ARQUEOLOGIA
PALEONTOLOGIA
Y ETNOGRAFIA

4

MONOGRAFICO: JORNADAS INTERNACIONALES

"LOS VISIGODOS Y SU MUNDO"

Ateneo de Madrid. Noviembre de 1990

COMUNIDAD DE MADRID

Biblioteca virtual

Esta versión forma parte de la Biblioteca Virtual de la **Comunidad de Madrid** y las condiciones de su distribución y difusión se encuentran amparadas por el marco legal de la misma.

www.madrid.org/publicamadrid

Coordinación de la serie
Antonio Méndez Madariaga

Coordinación del vol. IV
Antonio Méndez
Teresa Montoro
Dolores Sandoval

Diseño
Juan Pablo Rodríguez Frade

Maquetación
Fco. L. Frontán

Impresión
Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

I.S.B.N. Obra completa: 84-451-0317-2
I.S.B.N. Volumen IV: 84-451-1313-5
Depósito legal: M. 9.734-1991

Tirada: 1.500 ejemplares
Coste unitario: 2.000 pesetas
Edición: 9/98

□ A R Q U E O L O G I A □
P A L E O N T O L O G I A
Y □ E T N O G R A F I A □

4

MONOGRAFICO: JORNADAS INTERNACIONALES

"LOS VISIGODOS Y SU MUNDO"

Ateneo de Madrid. Noviembre de 1990

Serie de la
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
COMUNIDAD DE MADRID

MADRID 1998

INDICE

PROLOGO 7
Gustavo Villapalos Salas
Consejero de Educación y Cultura. Comunidad de Madrid

PRESENTACION 9
José Miguel Rueda Muñoz de San Pedro
Director General del Patrimonio Cultural. Comunidad de Madrid.

RECUERDOS 11
Luis A. García Moreno. Catedrático de Historia Antigua. Universidad de Alcalá de Henares

NOTA PRELIMINAR 13
José Prat. Presidente del Ateneo de Madrid

VISIGOTHISCH-WESTGOTISCHE ETHNOGENESEN 15
Doctor Herwig Wolfram. Director del Institut Für Österreichisch Geschichtsforschung. Universidad de Viena

HISPANIA ENTRE EL IMPERIO ROMANO Y LAS MONARQUIAS GERMANICAS 25
Josep Vilella Masana. Universidad de Barcelona

LA *CHRONICA* DE JUAN DE BICLARO: PRIMERA MANIFESTACION HISTORIOGRAFICA DEL NACIONALISMO HISPANO-GODO 51
Pedro Juan Galán Sánchez. Universidad de Extremadura

ALGUNOS PRECEDENTES Y PUNTOS OSCUROS DE LA REBELION DE ERMENEGILDO 61
Juan Maldonado Ramos

RELACIONES DEL REINO VISIGODO DE TOLOSA CON EL IMPERIO. EL PAPEL DE LAS EMBAJADAS 71
Margarita Vallejo Girvés. Area de Historia Antigua. Universidad de Alcalá de Henares

LAS CECAS VISIGODAS EN LA HISPANIA MERIDIONAL 81
Francisco Salvador Ventura. Universidad de Granada

INTEGRACION CULTURAL Y ATENCION SOCIAL EN EL MONACATO VISIGODO 91
Pablo C. Díaz Martínez. Universidad de Salamanca

EL RITO HISPANO-VISIGODO: SINTESIS Y NUEVAS PERSPECTIVAS 107
Enrique López Quejido.

LOS MONASTERIOS HISPANOS (SIGLOS V-VII). UNA APROXIMACION A SU ARQUITECTURA A TRAVES DE LAS FUENTES LITERARIAS 115
Artemio Manuel Martínez Tejera. Licenciado en Historia del Arte. Universidad Autónoma de Madrid

LAS PIZARRAS VISIGODAS COMO REFLEJO DE UNA CULTURA 127
Isabel Velázquez Soriano. Dpto. de Latín. Universidad Complutense de Madrid

AVANCE DE LAS PRIMERAS ACTIVIDADES ARQUEOLOGICAS EN LOS HISPANO-VISIGODOS DE LA DEHESA DEL CANAL (PELAYOS, SALAMANCA) 141
José Jacobo Storch de Gracia y Asensio. Universidad Complutense de Madrid

LOS VISIGODOS EN HISPANIA Y LA ECLOSION DEL *ASTURORUM REGNUM* 161
Prof. Dr. José M. Gómez-Tabanera. Oviedo

LOS VISIGODOS Y EL PROBLEMA DE ESPAÑA 175
José María Herrera Pérez

SOBRE LA AUTORIA DE LA *INSULTATIO* Y LA FECHA DE COMPOSICION DE LA *HISTORIA WAMBAE* DE JULIAN DE TOLEDO 185
Gregorio García Herrero

CRIMEN Y CASTIGO EN EL REINO VISIGODO DE TOLEDO 215
Carlos Petit. Facultad de Derecho de Bellaterra

SOBRE LAS CIRCUNSCRIPCIONES MENORES EN EL REINO VISIGODO DE TOLEDO 239
Horacio Arrechea Silvestre

EXPECTATIVAS MILENARISTAS Y ESCATOLOGICAS EN LA ESPAÑA TARDOANTIGUA (SIGLOS V-VII) 247
Luis A. García Moreno. Universidad de Alcalá de Henares

NUEVAS PERSPECTIVAS PARA EL ESTUDIO DE LA CIUDAD EN LA EPOCA VISIGODA 259
Lauro Olmo Enciso. Universidad de Alcalá de Henares

LOS SEPULCROS EXCAVADOS EN LA ROCA DE LA PROVINCIA DE CACERES 271
Antonio González Cordero

NECROPOLIS DE CISTAS EN LOS SANTOS DE LA HUMOSA. UNA APROXIMACION CRONOLOGICA 285
José Antonio Macarro Rodríguez y José Fernando Silva Gata

LA NECROPOLIS HISPANO-VISIGODA DE "LA DEHESA DE LA CASA LOS BALCONCILLOS" (FUENTES, CUENCA) 297
Mercedes López Requena y Rafael Barroso Cabrera

HALLAZGOS VISIGODOS EN LA CONSTRUCCION DEL GASODUCTO DE MADRID 321
Antonio Geanini Torres

HALLAZGOS ARQUEOLOGICOS EN LA IGLESIA DE SANTA EULALIA DE MERIDA 337
Luis Caballero Zoreda. Investigador científico. Centro de Estudios Históricos. C.S.I.C. Madrid
Pedro Mateos Cruz. Arqueólogo. Servicio de Arqueología. Junta de Extremadura. Mérida

EL CARPIO DE TAJO: PRECISIONES CRONOLOGICAS DE LOS MATERIALES VISIGODOS 367
Gisela Ripoll López. Dpto. de Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología. Universidad de Barcelona

SITUACION ACTUAL DE LOS YACIMIENTOS ARQUEOLOGICOS DEL PERIODO VISIGODO EN LA CIUDAD DE VALENCIA Y SU ENTORNO 385
Yolanda Lloret Oller, Nuria Lloret Romero y Esther Tauroni

BROCHES DE CINTURON VISIGODOS EN ALAVA 397
Luis Gil Zubillaga. Instituto Alavés de Arqueología

ARMAS Y GUERRA EN EL MUNDO VISIGODO 409
Francisco Ardanaz Arranz, Sebastián Rascón Marqués* y Ana Lucía Sánchez Montes.
* Taller Escuela de Arqueología y Rehabilitación de Alcalá de Henares

¿REPRESENTACION DE UNA NAVE DE TIPO NORDICO EN LA IGLESIA DE SAN PEDRO DE LA NAVE? 453
Eduardo Morales Moreno. Copenhague

CARTHAGO SPARTARIA. LA CIUDAD ENTRE LOS SIGLOS V-VII 461
Sebastián F. Ramallo Asensio. Universidad de Murcia.
María Dolores Laiz Reverte y María del Carmen Berrocal Caparrós. Museo Arqueológico Municipal de Cartagena

PROLOGO

No es costumbre que una serie en su cuarto número sea prologada por el responsable político encargado de que la misma se consolide. La excepción en este caso es debida a que el nuevo gobierno de la Comunidad de Madrid quiere hacer suya la responsabilidad de continuar y hacer más fructífera una serie de gran importancia para la difusión científica de los trabajos que sobre Arqueología, Paleontología y Etnografía se realizan en la Comunidad de Madrid.

Después de un período que consideramos demasiado dilatado sale a la luz el número cuarto de la serie "Arqueología, Paleontología y Etnografía" dedicado a unos temas de gran interés como son los procesos históricos acaecidos entre el final del Imperio Romano de Occidente y el comienzo de la Edad Media. En la actualidad se está generalizando el uso del término de tardoantigüedad para situar este período, en cierta manera rodeado de gran oscuridad por los pocos datos que tenemos del mismo.

Trabajos como el que hoy presentamos, "Los visigodos y su mundo", son un importante aporte para aclarar muchos aspectos de un momento tan desconocido de nuestra historia.

La reunión de una importante pléyade de especialistas en las diferentes ramas de la Historia han hecho posible, con la aportación de sus ponencias y comunicaciones, que esta obra se convierta en una publicación de lectura obligada para todos aquellos que sientan la inquietud de conocer un poco mejor nuestro pasado.

La Comunidad de Madrid debe felicitarse por hacer posible que obras de tan importante empaque científico salgan a la luz y contribuyan a recuperar un pasado que de otra manera desaparecería sin dejar el mínimo testigo. Con ello habremos conseguido un doble objetivo: por un lado, contribuir como nos indica el mandato legal a "dejar un digno legado a las generaciones venideras", y por otro, aportar material bibliográfico que sirva como base de conocimiento y reflexión para evolucionar en el pensamiento.

En cualquier caso, debemos ser conscientes que los trabajos sobre patrimonio histórico y en especial los relacionados con la arqueología deben ser publicados, ya que sino estamos contribuyendo a la pérdida de una información de primer orden para la reconstrucción de las formas de vida de nuestros ancestros.

Gustavo Villapalos Salas
CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA

PRESENTACION

La Dirección General del Patrimonio Cultural, en su empeño de consolidar la serie "Arqueología, Paleontología y Etnografía", edita un nuevo volumen, dedicado monográficamente a la publicación de las Jornadas Internacionales que en noviembre de 1990 se organizaron bajo el título "Los visigodos y su mundo".

Somos conscientes de que la Comunidad de Madrid al asumir plenas competencias en la protección del Patrimonio Histórico y Arqueológico, debe hacer un esfuerzo por divulgar entre la ciudadanía los trabajos que los profesionales hacen sobre los diferentes campos de la Historia.

El largo período transcurrido desde la celebración de las jornadas hasta la publicación que hoy sale a la luz es difícilmente justificable. En este sentido, esta Dirección General del Patrimonio Cultural quiere asumir los compromisos adquiridos con otras instituciones aunque las mismas se contrayeran por anteriores equipos de gobierno.

Las jornadas sobre los visigodos, organizadas por el Ateneo de Madrid, en colaboración con esta Dirección General, han servido para esclarecer varios puntos oscuros de este singular pueblo y el período que llenaron al final de la Edad Antigua y comienzos del Medievo.

La concurrencia en unas jornadas científicas de investigadores de prestigio de diferentes instituciones culturales de nuestro país y del extranjero son un argumento de suficiente peso para realizar el esfuerzo de ser publicadas las ponencias y comunicaciones que se presentaron a las mismas.

No debe ser misión de un Director General el pronunciarse sobre aspectos concretos de tipo científico, sino más bien marcar criterios sobre lo que debe hacer la Administración para garantizar que el objeto de su competencia sea correctamente gestionado. Por ello, entendemos que la mejor forma de gestión a la vez que de conocimiento del Patrimonio Histórico debe ser la de darlo a conocer, y qué mejor forma que publicar los resultados de las investigaciones, máxime si se trata, como es en gran medida este caso, del patrimonio arqueológico, ya que una vez exhumado poco nos queda del mismo.

Madrid, 11 de junio de 1996
José Miguel Rueda Muñoz de San Pedro
DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

RECUERDOS

Entre los días 22 a 24 de noviembre de 1990 se celebraron las Jornadas Internacionales "Los visigodos y su mundo". El lugar de celebración, el Ateneo de Madrid. Los auténticos promotores de la idea: Teresa Montoro, Dolores Sandoval y Luis Pío Moa. Ellos debieran escribir estas líneas. Por una especial y no primera deferencia me piden que lo haga yo, y no podría negarme.

Conocí a Teresa, Lola y Luis una tarde de comienzos de la primavera del 1989. Durante el curso 1989-90 habían organizado unas charlas "Sobre los pueblos germánicos y sus invasiones", tratando así de dotar de vida a la Sección de Ciencias Históricas del Ateneo que entonces dirigían. Me llegó la propaganda a la Universidad y una tarde decidí acercarme. No obstante las dificultades físicas del momento en el Ateneo me impresionó desde el primer momento la simpatía, libertad y deseo de saber con que se había organizado el ciclo. Se ve que en aquella sesión me excedí un tanto en protagonismo a la hora del debate. A diferencia de otros los tres organizadores no se sintieron celosos, y por el contrario solicitaron mi consejo y colaboración para organizar el otoño siguiente un simposio sobre los visigodos. La idea me pareció excelente por muchos motivos. Entre ellos el que los organizadores contaban con una muy pequeña ayuda económica del Ateneo para su organización. Que en aquellos momentos, de una España de preparación de fastos conmemorativos y tantos derroches, se tratara de montar algo con un presupuesto que no llegaba a las 200.000 pesetas no podía por menos de impactarme. Era realmente moderno y europeo que se pudiera demostrar a tanto gestor cultural aprovechado que el éxito de una reunión científica dependía sólo del entusiasmo y capacidad de convocatoria de los organizadores y conferenciantes, y que en el mundo académico internacional las personas se mueven más por una idea y el deseo de ver a los colegas que por la presentación de suculentos *cachés*. Es más, en estos pasados años de despilfarro de tanto mandarín político-cultural he oído reírse a más de un profesor occidental de prestigio porque algún representante del Gobierno le hubiera pagado por una conferencia más de 500.000 pesetas; para él y sus colegas aquello era propio de un país bananero, donde los gobernantes no suelen dar muchas cuentas de su gestión.

Digo todo esto porque los ponentes españoles y extranjeros aceptaron ante el solo ofrecimiento de pagar los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención; ni una peseta más. De la dedicación y entusiasmo con que lo hicieron el lector sabrá juzgar al leer sus ponencias. Asegurada la participación de éstos y la publicidad gratuita y desinteresada de ciertas instituciones, entre las que cabe destacar *Revista de Arqueología,* el éxito

estaba garantizado, y desbordó las previsiones de los organizadores y, desde luego, del mismo Ateneo. Hubo más de 18 comunicantes cuyos textos se recogen en estas actas; y un número superior al centenar de participantes inscritos previo pago de matrícula. Durante los tres días el salón noble del Ateneo estuvo abarrotado de público que escuchaba pacientemente las exposiciones y discusiones académicas sobre los visigodos desde las nueve y media de la mañana a las ocho de la noche.

Que todo ello es meritorio y merece recordarse, pienso que sí. Como creo que también deberíamos recordar a doña Araceli Pereda, a la directora general del Patrimonio de la Comunidad de Madrid, don Florencio Campos Corona, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, y a don Sisinio Pérez-Garzón, consejero de Cultura de la Comunidad de Castilla-La Mancha. Todos ellos hicieron un hueco en sus apretadas agendas para estar presentes en el Simposio y avalar con ello el interés y apoyo, no tanto o sólo monetario como personal y cultural —como debe ser—, de las instituciones que representaban por eventos científicos como aquél. Sin olvidar, por supuesto, la ayuda recibida de la Embajada de Austria y su agregación cultural, el Ayuntamiento madrileño y la Caja de Ahorros de Toledo. La primera dio apoyo técnico y humano para el recibimiento de su compatriota profesor Wolfram, el segundo tuvo la deferencia de recibir y ofrecer un refrigerio a los participantes en las Jornadas y la tercera cedió su acogedora casa de cultura en Toledo para la jornada de clausura. Y también pienso que es de justicia reconocer que la perfecta organización de las Jornadas fue obra muy en especial de las incansables Teresa y Lola, ayudadas por Margarita Vallejo Girvés, colaboradora en mi Cátedra alcalaína, y Antonio Méndez. Este último y su grupo ayudaron con la presentación de una muy interesante muestra arqueológica de la presencia visigoda en Alcalá de Henares. Y no puedo por menos de mencionar una vez más a Luis Pío Moa: su despistada atención para con todo y para con todos dio un toque de humanidad y de sabor ateneísta de siempre a las Jornadas. Sin duda que en aquel entonces tampoco se vio desasistido del apoyo de la Directiva del Ateneo, ciertamente agradecida también a la presencia, como decían algunos, de tanta gente joven y de fuera del Ateneo en sus nobles pasillos y salón de actos. Gracias, amigos.

Last but no least debo agradecer a don José Miguel Rueda, actual director general del Patrimonio Cultural de la C.A.M., el impulso definitivo que ha dado a la publicación de estas actas. Con responsabilidad, interés y afecto —y precisamente en este orden— ha cumplido con la ya vieja promesa institucional de darlas a la luz. Afortunadamente, José Miguel Rueda no ha tenido en cuenta las posibles razones de tal demora, que por no académicas ni científicas muchos sin duda preferimos siempre ignorar.

Lola, Luis y Teresa posiblemente hubieran deseado que esta presentación mía discurriera por otros cauces. Que tal vez escribiera algo sobre los visigodos. Pero ya he hecho y hago esto último en otras muchas páginas. Los lectores, además, van a oír de mis viejos amigos del Este de Europa en las muchas páginas que siguen a éstas. Por eso creía más importante recordar el lado humano y político, con mayúsculas, del evento. Es mi homenaje particular a una forma de entender el debate en libertad en foros como el Ateneo, donde importan más los logros que los protagonismos personales. Sin duda, tú, querido lector, tienes uno de los primeros entre las manos.

Luis A. García Moreno
Catedrático de Historia Antigua
Universidad de Alcalá de Henares

En el día de San Gregorio y Santa Isabel de 1995

NOTA PRELIMINAR

El Ateneo de Madrid ha servido de sede para las Jornadas internacionales que han reunido a distinguidos medievalistas, estudiosos de la época visigótica en la historia de España. El recuerdo de los hechos de aquellos siglos ha tenido siempre viva presencia a lo largo de todas las vicisitudes de España, tanto en la Reconquista, iniciada apenas la asombrosamente rápida conquista del Islam como en los siglos modernos, en los que los historiadores españoles nunca olvidaron el reino visigodo; y en las ideas integradas en el pensamiento comunal de los españoles la voz "godo" ha conservado singular sentido de orgullo y nobleza. Quevedo lamentaba que los descendientes de los godos

> "todos blasonan, nadie los imita,
> y no son sucesores, sino apodo";

y hasta en el habla de algunos países hispano-americanos, conserva la voz "godos" un aire arcaico de matiz aristocrático. Desde sus comienzos el reino cristiano en Asturias se estimó continuación del toledano. Regían sus leyes, y cuando el romance castellano desplaza al latín de fueros y leyes, Fernando el Santo hace traducir el *Liber Judithorum,* con el nombre de Fuero-Juzgo, que desde entonces ha desplazado a su original latino.

San Isidoro de Sevilla resume lo mejor de aquel Reino de Toledo, estimado secularmente como el paradigma histórico-político de la Península. Su prestigio en toda la Cristiandad fue considerable. Sus *Etimologías* fue el libro clave de la tradición cultural romana y griega hasta el Renacimiento del siglo XV.

Para los que muy de lejos hemos tratado de seguir el amplio y laborioso estudio historiográfico de los días posteriores a Ramón Menéndez Pidal y a Rafael Altamira, tal vez —y este es mi caso— los espléndidos trabajos de la Escuela de arabistas españoles del maestro Codera (Ribera, Asín Palacios, García Gómez...) colocaron en primer plano los temas arabizantes en el medievalismo español y quedó un poco en penumbra el goticismo. Quiero adivinar en Vicens Vives, tan perspicaz de suyo, un cierto aire de sutil ironía cuando habla del "Epigonismo visigodo".

No olvido la famosa polémica del filólogo Américo Castro y el historiador Claudio Sánchez Albornoz, discípulos ambos de Menéndez Pidal, que hicieron del exilio español teatro de la más notable contienda intelectual, que me parecía el regreso a las batallas de moros y cristianos, algo así como el desafío de un caballero de Avila, salido del Real de Santa Fe y un caballero de la Granada nazarí, y granadino era Américo Castro.

Han vuelto las paces. Doctos medievalistas realizan valioso y cuidado

estudio del Reino visigótico y laboriosos arabistas prosiguen fervorosamente sus trabajos sobre la rica cantera andalusí.

Debo agradecer, como presidente del Ateneo, la valiosa tarea de estas jornadas, en la que han puesto todo su esfuerzo nuestros consocios don Pío Moa y sus compañeros de la Sección de Historia en el curso de 1990.

José Prat
(1905-1994)
Presidente del Ateneo de Madrid

VISIGOTHISCH-WESTGOTISCHE ETHNOGENESEN

Doctor Herwig Wolfram

Director del Institut Für Österreichisch Geschichtsforschung
Universidad de Viena

Der Titel des Referats klingt selbstverständlicher, als er ist. Schon das Wort "Ethnogenesen" ist nicht so unproblematisch, wie man gerne meinen möchte. Man verwendet im Deutschen das Wort "Ethnogenese" synonym mit "Stammesbildung", um den gefährlichen biologischen Begriff "Stamm" zu vermeiden. Überdies ist man mit den meisten Kollegen germanisch-romanischslawischer Zunge glücklich einer Meinung, man könne sich überhaupt mit "Ethnos" die Verwendung des noch viel belasteteren Begriffs "Nation" ersparen. Kein Teilnehmer unserer Tagung besitzt nämlich ein sprachliches Instrumentarium, das eine Terminologie erlaubte, die nicht vom Nationenbegriff der französischen Revolution abstammen würde und von ihr geprägt wäre. Umso weniger dürfen wir alle, die wir eine lateinisch geprägte Sprache sprechen, nicht vergessen, daß im heutigen Griechisch Ethnos nichts anderes als eben diese Nation bedeutet als eine Bezeichnung, die wir für die frühmittelalterlichen Völker so gerne vermeiden möchten. Wollen wir also keine Kunstsprache einführen, so haben wir mit dieser terminologischen Bürde zu leben.

Was aber sind Ethnogenesen? Sie sind offene Prozesse, die im Grunde nie zu einem festen Abschliß kommen. Auch alte Wölker, die in klar umrissenen Territorien bleiben, sind ständigen Veränderungen unterworfen, so daß sie nach einiger Zeit gleichsam zu Homonymen ihrer selbst werden. Die *gens vel patria Gothorum* des Toledanischen Reiches setht zweifellos dem modernen Volksbegriff näher als die außerrömischen *gentes Gothorum* des dritten und vierten Jahrhunderts.

Um unsere terminologischen Probleme zu lösen, werden wir daher immer wieder aufgefordert, doch die Begriffe unserer Überlieferung zu verwenden. Versucht man aber den Begriffsinhalt etwa von *gens* zu etymologisieren, so kann man sich dafür zwar auf Isidor von Sevilla berufen, geht jedoch umso sicherer in die Irre. Ausdrücke wie *gens, genus-genos, genealogía, natio* enthalten alle die Vorstellung von Geburt und Gebären und damit von einer biologischen Abstammungsgemeinschaft. Die Stammesgeschichten stellen hingegen die Gleichung: Volk = Heer auf und bleiben damit auf dem Boden der historischen Wirklichkeit. Langwierige Prozesse werden in diesen Stammes— und Herkunftsgeschichten teleskopisch zusammengezogen und auf "primordiale Taten" zurückgeführt. Dazu gehört etwa das Überschreiten von gewaltigen Strömen und Meeren, wie im Falle der Goten des Baltikums oder der Donau. Tarsächlich löste eine dauerhaft Niederlassung jenseits der Donau regelmäßig neue Ethnogenesen aus, und zwar nicht nur bei den Goten, sondern auch bei Markomannen wie Quaden, Langobarden, Awaren und Slawen.

Des weiteren bezeugen die Quellen die grundsätzliche Polyethnie der Gentes. Sie sind keine ganzen Völker; sie umfassen niemals alle möglichen Angehörigen einer Gens und sind stets gemischt; ihre Entstehung ist keine Sache des Blutes, sondern der Verfassung. Dies bedeutet zunächst nicht viel mehr als das Zusammenfassen und Zusammenhalten der jenigen heterogenen Gruppen, die ein Barbarenheer ausmachen. Anführer und Repräsentanten von bekannten Sippen, non *nobiles,* das heißt von solchen Familien, die ihre Herkunft von Göttern ableiten und ihr Charisma in den entsprechenden Erfolgen beweisen können, bilden die Traditionskerne, um die neue Stämme entstehen, mit deren Hilfe ethnische Gruppen sich abspalten und umbilden. Wer sich zu diesen Traditionen bekennt, sei es, daß er hineingeboren oder durch Bewährung zum Bekenntnis zugelassen wird, ist Teil der Gens, daher trotz der Quellensprache nicht Angehöriger einer biologischen Abstammungsgemeinschaft, sondern einer Abstammunsgemeinschaft aus Überlieferung. Allein schon diese grundsätzlichen Überlegungen müßten jeden Historiker davon abhalten, die gotische Identität vom Schwarzen oder gar Baltischen Meer bis Toledo zu behaupten. Im besonderen gilt diese Feststellung für die ethnischen Bildungen, Um-

bildungen und Neubildungen, die wir mit dem Ausdruck "Westgoten" eher verbergen als benennen können. Ein kurzer Blick auf die Geschichte des visigothisch-westgotischen Namens soll diese Feststellung erhärten.

Spätestens seit der Spaltung des Gotenvolkes, die erstmals im Frühjahr 291 bezeugt wird, gab es zwei Abteilungen, deren westliche nicht Westgoten order Visigothen, sondem *Tervingi-Vesi* und deren östliche *Greutungi-Ostrogothi* hießen. Diese Namen blieben bis kurz nach 400 aktuell, das heißt bis zu einem Zeitpunkt, da die Generation der außerhalb des Römerreichs zur Welt gekommenen Goten gestorben nur mehr im Heldenlied fortlebte, während sich das Paar Vesier-Ostrogothen zunächst unverändert erhielt, bis es erst am Beginn des 6. Jahrhunderts durch Cassiodor zum Analogon Vesegothen (Visigothen)-Ostrogothen "verbessert" wurde. Dem Autor diente der einstige Prunkname der Ostrogothen, "der durch den Aufgang der Sonne gänzenden Goten" als geographisches Unterscheidungsmerkmal im Sinne von Ostgoten, dem er den Kunstausdruck "Visigothen-Vesegothen" in der Bedeutung von Westgoten gegenüberstellte.

Von seinem Standpunkt aus betrachtet war eben die Geschichte der Goten stets eine des westlichen und des östlichen Stammesteils gewesen. Das System Cassiodors machte Schule, allerdings mit einer Einschränkung. Als Selbstbezeichnung ist der bloße Goten-Name ebenso die Regel wie als Fremdbezeichnung durch den unmittelbaren Nachbarn. Die Sondernamen werden nur zum Zwecke der Unterscheidung gewählt und selbst dann zumeist für die ferner liegenden Goten verwendet. So sind die italischen Goten in den Staatspapieren Cassiodors die Goten schlechthin, während das gallisch-spanische Brudervolk "Westgoten" genannt wurde. Dasselbe Begriffssystem verwendeten Prokopios und andere Byzantiner (WG 34-36).

Allein schon dieser kurze, keineswegs vollständige Überblick über
18 die Geschichte der gotischen Völkernamen muß die auch heute leider noch weitverbreitete Überzeugung in Frage stellen, wonach Visigothen-Westgoten und Ostrogothen-Ostgoten "seit jeher", das heißt seit ihrer im heutigen Rumänien und Südrußland beginnenden Geschichte, nahezu unveränderte ethnische Identitäten gebildet hätten. Tatsächlich muß man von einer Vielzahl gotischer Ethnogenesen ausgehen, die einerseits in das italische Reich Theoderichs des Großen und andererseits in das Regnum von Toledo mündeten. Und dabei wurde das Problem der baltischen und skandinavischen Goten/Gutonen bewußt ausgelassen. Bleiben wir daher bei den Goten, die auch in den Quellen so genannt werden.

Im Frühjahr 291, ziemlich genau zewi Jahrzehnte nach der verheerenden Niederlage, die die Goten gegen Kaiser Aurelian erlitten hatten, und dem Verlust ihres ersten außerrömischen Großkönigtums, werden die Terwingen zum ersten Mal bezeugt. Sie gelten als "ein anderer Teil der Goten"; eine Formulierung, die ihre Abspaltung vom Hauptstamm andeutet, Im folgenden vierten Jahrhundert sind es aber die Terwingen, die die Römer meinen, wenn sie von Goten sprechen, während die östliche Gruppe nahezu völlig in Vergessenheit gerät. Die Terwingen, die "Waldleute", die sich selbst wohl am liebsten Vesier, die "Waldleute", die sich selbst wohl am liebsten Vesier, die "Guten oder Vortrefflichen", nannten, waren als Goten die namengebende Gruppe der polyethnischen Gemeinschaft nördlich der Donau geworden. Hier entwickelten sie eine äußerst leistungsfähige Oligarchie, deren multizentrale Verfassung im Volfeld des Römerreiches die erste Territorialisierung einer gotischen Gens ermöglichte; ein Prozeß, der seinerseits die erste, allerdings von seiner Führungsschicht bekämpfte Chistianisierung eines germanischen Volkes einleitete. Unter den Terwingen gab es eine hervorragende königliche Familie, die man wohl mit den Balten, der späteren Königssippe, identifizieren darf und die den Kindins (etymologisch verwandat mit Gens, wörtlich Repräsentant

der Gens), den auf Zeit und Raum beschränkten monarchischen Richter, —durch drei Generationen nachweisbar— stellte.

Das Land der Terwingen war die Gútthiuda, ein Wort, das zwar etymologisch nichts anderes als Gotenvolk meint (gút - Gote, thiúda - Volk), im vierten Jahrhundert aber keine Abstammungsgemeinschaft, sondern das Herschaftsgebiet eines terwingisch dominierten Stammesbundes bezeichnete. Zu diesem Bereich gehörten auch Taifalen, caucaländische Sarmaten, kleinasiatische Minderheiten, römische Provinzialen, mehr oder weniger stark romanisierte dako-capische Gruppen und andere Völker der verschiedensten Herkunft. Die Polyethnie der Gútthiuda bezeugen in gleicher Weise schriftliche wie archäologische Quellen. Der mittlere und obere Dnestr dürfte die Grenze zwischen den Terwingen-Vesiern und den Greutungen-Ostrogothen gebildet habeh. Innerhalb des heute romänischen Raumes vollzog sich unter dem Einfluß von Romanisierung und Christianisierung eine Ethneogenese, die man nur dann an die Spitze der visigothischen Stammesbildungen stellen darf, wenn man sich bewußt bleibt, daß der im vierten Jahrhundert beginnende Prozeß keineswegs notwendig noch gar ausschließlich zur Entstehung des Regnum Tolosanum oder gar des Reiches von Toledo führte (WG 100).

Der Einbruch der Hunnen zerstörte sowohl das östliche Königreich wie die westliche Aristokratie der Goten. Wer von den beiden Völkern kein hunnischer Gote werden wollte und sich der Unterwerfung entziehen konnte, trat auf römisches Gebiet über. Hier wurden aus den Goten die Föderaten des Römerreiches, die aber sehr bald erfahren mußten, daß sie nur dann ihre ethnisch-politische Identität behaupten konnten, wenn sie von eigenen Fürsten kommandiert wurden. Diese mußten aber —entsprechend der römischen Verfassungswirklichkeit— Monarchen und zugleich vom Kaiser anerkannte Beamte sein. So kam es einerseit zur Errichtung oder Wiedererrichtung eines gentilen Königtums und andererseits zur Verleihung von höchsten Militärämtern an die Könige. Daher ist auch Alarichs I. Königtum, dessen Beginn wohl eher mit 391 als 395 anzusetzen ist, weniger von einem, noch dazu schwer rekonstruierbaren gentilen Standpunkt aus zu beurteilen, denn als neue römische Institution zu verstehen.

Alarich war nicht nur der erste gotische Stammesfürst, sondern überhaupt der erste Germanenkönig, der Heermeister einer regulären römischen Armee wurde. Mit Alarich I. hatten die schrittweise Zentralisierung der Gewaltausübung und die Zurückdrängung eigenständiger Herrschaft begonnen. Begonnen hatte aber auch unter ihm eine Entwicklung, die im Laufe einer einzigen Generation die einstigen Terwingen völlig veränderte und ein neues Volk entstehen ließ Die Alarich-Goten, wie sie eine Quelle bezeichnenderweise nannte, wurden in zunehmendem Maße beritten. Dieser Vorgang bedeutete jedoch keine bloße Umrüstung, sondern einen tiefgreifenden Wandel der herkömmlichen Sozialstruktur und bildete damit einen wesentlichen Faktor der westgotischen Etnogenese. Die Entwicklung vollzog sich einerseits als innere Angleichung und wurde andererseits durch geschlossenen Zuzug vor allem von Ostgoten, Alanen, ja selbst Hunnen ausgelöst. Noch Fritigern erwartete das Eintreffen eines greutungisch-alanisch-hunnischen Reiterverbandes, bis er bei Adrianopel 378 die Schlacht begann, weil seine terwingischen Goten vorwiegend Fußkrieger waren, die gegen die Römer wenig ausgerichtet hatten. Keine zwei Jahrzehnte später operierten Alarichs Reiter in den Bergen der Peloponnes, litten die Römer unter den Kavallerieattacken der Visigothen, die alles niedertrampelten, so daß selbst "eisenbewehrte Mauern einzustürzen drohten". Un 402 bei Pollentia hält Alarich den frontalen Reiterangriff der römischen Alanen nicht bloß auf, sondern schlägt ihn erfolgreich zurück. Nach der wenige Monate späteren Schlacht von Verona lichteten sich die Reihen Alarichs; zu den schweren Verlusten kam der Abzug verschiedener Gruppen, dar-

unter ganzer Schwadronen. Wenig später ist Alarichs Schwager Athaulf Chef einer gotisch-hunnischen Konföderation in Pannonien. Man könnte ð Athaulfs Einsatz als Versuch des Balthenkönigs werten, greutungisch-ostrogothische Reiter an sich zu binden, um den doppelten Aderlaß des Jahres 402 wieder wett zu machen.

Es kann nämlich kein Zweifel bestehen, daß für die Alarich-Goten das greutungisch-ostrogothische Element beispielgebend wurde, so daß die römischen Föderaten terwingischer Herkunft zur Akkulturation ober besser Reakkulturation an die Kampftechnik der Steppenvölker gezwungen wurden. Es klingt wie eine Ironie der Geschichte, daß die Nachkommen der donauländischen Goten auf römischem Reichsboden wieder zum sarmatisch-skythischen Stil ihrer östlichen Nachbarn fanden. Die Zeugnisse für die tiefgreifende Veränderung des Gotenheeres, in dem nun die Reiterkrieger den Ton angaben, ja mehr und mehr das eigentliche Heeresaufgebot ausmachten, sind eindeutig. In der Origo Gothorum Isidors von Sevilla bildet der berittene Gotenkrieger den Regelfall, und noch aus dem neunten Jahrhundert stammt die Nachricht, gotische Duelle fänden seit alters her zu Pferde statt. Die berittenen Westgoten waren gegenüber ihren dakisch-thrakischen Vorfahren ein neues Volk geworden, und zwar nicht zuletzt deshalb, weil die führenden donauländischen Traditionen durch pontische Erfahrungen verändert und umgestaltet wurden.

Ganz wider Willen hat auch Radagaisus zur westgotischen Etnogenese beigetragen. Bis heute ist unklar, wo er und sein Heuschreckenschwarm ihren Ursprung nahmen. Sicher ist jedoch, die sich der Hunnenherrschaft zu entziehen suchten. Die verheerende Wucht dieser wohl vornehmlich ostrogothischen Völkerlawine wurde in Nord-und Mittelitalien Ende 405 faßbar; der Radagaisus-Sturn zerbrach beim florentinischen Fiesole und endete mit dem Tod seines Anführers am 23. August 406
20 durch Henkershand. Von den Überlebenden gingen zwölftausend Mann Kerntruppen zunächst zu Stilicho, nach dessen Sturz zu Alarich über. Wieder veränderte sich die Zusammensetzung der werdenden Westgoten.

Nach dem Tod Alaichs I. und seiner beiden nächsten Nachfolger gelang es schließlich Theoderid, einem Verwandten des ersten Balthenkönigs, mit seiner nun von Spanien nach Südfrankreich transferierten Gens das Tolosanische Reich zu bilden. Theoderid wurde der Stammesvater der bis 531 regierenden jüngeren Balthen und zugleich der Gründer des ersten westgotischen Königsreiches auf römischem Boden. Grundlage seiner Herrschaft bildete ein damals aus vielen Völkern bestehender Exercitus Gothorum. Der landschaftsbezogene Terwingenname war zwar untergegangen, aber der donaugostische Traditionskern, die gotischen Großen wie ihr König, verstanden sich weiterhin stolz als Vesier. Aber auch der Zuzug östlicher Goten hatte mit der Übersiedlung der Westgoten in die gallische Präfektur nicht sein Ende gefunden. Nach 418 wurde der ostrogothische Anteil der tolosanischen Goten noch zweimal nachweisbar durch amalische Gruppen verstärkt. Der erste Zug ereignete sich um 427, der andere fand 473 oder 474 statt. Die ältere Gruppe dürfte einen 439 bezeugten Vitericus nach Gallien grbracht haben. Der zweite Schub kam mit Vidimir dem Jüngeren, dem Vetter Theoderichs des Großen, ins Land. Die ostrogothischen Gruppen gingen zu den freien königlichen Goten, um mit ihnen "ein Volk zu werden". Man kennt amalische Siedlungsnamen im Bereich des Tolosanischen Reiches; auch gibt es Hinweise, daß amalische Goten in Spanien eingesetzt wurden.

Als Theoderich der Große in Jahre 511 auch König der Westgoten wurde, setzte ein erneuter Zuzug ostgotischer Gruppen, diesmal vor allem nach Spanien ein. König Theudis, zunächst Statthalter Theoderichs, dann Nachfolger von dessen Enkelsohn Amalarich, war ein Ostgote, und er ist sicher mit einer großen ostgotischen Gefolgschaft in den Wsten gegangen.

Nach dem Tod Theoderichs 526 wurde es nachweisbar wieder vielen Goten freigestellt, ob sie —modern gesprochen— Ostgoten oder Wetgoten werden wollten. Ob Ostgoten nach dem Untergang ihres Reiches in den Jahren 552 bis 555 Italien verließen und nach Spanien gingen, ist schließlich möglich, aber nicht nachweisbar. Wer sich all dieser Vorgänge nicht bewußt ist und allzu schnell von der Unveränderlichkeit einer visigothisch-westgotischen Identität ausgeht, den müßte man an Asterix erinnern, der seinem Freund Obelix erklärt, die Westgoten hießen deshalb so, weil sie aus dem Osten und die Ostgoten so, weil sie aus dem Westen kämen.

(WG 238-240)

Die polyethnischen Strukturen der gotischen Völker blieben selbstverständlich auch innerhalb des Römerreichs erhalten. Das 418 in Südgallien angesiedelte Gotenheer bestand aus terwingisch-versischen, greutungisch-ostrogothischen und unterschiedlich stark gotisierten, nichtgotischen Elementen, darunter Alanen, thrakischen Bessi, baltischen Galinden, Varnen und wohl auch Erulern sowie dien Sachsen der Loire- und Garonne-Gruppen, die König Eurich vertraglich an sich zu bȣinden wußte. Zu den barbarischen Elementen nichtgotischer Herkunft zählten aber auch die Gentiles aus den Dediticii-und Laetensiedlungen, die sarmatische, taifalischen und suebischen Kolonien des spätrömischen Amtskalenders, der Notitia dignitatum.

Das Gotenheer hatte seit jeher römische Unterschichten angezogen. Zu Zeiten der Wanderung war diese Attraktivität von großem Nutzen. Der ständig herrschende Menschenmangel wurde dadurch gemildert. In Südgallien und Spanien benötigte man aber die Kolonen auf den Feldern und nicht im Feld. Die alte Anziehunskraft war freilich lange noch nicht erloschen, als beide Gotenreiche um ihre Existenz kämpften. Dann war genau dieses Verhalten wieder erlaubt, ja erwünscht, wozu römische Unterschichten seit dem 3. Jahrhundert bereit waren: nämlich aus Verzweiflung über ihre soziale und wirtschaftliche Lage "Goten zu werden". 21

Dem stand das Selbstbewußtsein der Gentes gegenüber: Wer sich als Krieger bewährte, war ein Herr. Wer die Arbeit tat, ob als Bauer, kunstfertiger Handwerker oder Kaufmann, war und blieb Sklave. Eine solche Sozialordnung mußte freilich überwunden werden, wollte die gotische gens ein Föderatenreich auf römischem Boden errichten. Innerhalb des Römerreichs waren derartige archaische Werturteile und Überzeugungen nicht zu halten. Mit der Aufgabe der primitiven Stammesstrukturen begann daher gleichzeitig der Prozeß der Assimilierung; die einstigen Barbaren wurden Angehörige der römischen Welt.

Die Institution, die diesen Übergang vollzog, war das gotische Heerkönigtum. Unbeschadet aller Rückschläge und Beinahe-Katastrophen gelang es den gotischen Königen, und zwar den Balthen wie den Amalern, sich immer wieder als ein "Geschlecht von Göttern und Heroen" zu bewähren und zu bestätigen. Sie blieben nicht zuletzt deshalb erfolgreich, weil sie sich den Gegebenheiten besser anpaßten als ihre adeligen Konkurrenten und dabei auch die kaiserliche Anerkennung zu erhalten verstanden. Zuvor mußteȣ aber die Stammesüberlieferungȣ. eine vierzigjährige Wartezeit überstehen: Zwischen Herbst 376, da die Vorfahren der Westgoten die Donau überquerten, und dem Foedus des Jahres 416 liegen ebenso vierzig Jahre wie zwischen der Schlacht von Adrianopel 378 und der kaiserlichen Entscheidung, die föderierten Goten 418 in Aquitanien anzusiedeln. So gleichen die Westgoten dem Auserwählten Volk, das nach Empfang des Gesetzes vierzig Jahre lang in der Wüste blieb, bevor es das Gelobte Land betreten durfte. Eine solche Wartezeit bedeutet jedoch keine

Verkürzung der Legitimität. Im Gegenteil: Die vierzig Jahre stehen füe Prüfung und Auserwählung der Betroffenen duch Gott; sie werden dadurch als Volk Gottes legitimiert. Königtum, Gens und Gottesauserwähltheit konstituieren den Populus, das christliche, politisch handlungsfähige, den Römern gleichwertige Volk, woran man im Falle der Goten bloß als ein übelwollender Homousianer —wir sagen Katholik— zweifeln mochte.

Im letzten war aber das gotische Heerkönigtum nur dann erfolgreich, wenn es sich selbst "aufhob". Oder mit anderen Worten, wenn es den Königen gelang, ihre Völker größeren Einheiten des römischen Reichsterritoriums unterzuordnen und einzuordnen und zugleich darin die Führung zu übernehmen. Erst die Entstehung eines barbarisch-römischen Westreiðchsð beschränkte die Möglichkeiten zu neuen Stammesbildungen. Indem übergeordnete Einheiten geschaffeðn wurden, verlor das freie Spiel der gentilen Kräfte seine bedrohliche Wirksamkeit.

Um 590 gaben die Westgoten ihrer übergeordneten Einheit den Namen *Spania, Gallia et Gallaecia.* Und diese übergeordnete Einheit blieb erhalten, obwohl es nach dem Verlust der balthischen Legitimität im Jahre 531 zu schweren Niederlagen gegen den äußeren Feind und zu einer lang anhaltenden inneren Krise gekommen war. Gerade aber die Art, wie der Exercitus der einstigen "Alarich-Goten" Katastrophen und Rückschläge überwand, zeigt seine feste Verankerung in der gallischen Präfektur. Zwei Generationen lang —von 507 gerechnet— verloren die Westgoten Schlachten und Land gegen Franken, Burgunder, Ostgoten und Byzantiner. Trotzdem behielt ihr Reich immer noch eine beachtliche territoriale Ausdehnung. Hier bot sich den Goten der verlorenen Provinzen eine neue Heimat, von hier aus konnten Rückeroberungen und künftige Expansionen beginnen.

Obwohl König Alarich II. fiel und die Königsstadt Toulousðe samt
22 dem Schatz verlorenging, löste sich das geschlagene Tolosanische Reich nicht in ein mobiles Gotenheer auf, sondern verlagerte lediglich seinen Schwerpunkt zuerst an die Mittelmeerküste und schließlich nach Toledo. Das danach bennante Reich verfestigte sich zu einer übergeordneten staatlichen Einheit, zu einem frühmittelalterlichen Regnum, in dem der Gens-Begriff den neuen Rang eines rechtlich begründeten Staatsvolkes erhielt.

Die Restauration Leovigilds und die Annahme des katholischen Christentums unter dessen Sohn Reccared führte einen Ausgleich zwischen Goten und Römern herbei, der die Entstehung einer mittelalterlichen Nation ohne das und früher als das karolingische Imperium einleitete. Die kirchliche Salbung heiligte das Königtum, dessen Mittelpunkt schon vor Einführung dieser Zeremonie die Königsstadt Toledo geworden war.

Nichts deutet darauf hin, daß sich die spanischen Westgoten noch als Abstammungsgemeinschatt aus Überlieferung verstanden. Die alte Überlieferung, in lateinische Form gebracht, durch römische Inhalte verändert sowie stark erweitert und mit biblischen Exempla angereichert, war zum gotischen Gewohnhitsrecht der Lex Gothica geworden. Manches davon, wenn auch bei weitem nicht alles, ging in die Königsgesetze der Leges Visigothorum ein. Gotisches Recht überlebte aber nicht nur den Untergang des Westgotenreich, sondern wurde nochð weit bis ins Hochmittelalter im südfranzösisch-katalanischen Raum bekannt. Wenn jedoch nach der Mitte des 6. Jahrhunderts von gotischen "Liedern der Alten" die Rede ist, so unterscheiden sie sich in ihrer politischen Bedeutung wie ihrem Inhalt nach grundsätzlich von jener mündlichen Überlieferung, auðf die sich noch die Origo Gothica Cassiodors beziehen konnte.

Der Untergang der amalisch-balthischen Traditionsträger, die auch eine nichtantike vorrömische Überlieferung verkörperten, bildete daher eine tiefe Zäsur in der Geschichte der Goten und damit auch ihrer Ethnogenesen. Aus der vielfältigen Memoðria der Gens erhielten sich bloß

die Vorstellungen der gotischen Rechtsgemeinschaft sowie bis zum arianischen Kults. Beides zusammen wie jeder Bereich für sich bildeten die Gemeinschaft aller Menschen, die die Lex Gothica bekannten. Das dritte Toledanische Konzil von 589 bedeutete das Ende des westgotischen Arianismus und damit zugleich das Ende der Lex Gothica als gotischer Glaube im Sinne einer Stammesreligion. Damit fiel das letzte Hindernis, daß sich ein Westgote mit seiner Umwelt und seinem Land identifizierte. Isidors von Sevilla *Laus Spaniae* steht auch für diesen Prozeß, der allerdings —nur scheinbar paradox— die Einheit des Westgotenreiches in Frage stellte. Man war Gallier, das heißt Bewohner des westgotischen Septimaniens, und höhnte die Spanier; man war Spanier und sah auf die Gallier als Barbaren und Unmenschen herab, denen man sogar die westgotische Identität absprach. Davon berichten die Quellen ausgerechnet im Zusammenhang mit dem ersten Nachweis der Königssalbung, des höchsten Ausdrucks des Gottesgnadentums, wodurch das legitimische Prinzip der seit 531 fehlenden balthischen Dynastie spät, aber doch ersctzt werden sollte.

Das Westgotenreich des 7. Jahrhunderts war in seinen Stärken wie Schwächen der vollkommenste Nachfolgestaat des Römerreiches geworden. Die Zerrissenheit Italiens und die Schwäche sowohl der Merowinger wie der von allen Seiten bedrohten Byzantiner ließen Toledo bald konkurrenzlos erscheinen. Das Fehlen einer Herausforderung von außen bewirkte hier aber den Rückzug in eine *splendid isolation;* man verlor das Interesse am Rest der Welt. Im Westgotenreich blühte die lateinische Schriftlichkeit wie nirgends, sonst in Europa, wo man in weiten Teilen erst, wenn überhaupt, mühsam wieder die Buchstaben lernte. Die westgotische Wirtschaft scheint sich in einem klein gewordenen, nach zeitgenössischen Maßstäben aber immer noch großen Raum eingerichtet zu haben. Ein florierender Außenhandel wurde freilich weder betrieben noch vermißt. Der Reichtum lag in der Landwirtschaft, wie es seit jeher der Brauch war. Am spätantiken Latifundienwesen dürfte sich nichts geändert haben. Ja, es scheint sogar ein Konzentrationsprozeß in Gang gekommen zu sein, der den Reichtum vermehrte und die Zahl der Abhängigen, ob nun kleine Freie oder Unfreie, waðchsen ließ. Die Großen, die zum Heerdienst verpflichtet waren, leisteten diesen an der Spitze ihrer eigenen Leute, was durchaus schon lehenrechtliche Züge trägt. Allerdings soll man die Aussagen der normativen Quellen nicht dahingehend mißdeuten, daß eine kleine Schar von Herren über eine amorphe Masse von Knechten herrschte, das gleichsam der Untergang des Westgotenreichs aus sozialen Gründen vorbestimmt war.

ZUSAMMENFASSUNG

Die Goten hatten nach der Eroberung des Suebenreiches Spanien geeint; die *gens vel patria Gothorum* war das Land, in dem das erste Staatsvolk des Mittelalters eine Nation zu bilden begann. Die Wende von 711/25 beendete abrupt diesen Prozeß, und es fragt sich mit Recht, was davon in den langen Jahrhunderten arabischer Herrschaft fortbestehen oder sie gar beeinflussen und bestimmen konnte. Hier ist von allem das gotische Königtum zu nennen, dessen Tradition nach 725 nicht völlig zugrunde ging. Gotische Überlieferung zog sich aber nach Norden in das asturische Bergland zurück, das allerdings zu den "Zeiten der Goten" dem König fern gestanden war und nur lose zu dessen Reich gezählt hatte. Der berühmte spanische Gotizismus ist also schon vom Ursprung her das Ergebnis einer bewußten Renaissance. Darum soll aber dessen Bedeutung als Wirkungsgeschichte nicht unterschätzt erden. So wurde im Jahre 974 der Titel

Ranimirus Flavius Princips magnus basileus unctus gebraucht, als das Königreich Leòn eine Zeit relativer Machtzunahme erlebte. Der Titel des Ramiros III. (965-984) zeigt, daß der universale Anspruch, den der gotische Namenstitel *Flavius* über die Jahrhunderte hinweg bewahrt hatte, und der Hinweis auf die Salbung einen eigentümlichen spanischen Kaisertitel hervorbringen konnte. Und als mehr als ein halbes Jahrtausend später im Reich Karls V. die Sonne nicht unterging, versuchte Wolfgang Lazius, der Wiener Hofhistoriograph seines jüngeren Bruders Ferdinand I., zu beweisen, daß die allumfassende gotische Wanderung die Gebiete vom Schwarzen Meer bis Càdiz zu einer Art Nationalstaat gemacht habe, so daß "diese Lande mit Recht unter der Hausmacht der Habsburger aufs neue vereinigt seien".

So wurde das gotische Spanien nichte viel mehr als eine Erinnerung, deren sich die Nachgeborenen bedienen oder die sie vergessen, die sie —ob sie wollen oder nicht— verändern, zurechtrücken oder gar entstellen können: "Goten raus", *fuera godos,* soll man heute noch an mancher Hauswand auf den Kanarischen Inseln lesen, und gemeint sind der Hinauswurf der Festlandsspanier und nicht die Entfernung irgendwelcher devisenbringender Ausländer germanischer Herkunft. Sie sehen, meine Damen und Herren, auch zu den westgotischen Ethnogenesen hat die Geschichte ein Satyrspiel geschrieben.

LITERATUR

— Herwiġ Wolfram, Die Goten. Von den Anfängen bis zur Mitte des sechsten Jahrhunderts. Entwurf einer historischen Ethnographie (3., neubearb. Aufl. München 1990).

— Herwiġ Wolfram, Das Reich und die Germanen. Zwischen Antike und Mittelalter (Berlin 1990).

HISPANIA ENTRE EL IMPERIO ROMANO Y LAS MONARQUIAS GERMANICAS *

Josep Vilella Masana

Universidad de Barcelona

* Este estudio se ha realizado gracias a la concesión del proyecto de investigación PB. 90-0018 subvencionado por la D.G.I.C.Y.T.

Isidoro de Sevilla (1) y Orosio (2) narran que Dídimo (3) y Vereniano (4) custodiaban, con efectivos privados, los pasos pirenaicos a fin de defender Hispania de los bárbaros. El hispalense, quien sigue a Orosio, añade que los alanos, suevos y vándalos erraron durante tres años por la Galia después de ser repelidos por Dídimo y Vereniano. Sin embargo, esta prolongada custodia de los Pirineos no coincide (5) con el resto de la documentación literaria existente acerca de estos parientes de Honorio, mencionados básicamente por sus enfrentamientos a las tropas de Constantino III (6), uno de los cuales tiene lugar en los Pirineos (7), probablemente en los occidentales. De todas maneras, se hallasen o no acampados en los Pirineos antes del 408, Dídimo y Vereniano defendieron la legalidad romana y dificultaron el sometimiento de Hispania al usurpador. Al año siguiente de haber vencido a los contingentes hispanos, el *comes et magister utriusque militiae* de Constantino III, Geroncio (8) —con tropas en la zona de los Pirineos—, se levanta contra su emperador, se alía con los bárbaros —permitiéndoles cruzar los Pirineos (9)— y nombra augusto a su *domesticus* Máximo (10) en Tarragona. Es ahora, en el otoño del 409, cuando se produce la entrada de pueblos germánicos en suelo ibérico, en el sentido de *gentes* aglutinadas alrededor de un rey (11).

Con esta entrada germánica se inicia también en Hispania, en una parte más del Imperio, una dilatada coexistencia entre hispanorromanos y germanos, no únicamente étnica. En efecto, la vieja antítesis entre romanidad y barbarie seguía estando vigente, a inicios del siglo V, en un Imperio que, en última instancia, se definía como exactamente lo contrario de todo aquello representado por la barbarie. Es elocuente al respecto que, precisamente cuando más aumenta la cuña bárbara sobre este Imperio, se identifiquen las fronteras de este Imperio con las del cristianismo católico, catolicismo que era ya, a finales del siglo IV —hallándose vigente la teocracia que ya había elaborado Eusebio bajo Constantino—, un elemento diacrítico fundamental entre romanidad y barbarie —así lo formulan plenamente, además de la legislación, Ambrosio y Optato, por ejemplo—. La Roma de Rómulo era, también, la de Cristo y la ortodoxia política implicaba también la religiosa (12).

Nuestro propósito es, precisamente, realizar una crónica, necesariamente incompleta, de la evolución, en la vertiente político-ideológica, del sistema representado por el Imperio —la romanidad— en Hispania desde que este orden entra en contacto, en el concreto suelo ibérico, con el germanismo. Dentro de las cambiantes coyunturas producidas por la evolución general del Imperio Romano y de los Reinos Germánicos, la aristocracia hispanorromana, católica, adquiere un enorme protagonismo en todo este proceso ya que esta aristocracia —aunque con considerables diferencias regionales— será, por lo menos una parte importante de la misma, el gran baluarte del romanismo hasta que a finales del siglo VI se vuelva mayoritariamente pactista con la monarquía de Toledo y abjure definitivamente del Imperio para, paradójica y precisamente, conseguir salvaguardar su romanidad.

La existencia, a grandes rasgos, de dos identidades, deseadas y mantenidas por ambas partes, no significa, como es lógico, que haya existido durante estas dos centurias un constante y general antagonismo pero tampoco es menos cierto que esta coexistencia en la Península Ibérica —al igual que sucede en otras partes de Occidente— origina una considerable conflictividad que, sin duda, es uno de los elementos más relevantes del fenómeno histórico de la época. Estas fricciones se evidencian, más o menos explícitamente, en las fuentes de los siglos V y VI, fuentes que, sin embargo, además de ser escasas, corresponden normalmente sólo a una de las dos partes del binomio, a los hispanorromanos.

I. HISPANIA ENTRE VARIOS PUEBLOS BARBAROS Y EL IMPERIO

Al igual que en otras partes del Imperio, la entrada germánica del 409 también se convierte en un hecho traumático para los sectores hispanorromanos y, sobre todo, para su aristocracia. Hidacio (13) es sin duda el mejor paradigma de la simbiosis existente entre romanidad y catolicismo en una parte considerable de la aristocracia hispanorromana. Su *Chronicon* (14), que se inicia con el reinado de Teodosio y es continuación de las crónicas de Eusebio y Jerónimo, va dedicado a *uniuersis fidelibus in domino nostro Iesu Christo et seruientibus ei in ueritate* (15). Junto con su romanidad política —establece, por ejemplo, un paralelismo entre la entrada bárbara en Hispania y en Roma, citada a continuación—, Hidacio defiende una y otra vez la fe ortodoxa, el catolicismo, tanto frente a los bárbaros como a las herejías que existían en su Galicia (16). Buena prueba de esta simbiosis político-religiosa, de este orden imperial plenamente asumido, es su constante afán por indicar la evolución de la familia teodosiana (17) —los representantes de la legitimidad imperial, la sucesión de los obispos romanos (18), noticias sobre los grandes defensores occidentales de la catolicidad (19) y su interés por conocer qué estaba sucediendo en el Oriente que había visitado y, en concreto, por conocer el desarrollo de su ortodoxia (20)—. No sorprende que este hispano siempre fiel al Imperio y muy vinculado a la dinastía teodosiana —como los parientes hispanos de Honorio— emplee la Apocalipsis (21) para ilustrar lo sucedido con la llegada bárbara en su *lacrimabile tempus* (22).

Aunque Hidacio dice que, ante la presencia bárbara, los hispanos se resignan a la servidumbre (23), en Hispania también se documentan huidas de hispanorromanos. Además de destacados miembros de familias senatoriales seguras —los hermanos de Dídimo y Vereniano (24) y la familia de Merobaudes (25)—, sabemos por Agustín que obispos hispanos habían huido a Africa a inicios del siglo V (26). También parecen ser fugitivos los obispos y diáconos de Hispania que en el 418 asisten al concilio de Cartago, concilio exclusivo de las provincias africanas (27). Orosio dice que, antes del 417/418, *plurimi Hispani* abandonaban la Península (28) y él mismo cuenta que, aprovechando una *perturbatio,* emprende la fuga. Explica que desearía conmover hasta las lágrimas a quienes contaba las desdichas que había sufrido bajo los invasores hasta su dramática fuga (29). También llegan fugitivos a las Baleares. Sería el caso del judío Inocencio que abandona la Península a causa de la *clades* (30) y quizás del mismo Consencio, quien también se había dirigido a las Islas en busca de tranquilidad (31). Es posible además que la estancia de Auxencio (32), Eucario (33) y Pedro (34) fuera de la Península se deba también a que quieren evitar los bárbaros. Tampoco sorprende que Melania no consiga vender parte de sus posesiones en Hispania hasta el 419 (35).

Si bien no es posible pormenorizar, cuantitativa y cualitativamente, en estas huidas, la simple participación en las mismas de algunos obispos ya indica que entre los fugitivos debían abundar los miembros de familias pudientes, como se constata entre los que abandonan Roma ante la llegada de Alarico (36). A principios del siglo V los obispos ya pertenecían con frecuencia a familias senatoriales, hecho todavía más usual a medida que transcurre el siglo V cuando, huérfanos del Imperio, los senadores que ahora existen en la práctica totalidad de las ciudades de Occidente —después de materializarse las reformas iniciadas por Constantino (37)—, en lugar de los tradicionales cargos que les eran propios, van a ocupar los principales puestos eclesiásticos (38). Estos obispos, además, van a ejercer cada vez más funciones no propiamente eclesiásticas en sus respectivas sedes.

Aunque no es posible precisar las cronologías de estos desplazamientos que se producen a raíz de la entrada germánica, la mayoría de ellos tendrían lugar antes del afianzamiento que, en sentido amplio, el Imperio consigue en Hispania a finales del segundo decenio del siglo V (39). En la Galia Constancio (40) consigue imponer la autoridad de Honorio colaborando, en contra del usurpador Jovino (41) —elegido emperador después de ser vencido Constantino III—, con los visigodos que entran en el Mediodía galo a inicios del 412. Los visigodos, sin embargo, no reciben el trigo prometido por el Imperio como pago de sus servicios a causa, primero, del levantamiento de Heracliano (42) en Africa y, después, ya roto el *foedus,* del bloqueo marítimo realizado por Constancio (43). Los visigodos llegan a Hispania el 415, año en que mueren tanto Ataulfo (44) como el hijo que había tenido de Gala Placídia (45). Al año siguiente, Walia realiza otro pacto con Constancio a partir del cual el Imperio les proporcionaba 600.000 modios de trigo a cambio de luchar como federados del Imperio contra los bárbaros que habían entrado en Hispania el año 409 —en el 411 habían echado a suerte su asentamiento— y de entregar a la hermana de Honorio (46). En el 418 los visigodos se establecen en Aquitania mediante un nuevo *foedus* —inicio del Reino de Tolosa— (47). La instalación visigoda en Aquitania, además de beneficiar a los visigodos, se explica por las ventajas que la misma reportaba, por lo menos teóricamente, al Imperio, tanto en la vertiente interna —ahorro de trigo— como externa —escudo protector—. En este momento sólo quedaban en Hispania los suevos y los vándalos asdingos —hacia quienes se dirigen algunos alanos después de ser vencido Addax (48)— que únicamente ocupaban la zona nordoccidental peninsular (49).

La actividad que Frontón lleva a cabo contra los priscilianistas de la Tarraconense —siguiendo las instrucciones dadas por Consencio desde las Baleares— tiene lugar precisamente cuando esta zona peninsular ya se halla —después de la breve estancia visigoda— de nuevo bajo la completa autoridad imperial. Para todo ello Consencio actúa en estrecha colaboración con Patroclo —obispo de Arlés—, amigo y familiar del *magister utriusque militiae* de Honorio, el patricio Constancio que en este momento controlaba todo el Mediterráneo Occidental. Patroclo recibe también un claro apoyo del papa Zósimo (50). Ello evidencia cómo la recuperación imperial es también aprovechada para fortalecer el catolicismo, precisamente por los sectores más próximos a la ortodoxia imperial.

Al igual que Consencio, Orosio se convierte en un destacado antiherético durante estos años. A pesar de huir de los bárbaros —como dice el mismo—, cuenta a Agustín —contrario a que llegasen a Africa clérigos fugitivos— que se dirige hasta él para aprender y poder refutar así las herejías que, incluso con mayor fuerza que los bárbaros, mataban las almas hispanas y, también, que regresará a su Iglesia (51). En el 415 Orosio se halla en Oriente y Avito de Braga le entrega, en Jerusalén, unas reliquias de San Esteban —entonces recién descubiertas— junto con una carta para el obispo de Braga Balconio y su pueblo. Además de acreditar la autenticidad de las reliquias, en esta carta Avito dice a sus compatriotas que estas reliquias serían de gran ayuda para remediar el gran *discidium* que padecía Hispania ya que las reliquias convertirían al protomártir en *aduocatus et patronus* de la ciudad y sus habitantes ante un mundo —el romano— que peligraba. Avito también dice a los bracarenses que se acuerda de ellos *in locis sanctis incessabiles lacrymas fundens* pero que no se atreve a regresar (52).

Sin embargo Orosio, quien ya se halla de regreso en Africa a finales del mismo 415 o inicios del 416, no se dirige hacia Hispania hasta, como mínimo, un año después y su destino no es Braga sino Menorca —donde deposita las reliquias en Mahón— y después emprende viaje de vuelta a Africa (53). Si bien no es posible conocer las concretas razones que explican

este cambio de destinación —frente a lo que había dicho a Agustín y Avito—, su animadversión hacia los bárbaros ha de ser, sin duda, considerada. Aunque a finales de la segunda década del siglo V hay una general recuperación del Imperio y concretamente en Hispania, la presencia de germanos que todavía existía en Hispania debió ser determinante para Orosio y parece explicar que finalmente no regrese a Galicia, de donde había huido a causa de los bárbaros.

El archipiélago balear, en cambio, parece ser, en estos momentos, un baluarte de la ortodoxia imperial y ello explicaría que Orosio se dirija hasta allí, donde también era posible rentabilizar las reliquias que llevaba de Oriente, reliquias que, en Mahón, podían acabar sin dificultad con otra división: la existencia de judíos y católicos, ya insostenible desde la legalidad vigente (54). El mismo Severo de Menorca se refiere a Mahón como una "ciudad sometida a las leyes romanas" (55) y cuenta las conversiones de judíos conseguidas en su carta dirigida a los obispos, precisamente cuando el episcopado se está convirtiendo también en el principal poder político de las ciudades. Es elocuente, por ejemplo, que, como dice el mismo Severo, en la conversión del judío *honoratus* Teodoro sea decisivo el poder seguir ejerciendo cargos administrativos y mantener su riqueza y que, para ello, tenía que sentarse *cum episcopis* (56). Mediante el amparo del brazo secular Frontón desarrolla sus acciones antiheréticas en la Tarraconense (57) y en Menorca se consigue la conversión de los judíos. Tanto Consencio como Osorio sabían muy bien lo importante que resultaba la autoridad del Imperio para la defensa de su *fides Catholica*.

Si bien Orosio quiere justificar, como Agustín, la caída de Roma, su razonamiento no tiene traducción en las actitudes adoptadas en la vida real y cotidiana. De todas maneras, Hidacio, quien recoge, en líneas generales, los principales hechos político-militares del segundo decenio del siglo V, no se refiere a concretos enfrentamientos entre bárbaros e hispanogalaicos después del 411. En el 419 documenta enfrentamientos entre suevos y vándalos y al año siguiente entre los vándalos y Asterio —quien parece apoyarse en los suevos—, ante esta presión los vándalos se dirigen hacia el sur (58). En el 422 el *magister militum* Castino es abandonado por sus auxiliares godos —los visigodos seguían actuando como federados del Imperio— cuando estaba asediando a los vándalos en la Bética y debe refugiarse en Tarragona, a partir de este momento la Bética ya escapa al Imperio y los vándalos realizan una serie de saqueos —incluso en las Baleares— (59).

En el 429, hallándose a punto de dirigirse a Africa —donde llegan el mismo año—, los vándalos de Gensérico derrotan los contingentes del suevo Hermigario cerca de Mérida (60), es ésta la primera noticia acerca del expansionismo suevo que a partir de ahora documenta Hidacio. El obispo de Chaves atribuye esta derrota del suevo a la acción de Santa Eulalia, a la mártir emeritense que había injuriado. Hidacio denomina "ladrón" a Hermigario y "malditos" a quienes iban con él. En términos parecidos explica, en la noticia precedente, la muerte del rey vándalo Gundérico quien, según Hidacio, fallece en Sevilla, por decisión de Dios después de confiscar a los católicos la iglesia de San Vicente y dedicarla al arrianismo (61). Estas intervenciones celestiales en favor de los católicos son elocuentes respecto a la tensión provocada por la coexistencia de romanos y bárbaros de los cuales a partir del 429 sólo quedaban en Hispania los suevos. En este binomio era fundamental el elemento religioso y ambas partes eran conscientes de ello. De la misma manera que los germanos debían mostrarse hostiles hacia los grandes centros del catolicismo combatiente, la jerarquía eclesiástica católica les sacaba partido.

Los duros calificativos que Hidacio emplea al referirse a los suevos en el 429 se repiten al año siguiente cuando cuenta los saqueos realizados por los suevos en Galicia. Ahora los suevos, bajo su rey Hermerico, parecen expanderse por la zona que había correspondido a los vándalos asdingos y la población hispanorromana de la región, refugiada en *castella,* consigue hacer prisioneros a algunos suevos. A raíz de ello, siempre según Hidacio, los suevos restablecen la paz que habían roto —sin duda la vigente cuando luchaban contra los vándalos y que sería rota antes del 429— (62). A partir de este momento las noticias sobre acuerdos entre hispanorromanos y suevos, más o menos efímeros, son frecuentes.

En el 431 Hidacio menciona de nuevo hostilidades entre hispanogalaicos y suevos, quienes realizaban asiduos saqueos. Ante ello el propio Hidacio se dirige a la Galia como embajador de los galaicos ante Aecio (63), el *comes* y *magister utriusque militiae* de Valentiniano III que acababa de matar a Félix y había obtenido importantes victorias militares, como indica Hidacio en las cuatro noticias sucesivas que le dedica antes de mencionar su embajada (64); el glosar la figura de Aecio es, por lo demás, una constante en su Crónica. Una de estas victorias acababa de ser obtenida en Arlés contra los expansionistas visigodos que, si bien actuaban, por lo menos *de iure,* como federados —ello es una realidad hasta Eurico—, aprovechaban también cualquier oportunidad para expansionarse hacia el Mediterráneo (65). Sin duda el hombre fuerte del Imperio de Occidente era quien mejor podía solucionar la situación de los hispanogalaicos invadidos, siempre atentos a lo que estaba sucediendo en el resto del Imperio. La embajada de Hidacio es coetánea de otra enviada a los suevos por Teodorico I, hecho que evidencia el interés visigodo por estrechar vínculos con los suevos, precisamente después de la derrota ocasionada por Aecio y el aprovechamiento de la misma por los hispanogalaicos (66). No sorprende que Hidacio recele de esta embajada.

Hidacio vuelve a Galicia en el 432 acompañado del *comes* Censorio (67) quien regresa acto seguido a Ravena, sin duda a causa de los enfrentamientos entre Bonifacio —que gozaba del apoyo de Gala Placidia— y Aecio que Hidacio menciona a continuación (68). Finalmente, en el 433, se alcanza una paz entre los suevos y galaicos *sub interuentu episcopali* y después de que los suevos hubieran recibido rehenes (69). En este mismo año Hermerico envía un obispo galaico a Ravena (70) que, lógicamente, tenía también relación con esta paz, probablemente su confirmación, confirmación que no tendrá lugar hasta el 438, año en que Hidacio menciona otra idea de Censorio, junto con Fretimundo, a Galicia y dice que los suevos corroboran la paz con una parte —¿cuál?— de los galaicos con la cual se hallaban en conflicto (71). Es decir, ahora se alcanzaría algún tipo de *foedus* —o la renovación de otro anterior— entre Hermerico y el Imperio a través de la mediación episcopal.

Sin embargo, este mismo año, Hermerico abdica en su hijo Rékhila quien realiza una política expansionista en el sur peninsular y se muestra reacio a un entendimiento con el Imperio. En el mismo 438 derrota a Andevoto cerca del Genil (72) y en el 440 entra en Mérida y captura, en Mértola, a Censorio —quien acaba degollado en Sevilla— que había ido en legación a la zona sueva, quizás a causa de la actuación de Rékhila en el sur (73); el agravio que con ello Rékhila inflingía al Imperio es evidente. Hidacio dice incluso que en el 441 Rékhila se apodera de la Bética y de la Cartaginense (74). Estas acciones provocaron conflictos entre los hispanorromanos del mediodía peninsular —capitaneados por sus aristocracias— y los suevos. Es debido a la ocupación sueva que el obispo de Sevilla

Sabino es expulsado de su sede, el mismo Hidacio indica que Sevilla luchó contra los suevos antes de ser tomada por Rékhila y que, al parecer, en el enfrentamiento participó su obispo (75). El Imperio no interviene en la Bética hasta el 446, año en el que Vito, *magister utriusque militiae,* es enviado a Hispania pero, según Hidacio, sus tropas de auxiliares y los godos que se le suman también realizan constantes saqueos en la Cartaginense y la Bética y finalmente Vito huye ante la presencia de los suevos, quienes siguen realizando depredaciones (76).

En este momento sólo escapaba a las incursiones de los suevos la Tarraconense donde en los años 441 y 443 Asturio y Merobaudes se enfrentan a los bagaudas (77). Frente a lo que sucede en el sur peninsular, el Imperio todavía defiende a la aristocracia del nordeste hispano. La presencia de la autoridad imperial en esta zona —que venía siendo una realidad— había sido todavía más fortalecida con la renovación del *foedus* entre el Imperio y Teodorico I en el 439, después de un período de enfrentamientos entre ambos (78); este filorromanismo visigodo estará más o menos vigente durante la década de los años cuarenta y, todavía más, bajo Teodorico II (79). Tanto las buenas relaciones entre Ravena y los visigodos como las de estos últimos con la aristocracia galorromana —en las cuales desempeña un papel destacado Avito (80)— debían inquietar a los suevos y probablemente contribuyeron a mejorar la situación de la jerarquía católica del territorio suevo durante los años cuarenta.

Así parecen indicarlo las pesquisas que, siguiendo instrucciones de León Magno, se realizan en el 445 contra los maniqueos. Hidacio y Toribio de Astorga envían el resultado de sus pesquisas al obispo de Mérida (81). La política de León Magno —caracterizada por una consolidación del primado romano— persigue una clara reorganización y supeditación al sucesor de Pedro de la jerarquía eclesiástica (82). Es significativo que el obispo de la capital de la diócesis tenga un papel preponderante en esta política papal —podría pensarse incluso en una especie de vicario—. Es decir, la *Roma renouata* se basa en las estructuras administrativas romanas que estaban desapareciendo; León Magno incluso deseaba celebrar un concilio que abarcara toda la geografía peninsular (83). Huelga decir que la jerarquía católica hispana apoyaba esta actuación papal, en el 447 Toribio de Astorga también pide al pontífice su respaldo contra los priscilianistas (84). La defensa de la ortodoxia católica era algo irrenunciable y para ello los obispos hispanos también buscaban el apoyo extrapeninsular y, concretamente, el del obispo romano quien, por su parte, también sacaba partido de ello, como ya ocurría antes del 409 (85).

Rekhiario —hijo del pagano Rékhila— ya es católico cuando inicia su reinado en el 448 pero el mismo Hidacio menciona la oposición a esta conversión por parte de quienes estaban próximos al rey suevo. El nuevo monarca continúa la política expansionista de su padre y estrecha relaciones con los visigodos, casándose con una hija de Teodorico I (86), ello sin duda facilitaba las actuaciones de los suevos, contra quienes habían luchado los federados visigodos. En el 448 invade el sur peningular y un año después —junto con el bagauda Basilio— realiza incursiones en la Tarraconense (87).

Dos años después de la victoria visigodo-imperial sobre Atila, con el advenimiento de Teodorico II, Tolosa fortalece su política prorromana. Es también esta política la que inicialmente asume, sin duda presionado por el poder romano-visigodo, Rekhiario cuando entrega la Cartaginense a los romanos en el 452 y se compromete, ante las autoridades imperiales, a no entrar en la Tarraconense. Este acuerdo ya no es respetado en el 455, año en el que los suevos realizan nuevos saqueos en la Cartaginense (88). Esta vuelta a las hostilidades se produce después de los asesinatos de Aecio y Valentiniano III —quien había enviado un legado a Galicia justo después

de asesinar a Aecio (89)— y de la proclamación de Avito por Teodorico II. Rekhiario no debió reconocer al nuevo emperador como tampoco se había hecho en el Imperio de Oriente —el mismo Hidacio se refiere a la cesura que representaba la muerte del último representante de la dinastía teodosiana (90)—.

La actitud sueva conduce a Teodorico II —estrechamente vinculado a Avito como sabía muy bien el mismo Hidacio (91)— a intervenir activamente en Hispania, siempre en nombre de Roma. Las embajadas enviadas tanto por Teodorico II como Avito a Rekhiario no logran acabar con los saqueos en la Tarraconense que Teodorico II ya había defendido en el 454 contra los bagaudas (92). En el mismo año de la proclamación de Avito 455, los ejércitos de Teodorico II penetran en Hispania *cum uoluntate et ordinatione Auiti imperatoris* (93) y Rekhiario es vencido. Ahora empieza el declive del poder suevo y la paulatina supeditación hispana al poder visigodo.

III. LA EPOCA DE LA OCUPACION DE HISPANIA POR TOLOSA

Fallecido Rekhiario a finales de 456, el Reino Suevo entra en una aguda crisis (94). Durante el breve reinado de Avito (455-456) Teodorico II permanece en la zona occidental peninsular donde realiza las mismas acciones que quería evitar de los suevos (95). Después de la actuación de Teodorico II, se desencadena un prolongado conflicto civil (456-465) entre los suevos del cual también intentan sacar partido los visigodos y los vándalos (96). Aunque se hace difícil valorar la actitud de los hispanorromanos en estos enfrentamientos, Hidacio no disimula que, entre Maldras y Framtan, prefiere a este último, quien fallece en el mismo 457 (97). La inestabilidad sueva prosigue con el enfrentamiento entre Maldras y Rekhismundo (98) —durante el cual Hidacio menciona masacres realizadas por los suevos entre los hispanogalaicos y concretamente en su aristocracia—, Rekhismundo y Frumario (99) —este último encarcela a Hidacio (100), sin duda destacado políticamente— y Frumario y Remismundo.

Mientras tiene lugar este período de anarquía entre los suevos, los contingentes visigodos —en el 459 concluye el conflicto entre Teodorico II y Mayoriano—, al mando de Cirila, Sunérico y Nepociano, van supeditando la zona sudoccidental de Hispania; es ahora cuando también va a Hispania el emperador Mayoriano en su frustrada expedición contra los vándalos (101). A partir del 461 Tolosa cambia su política de hostilidad hacia los suevos e inicia un acercamiento intervencionista con ellos. En el 461 el *nobilis* galaico Palagorio regresa con Cirila desde Tolosa, a donde se había dirigido, probablemente para pedir algún tipo de actuación visigoda; era evidente que a estas alturas cualquier solución a las hostilidades entre hispanogalaicos y suevos pasaba necesariamente por Tolosa. La intervención visigoda desemboca, en el 465, en el único reinado de Remismundo, quien, al lado de Cirila, ya es rey en el 461 (102).

De todas maneras, los conflictos entre los germanos y los hispanogalaicos siguen en la Galicia de Remismundo. Los suevos penetran, por engaño, en Coimbra y capturan la familia del notable Cántabro (103). Ello provoca el envío de embajadas suevas a Teodorico II y a Arborio que, de regreso en Galicia, son enviadas por Remismundo a *Conimbriga* (104). Este incidente indica, una vez más, que los suevos seguían sin controlar las grandes ciudades, sedes episcopales y lugares de residencia habituales de la aristocracia hispanorromana. Un incidente similar acaecido en Coimbra

—que ocasiona un conflicto prolongado— tiene lugar en el 466 contra los *Aunonenses* (105). En el 468 Coimbra, *in pace decepta,* es destruida y sus habitantes son capturados y deportados (106). En el 469 los suevos se apoderan de Lisboa a través de la traición de su ciudadano Lusidio y saquean lugares de Lusitania y cercanos a Astorga (107).

En el plano religioso, el reinado de Remismundo representa el enraizamiento, en territorio suevo, del arrianismo profesado por los visigodos. Con ello se pretende que los suevos tengan el mismo signo de identidad religiosa que tenían los visigodos frente a los romanos católicos. No sorprende que Hidacio compare la presencia de Ayax, apoyado por Remismundo, con una epidemia que abate la vida religiosa de la provincia (108). Esta es la situación que Hidacio presenta de su *infelicis Gallaeciae* (109) al concluir su *Chronicon,* precisamente cuando se está iniciando una nueva y decisiva ofensiva visigoda en la Península Ibérica bajo Eurico (466-484) cuyo inicio todavía queda reseñado por nuestro cronista (110).

De la tradicional dicotomía visigoda existente entre los partidarios y los contrarios de la alianza con Roma, con Eurico —el asesino de su hermano prorromano— y ante un Imperio que ya no imponía ningún temor, triunfa la corriente goda más antirromana. Esta tendencia defendía la conquista territorial y el mantenimiento de la idiosincrasia goda en la cual, además de otros elementos —como la lengua—, era fundamental el arrianismo, un excelente signo diacrítico todavía más precioso ante el catolicismo militante y antiarriano profesado por la población autóctona de las regiones donde se hallaban los visigodos. Eurico inicia su reinado asumiendo plenamente esta política, defiende este arrianismo —al mismo tiempo que se adoptan medidas anticatólicas— como elemento de cohesión godo, todavía más precioso para su expansionismo ya que sus conquistas implicaban una constante disminución del porcentaje de sus siempre minoritarios visigodos respecto a los romanos. La misma política origina la publicación, hacia el 476, del *Codex Euricianus* —sólo conservado en una pequeña parte—, una serie de leyes —algunas ya existentes en época de Teodorico I— dirigidas únicamente a los godos. Este código necesariamente estipulaba la prohibición de los matrimonios entre germanos y romanos (111).

Eurico se desvincula del Imperio desde el mismo inicio de su reinado y rompe el viejo *foedus* (112). Su expansionismo independentista en el sur de la Galia e Hispania es elocuente al respecto. Esta independencia visigoda, ya totalmente consumada, es sancionada por Julio Nepote en el 475, a pesar de la oposición de Sidonio Apolinar (113). Limitándonos a Hispania, además de controlar ya la zona sudoccidental y central de la Península, durante los años 472 y 473 las tropas de Eurico ocupan la Tarraconense, teniendo que vencer la resistencia de la *nobilitas* del nordeste de la Tarraconense y asediar la propia Tarragona (114) —este asedio coincide con el de Clermont, sede de Sidonio Apolinar—. En estos ejércitos de Eurico ya participa el *dux Hispaniarum* Vicente, el mismo personaje que unos diez años antes era mencionado por los obispos de la Tarraconense al solicitar la intervención del papa Hilario contra la manera de proceder del obispo de Calahorra Silvano (115). Quizás son debidas también a los visigodos las adversidades que padece el hispano Fortunal y a las que alude en la carta que le dirige —*c.* 478/479— su amigo Sidonio Apolinar (116), el gran adversario de Eurico y defensor de la simbiosis entre romanidad y catolicismo.

Ante la ocupación visigoda, a esta aristocracia, vinculada a su región, se le acababa la autonomía de que venía disfrutando —las actuaciones, en contra de sus intereses, de suevos y bagaudas habían sido siempre puntuales—. El paulatino debilitamiento de la autoridad romana en la Tarraconense, además de reforzar a estos sectores encumbrados en el plano económico, privilegió a esta aristocracia en otros aspectos, como se evidencia,

por ejemplo, que en el 463 las principales familias —*honorati et possessores*— de las ciudades occidentales de la Tarraconense influyan en las ordenaciones episcopales prescindiendo del propio metropolitano de Tarragona. Esta autonomía y protagonismo peligraba ante la supeditación al poder visigodo. Ello, sin embargo, no significa que entre estos sectores —cada vez más localistas— no existieran rivalidades, como de hecho se evidencia en las cartas dirigidas por Hilario en el 465 a las dos partes —*grosso modo,* zona occidental y zona oriental— de la Tarraconense que llevaban varios años enfrentadas (117).

De todas maneras, la resistencia activa a los visigodos independizados del Imperio que se documenta en la Tarraconense —perfectamente comparable con lo que ocurre en el sur galo, donde los visigodos también habían actuado, en términos generales, como federados hasta entonces— no parece ser, ciertamente, un fenómeno general en la Hispania de la época. El reverso de la moneda se atestigua en Mérida —ocupada una y otra vez por los germanos—, donde parece existir un clima de entendimiento entre los visigodos y los hispanorromanos de la ciudad a finales del reinado de Eurico. Una inscripción (118), fechada en el 483, pone de manifiesto la entente conseguida entre el duque visigodo Salla y el obispo de la ciudad Zenón, gracias a la cual se realiza la restauración de las murallas y del puente —no deja de ser significativo, sin embargo, que esta colaboración sea considerada digna de mención—. No es posible, sin embargo, identificar a Zenón con el prelado hispalense que es nombrado vicario por Simplicio y a quien el pontífice recuerda que no debe permitir que sean infringidos los mandatos de la Iglesia y de los Santos Padres (119), es decir, que debe custodiar la ortodoxia católica. Aunque, al parecer, era fácil llegar a un acuerdo con los visigodos para la reconstrucción de la ciudad, en Mérida también existirían notables diferencias entre el máximo representante del poder visigodo-arriano y el del poder romano-católico (120).

La política segregacionista de Eurico —bien documentada en la Galia— sigue bajo su hijo y sucesor Alarico II, en cuyo reinado continúan documentándose enfrentamientos entre los godos y la población romana gala, en este clima de hostilidad el episcopado católico —abiertamente simpatizante con el rey franco Clodoveo después de su conversión— sigue teniendo un destacado protagonismo (121). Durante los años noventa del siglo V ya se producen luchas entre Alarico II y Clodoveo y llegadas a la Península Ibérica de considerable población visigoda —sobre todo en el 494— (122). El levantamiento del hispano Burdunelo en el 496 contra Tolosa (123) parece hallarse en conexión con la presión que los francos ejercen sobre los visigodos y las emigraciones —favorecidas por tales hechos— de estos últimos hacia el sur. Si bien la simple llegada de los contingentes demográficos puede explicar la actitud de Burdunelo —quizás un gran propietario hispanoromano de la Tarraconense—, es significativo que se produzca esta "tiranía" (496-197) cuando Clodoveo acababa de realizar sus primeras acciones contra los visigodos (124). Durante el Reino de Tolosa parece existir una considerable conexión entre la Tarraconense y sur galo.

Nueve años después de ser sofocado el movimiento de Burdunelo —la Crónica de Zaragoza dice que el cabecilla antigodo fue traicionado por los suyos—, Alarico II debe afrontar otra sublevación en la Península Ibérica. Se trata del levantamiento que contra Tolosa efectúa Pedro en Tortosa el año 506 (125). Esta nueva "tiranía" se produce también en un momento de debilidad visigoda. Además del peligro franco-burgundio, existía una hostilidad romano-católica hacia el poder godo-arriano que Alarico II intentó apaciguar, casi *in extremis* —un año antes de Vouillé—, con la promulgación de una serie de leyes imperiales —se trata de la *Lex Romana Visigothorum* o Breviario— dirigidas a la población romana de su

Reino a fin de conseguir su adhesión e, igualmente en el mismo 506, con la celebración, para atraerse a los obispos, del concilio de Agde, presidido por Cesáreo de Arlés al regresar de su exilio (126).

Alarico II, sin embargo, no consigue salvar su Reino y muere en Vouillé, derrota que conlleva la pérdida de casi todo el territorio visigodo de la Galia (127). Es evidente que la dicotomía, buscada y mantenida, entre godos y romanos contribuyó al derrumbe del Reino de Tolosa, la instrumentalización política de la diferenciación religiosa en las luchas entre francos y visigodos así lo evidencia (128). El ostrogodo y arriano Teodorico I, suegro de Alarico II, enfrentado entonces a Constantinopla, no interviene en el Mediodía galo hasta el 508; con la actuación de los contingentes ostrogodos, al mando de Ibbas, se consigue salvar la Baja Provenza y la Narbonense y devolver el trono al pequeño hijo legítimo de Alarico II, Amalarico (129). El Reino Visigodo no había desaparecido pero ya gravitaba en Hispania y era regentado, desde Ravena, por el abuelo de Amalarico.

IV. DEL REINO ARRIANO DE TOLOSA AL REINO CATOLICO DE TOLEDO

Durante el período del gobierno ejercido por Teodorico sobre la zona visigoda de Hispania —Tarraconense y partes de la Cartaginense y Lusitania— no se documentan conflictos entre hispanorromanos y germanos. Además de las funestas consecuencias originadas por la dicotomía étnico-religiosa existente bajo Eurico y Alarico II —sin duda muy presentes después de Vouillé—, a ello debió contribuir, básicamente, la política de
36 Teodorico. Al igual que en Italia, en Hispania Teodorico también realizó su política dirigida a la consecución de una convivencia pacífica entre las dos *gentes,* la goda y la romana, aunque sin pretender su fusión (130). La restauración de la *ciuilitas* romana hace de Arlés la sede tanto del *praefectus praetorio* como del vicariato eclesiástico de la zona visigoda; hacia el 510 Félix Liberio —destacado miembro del *ordo senatorius* occidental— se halla al frente de la prefectura gala (131) y Cesáreo de Arlés es nombrado vicario por Símaco el 11 de junio del 514 (132). Esta nueva coyuntura propició la organización eclesiástica en la zona oriental de la Tarraconense; en estos concilios la influencia de los cánones galicanos es notable (133). Otro buen ejemplo de la nueva situación existente bajo Teodorico es la celebración de matrimonios mixtos entre godos e hispanorromanos, hecho que es considerado digno de mención en la escasa documentación existente para esta época (134).

Durante el segundo decenio del siglo VI en el sudeste peninsular —donde el poder visigodo es sólo nominal o inexistente— se constata la preocupación ocasionada por las discrepancias que se originan entre el pontífice y el emperador de Constantinopla. Poco antes del 417 Juan de Elche —sede que no aparece en los concilios celebrados en la zona visigoda durante la supremacía ostrogoda— pregunta, entre otras cuestiones, a Hormisdas —sucesor de Símaco— qué debía hacerse con aquellos *qui ex clero Graecorum ueniunt* (135). Con esta consulta Juan alude al cisma acaciano que había producido —después de la publicación del *Enotikós* en el 482— la ruptura entre Roma y Constantinopla (136). El pontífice contesta al obispo ilicitano haciendo énfasis en el mantenimiento de la postura romana y —sin duda ante su vinculación a Roma— le nombra vicario en abril del 517 (137), fecha en la que el obispo de Roma también dirige otras cartas a los obispos hispanos acerca de la misma problemática (138). Hormisdas vuelve a escribir a Juan en el 519 para comunicarle que la Iglesia de

Constantinopla ya había vuelto a la comunión con Roma. Hormisdas adjunta a la carta un *libellus* del patriarca de Constantinopla y ejemplares de cartas del emperador Justino I, encargando a Juan su difusión (139).

En el 520 Hormisdas también parece escribir a Salustio, obispo de Sevilla, y le envía los acuerdos que la sede apostólica había alcanzado con Constantinopla (140). A principios del 521 Salustio escribe a Hormisdas alegrándose por el restablecimiento de la unidad y diciéndole que, como también le pedía el pontífice, había difundido los documentos que ponían fin al dilatado conflicto (141). En la misma fecha que Salustio —y probablemente mediante el mismo correo— los obispos béticos escriben igualmente a Hormisdas, explicándole el buen estado en que se hallan sus Iglesias (142). En abril del 521 Hormisdas vuelve a escribir a Salustio —la correspondencia conservada evidencia varios contactos epistolares entre Sevilla y Roma y una relación amical entre ambos prelados— nombrándole su vicario para la Bética y Lusitania (143) y también se dirige a los otros obispos béticos elogiando la paz y ortodoxia de sus Iglesias (144).

La supremacía ostrogoda facilitaba, sin duda, la supeditación de la jerarquía eclesiástica católica de Hispania a Roma pero los tres vicariatos reflejan también la fragmentación existente durante esta época. La división política de la Península explica —y de hecho determina— la presencia de varios vicariatos, sólo así era posible la consecución y consolidación, en las distintas regiones, de una estructura eclesiástica jerarquizada y sumisa a Roma. Difícilmente la catolicidad hispana del Mediodía peninsular hubiera aceptado, por ejemplo, tener su vicario en zona visigoda, aunque tampoco cabe descartar rivalidades regionales en la consecución de estos vicariatos (145).

Con el fallecimiento de Teodorico —año 526— el Reino de Amalarico se independiza de Ravena. Es significativo que hacia el 526 Amalarico se case con Clotilde, precisamente la hija del monarca merovingio que había ocasionado el fin del Reino de Tolosa y la muerte de su padre (146). Aunque es muy difícil detectar la concreta coyuntura en que tiene lugar esta política matrimonial, con ella Amalarico podría haber perseguido un fortalecimiento —una vez muerto su abuelo— frente a sectores godos e incluso hispanorromanos que le eran adversos (147). Sea como sea, Amalarico no consigue rentabilizar este acercamiento a los francos y Childeberto —hermano de Clotilde— se dirige contra Amalarico y lo derrota en el 531, sin que, al parecer, intervenga Theudis, cuya posición en este momento era relevante (148). Según Gregorio de Tours la lucha entre Childeberto y Amalarico se desencadena a causa de los malos tratos que Clotilde recibe durante su matrimonio al negarse a aceptar la confesión arriana (149); además de seguir ilustrando la instrumentalización política de la diferenciación religiosa, este relato también parece indicar un fortalecimiento de los sectores godos más antirromanos —probablemente también antiostrogodos—, necesariamente aletargados bajo Teodorico y que ahora podían renacer y oponerse a Amalarico. A pesar de existir una muy escasa y sincopada documentación, es evidente que la separación entre ostrogodos y visigodos originó una posición de debilidad para Amalarico que incluso sería aprovechada por Childeberto. Esta separación parece haber sido deseada por la mayoría de los visigodos e hispanorromanos —con ella, por ejemplo, se recuperaba el tesoro regio y finalizaba el envío de trigo a Italia—.

Si bien durante el reinado "independiente" de Amalarico tampoco debió existir gran conflictividad político-religiosa —buen ejemplo de ello es la celebración del II Concilio de Toledo—, además del relato de Gregorio de Tours que hemos reseñado, se documenta el apostolado de Toribio ante los *terrenorum domini* de la zona palentina y el exilio —cuya causa se desconoce— de Marciano *ob causam fidei Catholicae in Toletana urbe* (150).

Asesinado Amalarico en Barcelona después de su derrota en Narbona,

Theudis (531-548) le sucede como rey (151). Bajo Theudis la coexistencia pacífica entre germanos e hispanorromanos parece seguir siendo la tónica general. El mismo Isidoro de Sevilla dice que Theudis, a pesar de ser herético, *pacem tamen concessit ecclesiae,* buena prueba de ello lo constituyen los concilios celebrados durante su reinado (152). Sin duda era esta la política que convenía para la cohesión e independencia del Reino ante la expansión de Justiniano en Occidente, a la que se enfrenta Theudis —en los años 533-534 Belisario se apodera del territorio vándalo, en el 535 inicia la reconquista del Reino Ostrogodo tomando Sicilia y en el 536 desembarca en la Península Italiana—.

Como es sabido, la *renouatio Imperii* de Justiniano tenía como objetivo conseguir la unidad e integridad del Imperio con la reconquista de las provincias occidentales y, de este modo, restaurar la integridad y unidad de la fe. Esta ofensiva se dirige contra dos claros objetivos: bárbaros y herejes. Además, con Justiniano, se radicaliza la teología política de Eusebio de Cesarea, el Imperio terrenal es imagen del Reino de Dios y el emperador lo es de Dios. Buen ejemplo de todo ello lo constituye la legislación en la cual las conquistas son presentadas con frecuencia como una acción realizada por Dios a través de su representante, el emperador (153).

Restablecido el control visigodo en la Septimania, Theudis extiende el dominio visigodo hacia la Bética. Tanto la Narbonense como la Bética eran, ahora, peligrosas fronteras frente a los francos y a los bizantinos. El peligro debía incluso ser mayor en el sur peninsular una vez conquistado el Reino Vándalo ya que en estas regiones meridionales —sin presencia germánica desde los años sesenta del siglo V— existía una poderosa y autónoma aristocracia senatorial que debía simpatizar con la reconquista imperial (154). Este estado de cosas puede explicar la presencia de Theudis en el sur peninsular poco después de iniciar su reinado. Uno de los cometidos de la base militar construida en el 534 por los bizantinos en Ceuta era, precisamente, observar los acontecimientos que se producían en la Península Ibérica (155). Los enfrentamientos con los francos —fortalecidos a raíz de la lucha entre los ostrogodos y el Imperio— y bizantinos siguen a finales del reinado de Theudis (156).

Después de varias décadas sin información acerca del Reino Suevo una vez concluido el *Chronicon* de Hidacio, tenemos documentada la apelación de Profuturo de Braga a Vigilio. Entre otras cuestiones, el metropolitano galaico preguntaba a Vigilio qué debía hacerse con los católicos rebautizados por los arrianos que pedían la reconciliación y los priscilianistas que practicaban la abstinencia de carne (157). Junto con la respuesta, Vigilio envía a Profuturo reliquias de los apóstoles para reforzar la *fides* católica, reliquias que el obispo de Braga también había solicitado (158). La consulta de Profuturo pone de manifiesto que la Iglesia católica se hallaba en una situación más precaria en el noroeste que en el resto de la Península, a ello debió contribuir el fortalecimiento de los suevos después del derrumbe del Reino de Tolosa.

Sin embargo, los problemas que la diferenciación religiosa ocasionaba a Profuturo ya terminan cuando, hacia el 550, con Kharriarico —contemporáneo de Martín de Braga— tiene lugar la definitiva conversión de la monarquía sueva. Gregorio de Tours atribuye la conversión del monarca —y con él la de todos los suevos— a la taumaturgia de San Martín, taumaturgia que no podía realizarse entre los arrianos (159). A partir de este momento parece finalizar la vieja dicotomía étnico-confesional en la zona sueva, profusamente documentada por Hidacio. Los Concilios I y II de Braga evidencian el cambio realizado (160), en el cual la actuación de Martín de Braga había sido decisiva (161).

Volviendo a la zona visigoda, después del asesinato de Theudis una conjura nobiliaria pone fin, en Sevilla, al breve reinado de Theudisclo —el

último monarca de ascendencia ostrogoda—, desencadenada, según Isidoro, a causa de las vejaciones a que el monarca sometía a las hijas de muchos *potentes* (162). El nuevo rey, Agila, recién iniciado su mandato, tiene que hacer frente a la revuelta de Córdoba. Esta rebeldía de Córdoba recuerda anteriores oposiciones a los visigodos. Al aludir a los hechos de Córdoba, Isidoro menciona también la cuestión religiosa. Se nos dice que Agila, además de asediar Córdoba, había profanado el sepulcro del mártir Acisclo quien finalmente castiga al godo por su actuación *in contemptu Catholicae religionis* (163). El párrafo del hispalense parece evidenciar que la jerarquía católica de la ciudad era la abanderada de la resistencia.

Aprovechando la delicada situación por la que atravesaba Agila en el sur peninsular, Atanagildo se levanta contra Agila y se alía con Justiniano (164) en el 552 —¿quería así Agila granjearse también a la población local?—. De este modo el Imperio consigue recuperar una parte de la Península —el sudeste—. Una vez más, el Imperio había sacado provecho de los enfrentamientos producidos en el interior de los bárbaros. En el 555 Atanagildo ya es el único rey visigodo y entonces cambia de actitud respecto al Imperio a fin de preservar la independencia del debilitado Reino Visigodo. Después de asegurarse el no intervencionismo franco casando a sus hijas con Sigeberto I de Austrasia y Chilperico I de Neustria (165), Atanagildo luchará contra Córdoba —sin conseguir su dominio— y Sevilla que, junto con otras importantes ciudades béticas, se hallaban en poder del Imperio (166).

Transcurridos cinco meses desde el fallecimiento de Atanagildo en Toledo, Liuva es elegido rey en Narbona en el 567 quien, limitándose a la Narbonense, encarga a su hermano Leovigildo (569-586) —que se casa con la viuda de Atanagildo, Goswintha, representante de una importante facción goda—, el gobierno de Hispania (167). Esta división —de poca duración ya que Liuva fallece hacia el 572— parece obedecer a los dos grandes peligros que seguían amenazando a los visigodos, los francos y el Imperio.

El reinado de Leovigildo (168) se caracteriza por el fortalecimiento del poder visigodo, tanto en la vertiente exterior como interior. Las exitosas acciones militares que durante la década de los años setenta realiza en el sur peninsular y en la zona noroccidental incrementan notablemente el dominio visigodo en suelo ibérico (169). A la expansión territorial acompaña un meditado programa —considerable imitación del modelo imperial— tendente a conseguir un fortalecimiento y reestructuración del aparato estatal bajo una monarquía fuerte y en la cual no pudieran existir elementos centrífugos (170). Para la constante e inteligente lucha que Leovigildo mantiene para asegurar la independencia y la cohesión interior —los dos grandes peligros que amenazaban el Reino Visigodo—, la vieja diferenciación político-religiosa entre visigodos e hispanorromanos constituía, lógicamente, un gran obstáculo.

Esta dicotomía adquirió considerable envergadura a partir del 579, fecha del matrimonio entre el hijo mayor de Leovigildo, Hermenegildo, e Ingunda, hija de Sigeberto I de Austrasia (171); con esta nueva boda franco-visigoda también se pretendía el acercamiento. A causa, según Gregorio de Tours, de la intransigencia arriana de Goswintha, la católica Ingunda y su marido —como *consors Regni*— abandonan Toledo y van a Sevilla, donde Hermenegildo abjura del arrianismo —en la conversión participó, además de Ingunda, Leandro de Sevilla (172)— y se levanta contra su padre (173). Además de poder participar en el alzamiento sectores visigodos contrarios a la política de Leovigildo, Hermenegildo cuenta con el apoyo de la aristocracia bética —tradicionalmente hostil al poder visigodo-arriano— y, también, del Imperio e, inicialmente, con los otros estados

católicos de Occidente —francos y suevos—, sin duda recelosos ante los logros que estaba alcanzando Leovigildo (174).

Hermenegildo es, además, sancionado por la Iglesia católica con una teocracia de origen divino (175). De este modo se produce un notable cambio cualitativo en la aplicación del modelo imperial para afianzar la monarquía visigoda. Con ello se quiere imitar el modelo franco, cuyo monarca había adquirido la romanidad a través de su conversión; quizás también el modelo suevo pero respecto a estos últimos no existe suficiente información. Para todo ello se solicita la colaboración de Constantinopla, a donde se desplaza Leandro *pro causis fidei Wisigotharum legatio* (176). Los testimonios numismáticos y epigráficos (177) evidencian que en este momento la diferenciación religiosa seguía teniendo un claro significado político —el catolicismo es calificado de *Romana Religio* por Juan de Biclaro (178), es decir, lo contrario a la religión visigoda— y que la jerarquía católica meridional no renunciaba a poder cobijarse en un poder político católico que la apoyase y defendiera. La diferenciación confesional era no sólo sinónima de diferenciación política sino el mejor vehículo de su expresión y la catolicidad que buscaba el apoyo del Imperio que guerreaba contra Leovigildo representaba para el monarca godo un peligroso aliado del emperador (179).

Ante estos hechos Leovigildo adopta una actitud flexible tendente a facilitar la convivencia de las dos etnias a la vez que sigue manteniendo el arrianismo como signo distintivo de los visigodos. Así quizás perseguía contentar a unos y otros en un momento de particular gravedad. Evidencia esta política reconciliadora la abolición de la vieja ley que venía prohibiendo los matrimonios mixtos —la legislación de Leovigildo ya parece ser territorial—, su tolerancia hacia los hispanorromanos católicos, la convocatoria —en el 580— de un concilio arriano que facilitaba a los católicos —sin duda a los godos convertidos— la adopción de la *fides Gothica* e incluso los cambios en la doxología (180). Sin embargo, este concilio pone también de manifiesto la voluntad de seguir viendo en el arrianismo un elemento de identidad germana —así lo quería Goswintha ante Ingunda—, actitud que también se constata en los destierros de Juan de Biclaro y Masona —visigodos católicos— y en la imposición del arrianismo a los suevos, cuyo Reino se anexiona Leovigildo (181).

Durante los enfrentamientos que acontecen mientras reinan, coetáneamente, un rey visigodo católico y otro arriano, los santos tendrán, una vez más, un destacado protagonismo. Ello es claro en el caso de Mérida, ciudad que, con su obispo Masona, apoyaba a Hermenegildo. Según el anónimo autor de las *Vitae,* es la tenencia del sepulcro de Santa Eulalia y de su basílica el principal punto de conflicto entre los católicos de Mérida y el obispo arriano nombrado por Leovigildo, monarca que también pretende, sin conseguirlo, obtener una túnica de la mártir emeritense para la Iglesia arriana de Toledo —medida, de ser cierta, tendente igualmente a evitar la tensión—. El apoyo de Eulalia a la Iglesia católica de su ciudad y, sobre todo, a Masona frente a Leovigildo es una constante en el relato de las *Vitae.* Incluso se nos dice que, en los momentos más difíciles, Masona se postraba ante el altar construido sobre el cuerpo de la mártir (182).

El alzamiento de Hermenegildo es definitivamente sofocado a inicios del 584. La hábil actuación desplegada por Leovigildo en las cortes merovingias —aprovechándose de los conflictos existentes entre ellas consigue el apoyo de Soissons— y el soborno de los escasos contingentes imperiales facilitaron la victoria de Leovigildo, quien también conquista el Reino Suevo cuyo rey había acudido en el 583 a Sevilla en apoyo de los sublevados (183). Ahora bien, lo acontecido con Hermenegildo constituirá el borrador del gran y solemne pacto que tiene lugar entre la Iglesia Católica y Recaredo,

pacto con el cual finaliza definitivamente en Hispania la vieja coexistencia racial e ideológico-política entre romanos y germanos.

Leovigildo sin duda se percató de lo positivo que sería, para la monarquía e independencia que estaba construyendo, conseguir un acuerdo con los hispanorromanos capitaneados por la Iglesia católica —así podía conseguirse un estado con una monarquía sólida y sin enfrentamientos civiles que permitiera afrontar mucho mejor las acciones francas (184) y bizantinas— y ello era posible una vez desaparecido el peligro secesionista. Por su parte, los hispanorromanos, quienes no habían renunciado a la consecución de un poder católico, debían ser ahora muy críticos con los poderes católicos que no habían prestado la ayuda militar prometida y, en especial, hacia el Imperio, con el cual, además, existían notables diferencias en materia religiosa —particularmente respecto a la cuestión de los "Tres Capítulos" (185)—. Unos y otros sabían que entre las dos partes existía un notable margen para conseguir un acuerdo que sólo podía beneficiar a ambos.

Hay suficientes datos para pensar que Leovigildo se halla detrás de la unidad que se consigue en el 589 con el III Concilio de Toledo. Gregorio de Tours dice que Leovigildo abrazó el catolicismo al final de sus días y Gregorio Magno dice, concretamente, que Leovigildo pidió a Leandro que hiciera de Recaredo un segundo Hermenegildo (186). Liciano de Cartagena parece apoyar esta afirmación del pontífice al decir que Leandro, cuando regresa de Constantinopla, *festinans pertransiit* —es posible que desde la misma corte toledana se hubiera pedido a Leandro su regreso— (187). No sorprende, por lo demás, que los autores del Reino Visigodo —quienes escriben después del 589— silencien esta actuación de Leovigildo para no restar gloria al monarca que convocó el concilio de la *pax*. Si vemos en Leovigildo el promotor de la conversión de los godos se entiende mejor la conversión de Recaredo durante su primer año de reinado (188) —a inicios del 586 fallece Leovigildo— y que su conversión y la de los godos se desarrolle sin grandes problemas (189).

Lo que ya quería Leovigildo pero que después de todo lo sucedido difícilmente podía realizar el viejo monarca se consigue, pues, bajo Recadero. Lo efectuado, de modo precario, con Hermenegildo es solemnemente proclamado en el III Concilio de Toledo pero abarcando ahora todo el Reino y manteniendo una posición independentista hacia el Imperio (190). Las Actas del III Concilio de Toledo y el *Chronicon* de Juan de Biclaro ejemplifican este gran ejemplo de *Realpolitik* que implica la abjuración tanto del arrianismo —por parte de los visigodos— como del Imperio —por parte de los hispanorromanos—. Recaredo —con el gentilicio de *Flauius*— es comparado a Constantino y Marciano, el Concilio de la unidad con los de Nicea y Calcedonia —la mención del concilio de Calcedonia es, por lo demás, el sello de la ortodoxia occidental y, por tanto, antibizantina—.

Con la definitiva entente entre la monarquía visigoda y la Iglesia católica, esta Iglesia se convierte en el único y exclusivo poder espiritual —además de ser el segundo terrenal—, respaldado por la autoridad secular. Por su parte, mediante su teocratización, el poder real queda muy fortalecido —en particular frente a la levantisca nobleza goda— y, además, el monarca adquiere la máxima autoridad sobre la Iglesia, lo que equivale a decir sobre los mayoritarios hispanorromanos, quienes ya no representaban un peligro para el Reino Visigodo.

A partir de esta unificación político-religiosa se fusionan las dos aristocracias originándose una nueva nobleza hispano-goda inmersa, a partir de ahora, en un visceral aislamiento nacional (191). Buen ejemplo de ello es que, a diferencia de lo que ocurre en la Galia e Italia —donde se documentan familias senatoriales durante el siglo VII—, en Hispania hay un repentino y definitivo silencio respecto al rango senatorial desde finales

del siglo VI (192). Las acciones que el *magister militum* de Mauricio realiza *contra hostes barbaros* (193) en la Hispania de Recaredo ya son tachadas de "insolencias romanas" (194) por Isidoro, el hermano de quien, poco antes, se había dirigido a Constantinopla a pedir ayuda como portavoz de los romano-católicos.

NOTAS

(1) ISIDORO DE SEVILLA, *Historia Wandalorum,* 71, ed. Th. Mommsen, M.G.H., A.A., 11, 2, Berlín, 1894. Respecto al paso del Rhin de los pueblos germánicos *cf.* COURTOIS, Ch., *Les Vandales et l'Afrique,* París, 1955, p. 38.
(2) OROSIO, *Historiarum aduersus Paganos,* 7, 40, 5-8, ed. A. Lippold, Fondazione Lorenzo Valla, Milán, 1976.
(3) *Cf. PLRE,* II, p. 358, *Didymus* 1.
(4) Ibid., II, p. 1.155, *Verenianus.*
(5) ZOSIMO, *Historia Noua,* 6, 4, ed. L. Mendelssohn, Leipzig, 1887, y SOZOMENO, *Historia Ecclesiastica,* 9, 11, ed. J. Bidez, G.C.S., 50, Berlín, 1960, indican, frente a Orosio, que en el 408 —fecha del primer enfrentamiento con Geroncio— los contingentes de Dídimo y Vereniano se hallaban en Lusitania. *Cf. supra,* n. 3-4, y ARCE, J., *El último siglo de la España romana: 284-409,* Madrid, 1982, pp. 153-155. De todas maneras, Orosio es el único narrador de estos acontecimientos que se hallaba en Hispania cuando ocurrieron.
(6) *Cf. PLRE,* II, pp. 316-317, *Fl. Claudius Constantinus* 21.
(7) El testimonio de Orosio indica que, como mínimo, hubo una batalla entre Geroncio y los parientes de Honorio en los pasos pirenaicos. Respecto a la facilidad de interrumpir las comunicaciones pirenaicas, *cf.* ROUCHE, M., "Les relations transpyrénéennes du Ve au VIIIe siècle", en *Les communications dans la Péninsule Ibérique au Moyen-Age,* París, 1981, pp. 13-20.
(8) *Cf. PLRE,* II, p. 508, *Gerontius* 5, y ARCE, J., *op. cit.,* pp. 155-162.
42
(9) OLIMPIODORO DE TEBAS, *Fragmenta,* 16, ed. C. Mueller, F.H.G., 4, París, 1851; OROSIO, *Hist. adu. Pag.,* 7, 40, 99; ZOSIMO, *Hist. Nou.,* 6, 5, 2; SOZOMENO, *Hist. Eccl.,* 9, 12, 7; GREGORIO DE TOURS, *Historia Francorum,* 2, 9, ed. M. Oldoni, Fundazione Lorenzo Valla, Milán, 1981.
(10) *Cf. PLRE,* II, pp. 745-745, *Maximus* 4.
(11) *Cf.* WOLFRAM, H., *History of the Goths,* Londres, 1988, *passim.*
(12) La bibliografía al respecto es ingente. *Cf.,* entre muchos otros, KING, N. Q., *The Emperor Theodosius and the Establishment of Christianity,* Londres, 1961; DIESNER, H. J., *Kirche und Staat im spätrömischen Reich,* Berlín, 1964; BREZZI, P., "Romani e barbari nel giudizio degli scrittori cristiani dei secoli IV-VI", en *Settimane di studio del Centro italiano di studi sull'Alto Medioevo,* 9, 1962, pp. 565-593; Id., *La politica religiosa di Constantino,* Nápoles, 1965; FARINA, R., *L'Impero e l'imperatore cristiano in Eusebio di Cesarea. La prima teologia politica del Cristianesimo,* Nápoles, 1966; ALFÖLDI, A., *The conversion of Constantine and Rome,* Oxford, 1969; PASCHOUD, F., *Roma Aeterna, Études sur le patriotisme romain dans l'Occident latin a l'époque des grandes invasions,* Neuchâtel, 1967; BAYNES, N. H., *Constantine and the Christian Church,* Oxford, 1972; SIMONETTI, M., *La crisi ariana nel IV secolo,* Roma, 1975; PIETRI, Ch., *Roma Christiana. Recherches sur l'Église de Rome, son organisation, sa politique, son idéologie de Miltiade à Sixte III (311-440),* Roma, 1976; DE GIOVANNI, L., *Chiesa e stato nel codice Teodosiano: saggio sul libro XVI,* Nápoles, 1980; LUIBHEID, C., *Eusebius of Caesarea and the Arian Crisis,* Londres, 1981; DAUGE, Y. A., *Le Barbare. Recherches sur la conception romaine de la barbarie et de la civilisation,* Bruselas, 1981; BARNES, T. D., *The New Empire of Diocletian and Constantine,* Cambridge, Mass., 1982.
(13) *RE,* 9, 1, cols. 40-43, 2 (O. Seeck); TRANOY, A., *Hydace. Chronique,* S.C., 218, París, 1974; CLAUDE, D., "Prosopografie des spanischen Suebenreiches", *Francia,* 6, 1978, pp. 647-676, n.º 35; *PLRE,* II, pp. 574-575. *Cf.* GIUNTA, F., "Idazio ed i Barbari", *Anales de Estudios Medievales,* 1, 1964, pp. 491-494; MOLE, C., "Uno storico del V secolo: il vescovo Idazio", *Siculorum Gymnasium,* 27, 1974, pp. 279-351; GARCIA MORENO, L. A., "Hidacio y el ocaso del poder imperial en la Península Ibérica", *Revista de archivos, bibliotecas y museos,* 79, 1976, pp. 32-48; TRANOY, A., "Les chrétiens et le rôle de l'évêque en Galice au Vème siècle", en *Actas del Coloquio Internacional sobre el bimilenario de Lugo,* Lugo, 1977, pp. 250-260.
(14) *Cf.* los comentarios de TRANOY, A., en su edición de Hidacio, *op. cit.*
(15) HIDACIO, *Chron., direct.,* p. 98, ed. A. Tranoy.

(16) Ibid., **praef.** 7; 386, 13b; 387, 16; 400, 32; 405, 37a; 445, 130 y 133; 447, 135; 448, 137-138; 450, 145; 466, 232.
(17) Ibid., 379, 1-2; 380, 14; 387, 14; 389, 19; 395, 25-27; 402, 35b; 410, 44; 414, 57; 416, 62; 419, 72; 421, 76; 423, 79; 424, 82; 425, 84-85; 450, 146 y 148; 455, 162 y 164.
(18) Ibid., 387, 15; 402, 35a; 412, 52; 418, 65; 426, 87; 434, 105; 447, 135; 461, 221; 469, 248.
(19) Ibid., 382, 8; 412, 53; 424, 81; 436, 108a.
(20) Ibid., *praef.*, 3; 380, 5; 388, 18; 404, 37; 406, 38-40; 415, 58-59; 416, 61; 419, 71a; 435, 106; 436, 109; 442, 127; 461, 215.
(21) Ibid., 410, 48.
(22) Ibid., *praef.*, 5.
(23) Ibid., 411, 49.
(24) *PLRE,* II, p. 654, *Lagodius,* y p. 1.099, *Theodosiolus.* Respecto a los personajes que salen de Hispania, *cf.* VILELLA, J., *Relaciones exteriores de la Península Ibérica durante la Baja Romanidad (300-711): prosopografía,* Barcelona, 1987.
(25) *PLRE,* II, pp. 756-758. *Cf.* SIDONIO APOLINAR, *Carmina,* 9, 296-301, ed. B. Krusch, M.G.H., A.A., 8, Berlín, 1887.
(26) AGUSTIN, *Epistulae,* 228, 5, ed. Al. Goldbacher, C.S.E.L., 34, 44, 57 y 58, Viena, 1895-1923.
(27) CONCILIVM CARTHAGINENSE, a. 418, ed. C. Munier, C.C., S.L., 149, Turnhout, 1974, p. 69.
(28) OROSIO, *Hist. adu. Pag.,* 7, 41.
(29) Ibid., 3, 20 y 5, 2. *Cf. RE,* 18, cols. 1185-1195 (F. Wotke); FINK, G., "Recherches bibliographiques sur Paul Orose", *Revista de archivos, bibliotecas y museos,* 58, 1952, pp. 270-322; TORRES, C., "La historia de Paulo Orosio: datos biográficos", *Revista de archivos, bibliotecas y museos,* 61, 1955, pp. 107-135.
(30) SEVERO DE MENORCA, *Epistula,* 366-368, ed. G. Seguí, *La Carta-Encíclica del obispo Severo. Estudio crítico de su autenticidad e integridad con un bosquejo histórico del cristianismo balear anterior al siglo VIII,* Palma de Mallorca, 1937 (el texto crítico está en pp. 149-185).
(31) CONSENCIO, *Epistula* 12*, 6, 2, *apud* Agustín, *Epistulae,* ed. J. Divjak, C.S.E.L., 88, Viena, 1981. *Cf.* AMENGUAL, J., "Noves fronts per a la història de les Balears dins el Baix Imperi", *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul.liana,* 830-831, 1979, pp. 99-111; WANKENNE, J., "La correspondance de Consentius avec Saint Augustin", en *Les lettres de Saint Augustin découvertes par Johannes Divjak,* París, 1983, pp. 225-242; AMENGUAL, J., *Consenci. Correspondència amb Sant Agustí,* I, Fundació Benat Metge, Barcelona, 1987, pp. 14-19.
(32) FERRUA, A., "Nuovi studi nelle catacumbe di Siracusa", 17, 1940, *Rivista di Archeologia Cristiana,* pp. 43-81, p. 47; VIVES, J., "Un obispo español del siglo V desconocido", *Analecta Sacra Tarraconensia,* 17, 1944, pp. 204-205.
(33) MANDOUZE, A., *Prosopographie de l'Afrique chrétienne (303-533),* París, 1982, p. 360.
(34) Ibid., pp. 871-872.
(35) *PLRE,* I, p. 593, *Melania* 2 (también *stemma* 20). *Cf. Vita S. Melania,* 37, ed. D. Gorce, S.C., 90, París, 1962.
(36) *Cf.* COURCELLE, P., *Histoire littéraire des grandes invasions germaniques,* París, 1964 (3.ª ed.), pp. 56-70.
(37) De entre sus numerosos trabajos dedicados al *ordo senatorius* durante el siglo IV, *cf.* CHASTAGNOL, A., "L'évolution de l'ordre sénatorial aux IIIe et IVe siècles de notre ère", *Revue Historique,* 496, 1970, pp. 305-314, y *Évolution politique, sociale et économique du monde romain de Dioclétien à Julien. La mise en place du régime du Bas-Empire (284-363),* París, 1985 (2.ª ed.), pp. 265-278.
(38) Entre los senadores de los reinos germánicos occidentales, los mejor conocidos son, sin duda, los galos —para los cuales el acervo documental es mucho mayor que el existente para sus colegas hispanos y africanos—. Los exhaustivos trabajos de STROHEKER, K. F., *Der senatorische Adel im spätantiken Gallien,* Tübingen, 1948, y HEINZELMANN, M., "Gallische Prosopographie 260-527", *Francia,* 10, 1982, pp. 531-718, han alcanzado considerables resultados sobre la evolución de estos senadores desde mediados del siglo V. Como ha señalado PIETRI, L., "L'ordine senatorio in Gallia dal 476 alla fine del VI secolo", en *Società romana e impero tardo antico,* I, Roma, 1986, pp. 307-323, además de la ausencia de *homines noui,* desde el 476 hasta el final del siglo VI, de los 242 individuos masculinos documentados, sólo 42 (una quinta parte) han ocupado —o parecen haber ocupado— cargos al servicio de los soberanos germanos. En cambio, y significativamente, un tercio de estos senadores ha ejercido —sobre todo desde finales del siglo V— la carrera eclesiástica, alcanzando, la mayoría de estos últimos, el episcopado. La situación no debía ser muy dispar en Hispania donde durante el siglo IV ya tenemos documentados como cristianos a senadores o notables: Severo, Juvenco, Paciano, Dextro,

Terasia, Cinegio, Lucino, Teodora, Prudencio y las imprecisas Egeria y Poemenia; *cf.* STROHEKER, K. F., "Spanischen Senatoren der spätrömischen und westgotischen Zeit", *Mitteilungen des Deutschen Archäologischen Instituts,* 4, 1963, pp. 107-132.

(39) Esta consolidación del Imperio es general durante estos años en Occidente y celebrada por varios autores —también por Orosio—, *cf.* COURCELLE, P., *op. cit.,* pp. 104-113.
(40) *PLRE,* II, pp. 321-325, *Fl. Constantius* 17.
(41) Ibid., pp. 621-622, *Iovinus* 2.
(42) Ibid., pp. 539-540, *Heraclianus* 3.
(43) Un buen estado de la cuestión en ROUCHE, M., *L'Aquitaine des wisigoths aux arabes, 418-781. Naissance d'une région,* París, 1979, pp. 19-22.
(44) *PLRE,* II, pp. 176-178, *Athaulfus.*
(45) Ibid., II, pp. 888-889, *Aelia Galla Placidia* 4.
(46) OLIMPIODORO DE TEBAS, *Frag.,* 31. *Cf. PLRE,* II, pp. 1147-1148, *Vallia.*
(47) HIDACIO, *Chron.,* 418, 69.
(48) *PLRE,* II, p. 8, *Addac.*
(49) HIDACIO, *Chron.,* 418, 67-68.
(50) *Cf.* GRIFFE, E., *La Gaule Chrétienne a l'époque romaine,* II, París, 1964-1966, pp. 146-154.
(51) OROSIO, *Commonitorium de errore Priscillianistarum et Origenistarum,* 1, ed. G. Schepss, C.S.E.L., 18, Viena, 1889.
(52) AVITO DE BRAGA, *Epistula ad Palchonium,* ed. J. P. Migne, P.L., 41, París, 1900, cols. 805-808. Respecto al patrocinio de los santos sobre los católicos hispanos, *cf.* VILELLA, J., *"Advocati et patroni.* Los santos y la coexistencia de romanos y bárbaros en Hispania (siglos V-VI)", en *III Reunió d'Arqueologia Cristiana Hispànica,* Mahón, 1988, en prensa.
(53) SEVERO DE MENORCA, *Ep.,* 52-59.
(54) *Cf.* DEMOUGEOT, E., "L'évêque Sévère et les juifs de Minorque au V siècle", en *Mayorque, Languedoc et Roussillon. Actes du LIII Congrés de la Fédération historique du Languedoc méditerranéen et du Roussillon,* Montpellier, 1982, pp. 13-34, y VILELLA, J., "Relacions comercials de les Balears des del Baix Imperi fins als àrabs", en *Les Illes Balears en temps cristians fins als àrabs,* Mahón, 1988, pp. 51-58, n.° 18.
(55) SEVERO DE MENORCA, *Ep.,* 201-202.
(56) Ibid., 327-330.
(57) El *comes* Asterio (*PLRE,* II, p. 171, *Asterius* 4), que luchaba contra los bárbaros —probablemente la guerra que Hidacio (*Chron.,* 420, 74) sitúa en el 420— va a Tarragona y apoya a Frontón quien, según Consencio, acusaba a familiares del *comes. Cf.* CONSENCIO, *Ep.* 11*, *apud* Agustín, *Epistulae,* ed. J. Divjak, C.S.E.L., 88, Viena, 1981.
(58) HIDACIO, *Chron.,* 419, 71; 420, 74.
(59) Ibid., 422, 77; 425, 86.
(60) Ibid., 429, 90. Respecto a Gensérico, *cf. PLRE,* II, pp. 496-499, *Geisericus.* Heremigario no es un rey suevo como se indica en *PLRE,* II, p. 546, *Hermenegarius.*
(61) Ibid., 428, 89. *cf.* TRANOY, A., *op. cit.,* II, pp. 61-62. Para Gundérico, *cf. PLRE,* II, p. 522; *Gundericus.*
(62) Ibid., 430, 91. *cf.* TRANOY, A., *op. cit.,* II, p. 63. Para Hermerico, *PLRE,* II, pp. 546-547, *Hermericus.*
(63) Ibid., 431, 96. Para Aecio, *cf. PLRE,* II, pp. 21-29, *Fl. Aetius* 7.
(64) Ibid., 430, 92-95. Respecto a Félix, *cf. PLRE,* II, pp. 461-462, *Fl. Constantius Felix* 14.
(65) *Cf.* ROUCHE, M., *op. cit.,* especialmente, pp. 27-35.
(66) HIDACIO, *Chron.,* 431, 97. Para Teodorico I, *cf. PLRE,* II, pp. 1070-1071, *Theodericus 2.*
(67) Ibid., 432, 98. Para Censorio, *cf. PLRE,* II, p. 280, *Censorius.*
(68) Ibid., 432, 99. Para Bonifacio, *cf. PLRE,* II, pp. 237-240, *Bonifatius 3.*
(69) Ibid., 433, 100.
(70) Ibid., 433, 101. TRANOY, A., *op. cit.,* II, p. 68.
(71) Ibid., 438, 111 y 113. *Cf.* TRANOY, A., *op. cit.,* II, pp. 67 y 74.
(72) Ibid., 438, 114. Respecto a Rékhila, *cf. PLRE,* II, pp. 935-936, *Rechila.* Es probable que Andevoto fuera un jefe vándalo que había permanecido en la Bética, *cf. PLRE,* II, p. 86, *Andevotus.*
(73) Ibid., 440, 119 y 121.
(74) Ibid., 441, 123.
(75) Ibid., 441, 123-124; 458, 192a. *Cf.* TRANOY, A., *op. cit.,* II, p. 78.
(76) Ibid., 446, 134. *Cf. PLRE,* II, p. 1.179, *Vitus.*
(77) Ibid., *Chron.,* 441, 125; 443, 128. *Cf. PLRE,* II, pp. 174-175, *Fl. Astyrius,* y pp. 756-758, *Fl. Merobaudes.*
(78) *Cf.* ROUCHE, M., *op. cit.,* p. 27.

(79) *PLRE,* II, pp. 1071-1073, *Theodericus 3.*
(80) *PLRE,* II, pp. 196-198, *Eparchius Avitus.*
(81) HIDACIO, *Chron.,* 445, 130. Para Toribio, *cf.* CLAUDE, C., art. cit., n.° 81. En el 450 llegan a Galicia —y sin duda también al resto de la Península Ibérica— respuestas de León Magno a postulados heréticos de Oriente, HIDACIO, *Chron.,* 450, 145.
(82) *Cf.* CASPAR, E., *Geschichte des Papsttums von den Anfängen bis zur Höhe der Weltherrschaft,* Tübingen, 1930-1933, I, pp. 423-564.
(83) LEON MAGNO, *Epistulae,* 15, 138, ed. J. P. Migne, P.L., 54, 1881, cols. 551-1506.
(84) Ibid., *praef.* Respecto a esta carta, *cf.* KÜNSTLE, K., *Antipriscilliana. Dogmengeschichtliche untersuchungen und texte aus dem streite gegen Priscillians irrlehre,* Freiburg im Breisgau, 1905, pp. 117-126.
(85) Las relaciones eclesiásticas documentadas de hispanos con el exterior que son motivadas por los problemas de las herejías desde el 409 hasta el hito representado por el pontificado de León Magno son las de Baquiario, Consencio-Frontón, Orosio, Severo de Menorca, Vital y Constancio y quizás también la presencia de Agreste y su diácono en el concilio de Orange del 441. *Cf.* VILELLA, J., *op. cit., passim.* Para la actitud de Hidacio respecto a las herejías, *supra,* n.° 16.
(86) HIDACIO, *Chron.,* 448, 137; 449, 140. Para Rechiario, *cf. PLRE,* II, p. 935, *Rechiarius.*
(87) Ibid., 448, 137; 449, 142.
(88) Ibid., 452, 155; 455, 168. *Cf.* TRANOY, A., *op. cit.,* II, p. 95.
(89) Ibid., 454, 161.
(90) Ibid., 455, 164.
(91) Ibid., 455, 170.
(92) Ibid., 455, 170 y 172; 454, 158.
(93) Ibid., 455, 173.
(94) Ibid., 455, 175: *regnum destructum et finitum est Sueuorum.*
(95) Ibid., 455, 174; 456, 182; 457, 186.
(96) Ibid., 456, 180-181; 457, 187-190; 458, 192.
(97) Ibid., 457, 188-190. El cronista dice que los suevos, divididos, solicitan la paz a los galaicos. Para Maldras y Framtan, *cf. PLRE,* II, p. 704, *Maldras,* y p. 483, *Framtane.*
(98) Ibid., 459, 193, 196 y 198-199.
(99) Ibid., 460, 203. *Cf. PLRE,* II, p. 936, *Rechimundus,* y pp. 486-487, *Frumarius.*
(100) Ibid., 460, 201 y 207. Conflictos entre los suevos y la población sueva durante los enfrentamientos entre Rekhismundo y Frumario: 406, 204.
(101) Ibid., 458, 192; 459, 193; 460, 200-201 y 206. *Cf. PLRE,* II, p. 334, *Cyrila,* p. 1039, *Suniericus,* p. 778, *Nepotianus* 2. Para Majoriano, pp. 702-703, *Fl. Iulius Valerius Maiorianus.* Ahora regresa el obispo Sabino a Sevilla, *supra,* n.° 75.
(102) Ibid., 461, 219 y 220; 465, 223 y 226 (el texto de Hidacio correspondiente a los años 462-464 no se conserva). *Cf.* TRANOY, A., *op. cit.,* II, pp. 119-120. Para Palagorio, *cf. PLRE,* II, p. 824, *Palogorius, y* p. 938, *Remismundus.*
(103) Ibid., 465, 229. Enfrentamientos y disturbios entre ciudades hispanas y pueblos germanos mencionados por Hidacio: 425, 86; 428, 89; 429, 90; 430, 91; 439, 119; 441, 123; 449, 142; 455, 174; 456, 182; 457, 186 y 188; 460, 199, 202 y 206; 465, 229; 466, 233; 468, 241; 469, 245, 246, 249 y 250.
(104) Ibid., 465, 230; 466, 231. Para Arborio, *cf. PLRE,* II, p. 129, *Arborius 1.*
(105) Ibid., 466, 233; 467, 239; 469, 249.
(106) Ibid., 468, 241.
(107) Ibid., 469, 246 y 249.
(108) Ibid., 466, 231.
(109) Ibid., 461, 219.
(110) Ibid., 469, 245 y 250. Para Eurico, *cf. PLRE,* II, pp. 427-428, *Euricus.*
(111) *Cf.* la síntesis de KING, P. D., *Derecho y sociedad en el reino visigodo,* Madrid, 1981, pp. 19-28, y ROUCHE, M., *op. cit.,* pp. 161-171 y 387-401. Si bien la prohibición de los matrimonios mixtos no se documenta en lo que se ha conservado del Código de Eurico, su contemplación en el Breviario de Alarico II indica que también quedaba recogida en la legislación de los godos. GREGORIO DE TOURS, *Liber in gloria martyrum beatorum,* 24, ed. B. Krusch, M.G.H., SS.R.M., 1, 2, Berlín, 1885, dice que los godos denominaban "romanos" a quienes profesaban la religión católica y lo mismo dice JUAN DE BICLARO, *Chronicon,* a. 580, ed. J. Campos, Madrid, 1960.
(112) *Supra,* n.° 65.
(113) *Cf.* ROUCHE, M., *op. cit.,* pp. 41-42. *Cf. PLRE,* II, pp. 777-778, *Iulius Nepos* 3 y pp. 115-118, *Gaius Sollius (Modestus?) Apollinaris Sidonius.*
(114) CHRONICA GALLICA, ed. T. Mommsen, M.G.H., A.A., 11, Berlín, 1891, pp. 651 y 664; ISIDORO DE SEVILLA, *Hist. Wand.,* 34.

(115) HILARIO, *Epistulae,* 14, 1, ed. A. Thiel, *Epistulae Romanorum Pontificum genuinae,* I (único aparecido), Braunsberg, 1867. *Cf. PLRE,* II, p. 1.168, *Vincentius* 3. *Cf.* CASPAR, E., *op. cit.,* I, pp. 483-495, y II, pp. 10-14.
(116) SIDONIO APOLINAR, *Epistulae,* 8, ed. A. Loyen, col. "Les Belles Lettres", París, 1970. *Cf. PLRE,* II, p. 482, *Fortunalis.*
(117) HILARIO, *Ep.,* 13 y 14.
(118) VIVES, J., *Inscripciones cristianas de la España romana y visigoda,* Barcelona, 1969 (2.ª ed.), n.º 363, año 483.
(119) SIMPLICIO, *Epistulae,* 21, ed. A. Thiel, *op. cit. Cf.* CASPAR, E., *op. cit.,* II, pp. 14-25 y 746-749.
(120) Enfrentamientos y hostilidades entre los emeritenses y los germanos recogidos por Hidacio: 429, 90; 440, 119; 456, 182; 457, 186; 469, 245.
(121) *Cf.* ROUCHE, M., *op. cit.,* pp. 43-50. Respecto a Alarico II y Clodoveo, *Cf. PLRE,* II, p. 49, *Alaricus* 3, y pp. 288-290, *Chlodovechus.*
(122) CHRONICA CAESARAVGVSTANA, *ad a.* 494, ed. Th. Mommsen, M.G.H., A.A., 11, 2, Berlín, 1894.
(123) Ibid., *ad a.* 496 y 497. *Cf. PLRE,* II, p. 243, *Burdunelus.*
(124) *Supra,* n.º 121.
(125) CHRONICA CAESARAVGVSTANA, *ad a.* 506. *Cf. PLRE,* II, p. 869, *Petrus* 25.
(126) *Cf.* KING, P. D., *op. cit.,* pp. 28-29.
(127) En este momento el Reino Visigodo parecía desaparecido: *regnum Tolosanum destructum est* (CHRONICA CAESARAVGVSTANA, *ad a.* 507).
(128) GREGORIO DE TOURS (H. F., 2, 37) hace decir a Clodoveo: *ualde molestum fero, quod hi Arriani partem teneant Galliarum;* AVITO DE VIENNE (*Opera,* n.º 41, ed. R. Peiper, M.G.H., A.A., VI, 2, Berlín, 1883), un senador, dice a Clodoveo: *uestra fides nostra uictoria est.* Después de Vouillé Clodoveo recibió de Anastasio —ello indica que el Imperio apoyaba a los francos contra los visigodos; *cf.* también, CASIODORO, *Variae,* 8, 3, 1, ed. Th. Mommsen, M.G.H., A.A., 11, 1, Berlín, 1893— los codicillos de consulado y, vestido con túnica de púrpura, clámide y diadema, celebra su triunfo en la basílica de San Martín de Tours; el pueblo incluso le aclamó como Augusto, *cf. PLRE,* II, pp. 288-290, *Chlodovechus.* Lógicamente, a través del catolicismo, el monarca era el representante del patriotismo romano-católico. Clodoveo constituye la primera materialización de una romanidad no exclusiva del Imperio romano terrenal y que permitía —como habían dicho, ante la necesidad de contemporizar, Agustín y León Magno— la asimilación de los bárbaros a través del cristianismo católico.
(129) *Cf. PLRE,* pp. 1077-1084, *Fl. Theodericus,* p. 585, *Ibba,* pp. 64-65, *Amalaricus.*
(130) Respecto a la política religiosa de Teodorico, SAITTA, B., "*Religionem imperare non possumus.* Motivi e momenti della politica di Teodorico il Grande", *Quaderni Catanesi,* 15, 1986, pp. 63-88. Un excelente testimonio de la política de Teodorico lo constituyen las instrucciones dadas a Ampelio (*PLRE,* II, p. 74. *Ampelius* 5) y Liuvirito (*PLRE,* II, p. 685, *Liwirit*), *cf.* CASIODORO, *Variae,* 5, 35 y 39.
(131) Para Félix Liberio, *cf. PLRE,* II, pp. 677-681, *Petrus Marcellinus Felix Liberius* 3. Este personaje desarrolla una relevante carrera bajo Teodorico —ya empezada con Odoacro— pero después, a raíz de los hechos acaecidos al morir Atalarico, Félix Liberio se dirige a Constantinopla y desde entonces actuará a las órdenes de Justiniano; en el 552 Félix Liberio se halla al mando de los contingentes imperiales que desembarcan en la Península Ibérica.
(132) *Cf.* VOGEL, C., *Césaire d'Arles,* París, 1964. La otorgación del vicariato en SIMACO, *Epistulae,* 9, col. 66, ed. J. P. Migne, P.L., 62, París, 1863. Respecto a la influencia de Cesáreo de Arlés en Hispania, *cf.* SCHÄFERDIEK, K., *Die Kirche in den Reichen der Westgoten und Suewen bis zur Errichtung der westgotischen katholischen Staatskirche,* Berlín, 1967, pp. 69-73. La *Vita S. Caesarii episcopi Arelatensis,* 55 (ed. B. Krusch, M.G.H., SS.R.M., 5, Hannover-Leipzig, 1910), alude a envíos de sermones de Cesáreo a Hispania.
(133) Se trata de los concilios provinciales de la Tarraconense celebrados en Tarragona (año 516) y Gerona (año 517). *Cf.* ORLANDIS, J. - Ramos-LISSON, D., *Historia de los concilios de la España romana y visigoda,* Pamplona, 1986, pp. 101-114.
(134) PROCOPIO, *De bello Gothico,* 1, 12, 50, ed. H. B. Dewing, col. "The Classical Library", Londres, 1919-1928.
(135) HORMISDAS, *Epistulae,* 24, 1, ed. A. Thiel, *op. cit.* La llegada de clérigos orientales a Hispania que ya documenta Hodacio (*Chron.,* 453, 106) sigue atestiguándose durante la segunda mitad del siglo VI, *cf.* KAMPERS, G., *op. cit.,* núms. 95, 96 y 125.
(136) *Cf.* FREND, W. H. C., *The Rise of the Monophysite Movement,* Cambridge, 1972, pp. 143-254.
(137) HORMISDAS, *Ep.,* 24, 2.
(138) Ibid., 25 y 26.
(139) Ibid., 88.

(140) Para la fecha, *cf.* THIEL, A., *op. cit.*, p. 1.003, XXXIV. Cabe la posibilidad, de todas maneras, de que estos documentos sean los que Hormisdas ya había enviado a Juan de Elche.
(141) HORMISDAS, *Ep.*, 142.
(142) Ibid., 143, 1. *Cf.* THIEL, A., *op. cit.*, p. 1.004, XXXVI.
(143) Ibid., 142.
(144) Ibid., 143.
(145) *Cf.* D'ABADAL, R., *Dels Visigots als Catalans,* Barcelona, 1974 (2.ª ed.), p. 51, y GARCIA MORENO, L. A., "Problemática de la iglesia hispana durante la supremacía ostrogoda (507-549)" en *Hispania Christiana. Estudios en honor del Prof. Dr. José Orlandis Rovira en su septuagésimo aniversario,* Pamplona, 1988, pp. 147-160.
(146) *Cf. PLRE,* II, p. 294, *Chrotchildis* 2.
(147) *Cf.* GARCIA MORENO, L. A., "Las invasiones y la época visigoda. Reinos y condados cristianos", en *Historia de España* dirigida por M. Tuñón de Lara: II, *Romanismo y Germanismo. El despertar de los pueblos hispánicos,* Barcelona, 1984, p. 291.
(148) *Cf. PLRE,* II, pp. 284-285, *Childebertus.* Para Theudis, *PLRE,* II, pp. 1112-1113, *Theudis.*
(149) GREGORIO DE TOURS, *H. F.*, 3, 10.
(150) KAMPERS, G., *op. cit.*, núms. 67 y 63. Para el II Concilio de Toledo, ORLANDIS, J. - RAMOS-LISSON, D., *op. cit.*, pp. 114-120.
(151) JORDANES, *De origine actibus Getarum,* 302, ed. Th. Mommsen, M.G.H., A.A., 5, 1, Berlín, 1882, dice que Theudis invadió el Reino.
(152) ISIDORO DE SEVILLA, *Historia Gothorum,* 41, ed. Th. Mommsen, M.G.H., A.A., 11, 2, Berlín, 1894. Los concilios celebrados en época de Theudis de los cuales existe constancia son: Barcelona (540), Lérida (546) y Valencia (549), *cf.* ORLANDIS, J. - RAMOS-LISSON, D., *op. cit.*, pp. 120-135.
(153) *Cf.* STEIN, E., *Histoire du Bas-Empire,* II, París, 1968 (2.ª ed.), pp. 311-368 y 547-622; OSTROGORSKY, G., *Historia del Estado Bizantino,* Madrid, 1984, pp. 82-85. Respecto a la legislación, BONINI, R., "Caduta e riconquista dell'Impero romano d'Occidente nelle fonti legislative giustinianee", *Felix Ravenna,* 111-112, 1976, pp. 293-318.
(154) Respecto a esta aristocracia, *cf.* STROHEKER, K. F., "Spanische Senatoren..., pp. 126-128. Es significativo que en la Bética existan menciones epigráficas del rango senatorial durante los reinados de Justiniano, Justino II y Tiberio (Vives, núms. 145, 110, 111 y 131).
(155) *Cf.* STROHEKER, K. F., "Das spanische Westgotenreich und Byzanz", *Bonner Jahrbücher des Rheinischen Landesmuseums in Bonn und des Vereins von Altertumsfreunden im Rheinlande,* 163, 1963, pp. 252-274, p. 9.
(156) GREGORIO DE TOURS, *H. F.*, 3, 39; ISIDORO DE SEVILLA, *Hist. Goth.*, 42.
(157) VIGILIO, *Epistula ad Profuturum episcopum,* col. 829, ed. J. P. Migne, P.L., 884, París, 1862, cols. 829-832 (también en P.L., 69, París, 1865, cols. 15-20). *Cf.* los amplios comentarios de BRAGANÇA, J. O., "A Carta do Papa Vigilio ao Arcebispo Profuturo de Braga", *Bracara-Augusta,* 21, 1967, pp. 65-91. Para Profuturo, KAMPERS, G., *op. cit.*, n.º 81; para Vigilio, CASPAR, E., *op. cit.*, II, pp. 234-286.
(158) Ibid., col. 832. Respecto a la práctica romana de enviar objetos que habían estado en contacto con los mártires romanos —básicamente con las reliquias de San Pedro— y su rendimiento por parte del sucesor de Pedro, *cf.* PIETRI, Ch., *"Concordia apostolorum et renovatio urbis* (culte des martyrs et propagande pontificale)", *Mélanges d'Achéologie et d'Histoire de l'École Française de Rome,* 73, 1961, pp. 275-322, especialmente pp. 304-306.
(159) GREGORIO DE TOURS, *De uirtutibus sancti Martini episcopi,* 1, 11, ed. B. Krusch, M.G.H., SS.R.M., 1, Hannover, 1885. *Cf.* CLAUDE, D., art. cit., n.º 18. Según Isidoro de Sevilla el monarca suevo que se convierte es Teodomiro: ISIDORO DE SEVILLA, *Historia Sueborum,* 90-91, ed. Th. Mommsen, M.G.H., A.A., 11, 2, Berlín, 1894.
(160) *Cf.* ORLANDIS, J. - RAMOS-LISSON, D., *op. cit.*, pp. 137-159.
(161) *Cf.* CLAUDE, D., art. cit., n.º 46, y KAMPERS, G., *op. cit.*, n.º 83.
(162) ISIDORO DE SEVILLA, *Hist. Goth.*, 44.
(163) Ibid., 45. *Cf.* también JUAN DE BICLARO, *Chron.*, a. 572, 2.
(164) Ibid., 47; JORDANES, *Get.*, 303.
(165) GREGORIO DE TOURS, *H. F.*, 4, 27-28 y 9, 1; FREDEGARIO, *Chronica,* 3, 57 y 60, ed. B. Krusch, M.G.H., SS.R.M., 2, Hannover, 1888; VENANCIO FORTUNATO, *Carmina,* 6, 1 y 5, ed. F. Leo, M.G.H., A.A., 4, 1, Berlín, 1881.
(166) CHRONICA CAESARAVGVSTANA, *ad a.* 568.
(167) ISIDORO DE SEVILLA, *Hist. Goth.*, 48; JUAN DE BICLARO, *Chron.*, a. 569, 3 y 569, 4.
(168) *Cf.* GÖRRES, F., "Des Westgothenkönigs Leovigild Stellung zum Katholicismus und zur arianischen Staatskirche", *Zeitschrift für historische Theologie,* 43, 1873, pp. 547-601; Id., "Kritische Untersuchungen über den Aufstand und das Martyrium

des Westgothischen Königsohnes Hermenegil", *Zeitschrift für historische Theologie,* 43, 1873, pp. 3-109; STROHEKER, K. F., "Leowigild: aus einer Wendezeit westgothischer Geschichte", *Welt als Geschichte,* 5, 1939, pp. 446-485; GODOY, C. - VILELLA, J., "De la *fides Gothica* a la ortodoxia nicena: inicio de la teología política visigoda", en *Los visigodos. Historia y Civilización, Antigüedad y Cristianismo,* 3, 1986, pp. 117-144.

(169) JUAN DE BICLARO, *Chron.,* a. 570, 2; a. 571, 3; a. 572, 2; a. 573, 5; a. 574, 2; a. 575, 2; a. 576, 3; a. 577, 2.

(170) *Cf.* KING, P. D., *op. cit.,* p. 31.

(171) GREGORIO DE TOURS, *H. F.,* 4, 38; 5, 38 y 9, 24; FREDEGARIO, *Chron.,* 3, 82-83. Respecto a Hermenegildo, *supra,* n.º 168.

(172) *Cf.* GÖRRES, F., "Leander Bischof von Sevilla und Metropolit der Kirchenprovinz Bätica", *Zeitschrift für wissenschaftliche Theologie,* 29, 1886, pp. 36-50; GARCIA MORENO, L. A., *Prosopografía del reino visigodo de Toledo,* Salamanca, 1974, n.º 178, pp. 91-93; NAVARRA, L., "Interventi di Leandro di Siviglia negli sviluppi storici e religiosi della Spagna visigotica: Aspetti positivi e limiti", *Studi storico-religiosi,* 4, 1980, pp. 123-134; DOMINGUEZ DEL VAL, U., *Leandro de Sevilla y su lucha contra el arrianismo,* Madrid, 1981; FONTAINE, J. - CAZIER, P., "Qui a chassé de Carthaginoise Sévérianus et les siens? Observations sur l'histoire familiale d'Isidore de Séville", en *Estudios en Homenaje a don Claudio Sánchez Albornoz en sus 90 años.* I, *Anexos de Historia de España,* 1983, pp. 349-400; NAVARRA, L., *Leandro di Siviglia. Profilo storico-letterario,* L'Aquila-Roma, 1987.

(173) GREGORIO DE TOURS, *H. F.,* 5, 38; en 9, 24 se nos dice que el obispo de Agde Fronimio aconsejó a Ingunda no abjurar del catolicismo y que ello le reportó el odio de Leovigildo; JUAN DE BICLARO, *Chron.,* a. 579, 2 y 582, 3; ISIDORO DE SEVILLA, *Hist. Goth.,* 49.

(174) Respecto a la alianza con el Imperio, GREGORIO DE TOURS, *H. F.,* 5, 38; 4, 18 y 43; JUAN DE BICLARO, *Chron.,* a. 584, 3. *Cf.* GOFFART, W., "Byzantine Policy in the West under Tiberius II and Maurice: the pretenders Hermenegild und Gundovald (579-585)", *Traditio,* 13, 1957, pp. 73-118. Respecto a las alianzas con los suevos y francos, MARTIN DE BRAGA, *De trina Mersione,* 257, 31, ed. C. W. Barlow, *Martini episcopi Bracarensis opera omnia,* New Haven, 1950; GREGORIO DE TOURS, *H. F.,* 5, 41 y 43.

(175) *Cf.* GODOY, C. - VILELLA, J., art. cit., *passim.*

48

(176) GREGORIO MAGNO, *Expositio in librum B. Iob,* epístola a Leandro, 1, ed. M. Adriaen, C.C., S.L., 143, Turnhout, 1979. También *supra,* n.º 174.

(177) *Cf.* DIAZ y DIAZ, M. C., "La leyenda *Regi a Deo Vita* en una moneda de Ermenegildo", *Analecta Sacra Tarraconensia,* 31, 1958, pp. 261-269; VIVES, J., *op. cit.,* n.º 364.

(178) JUAN DE BICLARO, *Chron.,* a. 580, 2.

(179) *Cf.* GODOY, C. - VILELLA, J., art. cit., p. 124.

(180) Permisión de matrimonios mixtos: LEGES VISIGOTHORVM, 55, 3, 1, 1, ed. K. Zeumer, M.G.H., LL., 1, II, Berlín, 1902, *cf.* ISIDORO DE SEVILLA, *Hist. Goth.,* 51. Tolerancia hacia los católicos hispanorromanos; GREGORIO DE TOURS, *H. F.,* 6, 18. Convocatoria del concilio arriano; JUAN DE BICLARO, *Chron.,* a. 580, 2. Doxología: GREGORIO DE TOURS, *H. F.,* 6, 18.

(181) Para los destierros de Juan de Biclaro y Masona, *cf.* GARCIA MORENO, L. A., *op. cit.,* núms. 616 y 435. En Viseu, Lugo, Tuy y Oporto hay obispos arrianos a finales del reinado de Leovigildo, *cf.* GARCIA MORENO, L.A., *op. cit.,* núms. 518, 428, 415 y 422.

(182) VITAS SANCTORVM PATRVM EMERETENSIVM, 5, ed. J. N. Garvin, Washington, 1946.

(183) Política hacia los francos: GREGORIO DE TOURS, *H. F.,* 5, 43; 6, 18, 34 y 45; Id., *De uirtutibus sancti Martini episcopi,* 3, 8. Neutralización de las fuerzas imperiales: GREGORIO DE TOURS, *H. F.,* 5, 38. Respecto a los suevos, *supra,* n.º 174.

(184) A finales del reinado de Leovigildo e inicios del de Recaredo siguen enfrentamientos con los francos, sobre todo con Gontrán, GREGORIO DE TOURS, *H. F.,* 9, 1, 16, 25 y 28; 8, 45.

(185) *Cf.* AMANN, E., "Trois Chapitres", en *Dictionnaire de Théologie Catholique* (dirigido por A. Vacant, E. Mangenot y E. Amann), 15, 2, París, 1950, col. 1868-1924; DEVREESSE, R., "Essai sur Théodore de Mopsueste", *Studi e Testi,* 1948, pp. 194-272; HAACKE, R., "Die Kaiserliche Politik in den Auseinandetsetzungen um chalkedon (451-553)", en *Das Koncil von Chalkedon. Geschichte und Gegenwart* (dirigido por A. Grillmeier y H. Bacht), Würzburg, 1953, 2, pp. 152-175; BARBERO DE AGUILERA, A., "El conflicto de los Tres Capítulos y las iglesias hispánicas en los siglos VI y VII", *Studia Historica,* 5, 1987, pp. 123-144. No se documentan relaciones entre los obispos hispanos y el de Roma —que asumía los postulados imperiales— durante los años cincuenta, sesenta y setenta y ochenta del siglo VI.

(186) GREGORIO DE TOURS, *H. F.,* 8, 46; GREGORIO MAGNO, *Dialogi,* 3, 31, 6,

ed. A. de Voguë, S.C., 251, 260 y 265, París, 1978-1980. *Cf.* VILELLA, J., "Gregorio Magno e Hispania", en *Gregorio Magno e il suo tempo,* Roma, 1991, pp. 167-186.

(187) LICINIANO DE CARTAGENA, *Epistulae,* 1, 6, ed. J. Madoz, *Liciniano de Cartagena y sus cartas,* Madrid, 1948. *Cf.* FONTAINE, J. - CAZIER, P., art. cit., p. 388, n.° 93. El final del exilio de Masona tiene lugar reinando todavía Leovigildo, *Vit. patr. Emerit.,* 14, 34.

(188) JUAN DE BICLARO, *Chron.,* a. 587, 5.

(189) Las revueltas, básicamente protagonizadas por la nobleza goda, se producen en Mérida, Narbona y Toledo. *Cf. Vit. patr. Emerit.,* 5, 10, 1 y 5, 11, 1-5; JUAN DE BICLARO, *Chron.,* a 589, 1.

(190) *Cf.* GODOY, C. - VILELLA, J., art. cit., p. 132. Respecto a este concilio, *cf.* también ORLANDIS, J. - RAMOS-LISSON, D., *op. cit.,* pp. 197-226.

(191) Así define la nueva coyuntura DIAZ Y DIAZ, M. C., "Introducción general" a ISIDORO DE SEVILLA, *Etimologías,* B.A.C., 433, Madrid, 1982, pp. 7-257, p. 8.

(192) *Cf.* STROHEKER, K. F., "Spanische Senatoren..., pp. 131-132.

(193) *CIL,* II, 3420 (Hübner, 176; Diehl, 792; Vives, 362): *ann. VIII Aug. ind. VIII. Cf.* GOUBERT, P., "L'Administration de l'Espagne Byzantine, I. Les Gouverneurs de l'Espagne byzantine", *Etudes Byzantines,* pp. 127-142, pp. 129-139.

(194) ISIDORO DE SEVILLA, *Hist. Goth.,* 54.

LA *CHRONICA* DE JUAN DE BICLARO: PRIMERA MANIFESTACION HISTORIOGRAFICA DEL NACIONALISMO HISPANO-GODO

Pedro Juan Galán Sánchez

Universidad de Extremadura

Tradicionalmente se ha insistido en que la ideología nacionalista hispanogótica arranca —desde el punto de vista bibliográfico— a partir de la figura y la obra de Isidoro de Sevilla. Sin embargo, el análisis detenido de la *Chronica* de Juan de Bíclaro revela que su obra inaugura —bastantes años antes de la aparición en escena de Isidoro de Sevilla— la ideología política del nacionalismo hispanogótico.

Juan de Bíclaro, visigodo de raza, pero católico de religión (1), escribió su *Chronica* hacia el año 590 (2). La obra se propone narrar los sucesos históricos más importantes ocurridos desde el año 567 hasta el año 590 (3). Así pues, narra los reinados de los emperadores bizantinos Justino II, Tiberio y los primeros años de Mauricio. En cuanto a los godos, narra el reinado completo de Leovigildo y los primeros años de Recaredo.

La obra ha sido considerada hasta ahora como una muestra de incipiente nacionalismo hispanogótico, pero no de nacionalismo propiamente dicho (4). El hecho de que, tanto en la forma como en el contenido, el Biclarense mantenga muchos rasgos imperialistas ha impedido apreciar con toda claridad el pleno nacionalismo del autor.

Ahora bien, creemos que, para comprender en su justa medida la ideología del Biclarense, hay que tener muy en cuenta la tendencia historiográfica en la que la obra se inscribe, esto es, el género de la *Chronica*. Este género, desde muy temprano se había convertido en el género imperialista por antonomasia. Sólo partiendo de esta circunstancia es posible valorar correctamente la ideología de Juan de Bíclaro. Desde este punto de vista, pensamos que los rasgos imperialistas presentes en la obra del Biclarense son la consecuencia natural del género cultivado, no de la ideología profesada. Juan de Bíclaro utiliza un género imperialista por excelencia para escribir una historia ideológicamente nacionalista. Ello es lo que provoca las "contradicciones" de la obra. La Crónica, dedicada, como con razón afirma S. Teillet (5), a la exaltación de los godos y de *Hispania*, está sujeta todavía, como también con razón escribía R. Menéndez Pidal (6), a un relato de emperadores.

En esta comunicación intentaremos demostrar el fuerte nacionalismo de la Crónica del Biclarense desde tres puntos de vista distintos, pero partiendo siempre de la premisa señalada de la diferencia existente entre género cultivado e ideología profesada. En primer lugar, analizaremos los rasgos de la obra que hacen pensar todavía en una ideología imperialista. En segundo lugar, señalaremos algunos de los numerosos paralelismos que existen en la obra a propósito de la historia bizantina y la historia visigoda. En tercer lugar, nos detendremos en los rasgos nacionalistas propiamente dichos.

I. RASGOS IMPERIALISTAS

La Crónica de Juan de Bíclaro presenta dos aspectos formales que podrían hacer pensar en una concepción del mundo todavía imperialista. Se trata de los aspectos cronológico y terminológico.

En lo que se refiere a la cronología, el Biclarense toma como sistema cronológico básico el de los "años de reinado de los emperadores bizantinos". Todos los capítulos, en efecto, llevan un epígrafe a la cabeza donde se explicita la cronología imperial:

a. 569: *ANNO III Iustini Imp.* (eratoris)

Parece, pues, que el sistema cronológico imperial es el eje sobre el que gira la Crónica del Biclarense. Sin embargo, el autor va a introducir

muy pronto una novedad en este sistema de datación. Y tal novedad aparece justo en el momento en que el rey godo Leovigildo es asociado al trono por su hermano Liuva (a. 569). A partir de este momento, el epígrafe que encabezaba cada año experimenta una ampliación: a los años de reinado de los emperadores romanos se añaden, mediante una oración de relativo, los años de los reyes visigodos hispanos, según la siguiente fórmula:

ANNO IV IUSTINI IMP (eratoris) *QUI EST LIUVIGILDI REGIS SECUNDUS ANNUS*

Este peculiar sistema cronológico bipartido se mantendrá ya hasta el final de la Crónica (7). La nueva fórmula, no existente en ninguna otra Crónica anterior, anuncia inequívocamente el fuerte componente nacionalista hispanogótico que presenta esta Crónica. La nueva fórmula dota a los visigodos hispanos de un relieve histórico que nunca antes habían tenido, estableciendo una especie de equiparación política entre los reyes visigodos y los emperadores bizantinos (8).

Por lo demás, el mantenimiento de la cronología romana no debe ser interpretado como un rasgo de ideología imperialista. El Biclarense se limita a seguir en esto la fórmula utilizada por su modelo, Víctor de Túnez, quien a su vez la había heredado de Jerónimo, autores ambos de una acusada ideología imperialista. Se trata, pues, de algo heredado e impuesto por el género que se cultiva (9). Es la innovación de la datación por los reyes godos, aunque vaya en segundo lugar, la que denuncia la auténtica ideología del autor: su nacionalismo godo.

En lo que se refiere a la terminología, es cierto que en la Crónica de Juan de Bíclaro existe una abundante terminología imperialista, opuesta a los términos barbarizantes aplicados a los visigodos:

res republica/regnum Gothorum
Romani/gens Gothorum
princeps/rex
imperium/regnum

Pero, en esto, de nuevo, el Biclarense no hace otra cosa que mantener los términos imperialistas de los cronistas anteriores. Esta terminología no refleja más que una situación heredada, y no es suficiente, en sí misma, para hablar de una ideología imperialista. La terminología no es significativa cuando se mantiene, pues ésta subsiste largo tiempo, incluso cuando la realidad que designa ya se ha modificado. La terminología sólo es realmente significativa cuando cambia, pues el cambio terminológico revela un cambio de la realidad política del mundo o, en todo caso, un cambio en la visión de esa realidad.

Por eso, en la cuestión de la ideología, nacionalista o imperialista, del Biclarense, habrá que estar atentos a los cambios terminológicos que se introducen, y no tanto a la terminología que se mantiene, pues ésta, en gran medida, procede del género que se cultiva. Así, por ejemplo, no es relevante el hecho de que el emperador romano sea llamado *imperator* o *princeps*, frente al término barbarizante *rex* aplicado a los reyes godos, pues esa era precisamente la terminología habitual de las Crónicas anteriores. Lo realmente significativo es que, al final de la obra, el rey godo Recaredo aparece designado como *princeps* y *christianissimus* (10), términos reservados hasta entonces para los emperadores romanos.

En definitiva, hay que reconocer que incluso en dos de los aspectos formales más imperialistas —las fórmulas cronológicas y la terminología— se percibe el nuevo aliento nacionalista del autor. Por un lado, el mantenimiento de la terminología y la cronología imperialistas se explican como producto del género cultivado. Por otro lado, las innovaciones cronológicas y terminológicas del autor denuncian la nueva ideología nacionalista del

Biclarense. Tales innovaciones, en efecto, tienden a equiparar, desde el punto de vista cronológico y terminológico, la historia imperial bizantina y la historia hispanogoda, equiparación con la que el pueblo godo resulta enaltecido, y el nacionalismo del que así obra confirmado.

II. PARALELISMO ENTRE LA HISTORIA BIZANTINA Y LA HISTORIA VISIGODA

La Crónica de Juan de Bíclaro presenta, tanto en la forma como en el contenido, un completo paralelismo entre el mundo imperial bizantino y el mundo peninsular visigodo.

En lo que se refiere al contenido, hay que hablar de tres paralelismos: de "contenido" propiamente dicho, "temático" y del "tipo concreto de noticias".

a) Paralelismo de contenido propiamente dicho: la Crónica de Juan de Bíclaro presenta un equilibrio casi perfecto entre el número de noticias imperiales: 46 y el número de noticias visigodas: 45.

b) Paralelismo temático: si los bizantinos y los visigodos son los dos claros objetos de atención del cronista, este doble objeto histórico se proyecta sobre un doble contenido historiográfico: la historia religiosa y la historia política. Estos dos temas y estos dos objetos dan como resultado cuatro pilares básicos sobre los que se construye toda la Crónica del Biclarense:

1a. Historia religiosa bizantina.
1b. Historia religiosa visigoda.
2a. Historia política bizantina.
2b. Historia política visigoda.

Según esto, el paralelismo temático de la Crónica de Juan de Bíclaro resulta evidente.

c) Paralelismo del tipo concreto de noticias: el autor cuenta de la historia religiosa y política visigoda el mismo tipo de noticias que cuenta de la historia religiosa y política bizantina, de acuerdo con el siguiente esquema:

HISTORIA RELIGIOSA

– Mención de los Papas de Roma	– Mención de los religiosos ilustres de *Hispania*
– Concilios ecuménicos sobre las herejías	– Concilios peninsulares sobre las herejías
– Conversión al catolicismo de los pueblos relacionados con el Imperio	– Conversión al catolicismo de los visigodos

HISTORIA POLITICA

– Línea sucesoria de los emperadores bizantinos	– Línea sucesoria de los reyes visigodos
– Intentos de usurpación y castigo de los usurpadores en el territorio imperial	– Intentos de usurpación y castigos de los usurpadores en el reino visigodo
– Guerras de conquista o reconquista imperiales	– Guerras de conquista o reconquista visigóticas

Prácticamente la totalidad de las noticias de la Crónica del Biclarense se inscribe dentro de alguno de los rótulos señalados, rótulos que, como acabamos de ver, presentan un completo paralelismo entre el tipo concreto de las noticias bizantinas y visigodas.

En lo que se refiere a los paralelismos formales, puede hablarse también de un triple paralelismo: cronológico, estructural y formular.

a) Paralelismo cronológico: como ya hemos dicho, el Biclarense adopta un peculiar sistema cronológico bipartito, según el cual la datación se hace por los años de los emperadores bizantinos, pero al mismo tiempo por los años de los reyes visigodos. Por primera vez en la historia del género cronístico, la obra se organiza tomando como referencia cronológica, además del año imperial, el año de un reinado bárbaro (11).

b) Paralelismo estructural: las noticias dedicadas a los bizantinos y las dedicadas a los visigodos observan una clara tendencia a seguir una estructura alternante: a las noticias imperiales les siguen noticias visigodas, y a éstas noticias imperiales, y así sucesivamente (12). La Crónica de Juan de Bíclaro, en efecto, no es otra cosa que una presentación alternativa de acciones del emperador de Oriente y acciones del rey godo de Occidente, de la historia religiosa del Imperio y la historia religiosa peninsular, de los hechos políticos culminantes, en fin, de Bizancio e *Hispania*.

c) Paralelismo formular: existe en toda la Crónica una gran similitud entre las fórmulas aplicadas a las noticias bizantinas y las aplicadas a las noticias visigodas. En concreto, llama la atención la gran semejanza existente entre dos tipos de fórmulas, las que se refieren a la "preparación del sucesor", ya sea mediante la "asociación al trono", ya sea mediante el "casamiento apropiado"; y las que se refieren a la "muerte y sucesión". Pondremos sólo un ejemplo de la semejanza de esta última fórmula:

- *Tiberius vitae terminum dedit et Mauricius pro eo Romanorum imperator efficitur* (13).
- *Athanagildus rex Gothorum in Hispania vitae finem suscepit, et Liuva pro eo in regnum provehitur* (14).

Pues bien, el conjunto de estos seis paralelismos existente entre visigodos y bizantinos nos parece que es, en sí mismo, una prueba del nacionalismo de Juan de Bíclaro. En primer lugar, porque tales paralelismos, por medio de la comparación implícita que llevan consigo, suponen un enaltecimiento de los visigodos, al ser colocados en el mismo plano y a la misma altura que el ilustre imperio bizantino. En segundo lugar, porque esta equiparación de los visigodos con los bizantinos se produce —no lo olvidemos— en el marco de un género, el de la Crónica, tradicionalmente portador de una ideología imperialista.

En suma, creemos que la equiparación total entre godos y bizantinos y el que tal equiparación se produzca en el marco de un género imperialista puede dar buena idea del nacionalismo del autor.

III. RASGOS NACIONALISTAS PROPIAMENTE DICHOS

De los muchos rasgos nacionalistas que aparecen en la Crónica del Biclarense, nos detendremos —por razones de espacio— únicamente en cinco.

1) La abundancia de noticias sobre *Hispania*, ciertamente, no es algo suficiente en sí mismo para hablar de nacionalismo. Tal abundancia existe también, por ejemplo, en la Crónica de Hidacio (siglo V).

Sin embargo, en el Biclarense se observa una diferencia fundamental con respecto a Hidacio. En éste gran parte de las noticias sobre *Hispania* tienen al Imperio romano como punto de referencia. En el Biclarense, en cambio, los godos y sus acciones aparecen mencionados siempre independientemente de los bizantinos (15).

Por lo demás, la autonomía de las noticias godas es particularmente significativa si se tiene en cuenta que los visigodos son el único pueblo de cuyas acciones se nos da noticia en la Crónica sin que tales acciones tengan que ver con el Imperio. Aún más, se puede afirmar que todos los pueblos que desfilan por la Crónica del Biclarense lo hacen bien porque se relacionan con el Imperio, bien porque se relacionan con los visigodos. Y de ello se desprende la aparición de una nueva visión del mundo: el Imperio romano de Oriente sigue siendo un gran pueblo, pero ahora tiene que compartir su hegemonía con el reino visigodo, el gran pueblo de Occidente.

2) Cuando los intereses de los dos Estados, visigodo y bizantino, entran en conflicto, el Biclarense se decanta abiertamente en favor de los visigodos. Es lo que ocurre en las noticias sobre el dominio del Sur de la Península. En ellas el autor celebra y considera legítima la reconquista de *Hispania* por parte de los visigodos, en detrimento de los bizantinos. Eso es lo que se desprende tanto de la terminología como de la sintaxis empleada.

El Biclarense habla, en efecto, a propósito de las victorias godas sobre los bizantinos de *redire* y *revocare*, términos que recogen la idea de "reconquista"; habla también de *iura* y *dominium*, términos que aluden a la legalidad y legitimidad de dicha reconquista (16).

En lo que se refiere a la síntasis, ocurre algo muy significativo. A lo largo de toda la Crónica existen, básicamente, dos sujetos gramaticales, los bizantinos y los godos. En las guerras entre los bizantinos y otros pueblos el sujeto de las diversas noticias está constituido siempre por los romanos. En las guerras entre los godos y otros pueblos el sujeto lo constituyen siempre los godos. Ahora bien, ¿qué ocurre cuando la guerra se da entre bizantinos y godos? En este caso, el sujeto son los godos. Dicho en otras palabras, para el Biclarense, son los godos los que luchan contra los bizantinos, no los bizantinos contra los godos.

En suma, en estas noticias, tanto la perspectiva terminológica como la perspectiva narrativa son visigodas, no bizantinas.

3) Resulta altamente significativo el contraste existente en el tratamiento de la historia imperial y la visigoda. Mientras que para la primera faltan totalmente los comentarios subjetivos, los juicios de valor y otras muestras de subjetivismo, pudiéndose hablar de una imparcialidad exquisita (17), en el relato de la historia visigoda, en cambio, se descubre una adhesión sentimental y política al doble proceso de unificación nacional —política y religiosa— llevado a cabo por los reyes Leovigildo y Recaredo. El autor, como era de esperar, es más abiertamente laudatorio con el católico Recaredo, pero no deja de advertirse también un fuerte sentimiento de admiración hacia Leovigildo, a pesar incluso de la condición arriana del rey. En este sentido, encontramos en la obra determinados silencios y deformaciones sobre todo lo que pueda suponer desdoro para Leovigildo. Así, sorprenden en el Biclarense los siguientes silencios u ocultamientos: el silencio sobre la persecución arriana de Leovigildo contra los católicos, persecución de la que el Biclarense estaba bien al tanto, ya que él mismo tuvo que sufrir por ella diez años de destierro (18), y de la que Isidoro de Sevilla nos informa cumplidamente (19); el silencio sobre el catolicismo de

Hermenegildo en su lucha contra su padre arriano, catolicismo del que hablan dos contemporáneos de los hechos como Gregorio de Tours y Gregorio Magno (20); el silencio sobre las condenas a muerte o los destierros de algunos nobles y poderosos por parte de Leovigildo, acusación recogida por Isidoro de Sevilla (21); el silencio acerca de la política de arrianización llevada a cabo por Leovigildo en la *Gallaetia* tras la conquista del reino suevo católico, hecho plenamente constatado por las Actas del Concilio III de Toledo (22); el silencio sobre las confiscaciones llevadas a cabo por Leovigildo, confiscaciones que Isidoro de Sevilla atribuye directamente a Leovigildo (23); el silencio sobre las confiscaciones llevadas a cabo por Leovigildo, confiscaciones que Isidoro de Sevilla atribuye directamente a Leovigildo (23), y que Juan de Bíclaro —ocultando sibilinamente el nombre de Leovigildo— atribuye a los "predecesores" de Recaredo (24). En definitiva, como ha señalado J. N. Hillgarth, Juan de Bíclaro evita siempre que puede hablar mal de Leovigildo, al tiempo que alaba abiertamente la labor de Recaredo. En general, el autor admira la unificación territorial de *Hispania* llevada a cabo por el primero, y la unificación religiosa concluida por el segundo. Esta adhesión sentimental y política por parte del Biclarense hacia ambos procesos de unificación —frente a la imparcialidad exquisita mostrada hacia los bizantinos— nos parece una prueba más de la ideología nacionalista del autor.

4) En la Crónica del Biclarense sólo existen dos manifestaciones de "providencialismo", esto es, de una directa intervención de Dios en la historia. Pues bien, estos dos casos se refieren al reino visigodo, no al bizantino (25). En concreto, se trata de dos noticias que tienen que ver con la doble unificación nacional del reino hispanogodo, la política y la religiosa.

En primer lugar, el Biclarense atribuye, expresamente, a la ayuda de la Providencia divina una victoria de Recaredo sobre los francos, el cual con apenas 300 hombres consiguió derrotar a cerca de 60.000 francos (26). Con ello se lograba la consolidación del dominio gótico sobre la Galicia Narbonense, el último territorio todavía no bien controlado por la monarquía visigoda.

En segundo lugar, el autor atribuye también a la ayuda de la *gratia divina* la conversión de los visigodos al catolicismo en el Concilio III de Toledo (27).

Se puede decir, por tanto, que la idea providencialista está en el Biclarense al servicio de la idea nacionalista: la Providencia divina ayuda al pueblo hispanogodo en dos frentes complementarios, el político-militar (contra los francos) y el religioso (contra el arrianismo). Ninguna ayuda, en cambio, para el Imperio bizantino. Y ello porque el nuevo "pueblo elegido" para Juan de Bíclaro es el pueblo hispanogodo, al que incluso llega a comparar con el pueblo judío, el *populus Dei* por excelencia, según expresión del propio Biclarense (28).

5) El nacionalismo del autor se percibe, finalmente, en el énfasis y la importancia que determinadas noticias adquieren en el conjunto del relato. Tales noticias se refieren siempre al reino hispanogodo. Así, dentro del importante capítulo de las "herejías", es indudable que la herejía arriana de los visigodos es la que merece el mayor número de noticias y extensión material. Asimismo, en lo que se refiere a las "conversiones", es la conversión de los visigodos al catolicismo la conversión capital, por así decir, de la Crónica. Por último, dentro del tema de los "intentos de usurpación", es innegable el lugar destacado que ocupa la rebelión de Hermenegildo, a la que se le dedican nada menos que cinco noticias; así como la rebelión del

duque Argimundo contra Recaredo, cuya dura represión por parte del autor no tiene parangón en el resto de la Crónica (29).

Son de señalar, por otra parte, los dos calificativos que el autor aplica a esta última conjuración: *nefanda* e *impia*. Se trata de términos con claras connotaciones religiosas. El crimen político de la rebelión es considerado también como un crimen religioso. Y esta condena religiosa del rebelde parece suponer, a la vez, una sacralización del rey legítimo y, por consiguiente, la consideración del origen divino del poder regio. De este modo, Juan de Bíclaro se adelanta en más de cuarenta años al espíritu que en 633 encontraremos en las Actas del Concilio IV de Toledo, en cuyo último canon se encuentra la primera manifestación institucional acerca del origen divino de los reyes y de su sacralización.

En realidad, la coincidencia entre los dos textos obedece a que ambos responden a un mismo problema político, el de las usurpaciones. Las usurpaciones desestabilizaban el orden político y constituían un serio peligro para la unidad del reino. Ante tal situación se hacía necesario crear un aparato ideológico que pusiese freno a las veleidades rebeldes. La respuesta de Juan de Bíclato y la del Concilio IV de Toledo es la misma: sacralizar la figura del rey legítimo y considerar como sacrílego —*nefandus* e *impius*— al usurpador.

En conclusión, según todo lo dicho, pensamos que la obra de Juan de Bíclaro es la Crónica, por excelencia, del nacionalismo hispanogodo. Y no sólo de un "incipiente nacionalismo", como hasta ahora se ha dicho, sino de un nacionalismo muy acusado, únicamente encubierto por el género cronístico en el que la obra se inscribe, un género, el de la Crónica, como hemos dicho, marcadamente imperialista.

NOTAS

(1) *Cf.* ISID. *vir. ill.* 31 (ed. C. Codoñer, pp. 151-2). Para otros aspectos de la biografía del Biclarense *vid.* J. CAMPOS, *Juan de Bíclaro, obispo de Gerona: Su vida y su obra. Introducción, texto crítico y comentario,* Madrid, 1960, pp. 16-29.

(2) La fecha de 590 es prácticamente segura: es obvio que el autor no pudo terminar antes la obra, pues su relato acaba justamente con los sucesos del año 590; tampoco pudo concluirla después, pues el Biclarense fue ordenado obispo en 590-1, y uno de los dos prólogos de la obra aclara que la Crónica fue compuesta cuando todavía era abad. Por su parte, J. N. HILLGARTH, "Historiography in Visigothic Spain", en *La storiografia altomedievale. Settimane di Studio del Centro italiano di Studi sull'alto Medioevo,* XVII, 1 (1970), p. 267, piensa que el Biclarense comenzó a escribir su Crónica durante los años de la estancia del autor en Constantinopla (567-577).

(3) La Crónica de Juan de Bíclaro ha sido editada críticamente por J. CAMPOS, *op. cit.*, pp. 77-100. Otras ediciones se encuentran en E. FLOREZ, *España sagrada,* Vi, Madrid, 1859, pp. 382-96: T. MOMMSEN, *Monumenta Germaniae Historica, auct, antiq.* XI, Berlín, 1894, pp. 211-20; PL. 72, 859-70.

(4) *Cf.* por ejemplo, J. J. CARRERAS ARES, "La historia universal en la España visigoda", *Revista de la Universidad de Madrid,* VI (1957), p. 185; P. ALVAREZ RUBIANO, "La Crónica de Juan Biclarense. Versión castellana y notas para su estudio", *Analecta Sacra Tarraconensia,* 16, 1 (1944), p. 14; J. CAMPOS, *op. cit.*, pp. 16-29.

(5) S. TEILLET, *Des Goth à la nation gothique. Les origines de l'idée de nation en Occident du V au VII siècles,* París, 1984, pp. 427-8.

(6) R. MENENDEZ PIDAL, *Historia de España. España visigoda (414-711 d. J. C.),* t. III, Madrid, 1940, p. XXXIV.

(7) En el año 583 falta el relativo: *ANNO ERGO I MAURICII IMPERATORIS, LIUVIGILDI REGIS XV ANNUS.*

(8) Este peculiar sistema cronológico es el primer signo visible de la importancia que la historia de *Hispania* adquiere en la Crónica del Biclarense. Así ha sido señalado por diversos autores: J. MADOZ, *San Isidoro de Sevilla. Semblanza de su personalidad literaria,* León, 1960; A. BARBERO DE AGUILERA, "El pensamiento político visigodo y las primeras unciones regias en la Europa medieval", *Hispania,* 30 (1970), p. 247; E. BENITO RUANO, "La historiografía en la Alta Edad Media española.

Ideología y estructura", *Cuadernos de Historia de España*, 17 (1952), pp. 68-70; E. SANCHEZ SALOR, "El providencialismo en la historiografía cristiano-visigótica de España", *Anuario de Estudios Filológicos,* 5 (1982), pp. 183-4; C. RODRIGUEZ ALONSO, *Historia de la historiografía española,* I, Madrid, 1941, p. 18.

(9) *Cf.* S. TEILLET, *op. cit.,* p. 429.
(10) IOH, BICL.*chron.* a. 590 (ed. J. Campos, pp. 97-8).
(11) La importancia de este sistema cronológico paralelo es tal que incluso en el epílogo de la obra, donde se establece la cronología universal, sigue apareciendo (ed. cit., p. 100): *Fiunt simul omnes anni ab Adam usque in annum VIII Mauricii principis Romanorum, qui est IIII annus Reccaredi Gothorum regis... VIVDCCXCI.*
(12) *Cf.* E. SANCHEZ SALOR, *art. cit.,* pp. 183-4; P. ALVAREZ RUBIANO, *art. cit.,* p. 12.
(13) IOH. BICL. *chron.* a. 582, 1 (*ed. cit.,* p. 91).
(14) *Ibid.,* a. 568, 3 (p. 79).
(15) En Hidacio *Hiapania* es una *Probincia Romanorum*; en Juan de Bíclaro, *Hispania es la provincia Gothorum.*
(16) IOH. BICL. *chron.* a. 570, 2 (p. 80), 571, 3 (p. 81), 572, 2 (p. 82).
(17) *Cf.* J. CAMPOS, *op. cit.,* pp. 54-5.
(18) *Cf.* ISID. *vir. ill.* 31 (*ed. cit.,* pp. 151-2).
(19) ISID. *Goth.* 50 (*ed.* C. Rodríguez Alonso, León, 1975, p. 256): *Denique arrianae perfidiae furore repletus, in catholicos persecutiones commota plurimos episcoporum exilio relegavit, ecclesiarum reditus et privilegia tulit. Multos quoque terroribus in Arrianam pestilentiam impulit.*
(20) GREG. TUR. *Franc.* 5, 39; GREG. *M. dial.* 3, 31.
(21) ISID. *Goth.* 51 (*ed. cit.,* p. 258).
(22) *Ed.* F. A. GONZALEZ, pp. 39-40. De los ocho obispos arrianos que abjuran del arrianismo y firman las Actas como católicos, cuatro —la mitad— procedían de Galicia.
(23) ISID. *Goth.* 51 (*ed. cit.,* p. 258).
(24) IOH. BICL. *chron.* a. 587, 7 (p. 96).
(25) *Cf.* M. C. DIAZ Y DIAZ, "Introducción general" a *S. Isidoro de Sevilla. Etimologías* (ed. J. J. Oroz Reta y M. A. Casquero), Madrid, 1982, p. 13.
(26) IOH. BICL. *chron,* a. 589, 2 (p. 97).
(27) *Ibid.* a. 590 (pp. 97-99).
(28) *Ibid.* a. 589, 2 (p. 97).
(29) *Ibid.* a. 590 (p. 99).

ALGUNOS PRECEDENTES Y PUNTOS OSCUROS DE LA REBELION DE ERMENEGILDO

Juan Maldonado Ramos

Al considerar el fecundo período titular sorprende la importancia de los precedentes, personajes secundarios y puntos oscuros sobre los que descansa el desarrollo de los acontecimientos. Tanto en un sector racial como en el otro, la opinión se ve dividida y llaman igualmente la atención las conexiones con otros reinos. Sus consecuencias más directas, aparte de la conversión del reino, son la desaparición del reducto suevo y el tácito abandono de las pretensiones bizantinas de ampliar sus fronteras peninsulares. Los reinos francos no son en absoluto ajenos a estos sucesos. Desde una Italia amenazada y desangrada por la Guerra Gótica, esta historia tenía un testigo atento, pero mal informado, en el Gregorio sobre cuyos textos se montaría más tarde la hagiografía del monarca bético. Otra insospechada secuela es el hilo sucesorio que va desde Liuva hasta su sobrino nieto del mismo nombre: treinta y cuatro años de una monarquía reputada electiva hasta el breve triunfo de la reacción arriana de Witerico. Con ella acaba una sucesión ininterrumpida dentro de la misma familia y de fallecimientos en el lecho, absolutamente excéntricos, como sabemos, en el trono visigodo. El caso de Atanagildo, tan relacionado con los sucesos, es el único precedente en tal sentido en Hispania.

El episodio de Ermenegildo es la expresión final de una serie de fenómenos ocurridos previamente, que se conjuntan aquí con singular precisión. Desde la pulverización del reino suevo al martirio de la princesa franca, pasando por la asociación al trono o los manejos bizantinos, todos estos elementos aparecen esbozados en la historia visigoda después de Vouillé y antes de Leovigildo. El *dictum* hegeliano acerca de los acontecimientos recurrentes tiene en esos sesenta años un sólido ejemplo.

El trágico destino de las princesas entregadas en matrimonio de Estado se cumple inexorable a ambos lados de los Pirineos. Desde el pañuelo ensangrentado que enviaba Clotilde a su hermano Childeberto para darle idea del trato conyugal de Amalarico, al amor en las orillas del Betis, median cincuenta años de relaciones francogodas cargadas de suspicacia, cuando no de traición y guerra. La evolución de los reinos se acentúa en ese período. Es entonces cuando las fronteras encuentran su sitio y los grandes monarcas del cambio de siglo se toman legendarios, los reinos se constituyen sólidos como el franco o en una cadena de desórdenes sin tino, como el visigodo.

Clotilde era hija de aquel Clodoveo que había sacudido los reinos bárbaros con su conversión y creado indirectamente el reino godo de España con su desalojo. Unidos sólo para detener a Atila, ambos pueblos se enfrentaron durante siglos, aunque para los godos Vouillé se convertiría en un trauma nacional de similar magnitud al que la victoria goda en Adrianópolis infligió al orgullo romano, iniciando treinta años de supeditación al poder franco que no obtendrá respuesta correcta hasta la victoria aplastante de Claudio en Carcasona. El hijo del vencido en Vouillé abre una etapa ostrogoda de notable interés con medio siglo de reyes no visigodos. Se trata de hombres que forjan reinos, ensayando con suerte varias distintas fórmulas de convivencia, y que han sido testigos de un modo u otro del último acto del Imperio Romano. A Hispania le faltan muchas décadas aún para la aparición de un rey que legisle, gobierne, venza, anexione y teste.

Al igual que Godsuinta con Ingundis, Amalarico tratará de forzar a su esposa a la conversión. El saldo de su intolerancia será el ataque de un ejército franco que rescata a Clotilde y arruina su poder. En el caso de Ingundis, Hispania es ya una monarquía con esperanzas por primera vez en mucho tiempo. Leovigildo es el equivalente visigodo de Teodorico o Clodoveo, aparecido un siglo después que ellos. En este tiempo el reino ostrogodo se ha hundido al igual que el vándalo; el otrora vigoroso poder franco se ha fragmentado en tres reinos de mediana fuerza empleada en

batirse mutuamente. Son ahora los reyes francos quienes ofrecen a su hija en matrimonio, y no va a haber esta vez invasión salvadora, sino un pasaje triste hacia una tierra extraña.

El siguiente precedente de valor es el aprovechamiento de Atanagildo de la guerra civil del Sur y de sus ya acostumbradas rebeldías. La actitud de Atanagildo es pareja a la de tantos nobles sediciosos que salpican la historia de los reyes godos. Eran representantes de tal o cual facción destinados en la mayoría de los casos a la decalvación o al ludibrio aparatoso. No es el caso de Atanagildo, que realiza su rebelión al socaire de un movimiento insurgente hispanorromano. Se vale de Córdoba, obstinadamente insurrecta, que jugará un curioso papel en el tiempo de Ermenegildo. Del "patriotismo" de sus razones dice bien poco su rebelión contra el primer rey visigodo desde Alarico II y su más que probable apelación a los bizantinos. Desde muy antiguo la mediación de terceros en conflictos dinásticos o la intervención altruista en socorro de la legitimación han sido toscos disfraces de la invasión. De este modo, había sido revocado el reino vándalo y en esos días Belisario se había ocupado en hacer lo propio con el ostrogodo, cuyo desplome final con Narsés permitió distraer los soldados necesarios para el desembarco de Liberio.

Cuesta imaginar que Atanagildo no calibrase las consecuencias de sus actos, pues no se trata de un eunuco nonagenario ni de un gobernador postergado que destapa la caja de las furias, sino de un militar capaz (aunque la victoria final se la proporcione una conjura regicida), un político hábil que sabe atraerse a la masa de sus súbditos, sin perder su élite militar ni de partido, y un gobernante lo bastante sagaz como para inaugurar la costumbre, sin mucha trascedencia real, de morir en la cama.

Venidos para quedarse, el poder imperial supone una frontera Sur con la que habrá que acostumbrarse a vivir. El provecho sacado por Atanagildo de los sentimientos hispanorromanos hallará secuela en Ermenegildo, que dará el paso inesperado de la conversión. Puede considerarse en el contexto de un progresivo entusiasmo llegado con las leyes de Leovigildo, que debían reflejar una auténtica relajación del trato entre las dos comunidades raciales y religiosas. El concilio toledano, en el que Leovigildo, ajeno seguramente, postula el macedonianismo, es otro ejemplo palmario de dicha apertura, precipitada sin duda por la guerra y que debió parecer bochornosa, o algo peor, en los círculos del poder godo.

La situación de la Bética como foco de disensión, dada su intensa romanización y su lejanía del primer centro del poder godo, era conocida antes de Atanagildo. A esto habría que añadir más tarde la molesta presencia de las fuerzas imperiales. Ermenegildo no querrá jugar a su tiempo tan peligrosa carta y perderá el envite. Había en él algo, pese a su rebeldía, que no había en Atanagildo.

Las dos hijas de éste sufrieron una suerte francamente trágica. Pedidas por los hermanos Sigeberto y Chilperico para reinar en Austrasia y Neustria, respectivamente, Brunequilda y Galsuinta pasaron por la conversión al credo niceno. De ahí que, treinta años después, su madre exigiera inverso trámite con su nieta. No fue largo ninguno de los dos matrimonios. El "neón" Chilperico dio muerte a la menor para llorarla mientra la sustituía por su demasiado astuta amante Fregedunda, que después le mataría a él y retendría el poder treinta años. Brunequilda tendría que ver a su esposo asesinado y a su hija partiendo hacia el país en que ella nació y recibiendo acoso y exilio en vez de corona. Mantuvo a raya a una nobleza anárquica, reservando el trono para su hijo Childeberto, que reinaría unos años y moriría al mismo tiempo que Fredegunda. Ya anciana, caería víctima de una conspiración de nobles rencorosos y del hijo de su vieja enemiga.

El siguiente cruce matrimonial de los Pirineos es en sentido inverso y se trata de Ingundis. Pese a su pubertad, tenemos constancia de su

presencia de ánimo con su firme actitud, impelida a la apostasía, y con el logro de la conversión de su esposo. Durante la guerra permanece junto a él y sólo lo deja cuando él la envía por seguridad con los bizantinos. Zarpa en un barco en cuya singladura morirá. Su hijo, nacido en la Ispali sitiada, se educó en Constantinopla y hay cartas, tanto a él como al emperador, que lo reclaman entre los francos. Su rastro se pierde; no parece casual que se llamase Atanagildo.

Por otro lado, el modo en que Ermenegildo accede al poder también tiene un precedente: su propio padre. El mismo que le nombra corregente había llegado al poder asociado por su hermano Liuva. Era esta una fórmula del desaparecido imperio romano que, con tantas otras, recupera Leovigildo. Con este título va a Toledo, foco de intrigas contra el poder ultrapirenaico, mientras que Liuva permanece en la segura Septimania. No por eso desdeñó Leovigildo su autoridad y se rebeló contra él, antes bien, no hizo todo el reino suyo hasta la muerte de su hermano. Ermenegildo se hizo cargo de otra zona conflictiva y, en cuanto tuvo ocasión, afirmó su autoridad de rey único. ¿Quizá tuvo esa idea siendo aún arriano?, ¿fue tan importante realmente su conversión dentro de la rebelión?, ¿no hay en todo ello un cierto aire como de segundo ensayo corregido de anteriores errores?

Desde sus orígenes a su trágico desenlace, la historia de Ermenegildo nos presenta personajes de distinta laya. Dos de ellos parecen particularmente interesantes. Ambos actúan en la sombra, se mueven por la fe, ésta les enfrenta, y entre ellos se encierran probablemente muchas de las claves de la historia. El distinto partido que cada uno saca del trato con Ingundis es bastante revelador. A una ni la autoridad de abuela, ni las vejaciones climatológicas le servirán para devolver a la muchacha a la fe primera de su madre. Al otro, una compañía frecuente le abrirá las influencias del primogénito real. Ambos —Godsuinta y Leandro— sostienen una singular relación con el vecino bizantino. Para Godsuinta, como para cualquier godo, era el enemigo, un enemigo amén de doctrinal y político, casi personal, debido a la traición que los griegos hicieron a su primer marido. Godsuinta conocía bien el alcance de la venganza. Grande había sido el desquite de Liberio, llegado para ayudar a Atanagildo como tirano y combatirlo como rey. Era aquel mismo Liberio que, como prefecto pretoriano de Teodorico, había sido dado por muerto en Arlés durante una revuelta visigoda, cuarenta años antes. Un enemigo que comparte peligrosamente el credo de la masa sometida y que, si no ha ampliado sus límites hispanos, no ha sido por respeto al poder godo sino por la escasa capacidad de concentración que ávaros, persas y lombardos dejan al emperador.

Por otro lado, el trauma nacional que había supuesto el desastre ostrogodo (atribuido a las muchas contemplaciones de los reyes con los italo-romanos) tomaba forma en ella en nombre de toda la nobleza goda, y su reacción es transparente: fracasa en su intento de obtener la abjuración de Ingundis y provoca la respuesta de Ermenegildo. Así sería interpretando adecuadamente las palabras *"factiones Godsuintae"*, del Abad de Bíclaro. No considero aceptable la hipótesis de Giesecke de que hay que sustituir ese nombre por Ingundis. Antes bien, sugiero que Bíclaro quiere decir "a impulsos de Godsuinta". Las razones no me parecen tan impenetrables como a Thompson. Godsuinta y la nobleza goda veían remojar sus barbas con cada una de las victorias del rey. Sabían que, pacificados los límites, la consolidación del poder se verificaría con la supresión de buen número de privilegios y prebendas obtenidos en los confusos años anteriores a Liuva. Godsuinta era una digna representante de dicha clase como lo prueban sus matrimonios con dos godos de la talla de Atanagildo y Leovigildo. También lo respaldan sus posteriores tratos con Argimundo, un notable, sin duda, por su suplicio y la ciudad en que se le administra. La adopción por el rey de nuevos usos, como la púrpura, debió ser considerada un afeminamiento

bizantino, olvidados ya los tiempos de los *foederati*, y al igual que la supresión del veto sobre los matrimonios mixtos o la erección de ciudades, no debió caer bien la cúpula del poder godo. Seguramente eran conscientes de su carácter de "fin de raza" y eso les movió a cerrar filas en torno a su fe. La adopción de modos del enemigo a combatir y la desaparición del modo godo de vestir y de sus fórmulas artísticas en los primeros años de Recaredo, nos hacen pensar que sus temores no eran infundados.

Pero el respeto inspirado por Leovigildo, pese a ser rey y con ello suprimible, debía ser muy grande. Con la asociación al trono de sus hijos, Leovigildo dio un paso que, si bien garantizaba la continuidad, daba también una alternativa a los descontentos. Godsuinta pudo pensar en valerse de Ermenegildo para crear un reino-tapón que asegurase el porvenir godo y expulsase a los bizantinos. Ya había participado antes en una insurrección en el Sur y debió pensar que sería fácil manejar al consorte del reino de la Bética. Su supervivencia en los años más difíciles habla de un carácter que debía imponerse al del joven. Para ello era preciso convertir a la inoportuna nieta de Austrasia. Pero como sabemos, y sea por el verbo de Fronimio, por rechazo a la insistencia de la reina o por cierta mediación del denostado Paráclito, Godsuinta fracasó y los meses de estancia en la Bética expusieron al gobernante a las prédicas de Leandro. Debió tener un cierto carisma para dar lugar a cuatro años de guerra con el apoyo de un buen núcleo godo. La sorpresa de Godsuinta, por lo demás, tuvo que ser enorme y ofrecerle al joven converso una gran popularidad entre el grueso de sus gobernados. No disputa el trono a su padre, contentándose con proclamarse rey de la Bética, tender lazos con los griegos y cambiarse el nombre. Convertido a la religión de los siervos y sin visibles impulsos parricidas, Godsuinta debió decepcionarse. El rebelde, a quien en un principio no se hace mucho caso, acuña moneda más por compromiso que por otra cosa. Godsuinta permanece con Leovigildo y a su muerte será la impulsora de la normalización de las relaciones diplomáticas con los reinos francos. Convertida formalmente al catolicismo, no tardaron en conocerse sus inteligencias con los *comites civitates*, donde, como un presagio del Siglo de Oro, conversos de fachada intrigan por el retorno de la fe de Ulfilas. Después del ejemplo dado con el matador de Ermenegildo y la traición de Witerico, el círculo debió estrecharse. En una de las numerosas conspiraciones que suscrita la reacción arriana, es descubierta en connivencia con el obispo Uldida, quien es condenado al destierro; de la reina se nos informa, púdicamente, que murió de muerte natural.

En cuanto a Leandro, lo primero que debemos decir es que es muy improbable que se sentase en la sede Episcopal cuando Ermenegildo llegó a Ispali. Görres (y un servidor con él) opina que esto no ocurrió hasta el 584. Su hermano Isidoro no lo menciona en la conversión real, al tiempo que pinta al príncipe con las más negras tintas.

Leandro, exiliado, siempre sintió un profundo resquemor hacia los bizantinos. La herejía monofisita debía parecer a un católico coherente como él, casi tan blasfema como el arrianismo. Sus contactos monacales y episcopales en esos años debieron serle de excepcional utilidad a la hora de convocar el III Concilio. Leandro conocía Constantinopla y la corrupción e intereses que dominaban la ciudad imperial como para sentirse ilusionado ante una "ayuda" militar en la que primaría la expansión territorial sobre la difusión de la fe en el confín del imperio. Las volubles modas teológicas tampoco debieron ser del agrado de aquel monje íntegro y diestro en la controversia. Si la ayuda con que podían contar los romanos de Hispania era tan débil doctrinalmente, ¿no sería mejor pasar sin ella manteniendo el secular *status* entre godos y romanos y esperar un mejor momento, antes que arriesgar un rebaño nutrido y homogéneo a la contaminación con frivolidades orientalizantes? Por último, la conocida doblez en los acuerdos

bizantinos tuvo que ser un tercer elemento de rechazo para el religioso. La ruina del reino vándalo y el desastre ostrogodo eran los referentes inmediatos de cómo acababan las negociaciones contrariadas. Leandro conocía las penosas condiciones de vida en la franja ocupada por los imperiales, ya que desaconseja a su madre y a su hermana el viaje a su ciudad natal y refiere los peligros que pasó su hermano Fulgencio.

Tanto razones personales, como políticas y religiosas, no hacían recomendable el trato con los bizantinos, al que Leandro debió de resistirse como Atanagildo en su día. La situación le lleva al límite, y cuando la caída de Ispali, él está en Bizancio negociando una mayor ayuda aún cinco años después del comienzo de la rebelión. Esto indica con cuánta razón temían repetir los errores del pasado. Mal debió sentarle la venta que de su aliado hicieron los bizantinos, hecho éste que también destaca en la carrera de Leovigildo. Durante sucesivas campañas lo hemos visto deshacer al enemigo, asaltar ciudades en la noche, valerse de argucias o de traidores e infiltrados. Pero es la única vez que paga a un enemigo potencial (costumbre vigente en aquel tiempo), para que se retire y poder liquidar cuentas por separado y en familia (esto es, entre godos, ya que la idea de un ejército hispanorromano en la Bética no es por pintoresca menos peregrina). Conmueve imaginar la urgencia que movía al monarca a arreglar lo que empezó siendo un conflicto doméstico para adquirir luego tintes amenazantes. Los griegos se libraban así de un engorroso vecino, sólo nominalmente aliado y enfrentado a un adversario que a los méritos castrenses unía la autoridad paterna y el derecho del señor que ha otorgado una encomienda a un bucelario ingrato.

La provincia bizantina requería apoyo del interior en el difícil momento del gobierno de Justino II y Mauricio, pero era justamente eso lo que pedía el autoproclamado rey bético: respaldo y protección de las armas griegas contra un ejército vernáculo y entrenado por diez años de campañas de un extremo peninsular al otro. Suponía además prestar ayuda a un rey godo, por muy filorromano que fuese, contra el más poderoso poder central habido en Hispania desde el Imperio, y realizarla en una zona levantisca, indómita a cualquier intento extranjero. ¿Cuáles pudieron ser las contrapartidas de Ermenegildo para el pacto? Parece claro que no fueron las esperadas por los griegos, que debían referirse a ampliaciones territoriales que difícilmente podía otorgar un gobernante de legitimidad dudosa, situación inestable y futuro incierto. Sabemos que no ocuparon ciudades, pero se extendieron por la frontera en espera de que la situación se hiciese insostenible. Ermenegildo demoró su llamada hasta que los contingentes béticos y los refuerzos suevos se revelaron como insuficientes. Su padre había cerrado un trato, y si los griegos eran mudables aliados, al menos cumplían como comerciantes. Cuando tenían que aparecer, dan la callada por respuesta y comienza el fin del sueño bético. Al poco manirroto Leovigildo le debió parecer un buen negocio suprimir a un duro oponente y caer sin gasto de sangre sobre las ciudades afectas a su hijo. Que sufriese su orgullo es poco probable en un hombre de su carácter. También vería probablemente la transacción como un simple aplazamiento de un inevitable encuentro con un adversario a quien ya había vencido y a quien sin duda se proponía derrotar, antes de que pudiesen valerse de Ermenegildo para entrar en su territorio y quedarse, como en época de Atanagildo.

Queda así Bizancio en la historia como un enemigo personal para la reina Godsuinta y un mal necesario para Leandro. Ambos padecen lo mismo: carecen de aliados en quien poder confiar. Algo aparece claro en todo el proceso: el reino corrió un grave peligro en este momento. Un monarca más pusilánime que el reinante podía haber perdido todo, disperso en varios frentes. Una ofensiva franca y bizantina (si hubiera sido superable la antinomia), hubiera podido aplastar el reino godo como antes los otros reinos

arrianos. Un ataque combinado de mercenarios del Mediterráneo Oriental con las huestes transpirenaicas hubiese sido difícil de contener. Tradicionales enemigos de los godos, los francos estaban demasiado ocupados con sus rencillas internas para actuar coordinadamente; y al que lo intenta, basta con una indicación para enviarlo en otra dirección.

Como decíamos atrás, no es de recibo imaginar el reino de Austrasia recibiendo las noticias del maltrato, perseverancia, boda y rebelión de Ingundis y su esposo. No casa con un carácter poco tímido como el de Brunequilda permitir estos desafueros en su propia patria, pero tampoco parece probable que pudiese reunir un ejército lo bastante potente como pasar de la Septimania después de resistir los ataques de los otros reinos. Durante la guerra, Childeberto, el joven hijo de Brunequilda, no parece haber hecho ademán de intervenir hasta suponer a su hermana en la provincia bizantina, libre de peligro, aunque sujeta a la influencia de los imperiales, que podían emplearla como rehén. A una alusión de Leovigildo, moviliza una hueste contra Italia en represalia, pero, muerta Ingundis, tenemos noticia de su correspondencia con el Bósforo acerca de su sobrino, tema éste que debía interesarle para que el imperio rompiese así su tradicional mutis.

Por su parte, Gontrán, atrabilario como de costumbre, saquea la Septimania e inicia unos años de enfrentamiento que acabarán con la derrota de Bosón por Claudio. En cuanto a Chilperico, apenas terminada la guerra, recibe una embajada matrimonial de Leovigildo que viene a pedir a su hija Riguntis como esposa de Recaredo. Sorprendentemente accede, pero el matrimonio no tendrá lugar. Dos años después, otra embajada, esta vez de Recaredo, se entrevista con Childeberto y Brunequilda para concertar un tratado de paz. Sorprende que los dos gobernantes tan familiarizados con la venganza acepten presurosos la oferta, incluso si se cuenta la suma de diez mil sueldos que recibieron previos al tratado. Es oportuno recordar que se trata de la tercera parte de la cantidad pagada por la traición bizantina. Este episodio nos habla no sólo de las diferencias entre los reyes godos, padre e hijo, sino también de lo muy fatigados de deudas de sangre que debían estar estos francos, entre los que no había calado el viejo *wergeld* en las dos últimas generaciones. Pero debieron sorprenderse e indignarse al oír la petición de mano de la joven Clodosinda para esposa de Recaredo. La respuesta fue muy diplomática: se alegó incapacidad para entregar a la novia sin el consentimiento de su tío Gontrán, cuya respuesta todos sabían que sería negativa, como así ocurrió. No iba a permitir que su sobrina fuese a un país de donde su hermana había tenido que huir y que parecía engullir a las princesas francas. Quedan fuera de duda los sentimientos antivisigodos de la nobleza franca, tanto por la enemistad atávica como por la afrenta nacional que supuso el trato de Ingundis en Hispania, pero la configuración de sus reinos no permitió, de todas maneras, una intervención directa.

No hemos tocado algunos aspectos fundamentales: la cuestión monástica y la cuestión sueva. Sin entrar en ellos, me gustaría señalar las interesantes relaciones que se pueden establecer entre la fundación del Monasterio de Servitanum, por Donato y sus monjes del otro lado del mar, y la intensificación del fenómeno monacal. Por otra parte, parece evidente que Juan de Bíclaro, Leandro y Gregorio Magno se habían conocido en Constantinopla. Sabemos también de las relaciones de Eusebio de Valencia y de Liciniano de Cartagena con Servitano. No es descabellado pensar que se diesen con igual intensidad con figuras del protagonismo de Mausonna o de la integridad doctrinal de Severo de Málaga; ¿mantenían todos ellos una misma concepción de los destinos del reino? Los "puntos oscuros" que constituyen en sí mismos la historia de los visigodos aumentan su oscuridad cuanta más luz cae sobre "lo conocido". ¿Por qué los sucesivos traslados del rebelde cautivo?, ¿por qué transcurre más de un año hasta su ejecución?,

¿estaba Leovigildo realmente al corriente y la aceptó como un hecho consumado cuando su reino se acababa?; y si estaba al corriente, ¿por qué ese cambio de actitud?, ¿trató de evitarle futuros problemas a Recaredo o aceptó la muerte del primogénito porque no podía castigar al culpable?, ¿por qué transcurren tantos años antes de que el papa Gregorio se dé por enterado de la conversión masiva?, ¿por qué no menciona a Ermenegildo en su correspondencia?, ¿cuál es la explicación del silencio caído sobre Ermenegildo en los años siguientes, incluyendo el III Concilio de Toledo?, ¿por qué aconseja a Recaredo que busque su propia copia del tratado bizantino para averiguar las fronteras, lo que es como invitarle a trazarlas él mismo al haberse perdido el original?, ¿cuál es el destino final de Godsuinta y por qué esa saña con el disciplinado matador de Ermenegildo?, ¿qué papel tuvieron un godo como Argimundo y un hispanorromano como Claudio en la guerra civil, años antes de que sus nombres aparezcan por primera vez en las fuentes de la época...?

Derrotado Ermenegildo, el panorama había cambiado notablemente. El Sur estaba pacificado para mucho, el reino suevo integrado en el poder de Toledo, el trono fuerte como nunca y, sin embargo, sabiendo inevitable la reaparición del problema religioso, esta vez sin posibles cataplasmas macedonianistas. Todo parecía listo para un paso que nadie se atrevía a dar. Suponía poder someter a la nobleza que no se plegase a la conversión en nombre de la fe y por encima de las habituales querellas partidistas. Las conjuras que siguen, aparecen alentadas por miembros de la siempre díscola nobleza, seguramente —como indica el caso de Witerico, con motivo de su primera traición—, más interesados en sus propias conquistas temporales que en la salvaguarda de la tradición arriana (sus señas de identidad), que la hacían única entre los reinos y que después de éste sólo pudo anidar un breve tiempo entre los lombardos, donde tenía menos solera y significación que en la sociedad visigoda. La hoguera que devora los textos de Ulfilas en Toledo, en el 589, consume también los restos de un sueño de Gothia y abre un futuro incierto tras la primera sucesión.

RELACIONES DEL REINO VISIGODO DE TOLOSA CON EL IMPERIO. EL PAPEL DE LAS EMBAJADAS

Margarita Vallejo Girvés
Area de Historia Antigua
Universidad de Alcalá de Henares

El envío de comisionados especiales encargados de arduas tareas como las negociaciones de tratados de paz, como informadores de decisiones tomadas que afectan al orden internacional o como intermediarios entre dos poderes enfrentados son hechos y circunstancias que aparecen en todos los períodos históricos. Es lógico por tanto que el papel del embajador o *legatus* esté a menudo presente en el desenvolvimiento de los hechos históricos.

A analizar el papel desarrollado por estos hombres en las relaciones del Imperio Romano y el poder visigodo desde su sede tolosana está dedicada esta comunicación. No es nuestra intención relatar aquí de nuevo los múltiples y decisivos contactos que el pueblo visigodo tuvo con los habitantes del Imperio aunque ello no impedirá que hagamos continuas referencias a estos acontecimientos ya que las misiones de estos *legati* se hallan inmersas en la mecánica de los mismos, siendo las más de las veces el resultado de su misión el detonante de los acontecimientos posteriores.

Nuestro esquema de trabajo se basará fundamentalmente en concretar, en el grado en que las fuentes literarias lo permitan, los objetivos de estas embajadas. Observaremos fundamentalmente la misión informativa, confirmación de alianzas, gestación de tratados de paz entre poderes normal u ocasionalmente enfrentados y formalización de quejas por extralimitaciones de los tratados firmados. En este apartado será fundamental la referencia a las actividades de los suevos y vándalos, por las relaciones que tuvieron tanto con los visigodos como con el Imperio (1).

Antes de iniciar nuestro estudio, consideramos necesario clarificar las características diferenciadoras de estas embajadas de aquellas que se dirigieron al emperador desde comunidades pertenecientes a sus dominios. Mientras que la finalidad de las segundas estribaba en la petición al emperador de ciertos favores o concesiones para sus comunidades de procedencia (2), las primeras deben calificarse como intercambio de embajadores entre poderes fácticos.

OBJETIVOS DE LAS EMBAJADAS (3)

PETICIONES DE PAZ, TRATADOS O AUXILIO

La primera embajada de la que Hidacio nos habla no es estrictamente una petición de paz, sino posiblemente una petición de ayuda de los romano-galaicos a Aecio ante el constante saqueo suevo (4); lo que ocurre aquí es que la respuesta romana no es en forma de expedición militar, sino diplomática al enviar al *Comes Censorius* con misión de lograr la paz entre los enfrentados (5).

No es esta la única ocasión en que se produce este proceso "Petición de ayuda → Envío de embajada", pues a partir de la narración de Hidacio puede verse su gran utilización. Bien es verdad que debemos considerar su uso dentro de su propio contexto, que no es otro en muchas ocasiones que el impedir la diversificación de tropas empleadas en otros frentes indudablemente más vitales que el Extremo Noroccidental de la Península Ibérica. Así observamos que la respuesta del Imperio a los ataques de suevos y bagaudas al valle medio del Ebro no es en principio bélica sino diplomática al acudir en 452 *Mansuetus, comes Hispaniarum* y *Fronto, comes* quienes por cierto consiguen el establecimiento de una situación de paz (6), o las respuestas tanto de Avito como de Teodorico II al nuevo ataque suevo a la Cartaginense ya que el primero envía nuevamente a Frontón, mientras que el segundo manda asimismo una embajada (7). La repetición del saqueo

suevo esta vez a la Tarraconense vuelve a tener como respuesta una acción diplomática, cuyo fracaso dará lugar en esta ocasión a la réplica militar goda, al entrar Teodorico II en Hispania al mando de un ejército en nombre de Roma (8), pues hay que tener presente su aún condición de federado.

Esta misma actitud parece ser la adoptada por Teodorico II ante una nueva petición de ayuda por parte de *Palagorius, vir nobilis Gallaeciae*, ante las extralimitaciones de los suevos, pues los visigodos no enviarán tropas sino una embajada encabezada por *Cyrilo* (9) y posteriormente ante el fracaso, de nuevo a éste y a Remismundo, el futuro rey suevo (10). Lejos de buscar una intervención militar, seis años después, el mismo monarca visigodo envía dos embajadas —una de ellas encabezada por *Salla*— al que fuera su protegido, Remismundo, para que finalizara el acoso a los *Aunonenses* (11).

Es gracias a una nueva legación, esta vez de *Opilius*, un enviado del pueblo aunonense (12), donde observaremos el cambio de actitud del nuevo rey visigodo, Eurico; ya que no conocemos la respuesta del visigodo, por noticias posteriores puede suponerse que no intervino en esta querella, cuyo mantenimiento, a la larga, le podría beneficiar (13).

Si analizamos lo expuesto, observaremos que es posible llegar a una conclusión sobre el interés que los sucesivos reyes visigodos tuvieron para con la Península, a partir de la utilización de medios diplomáticos por cada uno de ellos.

Centrándonos en Teodorico II y Eurico, creemos que la amplia utilización de embajadas por parte del primero demuestra el mayor interés de éste por afianzar el control en Galia, intentando mantener, fundamentalmente en su última época mediante embajadas, un control sobre el reino suevo (14). Sin embargo, las expeditivas acciones de Eurico contra los suevos, sin el empleo de la diplomacia, supusieron al monarca visigodo un mayor dominio de la Península. Ahora bien, también debemos considerar al respecto de ambas posturas el papel distinto que Teodorico II y Eurico tuvieron con respecto al Imperio de Occidente; no hay que olvidar que aún reinando Avito, Teodorico II entra en Hispania en nombre de Roma, mientras que la coincidencia del reinado de Eurico con la definitiva descomposición del Imperio, facilitaron su independencia y libertad de acción.

No es la sueva la única dirección de los *legati* romanos o visigodos ya que entre estos dos últimos hay tránsito de embajadores, tanto para pedir una renovación del *foedus* que les unía desde tiempos de Walia como para solicitar auxilio a las tropas visigodas, por parte del debilitado Imperio.

De entre todas ellas —si bien quizá no se pueda hablar en este caso con propiedad de *legati*—, destacamos, por la personalidad del protagonista, la de *Avito* quien en 439 parece que negocia la renovación del *foedus* (15), debilitado a todas luces después de los acontecimientos en Tolosa (16). Aprovechando de nuevo la ascendencia de Avito sobre Teodorico I, la autoridad imperial le comisionará para que convenza al visigodo de la necesidad de ayuda frente a las huestes hunas (17) y de nuevo volvería a solicitar la renovación del *foedus*, esta vez a Teodorico II, en nombre de Petronio Máximo (18).

El propio Avito, siendo ya emperador, no renuncia al instrumento diplomático para sus relaciones ni con el emperador Marciano (19) ni, por supuesto, con el reino suevo —como más arriba vimos (20)— ni con su muy allegado Teodorico II.

Efectivamente es de nuevo Hidacio quien nos habla del envío del *tribunus Hesychius* como embajador de Avito ante Teodorico; lamentablemente el obispo de *Aqua Flavia* tan sólo nos informa de su llegada ante Teodorico con regalos imperiales, comunicándole la derrota en Córcega de gran número de vándalos y el traslado de Avito a Arlés (21). A este respecto se ha pensado que el motivo de la llegada de *Hesychius* era de nuevo una

petición de ayuda para Avito, quien habiendo encontrado oposición entre la nobleza senatorial romana, decidió pasar a Galia donde esperaría contar con mayor apoyo (22); es ciertamente esta una hipótesis aceptable y deducible a partir de otra noticia posterior proporcionada por Hidacio al relatar la caída de Avito ante la no llegada de la ayuda prometida (23).

Hemos indicado más arriba el sensiblemente menor empleo de la diplomacia por parte de Eurico, creemos que consciente de que la expansión de sus dominios no pasaba precisamente por una solución negociada sino peleada por la fuerza militar. No obstante esta circunstancia, para los primeros años de su reinado, conocemos el envío por su parte de embajadores a suevos, al emperador (24) y a vándalos (25); la comisión de estas embajadas —replicada por cierto por una del suevo Remismundo a los mismos godos, vándalos y emperador (26)— plantea a nuestro entender diversos interrogantes que vamos a intentar responder.

En primer lugar nos preguntamos quien era el destinatario de la embajada dirigida al emperador, esto es, el emperador de Oriente o el de Occidente. Hidacio, que en todas sus entradas anteriores siempre acompaña la mención al emperador con el nombre del que lo era en la época en que ocurría la noticia que narra, tan sólo nos habla en esta ocasión de la expedición, tanto por parte del visigodo como por parte del suevo, de sendas embajadas al emperador, sin concretar cuál de ellos; nada por tanto podemos deducir de esta entrada. Por su parte, Isidoro, cuya fuente es Hidacio, proporciona el nombre del emperador al que Eurico dirige una embajada: se trata de León I, emperador de Oriente (27).

Ahora bien, ¿se trata de idéntica embajada de la que nos habla Hidacio?, ¿o se trata de una diferente? Por el contexto de la noticia de Isidoro, quien habla de dicha embajada como ocurrida inmediatamente después de su ascensión al trono, parece que se refiere a la misma de Hidacio. ¿Es posible por tanto admitir que Eurico la remitiera a Constantinopla? Tranoy y Thompson hablan de ella como remitida a Antemio, emperador de la *Pars Occidentis* (28) y promovido al cargo por el propio León. Schmidt, Bury, Stein y otros sin embargo ven a este último como el destinatario (29).

Por nuestra parte, creemos más factible la segunda opinión expresada, dado que Eurico estaba al tanto de la situación del Imperio y por consiguiente era consciente de que el verdadero rector de lo que aún restaba como posesión imperial en Occidente era el emperador de Constantinopla (30). Si se comprende así se verá cómo Eurico envía embajadas a tres poderes fácticos (uno menos que los otros): al emperador de Oriente, al rey vándalo y al rey suevo, cuya actitud molestaba sus intenciones de expansión peninsular.

Respecto al móvil de la enviada al emperador, aunque Wolgam afirma que lo único cierto es el desconocimiento del mismo, se ha apuntado la posibilidad de que comunicaría la ruptura del *foedus* que mantenía unidos a los visigodos con el Imperio de Occidente a la vez que reclamaría Hispania y Galia como plenos dominios visigodos, opinión a considerar ya que Eurico al no reconocer a varios emperadores de Occidente, daría por roto el *foedus* (31). Por otro lado, no hay que descartar que Eurico, debido a las noticias de una fuerte expedición naval contra el reino vándalo, decidiera curarse en salud, ante el mayor contingente de tropas que dicha expedición podría llevar y que podría volverse contra él; por tanto, el fracaso del primer intento de la expedición (32) daría a Eurico la oportunidad de aclarar las circunstancias con el emperador dando a conocer su nueva situación, pero creemos que sin comunicar sus intenciones ulteriores. Al tiempo dirigiría embajadas a los suevos y vándalos, posiblemente para formar un frente común ante la amenaza que dicha expedición podría suponer no sólo para el vándalo sino para el visigodo e incluso el suevo (33).

De todos modos, en esta ocasión la diplomacia se reveló inútil: con respecto al Imperio, ya que la expedición naval fracasó definitiva y estrepitosamente (34) y con ello concluyó el peligro inmediato para los reinos bárbaros; con respecto al Reino Suevo, porque éste, lejos de querer formar un frente común, se lanzó de nuevo a sus acostumbradas correrías (35).

Como se verá, esta actitud sueva no fue frenada por Eurico con nuevas y reiteradas embajadas quejándose de dichas acciones —como hizo anteriormente Teodorico (36)—, sino con expeditivas campañas militares contra los suevos (37), dejando claro el visigodo desde los primeros años de su reinado, sus deseos de lograr una expansión territorial por la Península.

Para concluir con este presente apartado, encontramos dos embajadas consecutivas en nombre de Julio Nepote, teniendo a Eurico como destinatario; la primera, a cargo de *Licinianus, quaestor*, para negociar la renovación del *foedus*, que de hecho se habría roto con anterioridad (38), y la segunda, a cargo del obispo *Epiphanius* de Ticinum (39) entre 467 y 497 (40), elección tal vez debida a que estaban implicados en las negociaciones entre ambas partes, los obispos de Provenza, en desacuerdo con la cesión de la Auvernia a Eurico, a cambio de la devolución al Imperio de Provenza, ocupada por los visigodos (41). El hecho por tanto es que Eurico le reconoce como emperador (42) mientras que se acepta la existencia del Reino Visigodo de Tolosa, un reconocimiento indudablemente debido a la consciencia del propio Eurico de su superioridad y la nula inquietud que podría causarle J. Nepote (43).

INFORMATIVAS

Al hablar de las misiones de dichas embajadas, mencionábamos tam-

bién su función expresamente informativa.

Comparadas con las que hemos expuesto en primer lugar, son realmente escasas; conocemos dos que realizan esta función: cronológicamente hablando, la primera corre a cargo de un tal Justiniano ante los suevos, en nombre de Valentiniano III, para informar de la muerte de Aecio (44). El propio Hidacio en esta misma entrada nos habla de que el emperador envió embajadas a diversos pueblos para informar de la nueva situación en el gobierno del Imperio; no cabe duda que una de ellas iría dirigida al rey visigodo.

Por otro lado, el hecho de que el emperador envíe una embajada informativa a los suevos, creemos que indica el grado de consideración que el Imperio tenía para con el poder suevo (45).

La última noticia de una embajada —si bien no propiamente informativa— es la comisionada por Nepociano y Sunerico a los suevos para comunicar la nueva situación de paz (46) creada entre Teodorico y Mayoriano, a raíz de la derrota del primero en Arlés (47). Decíamos que no es estrictamente informativa ya que creemos que en realidad se trataba de una advertencia a los suevos de que volvían a estar aliados y que como tales actuarían si se producían extralimitaciones por parte de los suevos, como por otro lado ocurrió no mucho más tarde (48).

En conclusión, de las misiones de las embajadas se puede deducir que su resultado, cuando se trataba de disuadir, era mayoritariamente un fracaso, como lo demuestran las acciones bélicas inmediatamente posteriores. Asimismo creemos que, entre las embajadas intercambiadas entre el Imperio y los visigodos, el hecho de que la iniciativa en el envío provenga de la parte romana muestra indiscutiblemente quién era el débil y por tanto la consciencia por parte del Imperio de su propia inferioridad, cuando menos en efectivos militares.

* * *

Las relaciones entre los diversos pueblos o estados han pasado siempre por distintas y sucesivas fases, las últimas resultado del desenlace de las primeras. Hemos visto cómo el empleo de la diplomacia es un instrumento básico en dichas relaciones, a la vez que se comprueba que el mayor o menor empleo de la misma como elemento conciliador caracteriza la actitud de los diversos gobernantes, como creemos que su utilización refleja, por ejemplo, la diferente posición de Teodorico II y Eurico tanto respecto al Imperio como con respecto a otros pueblos. Tampoco debemos olvidar que mientras existió un Imperio en Occidente aun reconocido como tal por el poder visigodo, el empleo de estos agentes fue considerablemente mayor que tras el rápido proceso de desintegración del Imperio, no existiendo entonces obstáculo para emplear métodos más rápidos y determinantes para la extensión de su poder ni, por tanto, necesidad de poner en marcha actividad diplomática alguna.

En definitiva, el ejercicio de la diplomacia, en los cruciales años del siglo V, se revela como uno de los materiales constructivos que dibujaron paulatinamente la nueva situación del Occidente europeo y que desembocó después de más de medio siglo de su arribada a Galia en la constitución del Reino Visigodo de Tolosa, aun cuando la gran expansión del mismo se logró fundamentalmente con acciones de conquista dirigidas por su principal fautor, Eurico (49).

NOTAS

(1) El análisis o estudio de la titulatura o cargo desempeñado por estos *legati*, será objeto de un estudio en un próximo artículo.

(2) F. Millar, *The Emperor in the Roman Wold (31 B.C.-A.D. 337)*, Londres, 1977, 375-385, donde señala que el envío de embajadas al emperador era una función establecida de las ciudades del Imperio como entidad corporativa. También *vid.* F. Jacques, *Les cites de L'Occident Romain*, París, 1990, 154-163.

(3) Las fuentes literarias son fundamental y básicamente Hidacio y Sidonio Apolinar. Por ello, la documentación literaria tan sólo abarca determinados años del siglo V.

(4) Hid., *Chron.* 96, a. 431 (ed. A. Tranoy, París, 1974). *Cf.* R. Gibert, "El Reino Visigodo y el Particularismo español", *Settimana* 1956, 561, donde indica que la población de Galicia debía considerar que aún tenía derecho a la protección imperial. E. A. Thompson, "The End of the Roman Spain", *NHS* XX, 1975, 6 y n. 9. Respecto al papel como embajadores de los obispos en Galicia, *vid.* A. Tranoy, "Les Chrétiens et le rôle de l'evêque en Galice au Ve siècle", *Actas del Coloquio Internacional sobre el Bimilenario de Lugo*, Lugo 1977, 258-260. Otro obispo "gallego" es enviado en embajada: se trata de *Symphosius* (Hid. *Chron.* 101, a. 433), pero esta vez quien le manda es Hermerico. A. Tranoy, *Hydace. Chronique* II, París, 1974, 68. E. A. Thompson, "The End of Roman Spain II", *NMS* XXI, 1977, 23, ve en el envío de *Symphosius* a la corte de Ravena un buen conocimiento por parte del suevo de los mecanismos idóneos para acceder a negociar con dicha corte.

(5) Hid. *Chon.* 98, a. 432. De nuevo *Censorius* volverá en embajada ante los suevos, esta vez acompañado de *Fretimundus* cinco años después (Hid. *Chron.* 111, a. 437), puede suponerse que relacionado con idéntico asunto. J. Vilella, *Relaciones exteriores de la Península Ibérica durante la Baja Romanidad (300-711): Prosopofrafía*, Barcelona, 1987, 107, cree que este segundo viaje podría estar relacionado con el viaje de *Simphosius* a la Corte. A. Sirago, *Galla Placidia e la Transformazione Politica dell'Occidente*, Lovaina, 1961, 351, considera que tal respuesta diplomática de Aecio obedece a su actitud filobárbara. Por su parte, J. R. Moss, "The Effects of the Policies of Aetitus on the History of Western Europe", *Historia* XXII, 1973, 717, cree que el objetivo fundamental de Aecio era la defensa de Galia, de ahí la no intervención militar inmediata en otros frentes, opinión también sustentada por E. A. Thompson, "The End of Roman Spain I", *NMS* XX, 1976, 8.

(6) Hid. *Chron.* 142, a. 449, y 155, a. 452. *Cf.* L. A. García Moreno, "Mérida y el Reino Visigodo de Tolosa", *Homenaje a Sáenz de Buruaga*, Madrid, 1982, 230, n. 16, apunta la posibilidad de que no se trate de un ataque conjunto Bagaudas-Suevos sino de ataques contemporáneos, pero independientes.

(7) Hid. *Chron.* 169 y 170, a. 455. Esta es curiosamente la primera mención de una

embajada goda enviada a los suevos y se produce en el reinado de Teodorico II, muy allegado a Avito. Jordanes, *Getica* XLIV, 231, refiere idéntico acontecimiento, si bien sólo menciona una embajada (*cf.* R. Grosse, *Las fuentes de época visigoda y bizantina, FHA IX*, Barcelona, 1949, 96).

(8) Hid. *Chron.* 172 y 173, a. 455. No hay que olvidar que la *Tarraconensis* estaba aún bajo dominio imperial. *Vid.* al respecto, L. A. García Moreno, *Romanismo y Germanismo. El despertar de los pueblos hispánicos,* Barcelona, 1981, 261. Respecto a esta actuación de Teodorico II, M. Torres, *Historia de España de Menéndez Pidal. España Visigoda (HEMP),* Madrid, 1963, 69, cree que el *foedus* existente entre Avito y el visigodo era un verdadero tratado de alianza de tipo internacional.

(9) Hid. *Chron.* 219, a. 461. Respecto a la embajada de *Palagorius*, es notable comprobar cómo ahora los "gallegos" no se dirigen a las todavía existentes jerarquías del Imperio, sino a Teodorico II, el verdadero poder que en aquellos momentos imperaba en el Occidente europeo.

(10) Hid. *Chron.* 220, a. 461.

(11) Hid. *Chron.* 233, a. 466, y 237, a. 467. Respecto al pueblo *aunonese, vid.* E. A. Thompson, *NMS* XX, 1976, 21, donde expone las diversas teorías aparecidas al respecto. Por su parte, Isidoro de Sevilla, *HS* 90 e *HG* 33, se aleja en esta ocasión de su fuente, Hidacio, relatando el intercambio de embajadores entre Teodorico y Remismundo, sin referirse a los anteriores enfrentamientos; tan sólo relata la llegada de una princesa visigoda, destinada a ser esposa del suevo.

(12) Hid. *Chron.* 239, a. 467.

(13) Hid. *Chron.* 245-6, a. 469.

(14) *Vid.* L. A. García Moreno, "Mérida...", 231.

(15) Sidonio Apolinar, *Carmina* VII, 297-311, *MGH. aa VIII* (308: *"foedus, Avite, novas"*).

(16) Hid. *Chron.* 112, a. 437, y 116, a. 438. Indudablemente, Hid. *Chron.* 117, a. 439, y Prosp. Tiro, *Chron.* 1338, a. 439, se refieren a la renovación del *foedus. Cf.* A. Tranoy (1974) II, 76.

(17) Sidonio Apolinar, *Carmina* VII, 346-526. *Vid.* E. A. Thompson, "The Visigoths from Fritigern to Eurici", *Historia* XII, 1963. M. Rouche, *L'Aquitaine des Wisigoths aux Arabes (418-781). Naissance d'une region,* París, 1979, 27, considera que fue necesario recurrir a una embajada de Avito ante Teodorico debido a lo escasamente favorable que la política de Aecio había sido para los visigodos; de ahí que Teodorico fuera reacio a colaborar con alguien que se había apoyado sobre los mismos hunos que debían combatir. En definitiva, y a la vista de esto, no creemos que sea adecuada la expresión de Sirago *(vid. supra)* de actitud "filobárbara" de Aecio, ya que habría que concretar cuáles fueron los bárbaros "favorecidos" por Aecio.

(18) Sid. Apol., *Carmina* VII, 394-402.

(19) Hid. *Chron.* 166, a. 455. La embajada iba destinada a lograr el "reconocimiento" de Marciano para la elevación a la púrpura de Occidente de Avito.

(20) *Vid. supra* noticia referente a la embajada enviada a Rekiario.

(21) Hid. *Chron.* 177, a. 456. Creemos que Teodorico ya tenía conocimiento del suceso, en función de Hid. *Chron.* 176, a. 456, que evidentemente nos da a entender que Teodorico II tenía sus propios informadores, no teniendo que depender exclusivamente de la información que le podía proporcionar Avito. *Vid.* también, Priscus, *fr.* 31 (ed. R. C. Blockley, *The Fragmentary Classicising Historians of the Later Roman Empire. Eunapius, Olympiodorus, Priscus and Malchus II. Text, Translation and Historiographical notes*, Londres, 1983).

(22) E. Stein, *Histoire du Bas Empire* I, París 1949, 372; A Tranoy (1974) II, 105-107, y J. Vilella (1987), 219.

(23) Hid. *Chron.* 183, a. 457.

(24) Hid. *Chron.* 238, a. 467.

(25) Embajada que se deduce de Hid. *Chron,* 240, a. 467, al indicar Hidacio que godos procedentes de dominios vándalos comunicaron rumores de una expedición naval.

(26) Hid. *Chron.* 238, a. 467.

(27) Isid. *HG* 34, quien, sin embargo, omite las embajadas a vándalos y suevos.

(28) A. Tranoy (1974) II, 124, y E. A. Thompson, *NMS* XX, 1976, 13.

(29) L. Schmidt, *Geschichte der Deutschen Stämme bis zum Ausgang der Völkerwanderung. Die Ostgermanen,* Munich, 1934 (2.ª ed.); J. B. Bury, *History of the Later Roman Empire* I, Londres, 1923, 341; E. Stein I (1949), 389; L. A. García Moreno, *Historia de España Visigoda,* Madrid, 1989, 69-70; T. C. Lounghis, *Les ambassades byzantines en Occident,* Atenas, 1980, 45-6, si bien hay que matizar muchas de sus afirmaciones.

(30) Por otro lado, parece que Eurico no reconoce como emperadores ni a Antemio, ni por supuesto a Glicerio y Olibrio; tan sólo lo hace con Julio Nepote (*vid. infra*). M. Vallejo Girvés, *Bizancio, la España Tardoantigua. Siglos V-VIII. Un capítulo de Historia Mediterránea*, Alcalá de Henares, 1993, 3-4.

(31) Jordanes, *Getica 237,* en *MGH* V.1. H. Wolgam, *History of the goths,* trad. inglesa, Berkeley, 1988, 182; B. Bury I (1923), 341. E. Stein I (1949), 389, o T. Rouché (1979), 36, consideran que además de notificar su advenimiento, la embajada de

Eurico al emperador León podría implicar la exigencia del visigodo de la cesión de los territorios de Galia e Hispania aún en manos imperiales y la disolución del *foedus*; por su parte, L. A. García Moreno (1981), 265-266, considera lo ocurrido no como una ruptura formal del *foedus*, sino como un paulatino debilitamiento del mismo, debido a las circunstancias desfavorables por las que atravesaba el Imperio.

(32) Hid. *Chron,* 236, a. 467.

(33) M. Rouche (1979), 37, considera que: "Dès le début de son règne, il (Euric) voulut créer une véritable "internationale" arienne, puisqu'il envoya à cette fin un ambassadeur à Remismond, roi des Suèves ariens, puis conjointement avec celui des Suèves, un autre à Gensériс, roi des Vandales ariens". También L. A. García Moreno (1981), 266, y M. Vallejo Girvés (1993), 4-6.

(34) Procopio, *BVIII,* VI, 1-27.

(35) Hid. *Chron.* 240, a. 467, y *Chron.* 246, a. 469, además de enviar embajadas al emperador (Hid. *Chron,* 251, a. 469) creemos que para quejarse de la acción goda.

(36) *Vid. supra.*

(37) Hid. *Chron.* 245 y 246, a. 469.

(38) Sid. Apol, *Ep.* III, 7; 24, a. 469; *cf.* M. Rouche (1979), 41-42.

(39) Ennodius, *Vit. Epiph.* 85-94 (*CSEL* VI, 352-354).

(40) A. H. M. Jones, *The Later Roman Empire* I, Londres, 1986, 238. *Vid.* también, M. Cesa, "Integrazioni Prosopografiche tardo imperiali", *Athenaeum* 64, 1986, 236-240, particularmente p. 237 para su papel de embajador.

(41) M. Rouché (1979), 42.

(42) L. A. García Moreno (1989), 69. E. Demougeot, "La Septimanie dans le Royaumme Wisigothique, de la fin du Ve siècle a la fin du VIIe siècle", *Actes du IXe journées d'archéologie mérovingienne: Gaule mérovingienne et monde méditerranéen,* Latte, 1988, 19.

(43) Sobre la consideración de Zenón hacia este emperador, *vid.* J. P. C. Kent, "Julius Nepos and the Fall of the Western Empire", *Corolla Memoriae Eric Swoboda Dedicata,* Granz, 1966, 146-150.

(44) Hid. *Chron.* 161, a. 454.

(45) A. Tranoy (1974) II, 97, considera que la misión de dicha embajada consistía en el intento de mantener la paz. Efectivamente así evitaría tener que enviar efectivos militares a la Península, cuando los necesitaba más imperiosamente en otros frentes.

(46) Hid. *Chron.* 197, a. 459.

(47) M. Rouche (1979), 33-4.

(48) Hid. *Chron.* 301, a. 460.

(49) Para otro punto de vista, *vid.* A. M. Jiménez Garnica, "Alianzas y coaliciones germánicas en el Reino Visigodo de Toulouse (siglo V)", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie II, Historia Antigua,* t. II, 1989, 197-212.

LAS CECAS VISIGODAS EN LA HISPANIA MERIDIONAL

Francisco Salvador Ventura
Universidad de Granada

Con frecuencia se suele estudiar el reino visigodo de Toledo como un todo compacto y se plantean cuestiones comunes a toda la Península Ibérica, sin tener en cuenta que dentro de la misma existían realidades socio-económicas muy diferentes, aunque la forma estatal en la que se hallaban incluidas fuera la misma. No pretendo criticar sistemáticamente este tipo de trabajos, pero lo que estimo que no se debe dejar a un lado es la consideración de que el reino visigodo era una realidad heterogénea, resultado de una "evolución" histórica diversa, sobre la que, por ejemplo, se puede señalar como rasgo distintivo el diverso grado de "romanización".

Una de las zonas que presentaba particularidades más acusadas era la de Hispania meridional. Pero quisiera precisar la zona a la que me refiero con este concepto. Por razones metodológicas no se corresponde exactamente con su acepción geográfica, que corresponde aproximadamente a la actual Andalucía, sino que, además de este territorio, se incluye la zona que fue conquistada temporalmente por los bizantinos, constituida por una franja costera que se extendía desde el Estrecho de Gibraltar hasta el cabo La Nao, junto con "Septem" —Ceuta— y las Islas Baleares. Entre las diferencias con otras zonas del "regnum" se puede señalar la de que fue, quizá, la última en ser dominada, no sólo a causa de la presencia imperial, sino también porque durante gran parte del siglo VI el valle del Guadalquivir permaneció como independiente al reino visigodo.

En el presente trabajo no se pretende realizar un estudio exhaustivo sobre las cecas visigodas de Hispania meridional, ni abordar cuestiones tan específicas como el análisis de uno o varios "talleres", la catalogación de algunas emisiones o la publicación de algunas piezas inéditas. Al contrario, lo que se persigue es plantear ciertas consideraciones generales sobre las cecas en su conjunto y en la línea de poner en evidencia las particularidades que en este aspecto, como en otros, presenta el área meridional.

I. CECAS INSTALADAS EN HISPANIA MERIDIONAL

El sistema monetario durante el reino visigodo sigue los patrones del Bajo Imperio, creados por Constantino y que perviven en el Imperio Bizantino. Se basaba en el "solidus" áureo, cuyo peso era de 4,54 gramos de oro. A partir de él se definían el resto de unidades, subdivisiones del anterior: el "tremis", unidad áurea que correspondía a la tercera parte del sólido, y el numerario en plata y bronce que se relacionaba con el anterior mediante otra serie de equivalencias (1). La acuñación era una regalía y se realizaba en talleres por los "monetarii" instalados en diversos lugares del reino. Se acuñaron solamente tremises que tenían una clara intencionalidad propagandística, y por ello política (2). Para los intercambios se utilizaban, mayoritariamente, las monedas de plata y de bronce, acuñadas durante el Imperio Romano y cuyo volumen parece que era aún muy elevado, razón por la que no era necesaria la acuñación de otras nuevas. Junto a esa función ideológica de los tremises visigodos, existe otra finalidad, claramente atestiguada debido al gran número de cecas existentes en el noroeste de la Península y que acuñaron en pocos reinados, o incluso en uno solo, el pago a los componentes de las tropas movilizadas en una determinada campaña (3). Estas son las dos funciones principales desempeñadas por las monedas áureas en el reino visigodo.

Dentro del gran número de cecas existentes, alrededor de ochenta, se pueden diferenciar dos tipos: las que se podían denominar cecas fijas, instaladas de forma permanente en ciertas ciudades, y las cecas itinerantes que realizaban la acuñación en el lugar que fuera necesario, relacionado

con el pago a las tropas antes señalado. Estas últimas se corresponden con las que emiten moneda en pocas ocasiones. Las primeras, en cambio, acuñan en numerosos reinados y se corresponden con las "ciuitates" importantes del reino, muchas de ellas sedes episcopales (4). Tal distinción no pretende ser un modelo cerrado, sino una diferenciación clara entre dos extremos: las que acuñan en un solo reinado y las que lo hacen en más de diez, por ejemplo. Entre ambos se encuentran numerosos casos que están sujetos a circunstancias muy diversas. En este trabajo se adoptará como método para realizar las consideraciones que se hagan más adelante, pero señalando que quizá un caso en el que se realicen menos de cuatro puede corresponderse con una "ciuitas" de cierta entidad, o viceversa.

En la ciudad de "Italica" se acuña solamente durante el reinado de Leovigildo (5), cuando éste organizaba el asalto a Sevilla, lugar en el que se hallaba el hijo que se había revelado contra su poder, Hermenegildo. La función propagandística en este caso está fuera de duda, al figurar en el reverso de las monedas la leyenda "cum Deo Italica".

Tan sólo en una ocasión se acuña en "Malaca", durante el reinado de Sisenando (6), que sucedió a Suintila, quien había expulsado definitivamente de la Península a los bizantinos. Nuevamente se podría señalar la intención propagandística de esta emisión monetaria. La misma razón es la que explicaría las acuñaciones en la ciudad de "Asidona" —Medina-Sidonia, Cádiz—, realizadas en los reinados de Suintila y Sisenando (7), poco después de ser "reconquistada" a los imperiales (8).

La ciudad de "Egabrum" acuña en dos ocasiones, durante los reinados de Chintila y el de Egica con su hijo Witiza asociado al trono (9). No está clara en esta ocasión la razón por la que se emiten monedas en la ciudad precisamente en esos reinados.

En adelante, la relación de cecas se realizará en sentido inverso al que se ha hecho, a saber, partiendo de las que han acuñado en mayor número de reinados para finalizar con las que lo hicieron en menos ocasiones. Para empezar se ha de señalar el caso de "Hispalis" que acuña en veinte ocasiones, al igual que la capital del reino, Toledo. Lo hace durante todos los reinados, a excepción del de Rodrigo, además del caso de las monedas acuñadas por Hermenegildo (10). Durante el enfrentamiento entre Hermenegildo y su padre se puede documentar nuevamente la utilización manifiesta del argumento religioso por parte de los dos contendientes. Por un lado, Hermenegildo hace constar en sus monedas la leyenda "regi a Deo uita", de controvertida traducción, pero que parece referirse a uno de los momentos de exaltación dentro del período de la rebelión (11). Por el otro, Leovigildo, además de acuñar moneda en "Italica" una vez conquistada Sevilla, realiza una emisión donde celebra su victoria haciendo constar en el reverso "cum Deo optinuit Spali" y también "cum Deo Spali adquisita" (12).

En "Corduba" se acuña en gran número de reinados, concretamente en todos, menos en los de Liuva II, Gundemaro, Recaredo II, Chindasvinto asociado a su hijo Recesvinto y Rodrigo (13). Se convierte de esta forma en la ciudad que sin ser capital de provincia emite moneda en mayor número de reinados, después de Toledo, Sevilla, Mérida y Tarragona. Estuvo, al igual que "Hispalis" integrada en el efímero reino de Hermenegildo y, tras su conquista, Leovigildo deja constancia en el reverso de las monedas "Córdoba bis optinuit", haciendo referencia a la ocasión anterior a la rebelión en la que finalmente había conseguido dominarla "... ciuitatem diu Gothis rebellem ..." (14).

En doce reinados emite moneda la ceca de "Iliberis", en los de Recaredo, Witerico, Gundemaro, Sisebuto, Suintila, Sisenando, Chintila, Chindasvinto, Ervigio, Egica y Egica-Witiza (15). Lo hace también durante el fugaz reinado de "Iudila", a quien conocemos por las acuñaciones rea-

lizadas en las ciudades de "Emerita" e "Iliberis" en las que figura como "Iudila rex" (16).

La ciudad de "Mentesa" acuña durante nueve reinados, los de Recaredo, Witerico, Gundemaro, Sisebuto, Suintila, Sisenando, Egica, Egica-Witiza y Witiza (17). Un dato importante referido a esta ceca, se refiere a que es la que emite monedas en mayor número de ocasiones en la provincia cartaginense después de la capital, Toledo. En siete ocasiones lo hace la ciudad de "Tucci", en los reinados de Leovigildo, Sisebuto, Suintila, Sisenando, Chintila, Ervigio y Egica-Witiza (18). La ciudad de "Acci" acuña moneda durante cinco reinados, los de Sisebuto, Suintila, Sisenando, Chintila y Egica (19). En "Barbi" se emiten monedas en cinco reinados, los de Sisebuto, Suintila, Sisenando, Tulga y Chindasvinto (20).

El último caso corresponde a dos cecas muy próximas en el espacio, las de "Castulona" y "Beatia", que acuñan en dos reinados cada una, los de Sisenando y Chintila la primera (21) y los de Tulga y Chindasvinto la segunda (22). Se han considerado como una sola, puesto que además de su ubicación tan cercana, sufren un proceso particular durante el siglo VII en el que el auge de "Beatia" coincide con el declive de la ciudad castulonense (23). El fenómeno se puede apreciar también en la asistencia de los obispos procedentes de ambas ciudades a los concilios toledanos. Así en el momento en que dejan de acudir los prelados de "Castulo", se inicia la asistencia de los de "Beatia" (24).

II. CONSIDERACIONES

La observación de la distribución de las cecas por la zona que, según se especificó al comienzo del trabajo, corresponde a Hispania meridional aporta un primer dato de interés y es que se pueden distinguir dos zonas claramente diferenciadas: el valle del Guadalquivir, donde se sitúan un gran número de ellas, quizá se trate del área de mayor densidad de la Península, a excepción del caso de "Gallaecia"; y la franja costera que había sido dominada por los imperiales, en la que no aparece ninguna ceca, a excepción de las ocasionales acuñaciones realizadas en "Asidona" y "Malaca". Desde esta última hasta "Valentia" no se encuentra ningún otro taller emisor. Se podría señalar solamente el caso de la hipótesis que Grierson planteó sobre la existencia de una ceca bizantina en la ciudad de "Carthago Spartaria" (25), muy cuestionada en la actualidad y que, en último término, queda fuera de los límites temáticos del presente trabajo.

Ya se ha señalado que son dos las funciones que las emisiones de tremises áureos desempeñaban en el reino visigodo: la de pagar a las tropas y la de propaganda política (26). En el primer caso se realizaba la acuñación en el lugar en que fuese necesario, dando lugar a las que se han calificado como cecas itinerantes, hecho que explica la abundancia de cecas en el noroeste peninsular. Por otra parte, la faceta propagandística estaba relacionada con cecas fijas, que emitirían con regularidad moneda. Este breve esquema planteado en general para todo el reino visigodo no se corresponde en absoluto con el caso de Hispania meridional, afirmación que, en adelante, se argumentará.

La necesidad de numerario para las tropas se vería satisfecha por las acuñaciones realizadas en las "ciuitates" próximas a la frontera de la provincia bizantina y no, precisamente, en lugares casuales. Tal sería el caso de "Hispalis", "Corduba", "Iliberis", "Mentesa", "Tucci", "Acci" y "Barbi", todas ellas cecas que trabajan con mayor o menor regularidad, pero no ocasionalmente (27). Incluso dos cecas más estarían relacionadas con las

campañas contra los imperiales por su proximidad geográfica, "Valentia" y "Sagunto", aunque éstas no entran en la zona que se está analizando. No se puede, pues, observar con claridad como en el caso de "Gallaecia", la finalidad directa de las acuñaciones, puesto que éstas se difuminan en talleres que presentan una actividad más o menos continuada.

La propaganda ideológica que las monedas llevan consigo con los epítetos asignados al nombre del monarca, tales como "iustus" y "pius", cumplen su función en todo el territorio del "regnum", pero lo hacen especialmente en las zonas que han sido conquistadas más tardíamente y con un gran esfuerzo. Ese es el caso del valle del Guadalquivir, que permaneció prácticamente autónomo hasta la llegada al trono de Leovigildo (28), al igual que la zona conquistada por los imperiales, que no fue recuperada en su totalidad —salvo "Septem" y las Baleares— hasta el reinado de Suintila. Para esta última área sirvan de ejemplo las acuñaciones ocasionales realizadas en "Asidona" y "Malaca", precisamente en los reinados inmediatamente posteriores a su incorporación al reino visigodo toledano (29).

Asimismo, es una intencionalidad política, más manifiesta aún, la que inspira las acuñaciones realizadas en Sevilla por Hermenegildo y Leovigildo, en las que utilizan términos con un marcado contenido religioso (30), en un momento en el que el argumento religioso era un arma muy valiosa si se utilizaba abiertamente por cualquiera de los dos bandos en litigio, el del monarca reinante —arriano— y el del hijo rebelde —cristiano—. Resulta inequívoca, igualmente, la intención política que se encuentra en la acuñación leovigildiana realizada en Córdoba tras la derrota de Hermenegildo, en la que consta la leyenda "Córdoba bis optinuit". El monarca visigodo quería dejar patente el hecho de que durante mucho tiempo se mostró poco dispuesta a integrarse en el reino visigodo, tal como comprobó Agila (31). Política también es la razón por la que dos rebeldes —cuyo nombre no conocemos por otra fuente— acuñaron moneda durante el escaso tiempo que "reinaron" sobre una parte del territorio peninsular, Iudila y Suniefredo (32). El segundo queda fuera del ámbito espacial del que se ocupa este trabajo, sin embargo, Iudila, controló entre otros lugares la ciudad de "Iliberis" y acuñó moneda en ella.

Como se puede apreciar, la finalidad política de las acuñaciones en cecas que emiten moneda con cierta regularidad resulta manifiesta, pero también se encuentra en otras que no lo hacían con frecuencia, el caso de "Asidona", "Malaca" e "Italica".

En la línea de lo que apuntaba al comienzo el presente trabajo, en referencia a la falta de homogeneidad entre las diversas zonas que componían el territorio del reino visigodo de Toledo y a las peculiaridades que presentaban, intentaré explicar la razón o razones que justifican las diferencias señaladas con respecto a lo que se ha denominado al principio Hispania meridional.

La densidad de talleres monetarios en la zona que se trata —a excepción de la franja costera ocupada por los imperiales— es la segunda más alta del reino visigodo, después de la zona noroeste (33). Este elevado número de cecas acuña en algunos casos en numerosos reinados, porcentaje que se puede considerar el más elevado de la Península, aunque está seguido de cerca por Lusitania y también por la Tarraconense (34). La mayoría de las capitales de provincia son las que emiten monedas con más frecuencia. Toledo, la capital del reino, lo hace en veinte reinados, número igualado por "Hispalis". "Emerita" lo realiza en diecinueve, "Tarraco" en dieciséis, "Narbona" en trece y "Bracara" en ocho. Pero hay que reseñar que tras las cuatro primeras citadas está la ciudad de "Corduba", que acuña en quince ocasiones y que en séptimo lugar, tras "Narbona" y antes que "Bracara", lo hace "Iliberis", en doce ocasiones. Igualmente se ha de señalar

el que la segunda ceca de la Cartaginense, tras Toledo, sea "Mentesa" que lo realiza en nueve reinados.

Las cecas instaladas en la zona, tanto las que acuñan en mayor número de reinados, como las que lo hacen en uno sólo, corresponden a "ciuitates" de cierta entidad (35), hecho que está atestiguado por su correspondencia con sedes episcopales —salvo en el caso de "Barbi"—. No se trata, pues, en ningún caso de talleres itinerantes que emiten moneda en un lugar ocasional en el que se ha planteado la necesidad de realizarlo, tal como sucede en el noroeste peninsular.

CONCLUSION

Queda, pues, testimoniada la existencia de un elevado número de cecas en Hispania meridional, sobre todo en el valle del Guadalquivir, quizá el más numeroso en densidad de todo el reino visigodo y quizá también en ella se encuentran las cecas que, comparativamente, emiten moneda en mayor número de reinados, debido a las razones expuestas en las líneas precedentes. Ello viene a explicar la razón por la cual al inicio de este trabajo se señalaba la necesidad de tener en cuenta las particularidades de cada zona dentro del reino visigodo y no caer en el peligro de las generalizaciones. Pero, en último término, me gustaría señalar que la causa última de tales peculiaridades, aparte de la tardía incorporación de la zona al reino visigodo, se encuentra en la significativa importancia que aún mantiene en el área meridional el modo de vida urbano.

NOTAS

(1) Para obtener más información sobre el sistema de equivalencias, *cf.* ORLANDIS, J., "El reino visigodo. Siglos VI y VII", *Historia económica y social de España* I, Madrid, 1973, pp. 577-580; GARCIA DE VALDEAVELLANO, L., "La moneda y la economía de cambio en la Península Ibérica desde el siglo VI hasta mediados del IX", *Settim. di stud. s. alt. Medioevo* VIII (1961), pp. 207-208; PALOL, P. de, "Ponderales y exagia romanobizantinos en España", *Ampurias* XI (1949), p. 130; GARCIA MORENO, L. A., "Cecas visigodas y sistema económico", *II Reunió d'Arqueologia Paleocristiana Hispànica* (Montserrat, 1978), Barcelona, 1982, p. 334; GIL FARRES, O., "La moneda sueva y visigoda", *Historia de España dirigida por Menéndez Pidal.* III, *la España visigoda*, Madrid, 1976, pp. 177-191.

(2) GARCIA MORENO, L. A., *art. cit.*, pp. 344-345; HILLGARTH, J. N., "Coins and chronicles: propaganda ni sixth-century Spain and Byzantine background", *Historia* XV (1966), pp. 501-508.

(3) GARCIA MORENO, L. A., *art. cit.*, pp. 339-340.

(4) PAPOL, P. de, "Demografía y arqueología hispánica de los siglos IV al VIII. Ensayo de cartografía", *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología* XXXII (1966), p. 20; GARCIA MORENO, L. A., *art. cit.*, pp. 338-340.

(5) MILES, G. C., *The Coinage of the Visigoths of Spain. Leovigild to Achila II,* Nueva York, 1952, pp. 111-112; CHAVES, M. J. y R., *Acuñaciones previsigodas y visigodas en Hispania*, Madrid, 1984, pp. 53, 57.

(6) MILES, G. C., *op. cit.*, pp. 112-113; CHAVES, N. J. y R., *op. cit.*, pp. 100, 102; MATEU Y LLOPIS, F., "La ceca visigoda de Málaga", *Ampurias* VII-VIII (1945-1946), pp. 243-245.

(7) MILES, G. C., *op. cit.*, p. 103; CHAVES, M. J. y R., *op. cit.*, pp. 91, 94, 100, 101.

(8) Juan de Bíclaro informa de la conquista de "Asidona" por Leovigildo el año 571, pero posiblemente fue recuperada posteriormente por los bizantinos puesto que su obispo no asiste al Concilio III de Toledo. Además, a principios del siglo VII el rey Witerico toma la fortaleza de "Sagontia" situada al norte de "Asidona". JUAN DE BICLARO, *Chronica,* a. 571; 3; ISIDORO, *Historia Gothorum*, 58.

(9) MILES, G. C., *op. cit.*, p. 107; CHAVES, M. J. y R., *op. cit.*, pp. 105, 107, 133, 135.

(10) MILES, G. C., *op. cit.*, pp. 109-111; CHAVES, M. J. y R., *op. cit.*, pp. 53, 57, 59, 60, 61, 64, 70, 72, 73, 76, 80, 82, 84, 86, 91, 94, 100, 102, 105, 107, 109, 111, 112, 114, 117, 118, 120, 122, 123, 125, 127, 130, 133, 135, 139; BARRAL I ALTET, X., *La circulation des monnaies suèves et visigotiques,* Munich, 1976, pp. 78-82, 116-117. La ceca sevillana acuña en todos los reinados salvo en el de Rodrigo y Agila II, en total, el mismo número de ocasiones que la capital del reino visigodo, Toledo. En Sevilla acuña el rebelde Hermenegildo, lo que se ve compensado con la acuñación en Toledo del rebelde Suniefredo; BELTRAN, P., "Judila y Suniefredo, reyes godos, (estudio numismático)", *Ampurias* III (1941), pp. 97-104. Además, el rey Rodrigo acuña moneda en Toledo y en Sevilla no, pero esto se ve compensado por el hecho de que Recaredo II durante su corto reinado acuñe solamente en "Hispalis", REINHART, W., "Monedas visigodas acuñadas por el rey Recaredo II", *Ampurias* VI (1944), pp. 209-214.

(11) DIAZ Y DIAZ, M. C., "La leyenda "regi a Deo uita" en una moneda de Ermenegildo", *Analecta Sacra Tarraconensia* XXXI (1958), pp. 261-271.

(12) MILES, G. C., *op. cit.*, pp. 109-111.

(13) MILES, G. C., *op. cit.*, PP. 104-106; *chaves,* M. J. y R., *op. cit.*, pp. 53, 57, 61, 64, 73, 75, 84, 86, 91, 94, 100, 102, 105, 107, 109, 111, 112, 113, 118, 119, 122, 123, 125, 127, 130, 133, 134, 139; BARRAL I ALTET, X., *op. cit.*, pp. 176-177; MATEU Y LLOPIS, F., "La ceca visigoda de Córdoba. Nota sobre sus acuñaciones", *Bol. Acad. de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba* XX (1949), pp. 45-64.

(14) JUAN DE BICLARO, *Chronica,* a. 573, 2.

(15) MILES, G. C., *op. cit.*, pp. 170-108; CHAVES, M. J. y R., *op. cit.*, pp. 61, 64, 73, 75, 80, 82, 84, 86, 91, 94, 100, 102, 104, 105, 107, 109, 112, 114, 123, 125, 127, 130, 133, 135; BARRAL I ALTET, X., *op. cit.*, p. 183.

(16) BELTRAN, P., *art. cit.*

(17) MILES, G. C., *op. cit.*, pp. 94-95; CHAVES. M. J. y R., *op. cit.*, pp. 61, 63, 73, 75, 80, 82, 84, 85, 91, 93, 100, 101, 105, 127, 129, 133, 134, 138; MATEU Y LLOPIS, F., "Mentesa Bastetania ceca visigoda", *Gaceta Numismática* XLIV (1977), pp. 32-36.

(18) MILES, G. C., *op. cit.*, p. 113; CHAVES, M. J. y R., *op. cit.*, pp. 53, 58, 84, 87, 91, 95, 100, 103, 105, 107, 123, 125, 133, 136; BARRAL I ALTET, X., *op. cit.*, pp. 181-189; MATEU Y LLOPIS, F., "Tucci, en la Betica, ceca visigoda", *Gaceta Numismática* LII (1979), pp. 31-33.

(19) MILES, G. C., *op. cit.*, pp. 92-93; CHAVES, M. J. y R., *op. cit.*, pp. 84, 85, 91, 93, 100, 101, 105, 106, 127, 129; MATEU Y LLOPIS, F., "Suintila en Acci", *Gaceta Numismática* XLI (1976), pp. 23-26.

(20) MILES, G. C., *op. cit.*, p. 104; CHAVES, M. J. y R., *op. cit.*, pp. 84, 86, 91, 94, 100, 102, 109, 110; BARRAL I ALTET, X., *op. cit.*, p. 185; MATEU Y LLOPIS, F., "Barbi, en la Bética, ceca y no sede visigoda", *Gaceta Numismática* LVIII (1980), pp. 23-29. Se ha publicado una moneda acuñada en "Barbi" por el rey Chindasvinto no recogida en las obras generales, siendo la primera noticia sobre la emisión monetaria en esta ceca durante su reinado, ELIAS GARCIA, A., "Um triente inédito de Chindasvinto batido em Barbi", *Nummus* VI (1960-61), pp. 7-10.

(21) MILES, G. C., *op. cit.*, pp. 93-94; CHAVES, M. J. y R., *op. cit.*, pp. 100, 101, 105, 106; MATA BERRUECO, A., "Dos monedas de Sisenando en el cuadro numismático de Castulona", *Numisma* I (1951), pp. 17-20.

(22) MILES, G. C., *op. cit.*, p. 93; CHAVES, M. J. y R., *op. cit.*, pp. 109, 110, 112, 113.

(23) Este asunto es analizado en un artículo en el que además se sostiene que la comarca del Alto Guadalquivir, correspondiente a las tres cecas emisoras de la zona, "Mentesa", "Castulona" y "Beatia", funcionaba como si se tratase de una sola, de forma que las emisiones monetarias no se realizaban nada más que en una de ellas durante un determinado reinado, SALVATIERRA, V., y MARIN, M., "Las cecas visigodas del Alto Guadalquivir", *Boletín de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de la provincia de Jaén* LXI (1990), pp. 25-30.

(24) Se puede observar este proceso acudiendo al listado de obispos signatarios de los diversos concilios en el siglo VII, VIVES, H., *Concilios visigóticos e hispanorromanos,* Barcelona-Madrid, 1963.

(25) GRIERSON, Ph., "Una ceca bizantina en España", *Numario Hispánico* IV (1955), pp. 305-314. En contra de esta opinión se manifiesta BARRAL I ALTET, X., *op. cit.*, pp. 64-66. Toda la problemática es recogida por LECHUGA GALINDO, M., y MENENDEZ ORTIZ, R., "Numismática bizantina de Cartagena", *Historia de Cartagena. V, Alta Edad Media, siglos V al XIII,* Murcia, 1986, pp. 67-79.

(26) GARCIA MORENO, L. A., *art. cit.*, pp. 338-340.

(27) Como ya se ha señalado anteriormente las cecas acuñan en el siguiente número de reinados: "Hispalis", 20; "Corduba", 15; "Illiberis", 12; "Mentesa", 9; "Tucci", 7; "Acci", 5, y "Barbi", 5.

(28) El proceso de conquista de Hispania meridional es analizado con extensión en mi trabajo SALVADOR VENTURA, F., *Hispania meridional entre Roma y el Islam. Sociedad y economía*, Granada, 1990.
(29) En el caso de "Asidona" se acuña durante los reinados de Suintila y Sisenando y en el de "Malaca" en el de Sisenando.
(30) Se ha hecho alusión a ellos más arriba al indicar las leyendas del reverso de las monedas acuñadas por Hermenegildo, "regi a Deo uita", y por Leovigildo, "cum Deo Italica", "cum Deo optinuit Spali" y "cum Deo Spali adquisita".
(31) ISIDORO, *Historia Gothorum*, 45.
(32) BELTRAN, P., *art. cit.*.
(33) Tal como señala el Prof. García Moreno el número de cecas "gallegas" es de treinta y ocho, acuñando la mayoría en uno o dos reinados; GARCÍA MORENO, L. A., *art. cit.*, p. 338. En cambio, en el valle del Guadalquivir en un espacio no muy amplio se encuentran doce, que por el número de reinados en que acuñan presentan una mayor entidad.
(34) Las ciudades meridionales ocupan por el número de reinados en que acuñan el primero o segundo puesto (Toledo o Sevilla), el quinto (Córdoba), el octavo ("Iliberis"), el undécimo ("Mentesa"), etc. En el caso de Lusitania ocupan el tercero (Mérida), el noveno ("Egitania"), el décimo ("Elvora"). En el de la Tarraconense el cuarto (Tarragona), el sexto (Zaragoza) y el duodécimo (Gerona).
(35) SALVADOR VENTURA, F., "Ciudad y campo en el sur de la Península Ibérica durante los siglos VI y VII", *Florentia Iliberritana* I (1990), pp. 409-423.

INTEGRACION CULTURAL Y ATENCION SOCIAL EN EL MONACATO VISIGODO

Pablo C. Díaz Martínez
Universidad de Salamanca

Cuando fui invitado a participar en estas jornadas tuve que "improvisar" un título que en mis notas conservé *Integración cultural y atención social en el monacato visigodo.* Cuando empecé a escribir me encontré condicionado por un título que no era el resultado de una reflexión sobre el contenido de un trabajo acabado, sino un apriori.

Meditar sobre el papel del monacato visigodo como "integrador cultural" supone asumir un concepto de cultura, y a poder ser un concepto amplio. Escojo, sin duda de forma interesada, aquel que da B. Malinovski: "conjunto integral constituido por los utensilios y bienes de los consumidores, por el cuerpo de normas que rige los diversos grupos sociales, por las ideas y artesanías, creencias y costumbres..." (y más adelante) "vasto aparato, en parte material, en parte humano y en parte espiritual, con el que el hombre es capaz de superar los concretos, específicos, problemas que le enfrentan" (1).

A partir del siglo III el cristianismo en su conjunto se reveló con un extraordinario dinamizador cultural, quizás porque como entiende P. Brown (2) fue capaz de transformar la vida interior en formas sociales. Se habría dado un sentimiento de identificación grupal, tanto material como espiritual: "ser cristiano", que generó un proceso de institucionalización, donde se plasmaron tanto las solidaridades, como los anhelos que el mundo exigía. Entre estas instituciones fue en el monacato donde mejor se reflejaron las aspiraciones de una parte importante de los creyentes. Especialmente de aquellos que veían con malos ojos la integración de la Iglesia con las estructuras de poder del Imperio, quienes interpretaban la creciente aristocratización del episcopado como mundanización. El monacato acogerá, en este contexto, tanto a creyentes que hacen una lectura radical de la ética sexual de las escrituras, como a sectores que participan de un radicalismo social (o económico), y que hacen de la pobreza individual y de la comunidad de bienes su bandera.

A principios del siglo IV, Eusebio de Cesaréa había reconocido esta dualidad en la comunidad de los fieles:

> "El primer género supera la naturaleza y la conducta normal, no admitiendo matrimonio ni procreación, comercio ni posesiones; apartándose de la vida ordinaria se dedica exclusivamente, inundado de amor celestial, al servicio de Dios... El de los demás es menos perfecto... Para ellos se determina una hora para los ejercicios de piedad, y ciertos días son consagrados a la instrucción religiosa y a la lectura de la ley de Dios" (3).

El monacato se convirtió en el vehículo que iba a encauzar, por un lado una visión ascético-rigorista de la doctrina, y por otro un sentimiento de pureza "antiuniversalista" que no tenía ya cabida en una Iglesia que, tras la conversión de Constantino, caminaba de la mano con el poder político. Sin embargo, los impulsos espontáneos fueron muy pronto canalizados organizativamente (4). Pacomio y Basilio inauguraron la elaboración de normas que eran tanto códigos de disciplina como de organización económica y social. El camino que el monacato recorrerá desde estas primeras manifestaciones a las formas elaboradas por Benito de Nursia, o por los legisladores visigodos que aquí nos interesan, es enorme, pero se van a mantener una serie de "universales" que deben ser mencionados: comunidad de profesos, permanente y cohesionada, establecimiento de una jerarquía marcada por el principio de obediencia, la humildad y la renuncia a la propia voluntad; igualmente comunidad de bienes pero, como hemos dicho, inseparablemente unida a la pobreza individual.

Estos elementos se consolidaron paulatinamente en las tradiciones orientales y, en líneas generales, fueron incorporados cuando el monacato se extendió por la parte occidental del Imperio. Esto no supone que el

monacato fuese una mera importación. Más allá de unos fundamentos comunes, de búsqueda de perfección cristiana, a nivel sociológico y vivencial la espiritualidad de Oriente y Occidente fueron muy distintas, al igual que las condiciones socio-estructurales. Incluso al nivel de las imágenes literarias, aunque el conflicto con satanás sigue siendo inevitable, y el desierto mantenga su valor de símbolo permanente, la hagiografía monástica latina da cuenta, en general, de conversiones monásticas menos estridentes (5).

La idea de que de Oriente procede la auténtica espiritualidad, la fuente de inspiración cristiana, propiciará en los siglos IV y V el deseo de peregrinaje (6), los viajes a Tierra Santa y la mímesis de aquellos modelos, y entre ellos el del "hombre santo", el del monje. Sin embargo, muy pronto surge en Occidente la réplica hagiográfica a los santos orientales. El ciclo martiniano de Sulpicio Severo es el caso más destacado. En su *Vita Martini,* en los Diálogos y, en menor medida, en las Epístolas, Sulpicio traza la figura del Santo por excelencia, Martín. Tomamos un ilustrativo ejemplo del primero de sus Diálogos (I, 24):

> "Es evidente Postumiano —digo yo— que, mientras ya hace rato te escuchaba con atención hablar de los milagros de los santos, volvía en silencio mi pensamiento a mi Martín concluyendo y con razón, que todas aquellas cosas que cada uno de ellos había hecho, habían sido llevadas a cabo fácilmente por él sólo. Pues, aunque has referido cosas sublimes, dicho sea con perdón de tus santos, no he escuchado absolutamente nada en lo que Martín sea inferior".

Esta imagen del "hombre santo" es, probablemente, el primer elemento de emulación, e identificación, y sobre su alcance y su papel emulador volveremos más adelante. Pero el monacato, lo hemos mencionado de pasada, no es sólo un modelo ético de renuncia, lo es también de organización, y aquí va a encontrar su propio camino en Occidente.

El mismo Martín aparece ya como fundador en Marmoutier y Liguge. Para finales del siglo IV y para el siguiente los monasterios son ya comunes en la Galia e Italia. Y, aunque no surgen con el mismo sentimiento antisocial que habían tenido en Oriente, la Iglesia enseguida intentará someterlos a su control. Es probable que aunque las normas pacomianas y basilianas fuesen conocidas, su esquema de organización (o mejor su aplicación práctica) fuesen sentidos muy ajenos por los occidentales. Casiano, otro oriental instalado en Marsella en torno al 415-16 constata que en Occidente cada fundador lleva los monasterios a su arbitrio. El mismo funda dos cenobios, uno masculino y otro femenino, y con sus escritos (esp. *De institutis coenobiorum* y *Conlationes XXIV*) pretende dar a conocer en la Galia de una manera precisa el modo de vida y la espiritualidad de los monjes orientales, aunque advierte sobre la necesidad de adaptar los usos a aquellos imperantes en las regiones en que se llevaban a cabo las nuevas fundaciones (*Instit.* I, 10).

Por mucho tiempo Occidente presenta una realidad monástica varia y compleja, con grados y formas desiguales. Una pluralidad reflejada en la ambigua polisemia del vocabulario monástico. Al fin y al cabo un reflejo de la adecuación a realidades diversas como aconsejaba Casiano. A mediados del siglo VII Isidoro de Sevilla aún advierte en su Regla *(Praefatio):*

> "Son muchas las normas y reglas de los antepasados que se encuentran acá y allá expuestas por los Santos Padres y que algunos escritores transmitieron a la posteridad en forma excesivamente difusa y obscura. Por nuestra parte, a ejemplo de estos, nos hemos lanzado a seleccionaros unas cuantas normas en estilo popular y rústico con el fin de que podáis comprender con toda facilidad cómo debéis conservar la consagración de vuestro estado".

En este caso se trata de una declaración expresa, pero un somero análisis de las Reglas visigodas muestra, sin lugar a dudas, su capacidad de adaptación a realidades diversas. Diversidad que no es sino la constatación de hasta qué punto la espiritualidad hispana en concreto, y la occidental en general, eran asi mismo heterogéneas. Y es aquí donde el monacato se manifiesta como un elemento esencial de esa nueva cultura en formación que se está gestando en el mundo tardoantiguo y que llegará a identificarse como la Cristiandad. Como un elemento de integración cultural absolutamente eficaz. Eficacia que debemos valorar a varios niveles.

Por un lado esa misma capacidad sincrética fue un elemento esencial de asimilación que permitió el acceso al monacato, y al cristianismo, a sectores sociales marginales, y a territorios igualmente marginales que sólo parcialmente (y el término es en algunos casos una concesión) habían tenido acceso a la cultura romana y a la tradición clásica.

Esta capacidad de adaptación permitió que el monacato fuese un importante elemento de misión y de cristianización en zonas con estructuras sociales prácticamente tribales, caso de las cristiandades celtas (7), y donde la vida monástica se adecuaba a formas colectivas de vida y de propiedad. Puede ser el caso del noroeste hispano, las reglas de este entorno nos muestran igualmente un proceso de conversión e integración social por vía monástica (8).

Es interesante anotar que, más allá de estas particularidades regionales, los monasterios permitían el desarrollo de formas de vida comunitaria nuevas, al transformar el ideal religioso individual en ideal colectivo. Con todo, generaron graves conflictos entre la comunidad secular/familiar y la religiosa en la que se ingresaba; pugna entre un ideal cristiano y unas vinculaciones inevitables de los conversos con el entorno social. La situación generó en muchos casos una duplicidad de lealtades que las reglas intentaban resolver de diversos modos. Especialmente asegurando que el monje ingresase libre de ataduras propietarias, renunciando a cesiones inmobiliarias si éstas iban a suponer un conflicto a largo plazo, o en su defecto garantizando la estabilidad del profeso mediante un documento de entrega al monasterio que en muchos casos recuerda fórmulas de sumisión feudal (9).

En todos estos casos el monacato actuaba como un proceso doblemente integrador, por cuanto en un paso siguiente, o simultáneamente, iba adecuando esas realidades a patrones más universales. Esencialmente a **patrones de propiedad, relaciones de producción y de poder.**

La documentación monástica visigoda de los siglos VI y VII nos pone de manifiesto que no puede ser estudiada si la abstraemos de una realidad espacial. Las reglas están organizando y distribuyendo un espacio. Este espacio que, a falta de secuencias arqueológicas completas, sólo podemos reconstruir por esas mismas fuentes, responde al modelo de una gran propiedad. De una propiedad que responde además al esquema dominante en todo el mundo occidental y que estaba dominado por el ideal de autarquía. Dice el capítulo LXVI de la *Regula Sancti Benedicti:*

> "Si fuera posible se debe edificar el monasterio de modo que tenga dentro de sus muros todo lo necesario, esto es: agua, molino, huerta y talleres donde puedan ejercerse los diversos oficios".

Aún más explícito es el testimonio de Isidoro, quien en su capítulo XXI *(Quid ad quem pertineat)* comienza haciendo una relación suficientemente indicativa:

> "Al prepósito incumbe la preocupación de los monjes, la gestión de los negocios, la administración de las haciendas, la siembra de los terrenos, la plantación y cultivo de las viñas, la atención de los ganados, la construcción de edificios, los trabajos de carpinteros y obreros...", (y más adelante) "Al despensero incumbe también los

graneros, los rebaños de ovejas y las piaras, la lana y el lino, el gobierno de la era...".

Por su parte la Regla Común (*RC* IX) para justificar el trabajo de los pastores dice:

"Y además apenas tendrían recursos para tres meses muchos monasterios si sólo hubiese el pan cotidiano en esta región más improductiva que todas las demás".

En general los textos pueden ser más o menos explícitos, pero la documentación monástica visigoda muestra que los monasterios vivían de su propia producción. Excepto quizás las fundaciones excesivamente pobres, que podían necesitar el auxilio de los fieles.

Ideal que se acompaña del de aislamiento, una propiedad rústica. Recurrimos de nuevo al testimonio de Isidoro de Sevilla (*RI* I):

"Es preciso que la ciudad, por su parte, quede muy alejada del monasterio, con el fin de que no ocasione penosos peligros o menoscabe su prestigio y dignidad si está demasiado cerca".

No muy lejos del sentimiento de Leandro en la recomendación que hace a su hermana Florentina (*RL* XXVI):

"No imites a aquellas vírgenes que habitan en ciudades en celdas aisladas pues una multitud de inquietudes las oprime".

Pero este ideal de autosuficiencia en el aislamiento no es sólo la realización del precepto bíblico "te ganarás el pan con el sudor de tu frente", o el *qui non uult laborare non manducet* (2 *Tes.* 3,8-10) recogido expresamente por Isidoro (*RI* 5). Ya que las Reglas no sólo organizan el

trabajo de la comunidad de monjes, sino también del resto de las propiedades y dependientes. Aunque bien es cierto que su mayor preocupación se centra en la administración de la parte central de la hacienda, aquella que en el esquema de la gran propiedad bajoimperial solía ser explotada directamente por su titular y por su familia de esclavos. Parte de la propiedad que por lo general había estado rodeada por un muro y un foso, dejando fuera las propiedades exteriores, generalmente trabajadas por colonos.

El monasterio, que luego irá evolucionando en formas propias y originales, no era en origen sino la adaptación a las formas de una gran propiedad (10) con un dentro (ese núcleo de la explotación, la clausura) y un afuera al que las reglas suelen hacer poca alusión, pero que no ignoran como parte de la administración y cuyas labores adjudican en general a los siervos (**RI** V).

Las reglas vemos que organizan y distribuyen un espacio económico que es el de la gran propiedad. Pero además reproducen sus esquemas a la hora de explotar sus recursos. Las reglas son en muchos casos tratados de agricultura, y sobre todo de economía doméstica, donde vemos reproducidos los esquemas de explotación y sumisión imperantes en el entorno. Y en este sentido irán superando el elemento de asimilación de sectores marginales para convertirse en "patrones" reproductores del cuadro social vigente.

La profesión monástica es, en principio, un acto de renuncia por parte de aquellos que apartándose del mundo quieren acercarse a Dios. Esta imagen ideal, hagiográfica, no debe, sin embargo, desvincularse de innegables motivaciones sociales, imperativos múltiples que ya habían sido enunciados por San Agustín (*De op. monach.* XII, 25):

"La mayoría de los que vienen a la profesión monástica proceden de la esclavitud, o se trata de libertos, obreros y campesinos, o han recibido la libertad o la promesa de libertad por ingresar en el servicio

de Dios, o eran sencillos artesanos o menestrales... Sería un crimen rechazarlos, ya que lo débil del mundo eligió Dios... Este piadoso y santo pensamiento abre las puertas del monasterio a los que no presentan prueba alguna de haberse convertido y mejorado. No se sabe si llegan con el propósito de servir a Dios o vienen vacíos, huyendo de una vida mísera y trabajada con la intención de dejarse alimentar y vestir y aun honrar por aquellos que en el siglo solían despreciarlos y atropellarlos".

Tal situación debía ser corregida por cuanto en su desarrollo potencial amenazaba el orden social vigente. A mediados del siglo V una constitución Imperial (*Nov. Val.* 35, 1; a. 452) había prohibido el acceso al monasterio a inquilinos, esclavos y colonos; y a cualquier persona vinculada a cargos públicos. Norma que se repetirá para Oriente a fin de siglo (*CI* I, 3, 36s; a. 484). Estos imperativos de la ley fueron incorporados por el Papa Gelasio a la legislación canónica entre los años 492 y 496. En su "Decreto General" se hace eco de que los siervos huyen de sus dueños y bajo pretexto de vida religiosa se refugian en los monasterios y son admitidos al servicio de las iglesias. Gelasio establece que en adelante ningún siervo sea admitido en iglesias y monasterios si antes no son liberados por sus dueños, o lleguen cedidos por transación legal: "No vaya a parecer —dice Gelasio— que en nombre de la Iglesia se invaden los derechos privados o se altera la disciplina pública" (c. XIV).

Las fuentes monásticas visigodas presentarán, al menos de forma teórica, una total coherencia con tal precepto. Tomamos tres ejemplos, de Reglas muy distintas entre sí y sin embargo unánimes sobre el particular. Así en Isidoro (*RI* IV):

"Todo aquel que está sujeto al yugo de servidumbre ajena, de ningún modo ha de ser admitido si el dueño no soltare su atadura" (11);

Igualmente en Fructuoso (*RF* XXI):

"Todo converso cuando llegase al monasterio y solicitare ser admitido... será interrogado por el abad si es libre o siervo, si trata de ingresar por recta y libre voluntad o quizás forzado por alguna necesidad. Si efectivamente previese que hay intención libre de conversión y que no está obligado por vínculo alguno de su condición, recibirá su pacto";

Y del mismo modo en la Regla Común (*RC* IV):

"A los que solicitan ingresar en el monasterio como monjes... se les preguntará a continuación si son libres o siervos. Si son siervos no deberán ser admitidos a no ser que presentaren en mano el documento de libertad otorgado por su señor".

No había lugar ya en el monacato para los que huían de una sociedad opresiva. El monasterio acataba las opresiones y las injusticias, incluso las perpetuaba reproduciendo sin ambigüedad ninguna el esquema de producción tardoantiguo. La mejor prueba está igualmente en Isidoro donde los trabajos más duros están reservados a los dependientes o a los *laici* (casi con seguridad novicios en período de prueba). De hecho los siervos son tan importantes para el monasterio que Isidoro en su Regla (*RI* XX) se encarga de advertir que "ni al abad ni a los monjes estará permitido hacer libre a un siervo del monasterio, pues el que no tiene nada propio, no puede conceder la libertad de cosa ajena" (12).

Hemos visto que el monasterio reproducía un esquema de propiedad, un esquema de explotación económica y de dominación social; de igual modo el monasterio tiende a perpetuar también un concepto de poder.

Desde las primeras legislaciones en el siglo IV, la ordenación monástica supone un principio de sumisión a una autoridad. Incluso se consideran más evolucionadas, menos primitivas, aquellas reglas donde la jerarquía y el principio de autoridad están mejor definidos. Tanto en unas como en otras el ¿qué corresponde a cada cual? (*Quid ad quem pertineat, RI* 21) ocupa un lugar central. En general el abad y junto a él (o un poco por debajo) el prepósito, constituyen el vértice de una pirámide donde las relaciones vienen marcadas siempre por el principio de obediencia.

Obediencia que es constantemente recordada en las reglas, aunque el superior se confunda, ya que él rinde cuentas ante Dios. Como contrapartida las reglas recomiendan elegir siempre un superior probado y capaz. Dedicando especial atención a la definición del principio de autoridad y su ejercicio. En el caso de la *RI,* además del ya citado capítulo XXI, tanto el II *(De abbate),* como el III *(De monachis)* insisten sobre el particular. En el caso de la *RF,* toda ella es un tratado de disciplina, pero el capítulo VI lleva el significativo encabezamiento *De obedientia et sessione monachi.* Y en la *RC* la preocupación por definir la autoridad y estadía en la comunidad ocupa cuando menos cinco capítulos de un total de 20 (13). Obediencia que, complementada con la disciplina en los rezos, el trabajo y la vida cotidiana, es el pilar de la convivencia en el cenobio.

Y la obediencia al abad no es sino la sumisión a Dios. Así lo había expresado en su prólogo la Regla Benedictina:

> "Escucha, hijo, estos preceptos de un maestro, aguza el oído de tu corazón, acoge con gusto esta exhortación de un padre entrañable y ponla en la práctica, para que con tu obediencia laboriosa retornes a Dios, del que te habían alejado por tu indolente desobediencia. A ti pues se dirigen estas palabras, quienquiera que seas, si es que te has decidido a renunciar a tus propias voluntades y esgrimes las potentísimas y gloriosas armas de la obediencia para servir al verdadero rey, Cristo el Señor".

Esquema de obediencia que podemos identificar como universal, y que reproduce los esquemas ideales de sumisión social, familiar y política. Esquema monárquico heredado del Bajo Imperio y que pretende ser un modelo de concordia y equilibrio.

Ahora bien, el monacato no es un elemento de integración cultural sólo porque reproduce y justifica los esquemas dominantes de poder económico, social y político. Lo es también porque los monjes, "a pesar de todo", representan un modelo ideal de comportamiento ético, moral, sexual, incluso un **horizonte utópico** con el cual la sociedad en su conjunto puede sentirse identificada.

La vida del monje es esencialmente una vida de renuncia, que Casiano (*Conllat.* III, 6) había descrito como un proceso continuo y progresivo y en el que distingue tres momentos:

> "(Habla el Papa Pafnucio): Hablemos ahora de las tres renuncias. La tradición de los padres y la autoridad de las Sagradas Escrituras demuestran, en efecto, que son tres, y que a cada uno de nosotros conviene poner en obra con el mayor ahínco. La primera, corporal, consiste en despreciar todas las riquezas y bienes de este mundo; la segunda, en abandonar nuestras antiguas costumbres, vicios y afecciones del espíritu y de la carne; la tercera, en apartar nuestra mente de todo lo presente y visible para contemplar únicamente las cosas futuras y no desear más que las invisibles".

La renuncia material estará siempre en ese horizonte utópico. No importa que los monasterios fuesen cada vez más poderosos, más ricos; el monje individualmente será siempre pobre. El monasterio redistribuye oca-

sionalmente, como veremos hace caridad, cumple funciones de posada y hospital, da instrucción, y de este modo justifica su riqueza.

La renuncia del cuerpo implica privar a éste de su recuerdo de los placeres mundanos. Esta renuncia puede llevar al maltrato del cuerpo, pero tiene fundamentalmente dos vertientes: la estricta regulación de las comidas, la frugalidad sometida a la Regla, y la abstinencia sexual. Aspecto este último que iba a tener una gran influencia en Occidente, hasta el punto que el celibato eclesiástico se impondría a nivel general.

Por último la renuncia de todo lo presente y visible en beneficio de las cosas futuras e invisibles es el retiro del mundo, la reclusión en la clausura, el aislamiento respecto a lo que queda fuera.

Son un cúmulo de generalidades tan universales y asumidas que puede resultar innecesario insistir en ellas. Con todo decir que si en las reglas visigodas la renuncia está subordinada a un principio legislativo, otras formas literarias elaboraron un enunciado que en nada desmerece del aportado por Casiano. En los capítulos XV a XXII del Libro III de las Sentencias, Isidoro aporta la imagen de la renuncia cristiana ejemplificada en el monje, síntesis perfecta de acción y contemplación, por tanto modelo ideal en el cual el cristiano encuentra un ejemplo de conducta a seguir. Un estereotipo cultural (14).

Abordamos ahora la segunda parte del enunciado de nuestra colaboración: **la asistencia, o atención, social.** El monacato no sólo es integrador porque en un sentido global reproduce los mecanismos de producción, poder y control social imperantes, lo es, como hemos dicho, porque los monjes son modelo a imitar y paradigma de virtudes; y lo es, especialmente, porque cubre necesidades individuales y colectivas que hacen de la institución una referencia asistencial a menudo insustituible.

El elemento más evidente en esta faceta de la vida monástica es la atención a los necesitados, el auxilio de los indigentes y de los pobres. Las ciudades antiguas habían conocido un estrato poblacional que permanentemente necesitaba ser atendido por el Estado o por los curiales. Con la desaparición de las autoridades locales clásicas su munificencia fue sustituida por la caridad episcopal. Evidentemente hay una gran diferencia, el primero actuaba por sentido cívico o para manifestar su situación social; el segundo para cumplir con un mandato ético y con un deber moral (15). En el campo el umbral de la pobreza puede venir marcado por un año de malas cosechas, y en este entorno el monasterio se convierte en el prestador de caridad por excelencia (16).

La Iglesia hispana asignó estas funciones al obispo desde una etapa muy temprana. Ya en el Concilio I de Toledo (aa. 397-400), canon XI, el obispo aparece como encargado de velar porque los poderosos no despojen a los pobres. Idea que es precisada aún más en el canon 32 del Concilio IV de Toledo donde el obispo puede incluso recurrir al rey si su papel mediador no es atendido (17). El Concilio de Orleans, incluido en la Colección Canónica Hispania, siguiendo las indicaciones de una decretal de Simplicio (aa. 468-73), había establecido (c. XII) que los obispos debían dedicar 1/4 de sus rentas a los pobres, y las parroquias rurales 1/3. Tal reserva no fue seguida tajantemente en la Iglesia visigoda, que dejó al arbitrio episcopal la cuantía a emplear en el auxilio de los necesitados (18).

Frente a esta ambigüedad los monasterios asumieron la asistencia a los semejantes como una tarea inherente a su existencia. Con todo el énfasis varía, probablemente en función de sus capacidades. La regla de Isidoro es la que ha dado a estas tareas un mayor contenido normativo. Por un lado parece conocer, e interpretar, la normativa de Orleans al establecer que una tercera parte de los ingresos monetarios serán para los pobres (c. XX), siendo el sacristán quien se encarga de su administración. Se dedica también para la alimentación de los pobres lo que sobra de las comidas de

los monjes (c. IX), en este caso el encargado de la distribución es el despensero (c. XXI). En cualquier caso nada se distribuirá a los necesitados si no es con conocimiento del abad (c. XIX). La regla isidoriana aún recuerda a los pobres cuando advierte que el que ingresa en el monasterio debe renunciar previamente a sus bienes, esto puede hacerlo en favor de los pobres, o añadirlo al monasterio (c. IV).

Esta renuncia en favor de los pobres respondía tanto al mandato evangélico como a una cuestión práctica. Así lo pone de manifiesto la Regla Común, que por dos veces (cc. IV y XVIII) recuerda que el candidato a monje sólo será admitido una vez haya entregado sus bienes a los pobres. La razón práctica en este caso es el temor a que una vez enfriados los ánimos de los conversos éstos reclamen sus antiguas pertenencias. Como la misma Regla da a entender (cc. I y XVIII) el fenómeno debía ser bastante general. No hay otras referencias explícitas en la Regla Común, y sólo una en la Regla de Fructuoso, donde se establece que la ropa vieja, el calzado y la ropa de cama inservibles sean destinadas a los pobres (c. XI).

El carácter limitado de esta caridad puede ser sintomático del nivel de riqueza/pobreza de los monasterios, especialmente en el noroeste. Aunque esta atención puede estar integrada en otros aspectos asistenciales. Es el caso de la atención a huéspedes y viajeros. Tanto la *RI* (c. XXIII) como la *RF* (c. IX) dedican sendos capítulos a los huéspedes del monasterio. La *RI* distingue claramente a los monjes de los demás huéspedes, a todos ellos atiende el despensero, y en la *RF* encontramos igualmente la distinción *hospitibus uel peregrinis fratribus* (c. IX), y generalizará más adelante sobre *hospitibus siue peregrinis* (c. XX), que no pueden ser admitidos en el recinto de la clausura. *Hospites et peregrini* son igualmente atendidos en la *RC,* siendo recibidos en la misma mesa que el abad (cc. IX y X).

Queda la duda de cuál era la condición de estos huéspedes. El canon III
100 del Concilio III de Zaragoza, a. 691, establece que los monasterios no se conviertan en hospedería de seglares *(Ut monasteria diversoria secularium non fiant),* y para apoyar la legitimidad de la solicitud alegan que fue algo establecido por los Santos Padres *(Sanctorum patrum decrevit sententia).* Constata el canon que algunos abades son demasiado permisivos con esta práctica, que provoca la mundanización de las costumbres de la comunidad y perturba la vida de los monjes. En adelante ningún seglar ha de ser recibido en el interior del monasterio "excepto aquellos que son de vida muy probada, o los pobres, o los que han venido a la miseria, a juicio del abad; a los cuales permitimos se les reciba en los monasterios con voluntad benévola, y permitimos sean alimentados por medio de limosnas. Respecto de los demás seglares conforme acabamos de decir, no permitimos que ninguno de ellos tenga aposento dentro de los muros del monasterio. Por lo demás, si hubiere alguna hospedería más retirada o apartada del monasterio, construida especialmente para que pueda albergar a los que llegaren, convendrá que allí los reciban los abades o monjes..." (19).

De la contrastación entre el canon y las reglas analizadas, parece desprenderse que la recepción indiscriminada de seglares es algo reciente y ocasional, incluso; y que las referencias a huéspedes en las *RI, RF* y *RC* suponen en general una forma más de atención a los necesitados. Es muy probable que los pobres se desplazasen de monasterio en monasterio, en un peregrinar constante en busca de alimento y cobijo temporal (20).

Otro capítulo asistencial es igualmente recordado por las reglas. Se trata de la asistencia a enfermos y ancianos. Hay, igualmente aquí, cierta confusión en los textos, pues a veces no está claro si en su referencia textual se incluyen sólo los ancianos y enfermos de la comunidad, o se engloba la atención a ancianos y enfermos ajenos a la misma. En *RI* (c. XX) otro tercio de los ingresos monetarios del monasterio debe dedicarse para la atención de enfermos y ancianos; y un poco más adelante (c. XXI) distin-

guirá entre monjes, huéspedes y enfermos *(nictui monachorum, hospitum et infirmorum),* mientras el capítulo XXII está expresamente dedicado a los monjes enfermos.

Fructuoso por su parte se ocupa de los enfermos en el mismo capítulo que dedica a los huéspedes (c. IX), aunque sólo parece referirse a monjes en el capítulo dedicado a los ancianos (c. XXIII). La *RC* dedica un capítulo completo a la atención de los enfermos en el monasterio (c. VII), se indica allí cómo deben ser atendidos y cuál debe ser su comportamiento, nada hace pensar que se refiera a monjes, o exclusivamente a monjes. Lo que es corroborado por el contenido del capítulo siguiente (c. VIII): *Qualiter debeant senes gubernari in monaterio.* Donde se dice explícitamente:

> "suelen venir al monasterio muchos novicios ancianos, y reconocemos que muchos de ellos prometen el pacto más por su forzosa debilidad que por miras religiosas".

La larga redacción subsiguiente asume este hecho y dedica sus esfuerzos a exponer los problemas que esos ancianos generan, así como el modo en que deben ser tratados. Asumiendo plenamente esa tarea de asilo que el monasterio tiene en este caso. De hecho en el capítulo IX también recordará que de los rebaños se obtiene lo necesario para atender a "enfermos y ancianos", nombrados aquí conjuntamente.

Estos capítulos muestran hasta qué punto la Regla Común es la que mejor ejemplifica el papel de los monasterios como sustitutos de viejas formas de asistencia cívica, o de asistencia comunitaria en el entorno rural (21). En algunas ocasiones, como pone de manifiesto el tratado *De districtione monachorum,* también asumirían estas funciones en las ciudades.

En el caso de la asistencia sanitaria es probable que, cuanto menos en el medio no urbano, los monasterios fuesen los únicos centros que salvaguardasen las tradiciones médicas antiguas. Las Reglas suponen un monje dedicado a la atención de los enfermos. Isidoro (c. XXII) recuerda que debe ser alguien sano y observante, pero que además "cumpla con la mayor diligencia todo lo que exija la enfermedad". Fructuoso es más lacónico, y dice (c. IX) que sus dolencias deben ser "aliviadas con los servicios convenientes". Y para la Regla Común (c. VII) los enfermos deben ser encomendados a "un único individuo apto para ello". Tras este laconismo generalizado quizás se esconda una especialización no confesada, tal vez por motivos ideológicos, pues la práctica médica participaba de una tradición profana que no debía ser recordada. Tan tarde como en el siglo X las fuentes árabes recuerdan cómo el visir de Abd al-Rahman (III) al-Nasir subió a un convento cristiano de la montaña cordobesa y preguntó por uno de sus sabios buscando remedio para una otitis del califa; el monje le aconsejó utilizar sangre caliente de palomo que resultó totalmente efectiva (22).

Vemos pues que la asistencia a los necesitados, pobres en distintos niveles, incapacitados o enfermos ocupa un lugar que no debió ser desdeñable en el contexto de la época. Y que probablemente, con tanta fuerza como el auxilio espiritual o el modelo de santidad, provocaba un sentimiento de identificación, que lo era a la vez de dependencia. En última instancia el monasterio podía integrar a los pobres por medio de la conversión. La entrega de niños como oblatos, de hijos que las familias no podían mantener, fue una práctica universal (23). Por otro lado la organización de comunidades vecinales como monasterios, denunciada en el capítulo I de la Regla Común, podía ser la imitación de un modelo de organización, pero también un mecanismo para ahuyentar la pobreza, al atraer hacia su comunidad donativos; máxime cuando, según parece, solía acompañarse de la consagración de una iglesia con título martirial. De hecho la *RC* intentó afrontar este problema aceptando (c. VI) la conversión de grupos familiares completos (24), cuya integración puede ser sólo un sucedáneo, o una variante,

de la entrega en patrocinio, en búsqueda de protección, tan extendida en la época.

En otros casos la conversión será individual, voluntaria, respondiendo a formas más tradicionales de integración en la vida monástica. En este sentido la tradición monástica asumía que no importaba cuál era la posición que se había ocupado en el siglo, todos eran iguales en el monasterio. La *RF* en sus capítulos XXI *(De professione conuersi)* y XXII *(De primis conuersorum),* y la *RC* (c. IV) son totalmente coherentes a este respecto. También lo es la *RI* que abunda sobre el particular (c. IV): "ante Dios son de una misma categoría los que se convierten a Cristo. Y no hay que discriminar si uno viene a servir a Cristo de una condición pobre o servil o de una noble y opulenta...". Sin embargo Isidoro no consigue dominar del todo en su texto un prejuicio contra los pobres, prejuicio que era común a la clase social entre la que se desenvolvía. Manifestación a la vez de una profunda desconfianza sobre las motivaciones de su conversión:

> "Los que entrasen en el monasterio provenientes de condición pobre no deben alzarse a la soberbia porque se vean equiparados a los que significaban algo en el siglo, pues no es justo que, cuando los ricos, abandonando su posición del mundo, se abajan humildemente, entonces los pobres, por espíritu de engreimiento, se hagan soberbios. Al contrario, lo que les conviene es que, despojándose de su altanería, se sientan humildes y siempre tengan presente su pobreza y privaciones".

Aún más "clasista", sirva la expresión, es la actitud de Leandro, que en su caso (*RL* XXVII, *De districtioni senioris erga personas singulas*) manifiesta sin ambages ese sentimiento, y pone de manifiesto lo que probablemente era práctica común en cierta tradición monástica, una discriminación efectiva en función de la procedencia. El texto no puede ser más elocuente:

> "Quien pudo gozar de alta posición y ser rica en el mundo, ha de ser tratada con más delicadeza en el monasterio, y quien dejó en el mundo vestidos de gran precio, debe merecer uno más digno en el monasterio. En cambio, la que vivió en la pobreza y careció de abrigo y alimento, dichosa puede sentirse de no padecer frío ni hambre en el monasterio, ni tiene por qué criticar de que se dé trato más delicado a la que vivió en el mundo con más comodidad. En efecto, si no atiende a cada cual conforme a su necesidad, se hace altanera en el monasterio la que fue de condición humilde en el mundo, y se rebaja en la comunidad a la que gozó de elevada posición en el siglo".

Una brevísima referencia de la Regla Común nos permite referirnos a un aspecto asistencial del monacato visigodo que normalmente no es tenido en consideración. Cuando en un pasaje ya citado (c. IX) se nos informa de las tareas a las que se dedican los beneficios obtenidos de los rebaños, se incluye *inde redimuntur captiui* (se redimen los cautivos). El texto es absolutamente original en la tradición visigoda, sólo la homilía *De monachis perfectis,* un texto de finales del siglo VI, que elogiaba el monacato urbano, había incluido entre los desvelos de los monjes la visita a los presos en las cárceles (25), pero evidentemente no es el mismo caso.

Sin embargo la redención de cautivos está relativamente bien documentada en la Galia del siglo VI y en la tradición jurídica romana. Del tema se ha ocupado el Concilio de Orleans del año 511, canon 5 (26), y la función redentora se había ido asociando a las obligaciones episcopales desde el siglo III, alcanzando en Cesareo de Arles un modelo extremo en este sentido (27). Era evidentemente una forma de caridad que en la *RC* vemos asumida por el monasterio. Sin embargo tenía unas implicaciones probablemente más amplias.

El *redemptus ab hoste* era una figura tipificada en el derecho romano clásico y postclásico (*Dig.* 49, 15; *CI* VIII, 50, 20) (28). Allí el prisionero rescatado debía pagar el coste de su liberación y además el rescatador tenía unos derechos sobre él que podían ser descargados mediante pago o prestación de algún servicio. Periodo de servicio limitado en época tardía a cinco años. Sabemos, por ejemplo, que tales disposiciones fueron acogidas en la *Lex Burgundiorum, Liber Constitutiorum* 56,2, y la Galia aporta ejemplos de la dependencia económica de los rescatados respecto a los obispos (29).

En el caso que nos ocupa resulta muy difícil saber cuál era la relación que se establecía entre el monasterio y los "clientes" que a él podían llegar por este mecanismo. Otro capítulo de la *RC,* el XIII, recoge una mención que puede ser indicativa, *et si quispiam captiuorum aliquid alimenti petierit abbatem...* (y si cualquiera de los cautivos pidiere algún alimento al abad). J. Campos tradujo *captiuorum* como siervos, siguiendo probablemente identificaciones similares conocidas para la literatura jurídica (30). Nos encontraríamos probablemente ante siervos que podían haber llegado al monasterio procedentes de un cautiverio redimido, y sabemos que en la tradición visigoda estos lazos de dependencia respecto a la Iglesia devenían automáticamente permanentes (31).

Por otro lado el alcance de tal clientelaje dependería de lo habitual de las redenciones, que no estarían en relación tanto con guerras, como con problemas de bandidismo, diverso en sus formas, que podría recurrir a los secuestros de personas como un modo de obtener ingresos. La presencia de estos bandidos parece endémica en la sociedad visigoda y en particular en el noroeste hispano (32). En cualquier caso, estos vínculos de dependencia convertirían al monasterio, inmerso en una sociedad "clientelar", en un "patrono" no desdeñable en su entorno. En este sentido la referencia de la Regla Común no puede ser casual.

Hemos dejado para concluir un aspecto que algunos considerarían el esencial en ese papel de maquinaria cultural que al monacato se reconoce sin excepciones. El que les correspondió como **conservadores y transmisores de cultura intelectual.**

Desaparecidas las instituciones educativas clásicas, la única escuela que aseguró la educación y la instrucción fue el monasterio. La misma vida en el cenobio suponía un programa de educación ascética, pero además se organizó, paulatinamente, un sistema de estudio, una biblioteca y un *scriptorium* con su encargado, unos maestros, un sistema de distribución y selección de libros, etc. Un capítulo de la *RI,* el VIII, *de codicibus,* está exclusivamente dedicado al tema, allí leemos:

> "El sacristán debe tener a su cargo los libros, del que cada monje recibirá el correspondiente, y, una vez leído o usado regularmente, siempre será devuelto después de vísperas. Los libros se pedirán cada día a la hora de prima; y si algunos los piden más tarde no los recibirán. Respecto a aquellas cuestiones que se leen y que quizás no se comprenden, cada monje consultará al abad en la conferencia o después de vísperas, y, una vez leído el pasaje en público, de él recibirá la explicación, de modo que, mientras se expone a uno los demás escuchan. El monje no debe leer libros de autores paganos o herejes, pues es preferible ignorar sus doctrinas perniciosas que caer en el lazo de sus errores por propia experiencia".

Y más adelante (c. XXI):

> "Por su parte la alimentación de los educandos corresponderá al que eligiese el abad, varón santo, sensato, grave por la edad, que sepa formar a los pequeños no sólo en la práctica de las letras, sino también con el ejemplo y magisterio de las virtudes".

Otras fuentes visigodas nos informan sobre estas escuelas monásticas, que más allá de una educación para los propios monjes incluían una educación para clérigos y laicos ajenos al monasterio. Mérida, Sevilla, Toledo y Zaragoza, cuanto menos, sabemos que contaron con este tipo de escuelas (33).

El monacato cumplía de nuevo una tarea asistencial insustituible, pero a la vez se servía de ella para explicar una concepción del mundo, para filtrar aquellos elementos no aceptados de la tradición profana y de esa manera culminaba su función integradora.

NOTAS

(1) *Una teoría científica de la cultura,* Madrid, 1970, 42.
(2) *Religion and Society in the Age of Saint Augustine,* London, 1972, 13.
(3) *Demonstratio evangelica* I, 8. G. M. Colombás, *El monacato primitivo,* I, Madrid, 1974, 32.
(4) Ver nuestro "Del rechazo de la riqueza a la aparición de un patrimonio monástico. Evolución doctrinal de la Iglesia primitiva", *SHHA* II-III (1984-85), 215-24.
(5) S. Pricoco, "Aspetti culturali del primo monachesimo d'Occidente", en A. Giardina (ed.), *Società romana e Impero tardoantico IV. Tradizzioni dei clasici. Transformazioni della cultura,* Roma-Bari, 1986, 189-204.
(6) E. D. Hunt, *Holy Land Pilgrimage in the Later Roman Empire AD 312-460,* Oxford, 1980.
(7) L. Gougaud, *Christianity in celtic lands,* London, 1932; N. K. Chadwick, *The age of the Saints in the Early Celtic Church,* London, 1960; D. Loyer, *Les chrétientes celtiques,* París, 1965.
(8) Nos hemos ocupado de este aspecto concreto en "El monacato y la cristianización del NO hispano. Un proceso de aculturación", en *Cristianismo y aculturación en tiempos del Imperio Romano (Antigüedad y Cristianismo* VII), Murcia, 1990, 531-9.
(9) La problemática, amplia en sí misma, adquirió matices específicos al incluir un largo debate sobre el "pactualismo". En los polos de esa polémica se sitúan Ch. J. Bishko, *Spanish and Portuguese Monastic History, 600-1300. Collected Studies,* London, 1984, recopilación de sus escritos anteriores y donde añade uno nuevo, "The pactual tradition in Hispanic monasticism" (p. 1-43), probablemente su recapitulación definitiva sobre el tema. En el otro extremo de la discusión J. Pérez de Urbel, "Carácter y superviviencia del pacto de San Fructuoso", *BrAug.* XXII (1968), 226-42; "El compromiso monástico en la España de la Reconquista", *StSilensia* I (1975), 57-73, entre otros trabajos.
(10) J. Percival, *The Roman Villa. An Historical Introduction,* California U.P., 1976 (c. 9: "Villas, Churches and Monasteries", 183-99).
(11) De igual modo en *De officis* II, XVI, 15: *Liberis veniunt, sed etiam ex conditione servili... propter hoc a dominis libertati.*
(12) P. C. Díaz Martínez, *Formas económicas y sociales en el monacato visigodo,* Salamanca, 1987, 120-6. En el mismo sentido la sentencia del Concilio X de Toledo, a. 656, sobre las disposiciones testamentarias de Ricimiro, obispo de Dumio.
(13) C. III: *Qualis debeat eligi abbas in monasterio;* c. V: *Qualiter debeant monachi subditi esse suo abbati;* c. X: *Qui debeant obseruare abbates;* c. XI: *Quid debeant obseruare praepositi in monasterio;* c. XII: *Quid debean obseruare decani.* En varios otros se incluyen elementos similares.
(14) El monje es el nuevo mártir y el monasterio el camino del martirio. Dentro de la tradición occidental más próxima la comparación está por ejemplo en Greg. Magno (*Dial.* III, 26), Columbano (*Reg.* IX), *Regula Magistri* (c. XC). En el mundo visigodo se puede ver en la homilía anónima *De monachis perfectis* y en el tratado de Valerio del Bierzo *De vana saeculi sapientia.* Leandro (*RL* XXVI) considera por su parte que la vida en el monasterio es imitación de la vida de los apóstoles. En definitiva, el monje es el santo: *Nulla enim erit distantia inter profanum et sanctum, intersaecularem et monachum...* (Eutropio, *De districtione monachorum*). Se puede ver G. Penco, "Il concetto di monaco e di vita monastica in Occidente nel secolo VI", *StMon.* 1,1 (1959), 7-50; P. Brown, "The rise and function of the holy man in Late Antiquity", *JRS* 61 (1971), 80-101.
(15) E. Patlagean, *Pauvreté économique et pauvreté sociale à Byzance IVe-VIIe siècles,* París, 1977, esp. 181-95; A. Giardina, "Caritá eversiva: Le donazioni di Melania la Giovane

e gli equilibri della societá tardoromana", en *Studi Tardoantichi (in onore di S. Calderone)* II, Mesina, 1986, 77.

(16) Un estudio modélico el de E. Patlagean, *op. cit.;* más general, M. Mollat, *Pobres, humildes y miserables en la Edad Media,* México, 1988, esp. 21-54; sobre la distinción entre pobreza urbana y pobreza rural, F. Graus, "Pauvres des villes et pauvres des campagnes", *Ann. E.S.C.* 16 (1961), 1053-65.

(17) Este papel le es igualmente reconocido en *LV* II, I, 24; II, I, 30 y II, I, 31. J. Orlandis, "Pobreza y beneficencia en la Iglesia visigótica", en *A pobreza e a assitência aos pobres na Peninsula Iberica durante a Idade Media,* II, Lisboa, 1973, 699-715; A. Linage Conde, "La pobreza en el monacato hispano de la Alta Edad Media", en *A pobreza...,* 487-525.

(18) G. Martínez Díez, *El patrimonio eclesiástico en la España visigoda,* Comillas-Santander, 1959, 84ss y 100ss. El ejemplo hispano mejor documentado es el de Mérida, a través del texto *Vitas Sanctorum Patrum Emeretensium,* ed. J. N. Garvin, Washington, 1946. Se puede ver R. Collins, "Merida and Toledo: 550-585", en *Visigothic Spain: New Approaches* (E. James, ed.), Oxford, 1980, esp. 195ss.

(19) Ver J. Vives, *Concilios visigóticos e hispanorromanos,* Barcelona-Madrid, 1963, 473. Sobre los problemas de este concilio, cuyas actas no fueron recogidas en la "Hispana", ni en ninguna otra colección canónica, J. Orlandis - D. Ramos-Lisson, *Historia de los concilios de la España romana y visigoda,* Pamplona, 1986, 467ss.

(20) Un concilio de Tours, a. 567, había preconizado la estabilización de los mendigos mediante distribuciones suficientes en cada urbe. M. Mollat, *op. cit.,* 32.

(21) A. Linage Conde, "La enfermedad en la organización monástica visigoda", en *III Congreso Nacional de Historia de la Medicina (Valencia, 1969),* Valencia, 1972, 203-17.

(22) J. Vernet, "Los médicos andaluces en el "Libro de las generaciones de médicos" de Ibn Yulyul", *AEM* 5 (1968), 445-62, con traducción.

(23) Un enunciado general en Concilio IV de Toledo, c. XLIX. Se puede ver G. Penco, "La composizione sociale delle comunitá monastiche nei primi secoli", *StMon.* 4,2 (1962), 272; J. Orlandis, "La oblación de niños a los monasterios e la España visigótica", en *Estudios sobre instituciones monásticas medievales,* Pamplona, 1971, 51-68.

(24) J. Orlandis, "Los monasterios familiares en España durante la Alta Edad Media", en *Estudios...,* 125-64; Id., "Los orígenes del monaquismo duplice en España", en *Estudios...,* 19-34.

(25) M. C. Díaz y Díaz, *Anecdota Wisigothica I,* Salamanca, 1958, 77 y 83.

(26) M. Mollat, *op. cit.,* 31. Igualmente, *Conc. Matisconense,* a. 585, canon 5.

(27) W. Klingshirn, "Charity and power: Caesarius of Arles and the ransoming of captives in subroman Gaul", *JRS* 75 (1985), 183-203. La actividad episcopal en esta tarea era tan evidente que se convirtió en un "topos" de los panegíricos episcopales.

(28) A. Berger, *Enciclopedic Dictionary of Roman Law,* Philadelphia, 153, 380s y 670.

(29) W. Klingshirn, *op. cit.,* 201s.

(30) *Vocabularium Iurisprudentiae Romanae* (Instituti Savigniani), t. I, Berlín, 1903, 624, *s.v. captivus: servus,* Tryph. 889, 17; *bonorum possessio,* Ulp. 277, 1; *servi,* Iul. 891, 19 *(stipulantur vel accipiunt),* 33 *(possident).*

(31) A. Barbero - M. Vigil, *La formación del feudalismo en la Península Ibérica,* Barcelona, 1978, 27ss y 88ss; D. Claude, "Freedmen in the Visigothic Kingdom", en *Visigothic Spain: New approaches, op. cit.,* 159-88.

(32) H. J. Diesner "Bandas de criminales, bandidos y usurpadores en la España visigoda", *HA* 8 (1978), 129-42; D. Pérez Sánchez, "Problemas sociales en el reino visigodo de Toledo", *SHHA* I (1983), 105-17.

(33) P. Riche, *Education et culture dans l'Occident barbare (VIe-VIIIe siècles),* París, 1962; F. Martín Hernández, "Escuelas de formación del clero en la España visigoda", en *La Patrología toledano-visigoda,* Toledo, 1970, 65-98; M. C. Díaz y Díaz, "La cultura visigótica del siglo VII", en *Caratteri del secolo VII in Occidente,* Spoleto, 1958, 813-44.

EL RITO HISPANO-VISIGODO: SINTESIS Y NUEVAS PERSPECTIVAS

Enrique López Tejido

Cuando los pueblos germánicos llegaron a las provincias hispanas del Imperio, el cristianismo era la religión de la mayoría de la población hispano-romana, exceptuando residuos de prácticas mágicas en algunos pueblos del Norte, como es el caso de los vascones paganos cuya cristianización sería prácticamente nula y su rebeldía contra el poder visigodo convertiría las expediciones militares para reducirlos en una práctica normal de los reyes visigodos.

A finales del siglo IV la Iglesia española había sufrido la crisis del Priscilianismo. Aun después de la muerte de Prisciliano de Tréveris la mayor parte del episcopado de Galicia le seguía fiel y se hizo necesaria la reunión en septiembre del 400 del primer concilio de Toledo, que restauraría la unidad dogmática y disciplinar. Aun así el Priscilianismo siguió latente en Galicia por mucho tiempo, retoñando en ciertos momentos con una nueva virulencia, especialmente al desaparecer el poder imperial y quedar en manos de los suevos.

No obstante, las estructuras litúrgicas básicas del rito hispánico se formaron antes de la entrada de los suevos, vándalos y alanos en España. Así, mientras las diferentes Iglesias europeas van fijando su rito en una época temprana, a partir de la liturgia originaria, el rito de la Península Ibérica se va a fijar tardíamente, entre finales del siglo VI y principios del VII.

Los pueblos germánicos que irrumpen en el siglo V en la Península practicaban la herejía arriana que habían conocido en Oriente. La diversidad religiosa que esto trajo consigo era un factor más y de primera importancia para mantener separado a godos y romanos, enfrentados ya de antemano por cuestiones económicas. Esta tensión se hizo más patente al convertirse al catolicismo el estado franco. La convivencia prolongada entre hispanos y godos imponía un acercamiento en sus ideas. La paz interior contribuiría a amortiguar las diferencias y favorecería el nacimiento de un afán de unidad desconocido hasta entonces. Un sólo obstáculo se interponía en el camino de la unificación: la diversidad religiosa. El primer intento de Leovigildo fue la captación de la población hispano-romana hacia el arrianismo. Esto no hizo sino agudizar el conflicto, produciendo una situación insostenible en el seno de la familia gobernante. La solución se hizo real con la subida al trono de Recaredo y su conversión. Con ello se logra la unidad religiosa del reino, a excepción, claro está de los judíos, a los que los reyes visigodos siempre intentaron convertir.

Con esta unificación religiosa se produce una íntima compenetración entre Iglesia y Estado, pero al margen de sus relaciones, la Iglesia se nos presenta con una vida interna llena de pujanza y vitalidad. Esta vitalidad se hará patente en el afianzamiento de una liturgia propia, que se irá enriqueciendo aún más dentro del marco de sus estructuras flexibles. Esta herencia visigoda sobrevivirá a la ruina del Estado. Hará falta todo el vigor de la acción unificadora de Gregorio VII para acabar con su observancia e introducir en España la liturgia romana.

No obstante, la acción de Gregorio VII no pudo penetrar dentro del territorio ocupado por el Islam, donde había sobrevivido el rito hispano-visigodo entre los cristianos, y que tenemos documentado sobre todo en Toledo.

Tras la Reconquista de Toledo, en el siglo XV, las parroquias mozárabes que habían seguido practicando el rito parecían haberlo abandonado, a causa de las enormes dificultades que les acarreaba tener que servirse de códices antiguos para un rito que prácticamente todos los días cambiaba de fórmulas. No obstante, parece claro que la antigüedad de estos códices no era tanta como parece a simple vista. Los códices conservados en esta fecha en Toledo no eran anteriores al siglo XIII, principios del XIV o, como mucho, del siglo XII para los más antiguos. Es, por tanto, fácil

imaginar un seguro cambio en el rito, después de más de ocho siglos de existencia y con las constantes copias y añadidos al original.

Es así que, curiosamente, la documentación más fiel que conservamos no proviene de la zona que estuvo bajo el dominio musulmán, donde su uso diario creó variaciones por las causas ya descritas, sino de la zona de San Millán, León y Silos o, lo que es lo mismo, la llamada "tradición A", donde, a raíz de la abolición del rito hispánico en 1080 no hubo nuevas transcripciones de los libros litúrgicos.

No hablemos ya de la edición cisneriana, cuyo propósito era la supervivencia del rito hispánico, aun a costa de importantes mutilaciones, añadidos y acomodaciones al rito romano, como la división del oficio matutino en maitines y laudes, la incorporación al breviario de las horas canónicas de un lider horarium del oficio monacal, o la modernización del calendario.

Otro tema conflictivo es el del nombre, o mejor, los nombres con los que hacemos referencia a esta práctica ritual, que es a nuestro juicio, en parte, inadecuado. El término *mozárabe* es totalmente inapropiado, ya que su origen es claramente anterior a los mozárabes mismos, aunque hay que apuntar en su haber que fueron ellos, los mozárabes el colectivo encargado de hacer pervivir el culto durante siglos y, también, de transmitírnoslo aun con las matizaciones que aquí hemos señalado.

El término *rito hispánico* también nos parece, en parte, impropio, ya que, aun con características similares, las oraciones variaban de una provincia a otra e incluso, en un principio y como veremos más adelante, dentro de una misma provincia. Además, este rito no se expandió por toda la Península, ya que la Iglesia de Galicia, en el reino suevo, a pesar de los esfuerzos de los concilios bracarenses, se había acogido antes del 538 al rito romano, según demuestra la carta del Papa Vigilio al obispo Profuturo de Braga.

Quizás por esto, el término más apropiado sea el de *rito visigótico* ya que, aunque no haga referencia a su origen, sí lo hace en la época de más esplendor y cierta "normalización" del culto.

Un tema en el que no vamos a entrar es la división por etapas de la historia del rito hispano-visigodo, tema ya tratado por Pedro Fernández Rodríguez en su ponencia durante el primer Congreso de Estudios Mozárabes (1).

El origen de la liturgia hispana constituye un problema aún no resuelto. Se han formulado diversas teorías: unas le atribuyen origen romano, otras oriental. Aunque los últimos estudios se decantan por un origen romano, Duchesne, en cambio, la consideraba una forma galicana procedente de Oriente, a través de Milán y Wagner, que resume diversas opiniones, ve probable cierta influencia milanesa. Pinell, aun creyendo en su origen romano, hace coincidir el rito galicano con el hispano.

Otros ven un parentesco con la liturgia de Africa, de donde habría recibido la Iglesia española el texto latino del salterio, sin excluir préstamos romanos y milaneses.

Otros autores han supuesto que los visigodos aportaron una influencia oriental, pues procedían del Oriente. No es nada probable si se tiene en cuenta que eran arrianos y sus usos desaparecerían sobre todo a partir del III Concilio de Toledo. La conversión de los visigodos no aportó ninguna modificación a la liturgia hispana. Pero ésta fue evolucionando hasta alcanzar cierta fijación en el siglo VII y en esa evolución entraron algunos elementos orientales.

El estado de las investigaciones no permite conclusiones definitivas. La tradición hispana que defiende un remoto origen romano del cristianismo en la Península tiene muchas probabilidades de ser cierta, y lo mismo podría suponerse para la liturgia. Isidoro de Sevilla, en su explicación de la misa, dice que el "ordo" remontaba a San Pedro. Sin embargo, en aquellos tiempos

primitivos ésta no se había fijado todavía, de modo que no puede hablarse propiamente de adopción en España de una liturgia romana primitiva, pues se limitaría al esquema general que es común a todos los ritos y procede en último término de la fusión de elementos de la liturgia sinagogal judía y la "cena del Señor", con amplia libertad para la formulación de la acción de gracias en que se incrustó la fórmula apostólica de consagración. No obstante, restos de anáforas romanas en algunas misas hispanas (en la "Post Pridie" de la misa de la segunda feria de Pascua y en la "Ad Nomina" de una de las misas de San Esteban) y otros restos de oraciones romanas parecen indicar este origen. Sin embargo, es difícil discernir si estos restos proceden de una base primitiva o son préstamos más recientes insertados en el rito visigótico en la época y zona de dominación musulmana, o incluso añadidos cisnerianos.

Además, la liturgia hispana, perteneciente sin duda al grupo de liturgias latinas, se iría formando progresivamente a la par que las demás y con recíprocas influencias. A esto habría que añadir que la tardía fijación de ella con respecto a las demás favorecerían estas influencias. Incluso dentro de la Península no hay que pensar en una unidad absoluta; aunque hubiera un esquema general común, existieron toda clase de diferencias locales; acaso unas provincias recibieron influencias del exterior que no alcanzaban tanto a otras. Esta es una de las razones por las que nos parece impropia la división del rito hispánico en dos tradiciones: tradición "A" y tradición "B", y nos parece más adecuado hablar de diferencias en el rito según las provincias visigóticas e incluso dentro de ellas, cosa que, aunque tenemos constancia de que así era no nos ha llegado documentación que nos permita reconstruir estas diferencias.

De la misma manera, tampoco disponemos de los elementos suficientes para reconstruir la liturgia de la España previsigótica, que, sin embargo, debió tener ya características propias.

En el momento de las invasiones bárbaras existía un esquema general litúrgico hispánico, con usos variables en cuanto a los detalles, en las diversas provincias, acaso en estrecho parentesco con la liturgia africana y la romana. Dom Mundó ha destacado el papel que deberían representar en los siglos V y VI las provincias Narbonense y Tarraconense en la formación de la liturgia hispana; la influencia por esta parte sería galicana (2).

Respecto a las oraciones de misas y oficios que aparecen en los libros litúrgicos mozárabes, es también difícil determinar la época en que se compusieron, pero prescindiendo de varias misas del Sacramento, que son claramente tardías, da la impresión de que la mayoría de los textos que nos han llegado se compusieron en el período visigótico, sobre todo en el siglo VII. De la época previsigoda han debido de llegarnos restos incluidos en misas y oficios aún por determinar.

Así, la liturgia se fue formando y fijando poco a poco por los esfuerzos de los obispos sobre un esquema general primitivo. De muchos prelados dicen sus biógrafos que compusieron piezas musicales y oraciones para las fiestas.

En cuanto a las características propias de la liturgia hispano-visigótica, hay que decir que difiere de la romana en la mayor abundancia de oraciones variables: es, en este aspecto, el extremo opuesto de la oriental, en la que casi sólo varían lecturas y troparios. En el rito visigótico la variación es la regla, lo fijo la excepción. Era, por consiguiente, una liturgia de una riqueza extraordinaria, que se prestaba a la libre manifestación de la piedad de los liturgistas.

Lejos de la sobriedad romana sus oraciones se alargan desmesuradamente, dando cabida a consideraciones teológicas y devotas. La oración hispánica se complica en una serie de antítesis, contraposiciones y comparaciones. Además, los liturgistas visigodos usaban con frecuencia el pro-

cedimiento de la centonización: frases de "Passiones", de la Biblia, de sermones, e himnos, de letanías, se aprovechaban para ampliar y alargar textos.

Además debía existir diversidad en los textos litúrgicos entre unas y otras provincias, incluso en el orden de las oraciones y partes de la misma y oficio.

A principios del siglo VI, la misa se hallaba ya perfectamente estructurada y desarrollaban gran actividad los primeros centros de formación del rito, Tarragona y Sevilla.

En este siglo, los esfuerzos de unificación parecen limitarse a cada provincia eclesiástica (3). Es lógico por esto, pensar en la existencia de diversidades dentro de las mismas provincias, tal vez, como indica Flórez (4), por influencia de clérigos orientales que llegaban por esa época, o simplemente por contactos de los obispos de la región con prelados de otros países.

A principios del siglo VII las tendencias unificadoras que en el siglo anterior se habían manifestado en el plano provincial y que tenemos documentadas en los concilios de Braga y Gerona se amplían a nivel nacional. La unificación religiosa proclamada en el III Concilio de Toledo, hizo sentir la necesidad de una unidad litúrgica. Así se reunirá el IV Concilio de Toledo (633), el primero de carácter general, con el propósito de reformar lo que sea necesario para evitar la diversidad litúrgica. Pero no hay que suponer que después de este Concilio se estableciera en la Península un sacramentario o un leccionario únicos. El Concilio sólo pretendía imponer un "ordo" común, un ritual unificado, pero su fracaso queda demostrado por la insistencia del XI Concilio de Toledo en esta cuestión, pero ahora limitándose a prescribir la unidad del "ordo" dentro de cada provincia. También aquí se ve un intento por unificar la liturgia monástica y la del clero secular, prohibiendo a los abades seguir un "ordo" distinto del de la metropolitana (5).

Si estas dificultades se encontraban en la unificación del "ordo", no cabe duda de que subsistían diferencias en el calendario y en los demás libros litúrgicos (6). No obstante, hay que tener en cuenta que Flórez (7) y también Gaiffer son de la opinión de que a partir del IV Concilio se habían ido formando libros litúrgicos comunes a toda la Península con elementos tomados de las iglesias particulares. Esto se encuadraría en un proceso de refundición y compilación de los textos existentes y de composición de otros para las fiestas nuevas (8). A este proceso de reforma parece responder el *Lider Commicus,* que procedería, según Dom Pérez de Urbel, de un tipo anterior, con lecturas más largas, mientras que los demás conservados revelan una metódica reforma, con lecturas abreviadas (9). Así, todos los libros litúrgicos que nos han llegado proceden en último término de modelos toledanos y el único códice visigodo, el *Oracional tarraconense,* parece también dependiente de un modelo de Toledo.

En cuanto a la música que acompañaba a esta liturgia sabemos bien poco, tanto de su origen como de su formación dentro de ésta. Incluso su análisis se nos hace casi imposible ya que casi desconocemos prácticamente su melodía. La desaparición de la liturgia en el siglo XI por prohibición del Papa Gregorio VII y su suplantación por el canto gregoriano hacen muy difícil el estudio de esta música.

Por si fueran pocos los problemas que ya hemos citado, hay que añadir uno importantísimo. Si bien otros aspectos del culto hispánico se pueden estudiar por las fuentes que nos han llegado, con respecto a la música nos surge el problema de una grafía muy imperfecta para reflejar la situación melódica de los sonidos, no así su ritmo, expresado perfectamente a través de neumas. Esta notación fue reglamentada en los concilios visigóticos, y se caracteriza por ser, como hemos dicho, neumática, basada

en la combinación de acentos agudos y graves, así como en una "modulatio vocis". El origen de esta grafía se encuentra en signos gráficos que se usaban para expresar signos de acentuación y puntuación, tanto prosódicos como sintácticos. La caracterización de todos estos neumas para poderlos interpretar melódicamente es un campo de investigación enorme en el que todavía se ha andado muy poco.

Es por esta causa por la que se usa la notación gregoriana para las transcripciones, buscando en la medida de lo posible códices digráficos, con notación aquitana añadida o notación mozárabe diastemática. Estos son los criterios seguidos por Casiano Rojo y Germán Prado (10), quienes localizaron dos códices digráficos y, posteriormente, se ha localizado otro, permitiendo así el análisis comparativo entre ambas escrituras.

La documentación musical que nos ha llegado es de época posterior a la escrita. Los manuscritos más antiguos con texto litúrgico pertenecen a los siglos VIII y IX, y los musicales no son anteriores al siglo X. Además hay mucha documentación que nos ha llegado sin su referencia musical, sólo la escrita, como los himnos de San Ambrosio, aunque se cree que estos himnos, así como los de la liturgia romana carecían de música propia y eran cantados con diferentes melodías.

También en el campo musical se intentan explicar todas estas influencias a que hacíamos referencia al hablar del origen del culto.

Los investigadores de la música hispánica establecen dos centros diferenciados en la Península, uno al Norte y otro al Sur, división a la que ya hemos hecho referencia y que nos parece, cuando menos, problemática y sólo operante cuando hablemos del tipo de documentación trabajada, ya que, como ya hemos dicho, la liturgia hispano-visigoda se caracteriza por su falta de unidad y, por lo tanto, su diferenciación regional sólo tendría sentido al hablar de las variaciones que existieron entre una y otra provincia del reino visigodo, cosa hoy por hoy imposible de hacer por la falta de documentación existente sobre este aspecto.

Sería muy conveniente aludir aquí a la necesidad de ampliar los estudios para una época, la más antigua, donde no abundan los documentos musicales, y poder estudiar así cómo se diferencian en las distintas provincias e incluso dentro de ellas no sólo las liturgias sino también los distintos cánticos y su orden que debieron existir paralelos a la ya mencionada particularidad regional.

NOTAS

(1) FERNANDEZ RODRIGUEZ, P., "Testimonio de la comunión eclesial en la historia de la liturgia mozárabe", en *Liturgia y música mozárabes, 1.er Congreso de estudios mozárabes.* Toledo, 1978.
(2) MUNDO, A., *El Commicus Palemsest,* "Liturgia", 1, pp. 219-20.
(3) En el año 517 el concilio de Gerona, presidido por Juan de Tarragona, dispuso que en toda la provincia se observase el "ordo" de la metrópoli en las mismas y oficios y en la administración de los sacramentos (Can. 1 Conc. Gerund. PL 84, 313).
(4) FLOREZ, *España Sagrada,* XIII.
(5) Can. 3 Concil. Tolet. XI.
(6) Concil. Tolet. X. Disposiciones sobre la fiesta de Nuestra Señora.
(7) FLOREZ, *España Sagrada,* XIII.
(8) GAIFFIER, *La lecture des actes des martyrs dans la priére liturgique en Occident.*
(9) PEREZ DE URBEL, *Liber Commicus* I, p. CXXIII y LXXXVII.
(10) ROJO, C., y PRADO, G., *El canto mozárabe,* Barcelona, 1929.

LOS MONASTERIOS HISPANOS (SIGLOS V-VII). UNA APROXIMACION A SU ARQUITECTURA A TRAVES DE LAS FUENTES LITERARIAS

Artemio Manuel Martínez Tejera

Licenciado en Historia del Arte.
Universidad Autónoma de Madrid

INTRODUCCION

Reconstruir, a partir de los textos, la realidad material de los cenobios hispanos existentes en la Península entre los siglos V al VII es una tarea compleja, puesto que la construcción de un monasterio no alcanzó la categoría suficiente como para merecer una descripción literaria. Y no es esta una particularidad hispana ya que otro tanto ocurrirá —salvo la excepción que confirma la regla— en el resto de Occidente (1). Pero además de la escasez hay que añadir la ambigüedad y oscurantismo que en muchos casos rodea a las mismas. Estos aspectos, unidos a la ausencia de vestigios materiales, convierten a la arquitectura monástica de este período —y en general a toda la arquitectura altomedieval— en una gran desconocida, pese a los esfuerzos emprendidos por diversos especialistas en los últimos años (2).

LAS FUENTES LITERARIAS

Muy escasos son los textos hispánicos que hablan de la estructura física y del uso al que estaban destinados los espacios o dependencias monásticas. Textos que además se encuentran dispersos en una serie de fuentes que consideradas como literarias se utilizan para el estudio general de la Antigüedad Tardía en la Península, y que Luis García Moreno calificó como "cuasicerradas" sobre todo si las comparamos con las arqueológicas abiertas a constantes ampliaciones (3). Los textos en los que nos basamos son dispares en cuanto a valor, significación y credibilidad histórica, por lo que nos acercaremos a ellos con una cierta reserva ya que desconocemos hasta qué punto las noticias que nos ofrecen reflejan la realidad existente en aquellos momentos.

Las fuentes literarias ponen a nuestra disposición varios tipos de textos: los de carácter dogmático, entre los que destacan las reglas monásticas, las "Etimologías" de San Isidoro de Sevilla o los escritos de San Martín de Dumio y San Valerio del Bierzo, todos ellos correspondientes a los siglos VI y VII (4); los textos hagiográficos o "vidas de santos", también del siglo VII (5). Junto a éstos hay que añadir los documentos conciliares (6), textos cronísticos —de los siglos VI y VII (7)—, litúrgicos (8) y por último una serie de fuentes que si por su procedencia se pueden considerar arqueológicas, incluyo dentro de las fuentes literarias: son los textos epigráficos, los textos materializados en piedra (9).

EL MONACATO HISPANO: INFLUENCIAS Y VARIANTES

Una de las principales características de la sociedad hispana de los siglos V al VIII será una religiosidad, muy diversa y compleja, que refleja la escasa unidad cultural de una sociedad compartimentada en lo que se ha venido a denominar "subculturas" (10). En la Península no sólo van a convivir diversas religiones, sino también diversos ritos y modos de entender el cristianismo; esto nos va a permitir hablar de la existencia de varias subculturas monásticas cuya raíz encontraremos en la gran cultura cenobítica oriental. La vida monástica ya existía aquí, y al parecer con gran auge, con anterioridad a las invasiones germánicas del 409 (canon VI y

VIII, concilio de Zaragoza, 380). Aunque apenas sabemos nada del monacato anterior al siglo V se puede hablar de un movimiento monástico de carácter eminentemente aristocrático, al menos en su origen, que en un principio seguiría las pautas establecidas por San Martín de Tours en la Galia.

En el siglo V, y basándonos en las noticias conservadas, el monacato hispano establece sus primeros contactos personales con la tradición monástica oriental a través de un pequeño grupo de monjes viajeros o peregrinos —quizás aquellos "Girovagos" a los que se refiere San Benito en el capítulo I de su regla (11)—, representantes de un monacato de carácter itinerante (12).

Pero será el siglo VI el momento cronológico en el que mejor se pueda apreciar la existencia de diversas subculturas monásticas dentro de la Península, subculturas que en general tomarán asiento en distintas provincias: mientras que en la Tarraconense el monacato parece regirse por las prescripciones conciliares y sinodiales galas (13), el monacato de la Gallaecia se forja en base a la espiritualidad de tradición oriental, implantada e importada por San Martín de Dumio (14). En el caso de la Bética y de la Cartaginense, las influencias norteafricanas, básicamente agustinianas, se materializan con la llegada —en el siglo VI— de comunidades procedentes de esa zona (15). Con esto no queremos decir que el monacato de la Gallaecia sea exclusivamente oriental, o que en la Tarraconense el monacato sea idéntico al de la Galia Narbonense, pero sí que las bases espirituales se asientan sobre esos principios.

Influencias monásticas cuyas huellas se descubren fácilmente en las obras de los grandes legisladores hispanos del siglo VII, San Isidoro de Sevilla y San Fructuoso de Braga (16). La corriente monástica oriental aparecerá representada por las reglas de San Pacomio y San Basilio (siglo IV), mientras que la norteafricana tiene su máximo exponente en las obras de Agustín de Hipona, en especial su libro VIII de "La Ciudad de Dios" (17). Por su parte las influencias provenzales procederán, básicamente, de las obras de San Cesáreo y San Aureliano de Arlés y de Juan Casiano (18). Más problemas plantean, a la hora de conocer su probable influencia sobre el monacato hispano, las reglas de San Benito, San Columbano y la llamada "Regula Magistri", todas del siglo VI (19).

Una diversidad espiritual que sin duda trajo consigo varias maneras de entender la estructura material del monasterio. Los edificios y las estancias monásticas son el marco material a través del cual el monje cenobita alcanzará la virtud y la perfección. Todos estos textos, basados en las Sagradas Escrituras, animan al monje a cumplir tres preceptos: la oración, la lectura y el trabajo; en base a éstos organizará la estructura monástica, si bien su configuración última, su distribución, etc., dependerá de una serie de factores tan diversos como la regla o reglas que rijan el cenobio (20), el número y tipo de comunidad que lo habite o la actividad económica predominante. En cuanto a los tipos de comunidad, el monacato hispano presenta diversas modalidades, entre las que destacan los monasterios dúplices y los llamados monasterios familiares. Los primeros tienen su origen, básicamente, en la "tuitio" o gobierno espiritual y material de los monasterios femeninos por los de varones; esta medida quedará legalmente instaurada en el canon XI del concilio II de Sevilla del 619, mediante la figura del monje "praepositum virginus", mientras que en la "Regula Communis" de San Fructuoso (capítulos XV y XVI) esta función tutelar recae sobre un pequeño grupo de monjes (21).

Los monasterios familiares, también conocidos como pseudo-monasterios o monasterios mixtos —de fundación privada—, aparecen condenados ya en distintos documentos conciliares de los siglos V y VI, tanto orientales como occidentales e hispanos (canon IV del concilio de Calcedonia, 451;

canon XXVI del concilio de Adge, 506; canon VI del concilio de Epaona, 517; canon III del concilio de Lérida, 546, y canon VI del concilio de Braga, 572). Pero la condena más dura parte de la "Regula Communis" de San Fructuoso (cap. I); su intento por regularizar, legalizar espiritualmente, estos monasterios hará que en el capítulo VI de la misma se creen las bases sobre las que se constituirá un tipo de monasterios del que no existen más ejemplos conocidos que los hispanos: son los que podríamos denominar "poblados monacales". En dicho capítulo se acepta la recepción conjunta, dentro de un mismo monasterio, de familias enteras, práctica que no se pudo llevar a cabo de la misma forma en toda la Península (22).

EL MONASTERIO: CONFIGURACION

Hablar de la configuración material de un cenobio de esos momentos supone partir de una premisa: los pueblos germánicos que se asientan en la Península a principios del siglo V carecían de una tradición constructiva, y sus creaciones en este terreno se limitarán a desarrollar unas tendencias hispánicas tardorromanas que, de forma genérica y siguiendo a Pedro de Palol, denominamos "hispanovisigodas" (23). Creo que debemos de considerar las construcciones monásticas hispanas de este período —ya sean monasterios visigodos, suevos, etc.—, fruto de la simbiosis producida entre las tradiciones hispanorromanas y las influencias externas, las culturas monásticas, asimiladas desde una perspectiva provincial un tanto "sui generis". De ahí que la clasificación que de los monasterios hispanos hace Luis Caballero Zoreda pueda parecer insuficiente, ya que cada una de dichas posibilidades presenta múltiples opciones, máxime si tenemos en cuenta que durante el período cronológico que nos ocupa no tenemos noticia de que los monasterios se rigiesen únicamente por una de las reglas "vigentes" en aquellos momentos (24).

a. Construcción y ubicación

San Isidoro ("Etimologías", cap. IX, libro XIX) afirma que la construcción de los edificios consta de tres momentos: "dispositio, constructo et venustas", es decir, planificación, construcción y embellecimiento. Las reglas monásticas parecen adjudicar cada momento a distintos autores o artífices. San Isidoro (cap. V) señala a los siervos del monasterio como los encargados de llevar a cabo la "constructo", la realización material de los edificios, bajo las órdenes del prepósito; de esta forma el monje sería el encargado de la "dispositio", de la planificación, entendiendo como tal la delimitación del recinto monástico, del suelo y la de los cimientos. Una inscripción procedente de Iliberris (Granada) viene a confirmar esta posibilidad en la Península, al menos, desde finales del siglo VI, y por tanto anterior a la "Regula Monachorum" de San Isidoro de Sevilla (25).

Estos monasterios se levantaban tanto en el medio urbano, sobre todo desde finales del siglo IV, principios del V, como en el rural. Estos últimos se localizan en lugares estratégicos, pero no incomunicados, y alejados de la ciudad (monasterios de Melque [Toledo] y el Trampal [Cáceres], los dos del siglo VII). Así lo propone San Isidoro en su regla (cap. I) y nos lo confirma la inscripción recogida por José Vives en la que figura el obispo Juan de Tarragona como fundador de un cenobio "procul ab urbe" (26).

b. El monasterio: visión de conjunto

Las reglas monásticas definen el monasterio como un recinto rodeado por una cerca en la que únicamente se abría una puerta ("Regula Magistri ad Monachos", cap. XV, y regla de San Isidoro, cap. I). Dentro de este recinto el monje encontraría todo lo necesario para su subsistencia, de modo que no sintiera la necesidad de salir al mundo exterior. Esta composición no es una novedad de las reglas hispanas, ni siquiera occidentales ("Regula Monasteriorum" de San Benito, cap. XLVIII), ya que idéntica disposición la encontramos en las reglas orientales del siglo IV (San Pacomio, "Regula ad Monachos", caps. LI y LXXXIV). En algunos casos, esta cerca podría ser un alto muro, que junto con la existencia de torres —como en el caso de Melque— darían al recinto monástico un aire de fortaleza.

Pero no todos tendrían esta apariencia, destacando los ubicados en zonas que se vienen considerando marginales: el alto valle del Ebro, La Rioja, Cantabria, País Vasco y, aunque en menor medida, la provincia Gallaecia. En las cuatro primeras, y por lo que conocemos, los monasterios se organizan a modo de lauras, con un marcado cariz eremítico, mientras que en la Gallaecia nos encontraremos con dos posibilidades de fisonomías monásticas: dispersas, a modo de lauras —especie de colmenas rupestres de tradición netamente oriental—, como es el caso de San Pedro de Rocas (siglo VI), o bien unos poblados monacales que a nivel organizativo apenas si se podrían diferenciar del típico asentamiento rural de esta zona, los castros (27). Quizás éste fuera el aspecto que presentaban aquellos monasterios fructuosiano en los que se recogían a familias enteras, pero, desgraciadamente, no nos han llegado restos de los mismos debido —sin duda— a la pobreza de los materiales utilizados en su construcción (madera principalmente).

LOS EDIFICIOS MONASTICOS

Sea cual fuere el aspecto externo de los monasterios hispanos de estos siglos, todos ellos contaban con una serie de edificios o dependencias destinados a colmar tanto las necesidades espirituales como físicas de los monjes. Sin embargo no todos dispondrán de las dependencias que aparecen en las fuentes literarias y veremos cómo en algunos casos determinadas estancias tendrán una pluralidad de funciones. Analizaremos la iglesia monástica por un lado y el resto de las dependencias —de las que apenas si han quedado restos materiales— por otro.

a. La iglesia

Es el único edificio monástico que ha permanecido en pie hasta nuestros días: la iglesia de Santa María de Melque y Santa Lucía de El Trampal, Alcuescar (Cáceres), las dos del siglo VII. Por concomitancias planimétricas —principalmente— se consideran también iglesias monásticas las de San Pedro de la Mata (Toledo), Santa Comba de Bande (Orense) (28), San Pedro de la Nave (Zamora) y Santa María de Quintanilla de las Viñas (Burgos), todas del siglo VII. Siguiendo estos ejemplos, la iglesia monástica podría presentar varios espacios divididos mediante canceles (29): el ábisde-santuario, o "sanctuarium altaris", zona reservada a la Divinidad y a la que no podrían acceder a comulgar ni seglares ni monjes, únicamente los clérigos (canon XIII, concilio I de Braga, 561), el anteábside

o coro, dividido en dos espacios, el primero destinado a los presbíteros y el segundo a los diáconos (canon XXXIX, concilio IV de Toledo, 633), el transepto destinado a zona de paso o bien el lugar hasta donde accederían para comulgar los seglares y no monjes, y por último la nave "quadratum populi" y el pórtico, zona pública. A excepción del ábside-santuario, el resto de los espacios pueden tener acceso independiente desde el exterior.

Pero el hecho de que varias iglesias monásticas tengan esta división espacial no quiere decir que todas presentasen la misma disposición, sobre todo cuando los textos hablan de iglesias monásticas, por ejemplo, con dos coros y no de un coro dividido en dos espacios (30). Más problemas plantean la existencia o no, en las iglesias monásticas, de determinadas estancias como el "sacrarium" o "secretarium", pórticos, habitaciones, etc. (31). Por último, en cuanto a la iglesia monástica, señalar que podía haber más de una dentro del mismo recinto como en los casos de Montserrat y Tarragona, del siglo VII (32), y probablemente en Santa Lucía de El Trampal, Alcuescar (Cáceres), también del siglo VII, ya fuese como posible reflejo de un rito litúrgico de carácter procesional, o bien por separar la función propiamente litúrgica de la iglesia de su uso como mausoleo, siguiendo medidas conciliares (canon XVIII del concilio de Braga del 561, canon VII del IX concilio de Toledo, etc.) que prohibían los enterramientos dentro de las basílicas.

b. El resto de dependencias o estancias monásticas

La comunidad monástica no sólo se reunía para orar o para escuchar al abad en la conferencia, sino también para tomar los alimentos ("Regula Magistri", caps. XXIII y XIV; regla de San Isidoro. cap. IX. y "Regula Monachorum" de San Fructuoso, cap. III). Ya a finales del siglo VI (570-580) San Martín de Dumio dedicará unos versos al refectorio, "triclinium", del monasterio dumiense (33). Junto a esta dependencia se encontraría, según el capítulo primero de la regla de San Isidoro, el "cellarium", cillería o almacén destinado a recoger los servicios de la mesa o lo que había sobrado de la comida. Esta zona de almacenes se completaría con la existencia de graneros, "horrea", y con otras dependencias destinadas a guardar todo aquello relacionado con el vestido y aseo de los monjes o bien las herramientas y útiles de trabajo ("Regula Monachorum" de San Fructuoso, caps. V y XI).

También nos hablan los textos del dormitorio o dormitorios, ya que dependiendo de la cantidad de monjes que habitaban el monasterio, pudo haber más de uno ("Regula Monachorum" de San Isidoro, cap. XIII). En cuanto a la hospedería monástica —que hay que diferenciarla del "xenodochium" u hospital— decir que se ubicaba, al menos a finales del siglo VII, fuera del claustro de los monjes (canon III, concilio III de Zaragoza del 691). Junto a ésta, o formando parte de la misma, se encontraría la zona dedicada a los novicios, en donde permanecerían varios meses en los servicios de la hospitalidad (regla de San Isidoro, caps. IV y XXI; "Regula Monachorum" de San Fructuoso, cap. IX).

La enfermería o "locus aegrogantium" se situaría lejos de la iglesia y de las celdas, aunque dentro del recinto monástico (regla de San Isidoro, cap. I); y en una celda más espaciosa, con servidores escogidos por el abad, se colocaba a los monjes ancianos y enfermos según San Fructuoso ("Regula Monachorum", cap. XXIII, y "Regula Communis", cap. VII).

Del resto de las dependencias monásticas recogidas por las fuentes literarias (cocina, baños, biblioteca, "schola" o escuela monástica, portería, etc.), poco más que de su existencia podemos hablar. Destacar, para finalizar, un par de dependencias o estancias genuinamente fructuosinanas, como

son la "carcere" o "cella obscuram" ("Regula Monachorum", cap. XV, y Regula Communis, caps. XIV y XV), y el "ergastulo" (34), ambas con un probable carácter penitencial de raíz eminentemente eremítica.

c. Los edificios monásticos y su decoración

Si exceptuamos el canon XXXVI del concilio de Elvira (300-306), las fuentes literarias hispanas no ofrecen ningún tipo de noticias en cuanto a la decoración de los edificios monásticos, a la "venustas" isidoriana. Pero sí que tenemos referencias ultrapirenaicas en este sentido: son las reglas de San Cesáreo de Arlés, de la primera mitad del siglo VI ("Regula ad Virginis", cap. XLII) y de San Donato, de la primera mitad del siglo VII (cap. XLIII) (35). En ambas se prohíbe pintar los techos y las paredes, e incluso la pintura sobre tabla, ya que en el monasterio se daba placer al espíritu y no a los ojos. Aunque se trate de testimonios no peninsulares creo que se deben de tener en cuenta ya que no podemos olvidar, por ejemplo en el caso de San Cesáreo, las influencias que los concilios galos tuvieron durante el siglo VI en determinadas zonas de la Península.

En cualquier caso los restos decorativos encontrados en Melque, temas vegetales y geométricos, no trasgreden la prohibición de representar aquello que se adora o reverencia (concilio de Elvira), como tampoco lo hacen los frisos exteriores de Quintanilla de las Viñas (Burgos) o los capitales de San Pedro de la Nave (Zamora) (36).

CONCLUSION

La organización y estructura de los distintos edificios y dependencias que componen la realidad material de los monasterios hispanos de los siglos V, VI y VII, es todavía un enigma, tanto desde el punto de vista de las noticias que nos ofrecen las fuentes literarias como desde la perspectiva de los restos arqueológicos conservados. A la escasez de estos últimos se une la ambigüedad y oscurantismo de unos textos cuyo valor y credibilidad histórica es muy cuestionable. Sin embargo creo que el breve análisis aquí reflejado permite hablar de la inexistencia de una tipología monástica "tipo" para estos siglos, a lo más, quizás, de escuelas o tendencias tipológicas. No responden los monasterios de estos momentos a la organización preestablecida por una única vivencia espiritual sino a un cúmulo de influencias externas, de subculturas monásticas, adaptadas a la peculiar religiosidad del monacato hispano a través de figuras como San Martín de Dumio, San Isidoro de Sevilla o San Fructuoso de Braga.

Si bien todas estas influencias externas se interrelacionan a lo largo y ancho de todo el territorio peninsular, en cada provincia predominarán unas u otras dependiendo del substrato cultural y religioso predominante en los siglos inmediatamente precedentes. Esta situación dará lugar a la aparición de una serie de "subculturas" monásticas que, unidas a la peculiaridad del rito litúrgico hispano, condicionarán la realidad material de los cenobios de esos momentos. De esta forma, el conjunto monástico responderá no sólo a condicionamientos geográficos, provinciales o personales —tal y como nos da a entender el hecho de que varias de las reglas monásticas estén dedicadas a determinados monasterios—, sino también a otros factores como son el tipo de comunidad —masculina, femenina, dúplice, familiar, etc.—, el número, la actividad económica principal desarrollada y si se trata de un monasterio urbano rural ya que es de suponer

que las normas tuviesen distinta resonancia en uno u otro ambiente. Son estos últimos aspectos en los que habría que profundizar puesto que su estudio exhaustivo sería de gran ayuda a la hora de ofrecer la visión de conjunto necesaria para comprender las variantes organizativas de unos monasterios de los que apenas si quedan vestigios materiales de sus edificios, debido a la pobreza y precariedad de los materiales utilizados.

NOTAS

(1) Una de estas excepciones es la descripción que del monasterio de Jumieges (Francia) encontramos en los capítulos VIII y IX de la "Vida de San Filiberto", fundador de dicho monasterio hacia el 655. Braunfels, Wolfgang., *La Arquitectura Monacal en Occidente,* edic. española, Barcelona, 1975, pp. 296-297.

(2) Entre otros muchos: Puertas Tricas, Rafael., *Iglesias hispánicas (siglos V al VIII). Testimonios literarios,* Madrid, 1975. Caballero Zoreda, Luis, "La iglesia y el monasterio visigodo de Santa María de Melque (Toledo). Arqueología y arquitectura. San Pedro de la Mata y Santa Comba de Bande", en *Excavaciones Arqueológicas de España,* t. 109 (1980). Iñiguez Almech, Francisco, "Algunos problemas de las viejas iglesias españolas", en *Cuadernos de Trabajo de la Escuela Española de Historia y Arqueología en Roma,* VII (1955), pp. 7-100.

(3) *Historia de la España Visigoda,* Madrid, 1989, pp. 11-17.

(4) Campos, Julio, y Roca, Ismael, *San Leandro, San Fructuoso y San Isidoro. Reglas monásticas de la España Visigoda. Los tres libros de las "Sentencias",* vol. II, Santos Padres Españoles, en "Biblioteca de Autores Cristianos" (BAC), Madrid, 1971. San Isidoro de Sevilla, *Etimologías,* 2 vols. (BAC), Madrid, 1983. Los escritos de San Martín de Dumio, "De genere monachorum", "Sentencias de los Padres de Egipto" y las "Palabras de los ancianos del desierto", y otros muchos en Barlow, C. V., *Martini episcopi Bracarensis opera omnia,* New Haven-Roma, 1950. Para la obra de Valerio del Bierzo consultar Fernández Pousa, R., *San Valerio: Obras,* CSIC, Madrid, 1944.

(5) Garvin, J., *The vitas sanctorum patrum emeritensium,* Washington, 1956. Velázquez de Parga, Luis, *Santi Braulionis Caesaraugustiani Episcopi. Vita Sancti Aemiliani* (CSIC), Madrid 1943. S.F.C. Nock., *The vita Sancti Fructuosi. Text with translation, introduction and commentary,* Washington D.C., 1945.

(6) Vives, José, *Concilios visigóticos e hispanorromanos,* Barcelona-Madrid, 1963.

(7) Hidtti, Lemici, "Continuatio Chronicorum Hieronymianorum", en *Monumenta Germaniae Historica,* edit. Theodorus Mommsen, Editio Nova Lucis, Opera Expressa, Berlín, 1961, vol. II. Biclaro, Juan de, *Chronicon,* Monsen ob. cit., vol. II, pp. 211-220. San Isidoro de Sevilla, *Historia Gothorum, Wandalorum et Sueborum,* Mommsen, ob. cit., vol. II, pp. 267-303.

(8) Ferotin, Marius, "Le liber Ordinum en usage dans l'Eglise Wisigothique et Mozarabe d'Espagne du V au XI siècle", en *Monumenta Ecclesiae Liturgica,* vol. V, París, 1904.

(9) Vives, José, *Inscripciones cristianas de la España Romana y Visigoda* (CSIC), Instituto Jerónimo Zurita, Barcelona, 1942.

(10) Caballero Zoreda, Luis, "La necrópolis tardorromana de Fuentespreadas, Zamora", en *Excavaciones Arqueológicas de España,* t. 80, Madrid, 1974.

(11) *Regla del gran patriarca San Benito,* Abadía de Santo Domingo de Silos, Burgos, 8.ª edición, 1985.

(12) Mundó, Anscari, "Il'monachesimo nella Penisola Iberica fino al sec. VII. Questini ideologiche e letterarie", en *Il Monachesimo nell'Alto Medioevo e la formazione della civita occidentale,* Spoleto, 1957, p. 78.

(13) Sobre todo a las procedentes de los concilios de Adge (Arlés, 516) y Orleans (511), recogidas en los concilios de Tarragona (516), Barcelona (540) y Lérida (546).

(14) San Martín no sólo implantará esta cultura monástica a través de sus escritos dogmáticos, sino que la difundirá a través de los concilios. Así el II concilio de Braga (572) recoge los "Capítulos de los concilios de los Padres Orientales reunidos y ordenados por el concilio Lucense por el obispo Martín".

(15) Son las comunidades del africano Nancto, fundador de un cenobio en las proximidades de Mérida, y del abad Donato, fundador del monasterio Servitano. A este último lo considera San Ildefonso el introductor en España de la vida monástica. San Ildefonso, *De Viris Ilustribus,* cap. VI, edic. Carmen Codoñer Mérino en "Acta Salmanticensia", n.° 65, Salamanca, 1972.

(16) Linage Conde, Antonio, "En torno a la 'Regula Monachorum' y su relación con otras reglas monásticas", en *Bracara Augusta,* n.° XXI (1968), pp. 123-163. Oroz Reta,

José, *San Agustín y San Fructuoso,* en "Bracara Augusta", n.º XXII (1968), pp. 92-102.

(17) A finales del siglo VI, hacia el 589, Eutropio —abad del monasterio Servitano— aconsejaba a los monjes que siguieran la disciplina que San Agustín dejó "... in octavo ccivitatis Dei libro...", y la disciplina de Juan Casiano. Domínguez del Val, Ursicino, "Eutropio de Valencia y sus fuentes de Información", en *Revista Española de Teología,* n.º 14 (1954), pp. 367-392.

(18) Anscari, Mundó, ob. cit., pp. 86-89.

(19) En cuanto a la regla benedictina varios son los autores que afirman que sí se conoció. Pérez de Urbel, Fr. Justo, *Los monjes españoles en la Edad Media,* vol. II, Madrid, 1934, p. 243. Linage Conde, A., "Las coordenadas de la benedictinización del monacato astur", en *Semana de Historia del monacato Cántabro Astur-Leonés,* Actas del XV Centenario del nacimiento de San Benito, Oviedo, 1982, pp. 87-97. Las influencias del monacato inglés e irlandés parecen penetrar en la Península a través de la Gallaecia en donde se encuentra introducida, desde el siglo VI, una comunidad céltica: la iglesia de Britonia. Orlandis, José, "Las congregaciones monásticas en la tradición suevo-gótica", en *Annario de Estudios Medievales,* 1 (1964), p. 106. Respecto a la hispanidad de la "Regula Magistri ad Monachos" la polémica aún se mantiene abierta: Montero, Antonio, "Vida de San Benito", en *La comunicación en los monasterios medievales,* XV Centenario de San Benito, Ministerio de Cultura, Madrid, 1980, pp. 12-13.

(20) Reglas recogidas en el "Codex Regularum" o códice de las reglas. No se ha conservado ninguno de este período, pero sí de los siglos posteriores (IX y X). Estos recogían, entre otras, las reglas de San Pacomio, San Basilio, Macario, Urseisio, Fausto de Reitz, Juan Casiano, San Agustín, San Benito, San Jerónimo, San Leandro, San Fructuoso, etc. Pérez de Urbel, Fr. Justo, "Los monjes españoles en los tres primeros siglos de la Reconquista", en *Boletín de la Real Academia de la Historia* (1932), pp. 96-100.

(21) La figura del "praepositus virginum" aparece en la "Vita Sancti Fructuosi", Nock, ob. cit., XV, pp. 29-43.

(22) En las fundaciones fructuosianas de la Bética (mediados del siglo VII) los esposos y los hijos ingresaban en la comunidad de varones, mientras que la esposa e hijas lo hacían en los monasterios femeninos. Es esta una situación lógica si tenemos en cuenta que San Isidoro ("Regula Monachorum", cap. V) parece ser que únicamente aceptaba la presencia de laicos ¿novicios? en los monasterios en calidad de siervos.

(23) *Arte Hispánico de Epoca Visigoda,* Barcelona 1968, p. 50.

(24) Propone tres tipos de monasterios: uno isidoriano, otro de tradición "victoriana" (San Victoriano) y el fructuosiano, este último un intento por conjugar el cenobitismo del primero y el eremitismo del segundo". "La Arquitectura Monástica", en *La comunicación en los monasterios medievales,* XV Centenario de la muerte de San Benito, Ministerio de Cultura, 1980, p. 25.

(25) Recoge la consagración de tres iglesias, probablemente monásticas, la más reciente realizada entre el 603 y el 610, edificadas gracias a la colaboración de los monjes y del comitente Gudilio, el cual aportó siervos y dinero propio. Vives, José, *Inscripciones...,* ob. cit., n.º 303, pp. 100-101.

(26) Ob. cit., nota anterior, inscripción n.º 278.

(27) Núñez Rodríguez, Manuel, "Arquitectura Prerrománica", en *Historia da Arquitectura Galega,* COAG, 1978.

(28) Caballero Zoreda, Luis, "Pervivencia de elementos visigodos en la transición al mundo medieval. Planteamiento del tema", en *Actas del III Congreso de Arqueología Medieval Española,* t. I. Ponencias. Oviedo, 1989, p. 114. Considera visigodas las partes bajas de los muros de San Pedro de la Mata y la planta de Santa Comba de Bande.

(29) Caballero Zoreda, Luis, "Monasterios Visigodos. Evidencias Arqueológicas", en *Codex Aquilarensis,* n.º 1 (1988), Aguilar de Campoó, Palencia, p. 39.

(30) Una inscripción procedente de Bailén y fechada en el 691 (vid. Vives, José, ob. cit., inscripción n.º 312, p. 105) nos habla de la iglesia monástica hecha por el "indigno abad Locuber y construida con dos coros". Por su parte San Fructuoso (Regula Communis, cap. XVII) afirma —al hablar de los monasterios dúplices— que "ambos sexos ocuparán coros distintos" y prohíbe a los monjes "volver la cabeza al coro de las monjas". El hecho de que San Fructuoso se refiera a los dos coros al hablar de los monasterios dúplices nos hace pensar que esta tipología sólo se presente en las iglesias de estos monasterios. De lo que no cabe duda es que se debía de tratar de un hecho tan poco frecuente que mereció figurar en la inscripción del abad Locuber.

(31) La solución a estos problemas desaparecerá, quizás, cuando conozcamos mejor el "rito hispánico", o mejor dicho, "ritos hispánicos", ya que parecía existir más de uno (canon I, concilio de Gerona del 517; canon I, IV y V del I Concilio de Braga del 561; canon II del IV concilio de Toledo del 633 y canon III del XI concilio de Toledo del 675) y cuando sepamos hasta qué punto se mezclaban las costumbres monásticas con las normas eclesiásticas (canon I del concilio de Braga del 561). En

cuanto a la existencia de esas estancias en las iglesias hispanas de este período vid. Olmo Enciso, Lauro, "Arquitectura religiosa y organización litúrgica en época visigoda. La basílica de Recópolis", en *Archivo Español de Arqueología,* n.° 61 1988), pp. 157-178, y las matizaciones que al respecto hace Caballero Zoreda, Luis, "De nuevo a propósito de la basílica de Recópolis", resumen publicado en *Archivo Español de Arqueología,* n.° 62 (1989), pp. 283-291.

(32) Anscari, Mundó, ob. cit., p. 116.

(33) Ver Vives, José, ob. cit., inscripción n.° 353.

(34) Nock, ob. cit., pp. 95-97.

(35) El texto de estas reglas lo recoge Holstenio, Lucas, *Codex Regularum monasticarum et Canonicarum quas SS. Patres Monachis, Canonicis et Virginibus Sanctimonialibus servandas praescripferunt. Collectus olim a S. Benedicto Anianensi Abbati: amplificatus et in sex Tomos divisus, observationibus critico-historicis a P.R.P. Mariano Brockie,* Augustae Vindilacorum, 1759, pp. 352-363 y 375-392.

(36) Esta tendencia anicónica, que no antidecorativa, perdurará en determinados templos monásticos de los siglos IX y X siguiendo una tradición existente ya en la época visigoda, Bango Torviso, Isidro Gonzalo, "L'Ordo Gotorum et sa survivance dans l'Espagne du Au Moyen Age", en *Revue de l'Art,* n.° 70, (1985), pp. 9-20.

LAS PIZARRAS VISIGODAS COMO REFLEJO DE UNA CULTURA (1)

Isabel Velázquez Soriano
Dpto. de Latín. Universidad Complutense

Hablar de la cultura en la Hispania visigoda conduce inevitablemente a dirigir la atención a la compleja variedad de manifestaciones que, desde las personalidades literarias a las más variadas producciones artísticas, se conservan de la Península en los siglos de dominación de la monarquía visigoda y, aún después, en la pervivencia que estas manifestaciones pudieran tener después de la invasión árabe.

Por otra parte, para conocer e interpretar esta compleja variedad ha de acudirse al análisis directo de esas manifestaciones, de las fuentes escritas, literarias, históricas, documentales, epigráficas, así como a las citadas producciones artísticas, sea cual sea el campo de investigación del que queramos partir, filológico, histórico, arqueológico, paleográfico, etc. Pero no siempre las fuentes disponibles ofrecen una perspectiva completa y general, y sólo por medio de la deducción o de la interpretación de las mismas somos capaces de elaborar una teoría de cómo fue el desarrollo cultural de esta época o, en otro orden de cosas, cuál era la situación económica y social, cuál la situación política, cómo fue evolucionando el estado, así como un sinfín de aspectos diversos. Incluso un problema que se plantea aún con mayor fuerza es el del conocimiento del desarrollo histórico de ciertas zonas, o de aspectos particulares, de los que las fuentes nada, o muy poco, dicen pero que sabemos que tuvo que darse. De hechos generales podemos deducir situaciones particulares, no siempre demostrables, ni mucho menos comprobables de forma directa.

En esta línea de situaciones particulares, que puedan ser objeto de análisis dentro del conocimiento del desarrollo de la sociedad de la Hispania visigoda, el hallazgo de textos escritos en pizarra palia en cierta medida la falta absoluta de información directa sobre la vida rural y el ambiente social, económico y cultural de una zona geográficamente muy restringida como es la situada, especialmente, en torno al río Tormes y en la zona fronteriza de Avila, Salamanca y norte de Cáceres, si bien con manifestaciones que día a día agrandan esta zona, especialmente por toda la provincia salmantina.

La información que ofrecen estas piezas es muy variada y a través de ella podemos ver reflejados hechos que los textos y el análisis de los mismos han puesto de manifiesto. Vamos a centrarnos, no obstante, en algunos concretos que sirven de reflejo del ambiente cultural que debió darse en los siglos VI y, sobre todo, VII en la Hispania de época visigoda.

Comencemos por la afirmación hecha por distintos investigadores sobre la importancia del documento escrito, sobre el mantenimiento de la llamada **civilización del escrito**, que al igual que ocurría en el mundo romano, tuvo un lugar destacado en el campo de las actividades jurídicas, del derecho. A través de las Leges Visigothorum, del Código de Eurico, podemos constatar cómo el documento escrito, de validez probatoria, está presente en cualquier tipo de negocio, de *placitum* que pueda establecerse entre particulares, igualmente como testimonio en juicios, ya sean declaraciones de testigos, juramentos, etc. (2). Como indica Riché (3) no se concibe una operación de venta, un testamento, una donación, sin la redacción de un acta, donde el valor de la misma no es sólo probatorio, sino que tiende a ser, incluso, dispositivo. Este hecho, comprobado gracias a los documentos de venta de las tablillas Albertini, de época vándala, o en la prolija documentación de los papiros de Ravenna, tiene en la España visigoda, su corroboración clara en las pizarras.

Los documentos, en un lamentable estado fragmentario en su mayoría, permiten conocer la naturaleza de estas acciones jurídicas, en una relativa variedad de modelos. Algunos documentos de venta, que abarcan cronologías diversas, como el de una pizarra procedente de Galinduste y que podemos fechar (según nuestra nueva edición) en el 586, posiblemente agosto (4), a otro de época de Sisebuto o Sisenando (sólo se conserva el

comienzo del nombre del rey) (5); especialmente importantes son las *Condiciones sacramentorum*, realizadas en un juicio sobre el cambio de unos caballos, que ya fue publicada por Díaz en 1960 y cuya fecha de ejecución puede situarse en la segunda mitad del siglo VI, a tenor de su fórmula de juramento donde no se menciona aún al Espíritu Santo. Sin embargo, hoy en día nos inclinamos a pensar que tal pieza podría fecharse más precisamente. La falta de mención del Espíritu Santo nos revela una cronología anterior o inmediatamente posterior al final del arrianismo (por tanto al 589 d.C., fecha del III Concilio de Toledo) y la mención del *feliciter* (6) en la datación pone en contacto esta pieza con la conocida inscripción de Hermenegildo procedente de Alcalá de Guadaira donde se lee este adverbio. Si, como se suele admitir, la utilización de esta fórmula *feliciter* se da a partir del mandato de este rey (aa. 579-585) (7), esta fecha sería el término *post quem* para la datación de la pizarra. Ahora bien, no cabe pensar, dada su procedencia, que el rey al que se hace mención en la datación de la pieza se trate de Hermenegildo y, salvo que se pudiera referir a Leovigildo, utilizando un argumento *ex silentio* en cuanto a la presencia de *feliciter* en las fechas en época de ese rey, podemos pensar que el nombre sea el de Recaredo. Si se trata de su tercer año de mandato, sitúa la fecha de ejecución de estas *condiciones sacramentorum* en torno al 588-9 d.C., que no sólo no contradice, sino que puede corroborar el hecho de que aún no aparezca la mención del Espíritu Santo en el juramento, pues aún no habría tenido lugar la conversión oficial al catolicismo de Recaredo y el pueblo visigodo en el Concilio toledano del 589 y, lógicamente, no lo recogerían las fórmulas oficiales.

Junto a esta pieza, la *securitas* publicada por Mundó, de la época de Chindasvinto; o la declaración en juicio de un tal Unigildo, que, procedente de otro lugar, viene (8) a entablar un pleito contra un tal Desiderio, aduciendo como testigo a Froilán. Esta pieza desde el punto de vista de la confirmación de las disposiciones legales es especialmente importante. En ella se ven reflejados con bastante claridad, por ejemplo, algunos aspectos de la Lex Visig. II 1,25, concretamente en lo relativo a la presentación de testigos, siendo ordenado por el juez, así como a la firma de las declaraciones (9). Aparecen en la segunda cara de la pizarra unas líneas atravesadas debidas a otras manos y escritas con anterioridad al texto del que estamos hablando, que son suscripciones de testigos de una "cartula condicionis". Posiblemente de esta misma declaración, seguramente motivada en relación con alguna venta de tierras, descrita en la cara anterior (10).

Todas estas piezas, así como otras múltiples que sólo conservan algunas frases muy fragmentadas, dan cuenta de la importancia del acto escrito en esta época, pero no sólo de ello.

Dejando a un lado el contenido concreto de estas actas que, junto a otros textos, presentan un panorama variado sobre aspectos económicos, sobre el desarrollo de la vida rural, la importancia de la ganadería, las actividades del campesinado, etc., nos encontramos con una variedad de personajes, entre jueces, vicarios, testigos, etc., y una variedad de manos que escriben las pizarras y que, por lo que respecta a los documentos jurídicos, habría que pensar que son notarios o escribas que los redactan, que revelan la existencia, por un lado, de lugares donde estos procesos pudieran tener lugar y, por otro, de la formación de personas en un número considerable que escribían tales documentos. Por otra parte, estos documentos tienen una formulación precisa, conocida a través de las fórmulas visigodas y otro tipo de fórmulas diversas, que si bien su datación es difícil, pues puede suponerse que tal como las encontramos fueron recopiladas en pleno siglo VII, incluso es posible que posteriormente, la presencia de sus esquemas y estructuras, así como de sus giros formularios característicos en las pizarras, presupone que ya eran utilizadas como modelos para la

redacción de diferentes tipos de documentos. Este hecho conecta indudablemente con la penetración cultural que se produjo en la sociedad de los siglos VI y VII, especialmente en el desarrollo de la cancillería de la *urbs regia* toledana, muy posiblemente relacionada con la cancillería eclesiástica, que debió contar con un número creciente de escribas y personal especializado en la redacción de documentos, elaboración de leyes, de *tomi regii*, etc., con gran desarrollo a partir de la época de Chindasvinto (11). Sin embargo, la presencia de estos textos en épocas anteriores y en una zona relativamente alejada de Toledo (12), hace pensar que la existencia de este tipo de redactores es no sólo anterior a este momento de notable desarrollo, sino que su campo de acción se extendía por otras zonas, al menos se conocían en ellas los modelos básicos para realizar este tipo de operaciones comerciales o de declaraciones en juicios. Como señala Carla Frova (13), en la corte de los visigodos, así como francos o longobardos, los jóvenes destinados a ser dirigentes, funcionarios, a ocupar cargos administrativos, debían tener una instrucción básica en las escuelas, posiblemente eclesiásticas, y recibir también una cierta educación administrativa, literaria, etc. (14). Así jueces y funcionarios debían recibir una formación profesional basada probablemente en la propia práctica, el estudio de los textos jurídicos, legislativos, la enseñanza de los más antiguos en estas profesiones.

La presencia de estos escribas, más o menos expertos, y, sobre todo, la presencia de diferentes manos en un mismo documento, donde hay una diversidad de suscripciones firmadas por testigos, así como la variedad de manos que escriben las pizarras (15), bien es verdad que a lo largo de más de un siglo de documentación (16), hace pensar en la relativa buena formación cultural y educativa de estas personas que, al menos, sabían leer y escribir, conocían los rudimentos básicos del derecho en unos casos y, en otros, tenían clara conciencia de que debían dejar anotado por escrito una serie de hechos relativos a las actividades económicas que realizaban, o mandaban dejar constancia de ellas a personas más o menos especializadas. Nos referimos en estos casos concretos especialmente a la documentación procedente de Diego Alvaro, especialmente del lugar llamado el Chorrillo, de donde procede el núcleo más importante de piezas y donde, sin duda, como reflejan las excavaciones que tuvieron lugar en los años cuarenta, debió existir allí una hacienda, posiblemente heredera de una *uilla* tardorromana, que desarrolló una notable actividad económica en el siglo VI y VII, como reflejan las pizarras. Como ejemplo de esto que decimos podemos mencionar la pizarra 54:

> *(Signum)*. Notitia i(n) qua ordenatu est quos [_ _ _]
> consignemus Simplicio, id est, VI ses + [_ _ _]
> cum agnus suus det scroua una, uacca una
> hospitio, Matratium qu'u'm pariat in corte
> domni sui Valentini, uitulas duas,
> tri(ti)cu mod(ios) XXV.

Esta es una pieza de excepcional importancia a nuestro entender, ya que, si nuestra interpretación es correcta, hay que ver aquí una notificación, una consignación, por medio de esta *notitia*, a Simplicio y a Matratium, ambos en régimen de *hospitio* para que paguen a su señor los réditos que deben por disfrutar de este régimen de hospitalidad; en el primer caso "con sus corderos dé una puerca, una vaca en régimen de hospitalidad" y en el segundo "cuando para en la corte de su señor Valentino (su vaca), dos terneras, veinticinco modios de trigo". Así Valentino, sería el señor de estos campesinos y propietario de una rica hacienda donde habría pastizales para ganadería y campos de cultivo, a juzgar por lo que se reclama. Por otra parte la casa del dueño, la *domus dominicata* dispondría de aledaños com-

plementarios, de una *corte*, establo o cuadra, según se deduce del texto también.

Con independencia del contenido de éste y otros textos que, a modo de inciso, hemos presentado aquí y que revelan aspectos socio-económicos interesantísimos y útiles sobre la economía rural de la zona, lo que parece evidente es que la existencia de los mismos pone de manifiesto ese índice de penetración cultural, en palabras de Díaz, utilitaria pero real, que está representada por "el número de muy distintas manos que intervienen en la grafía, algunas totalmente inhábiles y torpes; la presencia en algún caso de varias firmas autógrafas en confirmación del documento, y la aparición en estas confirmaciones de palabras o formas corregidas en sentido gramatical". Añade Díaz a continuación: "Nada sabemos de escuelas en esta zona serrana de la Meseta Norte; pero había allí, en una población que no podía ser demasiado numerosa, suficientes manos capaces de esgrafiar textos en bastante buen latín con peculiaridades relevante de escritura. Producto de una política sistemática o no, la reacción procultural que había tenido lugar a fines del siglo VI parece en el siglo VII dar frutos, a juzgar por estas muestras" (17).

Con esto pasamos al segundo aspecto de relevancia en cuanto al ambiente cultural. Nos referimos al sistema educativo y al desarrollo de las escuelas. Aunque las escuelas laicas romanas quizá no habían desaparecido con la invasión bárbara, su pujanza habría ido cediendo paulatinamente y serían además centros de formación exclusivos de hispanorromanos. No parece que los visigodos tuvieran un interés especial por asistir a las mismas. Sea como fuere, lo cierto es que en el siglo VI las fuentes señalan la necesidad de crear escuelas para la formación de los clérigos. En el canon I del II Concilio de Toledo (527) se indica: "Resolvemos lo siguiente sobre aquellos a quienes la voluntad de sus padres desde los tiernos años de su infancia entrega al servicio de los clérigos: que, una vez tonsurados y confiados al ministerio de los elegidos sean educados en la casa de la iglesia, bajo la inspección del obispo, por una persona encargada especialmente de ellos" (18). En el IV Concilio de Toledo, ya en el 633, se considera condición *sine qua non* para la ordenación de obispos el saber leer; igualmente se recomienda que vivan los jóvenes en la misma casa, confiados a algún anciano probado y "magistrum doctrinae", que gracias a sus enseñanzas y viviendo en la disciplina eclesiástica puedan librarse de las tentaciones propias de la juventud. El canon XXV siguiente a éste es absolutamente explícito en cuanto al conocimiento que deben poseer los obispos: "La ignorancia, madre de todos los errores, ha de evitarse, especialmente entre los obispos de Dios, que aceptaron la misión de enseñar a los pueblos: En efecto, la Santa Escritura amonesta a los obispos para que lean, cuando el apóstol San Pedro dice a Timoteo: "Ocúpate de la lectura, de la exhortación y en la enseñanza, y sé constante siempre en ellas". Conozcan, pues, los sacerdotes las Santas Escrituras y los cánones, para que todo su trabajo consista en la predicación y en la enseñanza y para que edifiquen a todos tanto por su conocimiento profundo de la fe como por la corrección de sus obras" (19).

Estas advertencias de los cánones conciliares pueden poner de manifiesto la relativa ignorancia del clero, al igual que la conocida queja de Liciniano de Cartagena al papa Gregorio, señalando que si es necesario que no sean iletrados los que van a ser nombrados presbíteros, no podrá ordenar a nadie en su diócesis, pero también indican la importancia creciente concedida precisamente a la educación, a la adquisición de un cierto nivel cultural, que se produce con la reacción del siglo VI y la fundación de algunos monasterios y el desarrollo de las escuelas monacales y de las episcopales. Si la situación era como la que describía Liciniano, el panorama desde luego no era muy halagüeño, sin embargo, aunque las advertencias

son constantes y la constatación de la ignorancia del clero reaparece en otros concilios, pensamos que la formación debía ir en aumento y alcanzaba no sólo a aquellos que se iban a formar para la vida religiosa, sino para los laicos o, si se quiere, aquellos que sólo recibían órdenes menores y después no continuaban la "carrera" religiosa.

El deterioro de la escuela municipal y la participación, o mejor, la toma de las riendas de la educación por parte de la Iglesia, hace que las escuelas sufran una transformación en lo que se refiere al contenido de los estudios. El sistema educativo en cuanto a la enseñanza elemental, media y superior en la antigüedad tardía heredó el sistema del mundo clásico, pero incorporando nuevos elementos. No desaparece la metodología, el progresivo aprendizaje de los niños y jóvenes, sino el contenido de los estudios. Se pasará del estudio de los textos clásicos, de los autores consagrados como Virgilio a tomar como lecturas básicas las de contenido religioso, especialmente la Biblia. Al lado de ellas pervivirán algunos textos, especialmente de carácter moralizante y ejemplificador, como los *Disticha Catonis*, cuya difusión fue realmente grande en Hispania y sobre los que volveremos más adelante.

Como es sabido la enseñanza elemental, que sería lógicamente a la que más acceso tendrían los diversos elementos de la sociedad, comenzaba con saber leer, escribir, contar y cantar. Pero ahora, la presencia cristiana sería la norma dominante. En las escuelas monacales, y esto sería extensible a cualquier centro de formación, los niños aprendían a leer a través de los salmos, los aprendían de memoria, los leían en grupo, después los meditaban en solitario, muy posiblemente repasándolos por medio de la escritura, aquellos que ya habían alcanzado este conocimiento. En realidad el conocimiento de los salmos era algo absolutamente imprescindible para la formación eclesiástica. Presidían el oficio divino y eran entonados en el coro, recitados en el refectorio, leídos durante las horas de enseñanza, constituían la base de las oraciones de las distintas partes del día o de la noche. Los monjes, podría decirse tal vez simplificando un poco, ocupaban su tiempo entre el trabajo manual y la oración, su práctica diaria de los salmos. Esto se hace patente observando la Regula magistri, sobre todo los capítulos dedicados al oficio divino, al trabajo manual y a la lectura (cap. 31-50) (20). La Regula magistri es clarificadora en relación con el tema que nos interesa aquí (21). En los parágrafos 8-17 señala cómo deben ocupar el tiempo que transcurre desde las horas *prima a tertia*, durante el tiempo de invierno, desde el equinoccio invernal, 24 de septiembre, al tiempo de Pascua, ya que hace frío y no pueden trabajar los hermanos: "quia frigus est et mane fratres non possunt aliquid operari, a prima usque in tertiam sequestratae a se per loca diuersae decadae, ne in uno redacta omnis congregatio suis sibi inuicem uocibus obstrepent, id est lectionibus uacent, unus de decem per loca legat et residui de suo numero audiant. In his tribus horis infantuli in decada sua in tabulis suis ab uno litterato litteras meditentur. Nam et inalfabetos maiores usque ad quinquagenariam aetatem litteras meditari hortamur. Simul ergo in his horis et psalmos meditari a nescientibus ordinatione praepositorum suorum admonemus in unaquaque decada. Ergo in his tribus horis inuicem et legant et audiant, uicibus litteras et psalmos ignorantibus ostendant". Así pues, en este texto se nos afirma que los hermanos del monasterio se dedican en esas tres horas, agrupados de diez en diez en lugares diferentes, a la lectura; uno de cada grupo lee, mientras los demás escuchan; los más jóvenes "infantuli", aprenden las letras bajo la tutela de uno que ya sabe leer y escribir, "litterato", incluso los más mayores que sean analfabetos; al mismo tiempo quienes ignoren los salmos los aprenderán; se escucharán unos a otros las lecturas y se enseñarán los salmos y las letras a quienes los desconozcan. Por el contrario, en el tiempo que va desde la Pascua al equinoccio de invierno

se trabajará especialmente en esas horas y desde la *tertia* a la *sexta* se trabajará también absteniéndose de hablar de cosas seculares y ociosas, y, por el contratio, estando ausente el abad, se permite que en cualquier momento los discípulos se dediquen al recitado, meditación de salmos, a preguntar en relación con los preceptos divinos o a hablar de cualquier cosa que sirva para la edificación (22).

Son, pues, los salmos el instrumento básico de aprendizaje no sólo ya de lectura y escritura, sino el inicio de la formación religiosa y del conocimiento de las Sagradas Escrituras, lo que posibilitará otras lecturas bíblicas, así como el estudio de la exégesis y comentarios en los niveles más superiores de enseñanza. Esta presencia de los salmos queda patente en el sermón "ad monachos" de Cesáreo de Arlés donde puede leerse: "Hermanos si recurrimos frecuentemente a nuestros salmos, nos cerramos el acceso a los pensamientos mundanos. Los salmos son verdaderamente las armas de los siervos de Dios, quien conoce los salmos no teme al adversario". Es de todos sabido que esta forma de aprendizaje continuará posteriormente en la Edad Media, hasta el punto de que ser un conocedor de los salmos, un psalteratus, es sinónimo de ser un hombre letrado (23).

En este ambiente brevemente descrito no sorprende la aparición de textos escritos sobre pizarra que contienen precisamente salmos, incluso algunas otras frases de claro contenido religioso.

Examinemos estas piezas.

Una de ellas, ya publicada por Gómez Moreno y Díaz contiene una frase del salmo XC. Junto a esta pequeña cita, una serie de números. En nuestra opinión estamos ante un claro ejercicio de escuela, recuérdese que se aprendía también a contar y a cantar.

La siguiente es una pieza magnífica que contiene el salmo XV. No vamos a insistir en el contenido de la misma, que, como ya hemos señalado en otros lugares presenta un texto de carácter litúrgico, que sigue la tradición de la liturgia visigótico-mozárabe (24). En nuestra opinión este texto debió escribirse de memoria, a juzgar por los fallos que contiene, incluso la omisión de un versículo completo: "nec dabis sanctum tuum uidere corruptionem". Hemos defendido hasta ahora que posiblemente se tratase de un ejercicio escolar. En efecto, si los alumnos de las escuelas —fueran parroquiales o monacales o episcopales— comenzaban a aprender a leer y a escribir por los salmos, como antes hemos dicho, y hacían prácticas de escritura en sus tablillas, en este caso pizarras, ya que éstas eran el material más a mano, fácil y barato para el uso, lo cual justifica en sí mismo su existencia, es lógico pensar que esta pieza, igual que la anterior lo fuera. Sin embargo, cabe otra posibilidad, que sólo podría corroborarse con la ayuda de la arqueología: si, como parece (25), la pieza se encontraba en una tumba, tal vez tuviera que ver más con un acto piadoso, relacionado con el enterramiento de los religiosos, acompañados de cantos de salmos (26), que puede leerse en el canon XXII del Concilio III de Toledo: "Religiosorum omnium corpora qui diuina uocatione ab hac uita recedunt cum psalmis tatummodo et sallentium uocibus debere ad sepulchra deferri... Sufficiat autem quod in spe resurrectionis christianorum corporibus famulatum diuinorum, prohibet enim nos Apostolus nostros lugere defunctos dicens...". Sea como fuere, lo cierto es que contribuye a reflejar, de un lado la casi omnipresencia y arraigamiento de los salmos en la vida religiosa, así como en los niveles básicos de la educación.

Dentro de las pizarras que contienen salmos, o fragmentos, hay una que nos parece sumamente interesante por la disposición del texto. Procede de Salvatierra de Tormes, encontrada en el Cortinal de San Juan, junto al

embalse de Santa Teresa, en Salamanca; en ella (27) se pueden leer varias frases de los salmos, fragmentarias, cuya restitución hemos hecho siguiendo la liturgia visigótico-mozárabe, así en líneas 4-7 puede leerse: [qui habitat in adiutorium Alti]ssimi in protectione Dei celi commorabitur. / Dicit [Domino: susceptor meus es tu...] / [exaudi Deus orationem meam, quum tri]bulor, a timore inimici eri[p]e animam me[am], correspondientes respectivamente a los salmos 90 (4 y 5) y 68 (6 y 7). La línea siguiente sólo conserva [_ _ _] me neque in furore [_ _ _], que cabe relacionar con el salmo 6,2: "Domine, ne in ira tua arguas me neque in furore tuo corripias me". En la segunda cara de esta pieza se conservan dos líneas muy fragmentadas, pero de una de ellas puede establecerse su contexto: "super lapide sepull[_ _ _]". Creemos que está basada en un texto del Evangelio de Mateo 28,3, donde puede leerse (Vulgata): "Et ecce terraemotus factus est magnus. Angelus enim Domini descendit de caelo: et accedens reuoluit lapidem et sedebat super eum". El texto no es coincidente; en cambio, lo conservado se corresponde con un responsorium que puede leerse en el Antifonario de la Catedral de León, fol. 182, en el Officium de Resurrectione Domini: "super lapidem sepulcri sedebant angeli et dicebant quia surrexit dominus...". Este pequeño florilegio de textos religiosos, posiblemente litúrgicos, cobraría un especial interés si nuestra hipótesis en torno a la segunda línea de la pizarra fuese correcta. En ella se leen en mayúsculas: ANI *(signum)* R. Es posible que se trate de las abreviaturas de Antiphona y responsorium. ¿Quiere esto decir que se trata de un ejercicio de copia de un texto escrito, de un libro de liturgia, un antifonario, tal vez? Tal vez sea una prueba de escritura, tal vez un método de aprendizaje. Tal vez sea un reflejo de un método que podemos leer ya en la citada Regula magistri 50,63: "tunc ordinatione praepositorum suorum sequestratae a se per loca diuersae decadae, alii legant, alii audiant, alii litteras discant et doceant, alii psalmos, quos habent superpositos, meditentur", es decir, "entonces, por orden de sus prepósitos, los diversos grupos de diez separados entre sí en cuanto al lugar, unos lean, otros escuchen, otros aprendan y enseñen las letras, otros repitan los salmos, que tienen escritos", es decir, "puestos sobre (las tablillas)" (28).

Indudablemente las pizarras que contienen alfabetos y otras que parecen tener esgrafiadas letras inconexas, a veces combinaciones de mayúsculas o minúsculas, serían muestras de este aprendizaje elemental de la escritura.

Por último debemos citar una pieza, procedente de Diego Alvaro, un tanto controvertida, ya que presenta en nuestra opinión sólo dos textos y no tres, como leía Gómez Moreno (29), y, de ellos, el primero está deteriorado, posiblemente la pieza haya sido reutilizada y eliminado en parte este primer texto del que apenas hay algo inteligible. La hipótesis mantenida por el citado autor en torno a su contenido era que se trataba de un mandato real del rey Chindasvinto, nombre que puede leerse aún. Sin embargo ya Díaz y Díaz (30) negaba tal posibilidad y nosotros, por nuestra parte, tampoco la admitimos (31). Por lo que respecta al segundo texto —el que aquí nos interesa— es de carácter moralizante, contiene una especie de carta o misiva con recomendaciones de tono moral, dirigida a ciudadanos, senadores, prefectos. Además del carácter ya un tanto arcaizante de la misma, sorprende a primera vista que algunas frases están basadas en los *Disticha Catonis*, como ya demostró Díaz y Díaz, *loc. cit.* Reproducimos el texto para mayor claridad:

(Signum) (32) Audite ciues, rogati (33), senatores, prefectii, domand[o] filio meo salutes +, [d]omando tibi ut [_ _ _?]

/ et ostende sapientia sibi, ilas audi [_ _ _] fili, rex tuas custodi, alienas con(cu)pesceris noli + [_ _ _]

/ tibi mal[am] scientiam et + + + n d u c + et p(er)dictione(m) etiam si uideres simul cu[_ _ _]

/ [_ _ _]iciu d(omi)nu(m)? i(n)? gloria at prandium alium obliuiscere [no]li [_ _ _].

Aunque los paralelos no son exactos y, a pesar de los errores de lengua observables, es clara la relación entre "rex tuas custodi" y "rem tuam custodi", de la sentencia 13 de los *Disticha* y "alienas con(cu)pesceris noli" con "alienum noli concupiscere" de la 54 (34).

Hemos indicado que los *Disticha Catonis* eran de uso frecuente en el aprendizaje de la escuela y qué duda cabe que viene a demostrarlo esta pizarra. Ahora bien, es posible que con ella estemos ya ante otro nivel superior de enseñanza. En primer lugar, cabe destacar que el tipo de letra utilizado es de carácter arcaizante, similar a la imitación de las denominadas "litterae coelestes", igual que ocurriría con el primer texto de esta pieza, aunque con letras de mayor formato en éste. Puede, pues, tratarse de unas *probationes pennae*. Tal vez diversas pruebas de diversos tipos de letras, ¿copias de algún otro original? y de diversas manos o de la misma. Quizá se trate ya de personas especializadas, de futuros escribas, notarios, etc., más que de un simple ejercicio de aprendizaje elemental como pueden ser aquellas que presentan alfabetos.

Por otra parte, es posible que estemos ante un texto de tipo retórico, de ejercicio dentro de la enseñanza superior, donde se hagan prácticas del aprendizaje de la retórica. Sólo es una hipótesis de trabajo, no comprobable de momento, pero que debe tenerse en cuenta, a la espera de obtener otros documentos o avances en torno al contexto arqueológico donde aparecen.

Después de esto cabe otra cuestión: ¿Quiénes escribieron estos textos? ¿y dónde? Como se dijo antes, utilizando las palabras de Díaz y Díaz, nada sabemos de escuelas en esta parte de la Meseta Central. Nada, efectivamente, hasta ahora o casi nada. Pero sin duda el largo centenar de pizarras conocidas —y sabemos que hay otras— proceden de zonas diversas, aunque próximas y de diferentes manos. Es evidente que estos pequeños núcleos de población donde han aparecido, aunque están próximos a Salamanca, ya no tanto en Toledo, no se sitúan en una encrucijada de caminos que hubiera facilitado el trasiego de notarios y escribas procedentes de la corte; además, a pesar de la existencia de documentos importantes de juicios (35), muchos otros tienen un carácter privado, de control económico de una hacienda o de carácter didáctico como estos que hemos indicado y no cabe pensar que procedan exclusivamente de un único centro alejado de la zona. Puede decirse que la existencia de las pizarras obedece a la existencia de un grado de alfabetización y nivel de educación, siquiera elemental, considerable en esa zona y época. Los textos responden a tal planteamiento, así como revelan una cierta importancia económica de la sociedad rural de esa zona. Hemos indicado en nuestro estudio que puede hablarse de dos núcleos importantes de hallazgos. El primero del de Diego Alvaro, con un buen número de textos de carácter variado, quizá una hacienda particular, donde curiosamente no hay especiales afloramientos de pizarras y previsiblemente este material habría llegado de la zona vecina de Salvatierra de Tormes, ya en Salamanca, donde sí es abundantísimo el suelo pizarroso. La importancia de este último núcleo, el de Salvatierra, parece fuera de toda duda en época tardoantigua y visigoda y, en nuestra opinión, era posiblemente el foco económico dominante de la zona. Cercano a él y en torno al embalse de Santa Teresa proliferan yacimientos arqueológicos desde época romana hasta visigoda, entre los cuales destacan, al otro lado del embalse, los poblados de Cañal, en el término municipal de Pelayos. Estos poblados, descubiertos

por don José García Martín, han sido objeto de rápidas prospecciones que, si las autoridades y la situación económica lo permiten, se convertirán en excavaciones sistemáticas, ya que pueden ser la clave del contexto arqueológico que precisan estos documentos, pues la mayoría han aparecido en hallazgos fortuitos. Decimos que pueden ser la clave en el sentido de que uno de ellos, el Cuarto de Enmedio, del que hasta ahora sólo se ha realizado un primero e incompleto estudio topográfico, presenta unas estructuras arquitectónicas a primera vista ya interesantes, como pudimos comprobar en 1987 cuando lo visitamos por primera vez guiados por su descubridor. En octubre de 1990 el hasta entonces codirector de la excavación arqueológica, don J. J. Storch de Gracia, realizó con un equipo técnico el trabajo de topografía sobre este poblado y las estructuras citadas (36). Según los mapas obtenidos es posible, sólo posible, que pudiera identificarse una estructura basilical, un cenobio, en ellas, aunque nos parece una afirmación premeditada en tanto no se realice una excavación sistemática que, previsiblemente, abordaremos a finales de verano de 1991.

ADDENDUM

Desde que se redactó este trabajo ha pasado bastante tiempo y conviene señalar que se han realizado dos campañas de excavación, en 1991 y 1993, respectivamente, bajo la dirección conjunta de las Dras. Gisela Ripoll e Isabel Velázquez, en el Cuarto de Enmedio.

Los resultados que por el momento arroja el yacimiento son la existencia de un conjunto eclesiástico y una necrópolis que parecen pertenecer a una época más tardía, ya siglos IX o X. Los escasos fragmentos de pizarra que han aparecido siguen estando en superficie y deben provenir de otros lugares o de una reutilización de las mismas en éste. El yacimiento es de un grandísimo interés aunque no sirve, al menos por ahora, para dar contexto preciso a las pizarras. En cuanto a éstas, son, sin duda, de época visigoda, pero no creemos improbable que puedan aparecer otras pertenecientes a épocas más tardías, en un uso continuado de lo que no deja de ser un instrumento o material de escritura, cuya utilización puede dilatarse perfectamente en el tiempo.

NOTAS

(1) Agradecemos profundamente a los organizadores de las jornadas sobre **Los visigodos y su mundo** y al Ateneo de Madrid que hayan pensando en nosotros para realizar una ponencia dentro de las mismas. A sugerencia de los mismos, el tema es sobre las pizarras visigodas, cuyo estudio y edición hemos realizado hace poco tiempo. Por ello, no tratamos de presentar un tema inédito, sino de hacer algunas reflexiones y observaciones a un aspecto que tratamos parcialmente en nuestro estudio, en el sentido del ambiente cultural en el que se producen estos textos, incorporando algunas nuevas sugerencias en torno a algunos de ellos.

(2) Véase, por ejemplo, lo relativo a la constitución de los juicios, concretamente el nombramiento de un *mandatarius* mediante un documento firmado por testigos (Lex Visig. II, 3,3), del que el juez debía quedarse con una copia. En la sentencia escrita se ponía al final el nombre de dicho *mandatarius*; igualmente las declaraciones de testigos escritas, etc., *cf.* para todos estos temas: KING, P. D., *Derecho y sociedad en el reino visigodo*. Trad. esp. de M. Rodríguez Alonso. Madrid, 1981, especialmente cap. IV: "El gobierno real", 2, p. 120 y ss.

(3) RICHE, P., *Éducation et culture dans l'occident barbare. VIe-VIIe siècles*, París, 1962, pp. 60-61.

(4) Ya que leemos en líneas 6 y 7 de la 2.ª cara: [...] s[...]s anno feliciter prim[o Reccaredi regis]/era DCXXIII [_ _ _]. Es muy posible que el comienzo de la línea 6 sea [augu]s[ta]s.

(5) Piz. n.º 19 de nuestra edición (VELAZQUEZ, I., *Las pizarras visigodas. Edición crítica y estudio.* Murcia, 1986. Serie Antigüedad y cristianismo, vol. VI, p. 177), líneas 9-12: [per]/deuina homnia et regnum/gl(oriosissimi) dom(ni) n(os)tri Si[_ _ _]/*(Signum)* m[anu mea]. El nombre del rey, que pertenece a la datación de este documento de venta es o Sisebuto o Sisenando. El *signum* es una cruz, frecuente en firmas y suscripciones en estos documentos, lo que confirma la importancia de la corroboración de los documentos: Lex Visig. II 3,3: scriptura sue manus uel testium signis uel suscriptionibus roborata.

(6) En la que se lee: P. n.º 39, 8-9: "Facta con[diciones..]/anno feliciter tertio regni glo(riossimi) domni nos[tri_ _ _]".

(7) Después de la lectura hecha por Mallon, J., "L'inscription d'Hermenegilde au Musée de Seville", *Memoria de los museos arqueológicos provinciales,* IX-X, 1948-49, pp. 328-329, y recogida en su *Paléographie Romaine*. Madrid, 1952, pp. 144-152: "in nomine Domini. Anno feliciter secundo regni domini nostri Erminigildi regis quem persequitur genetor suus dominus Liuuigildus rex in cibitate Ispali, indictione... tertia (o quarta o quinta) decima". Con lo que puede fecharse en el 580 (o 581 o 582), *cf.* SAITTA, B., "Un momento di disgregazione nel regno visigoto di Spagna: la rivolta di Ermenegildo", *Quaderni Catanesi di Studi Classici e Mediavali*, I, 1, 1979, 81-134.

(8) En la pizarra, n.º40, 2, líneas 2-4 se lee: ego Vinigild(us) de locum Langa/ Tomanca, dum uenisse ad loc[um_ _ _]/tum lirigiare (*por* litigare) ad dono Froilani, ...". Es una cuestión de difícil solución saber qué lugar es este de Langa Tomanca (parece que sólo una localidad, no dos) y dónde llega esta persona. La pieza se encontró en Diego Alvaro, pero no implica necesariamente que fuese esta localidad. Sin embargo, no nos parece nimia en absoluto la situación que aquí se refleja, ya que puede tratarse del lugar de ubicación del tribunal, que afectaría a pleitos o asuntos jurídicos de una zona geográfica determinada, ¿sería quizá el centro importante de un núcleo de poblaciones, del que dependerían otras a estos niveles de centralización de la administración de la justicia?

(9) "... Si uero, hordinante iudice, una pars testes adduxerit, et dum oportuerit eorum testimonium debere recipi, pars altera testes de judicio se absque iudicis consultum subtraxerit, liceat iudici prolatos testes accipere, et quod ipsi testimonio suo firmauerint, illi, qui eos protulit, sua instantia, consignare...".

(10) Creemos que el documento debía ser considerablemente mayor y más importante. Naturalmente las suscripciones podrían ser simples corroboraciones al documento de venta anterior, pero nos inclinamos a pensar que están relacionados los tres textos (1.ª, 2.ª cara y líneas transversas).

(11) *Cf.,* DIAZ Y DIAZ, M. C., "La transmisión de los textos antiguos en la Península Ibérica, en los siglos VII-XI", en *La cultura antica nell'occidente latino del VII al XI secolo,* Spoleto 1995, tomo I, pp. 132-175. Señala el autor, pp. 142-143: "La conversión de Toledo en *urbs regia* favoreció su promoción desde el punto de vista cultural; la función de monasterios como el Agaliense conllevó la aparición de bibliotecas, pero la propia corte tuvo asimismo sus exigencias. En efecto, no podemos pensar solamente en bibliotecas eclesiásticas que serían de esperar; el creciente desarrollo de una cancillería organizada, que quizá en lo político gravitase en torno a la episcopal, tuvo que conllevar ciertas exigencias por lo que hace a escuelas, manuales y libros de consulta. En el plano concreto de lo jurídico resulta patente que la progresiva labor legisladora, de gran alcance desde Chindasvinto, debió contar con abundantes materiales jurídicos, manipulados por toda una comisión de especialistas que hubieron de conseguir en alguna parte y con algunos medios su formación profesional".

(12) Se conserva una pieza con una mención *ad Toleto*, que puede indicar una dirección a este lugar. Es una *notitia*, pero tan fragmentada que, aunque sabemos que se trata de pagos, donde se mencionan ovejas y alimentos, así como trabajadores como el *messeru* o los *uersarios*, no es posible pronunciarse sobre el papel de la presencia de *Toleto* en la pieza.

(13) FROVA, C., *Istruzione e educazione nel medioevo.* Turín, 1981, p. 16.

(14) En mayor o menor medida, según el tipo de funcionarios.

(15) Hasta el momento conocemos unas 110 piezas, procedentes de lugares diversos y podemos decir que sólo dos parecen estar escritas por la misma mano.

(16) Si bien es verdad, pensamos hoy que un gran número puede fecharse en época de Recaredo y otro grupo en torno al reinado de Wamba o algo anterior.

(17) Díaz, "Penetración cultural latina en Hispania en los siglos VI-VII". *De Isidoro al siglo XI. Ocho estudios sobre la vida literaria peninsular*. Barcelona, 1976.

(18) "De his quos uoluntas parentum a primis infantiae annis clericus officio manciparit hoc statuimus obseruandum, ut, mox detonsi uel ministerio electorum contraditi

fuerint, in domo ecclesiae sub episcopali praesentia a praeposito sibi debeant erudiri", *cf.* VIVES, J.; MARIN, T. y MARTINEZ, G., *Concilios visigóticos e hispano-romanos.* Barcelona, 1963, pp. 42-43. En el texto hemos reproducido la traducción de Díaz y Díaz en la *Introducción* de OROZ RETA, J. - MARCOS CASQUERO, M. A., *San Isidoro de Sevilla. Etimologías. Edición bilingüe,* Madrid, 1982, vol. I, p. 72.

(19) "Ignorantia mater conctorum errorum maxime in sacerdotibus Dei uitanda est, qui docendi officium in populis susceperunt: sacerdotes enim legere sancta scriptura admonet, Paulo apostolo dicente ad Timotheum: 'Intende lectioni, exhortationi, doctrinae, semper permane in his'. Sciant igitur sacerdotes sripturas sanctas et canones, ut omne opus eorum in praedicatione et doctrina consistat, atque aedificent cunctos tam fidei scientia quam operum disciplina", *Cf.,* VIVES, *Concilios*, p. 18, y DIAZ Y DIAZ, *Introducción a las Etimologías*, p. 77.

(20) Siguiendo la distribución temática hecha por VOGÜE, A., de *La règle du maître.* Introduction, texte, traduction et notes. París, 164, 2 vols.

(21) Sería extenderse excesivamente recoger aquí diversos pasajes interesantísimos y muy apropiados a lo que estamos indicando, pero merecería la pena, al menos, releer una buena parte de la misma, especialmente el cap. 50 sobre "De actu operum cottidianorum per diuersas horas diuerso tempore", que comienza precisamente haciendo alusión a esa combinación entre el rezo y el trabajo: "Dum cessant in die diuina officia, interualla ipsa cessantium a psalmis horarum non otiosa uolumus pertransiri, extimantes ne otium modici temporis minus lucrum saeculis generaret, quia hono otiosus mortem operatur et in desideriis est semper". Más adelante indicará las palabras del apóstol: "Et cum essemus apud uos, hoc praecipiebamus uobis, ut si quis non uult operari, nec manducet".

(22) *Reg. magistri,* 50, 41-43: Item post dictam tertiam usque in sextam laborent, semper autem cum taciturnitate saecularium uel otisarum rerum uel scurrilitatis, quae ad aedificationem non pertinent. Psalmorum uero recesionem uel meditationem et interrogationem praeceptorum diuinorum uel per aedificationem aliquid de Deo loqui quauis hora discipulis licentiam relaxamus, in absentia dumtaxat abbatis.

(23) Podríamos seguir aduciendo textos para precisar estos conceptos y analizar tanto la vida en los monasterios como la formación de los discípulos en las escuelas, así como los tipos de escuelas monacales, parroquiales y episcopales, pero escapa ampliamente a nuestro cometido; no obstante, es dentro del ambiente escolar y educativo, donde deben situarse las pizarras que vamos a comentar a continuación y que sirven de reflejo del ambiente cultural en el que nacieron, objeto de esta exposición. Siguen siendo fundamentales para estos temas los estudios citados de Riché y Díaz y Díaz. Además, RICHE, P., *Écoles et enseignement dans le Haut Moyen Age.* (Les écoles et l'enseignement dans l'occident chrétien de la fin du Ve siècle au milieu du XIe siècle). París, 1979. FONTAINE, J., "Fins et moyens de l'enseignement ecclesiastique dans l'Espagne wisigothique", *La scuola nell'occidente latino dell'alto medioevo*, Spoletto, 1972, pp. 145-202. Véase también la bibliografía selectiva de Frova, *op. cit.,* Sobre el ambiente cultural en general, las conocidas obras de Fontaine, especialmente *Isidore de Seville et la culture classique dans l'Espagne wisigothique*, París, 1959, e *Isidoro de Siviglia e la cultura del suo tempo*, Padua, 1979.

(24) Véase el n.° 29 de nuestra edición y comentarios en parágrafos 701 y ss.

(25) Tuvimos conocimiento de este hecho, una vez editada la pieza, gracias a su descubridor don José García Martín.

(26) Sólo a título de hipótesis podemos proponerlo, *cf.* nuestro artículo "Pizarras escritas de poblados hispano-visigodos salmantinos", en *Actas de Congreso Internacional III Concilio de Toledo,* Toledo, 1989 (en prensa).

(27) Número 7 de nuestra edición.

(28) Las referencias al aprendizaje y copia de los salmos en tablillas son diversas, así un poco más adelante señala (50, 68-69): "Cui mox aut ab ipso (*sc.* abbato) nouus (*sc.* psalmus) aut a praepositis iubeter superponi, et postquam superpositum fuerit quoduis, antequam se meditet, item a circumadstantibus petat pro se orari et sic incoent meditare". Muy relevantes son a este respecto las recomendaciones que se hacen en 57, 4-13, con respecto a los monjes que tienen que salir de viaje, de manera que transporten con ellos algún pequeño libro "codiciclum modicum cum aliquibus lectionibus de monasterio", para que en cualquier momento del viaje puedan leer algo, incluso si fuera un "psalteratus", y, si no lo fuera, "tabulas a maiore superpositas psalmis secum portet" y si el hermano que sale es alguien "qui adhuc litteras discit", que también lleve consigo las tablillas, para que aprenda, tanto si va solo como acompañado de otro ya letrado.

(29) GOMEZ MORENO, M., *Documentación goda en pizarra,* Madrid, 1966, pp. 65-67.

(30) DIAZ Y DIAZ, M. C., "Los documentos hispano-visigóticos sobre pizarra", *Studi mediavali,* 7, 1966, pp. 75-107. Véase p. 91.

(31) En efecto, habría sido extrañísimo encontrar un mandato real en una pizarra, incluso aunque fuera una copia del mismo, como propone Canellas: CANELLAS, A., *Diplomática hispano-visigoda,* Zaragoza, 1979, p. 51. Más bien podría tratarse de una

datación o de alguna mención sobre el rey. Pero nada puede leerse, dado el estado de conservación del texto. No es defendible la lectura propuesta por Gómez Moreno.

(32) El signo es un crismón, muy similar a una gran P mayúscula, seguido de una "h". Pensamos que debe considerarse parte del crismón, aunque cabría la posibilidad de que hubiera que interpretarlo como "*Christus h(ic)*".

(33) Pensamos, aunque con dudas, que pudiera leerse *togati*.

(34) *Cf.* la edición de BOAS, M., *Disticha Catonis,* Amsterdam, 1952. Para otros intentos de búsqueda de paralelos en torno a este texto didáctico y moralizante, así como la inspiración de recomendación moral al hijo ¿discípulos?, *cf.,* nuestro estudio, parágrafo 715.

(35) Que quizá fueran copias de una de las partes implicadas en los mismos.

(36) Algo de ello presenta en este mismo congreso, a modo de primicia, sobre este hallazgo. Véase también el artículo de divulgación sobre lo mismo en *Historia 16,* n.º 179, con el título "Yacimientos visigodos en Pelayos (Salamanca)", en el que se ha vertido un error, suponemos que involuntario, en cuanto a la dirección de la última campaña, en realidad reducida a la topografía, ya que aunque ha sido dicho autor el que ha colaborado en la elaboración de los mapas junto a un equipo técnico, la dirección de la misma era compartida con nosotros.

AVANCE DE LAS PRIMERAS ACTIVIDADES ARQUEOLOGICAS EN LOS HISPANOVISIGODOS DE LA DEHESA DEL CAÑAL (PELAYOS, SALAMANCA)

José Jacobo Storch de Gracia y Asensio
Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN

En esta Comunicación se presentan los resultados obrenidos en los primeros trabajos arqueológicos sobre dos yacimientos: el poblado del Cuarto de las Hoyas y un concjunto arquitectónico inédito, identificado como un cenobio, en el Cuarto de Enmedio. Ambos yacimientos están situados en el término municipal de Pelayos, al SE de la provincia de Salamanca.

Los restos aparecidos hasta la actualidad constatan la existencia de un poblado de época visigoda: restos de construcción (aproximadamente unos 30.000 m^2), abundantes cerámicas y las características pizarras, éstas de los tres tipos conocidos: de números, de textos y con dibujos. Este poblado pertenecía al área de influencia de Salvatierra de Tormes, situado a unos 7 km. y cuya importancia en época visigoda es bien conocida.

A escasa distancia, un conjunto de muros revelan, en el plano, una disposición restangular, a modo de *atrium*, al norte de un edificio de planta basilical, con tres naves subdivididas. El edificio basilical mide unos 25 por 11 metros y ha proporcionado restos arquitectónicos notables, tales como dovelas de arcos, fragmentos de una columnilla ochavada y de un cimacio decorado.

Se trata de poner en relieve la importancia de la etapa de transición del mundo tardorromano al visigodo en este rincón de Castilla, tal como lo reflejan las cerámicas o la onomástica de las pizarras entre otros materiales, en un territorio que hasta la actualidad se conocía de un modo bastante precario y cuyo estudio ha comenzado a partir de la concesión de una subvención de la Junta de Castilla y León, con el fin de evaluar la importancia de estos poblados mediante las excavaciones de los mismos, comenzadas en septiembre de 1987.

* * *

Con motivo del reciente descubrimiento de diversos yacimientos arqueológicos en la zona sur de la provincia de Salamanca, lindante con la de Avila y en los alrededores del río Tormes, se ha producido su renovado interés hacia un territorio ya conocido de antiguo en la bibliografía arqueológica, si bien de un modo precario. La mayor parte de las noticias sobre este rincón de Castilla estuvieron provocadas por numerosos hallazgos, casi todos ellos realizados fortuitamente y, muchas veces, en lugares de los que no ha quedado constancia. En este caso entran de lleno las conocidas pizarras visigodas, uno de cuyos focos de aparición se sitúa en la zona de Salvatierra de Tormes, motivo de numerosas publicaciones centradas, sobre todo, en sus aspectos lingüísticos y cronológicos, sin que hasta la actualidad se conociese de forma clara su contexto arqueológico. En los últimos años las actividades de un profundo conocedor del territorio y la arqueología del sureste de Salamanca, don José García Martín, y su colaboración al comunicar al Museo Provincial el descubrimiento de diversos materiales y yacimientos arqueológicos, han dado lugar a una intervención sobre unos poblados hispanovisigodos situados en el término municipal de Pelayos (1).

A partir de una pequeña subvención de la Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León, en septiembre de 1987, se pudieron realizar las primeras actividades arqueológicas sobre esta zona. En estas líneas, se pretende exponer los resultados obtenidos en esta primera Campaña. Con anterioridad a ella, la zona del Cañal de las Hoyas había sido prospectada por don José García Martín y por miembros del Museo Provincial de Salamanca y sus resultados han sido publicados en el I Congreso de Arqueología Medieval (Huesca, 1985) (2), trabajo que ha servido de base a

los diversos informes realizados por el equipo director de las excavaciones, doctores Isabel Velázquez y José Jacobo Storch de Gracia, ambos de la Universidad Complutense de Madrid (3). La segunda campaña, realizada bajo la dirección del autor de estas líneas, se ha centrado en las labores de topografía de ambos yacimientos y en la prospección del yacimiento inédito del Cuarto de Enmedio (4).

SITUACION Y DESCRIPCION GENERAL DEL POBLADO DEL CUARTO DE LAS HOYAS

El yacimiento del Cañal de las Hoyas, o más propiamente el Cuarto de las Hoyas que, junto al Cuarto de Enmedio y el Cuarto del Remoludo, forma parte de la *Dehesa del Cañal*, situada al sudeste del término municipal de Pelayos, en una zona de relieve suavemente ondulado, en los límites de la llanura sedimentaria de la Meseta y las Sierras de Béjar (Gredos) al Sur.

Las coordenadas geográficas del área de los poblados están comprendidas entre los 40°37'10" y los 40°37'40" de latitud y 1°50'20" y 1°52'30" de longitud (Mapa Topográfico Nacional, hoja n.° 528 del 1:50.000, Guijuelo).

Todos los poblados están en la margen derecha de un arroyo estacional, el *Regato de Pedro Fuerte*, tributario del río Tormes y, en la actualidad, sumido en el embalse de Santa Teresa. Precisamente las aguas de este embalse, llegadas hacia 1954 a la zona de los yacimientos y cubriéndolos en su mayor parte, son las responsables de sus afloramientos, con sus subidas y bajadas estacionales, dejando estructuras arquitectónicas y materiales al descubierto. Los poblados se hallan situados en la ladera media del arroyo, un valle de unos 5 km. de longitud con numerosos restos a todo lo largo, desde la época romana hasta su despoblamiento, presumiblemente ocurrido avanzado el período medieval, a juzgar por la cerámica hallada.

Los restos materiales aparecidos hasta la actualidad constatan la existencia de un poblamiento de época tardorromana y, principalmente, visigoda: cerámicas, restos de construcción y pizarras. Estos poblados pertenecen al área de influencia de Salvatierra de Tormes, situado a unos 7 km. y cuya importancia en la época visigoda es bien conocida desde antiguo en la bibliografía científica (Fig. 1).

El Cañal de las Hoyas se halla localizado en la ladera sur de una serie de colinas, en una altitud entre los 980 y 990 m., con una superficie extensa, aproximadamente de unos 250 por 120 metros (unos 30.000 m^2). El terreno está formado por dehesas con monte bajo, y alto en algunas partes, en alternancia con zonas de cultivo, principalmente cerealístico. Abundan los afloramientos de pizarra y gnesis, y los fondos de los ríos y torrentes se hallan cubiertos de material sedimentario, con predominio de la cuarcita.

A la altura del yacimiento del Cañal de las Hoyas y al otro lado del Regato de Pedro Fuerte existe un manantial, la *Fuente de la Tía Porronda*, cuyas aguas son muy apreciadas por los lugareños, incluso hoy día, y al que acuden para hacer acopio de ellas cuando las aguas del embalse descienden y lo dejan al descubierto. Este manantial, que según las gentes del lugar nunca se agota, aseguraría el abastecimiento del poblado en la antigüedad lo que, junto a la fertilidad del fondo del valle, amplio a partir de ese punto, explican lo acertado de la elección del lugar para el poblado, a cubiertos de los vientos dominantes por la protección de las colinas.

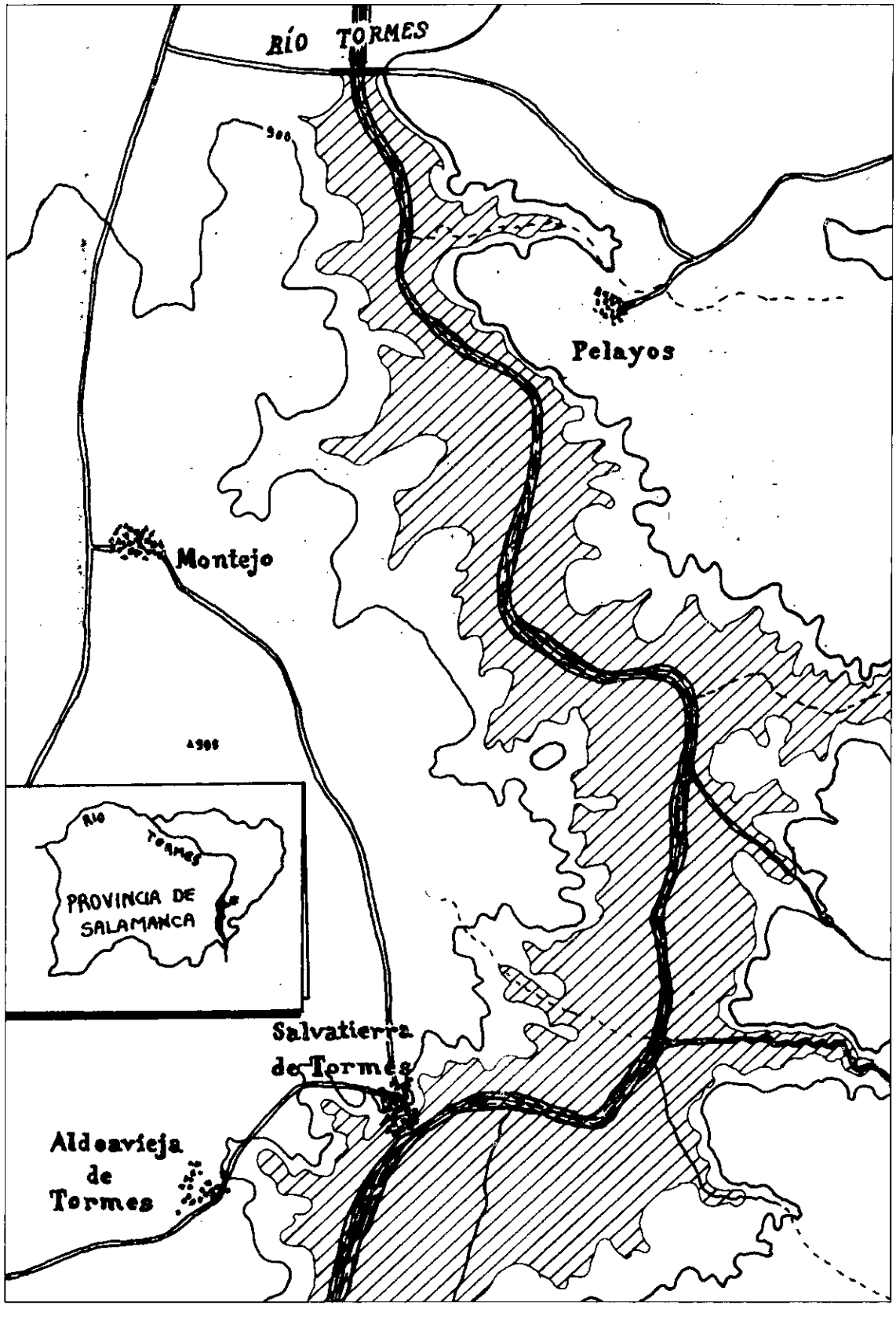
RÍO TORMES
900
Pelayos
Montejo
900
RIO
TORMES
PROVINCIA DE
SALAMANCA
Salvatierra
de Tormes
Aldeavieja
de
Tormes

Fig. 1

Actualmente, y debido a su ubicación en tierras anegadas por el embalse de Santa Teresa, los yacimientos se hallan en terrenos pertenecientes a la Confederación Hidrográfica del Duero. Por la acción de las aguas, repasando la superficie y arrastrando la tierra, se ha puesto al descubierto el poblado, lo que está produciendo un acelerado deterioro de los restos aparecidos tanto por el expolio de los mismos (si bien muchos materiales han sido entregados amablemente por transeúntes para su estudio) como por la erosión. Ello ha ocasionado la intervención sobre el yacimiento, con el fin de determinar su extensión, estratigrafía e importancia en una breve campaña de prospección y excavación en el Cuarto de las Hoyas, realizada en los últimos días de septiembre de 1987, y cuya Memoria se halla en fase de redacción.

La investigación sobre este yacimiento se ha planteado con los siguientes objetivos:

- Documentación bibliográfica sobre la zona (geografía, historia, fuentes).
- Preparación del plano topográfico y arqueológico del poblado.
- Recogida de los materiales arqueológicos en superficie y puestos al descubierto por la acción de las aguas sobre el yacimiento del Cañal de las Hoyas y otros, vecinos al mismo, con el fin de evaluar su importancia.
- Excavación de determinados puntos del poblado, con el fin de delimitar su extensión geográfica, el carácter e importancia de las estructuras arquitectónicas, así como su amplitud estratigráfica.

Todo ello, con el fin de proporcionar asimismo una referencia arqueológica de contexto para las pizarras visigodas halladas en esta zona, cuyo estudio se ha incluido en la obra dedicada a las mismas por parte de la doctora doña Isabel Velázquez (5) y uno de los motivos de esta investigación, además de estudiar la evolución del poblamiento en este territorio.

El poblado del Cañal de las Hoyas, como se ha dicho anteriormente, ha sido motivo de un reciente estudio de carácter urgente, únicamente como prospección (6), cuya estructura seguiremos en este avance, tomando de él algunas ideas y apuntando otras, a la espera de la publicación definitiva de la memoria de excavaciones.

ESTRUCTURAS ARQUITECTONICAS

El aspecto más evidente del poblado es la existencia, a flor de tierra, de numerosas construcciones de las que quedan únicamente los fundamentos de los muros; éstos se hallan arrasados y sólo mediante una cuidadosa observación de los mismos se consigue apreciar su trazado. Uno de los primeros trabajos efectuados sobre el yacimiento ha consistido en la ampliación del plano general ya conocido en la obra arriba citada, cuyos autores no pudieron realizar completamente, por hallarse aquél aún en parte anegado por las aguas del embalse. De este modo, ahora se conoce una extensión prácticamente el doble de la publicada y que aún habrá de ampliarse en futuras campañas de excavación en el poblado.

Observando el plano general (Fig. 2), se puede apreciar un conjunto de construcciones con unas características uniformes:

A) Su planta, aunque irregular, no está exenta de cierta uniformidad; se trata de grandes espacios trapezoidales (¿corrales para el ganado?) con otros más reducidos en su interior, ocupando uno de sus lados, con subdivisiones y de forma rectangular y que corresponden, con toda probabilidad, a estructuras de habitación.

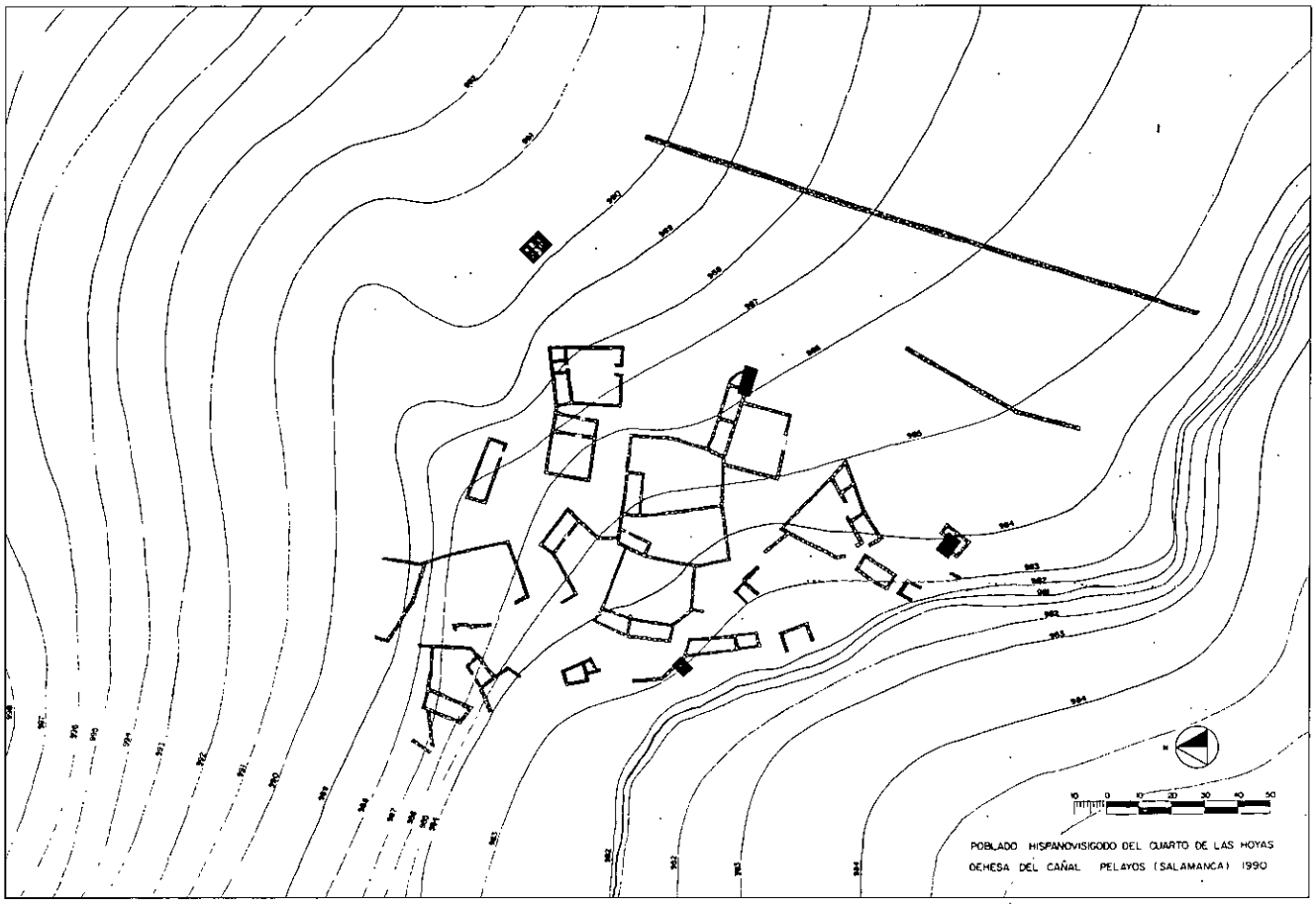

Fig. 2

B) Los muros son generalmente rectos, si bien en varios casos describen quiebros en su recorrido; tampoco es general su enrase ni su disposición a 90°, perpendicularmente a otros muros.

C) La extensión de estas estructuras es variable, sobre todo en los espacios abiertos de los corrales. Las estructuras menores, que hemos denominado *de habitación*, son bastante próximas entre sí en cuanto a la forma general como en sus dimensiones. La forma rectangular, con subdivisiones transversales, alterna con otras de habitación cuadrada con otra menor adosada (Fig. 3).

D) Aunque se puede observar una acumulación de estructuras dejando espacios intermedios a modo de calles, no cabe deducir la existencia de una idea de urbanismo, dada la irregularidad en la traza de las mismas.

E) En la parte oriental del poblado destacan dos muros de gran longitud (uno de ellos sobrepasa los 200 m.) y anchura generalmente superior a un metro, a modo de muros límites del poblado sin que, de momento, sepamos de su carácter y coetaneidad con el resto del yacimiento.

La técnica de construcción es bastante simple y, aún hoy día, se pueden ver ejemplos similares en las edificaciones rurales del campo salmantino. Consiste en unos muros cuya parte inferior es un zócalo de piedra, con una altura variable entre 0,50 y 1 m., compuestos por un doble paramento de piedras más o menos regulares, de esquinas redondeadas y de cuarcita, material abundantísimo en el lecho del río, formado por terrenos

de aluvión. Entre los paramentos existe un relleno de tierra y piedras menudas, formando un zócalo de mampostería con una anchura variable, que oscila entre los 50 y los 90 cm. y del cual en la actualidad y en la parte inferior del poblado, más afectada por la acción erosiva de las aguas, tan sólo restan las dos primeras hiladas de piedra, mientras que las hiladas superiores se hallan arruinadas y amontonadas a ambos lados de los muros, enmascarándolos en muchas partes del poblado.

La elevación de los muros cabe suponerla realizada en adóbe, de cuya descomposición procede la mayor parte de la tierra oscura de que se compone el estrato único en la parte anegada del yacimiento. Los edificios de habitación estarían techados con ramajes sobre unas estructuras de madera. La inexistencia absoluta de restos de tejas en todo el poblado hace evidente unas cubiertas vegetales. El ancho constante de estas habitaciones, nunca superior a los 4 m., se puede explicar por la imposibilidad de conseguir madera de mayor longitud en un paisaje de encinas y monte bajo que no parece haber sufrido cambios apreciables desde la antigüedad (Fig. 4).

En un caso, la estructura de habitación se ve ampliada con un muro curvo, de cuarto de círculo, a modo de vestíbulo o espacio complementario, tal como también es común en las construcciones populares actuales en la zona.

En todo el yacimiento no ha sido posible encontrar, de momento, un solo resto de suelo original, dada la acumulación de tierra y piedras sobre el mismo, por lo que el *encachado* que describen los autores de la *Prospección* probablemente corresponda a las piedras que, procedentes del arruinamiento de los muros, se hallan de forma dispersa a ambos lados de los mismos.

Fig. 3: Reconstrucción del tipo de vivienda en el poblado del Cuarto de las Hoyas.

EXCAVACIONES REALIZADAS

En la primera campaña, por su brevedad en tiempo y medios de realización, se han practicado únicamente tres catas exploratorias, con el fin de evaluar la técnica y amplitud de las construcciones así como la existencia o no de una estratigrafía y las posibilidades de situar en ésta los materiales arqueológicos. En total, han sido excavados 63 m.^{2} de terreno con una profundidad media de 50 cm. La cata A (de 5 × 4 m.) se ha planteado sobre una de las estructuras de habitación menores, en la parte más baja del poblado, junto al límite en que éste aparece cortado por el regato de Pedro Fuerte. En esta estructura ha podido documentarse únicamente la primera hilada de piedra de los muros y su arranque, directamente sobre el suelo, sin cimientos de ninguna clase. El hallazgo de la cerámica, muy deteriorada y en fragmentos de reducido tamaño, se concentra mayoritariamente en el interior de la habitación pequeña adosada.

La cata B (de 9 × 3 m.), realizada sobre la llamada *estructura absidada*, ha revelado que ésta no consiste en un ábside sino en un muro de cuarto de círculo, del que sólo resta la primera hilada de grandes piedras de cuarcita local. No han aparecido materiales en esta cata, salvo algunos fragmentos cerámicos informes y dos fragmentos de ladrillo tosco, realizado a mano. La esquina de la habitación rectangular afectada por la excavación ha proporcionado unos muros de dos hiladas de piedras bien encajadas y con un relleno de piedra menuda entre los paramentos.

En la cata C (de 4 × 4 m.), sin haber agotado el estrato arqueológico, se ha excavado el derrumbe de un muro de buena factura y donde han aparecido abundantes fragmentos de cerámica y un fragmento de pizarra con signos, del tipo llamado de números o *de Lerilla*. Al proceder de un derrumbe, estos materiales no cuentan con una fiable posición estratigráfica.

En las tres catas se ha podido apreciar un único nivel o estrato,

Fig. 4

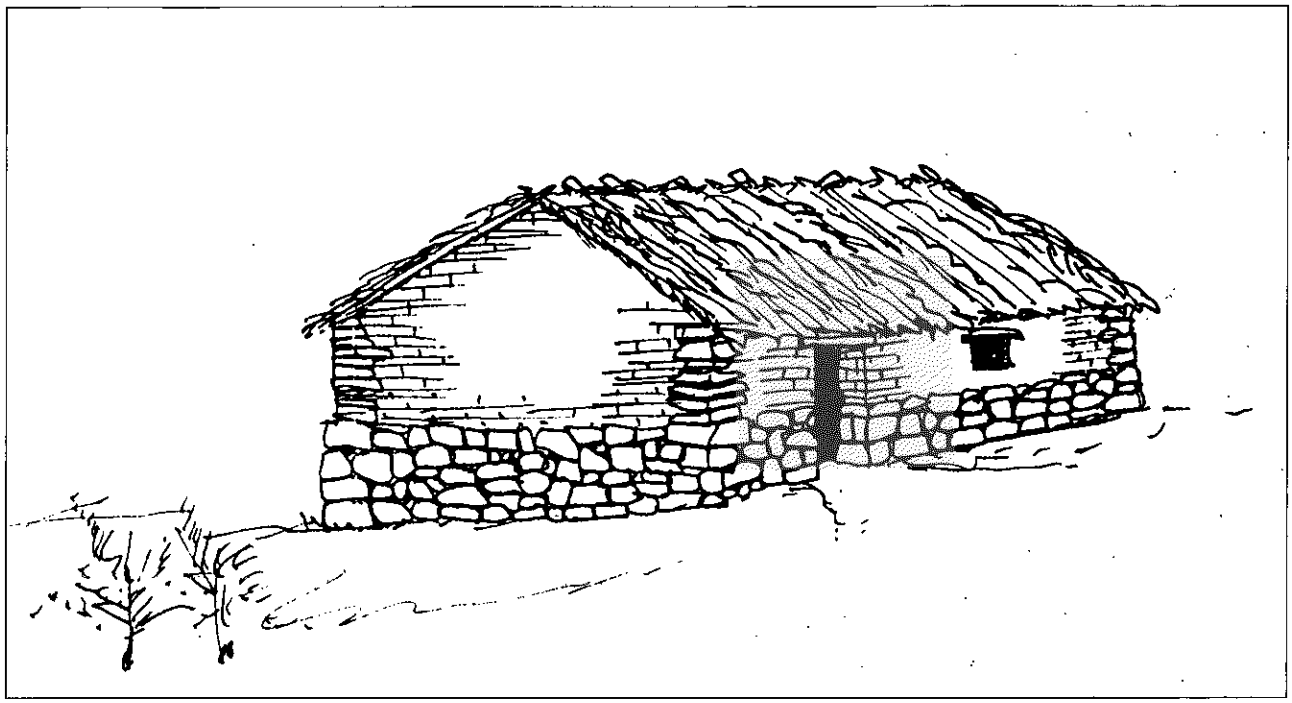

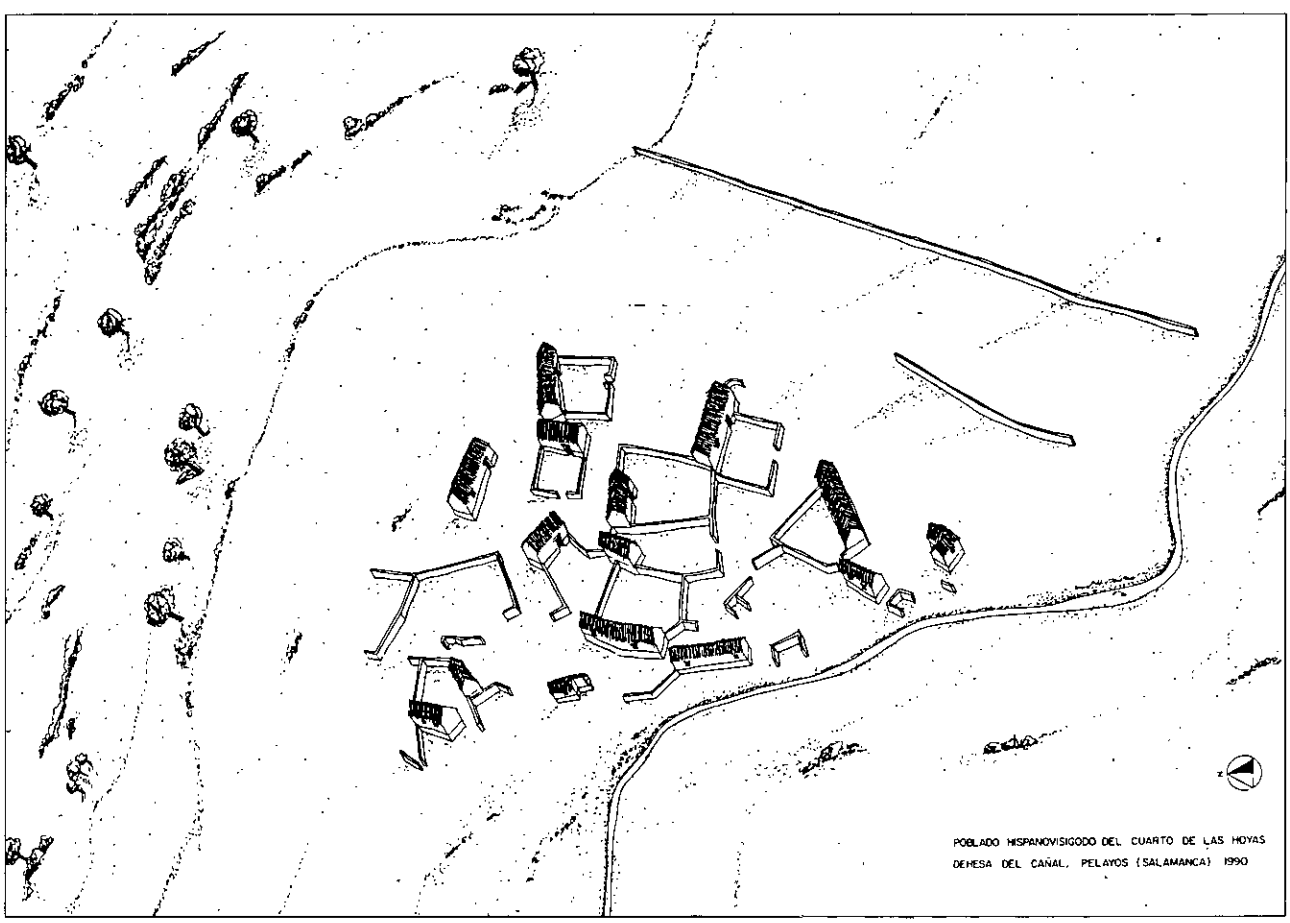
POBLADO HISPANOVISIGODO DEL CUARTO DE LAS HOYAS
DEHESA DEL CAÑAL, PELAYOS (SALAMANCA) 1990

compuesto por una tierra muy oscura, directamente apoyado sobre el terreno virgen del fondo del valle y de la ladera baja de las colinas, un suelo sedimentario de arena y numerosas capas de cantos rodados.

MATERIALES HALLADOS

La mayor parte de los materiales obtenidos en el poblado del Cañal de las Hoyas proceden de labores superficiales, debido a su afloramiento por la acción de lavado del suelo por las aguas del embalse de Santa Teresa. Buena parte de los esfuerzos de la primera campaña de excavaciones, además de las tres catas descritas y las labores de topografía previas, se ha concentrado en la recogida del material de superficie, al que hay que sumar el obtenido en la prospección del Museo de Salamanca y que se puede ver en la publicación de la misma (básicamente: cerámicas lisas y decoradas, un anillo de bronce con una inscripción, un fragmento de una placa de cinturón y algunas pizarras con dibujos, además de otras con textos).

Cerámica

Toda la cerámica proporcionada por el yacimiento, muy abundante y con una amplia variedad de formas y decoraciones, ha sido realizada a torno, más o menos cuidadosamente. Los colores predominantes son los grises, pardos oscuros y negruzcos en cerámicas con desgrasantes de tamaño medio y factura algo más burda, frente a las piezas de mejor hechura, de desgrasante más fino y colores anaranjados y beiges. Junto a formas claramente pertenecientes a la época visigoda, existen otras que corresponden a la etapa medieval avanzada (7).

Las formas más comunes son los cuencos, la mayor parte de ellos carenados y de fondo plano; las ollas de boca ancha, con o sin cuello y, en un elevado número, decoradas; platos con distintas formas de paredes y labios y, por último, tinajas, muchas de ellas de grandes dimensiones, a juzgar por los restos conservados. En general, existe una considerable variedad en las formas y dimensiones de la cerámica del poblado, muchas de ellas todavía vigentes en la alfarería popular tradicional, visible en los alfares de los contornos, sobre todo y como señalan los autores de la *Prospección*, en el cercano pueblo de Cespedosa.

La decoración de la cerámica es, asimismo, muy variada en técnicas y motivos. Se distinguen decoraciones hechas a:

- Incisión, con líneas agrupadas de trazos, ondas, puntos, etc.
- Bruñido, como resultado del espatulado de la superficie; se puede apreciar en muchas piezas unas líneas o bandas bruñidas.
- Relieve, básicamente formado por cordones rectos, cuya cresta puede estar cortada por ungulaciones o impresiones de las yemas de los dedos.
- Impresión, además del citado de los cordones, existen motivos de impresión de los dedos en cuellos y bordes de las vasijas. También se documenta el empleo de estampillas, algunas muy complejas, con motivos decorativos variados.

Pizarras

Además de las conocidas pizarras de dibujos, publicadas en la *Prospección,* se han hallado otras con signos numerales y de texto, claramente de época visigoda, con referencias a contratos o acuerdos, ventas, listas de

nombres, salmos... Entre ellas destaca una, con una referencia al reinado de Egica, lo cual permite encuadrar cronológicamente al menos alguna fecha del yacimiento. En las pizarras se puede estudiar un amplio reflejo de la actividad agraria de esta zona, así como de su compleja estructura social, como se aprecia en aquellos ejemplares que cuentan operaciones económicas y jurídicas de cierta amplitud. Asimismo, las pizarras de contenido religioso revelan el nivel cultural, sobre todo a partir de un grupo de pizarras realizadas por diferentes manos y con carácter didáctico, lo cual hace pensar en una cierta escolarización en este territorio y en época visigoda. Otras pizarras, a través de su onomástica, dan constancia de la pervivencia de localizaciones y personas plenamente romanizadas que continúan su actividad en la etapa visigoda.

Otros materiales

El carácter agrario del poblado se pone de manifiesto, además de los restos de grandes tinajas, por la aparición de diversos materiales significativos, tales como restos de esquilas para el ganado (un badajo de hierro y otro, en hueso trabajado). También se han hallado cuatro discos de piedra, placas trabajadas en forma troncocónica, interpretados como tapaderas de vasijas (ollas de boca estrecha). Además, han aparecido dos discos perforados de pizarra y otro, más reducido, de cerámica y cuyo carácter aún nos es desconocido. En un punto determinado del poblado, al lado de una estructura de habitación, se ha hallado una considerable concentración de restos de escoria metálica (de hierro), presumiblemente procedente de la forja del poblado, donde se confeccionarían los útiles metálicos necesarios.

EL CENOBIO DEL CUARTO DE ENMEDIO

A unos 3 km. aguas abajo del regato de Pedro Fuerte desde el poblado de las Hoyas, se encuentra el Cuarto de Enmedio. En un cerro estrecho e inclinado, formado casi por entero por un afloramiento de pizarra, se elevó un conjunto arquitectónico de enorme interés, muy diferente a los restos del poblado y del cual queda aún un trazado muy significativo. La mayor parte de los muros se halla cubierta por los derrumbes de la parte superior de los mismos, por lo cual no es posible apreciar el plano en su totalidad, al menos hasta que se realicen trabajos arqueológicos sobre el yacimiento. Las únicas labores desempeñadas hasta la actualidad en este lugar, consisten en la recogida de los materiales de superficie y el levantamiento topográfico de los restos visibles (Fig. 5).

En la parte más baja del cerro, al sur, existe una edificación de planta basilical, formada por tres naves paralelas —la central más ancha— y orientada de oeste a este, como es normal en los monumentos de época visigoda. Las dimensiones de esta construcción, una iglesia presumiblemente, son de unos 25 por 11 metros de longitud total, unas medidas considerables para un edificio de este tipo y en esta época, comparable a cualquiera de las iglesias visigodas conocidas del siglo VII. Las naves, subdivididas por muros y con ábsides cuadrados, miden unos 2,5 m. las laterales y casi los 4 m. la central. La profundidad de las estancias situadas al este (¿ábsides?) es de algo más de 3 metros (las medidas son siempre interiores). La anchura de la nave meridional sufre una ligera desviación, de forma que produce una leve asimetría en la planta del edificio.

Los muros miden entre los 80 cm. y 1 m. de anchura, y están formados

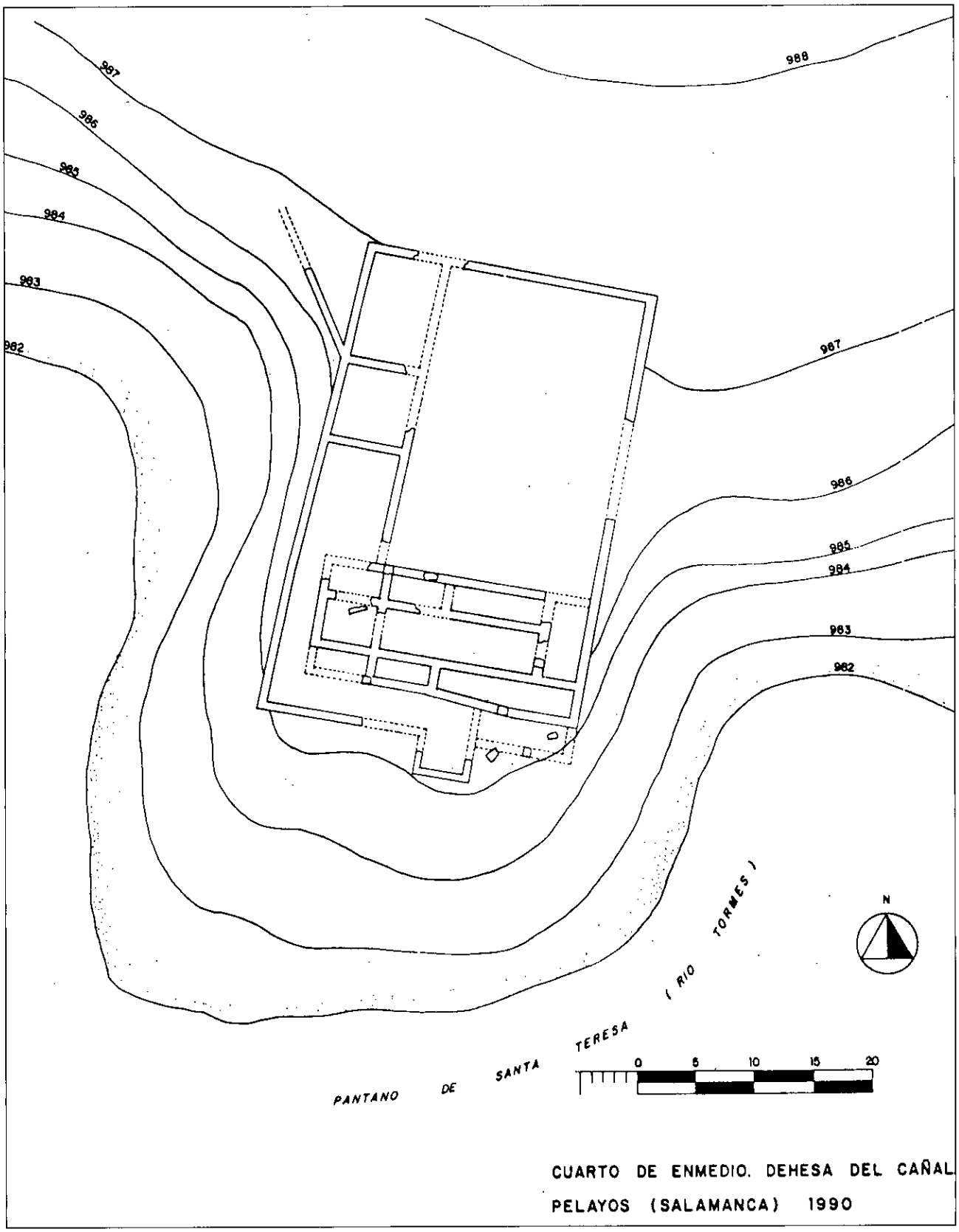

CUARTO DE ENMEDIO. DEHESA DEL CAÑAL
PELAYOS (SALAMANCA) 1990

◀ Fig. 5

por placas y bloques de pizarra, semitrabajados y dispuestos en seco. En los entronques de los muros y reforzándolos, se encuentran algunos bloques bien encuadrados de arenisca, una piedra que no se da en la zona y que hay que trasladar desde un radio de más de 5 km. Esparcidos por todo el yacimiento se encuentran numerosos bloques de arenisca tallados en forma de dovelas troncopiramidales (sus dimensiones: 30 y 25 cm. de anchura, 32 cm. de longitud y 18 cm. de profundidad) lo que revela la existencia de arcos en la fábrica del edificio.

Algunos bloques largos de pizarra, uno de ellos de casi 2 m. de longitud, nos señalan los dinteles de las puertas y los alféizares de las ventanas. Por último, la aparición de un fragmento de un fuste ochavado de una columnilla de 9 cm. de diámetro, en caliza, y otro fragmento de un cimacio de mármol decorado, indican la existencia de elementos arquitectónicos con decoración, siguiendo la norma común de las iglesias visigodas. La decoración del relieve, aunque muy desgastada por la erosión, emparenta esta obra con el foco artístico toledano del siglo VII. El tema del relieve, aunque deteriorado, se puede reconstruir; consiste en unas trifolias con zarcillo en los lados cortos del cimacio, y unas aves con las alas explayadas en los lados largos (Fig. 6).

Fig. 6: Fragmento decorado de un cimacio. Cuarto de Enmedio.

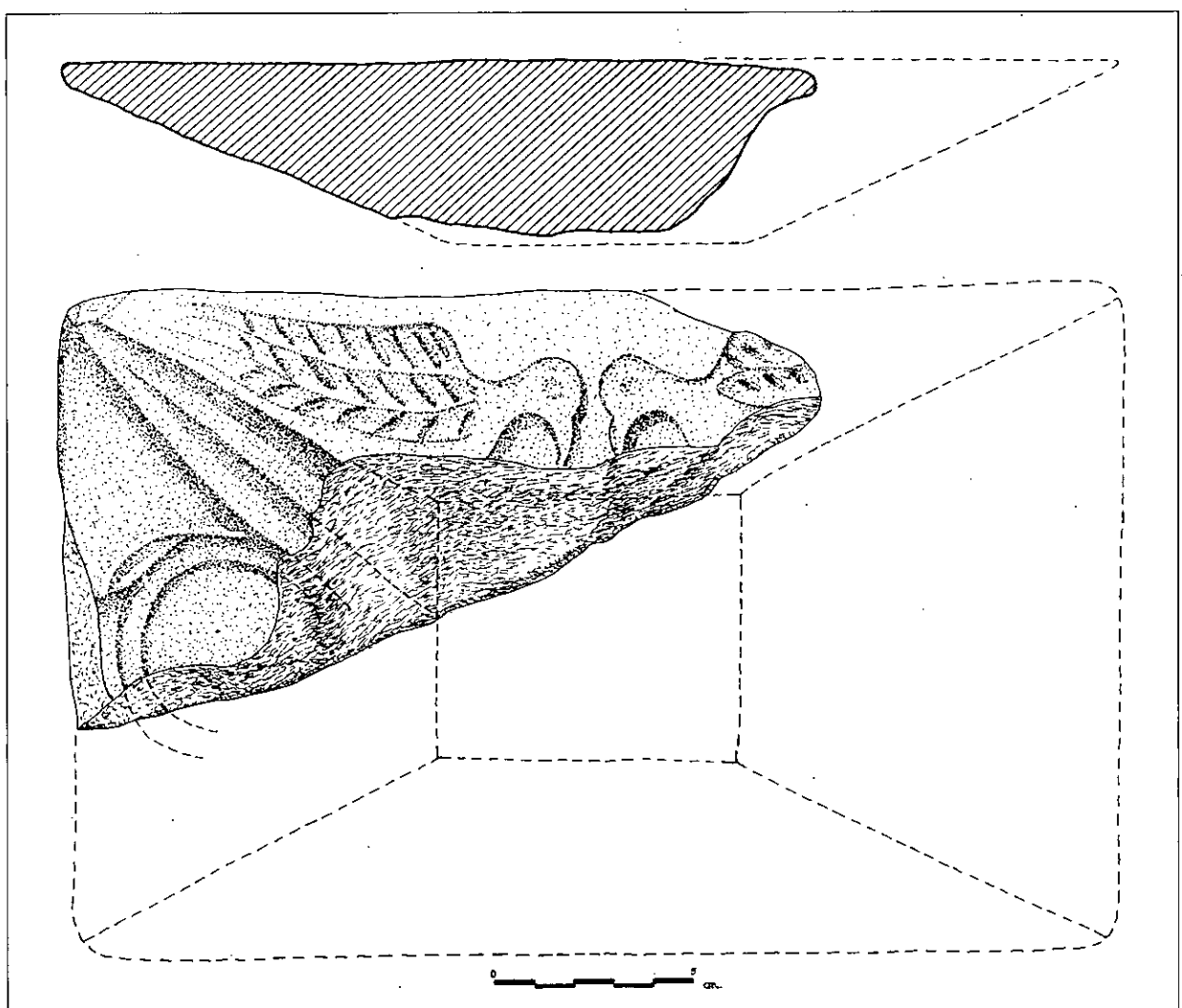

Alrededor del edificio basilical se puede apreciar diversos muros gruesos, realizados con el fin de aterrazar el cerro. Al norte, otras construcciones forman un recinto aproximadamente cuadrado, de unos 28 m. de lado, cuyo contorno se adapta a la forma del cerro. En el interior de este recinto existen varias habitaciones adyacentes, a modo de un *atrium*, donde buena parte de los muros no se pueden señalar en el plano debido a los materiales de derrumbe que los ocultan. En una parte de este *atrium* han aparecido los restos de un molino de mano. Son abundantes los restos de tejas, lo que indica unas cubiertas de este material, muy diferente al de las construcciones del poblado.

CONCLUSIONES

Por el momento, y a falta de nuevos trabajos que permitan aquilatar estas primeras conclusiones, las características de estas ruinas y la aparición de diversos materiales (una pizarra con varios nombres escritos en cursiva visigótica y otras con dibujos, entre otros) señalan la identificación de este conjunto como un cenobio o pequeño monasterio. Vinculado a él estaría el vecino poblado del Cañal de las Hoyas, con materiales que, en general, corresponden al mismo período.

En definitiva, y a riesgo de un cierto apresuramiento en la identificación de los restos del cenobio del Cuarto de Enmedio, creemos que su importancia justifica la premura de estas líneas, con el fin de que el lector conozca la existencia de un nuevo conjunto arquitectónico de época visigoda en la Península Ibérica, de los que no estamos muy sobrados precisamente. Con el comienzo de las actividades arqueológicas sobre los poblados hispanovisigodos del valle de Pedro Fuerte y otros yacimientos aledaños, se pone de relieve la importancia de esta zona, aunque su conocimiento es aún escaso.

Por ello, las perspectivas del trabajo a realizar en este territorio es de gran interés y riqueza; los hallazgos de materiales son continuos y muchos de ellos, de gran importancia. Las próximas campañas de excavación en el Cañal de las Hoyas tendrán como fin completar los planos del yacimiento, así como estudiar su relación con los poblados colindantes del Cuarto de Enmedio y del Cuarto del Remoludo. Tratarán de identificar el carácter y la amplitud de las estructuras de habitación y aquilatar la posición estratigráfica de los materiales, tareas que han comenzado en la primera campaña y cuyos primeros resultados se han adelantado en este avance.

NOTAS

(1) Queremos agradecer desde aquí las continuas atenciones y la colaboración prestadas por don José García Martín, así como al Dr. don Manuel Santonja Gómez, Director del Museo Provincial de Salamanca y al personal del citado Museo. Asimismo, a don Nicolás Benet, de la Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León por las facilidades y apoyo ofrecidos en todo momento para la realización de estos trabajos. También a don Rufino Arévalo, Alcalde de Pelayos, y a todos aquellos que han colaborado en los trabajos de excavaciones y topográficos en el Cañal de las Hoyas y el Cuarto de Enmedio.

(2) J. F. Fabián, M. Santonja, A. Fernández y N. Benet, "Los poblados hispano-visigodos del Cañal (Pelayos, Salamanca). Consideraciones sobre el poblamiento entre los siglos V y VII en el SE de la provincia de Salamanca", *Actas del I Congreso de Arqueología Medieval,* Huesca, 1985 (Madrid, 1986).

(3) Informes a la Junta de Castilla y León para solicitar las diferentes subvenciones. La 1.ª Campaña ha sido realizada con una subvención de 400.000 pesetas.
(4) La 2.ª Campaña de excavaciones en la Dehesa del Cañal ha comenzado, en su primera parte, en noviembre de 1990 y no se ha podido completar, debido a problemas administrativos diversos. Los trabajos topográficos han sido realizados por el arquitecto don Julio Morencos.
(5) Isabel Velázquez Soriano, *El latín de las pizarras visigóticas. (Edición y estudio)*, Serie Antigüedad y Cristianismo VI, Murcia, 1990.
(6) J. F. Fabián y otros, *op. cit.*, en nota 2. En adelante, citado como *Prospección...*
(7) Agradezco desde aquí las informaciones amablemente facilitadas por don Luis Caballero acerca de este tema.

Fig. 7: Vista general del valle de Pedro Fuerte. Al fondo, las aguas del embalse de Santa Teresa.

Fig. 8: Vista general del poblado del Cañal de las Hollas.

Fig. 9: Vista de una estructura de habitación. En primer lugar, el comienzo de la excavación de la cara B. A la derecha, el muro curvo.

Fig. 10: Estructura de habitación y vista de la cara A.

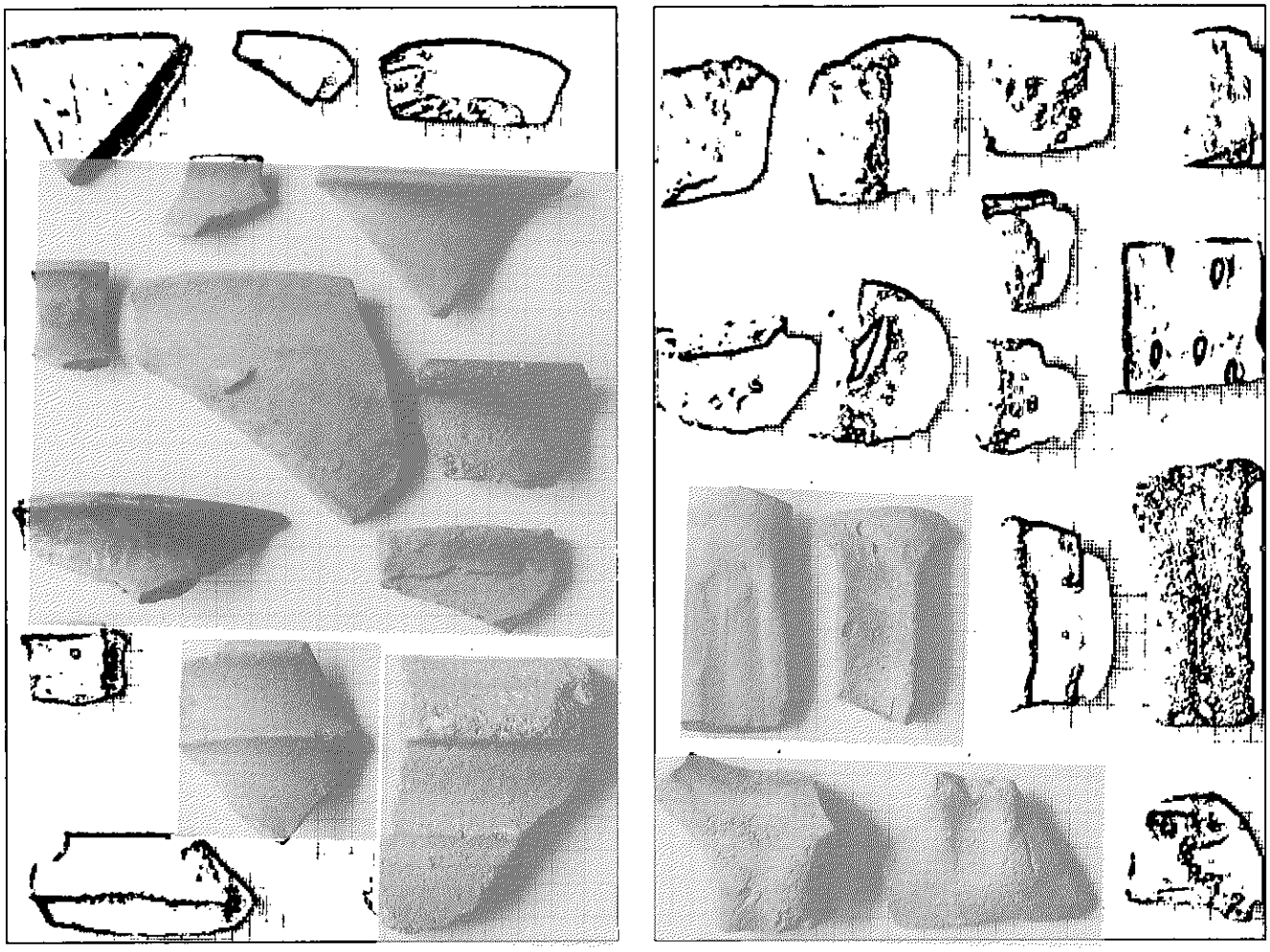

Fig. 11

Fig. 12 ▸▸

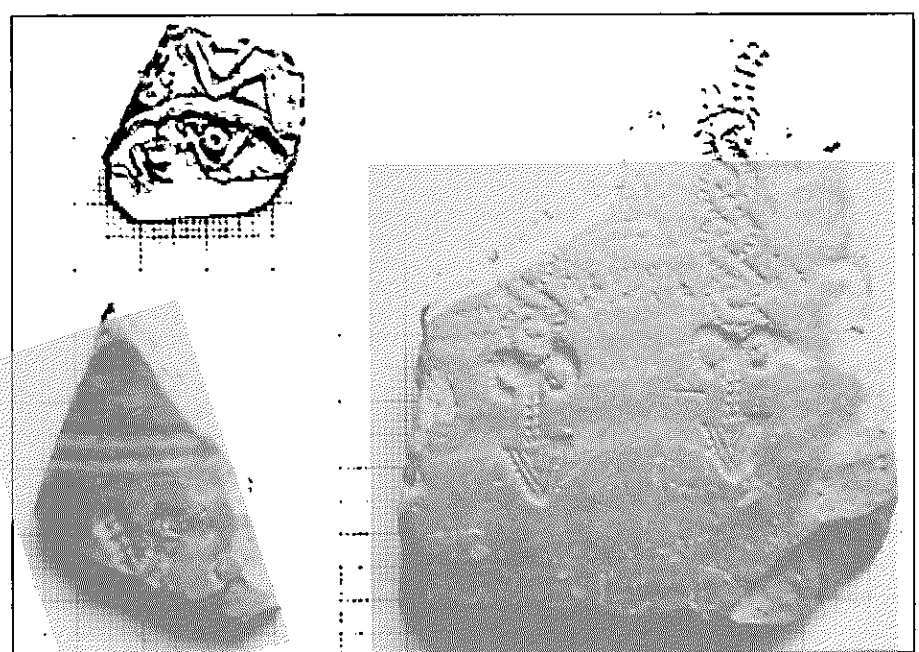

Fig. 13

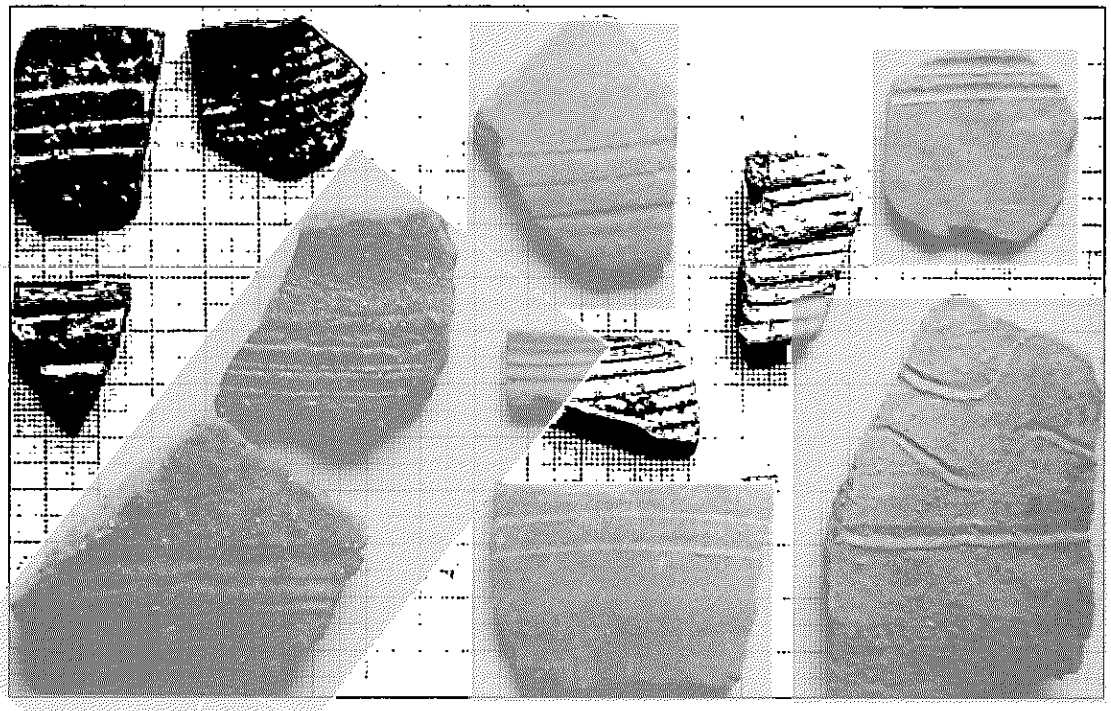

Fig. 14

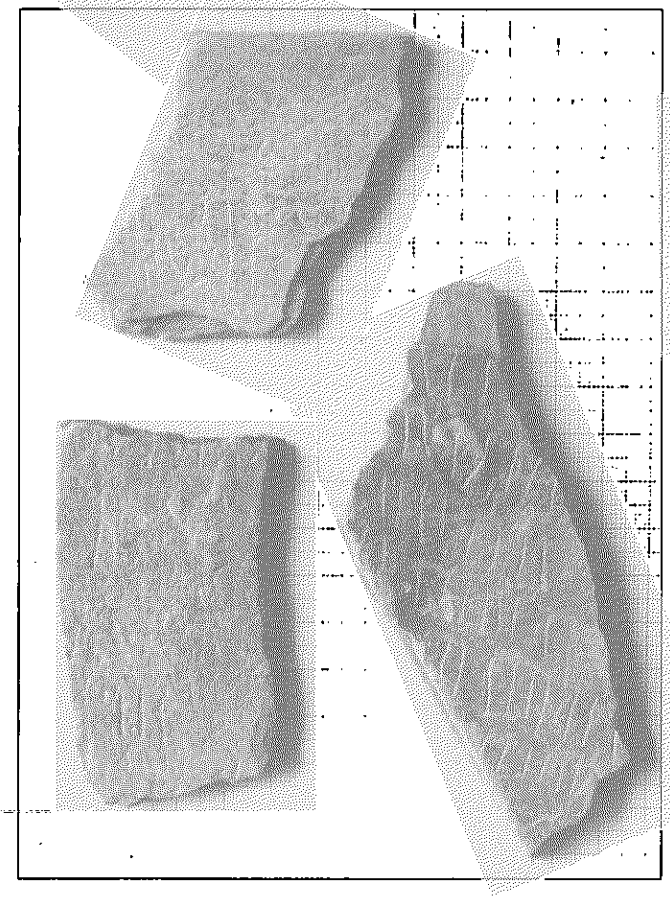

Fig. 15

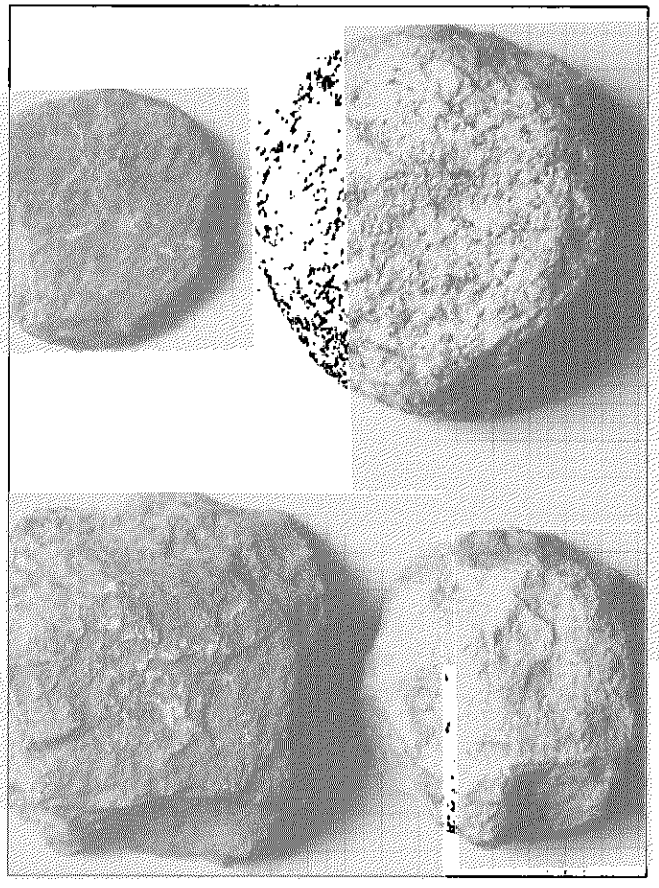

Fig. 16

Fig. 17

Fig. 18

Fig. 19

LOS VISIGODOS EN HISPANIA Y LA ECLOSION DEL *ASTURORUM REGNUM*

Prof. Dr. José M. Gómez-Tabanera

Oviedo

PROLEGOMENA

Constituye una feliz iniciativa que la Sección de Ciencias Históricas del Ateneo de Madrid, continuando viejos usos, organice un Simposio/Coloquio como éste, LOS VISIGODOS Y SU MUNDO, con la participación de viejos y nuevos colegas y en el que indudablemente se tratarán con interés y conocimiento de causa en torno a la presencia en la Península de los famosos godos. Realmente puede resultar algo importante en los fastos de nuestra Casa, donde hace algunos lustros tuve ocasión de convocar reuniones parecidas (*). De aquí que desde que supe de la reunión proyectada me impuse la idea de presentar algo, vinculado al presente legado visigodo en las Asturias, en las que desde años atrás vivo en cierto modo parapetado del mundanal ruido. Quizá fuera interesante —consideré— tratar en el Coloquio el cómo y el porqué el Reino de Asturias que habría de surgir de las estribaciones de los Picos de Europa tras la resistencia de Pelayo y los suyos a la invasión agarena, asumiría como "cordón umbilical" de su ser ese "sentimiento goticista", que empieza a embargarle a partir de su nacimiento y expansión —con independencia de la etnia/etnias que pudiera asignarse a sus reyes fundadores, posiblemente fruto de la hibridación de estirpes indígenas, pero también hispano-romanas y bárbaras... Pero en fin, el invento del "goticismo" o "neogoticismo" empezaría a funcionar estupendamente a partir del 791 —fecha en que Alfonso II *El Casto* (1) hace del lugar de *Ovetao/Ovetum* la *regia sedes* y se empieza a organizar todo un futuro bajo "eso", que con cierta desmesura viene llamándose Reconquista.

Discurso apasionante el que me propuse, bien consciente de sus dificultades dada la obligada síntesis a que habría de imponerme, más si intentaba que todo mi discurso girase en torno al goticismo/neogoticismo que harán suyos los reyes asturianos respondiendo en cierto modo a los ideales que por los mismos años parece alentar la historiografía carolingia (2). Indudablemente es obvio que una exposición en unas pocas páginas de todas las cuestiones que cabría suscitar, da, incluso, para todo un centón por poco que se insista en el presunto legado goticista que asume en los últimos del siglo VIII el joven y pugnaz Reino de Asturias. Y es indudable que el tratado del sentimiento goticista que embargará más o menos subconscientemente al rey Alfonso II, pero después —con plena consciencia de lo que pretendía— a sus sucesores, da para una detallada investigación, incluso después de que Alfonso II haga de Oviedo la capital de su pequeño reino en el 791, fasto cuyos mil doscientos años indudablemente se celebrará el próximo año posiblemente mediante una conmemoración ritual a la que es natural que asista el egregio heredero de la Corona de España, Don Felipe de Borbón, Príncipe de Asturias.

Inmerso en esas cavilaciones habría de sacarme bruscamente de ellas una dolorosa realidad cotidiana: la noticia de la muerte de un viejo amigo y compañero de la Complutense, en años atrás: Abilio Barbero, en que era ya titular de la Cátedra de Historia Medieval, ocupada anteriormente por un gran maestro compartido por ambos, Angel Ferrari. Una nota necrológica incluida en la prensa diaria, me trajo así, de pronto el recuerdo de viejos trabajos de ambos, a la vez que días comunes, pero también la obra ejemplar que llevó a cabo hace ya algunos años un extraordinario *tándem*, el integrado por Abilio Barbero y otro entrañable desaparecido: Marcelo Vigil. Tándem quebrado ya años atrás por la Vieja Dama, cuando se llevó primero a Vigil, luego de que mis dos amigos hubieran aportado "aire fresco" a la historiografía medievalista de las Españas, transcendiendo de clásicos consagrados, como los mismos don Ramón Menéndez Pidal, don

Manuel Gómez Moreno y don Claudio Sánchez Albornoz, e incluso de otro maestro común, don Luis García de Valdeavellano.

Todos estos nombres de hoy grandes desaparecidos, pero también y particularmente los de mis amigos muertos, me habría de animar a participar, sin la preparación que se impone, en el Simposio LOS VISIGODOS Y SU MUNDO. Por lo menos, tendría ocasión de recordar a todos los participantes la ausencia de Abilio y Marcelo, más dolorosa aún si cabe, si se recuerda que en la organización del Simposio se previó la intervención de Abilio con una ponencia que muy posiblemente podamos llegar a conocer, si pudo dejarla escrita.

LA IRRUPCION GODA EN LA PENINSULA IBERICA Y SU PRESENCIA EN EL N. DE HISPANIA

Tras este preámbulo de introducción/justificación, puedo ya abordar directamente el tema elegido, y en el que habré de puntualizar alguno de los aspectos abordados por los viejos maestros citados, pero también por Abilio Barbero y Marcelo Vigil en su denso libro "La formación del feudalismo en la Península Ibérica" (3). Empezando por referirme a la primera presencia goda en la cornisa astur-cantábrica y cómo los visigodos pudieron pasar a hacerse paulatinamente —*si es que en realidad lo lograron*— con las Asturias Central y Oriental (refiriéndome a la llamada Asturias trasmontana), teniendo en cuenta que la hoy Asturias Occidental y a partir del Navia, muy bien pudo constituir un mundo aparte delimitado por el llamado *Conventus lucensis* dominado por una población indígena —los *Albiones*—, este mundo, al igual que el territorio de los *Pésicos*, integrados desde el ordenamiento territorial romano en el *Conventus asturicensis*, pudo muy bien servir de asentamiento, no sólo a alanos/sármatas, sino al gran pueblo suevo que se asentó en todo el NW ocupando Galicia y todo el hoy Portugal, que se extiende al N del río Duero, hasta que el rey visigodo Leovigildo, anexionándose todo el ámbito, borrase de la Historia al reino de los suevos (785).

De todas formas, muy poco o casi nada sabemos de la presencia de visigodos en la Asturias trasmontana, incluso en sus límites en el *Conventus cluniensis*, asentamiento conocido de *Vadinienses* y *Orgonomescos* (4), aunque quizá habría que registrar que ya en el siglo V pudiera hablarse de godos, pugnando con vándalos y suevos, por el dominio territorial, no lejos de Arbas y en la raya de las hoy circunscripciones administrativas de León y Oviedo (5). Ni la misma evidencia arqueológica permite hacer en este sentido afirmaciones categóricas, incluso en época tardía, ya que apenas sabemos de las campañas de Leovigildo en el ámbito asturcismontano, limítrofe con las comarcas galaica, vetona y vaccea... Asimismo ignoramos prácticamente todo en torno al desarrollo de la campaña del mismo Leovigildo contra Cantabria (574), que trajo consigo la conquista de Amaya y después del baluarte que constituía León, fundado siglos atrás por la *Legio VII*, que tuvo lugar en el preludio de su campaña contra los suevos y que a fin de cuentas vino asimismo a convertirles en dueños y señores del *Conventus asturicensis*, que constituye la parte central del hoy Principado de Asturias. Sabemos, sin embargo, de un levantamiento indígena (?) contra los visigodos (612), aplastado con dureza por un tal Richilano. Y también, de que habrían de transcurrir casi dos siglos y medio antes de que los visigodos pudieran moverse con cierta soltura e intentasen sustituir con su presencia y tras la asignación de *sortes* la de los sucesores de los hispanoromanos —que han venido perdiendo importancia en el Bajo Imperio—,

empezando ahora a imponerse sobre los astures trasmontanos, cuyo único anhelo era, al parecer, el seguir viviendo agrupados en sus tribus y gentilidades, incluso en un "desgobierno" total, aunque acatasen —cuando así ocurría— a una especie de jerarquía territorial que había quedado como trasunto de la organización señorial hispano-romana o, cuando menos, de organizaciones políticas indígenas del tipo de aquellas que Barbero y Vigil detectaron vigentes en la Asturias Oriental, concretamente en la llamada sociedad vadiniense (6).

Pensamos que quizá las Asturias vivan en este momento en un mundo un tanto ucrónico y agreste, en el que ha logrado imponerse eso que en algún otro lugar hemos llamado *orden bagauda* (7), potenciando una especie de acracia rural, en la que cada uno tenía o disfrutaba de lo que buenamente podía, merced a su combatividad, arrojo e iniciativa, si es que no se contentaba meramente con vegetar (8).

Un párrafo un tanto significativo de C. Sánchez Albornoz puede explicar lo que intentamos explicar, aunque no descartamos que lo ponga más difícil: "A la caída del Imperio, los moradores de la zona norte, desde Galicia al Pirineo, habían vivido siglos fuera de la comunidad político-cultural de la España visigoda. Estos pueblos conservaron mejor su personalidad. Vivieron más de siglo y medio entregados a su propio albedrío. Ignoramos su historia durante estos años. Sólo sabemos que padecierón la "bagaudia" o "bandolerismo campesino" (9). Opinión ésta en la que asimismo pareció abundar Luis G. de Valdeavellano cuando escribió: "Los pueblos del Norte de España vivían prácticamente independientes desde la crisis del poder romano, sustraídos por igual a la autoridad política de suevos y godos" (10).

En realidad, ¿por qué no pudo ser así? Por nuestra mente desfila alguna que otra organización gentilicia que muy bien pudo privar de una forma u otra en este horizonte bárbaro. Alguno de sus modelos fue taxonomizado hace ya bastantes años por el sociólogo marxista itliano A. Sereni, en su tentativa de reconstrucción de la que denominó Liguria protohistórica. En Cantabria, tales organizaciones gentilicias que pervivían posiblemente desde siglos anteriores (11) integraban gentes o *gentilitates*, pero también *centurias*. Ignoramos si en los momentos de referencia, siglo VII, tras crear Recesvinto (683), las provincias *Asturienses y Cantabriae* seguía pesando en la tradición del orden gentilicio y si los cántabros vadinienses se consideraron ya entonces "asturianos" o seguían considerándose "cántabros" dependientes del *dux* visigodo Pedro, así como las relaciones del mismo con la "bagaudia" y organizaciones gentilicias, de entronque local, y asentadas en su ámbito territorial, sobre las que indudablemente tenía que tener algún predicamento. Organizaciones que imaginamos sujetas a las mismas tensiones a que aludió hace un decenio J. M. Servet en su muy interesante ensayo "Ordre sauvage et paleomarchand" (12). Pensamos en la posibilidad de tales soluciones. Por su parte, el viejo maestro Julio Caro Baroja intentó ofrecernos hace ya algunos años una especie de encaje de bolillos —en cierto modo un dechado—, intentando contestar una serie de cuestiones que venían formulándose desde Ptolomeo y en torno a los pueblos de las regiones septentrionales del N de la Península (13). Dudamos considerar totalmente logrado su objetivo pese a que nos hizo consciente de la posible vigencia de organizaciones matrilineales cuyos *tics* siguen aún observándose en el folklore y derecho consuetudinario de los distintos pueblos del Norte. No obstante, el planteamiento fascinó a Barbero y a Vigil que intentaron llevarlo hasta las últimas consecuencias. Y es que, cuando el río suena...

En realidad, totalmente ajenos o ausentes de la presencia visigoda, salvo en aquellos avatares que hubieron de soportarla directamente, parece lógico que los astures trasmontanos, sea cual fuera su condición social o

cultural, seguían viviendo una especie de una ininterrumpida aculturación romana, trufada ya de ideales celtas, ya indoeuropeos, que les mantuvo durante lustros al margen de las directrices impuestas por la visigótica Toledo. Esto se explica porque incluso carecieron de obispos o prelados que pudieran llevarles noticias de interés práctico para ellos, traídas de los mismos *Concilia* convocados por los Reyes visigodos, y que pudieron afectar o no a sus vínculos territoriales y moralizar a un clero prácticamente inexistente. Asimismo dudamos de que los legatarios de pesicos, astures y lugonès, que seguían viviendo en una inopia feliz, entregados al pastoreo, al marisqueo y a los trabajos cotidianos comunes, apenas supieron de más allá de sus montañas, de las intrigas palatinas de la Corte de Toledo, de la sucesión de abusos, asesinatos, e incluso de medidas violentas con que los aspirantes al trono de Toledo o sus banderías, hacían valer sus presuntos derechos al mismo, todo ello en flagrante contradicción con todo el cuerpo de instrumentos legales y decretales que venían creándose, en cierto modo por adaptación y perfeccionamiento de ideales romanos.

Por todo esto, pensamos que en la cornisa astur-cantábrica pudo pasarse de todo lo que venían haciendo los visigodos en el resto de la Península, aun cuando en más de alguna ocasión hubieron de saber a sus propias expensas y trascendiendo de la época imperial del nuevo orden administrativo que sustituirá aún vigente en el Bajo Imperio, tras el sistema de reparto de tierras a imponerse con la ocupación visigoda cuando los nuevos *seniores* se reservaron los dos tercios de propiedades territoriales dejando al anterior titular el tercio restante.

Pensamos que tal acción se expresó concretamente en ciertas *villae* hispano-romanas, pero que apenas afectó al pueblo campesino o a aquellos que trabajaban en el régimen de servidumbre en las citadas *villae*. Posiblemente nos encontramos en un ámbito en el que aún seguían dominando
166 fórmulas de explotación agraria comunal, parejas en cierto modo a la expresada en el llamado colectivismo agrario (14). Por imposición visigoda pero también sin ella, seguirían aprovechándose comunalmente determinados predios, incluso fuera de la estación prevista (*tempora glandis*), con excepción de los llamados cotos. Fuera de éstos, los mismos trashumantes podían aprovechar concretos recursos vegetales.

LA ASTURIAS TRANSMONTANA HASTA LA INVASION AGARENA

Cabe pensar pues que en esta Asturias ucrónica que vive plenamente en un *Dark Age* se vive aún de los hábitos impuestos con el Bajo Imperio, en cierto modo moldeados por el que hemos llamado "orden bagauda" y desconocedor hasta cierto punto de los Tres Ordenes que habrán de caracterizar al llamado feudalismo europeo. Un mundo abigarrado de señores, esclavos, siervos de la gleba, más o menos libres, sujetos a diversas supersticiones. Mundo en el que el *dominus* de turno pudo siempre disponer de la persona y bienes del paisano/siervo, que explotaba sus propiedades y en que de forma quizá ejemplificante hacía valer su presunto derecho de vida o muerte sobre subordinados y subalternos, contrastando en cierto modo con las directrices romanas. Un mundo, en fin, en el que las cargas fiscales y las prestaciones de uno y otro jaez, jamás contaron para los escasos señores visigodos, hispano-romanos o de sangre indígena que seguían dominando la situación pese a estar obligados los dos últimos a prestar servicio militar a su *dux* cuando su fortuna o patrimonio sobrepasase concretos límites. Parece asimismo lógico pensar que aún administrada por duques

(duces) visigodos, este señorío rural obtenía pingües recursos sobre tierras de labor, minas, pesquerías y ganados, atendidos siempre por siervos, clientes y colonos, para la clase representativa de los *possesores*.

En cierto modo y al considerar con tales limitaciones el Occidente del hoy Principado de Asturias, ya hemos dicho que no puede obviarse en modo alguno, la vieja presencia en el mismo, al Oriente del Nalón, de la gentilidad pésica y a partir del río Navia de los *Albiones*. Unas y otras debieron de convivir indudablemente con hispano-romanos llegados después de ellos, y posteriormente con otros, alanos y suevos, forjados en tradiciones distintas a las de los visigodos, pero que acabaron en hacerse fuertes en tales ámbitos, a la vez que en Gallaecia, a raíz de las devastaciones que vendrá originando la organización administrativa y eclesiástica implantada en el NW y que antecedería a la visigoda, llegada algún tiempo después. Nadie ignora, por otra parte, que los suevos fueron los primeros bárbaros que estructuraron parroquialmente Galicia; que su soberano Teodomiro pudo convocar ya en el año 569 el famoso Concilio de Braga, al que asistieron los obispos de Astorga, Braga, Coimbra, Britonia, Dumio, Iria Flavia, Lamego, Lugo, Oporto, Orense, Tuy y Viseo. Tampoco puede ignorarse que Asturias quedó marginada del ordenamiento religioso que surgió de dicho Concilio, a la vez que del civil por el mismo vacío de poder que durante dos o tres siglos viene conociendo la cornisa astur-cantábrica y concretamente el *Conventum asturicensis*. Vacío, que habrá de coincidir con la desintegración paulatina que conoce el municipio romano y que se vive plenamente en todo el Norte durante la monarquía visigoda, sobre todo a partir del siglo IV. Ello traerá como consecuencia el que apenas se dimensione o valore el papel de Toledo y se haga aún más evidente la ausencia de *curatores* y *defensores*, encargados respectivamente de supervisar las finanzas municipales, e incluso amparar a los ciudadanos de presuntos abusos.

Aun cuando estudios como los de C. Sánchez Albornoz y otros, han permitido conocer aspectos varios de esta crisis hasta bien entrado el siglo VII, no cabe descartar la presencia de *curiales*, aunque fueran sustituidos por *numerarii*. Tampoco infravalorar la figura del juez *(judex)* o del gobernador *(comes civitates)*, como responsables de demarcaciones territoriales que habrían de reemplazar a las antiguas municipales. Es posible, incluso, que más de un *dominus* o *dominica* se ocupase del gobierno de la *civitas*, buscándose con ello "el lograr satisfacción al hábito de ciertas masas urbanas en agruparse en asambleas públicas". No obstante, como ya indicó el mismo C. Sánchez Albornoz (15), quizá pueda encontrarse en las asambleas públicas de las *civitas*, a la vez que los *concilia* astur-leoneses, el germen de los tradicionales "concejos" que han venido siempre funcionando en la región astur-cantábrica y cuya emergencia quizá se debe a un sentido democrático de la vida que conocen las gentes del Norte. En esas reuniones o audiencias, presididas por un juez *(judex)* serían tratados los más diversos asuntos de interés público, desde compras y permutas, a donaciones, transmisiones, explotaciones agrarias de todo tipo, etc.

LA IRRUPCION AGARENA Y EL FIN DEL ORDEN SECULAR

La irrupción agarena tras la descomposición de la Monarquía visigótica de Toledo y la lucha entre el electo Rodrigo y los hijos del soberano anterior Witiza, acabó con el dominio visigótico de Hispania. Ello supuso que tras la captación por las huestes de Muza de gran parte de la Península y su

sometimiento, incluso bastante más allá del Duero, excepto parte del ámbito norteño. Así y por ello, el ámbito que hoy corresponde a Asturias y Cantabria, empezaría a conocer la llegada de toda una serie de gentes desplazadas por el avance del Islam que empezaron a acomodarse particularmente en el Oriente de Asturias y a la vera de la aún vigente ducado godo de Cantabria, intentando todos ellos organizarse "al estilo germánico", conviviendo con hombres libres de estirpe indígena astur y cántabra, reacios a vivir sometidos al Islam y cuyo amor a la libertad y a las tradiciones comunales, quizá constituya el motivo de su choque frontal ante las primeras tentativas de la dominación islámica, hacia el 714, con las arribadas iniciales de sarracenos a Asturias y Galicia y la presencia en Ciges (Gijón), a la sazón floreciente castro costero, del prefecto bereber Munuza, que tomaría por esposa a una doncella de estirpe astur-goda, hermana de un tal Pelagio que había figurado como espartario del finado rey godo Rodrigo y cuyo progenitor, el *dux* Favila, había recibido la muerte en Tuy de manos del finado soberano Witiza (16). El matrimonio en cuestión produjo particular malestar no sólo en el propio Pelagio, enviado como rehén a Córdoba (17), sino en muchos de sus deudos y seguidores, que van retirándose al Oriente de Asturias hasta Cánicas (Cangas de Onís), señorío de la mujer de Pelagio, acogiéndose a la protección de Pedro, *dux* de Cantabria (18). La Historia nos cuenta cómo Pelagio/Pelayo, pudo escapar de Córdoba y volver al Norte, donde perseguido por los *caldeos* (19), optaría por retirarse, primero a Brece (Infiesto) y después al frente de un pequeño ejército irregular a las estribaciones del monte Auseva, donde acabará presentando batalla al contingente musulmán enviado en su persecución junto a la llamada Cova Dominica, santuario natural, cuyas raíces habría que buscar en la Prehistoria astur y que ha pasado a la Historia con el nombre de Covandonga (20).

Indudablemente es tópico insistir aquí en detalles mejor o peor co-
168 nocidos casi siempre adulterados por la conseja, incluso en las mismas crónicas que han ido llegando hasta nosotros. Esto hace que dudemos seriamente a la hora de asignar un *goticismo latente* en los hombres que acaudilló Pelayo, achacando al mismo un presunto "sentimiento goticista" que terminará alentando en la organización política y feudal que habrá de emerger en la fragosidad de los Picos de Europa tras el triunfo pelagiano en Covadonga. En realidad, tal "sentimiento goticista" habrá de aflorar dos generaciones después tras las razzias de los primeros soberanos astures que marcharían hacia el Sur, aprovechando las luchas intestinas que conocen las distintas facciones islámicas ocupantes de la Península, para arrasar las tierras al Norte del Duero, el *Campus Gothorum*, incitando y conminando a sus poblaciones en su mayoría hispano-godas a establecerse en el Norte. Con todos estos contingentes, indudablemente llegarán una serie de tradiciones, usos, *mores* y leyes germánicas, que habrá de tener en cuenta la flamante monarquía asturiana. Esto queda asumido plenamente en la Crónica Albeldense, redactada ya bajo el Rey Alfonso III por un clérigo mozárabe (21) y que llevará como colofón: *Gothorum regnum restaurari per hunc nostrum principem dicum*. Pero aún hay más. En la crónica dedicada al Obispo Sebastián se apunta que la Monarquía nacida en Cangas de Onís puede ser muy bien continuación de la visigoda (22).

Henos ya claramente ante la emergencia de una tendencia goticista que aflorará cada vez más en las Crónicas de Sampiro y en las historias del Silense y Tudense (23). Sin embargo, creemos que esta tendencia surgirá de la concatenación de varias fuerzas en las que acabarán imponiéndose tradiciones germánicas e indoeuropeas de distinto origen, sin descuidar el papel asumido por el que hemos llamado *orden bagauda* que pudo emerger en los arriescados Picos de Europa, incluso aún vigente el reino visigodo de Toledo y que es aceptado no solamente entre ciertas comunidades astures, sino más allá del río Sella, en el país de los Concanos y también en Cantabria,

en el ámbito cuyo dominio había conservado el *dux* visigodo Pedro Alfonso y que pasará a la Historia como primer Dux (Duque) de Cantabria. Este Duque de Cantabria pudo reconocerse ya legatario de los ideales de Toledo que habría de asumir la dinastía inaugurada por Alfonso, hijo del *dux*, tras su matrimonio con Hermesinda, hija de Pelagio/Pelayo, cuando la desaparición de Favila (24), quizá última baza con la que contaba el *orden bagauda* (25), hizo posible que el carisma de Pelayo pasase directamente a su yerno, el futuro Alfonso I, hijo —repetimos— del Duque de Cantabria.

OVETDAO: "SEDES REGIA" Y "ORDO GOTHORUM"

Todos estos antecedentes pueden dar razón al porqué, ya transcurrido poco más de medio siglo, Alfonso II, hijo de Fruela I y nieto de Alfonso y Hermesinda, decide instalar y en *Ovetdao* —un lugar en el centro de las Asturias trasmontana, regado por el río Nora, a la vera del monte Naranco y cuya explotación agraria corre a cargo de un establecimiento monacal (26)— su nueva *Sedes Regia*. Aquí, precisamente Ovetdao, futuro Ovetum/Oviedo, Alfonso II podrá asumir en el 791, el legado del *Ordo Gothorum* como carta de fundación ideológica, proclamando a la vez que lo han hecho otros príncipes altomedievales europeos y cristianos en Ravenna, Aquisgran y Bizancio, la bondad/carisma de su estirpe real. En el caso asturiano el postulado/pretexto de la *traslatio regni* de la que fuera capital visigoda, Toledo, a Ovetum, vendrá a suponer una particular cobertura que legitima un vasallaje que impone un estado renacido, basándose en la transferencia de un poder simbólicamente delegado.

Considerado así el contenido de la llamada Crónica Albeldense parece dejar por sentado que toda actividad que coadyuve a confirmar la restauración del *Imperium* gótico en Asturias, revertirá en prestigio de la Corte y en consolidación del programa político de sus soberanos *godos* ovetenses. Indudablemente, Toledo se ha convertido ya en una referencia mítica, que, no obstante, habrá de proyectarse en Oviedo, a la que muy pronto, como ya se ha dicho, Alfonso II *El Casto* (27), no sólo convertirá en nueva *Sedes Regia*, sino también en *urbs* de rango áulico, en la que convergen nobles construcciones que dan un adecuado marco a una monarquía que tanto en el orden eclesial como en el palatino, hará lo imposible por remitirse a los fastos de la monarquía visigoda. De esta forma, Alfonso II se convierte en un soberano de lo sagrado y, con tal fin, levanta diversos templos a cual más bello, ampliando sus afanes arquitectónicos hasta las mismas laderas del Monte Naranco, donde logrará recrear un mito de dominación a la Roma que recuerda un tanto el que intentó evocar Constantino (28). A la vez, en el trazado urbano de Oviedo, posible *viculus* indígena en el que se instalaron fundando un monasterio bajo la advocación de San Vicente los monjes Máximo y Fromestano, presuntos clérigos a los que Alfonso I ayudó y favoreció, se irá levantando un floreciente núcleo altomedieval, con espacios debidamente organizados y arquitectura singular, que recuerda un tanto la que surge merced al impulso del cristianismo oriental en Georgia, Armenia, Grecia, Asia Menor y Levante, dándose a veces soluciones parejas en la erección de templos, cenobios, oratorios y obras civiles. En este sentido, se levantarán en Oviedo las Basílicas de San Salvador y de Santa María, asociadas al misterioso arquitecto Tioda y también *balnea pretoria* y *triclinia*, hoy desaparecidos. Ha quedado, no obstante, un fragmento de la cabecera del templo de San Tirso —típico del período—, así como restos arqueológicos del *palatium* de Alfonso II, adyacentes a la futura catedral gótica, así como otras construcciones tales como la celebérrima Cámara Santa,

(23) Cf. A. BARBERO y M. VIGIL, *loc. cit., Id. ibidem.*

(24) Remitimos a J. M. GOMEZ-TABANERA, *Orígenes de la monarquía asturiana, cit.,* También a M. PEREDA DE LA REGUERA, *Cantabria, raíz de España,* Santander, 1979, p. 159

(25) Tal supuesto se basa en el hecho de que el hijo de Pelayo, cuya legitimidad se presenta más dudosa que la de su hija Hermesinda que habría de esposarse con Alfonso, primogénito del *dux* de Cantabria, cuando consagra la capilla o templo de la Santa Cruz en Cangas de Onís, no lo hace de forma ortodoxa, al ejercer la función ritual un *vate* (?) y no un obispo o prelado como hubiera exigido el protocolo toledano... La cuestión no ha sido aún bien estudiada.

(26) Sobre la fundación de Oviedo por concesión del lugar por Fruela I (757-768) y su reconstrucción por el Rey Casto existe diversa bibliografía que tiende a concretar que la fundación del monasterio de San Vicente en dicho lugar es consecuencia de un pacto monástico que tiene lugar en el 781. En dicho recinto nació Alfonso, siendo depuesto en su infancia, hasta que sus leales tras la muerte de Bermudo I El Diácono (789-791) pudieron reponerle al trono y dar continuidad a la dinastía.

(27) Para una semblanza del reinado del mismo, remitimos a A. BARBERO y M. VIGIL, *La formación del feudalismo..., cit.,* pp. 314-319. Con motivo de la conmemoración de los 1200 años de la elección de Ovetdao/Oviedo como capital del *Asturorum Regnum*, ha sido reeditada en fecha reciente la biografía de CONSTANTINO CABAL, *Alfonso II El Casto* (Oviedo, 1943), Grupo Editorial Asturiano, Oviedo, 1991.

(28) Cf. al respecto, F. A. MARIN y J. GIL LOPEZ, *Santa María del Naranco y San Miguel de Lillo,* Oviedo, 1988 (cf. Bibliografía Selecta).

(29) Aun cuando sobre los orígenes de las peregrinaciones jacobeas existe ingente bibliografía, e incluso en diciembre de 1990 el estudio formal de las mismas tiene como hito científico la dedicación del finado J. URIA RIU, a partir de su primer trabajo "Las fundaciones hospitalarias en los caminos de peregrinación a Oviedo", *Anales de la Universidad de Oviedo,* Oviedo, 1940, y posteriormente en la obra hoy clásica de J. URIA RIU, L. VAZQUEZ DE PARGA y J. MARIA LACARRA, *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela* (I-III), Madrid, CSIC, 1949. Cabe recordar asimismo el poco divulgado trabajo del finado J. M. GONZALEZ, "Un hospital de peregrino jacobeo en Premoño (Las Regueras)", que apareció en *Bol. del I.D.E.A.,* 20, Oviedo, 1953, pp. 543-555.

(30) Cf. A. BARBERO y M. VIGIL, *La formación del feudalismo..., cit.,* donde se hace hincapié que la coronación de Carlomagno el 25 de diciembre del 800 supuso una restauración ideal y simbólica del Imperio Romano, ahora bajo el orden cristiano.

(31) La asimilación del nombre Gog con los godos tiene un origen oscuro basado en una presunta profecía contenida en el escrito (883) conocido como Crónica Profética, estudiado por M. GOMEZ MORENO junto con el Códice de Roda. En la misma se presenta a Ismael destruyendo a Gog y sometiendo a la servidumbre a los suyos. Con el tiempo Ismael abandona a Dios y éste le deja entregándole a Gog después que Ismael haya dominado a aquél durante 170 "tiempos". Al parecer, Gog será identificado con los godos, e Ismael con los ismaelitas, es decir, los musulmanes mahometanos. San Isidoro con su *Crónica* da las pautas de identificación, al referirse al profeta Ezequiel al buscar un antecedente bíblico para este pueblo. Ismael ha invadido la tierra de Gog sometiendo a tributo a los suyos. En la interpretación de la profecía se identifica la tierra de Gog con *Spania* bajo el dominio godo en la que irrumpen los ismaelitas a causa de los delitos de los godos, a los que matan y hacen tributarios, continuándose la situación en el tiempo presente. Sin embargo, tras la dominación de Ismael sobre Gog durante 170 "tiempos", éste acabará imponiéndose.

(32) El mismo se configurará ya merced al esfuerzo de la monarquía asturiana, cuya "ascendencia" gótica nadie pondrá en duda desde el momento en que Alfonso II restablece en Ovetdao/Ovetum el *Gothorum Ordo*. En el mismo siglo XVII el título de la obra de SAAVEDRA FAJARDO, *Corona gótica, castellana y austriaca* intenta subrayar la continuidad de un reino que hace surgir de Toledo y se perpetúa hasta los Habsburgo de Carlos V a Carlos II (de 1516 a 1700).

BIBLIOGRAFIA

ARCE, J. (1982): *El último siglo de la España romana: 284-409,* Alianza, Madrid.

BARBERO, A. (1966): "La integración de los *hispani* del Pirinero oriental al reino carolingio", *Mélanges offerts a René Crozet*, I, Poitiers, pp. 67-75.

BARBERO, A., y VIGIL, M. (1971): "La organización social de los cántabros y sus transformaciones en relación con los orígenes de la Reconquista", *Hispania Antiqua*, I, pp. 197-232.

BARBERO, A., y VIGIL, M. (1973): *Los orígenes sociales de la Reconquista*, Ariel, Esplugas de Llobregat.

BARBERO, A., y VIGIL, M. (1974): *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista,* Ariel, Barcelona, pp. 139-195.
BARBERO, A., y VIGIL, M. (1978): *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, Crítica, Barcelona.
BARBERO, A., y VIGIL, M. (1982): *La formación del feudalismo en la Península Ibérica* (3.ª ed., Ed.), Crítica, Barcelona.
BELLMUNT, O., y CANELLA, F. (1895): *Asturias, su historia y monumentos*, t. I, Gijón.
CARO BAROJA, J. (1973): *Los pueblos del Norte* (2.ª ed.), Txertoa, San Sebastián.
DEMOUGEOT, E. (1969): *La formation de l'Europe et les invasions barbares*, Montaigne, París.
DIAZ Y DIAZ, M. C. (1976): *De Isidoro al siglo XI,* El Albir, Barcelona.
DIEGO SANTOS, F. (1977): *Asturias romana y visigoda,* "Historia de Asturias", III, Dir. Eloy Benito Ruano, Ed. Ayalga, Salinas, Gijón.
DOCKES, P., y SERVET, J. M. (1980): *Sauvages e ensauvages. Révoltes Bagaudes et ensauvagement Ordre sauvage et paléomarchand.* Analyse, Epistemologie, Histoire, Economiques, n.º 19, Presses Universitaires de Lyon, Lyon.
DUBY, G. (1962): *L'économie rurale et la vie des campagnes dans l'occident médiéval,* Ed. Montaigne, París.
FLORIANO CUMBREÑO, A. C. (1967): "Origen, fundación y nombre de Oviedo", *Simposium...*, Oviedo (1961), pp. 167-190.
GANSHOF, F. L. (1985): *El Feudalismo* (trad. en castellano), Ariel, Barcelona.
GARCIA MORENO, L. A. (1975): *El fin del Reino visigodo de Toledo,* Madrid.
GARCIA MORENO, L. A. (1983): "El término *sors* y relacionados en el *Liber Iudicum.* De nuevo el problema de la división de las tierras entre godos y provinciales", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 53, 137-175.
GARCIA MORENO, L. A. (1989): *Historia de España visigoda,* Ediciones Cátedra, Madrid.
GARCIA TORAÑO, P. (1986): *Historia del Reino de Asturias (718-910),* Oviedo.
GARCIA VILLADA, Z. (1921): "Notas sobre la Crónica de Alfonso III", *Revista de Filología Española,* VIII, pp. 252 y ss.
GIL LOPEZ, J., y MARIN VALDES, F. A. (1988): *Santa María del Naranco y San Miguel del Lillo,* Com. Diocesana del Patrimonio Cultural Iglesia & Consej. Educ., Cult. y Dep. Principado de Asturias, Oviedo.
GIL LOPEZ, J., y MARIN VALDES, F. A. (1989): *San Julián de los Prados o el discurso de las dos ciudades*, Com. Dioc. del Patrim. Cult. Iglesia & Consej. Educ., Cult. y Deport. Principado de Asturias, Oviedo.
GOMEZ-TABANERA, J. M. (1986): *Orígenes sociales de la monarquía asturiana* (Discurso de ingreso en el I.D.E.A.), Oviedo.
LIVERMORE, H. V. (1976): *Los orígenes de España y Portugal* (trad. en castellano), Aymá Editora, Barcelona.
LE GOFF, J. (1985): *Lo maravilloso y lo cotidiano en el Occidente medieval,* Barcelona.
MARTINEZ, C. (1969): *Historia de Asturias,* Ed. El Comercio, Gijón.
MENENDEZ PIDAL, R. (1949): "La historiografía medieval sobre Alfonso II", *Estudios sobre la monarquía asturiana,* Oviedo, pp. 3 y ss.
MENENDEZ PIDAL, R. (1960): "Repoblación y tradición en la cuenca del Duero", *Enciclopedia Lingüística Hispánica,* I, CSIC, Madrid, pp. XXIX-LVII.
ORLANDIS, J. (1962): *El poder real y la sucesión al trono en la monarquía visigoda*, Roma-Madrid.
ORLANDIS, J. (1977): *Historia de la España visigoda,* Madrid.
PEREZ PUJOL, E. (1986): *Historia de las instituciones sociales de la España goda,* Valencia.
PITA ANDRADE, J. M. (1963): *Arte asturiano,* Madrid.
SANCHEZ ALBORNOZ, C. (1947): "Los libertos en el reino astur-leonés", *Revista Portuguesa de Historia,* IV.
SANCHEZ ALBORNOZ, C. (1948): "Itinerario de la conquista de España por los musulmanes", *Cuadernos de Historia de España,* X, pp. 21-47, Buenos Aires.
SANCHEZ ALBORNOZ, C. (1957): "El relato de Alfonso III sobre Covadonga", *Humanitas*, III, n.º 9, Buenos Aires.
SANCHEZ ALBORNOZ, C. (1965): *Estudios sobre las instituciones medievales españolas*, Universidad Nacional Autónoma de México, México D.F., pp. 317-351.
SANCHEZ ALBORNOZ, C. (1967): "El ejército visigodo: su protofeudalización", *Cuadernos de Historia de España*, XLIII-XLIV, pp. 5-73.
SANCHEZ ALBORNOZ, C. (1967): *Investigaciones sobre historiografía hispana medieval (siglos VIII al XII),* Instituto de Historia de España, Buenos Aires, pp. 161-202.
SANCHEZ ALBORNOZ, C. (1970): *Investigaciones y documentos sobre las instituciones hispanas,* Editorial Jurídica de Chile, Santiago de Chile, pp. 5-56.
SANCHEZ ALBORNOZ, C. (1972 *passim*): *Orígenes de la Nación Española. El Reino de Asturias*, I-II-III, Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo.
SANCHEZ ALBORNOZ, C. (1974-1979): *En torno a los orígenes del Feudalismo*, I-III, Buenos Aires.

SANCHEZ ALBORNOZ, C. (1989): *El reino de Asturias*, Col. Biblioteca Histórica Asturiana, Ed. Silverio Cañada, Gijón.
SCHLUNK, H. (1939): "Tioda", en *Diccionario de Thieme Beker,* Kunstler Lexikon, vol. 33, Leipzig, pág. 199.
SEVILLA RODRIGUEZ, M. (1980): *Toponimia de origen indoeuropeo prelatino en Asturias,* Oviedo.
SOLDEVILLA, F. (1959): *Historia de España* (2.ª ed.), t. I, Ed. Ariel, Barcelona.
TEILLET, S. (1984): *Des Goths a la nation gothique. Les origines de l'idée de nation en Occident du Ve au VIIe siècles,* Soc, d'Ed. "Les Belles Lettres", París.
THOMPSON, E. A. (1973): *Los godos en España,* Madrid.
VIGIL, M. (1983): "Los Vadinienses", en *Cántabros y Astures*, Lancia I, Univ. de León, pp. 109-117.
VV. AA. (1967): *Simposio sobre cultura asturiana de la Alta Edad Media, XII Centenario de la fundación de Oviedo.* Comunicaciones presentadas, Oviedo.
VV. AA. (1977): *Conflictos y estructuras sociales en la Hispania Antigua*, Ed. A. Prieto, Akal, Madrid, pp. 151-165.

LOS VISIGODOS Y EL PROBLEMA DE ESPAÑA

José María Herrera Pérez

EL AUGE DE LA HISTORIA LOCAL

Nietzsche escribió en su *Segunda Intempestiva* que un hombre enteramente consciente de la historicidad de sus acciones carecería de estímulos para engendrar nueva historia. El aumento de la conciencia histórica conduciría, según esto, a una rápida disminución de la vitalidad, de las fuerzas necesarias para incidir sobre los acontecimientos objetivos. Esta afirmación, justificada de distintas maneras, es hoy una de las bases sobre las que descansa el apocalíptico anuncio del final de la Historia. Penetrantes filósofos aseguran que la Historia se ha consumado ya porque no es posible ningún progreso substantivo en ella. El *pathos* de la época nos habría forzado a devorar también la esperanza en un futuro diferente que no consistiera sólo en lo de hoy, esto es, la mera repetición, basada en la necesidad de producir constantemente cosas nuevas, de un esquema de vida inalterable. Es curioso que este anuncio crepuscular coincida con el súbito desmayo de los regímenes comunistas y la práctica evaporación del marxismo, pues parece que lo que ha fenecido realmente no es la Historia, sino una cierta manera de concebirla, ya que resulta imposible una interpretación dialéctica de la misma si cualquier contradicción futura ha de acontecer dentro de un marco absoluto y teóricamente insustituible: la democracia occidental y el sistema capitalista de mercado.

La probabilidad de que estos anuncios modifiquen el curso de la Historia o que hagan variar el trabajo concreto de los historiadores profesionales es algo que ahora mismo no podemos saber; mas sí conviene concederles alguna atención, pues cuando el hombre no posee estímulos vivos para hacer nueva historia, lo normal es que recurra a los viejos, o sea, que trate de restaurar posibilidades que quedaron petrificadas en el pasado. El auge de los nacionalismos y la creciente influencia que en gran número de países está teniendo dicho fenómeno parece de hecho confirmarlo. A su vez, el abandono de la Historia con mayúsculas producirá probablemente un aumento de la curiosidad por la Historia *local,* interés quizá más político que teórico, pero de previsible repercusión en la historiografía y la historiología futuras. Y como en nuestro país, el problema nacionalista arrastra tras de sí al olvidado problema de España, y en su discusión ha sido determinante el papel que se atribuye a los visigodos, creo que una de las tareas más urgentes sería revisar la imagen que de los mismos tuvieron los protagonistas de tan alborotado debate. Acaso podamos cosechar con ello algunas claridades que nos sirvan para conocer mejor el auténtico alcance del legado visigótico.

LA CONTROVERSIA

La preocupación por España es una constante casi tan antigua como la propia nación. Los motivos de esta inquietud no han sido descritos hasta muy tarde; sin embargo, y desde hace por lo menos tres siglos, ha habido una especie de unanimidad sentimental en cuanto a la condición anómala e históricamente extraordinaria de los españoles. Dicho sentimiento engloba inquietudes tan dispares como la de haber entrado en un tiempo de decadencia insuperable —el caso de Quevedo—, o la de haber tocado fondo en esa dirección y estar, por fin, en condiciones de salir de ella —el caso de Costa—. Con escasas y muy recientes excepciones, los "males" de España han sido más sentidos que analizados, lo que explica la enorme transcedencia

artística del tema y la tendencia a creer que lo más genuina y propiamente español es la vivencia traumática de su españolidad.

El debate como tal fue suscitado por la publicación, en 1921, de la obra de Ortega *España Invertebrada.* En ella declara Ortega que el mal de España es su particularismo y, de resultas, la siempre deficiente vertebración de sus elementos. El término "particularismo" no debe confundirse aquí, en ningún caso, con el de "nacionalismo".

"La esencia del particularismo —escribe Ortega— es que cada grupo deja de sentirse a sí mismo como parte, y, en consecuencia, deja de compartir los sentimientos de los demás" (1).

El particularismo no opera únicamente contra la unidad de España, lo hace también en el interior de sus nacionalidades, presentándose así como un rasgo genérico de todos los españoles, inclusive, o, sobre todo, de aquellos que se declaran adversarios de ella. La razón de esta tendencia centrífuga, tan acusada en España, la encuentra Ortega en la tradicional falta de una minoría directora. Pero, ¿por qué en España no ha habido auténticas minorías directoras?

Ortega remonta su explicación a las invasiones germánicas. España se vio sometida por un pueblo, los visigodos, altamente romanizado, incapaz de añadir nada nuevo a lo que ya había en la Hispania romana y, por tanto, fatalmente impedido para suscitar nuevos proyectos. Los godos probablemente perdieron su espíritu guerrero al rozarse con una cultura superior que los seducía de antiguo. Si es cierto lo que dice Ortega en *Idea de los castillos,* la creciente romanización de los visigodos arrastraría consigo la voluntad de convertirse en Estado y restaría influencia a los elementos militares tradicionales. Así se explica, en su opinión, que no hubiera un auténtico régimen feudal en la península y que ésta fuera tan fácil presa para los musulmanes. La ausencia de relaciones feudales permitió, a su vez, la lenta fusión de los reinos cristianos y la formación adelantada del Estado español. Pero lo mismo que unió a España tan rápidamente fue causa de su deficiente vertebración y, con ello, de su anormalidad histórica.

Ortega no se plantea si los visigodos eran o no españoles, pero considera la posibilidad de que lo hubieran sido, esto es, que al igual que los francos, por ejemplo, en vez de disiparse en la población autóctona, operaran sobre ella enderezándola en un sentido nuevo capaz de poner las bases de "lo español". Su debilidad impidió semejante proceso, inoculando en la raíz histórica española un germen morboso que decidirá, a veces para bien, a veces para mal, su propio destino. Los supuestos de que Ortega parte han sido insistentemente criticados —baste, por ejemplo, la interpretación de la flaqueza goda con relación a la consistencia hispano-romana sugerida por Marías (2), o la contundencia con que muchos han negado la hipótesis de una España no feudalizada—, aunque ninguna de dichas objeciones desbaraten, bien entendidas, la conjetura de Ortega.

Su obra, como es sabido, suscitó una acalorada polémica, pero no fue puesta seriamente en tela de juicio hasta la publicación del tomo primero de la Historia de Menéndez Pidal. El insigne sabio desarrolló sus puntos de vista en su conocida introducción. Menéndez Pidal se muestra allí partidario de una Historia concebida como un saber que investiga la vida de los pueblos, entidades que, pese a sufrir hondas conmociones interiores, perpetúan a lo largo del tiempo ciertos caracteres eternos; una repetición que, tal y como él mismo advierte, "no es fatal, pero sí natural" (3). No vamos a recordar cuáles son esas condiciones psicológicas uniformes e invariables de los españoles, aunque conviene advertir su gran extensión temporal, pues, en su opinión, han condicionado en mayor o menor medida a todos los habitantes de la península.

El método utilizado en este ensayo resulta, de todos modos, inaceptable, pues igual de sencillo es encontrar semejanzas entre hispanos que

existieron en épocas históricas diferentes como no hacerlo. Desde luego es el mismo *quid pro quo* en que incurre, con otra intención, A. Castro. En su, pese a todo, agudísima enumeración de los rasgos característicos de los españoles, Menéndez Pidal critica agriamente la posición de Ortega. Su interpretación le parece conducir, en última instancia, al pensamiento de una España aquejada de una especie de mal congénito. Verdad que en España la selección de personajes se ejerce con mayores dificultades que en otras naciones, pero esto no implica, según Menéndez Pidal, que no se ejerza y, mucho menos, que no haya habido minorías directoras. El problema es que estas minorías no han logrado una visible unanimidad de propósitos. Ahora bien —podría replicar Ortega—, si las minorías no han sabido actuar como tales, entonces propiamente no las ha habido. Por otra parte, Ortega no estaría dispuesto a aceptar que la tarea del historiador consista en comprender el *fondo intrahistórico* —lo "castizo eterno", que diría Unamuno— de que son expresión los sucesos historiables. Las observaciones de Menéndez Pidal no afectan, según pienso, a las tesis de Ortega. Y no es que se desembarace de los visigodos presentándolos como un mero episodio en la biografía de España —es conocida la importancia que les atribuye como artífices de la unidad religiosa y política de la nación y como míticos inspiradores de la Reconquista—, pero no encuentra en ellos nada que no estuviera ya entretejiendo la urdimbre esencial de lo hispano. Y aunque reconoce que el hecho capital constitutivo de la historia de nuestro pueblo fue la gran invasión islámica (4), es, a su juicio, la originalidad castellana (no olvidemos que Castilla se negó a aplicar el Fuero Juzgo vigente en León, que su idioma se abrió paso hasta separarse del "idioma" que se usaba en la mayor parte de la península antes de la caída de don Rodrigo, que sustituyó el rito y la grafía visigoda, etc.) el auténtico motor de la futura España (5).

La posición de Menéndez Pidal es interesante sobre todo en un punto: la creencia en que hay algo español. Pero se equivoca al creerlo sustantivo, pues incluso en el caso de que tuviera toda la razón y los españoles transcendieran un temperamento común: lo español, propiamente dicho, sería aquello que con ese temperamento se hace. El temperamento, el fondo intrahistórico, si es invariable formará parte de nuestra circunstancia, siendo solamente un ingrediente de ella, incapaz de descifrarla por su propia cuenta. Esta consideración justamente es la base del libro que en 1948 publica Américo Castro con el título *España en la Historia.* Castro parte en él de una hipótesis escandalosa: toda la Historia de España se ha hecho proyectando en ella el "anhelo" de lo que hubiéramos querido que fuera. Si Ortega, por ejemplo, no ve minorías directoras y considera su ausencia como algo esencial, es precisamente porque las exige para el presente. Si Menéndez Pidal intuye que lo español es una cierta forma de temperamento, definitivamente perfilado en la Edad Media gracias al vigor castellano, es porque cree que ese temperamento ha sido sofocado o desorientado por ponzoñosas ideas extranjeras, ajenas a nuestro carácter y contrarias al sentido íntimo de nuestra espiritualidad. Como resultado de este modo de ver, se interpreta la historia de España axiológica y no objetivamente. Se habla así de "grandeza" y de "decadencia", de "mal endémico", etc., términos que en vez de ayudar al historiador obstaculizan gravemente su tarea. Es claro, pues, que lo primero será dibujar la figura específica del sujeto de nuestra historia. El historiador debe esforzarse por penetrar en el sentido de un modo de vida, tiene que intuir el impulso estimativo que lo caracteriza, comprenderlo, en definitiva, como una existencia cuyo sujeto no es un yo, sino un "nosotros".

Pues bien, según Castro, la española "es una forma de vida cuyo inicial y constante problema es la inseguridad y la angustia en cuanto a su mismo existir" (7). Esta angustia aparece a veces en otros pueblos, sin

embargo, sólo en España resulta ser un rasgo esencial. Tan esencial que es inútil someterlo a valoración. Hay que aceptarlo en su plenitud, como si fuera una falta congénita gracias a la cual se han desarrollado extremadamente otras capacidades. En este sentido, resulta sorprendente que Castro arremeta contra Ortega, reprochándole un cierto fatalismo que vería en la Historia de España el resultado de una privación esencial: algo semejante a la trayectoria de un cojo, más visible por sus vacilaciones que por los pasos resueltamente dados. Ortega no piensa que concreta o materialmente falte nada a España. La ausencia de minorías es ante todo una deficiencia estructural. Si las minorías deben vertebrar o inspirar a las masas, y no lo han hecho, serán ellas, o sea, el pueblo anónimo, quienes tengan que hacerlo. El resultado ha sido el extremismo, algo que puede confundirse con el temperamento español, aunque sea su fundamento.

Según Castro, la Historia de España se forjó entre los siglos VIII y XII. Todas sus peculiaridades —su sentido de la Religión, su lengua, sus instituciones, etc.—, son el resultado del entrecruzamiento de razas producido durante los siglos de la llamada Reconquista. Este prolongado fenómeno ha determinado enteramente a los españoles. Y como en esos siglos lo que daba sentido a las tareas y jerarquizaba las estimaciones y valores hispanos —cristianos, musulmanes o hebreos— era la creencia religiosa, la Historia de España puede interpretarse como una Historia *divinal.* Todas nuestras anormalidades tienen su origen en este rasgo. Castro considera, por ejemplo, que la falta de feudalismo en nuestra Edad Medida se debió al papel mediador desempeñado por funcionarios judíos y moros, que ejercieron de intermediarios entre el poder real y el pueblo (8). La sociedad hispana, en vez de organizarse en un sistema piramidal, se deshizo y desarticuló en tres castas oclusas. Las funciones estaban determinadas y repartidas, según las creencias, siendo independientes de la riqueza y el talento. Cuando estas convicciones perdieron su vigencia se deterioró la unanimidad religiosa que fundamentaba la unión de los pueblos españoles, dando lugar al particularismo (9). Asimismo, la casi absoluta falta de teoría en la Península es fruto de su clásica hipertrofia religiosa. El vigor de la fe fue tan grande que inundó todos los espacios, impidiendo el nacimiento de nada que no fuera ella misma. La Historia de España sería, en fin, la historia de una teología desmesura.

Hay que reconocer que Américo Castro pone el dedo en la llaga cuando advierte que lo que permite trazar una apariencia de sentido en la ininterrumpida continuidad de la Historia es la conciencia colectiva de los pueblos que la hacen. Debemos admitir que la vida humana está determinada por los más variados factores (geográficos, psicológicos, económicos, etc.), pero que ninguno de dichos factores es reductible a los demás, sino sólo "referible" a algo que los liga sistemáticamente: la propia vida de los hombres. Pero la vida humana no es un *factum,* algo dado y hecho; se trata, como enseñó Ortega, de un *faciendum,* de una realidad *in via.* Por eso es absurdo pretender que haya sujetos históricos a la manera aristotélica. El tradicionalismo español se hermanaría en esto con el más torpe de los nacionalismos, pues parte de la suposición de que los sucesos históricos son un añadido superfluo sobrepuesto no se sabe por qué a algo que nunca se conoce tampoco demasiado bien, pero que resiste parmenídeamente a toda variación. Tal vez por eso Castro se oponga con tanta fuerza a la idea unamuniana del "temperamento castizo" (cultivada por muchos, Azorín y A. Machado entre otros) que trató de justificar Menéndez Pidal.

Ahora bien, si el sujeto de la Historia de España son los españoles, y españoles sólo empieza a haberlos durante la Reconquista, ¿qué función ha desempeñado el pueblo visigodo en nuestra historia? Para Castro, los godos fueron una nación históricamente débil, una posibilidad de vida en la Historia incapaz de germinar, un pueblo que no supo añadir a su fuerza

un sentido proyectivo. Nada de esto significa que no intentasen regir Hispania según un propósito más o menos original. La invasión musulmana, entre otras cosas, tuvo que producir un "violento traumatismo material y espiritual dentro de un pueblo en vía de unificarse política y culturalmente" (10). El caso, sin embargo, es que no lo consiguió. Castro no analiza los motivos, aunque sigue a Ortega al reconocer que el problema gótico era su alta romanización (11). Pero si hispanos y godos pudieron conformar una nación y fracasaron fue porque no se logró imponer algo distinto del simple poderío (de lo que sería testimonio, por ejemplo, la diferencia entre *romani* y *goti,* conservada en el lenguaje hasta el siglo XI (12), en suma, porque la minoría goda no llegó a seducir a los hispanos.

Partiendo de estas consideraciones, sería absurdo creer que la invasión árabe y ocho larguísimos siglos de reconquista no modificaron a los españoles en sus *esenciales radicales.* Castro no está dispuesto a ceder ni un ápice en esta cuestión. Las diferencias entre hispano-godos y españoles es absoluta. Baste con recordar la distinta importancia de la creencia religiosa en sus formas de vida, los diversos intereses que mueven a sus reyes, la preocupación, después perdida, por las obras intelectuales y científicas, etc. "El pasado visigótico y romano —escribe Castro— servía para mantener viva la conciencia de no ser moros, pero no servía para oponer (...) unos conjuntos de valores que permitieran tratar con los enemigos de potencia a potencia" (13). Anteriormente había dicho Castro, no obstante, que los españoles son fruto de una fe (14) y que, para ellos, las cosas de este mundo, las tangibles e intercambiables, nunca fueron decisivas" (15). Si este diagnóstico es acertado, no cabe olvidarse de la enorme influencia de los godos en la reconquista. Recuérdese que Alfonso II intentó que Oviedo emulara a la capital visigoda trasladando a ella su organización, que hasta el siglo XI, con Alfonso VI, no es abandonado el rito visigótico, que los reyes cristianos se hicieron pasar por descendientes de los germanos, etc. Semejante abundancia de conexiones permite enfocar el asunto desde otra perspectiva, algo que por nada del mundo se hubiera privado de hacer otro gran polemista; don Claudio Sánchez Albornoz.

La distancia entre Américo Castro y Sánchez Albornoz no es tan grande como a primera vista pudiera parecer, pues comparten, sin reconocerlo nunca expresamente, una misma filosofía de la Historia: la de Ortega. Es cierto que sus interpretaciones de ella son muy diferentes, y tan personales, que conducen a resultados contradictorios. Pero esta es, tal vez, una de las peculiaridades más fértiles del pensamiento historiológico de Ortega, cuyo estudio no nos es ahora posible, aunque sería muy oportuno, pues es la historiología que se corresponde —dicho *cum granu salis*— a lo que los nostálgicos de la dialéctica llaman hoy "el fin de la Historia".

Sánchez Albornoz está dispuesto a admitir muchas de las aportaciones de sus adversarios. Reconoce, por ejemplo, que la unidad nacional debida a los Reyes Católicos fue antes religiosa que política, y de ahí su gran debilidad (16); que el particularismo es el resultado natural de la disipación de la voluntad colectiva de los españoles, una voluntad que no volvería nunca a reestablecerse plenamente porque estaba fundada en el mito de un Imperio Universal inspirado por la fe; que el temperamento hispano se forjó en la guerra contra los árabes (17), etc. No obstante, retorna sin vacilaciones al punto de vista expuesto y defendido por Menéndez Pidal.

En *España: un enigma histórico,* Sánchez Albornoz recupera la idea de que lo español es un cierto tejido temperamental que, si bien cambia con las épocas, conserva siempre su ser pretérito en expresión actual. Fruto del contacto del hombre con la tierra, el clima y las posibilidades —materiales e históricas— de una región, y de la perduración de los hábitos adquiridos, el temperamento, como el ímpetu vital de Bergson, sería algo así como una continuidad de fuerza en la que todo lo hecho permanece vivo en lo

actual. Lo español no es, pues, un rasgo invariable, sino más bien una especie de crecimiento por suma histórica. Ahora bien, esto no quiere decir que no podamos diferenciar entre la "estructura cultural" de un pueblo —la masa de valores, ideas, técnicas, etc.— y su "estructura vital" —los factores espirituales, emotivos e instintivos— (17). La equivocación estriba en dar más importancia a una dimensión que a la otra, algo que según Sánchez Albornoz hace Castro, perdiendo de vista la persistencia y mayor inmovilidad, respecto de aquellas estructuras culturales, de las estructuras vitales de los pueblos. Por ese motivo, considera arbitrario poner límites a la continuidad del *"homo hispanicus"* atendiendo únicamente a factores "culturales" o a la autoconciencia de ellos.

En todo momento de la vida de un pueblo está presente, pues, el trayecto hasta allí recorrido. Puede que ese pueblo no sea consciente de lo que le debe a su pasado, pero no por eso el pasado cesa de empujar. Castro ha dicho que España no es una entidad fija, pero al mismo tiempo declara que las acciones de un pueblo abren, a fuerza de repetirse, un específico cauce de vida. El problema que se plantea Albornoz es el de qué pasó con el cauce abierto por los hispanos anteriores a la invasión árabe. Es fácil decir, ciertamente, que Séneca no fue español. Nadie lo pone a estas alturas en duda. Pero, ¿qué era Séneca? La respuesta es "romano". Ahora bien, lo romano no es algo tan uniforme como para no advertir diferencias entre la romanidad de Horacio, Longino o S. Agustín. Estas diferencias, observadas por los escritores latinos, no bastan verdaderamente para hablar de españoles o franceses, pero son algo, y algo de valor que se prolonga, ejerciendo múltiples influencias en la contextura histórica de un pueblo. Pues bien, ¿qué debemos, según Sánchez Albornoz, al pueblo visigodo? Le debemos propiamente la idea de una España unida, libre y soberana, un sentido del derecho que estuvo vigente durante bastantes siglos y, sobre

todo, "la supervivencia de muchas formas de vida de los germanos primitivos en la España de la Reconquista, y entre ellas la perduración de las prácticas democráticas de las asambleas populares" tan decisivas para comprender la peculiaridad del medievo español (19). Para Sánchez Albornoz es incuestionable la influencia gótica en la constitución del pueblo castellano, el enraizamiento del reino astur-leonés en la sociedad hispano-goda y algo que, si bien no declara expresamente, se podría inferir de sus palabras, que la mayor debilidad de los visigodos, justo antes de la invasión, fue su rápido deslizamiento hacia una auténtica estructura feudal (20). En suma, reconoce que el intervalo visigodo es decisivo para comprender la Historia de España, aunque sea sólo una edad más en su biografía, pero tan importante como cualquier otra.

LA RAPIDA "FEUDALIZACION" VISIGODA Y EL NACIMIENTO DE ESPAÑA

Unánimemente aceptan nuestros polemistas que el origen de las singularidades españolas hay que buscarlo en el medievo, que el particularismo hispano es fruto de la anómala vertebración de los reinos cristianos, y que los grandes hechos de nuestra Historia han dependido frecuentemente del entusiasmo popular. Ninguna de las explicaciones dadas ha persuadido a todos, pero de entre ellas sólo una no fue defendida por su creador, pudiendo resultar, después de tanta disputa, inesperadamente provechosa: la de Ortega. Veamos en qué sentido.

Sabemos hoy que los visigodos desarrollaron un régimen vasallático-beneficial que se integró con creciente intensidad en la organización de su

Estado debilitando el poder del ejército. Dicho régimen se originó en dos instituciones (21): el *comitatus* germánico, que se prolongó en el *gardingato* regio, y el *bucellariato* del Imperio, transformado después en el "patrocinio personal", desarrollado en torno a los *potentes.* Ambos regímenes tuvieron rápidas consecuencias económicas. A cambio de fidelidad y ciertos servicios, los reyes entregaron a sus protegidos bienes de carácter fundiario. Estas entregas podían ser de dos tipos: donaciones o estipendios. Las primeras implicaban la completa propiedad y, por tanto, la posibilidad de transmisión a los herederos. Las segundas fueron *"iure precario",* lo que significa què su posesión estaba seguramente condicionada al desempeño de las funciones que justificaban la entrega. En cualquier caso, y como ha señalado García Moreno (22), la tendencia usual sería que las propiedades sujetas a este régimen fueran consolidándose. El tipo de relación vasallático-beneficial entrañaba, sin embargo, una tremenda contradicción: por una parte, era el instrumento con el que los reyes intentaban fortalecer su poder, pero por otra, constituía la principal razón de su debilidad. Los soberanos visigodos necesitaban del vasallaje y la fidelidad para sostenerse en el poder, aunque su autoridad se debilitaba si para ello tenían que vincular el poder político y administrativo al poder fundiario de sus nobles. A la base de esta paradoja encontramos un hecho sorprendente: que los nobles germanizaron una institución romana, mientras los reyes romanizaban ciertos usos germánicos. El feudalismo, resultado último de este proceso, puede ser así interpretado como la usurpación de los derechos del soberano por sus agentes, consolidados en bienes transmisibles, pues si la relación del vasallo con el señor es de derecho privado, la del señor con el vasallo, sobre todo cuando éste adquiere la propiedad y la transmite, se transforma en una relación de derecho público. Aquí quien pierde, naturalmente, es el rey.

Por una extraña confusión, muy extendida, se mantiene general y casi unánimemente, que el personalismo germánico es obra del cristianismo. Lo cierto, no obstante, es que hasta San Agustín (y sus ideas esperaron mucho tiempo para convertirse en doctrina) no hay propiamente una doctrina cristiana sobre la "persona". Habría más bien que comprobar el efecto de los bárbaros sobre el cristianismo, al cual hay que atribuir, desde luego, el perfecto desempeño de una función intermediaria entre lo romano y lo germánico. Ortega ya observó en *Idea de los Castillos* cuánto debe Europa a esta tendencia germánica que subraya lo personal sobre lo público y que es la causa de la debilidad de las monarquías bárbaras. No obstante, la debilitación se produjo, entre otras cosas, porque los reyes quisieron organizar sus pueblos según el modelo estatal de los romanos. Eso les llevó a buscar el apoyo de la Iglesia, aunque ésta también se feudalizara rápidamente en muchos lugares de Europa. En el caso de España, la división interna fue tan grande que cuando aparecieron los árabes no hubo forma de rechazarlos. Es de suponer que los pocos que no capitularon, la mayoría fieles de don Rodrigo, se encastillaron en el Norte. Allí parece que fueron restauradas algunas viejas tradiciones góticas: elección de los reyes, celebración de asambleas democráticas, etc., cuyo objetivo era probablemente salvaguardar la unidad del reino. Las relaciones vasallático-beneficiales perdieron entonces importancia respecto de las concesiones reales de jurisdicción y las concesiones perdurables de "inmunidad". Sánchez Albornoz ha demostrado que las "concesiones beneficiarias" otorgadas por los monarcas astur-leoneses no fueron llamadas *stipendium,* como en tiempos visigóticos, ni "beneficio o feudo", como se denominó en territorio carolingio. Su nombre era "encomiendas" y también "préstamos" o "atónitos" (23). La precisión pone de manifiesto la condición revocable y no transmisible del beneficio. El pre-feudalismo visigótico fue adaptándose así a las singularidades de la Reconquista, concediendo mayor relevancia a las relaciones

señoriales que a las propiamente feudales. Cierto que no era preciso un feudalismo a la manera carolingia, porque sobraban motivos para que la nobleza se mantuviera junto a los monarcas, pero parece, de todos modos, que los reyes se esforzaron por corregir los defectos que condujeron a la ruina en el 711, reforzando su autoridad.

Que la nobleza hispana —hecho el brazo al torso del enemigo— llegara a sufrir una fuerte influencia musulmana, y viceversa, despreciando toda otra ocupación diferente de la del servicio real, como Castro quiere, es ahora lo de menos. Su poder efectivo fue desde luego menor que el de los monarcas y que el de la Iglesia, ampliamente beneficiada por la clase de relaciones señoriales a que antes aludíamos. Esto facilitó la rápida fusión de los reinos hispanos, cuyos representantes fueron siempre los reyes: una unión que no fue problemática, porque reposaba sobre el mito del Imperio Universal inspirado en la fe católica y auspiciado tanto por los monarcas como por el pueblo. La nobleza, entretanto, permanecía ajena al proceso general, sin una ocupación o un proyecto específico, a la espera quizá de que todo ese gran plan se arruinara sobre sus cabezas. Nada más quebrarse la idea imperial el particularismo floreció por todas partes. Me pregunto, hechas estas consideraciones, si se equivocó o no realmente Ortega.

NOTAS

(1) Ortega y Gasset, *España Invertebrada,* en Obras Completas. Ed. 1983, III, p. 67.
(2) J. Marías, *España Inteligible,* Madrid, 1985, pp. 79-80.
(3) R. Menéndez Pidal, *Historia de España,* II, p. XLIII.
(4) Idem, III, p. XVII.

(5) R. Menéndez Pidal, *El idioma español en sus primeros tiempos,* Madrid, 1979, p. 85.
(6) Américo Castro, *España en su Historia,* Barcelona, 1983, p. 12.
(7) Idem, p. 40.
(8) Idem, pp. 142, 335, 564 a 567.
(9) Idem, p. 166.
(10) Américo Castro, *Sobre el nombre y el quién de los españoles,* Madrid, 1985, p. 164.
(11) Idem, p. 79.
(12) R. Menéndez Pidal, *El idioma español en sus primeros tiempos,* p. 26.
(13) Américo Castro, *España en su Historia,* p. 51.
(14) Idem, p. 39.
(15) Idem, p. 60.
(16) Sánchez Albornoz, "España y el Islam", *Rev. Occ.,* 1929, VII, p. 27.
(17) Sánchez Albornoz, *España: un enigma histórico,* Buenos Aires, 1971, I, p. 202.
(18) Idem, p. 40. Tanto Castro como Albornoz definen la estructura vital de un pueblo siguiendo la distinción acuñada por Ortega en *Vitalidad, alma, espíritu* (1924). En una espléndida comunicación de José Lasaga en el último congreso de la Sociedad Española de Fenomenología titulada "El sentido del cuerpo en la filosofía de Ortega", se demuestra que Ortega abandonó muy pronto esta distinción. Me pregunto qué efectos podía haber producido el pensamiento orteguiano sobre Castro y Albornoz si las circunstancias les hubieran permitido conocerlo de cerca.
(19) Idem, pp. 134 y ss.
(20) Idem, pp. 136-137.
(21) Idem.
(22) Luis A. García Moreno, *Historia de España Visigoda,* Madrid, 1989, p. 230.
(23) Sánchez Albornoz, *Historia de España* (Menéndez Pidal), VII-1, p. 580.

SOBRE LA AUTORIA DE LA *INSULTATIO* Y LA FECHA DE COMPOSICION DE LA *HISTORIA WAMBAE* DE JULIAN DE TOLEDO

Gregorio García Herrero

INTRODUCCION

Julián de Toledo, arzobispo de la sede regia visigótica entre los años 680 y 690, bajo los reinados de Wamba, Ervigio y Egica, legó a la posteridad, entre otros interesantes escritos, la pieza más brillante y mejor acabada de la historiografía hispana de la época, la comúnmente denominada *Historia Wambae*, en la que relata las circunstancias del acceso al trono del rey Wamba, tras la muerte sin descendencia de Recesvinto, así como la posterior rebelión de la Galia Narbonense contra este mismo monarca. Una rebelión que iniciaron el *comes* de Nîmes (Ilderico) y algunos otros personajes de la nobleza y el alto clero y a cuya cabeza se puso pronto Paulo, tal vez *dux* de la provincia transpirenaica, al que Wamba había enviado a sofocar la primitiva revuelta. Wamba, enterado de la defección de Paulo cuando se hallaba en el curso de una campaña de castigo contra los vascones, derrotó a éstos en una breve pero violenta lucha y marchó con celeridad contra el ejército del rebelde, al que derrotó e hizo prisionero junto a sus cómplices, tras una rápida sucesión de memorables triunfos militares, que son descritos por Julián con gran colorido y no pocos detalles, poco usuales en las fuentes históricas de la época. Derrotado el rebelde, el monarca disipó mediante unas cuantas enérgicas medidas el peligro de reincidencia y eliminó la posibilidad de una invasión de los francos, concluido lo cual regresó a la urbe regia, en la que ingresó al frente de un cortejo triunfal preparado tanto para rendir honores al vencedor, como para hacer de los vencidos objetos de las infamantes burlas de los *populi* congregados para la ocasión.

El tono general de la obra es claramente apologético del prototipo de príncipe virtuoso (en sentido moral, pero, sobre todo, militar) que encarna el monarca visigótico. En consecuencia, teniendo en cuenta las oscuras circunstancias que se produjeron al final de su reinado (a las que nos referiremos después) la crítica contemporánea sitúa la fecha de composición de la *Historia* durante el reinado de Wamba, al tiempo que algún importante autor caracteriza la obra como una composición hecha (como las demás producciones historiográficas del período) en razón de los intereses de la corte.

Por otra parte, las ediciones modernas de esta obra contienen invariablemente otros dos opúsculos que se ocupan de los mismos acontecimientos. Se trata de la *Insultatio uilis storici in tyrannidem Gallaiae* y el *Iudicium in tyrannorum perfidia promulgatum.* La segunda es un relato más sucinto de los acontecimientos, pero contiene más información prosopográfica, dado que, al parecer, fue escrita en Nîmes pocos días después de la derrota de los rebeldes, cuando aún no habían sucedido los acontecimientos finales que se relatan en la *Historia.* Con alguna ilustre excepción, los autores contemporáneos atribuyen esta obrita a algún testigo presencial de los hechos, familiarizado con la legislación civil y eclesiástica del reino, pero una serie de detalles que no podemos examinar aquí indican que este autor no fue probablemente Julián.

Por lo que respecta a la *Insultatio,* una retórica y agria increpación a la personificación de la provincia gala, a la que se reprocha la ingrata y pecaminosa acción que representa la rebeldía, parece existir unanimidad en atribuir a nuestro autor la autoría del opúsculo.

Respecto a la principal de las obras mencionadas, hemos de decir que hay en la *Historia Wambae* una serie de datos y rasgos que nos han llevado a pensar que la datación que habitualmente se atribuye a la obra puede no ser correcta. En las siguientes páginas propondremos una hipótesis alternativa, intentando hacer justicia a quienes nos han precedido en el estudio de este punto concreto, sin pretender cerrar la cuestión y conscientes

de que los argumentos que aquí expondremos no son absolutamente definitivos. Nos parecen, no obstante, más fuertes que los que hasta ahora se han esgrimido en defensa de una datación temprana para la obra. Un estudio detallado de la concepción de la realeza, el reino, los súbditos y el territorio en las obras de Julián (que no podemos ofrecer ahora) mostrará que la ideología del prelado toledano se acomoda tal vez mejor a una datación tardía que a la tradicional, aunque no depende, en lo esencial, demasiado de ésta. Intentaremos también mostrar cómo la pequeña *Insultatio* probablemente no salió de la pluma de Julián, ya que ni el vocabulario, ni la doctrina, ni el desarrollo temático del opúsculo concuerdan con las concepciones ideológicas julianeas (1).

1. LA DATACION TRADICIONAL

"El más extenso es una vivida y detallada *Historia* de la expedición y victoria de Wamba, escrita por Julián, diácono o sacerdote, que sería metropolitano de Toledo desde el 30 de enero de 680 hasta su muerte, el 6 de marzo de 690. Escribió su obra en 673 o poco después, en cualquier caso antes del fin del reinado de Wamba, en 680. La mayor parte de su información proviene de fuentes orales, pero también tuvo acceso a una carta dirigida por Paulo a Amator, obispo de Gerona, y al *Iudicium* .../... La *Historia,* que es un verdadero panegírico de Wamba, no sugiere que su autor hubiese estado al lado del rey, pues Julián equivoca los emplazamientos geográficos al situar la toma de Clausurae después de la toma de Colliure (Caucoliberi), desliz improbable en un testigo presencial. Su obra tiene más bien el carácter de un tratado moral que de una historia científica; a pesar de esto, contiene valiosa información histórica" (2).

De esta forma, breve pero clara, manifestaba E. A. Thompson la opinión generalizada que sobre la fecha de composición de la *Historia Wambae* se tenía hace unos años y, con algunas modificaciones, se sigue sosteniendo hoy día. Posteriormente, el tema ha sido matizado, aunque no en lo esencial, del modo que veremos más adelante. Por lo demás, Thompson no hacía sino seguir la tesis defendida por el autor de la primera y, que sepamos, única edición crítica de la *Historia Wambae*, W. Levison, quien, en sus notas expuso una argumentación que resumiremos enseguida (3). Pero antes hemos de manifestar que no nos será posible aquí hacer un análisis exhaustivo de la bibliografía moderna que se ocupa, de una u otra manera, de la *Historia Wambae*. Como testimonio para la reconstrucción histórica de los hechos que narra es absolutamente imprescindible, y la información que proporciona se puede encontrar en cualquier historia del período final del reino visigótico, si bien en la mayoría de los casos los historiadores contemporáneos se limitan a hacer uso de tal información sin entrar en el análisis de aspectos tales como la intencionalidad del documento o la formulación de una teoría del poder y la realeza que subyacen en las páginas de la obra, aspectos éstos en los que resulta importante cuál haya sido la fecha de composición.

1.1. La datación de Levison

Volviendo a la crítica de Levison, diremos con toda brevedad que ésta se centra en los siguientes aspectos:

a) La obra presenta al rey en términos extraordinariamente laudatorios. Tanto es así que algunos autores han pensado en un encargo directo del monarca. Semejante "panegírico" (4) no sería concebible tras los acontecimientos del 680 que supusieron la deposición de Wamba por

Ervigio, en los que la historiografía posterior ha atribuido casi unánimemente a Julián un papel equívoco cuando no claramente inculpatorio (5). El Concilio XII de Toledo, que sancionó legalmente la entronización de Ervigio, alude a algunos recriminables actos del monarca anterior, entre los que se encuentran ciertas ilegítimas intrusiones en las competencias del estamento eclesiástico. No parece que, tras semejantes recriminaciones, el metropolitano de Toledo pudiera escribir una obra que ha sido calificada con razón como la exaltación de la realeza gótica, tomando como figura central precisamente a un rey tan notoriamente pecador.

b) Ciertamente, en el encabezamiento de la *Historia* se escribe "In nomine Domini incipit liber de Historia Galliae, quae tempore *diuae memoriae* principis Wambae a domino Iuliano Toletanae sedis episcopo edita est". Pero las palabras "*diuae memoriae*", dice Levison, debieron ser colocadas, con todo este encabezamiento, por algún copista posterior, ya tras la muerte de Wamba, en un ejemplar de la *Historia* del que dependen los manuscritos que han sobrevivido y son utilizados en la edición. El segundo párrafo del encabezamiento habría sido, siempre según el editor, compuesto por el propio Julián cuando Wamba aún vivía, pues, entre otras cosas, el título que se le da, *excellentissimi Wambae regis,* conviene especialmente al monarca aún reinante (6).

c) Dos pasajes de la obra muestran la proximidad de la narración a los hechos que se describen. Se encuentran ambos al comienzo, donde se dice que los acontecimientos sucedieron *nostris temporibus* y, refiriéndose a Wamba, se manifiesta que éste *adfuit enim in diebus nostris.* Ambos párrafos han de ser entendidos de forma literal. No ocurre lo mismo con otro en el que se dice, de nuevo refiriéndose a Wamba, *Huius igitur gloriosis temporibus.* Según Levison, tal expresión no es más que una construcción típica del género literario (7).

d) El tono general de la *Historia* sugiere que su composición debió ser bastante próxima a los acontecimientos. Desde luego, no fue dedicada a Wamba inmediatamente después de su destronamiento, pues tal circunstancia hubiera resultado afrentosa para el nuevo monarca, Ervigio, responsable de la conjura que acabó con su reinado. Por lo demás, no hay que creer en las noticias tardías y fabulosas de las crónicas asturianas que otorgan más de siete años de vida al rey depuesto, ya que en el Concilio XIII de Toledo (683) aparece una alusión que nos indica que ya había muerto *(diuae memoriae praedecesoris nostri Wambae regis)* (8).

Por lo demás, los datos internos susceptibles de estudio para una datación concuerdan, según Levison, con la fecha propuesta por él. Singularmente, la noticia suministrada por Julián acerca de la ordenación del abad Ranimiro como obispo, en la que se nos dice que se hizo sin la preceptiva intervención del metropolitano y el príncipe.

1.2. La teoría de S. Teillet

La tesis expuesta por Levison en su edición de los *HGH* ha sido, como dijimos, aceptada en general por los historiadores de nuestro siglo. Pero recientemente S. Teillet ha retomado el estudio de esta cuestión desde el punto de vista del análisis de la misma como participante de tres géneros literarios. Un acertado estudio de la temática general de la obra se encuentra en la monografía que dedicó esta misma autora hace algunos años a la defensa de la tesis que sostiene la existencia de la idea de nación en la España visigótica. Desde su punto de vista, la *Historia Wambae* constituye, entre otras cosas, la exaltación de un nacionalismo hispanogótico cuyas características más significativas es posible seguir a lo largo de la ajetreada historia de los siglos V a VII (9). Pero para nuestro propósito presente,

resulta más interesante, a falta de la prometida y no aparecida (que sepamos) edición de la *Historia,* un artículo más reciente que la autora dedica, precisamente, a la fecha de composición del documento (10).

a) Según este análisis, la *Historia Wambae* participa de tres géneros literarios: la *historia,* el *panegírico* y el *exemplum.* Desde luego, la obra está dedicada a Wamba, que vive y reina, y se inspira en el Panegírico que Coripo escribió para el emperador Justino II, que Julián conocía y del que no adoptó la versificación probablemente porque la poesía épica debía parecerle una forma pagana no deseable para sus fines, o simplemente porque se encontraba más dotado para la prosa. Julián se atrae el favor real con la obra, que tal vez fue compuesta para ser recitada en algún momento entre el fin de la campaña militar y el Concilio XI de Toledo de 675.

b) Se trata también de un manifiesto ideológico destinado a difundir una nueva sacralización del poder en la persona de Wamba, en la que juega un importantísimo papel el arquetipo de la realeza bíblica. En este último sentido, Wamba aparece como heredero (el primero en el reino visigótico) de los antiguos ungidos de Israel. Los paralelismos más notables en el aspecto temático se hallan en la figura de Saúl. Existe un contraste claro en la caracterización de Wamba como simple *uir* en los capítulos iniciales y el *princeps* en que se convierte tras el solemne acto de la unción. En efecto, a partir de ésta, Wamba se conduce, más que como emperador bizantino, como rey de la Biblia: hace dividir su ejército en tres *turmae,* envía tropas de élite *ante faciem suam* pone sus pies sobre la cerviz de los vencidos, etc.

c) La concepción de la realeza al modo bíblico, y muy particularmente la figura de Saúl, rey destronado por Dios por haber pecado contra él, explicaría la actitud de Julián y de la iglesia visigótica en el oscuro episodio de la deposición de Wamba, quien (como Saúl) habría perdido el trono por sus pecaminosas actividades en contra de las potestades de la Iglesia, tal como recogen las actas del Concilio XII de Toledo.

d) El título propio de Wamba en la *Historia* es, ante todo, el de *princeps religiosus.* En cuanto al título aislado para el monarca, su empleo constituye una novedad, pero es aún más llamativo el conjunto del título. Realmente, el título *princeps religiosus* aparece también en las actas del Concilio XI de Toledo, referido a Wamba, por lo cual hemos de concluir que hay en este concilio influencias de la obra de Julián.

e) Dados los antecedentes del género literario, en el que se encuentran obras que fueron compuestas para ser ofrecidas a los monarcas con motivo de señalados aniversarios; y dado que en la obra de Julián aparecen constatadas llamativas coincidencias de fecha entre la de la elección de Wamba y su unción y la de la caída de los rebeldes, es posible pensar con fundamento que la propia *Historia Wambae* debió ser compuesta poco después de los acontecimientos, probablemente para conmemorar el aniversario de la victoria.

Hemos de repetir, una vez más, que hemos esperado con interés la aparición de la edición de la *Historia Wambae* que preparaba S. Teillet, pues es probable que contenga datos de interés, tanto desde el punto de vista textual como en los aspectos referentes a la crítica literaria. Pero no hemos podido encontrarla, tal vez porque su publicación se retrasa inopinadamente y, tal como conocemos su teoría, hemos de manifestar que, aunque en conjunto nos parece tan brillante como acertada, discrepamos de la datación que propone para la obra.

2. HACIA UNA DATACION TARDIA

En realidad, nos proponemos aquí sugerir que el retraso de la composición de la obra hasta los últimos años del episcopado de Julián resulta

más acorde con lo que sabemos por el contexto histórico en el que se escribió, sobre todo si relacionamos éste detalladamente con el propio texto de Julián y con el conjunto de su obra.

2.1. El título

En primer lugar, ya hemos visto que los manuscritos utilizados para la redacción de la edición crítica contienen en el encabezamiento, a través de los términos *diuae memoriae* referidos a Wamba, una alusión al hecho de que éste no era ya el monarca reinante y de que, tal vez, había muerto ya. Naturalmente, si decidimos por otros motivos (*cfr.* páginas anteriores) que Wamba era el destinatario de la *Historia* y que, por tanto, había de estar vivo, tendremos que concluir que el encabezamiento citado es un añadido posterior. Pero si, como es el caso, examinamos la hipótesis de una datación posterior, podemos dar por original el título que nos ha llegado y preguntarnos cuánto pudo parecer oportuno a nuestro autor escribir tan laudatorio texto.

2.2. Ausencia de dedicatoria

Nos consta que casi todas las obras de Julián estaban dedicadas a personajes importantes del reino. Hasta nosotros han llegado las dedicatorias de tres de las cinco obras de Julián conservadas (excepción hecha del pequeño opúsculo dedicado a la biografía de San Ildefonso): El *De comprobatione sextae aetatis* fue dedicado a través de la carta dirigida a Ervigio que precede a la obra (11). Otro tanto puede decirse del *Prognosticum futuri saeculi,* dirigido a Idalio de Barcelona, según se nos detalla en la carta previa (12). Y también tenía destinatario el *Apologeticum,* pues, como dice el biógrafo de Julián, *Benedicto Romanae urbis papae directum est.* Aparte, pues, de la *Historia Wambae,* sólo resta, de entre las obras conservadas, el *Antikeimenon,* del que no aparece dedicatoria alguna en la edición de Migne ni Félix dice que la tuviese. Lamentablemente, es también la única de las obras conservadas que carece de edición crítica. A ésta se dedicaron primero L. Galmés y, más tarde, A. Robles Sierra y su publicación estaba prevista en el *Corpus Christianorum* como continuación de las ediciones de Hillgarth (13). Ignoramos las razones por las que no se ha producido aún tal edición. Pero ya desde el comienzo de sus trabajos advirtió L. Galmés, cuya opinión seguiría Robles: "... a pesar de no ser el manuscrito más antiguo, creemos que la versión preferible es la del manuscrito Bambergense. Es el más correcto en las variantes. Es el único manuscrito que contiene la dedicatoria: *In nomine Domini nostri Iesu Christi liber Anticimen auxiliante tuo princeps iustissime seruo.* Era frecuente en Julián dedicar sus obras" (14). A. Robles, por su parte, piensa que el *Antikeimenon* debió estar dedicado a Ervigio según la frase del encabezamiento del manuscrito de Bamberga (15). Si ambos autores están en lo cierto (y creemos que lo están) la *Historia Wambae* es la única de las obras conservadas que carece de dedicatoria. De las obras de Julián que no se han conservado, sabemos que estaban dedicadas también un libro de *responsiones* (de nuevo a Idalio de Barcelona), un *libellum de remediis blasphemiae* con una carta dirigida al abad Adriano (16) y otro opúsculo denominado *de diuinis iudiciis* que estaba precedido, una vez más, de una epístola dirigida a Ervigio cuando aún no era rey (17). El apunte de Félix sobre la *Historia Wambae* es muy breve: *Item librum historiae de eo quod Wambae principis tempore Galliis exititit gestum.* Si, como es probable, Félix redactó el catálogo de las obras de Julián conociéndolas bien, hemos de concluir que la historia de Wamba no le estaba dedicada, lo cual resulta

bastante llamativo, tanto si el propósito inmediato de la obrita era una *recitatio* solemne, como sugiere S. Teillet, como si se tratara de un trabajo laudatorio sin más (18).

2.3. *In diebus nostris*

La redacción de las alusiones temporales que se encuentran en el comienzo de la obra no parecen obstaculizar una redacción tardía de la misma. En efecto, podemos entender que *in hiebus nostris* o la expresión *nostris temporibus* se refieren a los tiempos en los que vivió Julián, a unos acontecimientos que él puede recordar todavía (al menos en parte). En cambio, cuando nuestro autor ha de precisar que tales hechos ocurrieron durante el reinado de Wamba emplea la frase *huius igitur gloriosis temporibus* (19). Julián, pues, cuenta una historia, cuya finalidad es explícita en parte, que sucedió en sus propios tiempos (y en los de un buen número de sus eventuales lectores inmediatos), pero años atrás, en el reinado de Wamba.

2.4. El modelo bíblico

Si, como sugiere S. Teillet, el modelo bíblico concreto que, consciente o inconscientemente, inspira a Julián en su retrato del rey Wamba es Saúl (20) (y, en efecto, algunos paralelismos son notables), nos parece mucho más razonable pensar que tal sugerencia haya entrado en la mente de nuestro autor *a posteriori,* que creer que "ces rapprochements de Wamba avec Saül jusque dans la réalité n'offrent pas seulement un argument en
192 faveur de l'innovation du sacre par Wamba. Ils pourraient même expliquer l'attitude apparemment incomprehénsible de l'Eglise, et en particulier de l'évêque Julien, au momento de la déposition de Wamba et du sacre d'Ervige: pour Julien évêque de Tolède, Wamba, comme Saül n'dat-il pas été rejeté par Dieu, par suite d'une faute, et lui-même, comme Samuel, ne doit-il pas obéir à l'ordre divin et sacrer un nouveau roi" (21). Así pues, repetimos que nos parece más razonable pensar que el modelo concreto debió ser sugerido *a posteriori* y examinamos a continuación el carácter innovador o no de la unción real en el caso de Wamba.

2.5. La primera unción real

No podemos saber con absoluta seguridad cuándo se produjo por vez primera en la España visigótica la unción real. Sí sabemos que la de Wamba es la primera documentalmente constatada, y también que un pasaje de la *Historia Wambae* en el que se alude a tal ceremonia se ha hecho especialmente importante en las argumentaciones que sostienen que el inicio de tal práctica debió tener lugar a principios del siglo VII o, incluso, con el reinado de Recaredo. Varios ilustres historiadores contemporáneos han citado pasajes de concilios anteriores al reinado de Wamba o de autores como San Isidoro, en los que se menciona la unción en uno u otro sentido, en apoyo de tales argumentaciones. No podemos detenernos ahora a analizar cada uno de estos pasajes, pero, en general, podemos decir que ninguno de ellos contiene una indiscutible evidencia favorable a la aceptación de la existencia de tal práctica en épocas más tempranas que la que nos ocupa. Son más bien (a nuestro juicio) testimonios de la progresiva extensión de modelos veterotestamentarios que acabarían por imponer la costumbre de la unción real. Aunque la mayoría de los testimonios aludidos pueden ser

referidos sin demasiada dificultad a los ungidos del Antiguo Testamento, alguno de ellos parece encajar mejor en un contexto en el que la unción real ya se practicara. No obstante, es sintomático que no encontremos alusión explícita alguna a la unción para reyes anteriores a Wamba, y sí para todos sus sucesores. Por supuesto, dada la extrema pobreza de las fuentes del período (relativa, naturalmente) no podemos hacer de tal silencio un argumento definitivo. Ya Sánchez Albornoz (que se inclinaba a creer en la existencia de una unción real incluso de Recaredo) se lamentaba de que no existiera un documento parecido a la *Chronica Regnum Visigothorum* que nos ilustrara de períodos anteriores (22). Pero una ceremonia del valor ideológico de la unción habría debido dejar mayor huella en todo tipo de documentación. Como dice R. Collins, "... Julián afirmó con rotundidad que la realización de la ceremonia en Toledo marcaba la diferencia entre un gobierno legítimo y otro ilegítimo. En un momento en el que un rey como Wamba podía ser desafiado por un rival, afirmando ambos que eran monarcas ungidos, esa distinción era de la mayor importancia" (23). Desde luego, la ceremonia confería a la *urbs regia* un *status* muy especial, pero, además, dotaba a la realeza de un carácter sacral de importancia difícilmente exagerable.

Volviendo al mencionado pasaje de la *Historia Wambae*, Julián da a entender que, tras la elección de Wamba, se dilató la unción hasta el regreso del rey a Toledo: ... *et tamen dilato unctionis tempore usque in nono decimo die, ne citra locum sedis antiquae, sacraretur in principe.* En principio, de tal frase se deduce que existía ya la costumbre de ungir a los reyes en la sede antigua (24), pero tal inferencia no es segura en todos sus términos: Puede ser que Julián se refiera realmente al hecho de que era costumbre practicar en la capital la solemne ceremonia de la coronación, la *"ordinatio principis"*, a la que en esta ocasión se añadiría por primera vez la real unción. Incluso podemos interpretar (aunque esto nos parece menos probable, dada la importancia política de la urbe real) que el párrafo hace referencia simplemente al deseo del monarca de ser consagrado en Toledo por el único motivo que más adelante se expresa con claridad: *ne, citata regni ambitione permotus, usurpasse potius uel furasse queam percepisse a Domino signum tante gloriae putaretur* (25). Algunos autores han deducido de la información que proporciona la *Historia Wambae* que "sin duda, una intensa negociación precedió a la espontánea unanimidad en la elección de Wamba" (26), sobre todo teniendo en cuenta que inmediatamente el nuevo rey hubo de enfrentarse a una sublevación en la Septimania y la Tarraconense. En definitiva, no podemos tomar partido seguro en torno al origen de la unción real, pero en cualquier caso parece más conveniente pensar en una composición relativamente tardía en la *Historia Wambae*, pues satisface mejor la comprensión de ambas alternativas: si la unción de Wamba fue la primera, Julián pudo dar por costumbre de quince años atrás lo que realmente lo era en el momento de la redacción, sobre todo teniendo en cuenta que ya en tiempos de Wamba existía la costumbre de coronar solemnemente a los reyes. Si éstos habían sido ungidos ya con anterioridad, no encontramos razón para que fuese Saúl el modelo adoptado por Julián, a menos que aceptemos también la dotación que estamos sugiriendo para nuestra obra (27).

2.6. La ordenación de Ranimiro

Como dijimos al examinar brevemente la edición de Levison, éste explicaba los pasajes en los que Julián habla de la fraudulenta ordenación de Ranimiro en función de la legislación vigente durante el reinado de Wamba. El pasaje es el siguiente: *In cuius praeelectione nullus ordo adtenditur,*

nulla principis uel metropolitani definitio praestolatur, sed (...) *contra interdicta maiorum ab externae gentis duobus tantum episcopis ordinatur* (28). Según Levison, la necesidad de la *definitio metropolitani* y la prescripción de que en la ordenación de los obispos habían de intervenir otros comprovinciales del que se ordenaba se explica por los cánones 4 y 6 del concilio de Nicea, y remite para la justificación de la intervención real a F. Dähn a propósito del *de consensu regis ante consecrationem episcopi requirendo* (29). Realmente, hemos de admitir que la intervención real en la ordenación de los obispos se venía produciendo a lo largo del siglo VII con cierta frecuencia. De hecho, el concilio de Barcelona de 599 menciona la voluntad real como uno de los procedimientos (o requerimientos) que se reconocen canónicamente para el acceso a la dignidad episcopal. Ejemplos de intervención real los podemos encontrar en la imposición de un candidato de Sisebuto en la silla de Barcelona, según sabemos por la carta que el rey remitió al metropolitano de la Tarraconense, Eusebio, o en las gestiones que Braulio de Zaragoza hizo ante Isidoro de Sevilla para que influyera en Sisenando de modo que éste designara a un hombre capaz para la sede vacante de Tarragona (30). Parece, pues, que hacia el reinado de Wamba la voluntad real era importante en la ordenación episcopal. Pero, en relación con la fecha de composición de la *Historia Wambae* esto no demuestra nada en ningún sentido. En primer lugar, porque tal voluntad real siguió siendo requisito casi imprescindible. En segundo, porque Julián, destacado miembro del estamento eclesiástico, conocía perfectamente bien cuál era el estado de la legislación sobre la materia en tiempos de Wamba. Lo único que realmente puede llamar la atención es el hecho de que no se mencione expresamente al metropolitano narbonense en este contexto, siendo Argebado uno de los agentes principales de la historia (31). La cita genérica del metropolitano podría hacer pensar en el de Toledo, quien, no en tiempos de Wamba, pero sí ya en los de Ervigio o Egica, jugaba un papel capital en la designación de los obispos. De hecho, creemos que la Iglesia no debía contemplar con buenos ojos la generalización de la *sacra regalia* como procedimiento de ordenación ni, en general, la progresiva intromisión de los monarcas en los asuntos eclesiásticos (en ese sentido, son reveladoras las acusaciones que se hacen a Wamba en el Concilio XII de Toledo) (32). Creemos que fue casi un triunfo personal de Julián el establecimiento legal de la regalía, pues, viendo irreversible el proceso de intervención real, consiguió crear en su propia persona (la del metropolitano de la urbe regia) un importante contrapeso, que se ajustaba perfectamente, además, a una teoría de la realeza y del poder que se trasluce perfectamente en sus obras (33). Pero nos parece aventurado interpretar que el metropolitano al que se alude en la Historia puede ser el toledano, aunque si así fuera constituiría una prueba definitiva en favor de la datación que aquí defendemos para la obra.

2.7. La toma de Clausuras

Parece evidente que Julián equivoca el emplazamiento de Clausuras, pues alude su conquista tras la de Colliure (34). Sin embargo, nos parece que el error de nuestro autor no estriba tanto en equivocar la secuencia de acontecimientos como en no haber interpretado adecuadamente las fuentes que utilizó en la redacción de la historia. En efecto, aparte de las noticias que manejó Levison (al que sigue Thompson casi punto por punto), nos han llegado tres menciones del topónimo de fuentes muy próximas a los acontecimientos. Las dos primeras absolutamente fiables, proceden del *Iudicium*. La primera es como sigue: *Deinde ad Clausuras peruenientes, castra ipsa, disposito exercitu per iuga Pirenei montis intrauimus, et uindicatores eorundem*

castrorum comprehendimus... (35). Continúa después narrando la conquista de Caucoliberi para, más adelante, volver a referirse a Clausuras: ... *quos ad uindicandas Clausuras direxerat...* (36). Creemos que, en realidad, el *Iudicium,* documento redactado seguramente antes de acabar por completo la expedición de Wamba, y al que hemos de otorgar un crédito mayor que a la propia *Historia,* nos habla de una línea de *castra* fortificados en las cimas pirenaicas, según ha interpretado muy acertadamente G. Moreno (37) y nos confirma la tercera de las alusiones a las que nos referíamos. Procede ésta de las actas del Concilio XVII de Toledo, del pasaje en el que se exceptúa a los judíos de la Narbonense de ser víctimas de las tremendas leyes decretadas contra sus correligionarios del resto del reino: ... *illis tantumdem hebraeis ad presens reseruatis qui Galliae prouinciae uidelicet infra clausuras noscuntur habitatores existere uel ad ducatum regionis ipsius pertinere...* (38). En resumen, interprétese como se quiera, en el pasaje hay un claro error de Julián. Semejante equivocación no se entiende con facilidad en una obra redactada muy poco tiempo después de finalizada la campaña, con abundantes testigos de la misma (empezando por el propio rey) en la corte toledana, y mucho menos aún en una obra que, como se dice, fue dedicada al propio monarca. Encaja mucho mejor en una obra escrita algunos lustros más tarde con propósitos inmediatos bastante diferentes, aunque en el fondo muy parecidos, a los que nos referiremos más adelante (39).

2.8. Las intervenciones sobrenaturales

Otro tanto puede decirse de la presencia de elementos que podemos calificar de sobrenaturales en la *Historia*. Recordémoslos: Al comienzo de la narración cuenta Julián que hubo signos anunciadores del reinado: ... *qui* (Wamba) *ante regni fastigium multorum reuelationibus celeberrime praedicitur regnaturus* (40). Durante la ceremonia de coronación tuvo lugar un *signum salutis:* Cuando el metropolitano Quirico derramó sobre la real cabeza el óleo de la sagrada unción, se elevó hacia el techo una columna como de humo y se vio que una abeja se lanzó desde ella hacia lo alto, *quod utique signum cuiusdam felicitatis sequuturae speciem portenderet* (41). Desde luego, creemos que tal pasaje es una forma de reforzar el importante papel que la unción real tiene en la concepción de Julián sobre la realeza, pero no deja de constituir un elemento que nos hace concebir sospechas respecto de la proximidad de los hechos a la redacción de la historia (42). En el capítulo 23 de la *Historia* encontramos un nuevo elemento de este género, en un pasaje revelador, de la *diuina protectio,* pues según algunas informaciones de las que no se dan referencias demasiado precisas, tras la victoria sobre los rebeldes se manifestó la presencia de ciertos ángeles que sobrevolaban los campamentos del ejército leal (43). Por último, consigna Julián el hecho de que Paulo depuso sus vestiduras reales justamente durante el aniversario del día en el que el religioso príncipe recibió de Dios el cetro, *miro occultoque Dei iudicio id agente* (44). Curiosamente, la derrota y entrega de los rebeldes debió producirse, en efecto, en fechas cercanas a las del primer aniversario de la elección de Wamba, pero no parece que tuviera lugar en el preciso aniversario, porque, después de narrar el episodio anterior, Julián dice que aún pasó algún tiempo hasta que el rebelde se entregó. El episodio, pues, del autodespojo de la indumentaria real por parte de Paulo en el aniversario de la coronación del príncipe legítimo tiene de nuevo todas las apariencias del relato legendario, transmitido oralmente y muy del gusto de nuestro autor, sobre todo en lo que respecta a la idea del cumplimiento de los acontecimientos en ciclos determinados (45). Por el contrario, no encontramos en las demás obras de nuestro autor inclinación alguna a testimoniar nada sobre las intervenciones sobrenaturales y concretas en los

acontecimientos históricos, razón que nos inclina aún más a pensar en la *Historia Wambae* como un documento sin duda valioso desde el punto de vista histórico, pero redactado a cierta distancia de los acontecimientos y en el que tienen cabida, junto a relaciones extraídas de documentos escritos y relatos testificales fidedignos, algunos episodios procedentes de tradiciones orales legendarias que estaban ya formándose.

2.9. La Prosopografía

Por otra parte, si comparamos los nombres de los rebeldes consignados en la *Historia Wambae* con los del *Iudicium* que con toda probabilidad le sirvió de fuente, llama poderosamente la atención la notable disparidad en el número y condición de los componentes de la nómina. El *Iudicium,* que en ocasiones nos hace pensar en un documento oficial de cargos contra los sediciosos, recoge el nombre de 54 de éstos, incluyendo a Paulo. Podemos suponer razonablemente que se trata de los individuos que tuvieron mayor relevancia en el desarrollo de la conjura. Son los siguientes: en Barcelona fueron capturados Euredo, Pompedio, Guntefredo, Hunulfo (diácono) y Neufredo (46). En Clausuras, Ranosindo, Hildegiso, Helias, Carmeno, Naurecon, Wandemiro, Dagaro, Ciaxanes y Liubilanes (47). En Caucoliberis, Leufredo y Guidrigildo (48). En Castrum Libiae, Jacinto (obispo) y Arangisclo (49). En Narbona, Ranimiro, Witimiro, Argemundo y Gultricianes (primicerio) (50). En Agdé, Wilesindo (obispo), Arangisclo y Ranosindo. Por último, en Nîmes cayó el núcleo principal de la conjura, encabezado por el propio Paulo y compuesto por Gumildo, Flugisclo, Flodario, Wistrimiro, Ranemundo, Andosindo, Adulfo, Máximo, Juanj Avarno, Aquilino, Odofredo, Iberio, otro Juan, Mosamio, Amingo, Wazimar, Cunierico, Traserido, Trasemiro, Bera, Ebrulfo, Recaúlfo, Cottila, Guldramiro, Liuba, Ranila e Ildericelo (51).

En la *Historia Wambae* el número se reduce drásticamente, de modo que sólo siete rebeldes son mencionados: Paulo, Ilderico (que no aparece el de *Iudicium),* Gumildo, Ranimiro, Ranosindo, Hildigiso y Witimiro. Si hemos de entender que la *Historia* se escribió con un propósito ejemplarizante, y así consta en las páginas de Julián de forma explícita, resulta llamativa esta parquedad en unos datos de los que disponía el autor. Al tono casi burlesco de algunos pasajes, especialmente el que narra la entrada de los rebeldes en Toledo, se opone la ausencia de nombres de quienes habían de servir a las generaciones futuras de advertencia contra el grave pecado de la rebelión. Entre éstos se omiten, significativamente, los nombres de Jacinto y Wilesindo que, junto a Gumildo, fueron los dos únicos obispos legalmente constituidos que participaron en la rebelión, ya que, como vimos, Ranimiro obtuvo la sede de manera fraudulenta (en el *Iudicium* se le denomina *pseudoepiscopus* (52). De nuevo resulta más congruente pensar en una composición tardía de la obra. Tras el ascenso al trono de Ervigio, los rebeldes obtuvieron el perdón colectivo en el Concilio de Toledo XIII (683), en cuyas firmas aparecen incluso las de unos tales Traserico, Trasemiro y Recaúlfo, homónimos de tres de los rebeldes citados en el *Iudicium* (pero no en la *Historia*) (53), circunstancia que ha llevado a algunos autores a pensar que se trata de los tres ¿nobles? del mismo nombre apresados en Nîmes (54). Tal posibilidad existe, y no es demasiado aventurado pensar, dado el contexto de frecuentes cambios y alternativas entre los miembros de los diferentes grupos nobiliarios, que en el mismo acto se decretase la amnistía legal de los antiguos conjurados y se admitiese a algunos de ellos al *officium palatinum.* Ervigio, después de su turbio ascenso al poder necesitaba, sin duda, apoyos y aliados entre los antiguos enemigos de Wamba. En cualquier caso, no cabe duda de que una parte de los antiguos rebeldes

estaban con vida cuando se produjo la amnistía, lo cual era una buena razón para omitirlos en la narración que Julián hizo de los acontecimientos. En ésta, no obstante, aparecen otros personajes que no son mencionados en el *Iudicium*, sobre cuya inclusión podemos también decir algo.

a) Los obispos Argebado, Aregio y Amador, además del metropolitano de Toledo, Quirico. Los cuatro son, a nuestro entender, un claro exponente de una doble dimensión de la obra: Testimonian el importante papel que jugaban los obispos en el momento histórico que nos ocupa, tanto desde el punto de vista religioso, como desde el estrictamente (si es que en este momento se puede ya distinguir) político. Pero, además, representan seguramente el origen de una de las fuentes de información de la *Historia Wambae*. Quirico fue, sin duda, conocido personalmente por Julián y Aregio continuaba ocupando su sede cuando los rebeldes supervivientes fueron amnistiados en 683 (55).

b) El *dux* Wandemiro, *único* personaje noble citado por Julián en la *Historia,* continuaba formando parte del *officium palatinum* en el 683. Se trata, con toda probabilidad de un "muy importante personaje que perduró durante los reinados de Wamba y Ervigio" (56). Dicho en otros términos, era tal vez uno de los pocos (tal vez el único) de los jefes del ejército que reprimió la rebelión de Paulo que todavía estaba en activo en la época en la que Julián era ya metropolitano de Toledo y estaba en contacto directo con las más altas esferas políticas del reino. Aceptando la datación tardía, hemos de pensar que Wandemiro pudo ser uno de los informantes de Julián, lo cual explica satisfactoriamente la extraordinaria (por única) mención que de él se hace en una narración en la que los componentes del ejército real aparecen como anónimos peones movidos por la magna voluntad regia.

c) Ilderico, que según la *Historia Wambae* fue el iniciador de la rebelión, no es mencionado siquiera en las relaciones del *Iudicium*, más próximo a los acontecimientos. Probablemente, la versión de la *Historia* es mucho más tardía que la breve del otro documento. Parece como si se quisiera buscar un responsable último de los hechos, distinto de Paulo y los otros conjurados que todavía vivían. En cualquier caso, es un silencio extraño el del documento más fiable que nos ha llegado acerca de la rebelión.

d) El duque franco Lupo.—Del significativo papel de este personaje, jefe de un ejército franco y envuelto en los acontecimientos de los reinos merovingios (y que, por supuesto, no es mencionado en el *Iudicium)* nos ocupamos en el siguiente apartado.

2.10. Los francos y el duque Lupo

Se suele decir modernamente que los rebeldes de la Septimania contaban con el auxilio de los francos en su intento secesionista (57). En cambio, se presta poca atención al episodio de la *Historia Wambae* en el que se relata la desorganización y vergonzosa huida del ejército franco mandado por el *dux* Lupo. Ciertamente, el episodio tiene todo el aspecto de ser una exageración por parte de nuestro autor: El duque franco, cuando oyó decir que Wamba se aproximaba con el ejército hispanogodo hacia la villa de Asperiano (en la que él mismo se encontraba), huyó despavorido, abandonando su ejército, que se dio igualmente a la fuga en una desbandada que se nos pinta con gran colorido (58). El hecho de que se dedique a semejante acontecimiento uno de los capítulos más largos de la obra nos hace sospechar la existencia de alguna relación entre el motivo de la composición de la misma y la presencia hostil de los francos en las fronteras de la Galia Narbonense. En efecto, un episodio como el de la rebelión de Paulo, en el que poco tuvieron que ver en realidad los vecinos del norte,

es pretexto para la frecuente mención de éstos en la *Historia Wambae*. Desde luego, era obligado para cualquier rebelde que quisiera contar con posibilidades de triunfo (y más aún en una aventura secesionista) intentar recabar el apoyo franco, a menos que la posición del propio monarca godo fuera lo suficientemente precaria como para impedirle la reacción. En este último debió pensar Paulo, que probablemente era *dux* de la provincia transpirenaica, aunque no descuidara solicitar apoyos entre los francos. Pero no nos consta que se llegara a producir por parte de éstos un auxilio organizado. La aparición del *dux* Lupo, que podemos admitir como cierta, difícilmente pudo acabar en el tipo de desastre que se nos narra, a menos que se tratara de un mero intento de aprovechar en favor propio (y con un ejército tal vez bastante escaso de tropas) las querellas intestinas de los vecinos del sur. Pensamos, por tanto, que el episodio, tal como lo narra Julián, obedece más bien a un intento de presentar ante sus eventuales lectores al enemigo franco como poco temible y fácilmente batible, sobre todo teniendo en cuenta las virtudes guerreras del ejército hispanogodo dirigido por un príncipe ungido. En este mismo sentido pueden entenderse las trece alusiones a los francos que se encuentran en la *Historia* (59). Aunque la mayoría de ellas son noticias más o menos genéricas alusivas al susodicho auxilio que los francos prestaban a la rebelión, hay dos que nos parecen especialmente significativas.

a) La primera se produce en el curso de la encendida arenga que el rey, enterado de la traición, dirige al ejército que acampaba en Cantabria, adonde había acudido para sofocar una revuelta de los indómitos vascones. Wamba recuerda a los soldados que los francos son presa fácil para los godos, ya que nunca en el pasado pudieron aquéllos resistir a éstos (60).

b) La segunda es la ya citada referente al duque Lupo: Una vez sofocada la rebelión de Paulo, corrió el rumor de que los francos se aproximaban. Esta noticia no causó la menor perturbación a Wamba, quien pensó incluso en vengar por medio del combate las pasadas injurias de los ancestrales enemigos. De hecho, viendo que éstos no llegaban, él mismo habría marchado a buscarlos de no mediar los prudentes consejos de algunos de los suyos (61). Pero cuando se enteró de que Lupo con un ejército franco entraba en territorio Beterrense, inmediatamente se lanzó a su búsqueda, ante lo cual el duque huyó despavorido, de manera que, en definitiva, no hubo combate (62).

Este tipo de alusiones a los francos se podrían explicar en función de la secular enemistad que salpicó de conflictos bélicos franco-godos los siglos VI y VII. Pero no encaja de modo satisfactorio en la coyuntura histórica concreta que nos ocupa:

a) En otro pasaje de la obra se nos muestra al príncipe tratando con benevolencia, incluso con auténtica generosidad *(munificentia)* a ciertos francos (y también saxones) que habían sido capturados tras la caída de Nîmes, ya que habían sido entregados en otra ocasión como rehenes, lo que nos sugiere la idea de que en ese momento estaba vigente algún tratado de paz con los reinos vecinos (63).

b) Esta sospecha es avalada y confirmada por el hecho de que, más adelante, Wamba fue convencido por algunos de los suyos (como dijimos líneas arriba) de que no marchara con el ejército contra los francos, quienes, según se decía, se dirigían en armas hacia ellos. El argumento que convenció a Wamba fue, precisamente, que no se pudiera interpretar que el religioso príncipe rompía mediante una acción hostil el pacto existente *(pactionis promissio)* entre ambas *gentes* (64).

Por tanto, podemos pensar que, si bien las alusiones que venimos examinando nos indican que pudo haber por parte de los rebeldes un intento de atraer ayudas para su causa (de vascos, saxones o francos), el auxilio organizado no llegó a producirse. De este modo, las citas que venimos

estudiando, según la configuración precisa que presentan en la *Historia Wambae*, pueden ser entendidas de un modo más satisfactorio en un contexto temporal posterior, en un momento de conflicto bélico con los francos. Incluso podemos pensar que en semejantes circunstancias, la obra tuvo un importante valor propagandístico, tendente a contrarrestar los efectos negativos que estaba produciendo en la estabilidad del reino la creciente feudalización del ejército (65).

2.11. Los *iuuenes*, la propaganda bélica y la teología de la victoria

a) La *Historia Wambae* es, no debemos olvidarlo, una obra cuya parte fundamental y más extensa está constituida por la narración de una campaña guerrera. En realidad, se alude a tres, si bien la primera y la tercera se nos presentan como extremadamente fáciles (nos referimos a la pacificación de los vascones y al avance postrero contra los francos de Lupo). De entre las palabras significativas que emplea Julián en la obra, *exercitus* ocupa el segundo lugar en cuanto a frecuencia. Líneas arriba nos referíamos a la extensión del capítulo en el que se cuenta la pseudoconfrontación del ejército godo con los francos de Lupo. Este ocupa exactamente 50 líneas en la edición de Levison reimpresa por Hillgarth en el *CC* (de un total de 788 de toda la obra). Sólo es superado en extensión por otro (el 9) cuyo núcleo fundamental es la arenga que Wamba dirige a las tropas en Cantabria. Nos parece interesante transcribir ésta:

"Soldados *(iuuenes)* estáis enterados del mal que ha aparecido y conocéis la fortaleza de quien ha promovido esta sedición. Es necesario salir al paso del enemigo para vencerlo en combate antes de que se agrave la situación. Sería para nosotros vergonzoso no salir al paso para combatir a tales pérfidos, o volver a nuestras casas a esperar su destrucción. Nos debe parecer ignominioso que quien no pudo someter con sus armas a los que se rebelaron contra nosotros se atreva a luchar contra soldados tan magníficos como sois, y que quien no fue capaz de vencer por el bien de la patria a un abyectísimo individuo, se atreva a presentarse como enemigo a todo el pueblo godo, como si nos considerase completamente afeminados y débiles, de suerte que no fuésemos capaces de resistir a su rebelión con las armas, ni con fuerzas, ni con ideas. Pues, ¿cuál es el valor de aquél, a quien sin duda venceremos, si para luchar contra nosotros se une a las fuerzas de los francos? La conocemos sobradamente, y la lucha está clara. Por lo que sería vergonzoso que este ejército nuestro se sintiera amedrentado ante los escudos de aquellos que sabéis que siempre fueron más débiles. Y si se apoya en la conjuración de los galos, hay que pensar que es malo sostener la rebelión para que nuestras hazañas no se extiendan hasta ese último rincón de la tierra, y que nosotros, a quienes se nos ha concedido un amplísimo reino, seamos perturbados por las rebeliones de aquellos a quienes hemos defendido siempre con nuestra protección. Y así, ya sean galos, ya sean francos, que se den cuenta de que un crimen tan enorme como el de la rebelión debe ser castigado. Debemos vengar el nombre de nuestra gloria con las armas. Porque no es con mujeres con quienes van a luchar, sino con nosotros, y es bien conocido que los francos nunca pudieron resistir a los godos, ni los galos pudieron nunca llevar a cabo ninguna empresa importante sin nuestra ayuda. Y si me objetáis que carecemos de vehículos o de alimentos, os respondo que tanta más gloria obtendremos por haber conquistado el triunfo en medio de una gran penuria de medios y sin contar con casi nada; más que si hubiéramos llevado la guerra con abundancia de material. El valor en la dificultad siempre engendra más fuerzas para el combate que lo que suministra la abundancia. Ea, pues,

Prognosticum, alude aquél a la reciente salida del príncipe de la ciudad regia al frente de ciertos contingentes bélicos (81). La carta, escrita inmediatamente después de la redacción final del *Prognosticum,* indica que ha transcurrido algún tiempo desde la clausura del Concilio XV de Toledo. Como ésta tuvo lugar en mayo de 688 y no es fácil pensar que Egica iniciase una expedición militar después del verano de ese año, creemos que ésta debió tener lugar hacia la primavera de 689.

b) Se rechazan a menudo, como inverosímiles, las noticias que la crónica Rotense proporciona acerca de la larga supervivencia de Wamba tras su deposición, ya que en el Concilio XIII de Toledo (683) el rey es mencionado con la fórmula *diuae memoriae* (82). En realidad, no es imposible compatibilizar semejante mención con el hecho de que Wamba continuase vivo durante siete años. El Dr. Orlandis, prestando atención y otorgando cierto crédito a las noticias de fuentes como la que nos ocupa, apunta la posibilidad de que Wamba realmente viviera y alcanzara a intervenir de una u otra manera en los asuntos del reinado de Egica en sus comienzos. Es perfectamente verosímil que la expresión *diuae memoriae* se aplicara a quien había muerto, al menos en teoría, para los asuntos del reino a través del rito penitencial. El códice Soriense informa de que: "El 14 de noviembre de 687 Ervigio, ya en su lecho de muerte, eligió a Egica como sucesor en el trono. El día siguiente, 15, Egica se presentó en el palacio regio y penetró hasta el aposento del monarca doliente, rodeado de un séquito de magnates y allí, en presencia de todos, el enfermo recibió la penitencia pública, en una significativa réplica de la de Wamba. Así acaba su reinado. La crónica no dice cuándo murió" (83). La penitencia pública, pues, era la "muerte mundana" del penitenciado (84).

Por otra parte, las crónicas Albeldense y Rotense coinciden en afirmar que Wamba intervino en los asuntos de su sobrino materno Egica y la esposa de éste, Cixilo, hija de Ervigio, contra la que el antiguo rey intentó desencadenar su venganza (85).

Así pues, el regreso del clan wambano al poder (incluso si admitiéramos que la muerte del propio Wamba se produjo hacia el 683) pudo tener su influencia en la redacción de una obra que, como la *Historia Wambae*, fue escrita con tintes claramente laudatorios hacia la figura real protagonista, pero animada por razones coyunturales que veremos después y tomando como modelo a Saúl, el antiguo rey israelita ungido por Samuel, pero depuesto de su dignidad (igual que Wamba) a causa de sus pecados. Tales circunstancias pueden explicar el extraño encabezamiento que precede a la obra, que no podía ser dedicada al antiguo rey, que había muerto, *sensu stricto* o por medio del rito penitencial.

Algunos indicios podrían apoyar la tesis de la supervivencia de Wamba. Aparte de las crónicas mencionadas, el Concilio XIII se ocupa de la protección de la descendencia real, algo frecuente en las actas conciliares, pero que en esta ocasión se ve complementado por el canon 9, en el que se confirma expresamente lo acordado en el Concilio anterior inmediatamente antes de permitir a un obispo penitenciado que volviera a su sede en plenitud de facultades (86). Parece claro que Ervigio no acababa de sentirse seguro en el trono, se sentía amenazado por el grupo nobiliario más próximo al rey anterior y quería dejar bien claro que los acuerdos tomados en el XII Concilio no se alterarían porque se concediera la potestad de volver a ejercer su ministerio al obispo citado. Tal vez el matrimonio de su hija Cixilo con el futuro rey Egica fue un intento de alcanzar un compromiso que solucionara el problema suscitado con su acceso al trono. No obstante, la llegada al poder de Egica se produjo, si hemos de dar crédito a las noticias del Soriense, en condiciones muy similares a las de la

deposición de Wamba. Es interesante constatar que en el XVI Concilio de Toledo, la primera oportunidad de esta índole que se presentaba a Egica (pues el anterior había tenido como motivos principales la cuestión del *Apologeticum* de Julián y la curiosa demanda del rey en relación con su juramento de proteger la descendencia de Ervigio) el nuevo rey se preocupó de conseguir la seguridad de su propia descendencia, de hacer notar de un modo inequívoco el carácter sacral de la realeza, la inviolabilidad del juramento prestado al príncipe y, curiosamente, refiriéndose a la estirpe real, de que "ninguno impondrá injustamente y por medio de la violencia del sello de la tonsura" (87).

2.13. El *princeps religiosus*

Este es el título más empleado para designar al rey en el XI Concilio de Toledo y, desde luego, también en la *Historia Wambae*. Como ha dicho S. Teillet, la expresión fue utilizada ya desde tiempos antiguos. Se la puede encontrar aplicada con profusión por Rufino de Aquileia al emperador Teodosio (89). No creemos, sin embargo, que los redactores de las actas conciliares siguieran la obra de Julián, sino más bien lo contrario (90). Estas actas eran el tipo de fuente con el que más familiarizado estaba nuestro autor, sobre todo cuando ya era metropolitano de la ciudad regia, y en ellas debió inspirarse al elegir el calificativo que usa con frecuencia en la *Historia*. Del mismo modo que utiliza en ésta, al narrar la elección de Wamba, una frase que se encuentra en el XII Concilio de Toledo, referida a Ervigio y tal vez escrita por él mismo: *quem populorum amabilitas exsquisiuit* (91). Por lo demás, el adjetivo *religiosus* se encuentra en actas conciliares referido también a Ervigio (92). Con él se pretende poner de relieve ante todo las virtudes religiosas del monarca. Y, sintomáticamente, los adjetivos *orthodoxus* y *religiosissimus* son de los más utilizados en los concilios celebrados bajo Egica (93).

3. LA *INSULTATIO*

Antes de concluir este trabajo, hemos de manifestar aún, con toda brevedad, nuestra opinión contraria a la tradicional atribución a Julián de la *Insultatio uilis storici in tyrannidem Galliae* que acompaña a la *Historia Wambae* y al *Iudicium* en las sucesivas ediciones que de las obras de nuestro autor se han publicado. Si la atribución del *Iudicium* (con alguna que otra excepción) ya es generalmente rechazada (94), no ocurre otro tanto con la *Insultatio,* que se sigue considerando una producción salida de la pluma de Julián, con la que apostilla la narración de la propia campaña de la Galia (95). En el curso de los trabajos de confección de la tabla de concordancias que forma parte de nuestra tesis doctoral, decidimos eliminar de la misma esta pequeña obra, ya que su filiación nos parecía cada vez más insegura, hasta acabar por resultarnos insostenible. Nuestra incompetencia en materia estrictamente filológica nos obliga a obviar una investigación profunda acerca del uso de algunos términos y expresiones que se encuentran únicamente en la *Insultatio,* no en las demás obras de Julián, pero pasamos a continuación a consignar brevemente algunas circunstancias que nos parecen determinantes:

3.1. El silencio de Félix

El biógrafo de Julián, en su relación de la producción literaria de nuestro autor no dice en ningún momento que el relato acerca de lo sucedido

en la Galia en tiempos de Wamba se componga de varias partes, ni que tenga apéndice alguno. Dado el detalle de los demás apuntes bibliográficos de Félix, que hacen pensar incluso en que éste tenía ante sí los manuscritos de Julián, este silencio debe hacernos sospechar ya que la *Insultatio* (ni el *Iudicium*, por descontado) se hallaban entre las obras de nuestro autor (96).

3.2. Los *Hispani* y los *Gothi*

Julián no menciona ni una sola vez el término *Hispani* en la *Historia Wambae*. Se refiere al ejército real, bien mediante la palabra *Gothi* (que tampoco le es demasiado querida) o el pronombre posesivo *nostri*. Pero la forma característica de referirse a los hispanos del ejército wambano es, precisamente, mediante el término *exercitus*, que en la *Historia* adquiere el sentido de *populus* en su expresión militar (97), y constituye la forma preferida de aludir a una integración que ha sido llamada "nacional" de *hispani* y *gothi*. Pues bien, en la brevísima *Insultatio* los *Spani* son mencionados nueve veces (98) y constituyen los sujetos activos más importantes de la narración, muy por encima del *princeps*, término que sólo es mencionado dos veces (99). Los *Gothi* no son mencionados en la *Insultatio*.

3.3. El *princeps ordinatus*

La expresión *princeps ordinatus*, que aparece en la *Insultatio* y que alude a la ceremonia (la *ordinatio principis)* antigua de coronación del rey, no se encuentra en la *Historia Wambae*, cuya doctrina sobre la realeza está muy especialmente vertebrada con la ceremonia de la unción real (100). Probablemente la *Insultatio* guarda alguna relación con alguna de las dos obras que componen con ella el grupo de fuentes dedicadas a la rebelión de la Galia (el *Iudicium* y la *Historia Wambae*), pues hay algunas similitudes entre ellas (p. ej., el uso del adjetivo *religiosus)*. Pero ello no indica que saliera de la pluma de Julián. Nos inclinamos a creer que es posterior al Concilio XI de Toledo (donde se usa unas cuantas veces, como hemos visto, el adjetivo *religiosus)*, pero no nos atreveríamos a decir si fue compuesta antes o después que la obra de Julián.

3.4. Las *externae gentes*

En la *Historia Wambae* la expresión que se utiliza para designar a los pueblos extranjeros es *externae gentes*, de importancia realmente capital en la caracterización del pueblo hispanogodo en relación con los estados ajenos. Esta expresión, sin embargo, no aparece en la *Insultatio*, donde es reemplazada por el término *externi* sin más acompañamiento.

3.5. *Tyrannus* y *tirannidis*

En una obrita dedicada a increpar a la Galia a causa de su rebelión, las palabras características para designar a ésta y al propio tirano no se encuentran, como tampoco es mencionado Paulo, ni el conde de Nîmes Ilderico ni, a decir verdad, nadie.

3.6. Incoherencia doctrinal

La *Insultatio* contiene un pasaje que, procediendo supuestamente de un escritor católico y canonizado por la Iglesia es, cuando menos, llamativo.

En el curso de la obra, llena de figuras literarias, pregunta el autor a la personificada Galia por qué, habiendo engendrado tamaño monstruo, no lo cortó antes de dejarlo crecer. Y a continuación pregunta si no es acaso muestra de virtud el que las mujeres buenas maten a las criaturas monstruosas que se engendran en ellas, pues *criminis quidem, si ordinatos fetus perimerent, ordinis, si informes necarent* (103). Ciertamente, aunque desde el punto de vista católico semejantes afirmaciones se consideran erróneas, el pasaje no pasaría de ser sospechoso si no fuera porque Julián aborda precisamente este mismo tema en el *Prognosticum,* expresando una doctrina radicalmente contraria: "Si se puede considerar como cierto cuándo comienza el hombre a vivir en el útero materno, desde ese momento puede definirse con verdad que ciertamente pudo morir, y así, como tuvo vida y pudo morir será reparado en el momento de la resurrección" (104). Más adelante, citando a Julián Pomerio continúa: "Ciertamente aquellos que salen de la matriz han de resucitar. Si vivieron no han de ser juzgados si no han de ser castigados. Porque, habiendo sido condenados con el pecado de Adán, no han sido absueltos de los lazos de su condenación. Y, con todo, ya en la matriz, ya una vez nacidos, si los niños son privados de la vida, se ha de creer que han de resucitar a la edad a la cual hubieran llegado si hubiesen vivido en los años siguientes, porque si la resurrección reparará a la naturaleza, no podrá faltar algo a la plenitud de la naturaleza" (105). Inmediatamente después de estos pasajes aborda Julián la cuestión de las criaturas monstruosas desde la perspectiva escatológica que anima todo el *Prognosticum.* Transcribiendo palabras de San Agustín dice: "No hay que negar que los monstruos que nacen y viven, aunque mueran rápidamente, han de resucitar, ni hay que creer que van a resucitar con tal forma monstruosa, sino más bien en naturaleza corregida y enmendada .../... Así, los mismos seres que en los partos aparecen teniendo algo de más o algo de menos, o se llaman monstruos por una gran deformidad, serán llamados en la Resurrección a la figura de la naturaleza humana" (106). Y aún algunos otros pasajes (107) revelan de forma que nos parece poco equívoca la concepción de Julián respecto al tema.

CONCLUSION

No podemos, pues, conocer con precisión la fecha de composición de la *Historia Wambae.* Los argumentos pretendidamente definitivos que la sitúan pocos años después de concluidos los acontecimientos que narra no son, ni mucho menos, concluyentes. En realidad, todos ellos descansan en meras apariencias que podríamos definir como contextuales. Las únicas indicaciones temporales que aparecen en el propio texto hacen pensar en una datación bastante separada de los acontecimientos que se cuentan. Hemos repasado los aspectos más relevantes (a los efectos que nos ocupan en el presente trabajo) y no encontramos razones para situar la redacción de la obra en los años inmediatamente posteriores a la rebelión de Paulo. La obra no fue dedicada a Wamba, al menos durante su reinado, pues ni los encabezamientos de los manuscritos nos permiten pensar en ello, ni Félix, el biógrafo de Julián (que nos informa de otras dedicatorias) dice nada al respecto. Por el contrario, parece referirse a la obra como una relación de lo que sucedió tiempo atrás. En todo caso, podemos dar por válido el encabezamiento que llevan los manuscritos más antiguos, en los que parece dedicarse la obra a la memoria del rey protagonista. Julián dice expresamente que los acontecimientos que va a consignar no son sacados de entre las hazañas de los antiguos, sino que tuvieron lugar en su propia

época (la de Julián y muchos de sus contemporáneos que aún vivían y podían recordarlos), durante el reinado el rey Wamba, del que se habla en un inequívoco pasado. El autor utilizó probablemente fuentes variadas de información, escritas y orales. Entre aquéllas conoció el *Iudicium in tyrannorum perfidia promulgatum* y una carta de Paulo dirigida a Amador, obispo de Gerona. Probablemente influyeron en la forma de la *Historia* las actas del XI Concilio de Toledo, donde se denomina frecuentemente *religiosus princeps* a Wamba. Entre las fuentes orales, sólo podemos especular con las eventuales informaciones que le proporcionasen los clérigos y prelados supervivientes y el duque Wandemiro, que participó en la campaña y continuaba desempeñando importantes labores políticas durante el reinado de Ervigio. Algunas otras tradiciones, más o menos legendarias, tales como los prodigios que tuvieron lugar durante la ceremonia de la unción real, o la escolta angélica con la que contó el ejército hispanogodo y que, dice Julián, fue vista por un extranjero, fueron incorporadas al relato.

Es muy posible que la intención de Julián al escribir la obra fuera, además de emular a los historiadores clásicos paganos (Tito Livio, Salustio o Virgilio) o cristianos (Orosio o Hegesipo), la de contribuir en el intento de despertar en los potenciales soldados hispanogodos un sentimiento patriótico y de sumisión al poder real del que cada vez estaba más necesitado el reino y que en vano había intentado suscitar años antes la coacción legal, precisamente a través de las leyes wambanas. Los primeros años del reinado de Egica pudieron constituir la coyuntura adecuada para despertar tal interés en nuestro autor. Tal vez la obra fuera sugerida por el propio monarca, emparentado con el antiguo rey y envuelto en conflictos bélicos de una u otra índole desde los inicios del reinado. En todo caso, Julián trazó en la obra el retrato del príncipe ideal, cuyas características no podemos explicar ahora, pero, de forma consciente o no, se inspiró en la figura veterotestamentaria de Saúl, ungido como Wamba y como Wamba depuesto por Dios por haber pecado. Por eso llevó la narración de los acontecimientos hasta la entrada triunfal del rey en Toledo y no recogió en ella ni siquiera la actividad legislativa que comenzó a desplegar inmediatamente después. En efecto, tenemos indicios de que las famosas leyes militares de Wamba no fueron bien vistas por el alto clero y, en todo caso, estaban ya derogadas cuando Julián escribió la *Historia*. También redujo nuestro autor drásticamente la nómina de conjuradores, que conocía bien, pues se podía encontrar en el *Iudicium* que le sirvió de fuente. Sin duda, muchos habían muerto. Los demás habían sido perdonados por Ervigio y no resultaba conveniente mencionarlos. En cambio, añadió un episodio contando el enfrentamiento de las tropas reales con el ejército franco del duque Lupo. Un enfrentamiento que, en realidad, no fue ni siquiera una escaramuza, pero que servía bien para reforzar la propia estima y el orgullo del ejército godo, que, además, había acabado con una rebelión de los vascones en pocos días.

Las circunstancias que venimos mencionando no significan, sin embargo, que haya que minimizar el valor histórico de la obra. Podríamos citar algunas otras incorrecciones, como el referido episodio de la toma de Clausuras o la coincidencia de fechas entre la coronación del rey y la derrota del rebelde, pero todas ellas han sido ya detectadas por los autores contemporáneos y tenidas convenientemente en cuenta. En lo esencial, debemos seguir considerando la *Historia Wambae* como la página más brillante de la historiografía española del siglo VII, al tiempo que la formulación más clara y concluyente de la teoría de la realeza, el poder y el estado que nos ha legado la época. Aun estando de acuerdo con quienes afirman que, como el resto de las obras históricas del período, fue escrita en servicio de la monarquía, podemos matizar que, en nuestra opinión, este servicio fue concebido y desarrollado por Julián desde la perspectiva de su propia

ideología teocratizante y en favor, no de un monarca determinado, sino de la idea que de la realeza anidaba en su mente. Un paradigma monárquico que tal vez tomó en el relato de las virtudes de Wamba un doble sentido que no podía escapar a la comprensión de sus contemporáneos más ilustrados (sin duda expertos conocedores de las narraciones relativas a la realeza bíblica). El más ilustre de éstos, el propio Egica, podía entender en la narración una alabanza de su egregio antecesor, muy acorde con las circunstancias históricas y con las necesidades del reino, al tiempo que una velada advertencia a propósito de los peligros de la impiedad o, más concretamente, de la ilegítima intromisión en los asuntos eclesiásticos, salida de la pluma del más poderoso, inteligente y hábil prelado de la época, quien no en vano había sido con toda probabilidad un ferviente partidario de Ervigio.

Por último, del grupo de obras que componen las ediciones de la *Historia Wambae* nos parece evidente que ni el *Iudicium*, ni la *Insultatio* se debieron a la pluma de Julián. El primero es ya rechazado por la crítica contemporánea y la segunda creemos haber demostrado que resulta incoherente en grado sumo con la ideología de nuestro autor: el autor de la *Insultatio* utiliza expresiones y términos ajenos a las concepciones globales del prelado toledano en asuntos de gran importancia política e ideológica y, por si esto fuera poco, vierte en su obra algunas afirmaciones totalmente contradictorias con la doctrina moral que podemos encontrar en otras obras de Julián, especialmente en el *Prognosticum*.

NOTAS

(1) El presente artículo constituye, con algunas modificaciones, uno de los capítulos de nuestra reciente tesis doctoral, dirigida por el Prof. Dr. D. Antonio González Blanco, dedicada al estudio del contenido ideológico de los conceptos relativos a la realeza, el reino y su territorio en las obras de Julián de Toledo, especialmente en la *Historia Wambae*. Para este trabajo confeccionamos en su momento unas Concordancias o tabla de léxico que contiene todo el empleado por Julián en todas sus obras, con expresión del contexto en el que se encuentra cada término. La edición que hemos manejado es la de W. Levison en los *MGH SSRM* 5, pp. 486-535, pero las referencias son de la reimpresión de J. N. Hillgarth en *Corpus Christianorum* 115 pp. 218-255. *Cfr. et.* MIGNE PL 96, col. 763-796, y M. C. Díaz y Díaz *Index* n.º 264 y 264; Dekkers.—*Clavis* n.º 1259. Hemos de manifestar nuestro agradecimiento a los miembros del tribunal que juzgó la tesis mencionada, la Dra. E. Conde Guerri y los Dres. G. Fernández Hernández y C. González Román; especialmente a los Dres. D. Ramos Lisón y J. Orlandis Roviera, algunas de cuyas sugerencias creímos tan interesantes como acertadas, e incorporamos en parte aquí.

(2) E. A. Thompson: *Los Godos en España,* Madrid (2), 1979.

(3) E. Levison: *Historia Wambae* en *MGH SSRM* V, pp. 486-535. Aquí como en el resto de nuestro trabajo, seguimos la reimpresión de esta edición en el *CC* CXV, al cuidado de J. N. Hillgarth. M. C. Díaz y Díaz en *Index* propone como fecha de composición de la *Historia* entre 673 y 680.

(4) Como participante de tal género lo entiende S. Teillet: *Des Goths a la nation gothique... op. cit.,* y también en "L'Historia Wambae est-elle une oeuvre de circunstance?", en *Antigüedad y Cristianismo,* III, p. 416, donde dice que la *Historia* está inspirada en el panegírico de Justino, sólo que adoptando la prosa. J. N. Hillgarth (editor, como hemos dicho de la mayor parte de las obras de Julián) en "Historiography in Visigothic Spain", en *Settimane* XVIII (1970), pp. 261-311, dice que la obra de Julián se nos muestra claramente como la voz de los círculos cortesanos de Toledo (p. 300), siendo en ese sentido el único testimonio superviviente desde los tiempos de San Isidoro. H. Livermore: *Los orígenes de España y Portugal.* Santiago de Compostela, 1979, p. 123, opina que la *Historia* fue dedicada a Wamba con el claro propósito de justificar el acceso al trono de éste y su actuación contra quienes se rebelaron. L. A. García Moreno: *Romanismo y Germanismo: el despertar de los pueblos hispánicos,* Barcelona, 1981, p. 362, admite una datación de la obra durante el reinado de Wamba, pues, según dice, muestra el concepto de realeza propugnado

por el monarca. R. Collins: *Historia de España en la Alta Edad Media.* Barcelona, 1986, p. 146, sitúa la redacción "hacia el 670"... la opinión, de la que podríamos seguir dando ejemplos, es generalizada desde la edición de Levison, y aun antes.

(5) En este caso, compartimos la opinión. En contra de F. X. Murphy, "Julian of Toledo and the Fall of the Visigothic Kingdom", en *Speculum* XXVI (1952), pp. 1-27, que consideró que no había pruebas para involucrar a Julián (p. 120), tenemos algunos indicios, suministrados por las crónicas tardías, que confirman las indicaciones de las fuentes próximas a los sucesos. Favorable a nuestra opinión, L. A. García Moreno: *Historia de España visigoda.* Madrid, 1989, y *Romanis..., op. cit.,* p. 363, donde recuerda la amistad de Julián con el todavía *comes* Ervigio. También E. A. Thompson: *Los Godos..., op. cit.,* p. 263: "El solo hecho de que el XII Concilio intentase excusar a Ervigio, dedicándole tanta atención, sugiere que había algo que necesitaba ser excusado". La deposición de un rey era algo que, en determinadas circunstancias, no debía representar un problema moral en la mentalidad de Julián. A. Barbero de Aguilera: "El pensamiento político de los visigodos y las primeras unciones regias de la Europa medieval", en *Hispania* XXX (1970), pp. 289-290, piensa que no regir rectamente (como había dicho San Isidoro: *rex eris si recte facias; si non facias, no eris)* le costó ser derrocado y admite las versiones de las crónicas asturianas. La inculpación es bastante más antigua. P. à Wengen: *Iulianus, Erzbischoff von Toledo: Sein Leben und seine Wirksamkeit ünter der Könige Erwig und Egica.* St. Gallen, 1981, p. 41, pensó que Julián ayudó decisivamente a Ervigio. La misma opinión se encuentra en F. Görres: "Der Primas Julian von Toledo (680-690)", en *Zeitschrift für wissenschaft Theologie* XLVI (1903), pp. 524-553, y F. Dahn: *Die Könige der Germanen* (Leipzig, 1885), VI, 472 ss. En contra, Z. García Villada: *Historia Eclesiástica de España,* Madrid, 1933, vol. II, pp. 96-105. M. Torres López: *España visigoda,* en *Historia de España* dirigida por R. Menéndez Pidal. Madrid, 1940, vol. III, pp. xxxviii-xlix y 126 ss., y J. F. Rivera Recio: *San Julián, arzobispo de Toledo (siglo VII) época y personalidad.* Barcelona, 1944. No creemos, por nuestra parte, que existan dudas razonables al respecto: Ervigio debió contar, cuando menos, con la aquiescencia del metropolitano.

(6) W. Levison: *op. cit.,* p. 501, nota 1. En la Introducción a la edición (p. 491) explicaba que debió ser compuesta entre el 672 y el 680, cuando la victoria aún estaba vigente.

(7) *Ibíd. op. cit.,* p. 489, nota 6.

(8) *Cfr.* nota 6. *Conc. XIII Tol. tomus* (J. Vives, p. 412).

(9) S. Teillet: *Des Goths... op. cit.,* pp. 585- 636, cap. XVI: "Julian de Tolède et l'exaltation du nationalisme hispano-gothique".

(10) S. Teillet: "L'Historia Wambae...", *op. cit.*

(11) *De Comprob. Praef.* (ed. J. N. Hillgarth en *CC op. cit.)* comienza: *Inclito et glorioso reuerendo domino Eruigio Regi Iulianus seruulus uester.*

(12) Félix: *Vita* 8, PL 96, 446; el *Pronost. Praef.* 4-6 comienza diciendo: *Santissimo ac prae ceteris familiarissimo mihi Domino Idalio Barcinonensis sedis episcopo, Iulianus indignus Cathedrae Toletanae episcopus.* Además, Hillgarth *(op. cit.,* pp. lviii-lix) cree que tal vez el *Prognosticum* fue también dedicado a Spasandro, obispo de Complutum).

(13) J. N. Hillgarth en la Introducción a la edición crítica p. v.: *"The Antikeimena Libri II,* of wich the critical edition is in preparation by P. Adolfo Robles Sierra O. P., will follow in a separate volume".

(14) L. Galmes: "Tradición manuscrita y fuentes de los *Antikeimenon libri* II de San Julián de Toledo", en *Studia Patristica* III (1961), p. 50.

(15) A. Robles Sierra: "Prolegómenos a la edición crítica del *Antkeimenon* de Julián Toledo", en *AST* XLII (1969), pp. 111-142, n la p. 116: "La composición del *Antikeimenon* sería los alrededores del 686. En esta época, a petición de Ervigio, Julián está en plena producción literaria antijudaica".

(16) Félix: *Vita* 8: *... Item libellum de remediis blasphemiae cum epistola ad Adrianum abbatem.*

(17) *Ibíd.* 10: *... in cuius principio est epistola ad dominum Eruigium, comitatus sui tempore per eodem libro directa.*

(18) *Ibíd.* 10: El tono de la frase con la que Félix hace el apunte nos recuerda el propio encabezamiento de la *Historia.*

(19) *Hist. Wamb.* 5, 70. En realidad, tras la narración de la elección y unción del nuevo monarca, es en este momento cuando Julián comienza la narración de la propia campaña de la Galia.

(20) S. Teillet: *Des Goths... op. cit.,* pp. 600- 601. *Cfr. et.* "L'Historia...", *op. cit.,* p. 419.

(21) *Ibíd.* "L'Historia...", *op. cit.,* p. 419.

(22) C. Sánchez Albornoz: "La *ordinatio principi* en la España goda y postvisigoda", en *CHE* XXXV (1962), pp. 5-36: "En todo caso, no podemos dudar de que la unción regia fue ya practicada en el primer tercio del siglo VII" (p. 16). M. Ferotin: *Liber Ordinum.* París, 1904, había interpretado que la unción de Wamba no fue la primera. Siguió a éste M. Bloch: *Les rois thaumaturges.* Estrasburgo, 1924, p. 461, quien opinaba que los pasajes de San Isidoro sobre los ungidos y la unción de Recaredo

no son metafóricos, pero que no resulta posible establecer la fecha de la primera unción.

(23) R. Collins: *España en la..., op. cit.,* p. 98. *Cfr. et.* R. Collins: "Julian of Toledo and the Royal succession in Late Seventh Century Spain", en *Early Medieval Kingship*, ed. Ph Sawyer & I. N. Wood. Leeds, 1977, pp. 30- 49.

(24) *Hist. Wamb.* 3, 35-37: Lo interpretó como prueba segura de la existencia anterior de la unción C. Sánchez Albornoz: "La *ordinatio principis...*", *op. cit.,* p. 13, haciéndose eco de la opinión de K. Zeumer: *Leges Wisigothorum MGH Leges,* I, p. 460, nota 4, quien proponía que Chindasvinto fue elegido el 17 de abril de 642 y ungido el 30 del mismo mes en Toledo.

(25) *Hist. Wamb.* 3, 35-37.

(26) R. Collins: *España en la Alta Edad Media..., op. cit.,* p. 146. H Livermore: *Los orígenes..., op. cit.,* p. 214, piensa igualmente que el tiempo transcurrido fue empleado en negociaciones.

(27) P. D. King: *Derecho y sociedad en el reino visigodo.* Madrid, 1981, p. 68, nota 146, ofrece un breve pero interesante resumen del estado de la cuestión hasta su propio trabajo (original: *Law and society in the Visigothic Kingdom.* Cambridge, 1972). Se inclina a considerar que el silencio de San Isidoro en la *Historia Gothorum* sobre hipotéticas unciones de Recaredo II o Suintila es determinante y, por tanto, constituye un término *post quem* totalmente válido. Pero concede valor a la indicación de Zeumer (*cfr., supra* nota 25) y concluye que "la fecha más probable entre 621 y 642 es, indudablemente, el 631, en que la unción habría ofrecido protección, a través de la santificación, a Sisenando, que se había apoderado del trono". Más recientemente, M. Reydellet: *La Royauté dans la littérature latine de Sidoine Apollinaire a Isidore de Séville.* Roma, 1981, pp. 536-539, cree que incluso las alusiones a la coronación pueden ser entendidas de modo figurado. Tampoco cree que haya habido unciones anteriores a Wamba, S. Teillet: *Des Goths..., op. cit.,* p. 607. Ambos se apoyan en una argumentación basada más en la crítica literaria que en los datos históricos. No hay, pues, una datación segura, aunque nos inclinamos a creer que Wamba no fue el primer ungido.

(28) *Hist. Wamb.* 4, 97-101.

(29) W. Levison: *op. cit.,* p. 505, notas 4 y 6. *Cfr.* F. Dahn: *Die Könige..., op. cit.,* p. 402 ss.

(30) J. Orlandis: *Historia del reino visigodo español.* Madrid, 1988, pp. 310-312: "Los nombramientos episcopales".

(31) *Hist. Wamb.* 7, 128-131; 21, 555-563; 21, 544; *cfr.* L. A. García Moreno: *Prosopografía del reino visigodo de Toledo.* Salamanca, 1974, n.° 529, pp. 188-189. Sobre el equívoco papel del obispo Argebado hemos escrito algunas líneas en el cap. 10 de nuestra tesis: "El territorio": "El papel de los obispos" y notas 16 y 19 de ese capítulo. Argebado, en efecto, intentó cerrar las puertas de su ciudad a las rebeldes, pero no fue depuesto ni desterrado, como sucedió a Aregio. De hecho, fue enviado más tarde como portavoz de los rebeldes, ya derrotados, a solicitar el perdón de Wamba, a quien se dirigió en términos bastante claros: *Heu!, peccauimus in caelo et coram te, sacratissime princeps. Non sumus digni* (...) *qui et promissam tibi maculauimus fidem et in tanto prolapsionis deuoluti sumus scelere. (Hist. Wamb.* 21, 559-563). No se trata de una alocución meramente retórica, hecha sólo en nombre de los conjurados, porque Wamba lo perdona expresamente a él: *"Iam ne" ait, "alias atque alias conditiones mihi imponatis, quum uitam uobis donasse sit satis. Tibi ergo soli me ex toto pepercisse sufficiat, pro reliquis uero nihil horum promitto".* Así pues, probablemente, Argebado se sumó, de mejor o peor grado, a la rebelión.

(32) *Conc. XII Tol.* 4: *Et ideo quia indiscreto et facillimo assensu iniustis Wambae principis iussionibus parens nouam et iniustam illic pontificalis sedis spraeelectionem induxit, ubi canonica institutio id fieri omnimoda ratione refellit...* (J. Vives, p. 390).

(33) J. Orlandis: *El reino visigodo..., op. cit.,* pp. 311-312, piensa que la existencia *de facto* de la *sacra regalia* fue la que favoreció la primacía de la sede toledana en tiempos de Julián. L. A. García Moreno: *Historia de España..., op. cit.,* p. 353, piensa que la nueva norma fue resultado de la estrecha colaboración entre Julián y Ervigio. Realmente, creemos que la intervención de aquél debió ser decisiva y en ella jugó un papel muy importante la ascendencia del prelado sobre el rey, a quien le unían vínculos de amistad y al que seguramente ayudó a conseguir el trono.

(34) *Hist. Wamb.* 11, 278: *Nam in castrum quod uocatur Clausuras..., cfr. supra* "La datación tradicional" y nota 1. W. Levison creyó que hay que identificar este *castrum* con La Cluse, pero también con un grupo de fortalezas pirenaicas (*cfr. op. cit.,* p. 511, notas 3, 4, 5 y 6). L. A. García Moreno: *Historia de España..., op. cit.,* pp. 171-172, interpreta *Clausurae* como línea fortificada de *castra,* mientras en la p. 208 explica que se trata de la población de l'Ecluse, que formaba parte de las *Clausurae* junto con Vulturaria, Castrum Libiae, Sordonia y Caucoliberi.

(35) *Iudicium* 3, 64-66.

(36) *Ibíd.* 3, 78-79.

(37) *Cfr.* nota 25. Antes, en *Romanismo y Germanismo..., op. cit.,* 360, habla de las "clausuras pirenaicas".
(38) *Conc. XVII Tol. tomus* (J. Vives, p. 525).
(39) Por supuesto, Julián se refiere a un solo núcleo de población: *Hist. Wamb.* 11, 278-281: *Nam in castrum quod uocatur Clausuras...,* y refiere que en él fueron capturados Ranosindo, Hildigiso... *cum cetero agmine perfidorum, qui ad defensionem castri ipsius confluxerant.* El *Iudicium* también dice que éstos fueron capturados aquí, con algunos otros, pero cita en plural (las fortalezas pirenaicas). Más tarde, no obstante, da cuenta de la conquista de los otros *castra,* en los que fueron aprehendidos otros rebeldes. (*Cfr. infra:* la prosopografía y notas 47-50). La interpretación de L. A. García Moreno (*cfr.* nota 35) que piensa en dos topónimos idénticos, nos parece tan errónea como la lectura que hizo al parecer Julián de sus fuentes de información.
(40) *Hist. Wamb.* 2, 14-16.
(41) *Ibíd.* 2, 60-65.
(42) La inspiración de estos pasajes es claramente veterotestamentaria. Recuerdan ciertos pasajes del *Exodo* en los que se manifestó la ayuda divina al pueblo israelita. *Cfr. Exodo* 14, 19 a propósito de la ayuda celestial durante la travesía del desierto. *Vid.* S. Teillet: *Des Goths..., op. cit.,* p. 602 y n. 125.
(43) *Hist. Wamb.* 23, 600-604: *Visus est enim, ut fertur, cuidam externae gentis homini angelorum excubiis protectus religiosi principis exercitus esse angelosque ipsos super castra ipsius exercitus uolitatione suae protectionis signa portendere.*
(44) *Hist. Wamb.* 20, 530-531.
(45) Todo el *De Comprobatione* está lleno de pasajes de características más o menos parecidas, en los que los designios divinos se manifiestan en el cumplimiento de acontecimientos en tiempos predeterminados.
(46) *Iudicium* 3, 62-63.
(47) *Ibíd.* 3, 67-68.
(48) *Ibíd.* 3, 70-71.
(49) *Ibíd.* 3, 72-74.
(50) *Ibíd.* 3, 81-82.
(51) *Ibíd.* 4, 108-113. Es de notar que, al parecer, en Maguelonne no se hizo ninguna captura, ya que los rebeldes decidieron confiar su suerte a las fortificaciones de Nîmes, ante la combinación del ataque por tierra y mar.
(52) *Cfr.* nota 29. *Iudicium* 3, 81-82: *Ranimirum pseudoepiscopum.*
(53) *Con. XIII Tol.* firmas (J. Vives, p. 435).
(54) L. A. García Moreno: *Prosopografía..., op. cit.,* p. n.° 120 y 121, pp. 69-70; n.° 154, 155 y 156, pp. 80-81.
(55) *Ibíd.* n.° 559, p. 196, y nota 1. *Cfr. et. Conc. XIII Tol.* firmas. (J. Vives, p. 434) donde aparece un *Ioannes abba Areginei Aucensis episcopi similiter.* El error en la transmisión textual (Aucensis por Nemausensis) fue ya detectada por Flórez: *España Sagrada, op. cit.,* VI, p. 220 ss., y aceptada por García Moreno, que creemos está en lo cierto.
(56) *Ibíd.* n.° 161, pp. 82-83.
(57) E. A. Thompson: *Los Godos..., op. cit.,* pp. 255-257; R. Collins: *España en la Alta..., op. cit.,* p. 143: "En 762, cuando los francos acudieron en ayuda de un usurpador local, Paulo, en Narbona, fueron fácilmente rechazados por las fuerzas del gobierno legítimo...". L. A. García Moreno: *Historia de España..., op. cit.,* pp. 171-172. La actuación de los vascones ha sido estudiada con detalle por A. Besga Marroquín: *La situación política de los pueblos del norte de España en la época visigoda.* Bilbao, 1883, p. 83; B. Estornes Lasa: *El ducado de Vasconia.* San Sebastián, s.f., p. 30, y J. Jaurgain: *Vasconia. Estudio histórico- crítico (siglos VI-IX).* San Sebastián, 1976, p. 89, piensan que la intervención de los vascones se produjo junto al duque Lupo de Aquitania.
(58) *Hist. Wamb.* 27, 717-727: *Sed Lupus ipse .../... regressum audiens, ita terrificatus aufugit, ut exercitus duci et dux exercitui uideretur deesse. Non enim fugiendo uel ipse suos sustinuit, uel sui eumpotuerunt ullo modo adsequi quippe quorum ita pauore dissoluta fuerant corda, ut non tam dispersis uiarum aditibus quam montium praerupti elapsis pariter et currentes, utpote iam gladios suis imminere ceruicibus cernerent, de compendio fugae uitam se lucrasse monstrarent, multas scilicet praedas in hac turbatione nostris exercitibus relinquentes, tam de hominibuis qui eos sequi non poterant quam etiam de iumentis siue substantiis, quae multipliciter et plaustris sibi adduxerant suffecture...*
(59) *Hist. Wamb.* 9, 198; 25, 665; 27, 696; 6, 94; 8, 163; 9, 100; 13, 348; 24, 621; 25, 653; 29, 752; 9, 202 y 27, 691 (un total de trece veces).
(60) *Hist. Wamb.* 9, 201-204: *Neque enim cum feminis, sed cum uiris nobis certandum est, quamquam notissimum maneat nec Francos Gothis aliquando posse resistere, nec Gallos sine nostris liquid uirtutis magnae perficere.*
(61) *Cfr. infra,* nota 64.
(62) *Cfr. supra,* nota 60.
(63) *Hist. Wamb.* 25, 655-659: *... ceteri uero aliqui ex Francis, aliqui ex Saxonibus erant,*

quos omnes in unum munificentia regali onustos post decimam octabamque diem qua capti fuerant remittit ad propria, nonx debere dicens uictorem inclementem uictis existere.

(64) *Hist. Wamb.* 27, 696-700: *Sed cum nullus e Francis ad bellandum accederet, ipse potius illis se occursurum denouerat, nisi maturato sui cordis suorumque optimatum reuocaretur consilio, ne disrupta pactionis inter utramque gentem promissio inpetendi sanguinis eset occassio.*

(65) C. Sánchez Albornoz: "El ejército visigodo: Su protofeudalización", en *Investigaciones y documentos sobre las instituciones hispanas.* Santiago de Chile, 1970, pp. 5- 73. El problema es tratado en conjunto en L. A. García Moreno: *El fin del reino Visigodo de Toledo.* Madrid, 1975, especialmente pp. 140-212: "Aspectos institucionales y políticos: monarquía y nobleza", siguiendo con frecuencia a D. Claude: *Adel, Kirche und Königtum im Westgotenreich.* Singmaringen, 1971, y H. J. Diesner: "König Wamba und der Westgotische Frühfeudalismus" en *Jahrbuch der Osterreichischen Bizantinischen Gesellschaft,* XVIII (1969), pp. 5-27.

(67) *Hist. Wamb.* 9, 178-219: *'Ecce' ait 'iubenes, exortum malum audistis et, quo se munimine incentor seditionis huius armauerit, agnouistis. Praeuenire ergo hostem necesse est, ut ante excipiatur bello, quam in suo crescat incendio. Turpe nobis sit, aut talibus dimicaturi in occursum non ire aut domos nostras, priusquam intereant, repedare. Ignominiosum nobis uideri debet, ut, qui rebelles nostros suis non potuit subicere armis, repugnare audeat tantae gloriae uiris, et qui abiectissimamunius hominis pellem deuincere pro patriae quiete non ualuit, hostem se praebere audeat genti, quasi effeminatos et molles nos usquequaque diiudicans, qui utique nullis armis, nulllisuiribus nullisque consiliis eius tyrannidi resistere ualeamus. Quae est enim perituro illi uirtus, si Francorum uiribus nobiscum decertando confligat? Notissima eorum nobis nec incerta est pugna. Ergo turpe sit uobis eorum testitudinembas acies expauescere, quorum nostis infirmiorem semper esseuirtutem. Si autem coniuratione Gallorum nititur uindicare tyrannidem, uile putandum est, ut gens sta extremo terrae angulo cedat, et hii, in quibus dilatatum regnum porrigitur, horum motibus perturbentur, quos praesidiali semper uice defendunt. Siue enim Galli sue Franci sint, tantae coniurationis, si placet, uindicandum existiment facinus; nos tamenarmis ultricibus gloriae nostrae nomen uindicare debemus. Neque enim cum feminis, sed cum uiris nobis certandum est, quamquam notissimum maneat nec Francos Gothis aliquando posse resistere nec Gallos sine nostris aliquid uirtutis magnae perficere. Quod si alimentorum seu uehiculorum necessitudinem opponatis, gloriosius nobis erit, postpositis cunctis triumphum in necessitatibus conquisisse quam in habundantia bella exquisita conficere. Augustior enim semper, quemplus tolerantiae uires quam suffectus rei nouilitat. Exsurgite iam ad uictoriae signum, nomem disperdite perfidorum! Dum calor est animi, nulla debet esse remoratio properandi. Dum ira animos urget in hostem, nulla nos debet retardatio impedire; quin potius, si fieri possit sine intermissione proficiscendi susceptum inter aggredi, multo facillime pterunt hostium nostrorum castra subuerti. Nam, ut quidam sapiens ait: ira praesens ualet, dilata languescit. Non igitur opus est retro uerti militem, quem inpiger accessus belligerandi facit esse uictorem. Directo ergo itinere nos frustrare non opus est. Abhinc ergo Vasconibus cladem inlaturi accedamus, deinde ad seditiosorum nomem extinguendum protinus festinemus.*

(68) *LV* IX, 2, 8; *cfr.* E. A. Thompson: *Los Godos..., op. cit.,* pp. 298-300. Pero las medidas adoptadas en esta ley no debieron ser del agrado de Julián ni del resto del estamento eclesiástico.

(69) S. Teillet: *"L'Historia Wambae..."*, *op. cit.,* p. 421.

(70) *Concordancias,* p. 1444.

(71) *Concordancias,* pp. 1458-9.

(73) *Hist. Wamb.* 1, 1-3.

(74) J. N. Hillgarth: "Historiography in Visigothic Spain", en *Settimane* XVII (1970), p. 299, subraya que se trata de la obra más clásica en su espíritu de la Hispania Visigótica y, ciertamente, más que ningún otro trabajo histórico, encontrándose en él claramente reminiscencias de Virgilio, Plinio y, claramente, Salustio. *Cfr. et.* notas de W. Levison en su edición de la *Historia* en los *MGH op. cit.,* y B. Sánchez Alonso: *Historia de la Historiografía española.* Madrid, 1947, pp. 70-72.

(75) *Hist. Wamb.* 13, 345: *... pugnatorum agmine destinata est, quorum lecta iuuentus triginta ferme milibus principem anteiret.* 1, 1-3: *Solet uirtutis esse praesidio triumphorum relata narratio, animosque iuuenum ad uirtutis adtollere signum...* 23, 597-98: *Quae ibi fuerit exercituum pompa, quis decor armorum, quae species iuuenum, ...* Otra cita en el encabezamiento del discurso de Wamba *cfr.* nota 67; 7, 111-115: *Ipse quoque bello abstinuit nec primos impetus in hostem direxit talique studio animos iubenum ab eo quo ardebant proeliandi furore submouit.*

(76) E. A. Thompson: *Los Godos..., op. cit.,* p. 10.

(77) *Ibíd.,* p. 263.

(78) Un estudio global de estas fuentes en M. C. Díaz y Díaz: "La Historiografía española desde la invasión árabe hasta el año 1000" en *Settimane,* XVII (1970), pp. 313-343.

(79) W. Levison: *op. cit.,* p. 489, nota 9.

(80) *Cfr.* nota 38.

(81) *Prognost. Praef.* 80-85: ... *At modo quia bellica profectio gloriosi principis ab urbe regia turbulento cuneos populorum profecturos secum abegit...*
(82) *Cfr.* nota 7.
(83) J. Orlandis: *Historia del reino visigodo..., op. cit.,* p. 140; H. Livermore: *Los orígenes..., op. cit.,* p. 228, habla de posible golpe militar de Egica y cree que hubo negociaciones entre la muerte de Ervigio y la unción de Egica. Evidentemente, se equivoca, pero es posible que la llegada de Egica al trono fuera irregular.
(84) En un contexto eminentemente religioso, como el Concilio XII de Toledo es muy posible que la expresión adquiriese ese significado de "muerte mundana" que, por otra parte, el propio Ervigio estaba muy interesado en resaltar.
(85) Un estudio detenido sobre el fin del reinado de Wamba y la hipotética (pero muy verosímil) supervivencia del monarca, en F. X. Murphy: "Julian of Toledo and the Fall...", *op. cit.,* pp. 20-27.
(86) *Conc. XIII Tol.* 4: *De munitione prolis regiae* (J. Vives, p. 419-21), *ibíd.* 10: *Utrum audeant ministrare bii qui poenitentiam accipiunt in sacerdotio constituti* (J. Vives, 426-29).
(87) *Conc. XVII Tol.* 8: ... *nullus his iniuste uiolentum tonsurae signaculum inprimat* (J. Vives, p. 506).
(89) S. Teillet: *Des Goths..., op. cit.,* pp. 94- 96.
(90) En las actas el adjetivo se encuentra cuatro veces, pero también aparecen otros, como *excellentissimus.*
(91) *Hist. Wamb.* 2, 14; *Conc. XII Tol.* (J. Vives, 387).
(92) *Conc. XII Tol.* 7: ... *glorioso et religiosissimo Eruigio principe nostro...* (J. Vives, p. 482).
(93) *Conc. XVI Tol. intr.: serenissimum ac religiosissimum* (J. Vives, 482); *religione plenissimum* (J. Vives, 483), *tomus: religiosissimi et ortodoxi* (J. Vives, 488); Conc. XVII Tol. 8: *piissimi et religiosissimi .../... ortodoxo ac religiosissimo* (J. Vives, 537), etc. Por lo demás, los últimos trabajos dedicados a temas relacionados con la concepción del poder real en época de Wamba siguen considerando ésta como expresión del pensamiento del propio monarca, olvidando que, en cualquier caso, la *Historia Wambae* es expresión de la ideología de Julián. A esta circunstancia contribuye decisivamente la creencia generalizada en una datación de la crónica muy cercana a los acontecimientos que narra y a la suposición de que fue dedicada al monarca e incluso inspirada por él. *Cfr.,* p. ej., D. Bonan: "From Constantine to Wamba. Legitimization of power through the Bible and Jewish Tradition", en *History and Anthopology,* IV, part I (1989), pp. 57-58, cuyas opiniones acerca de la legitimación del poder real en relación e incluso dependencia, de la tradición judía vigente, esperamos poder examinar en otro lugar.
(94) E. A. Thompson: *Los Godos..., etc., op. cit.,* p. 250: "Nuestra tercera fuente es el *Iudicium in tyrannorum perficia promulgatum,* que parece haber sido escrito en Nîmes, en 673, por alquien que estuviese familiarizado con el derecho secular y eclesiástico de los godos. La obra fue completada antes de que la sentencia final sobre los rebeldes derrotados fuera aprobada por el rey. Incluye un breve sumario de los acontecimientos, más exacto incluso que el de Julián, y afortunadamente cita los nombres de un gran número de los partidarios de Paulo". Nos parecen unas líneas muy acertadas. Normalmente los autores no suelen expresar con claridad el hecho de que el *Iudicium* no deba atribuirse a Julián, pero lo colocan en sus índices al margen de la producción de nuestro autor. No es el caso de L. A. García Moreno: *Historia de España..., op. cit.,* p. 381.
(95) M. C. Díaz y Díaz en *Index* coloca la *Insultatio* entre las obras de Julián y cree que fue compuesta, como la propia *Historia Wambae* (*cfr. supra* nota 3), entre 673 y 680. Como salida de su pluma la tienen todos los autores contemporáneos: *cfr.* E. A. Thompson: *Los Godos..., op. cit.,* p. 250: "Al final de su obra agrega (Julián) una curiosa *Insultatio* en la que se mofa de la provincia gala del reino como si se tratase de una mujer llena de vicios, orgullosa, caprichosa, tramposa y desagradecida. Al hacer esto nos aclara las relaciones de los españoles con los galos del reino". *Cfr. et.* L. García Iglesias: *Los judíos en la España antigua.* Madrid, 1978, pp. 122, nota 114; 172, nota 80, y 186, nota 18.
(96) *Cfr. supra:* "Ausencia de dedicatoria" y nota 9.
(97) S. Teillet: *Des Goths a la nation..., op. cit.,* pp. 622 ss.
(98) *Insultatio uilis storici in tyrannidem Galliae,* ed. W. Levison en *MGH SRM,* V, pp. 526-529. Pero citamos aquí de la reimpresión en *CC* 115, pp. 245-249. Los *Spani* son citados en 8, 120; 1, 4; 1,6; 7, 99; 7, 106; 8, 126; 8, 135; 8, 140, y 8, 141.
(99) *Insultatio* 4, 68 y 7, 106.
(100) *Ibíd.* 7, 106: *Spanorum exercitus cum ordinato principe suo te ualenter edomuit.* La expresión nos parece absolutamente ajena a Julián. En efecto, éste jamás la utiliza en la *Historia,* en la que el valor ideológico fundamental se desprende de la ceremonia concreta de la unción real. Lamentablemente, no podemos extendernos aquí en este punto, uno de los centrales de nuestra mencionada tesis.
(103) *Insultatio* 4, 57-58.

(104) *Prognost.* III, 27, 4-7: *Si potest certum haberi 'quando incipat homo in matris utero uiuere', et tunc ueraciter definiri potest quod et mori utique potuisset, sicque eum qui uitam habuit et mori potuit, resurrectionis tempore reparari.*

(105) *Ibid.* III, 27, 12-20: *'Sane illi qui proiciuntur ex utero, resurrecturi sunt si uixerunt, non iudicandi sed puniendi; quia cum essent Adae damnatione damnati, non sunt suae damnationis nexibus absoluti. Et tamen siue in utero siue iam nati uita priuentur infantes, in ea resurrecturi creduntur aetate, ad quam profecto essent, si uiuerent, annis procedentibus peruenturi; quia si naturam resurrectio reparabit, aliquid deesse plenitudini naturae non poterit'.*

(106) *Ibid.* III, 28, 6-21: *'Neque enim monstra, quae nascuntur et uiuunt, quamlibet cito moriantur, aut resurrectura negabuntur aut ita resurrectura credenda sunt, ac non potius correcta emendataque natura .../... Ita catera, quae singuli quique partus uel amplius uel minus aliquid habendo, uel quadam nimia deformitate monstra dicuntur, ad humanae naturae figuram resurrectione reuocabuntur'.*

(107) *Ibid.* III, 29, 30, 31, etc.

CRIMEN Y CASTIGO EN EL REINO VISIGODO DE TOLEDO

Carlos Petit

Facultad de Derecho de Bellaterra
Barcelona

I

1. Objetivo de esta lección (1) será presentar el cuadro general de los principios y prácticas penales vigentes en el Reino visigodo de Toledo (ss. VI-VII), con atención primordial a la información que suministra el *Liber Iudiciorum* o *Lex Visigothorum* (a. 654, con revisiones posteriores) y la colección de concilios hispánicos, que componen una continuada serie desde Elvira (a. 300/306) hasta el XVII de Toledo (a. 694). Se trata de un empeño difícil, pues el casuismo de estos textos jurídicos impide la correcta identificación de aquellos principios, o, si se prefiere, obliga a descartar todo intento encaminado a una explicación dogmática del derecho penal visigodo como grave anacronismo que no permiten las fuentes. Su naturaleza contribuye además a acentuar las dificultades del tema: aparte la cuestión, cada día planteada con más insistencia, de la insuficiencia de la edición de Karl Zeumer a estas alturas de nuestros conocimientos (2), los problemas que rodean la exacta datación de las *antiquae,* muchas de ellas precisamente de contenido penal, resultan con frecuencia irresolubles. La solución que aquí se sigue pasa por la renuncia a reconstruir el sistema punitivo del llamado derecho euriciano, sin perjuicio de recurrir ocasionalmente a la palingenesia de D'Ors (3) en la medida requerida por la interpretación de las leyes propiamente toledanas (ss. VI-VII).

2. Estas y otras cuestiones no siempre encuentran atención en la bibliografía, que —salvo omisiones involuntarias— no resulta por cierto muy extensa. Se carece de una exposición general del derecho penal visigodo, pues las vetustas páginas de Félix Dahn (4) son hoy poco útiles al haberse elaborado sobre la base de ediciones precríticas del *Liber* y, sobre todo, según un radical modelo sistemático que violenta la misma materia historiada: si los dogmatismos son siempre peligrosos por presentar una visión falseada de la historia institucional, en el campo penal, donde el dogma es históricamente bien identificable, tal actitud metodológica parece especialmente superada (5). 217

Después de Dahn hay sólo aportaciones parciales. Datos abundantes, ceñidos a la reducción ervigiana del *Liber* en lo que hace a las fuentes seculares, ofrecen las páginas de P. David King sobre derecho y sociedad en el Reino visigodo (6), pero no aparecerá en ellas la deseada imagen de conjunto; tampoco la presenta Hans-Josef Müller, quien en su tesis doctoral inédita presta algún servicio aunque con las carencias metodológicas de Dahn (7). Hay otros trabajos, en ocasiones muy estimables, que ayudan a diseñar un panorama general del derecho penal visigodo, como los que tratan monográficamente las falsedades (8), el hurto y el robo (9), la traición (10) o los delitos cometidos por los jueces (11); tampoco faltan aportaciones de canonistas y teólogos con datos sobre la penitencia canónica vigente en la Hispana visigoda (12) y, ya menos destacadamente, el derecho penal eclesiástico establecido en sus concilios (13). No conviene, en fin, silenciar la existencia de algunas valiosas páginas sobre el período que aquí interesa, que sin relación material con el derecho penal contienen sin embargo interpretaciones generales de gran valor para el estudio del régimen punitivo en el Reino de Toledo (14).

Parece innecesario, tras este breve recuento de materiales disponibles en la historiografía, advertir que la intensa renovación de nuestros conocimientos sobre los modos de castigar y la criminalidad anteriores a la revolución burguesa no ha alcanzado épocas distintas a la edad moderna (15). Las hipótesis hoy vigentes sobre la evolución histórica del derecho penal —por ejemplo, la que conduciría de los crímenes violentos a los ilícitos patrimoniales (16)— se encuentran carentes de contraste con los datos que podían precisar sus antecedentes, pero la dificultad de establecer

series estadísticas —una de las herramientas metodológicas que más ha contribuido a reformar la historia de la delincuencia y de la represión penal— es directamente proporcional a la antigüedad del período en estudio. En este capítulo inical de referencias apenas puedo invocar otras que las actas del coloquio *Du châtiment dans la cité* (1982), con preferencias al recurso a fuentes literarias sobre las jurídicas y al mundo griego sobre el romano (17).

3. Mediante la utilización de estas y otras aportaciones se ha realizado un análisis del *Liber Iudiciorum* y los concilios en lo referente a delitos y penas, despreciando los aspectos de detalle en favor del cuadro general. Un primer capítulo de la encuesta (II) aborda la titularidad y ejercicio del *ius puniendi,* de la facultad legítima de castigar. A continuación (III) se trata del delincuente: circunstancias personales que pueden influir eximiendo de la responsabilidad; discriminaciones y privilegios legales que modulan el castigo según la posición social y económica del autor del ilícito; responsabilidad criminal en los diversos casos.

II

5. El derecho visigodo, no sólo el penal, es un derecho del rey. El poder supremo de castigar corresponde así al monarca, que cuenta para su ejercicio con un entramado burocrático de cierto grado de desarrollo. Pero junto a la potestad punitiva del rey y sus oficiales, que componen el círculo del que puede llamarse *ius puniendi* real, la progresiva feudalización de la
218 sociedad hispanovisigoda conduce al ejercicio de prácticas represivas señoriales —de poderosos laicos y eclesiásticos, con acceso en el segundo caso a las facultades de castigo conexas a la práctica de la penitencia y sometidas a un desarrollo derecho penal conciliar— sobre dependientes, de condición servil o no.

6. La potestad de castigar de los señores se opone en cierto sentido al *ius puniendi* real, pero debe rechazarse la idea de que sólo éste integrase el mundo del derecho penal oficial: un tal modo de ver las cosas supone la proyección del paradigma estatalista a las instituciones del pasado, identificando las fórmulas políticas anteriores a la sociedad burguesa bajo los rasos del Leviatán sólo vigentes para ella (18). La consulta del *Liber* nos sitúa ante la importancia de los poderes correctivos de los *potentes* (eclesiásticos y laicos) visigodos, pacíficamente aceptados en el seno de una sociedad estructurada según relaciones de dependencia. Lo cual no quiere decir, por supuesto, que no surja una cuestión de límites: de límites impuestos por el rey a los mecanismos represores de los poderosos, ni que siempre resulte fácil distinguir el ámbito de la justicia del rey y el de la ejercida por aquéllos; bastará en este propósito con una remisión a lo que conocemos sobre la organización administrativa del Reino de Toledo (19) para comprender que en la segunda mitad del siglo VII no estaría muy clara la naturaleza del poder corrector ejercido por un *comes* en su distrito o por un administrador de tierras fiscales sobre sus cultivadores. Y adviértase que el disfrute del título real supone la previa concentración de riqueza —dependientes y bienes de todo tipo— para aspirar a la corona de Toledo, con lo que la índole de la relación (superior) política no dista mucho de la relación (inferior) de dependencia; el modelo de la segunda impulsa la evolución de la primera (20), hasta el extremo de contradicciones insalvables que generan una profunda crisis institucional (21).

7. Real o señorial el *ius puniendi* es oficial, lo que ahora interesa entender como excluyente de toda la idea de venganza privada en el derecho de la sociedad hispano-toledana. La evolución del pueblo godo, que se caracteriza por la temprana disolución de su organización tribal primitiva ante la proliferación de clientelas (22), reforzada desde el siglo V tras el acceso de los visigodos a la propiedad fundiaria en Occidente, explica la pérdida de instituciones penales arcaicas —la *Fehde* o enemistad del derecho germánico (23)— que sólo tenían sentido en el marco de una sociedad gentilicia que no conoce concentración de poder en pocas manos. El grado de romanización de los visigodos y su derecho ni siquiera permite presentar el *ius puniendi* oficial como expediente de exclusión de la venganza privada, protagonista de un pasado demasiado reciente: una tal situación intermedia, que refleja por ejemplo el Edicto de Rotario (a. 643) entre los lombardos, resulta superada en el Reino de Toledo, donde —al menos teóricamente— el poder y el derecho son monopolio de un rey situado, para su ejercicio, en la estela de la tradición jurídica romana.

Ocasionalmente la legislación visigoda invoca la persona del ofendido o de su parentela a la hora de reprimir ciertos delitos. Tal es el caso del *plagium* o rapto de niños ingenuos, que LV 7, 3, 3, *antiqua,* castiga con la entrega del culpable a la familia de la víctima *ut illi occidendi aut vendendi eumn habeant potestatem,* admitiéndose sin embargo la composición del homicidio (300 sueldos). Pero no puede deducirse de esta suerte de provisiones, relativamente frecuentes en delitos contra las personas, la religión y de índole sexual, que nos encontramos ante una tradición germánica de venganza mantenida por el *Liber.* No es el momento de abordar el estudio de la entrega del reo a la víctima (o a su familia) como pena, pero sí conviene adelantar (i) que se trata de un castigo poco habitual (menos de un 5% del total) y (ii) que su aparición es muy homogénea en cada una de las tres principales épocas del derecho secular visigodo: si la primera constatación reduce el eventual germanismo a una posición estadísticamente residual, la segunda contradice la lógica de la hipótesis favorable a una idea germánica de venganza, pues no se aprecia —como sería de esperar— una mayor presencia de esta pena entre los estratos más antiguos del *Liber* (24). Por lo demás, aparte la consideración de evoluciones paralelas (la venganza no es patrimonio exclusivo de los antiguos germanos), cabe pensar en una modalidad agravada de la muerte o de la reducción a la condición servil en favor del ofendido, que así intervendría decisivamente en el momento ejecutivo del castigo.

8. Este presupuesto no desvirtúa el principio general de oficialidad de la justicia penal, que conviene seguidamente desarrollar. Los poderes coercitivos del rey de Toledo, apoyados en la legitimación ideológica elaborada por la Iglesia según el modelo de la realeza vetotestamentaria (25), resultan indiscutibles y plenos y la legislación misma del *Liber,* en la órbita del pensamiento isidoriano, se concibe como instrumento para corregir y prevenir la maldad de las acciones humanas (26). Por eso corresponde al monarca, en palabras de una ley de Recesvinto, *et dissuadere, quod malum suasum irrite libet, et proibere, quod turpe non decet, et auferre, quod male actum decus honestatis aborret* (LV 12,2,1). Los jueces serán partícipes del derecho de castigar propio del rey y así lo recuerda alguna *antiqua* (LV 7,1,5: *Quicumque accusatur in crimine, id est veneficio, maleficio, furto aut quibuscumque factis inlicitis, accusator eius concurrat ad comitem civitavis vel iudicem, in cuius est territorius constitutus, ut ipsi secundum leges causam discutiant...)*, pero ante el rey también puede denunciarse la comisión de delitos, lo que tiene lugar normalmente mediante una *epistula* con formalidades especiales y enviada por conducto de algún personaje cercano a la Corte o en entrevista personal con el monarca (27), supuestos todos en que a éste corresponde conocer de la causa e intervenir personalmente en la fijación de castigos.

La índole de algunos delitos y las circunstancias personales de quienes los cometen justifica que esa intervención ocasionalmente constituya la regla (28).

9. Más difícil de conocer en sus detalles se presenta por el contrario la represión penal ejercida por los poderosos (29). Una *antiqua* atribuida a Leovigildo, pero que refleja una situación anterior (cfr. Ulp. *ad Sabinu,* D. 47,2,16-17), establece que el *dominus* corregirá libremente al esclavo que hurta bienes dominicales o de un *conservus,* añadiendo que el juez real ha de inhibirse salvo deseo señorial (LV 7,2,21: *nec iudex se in hac re admisceat, nisi dominus servi fortasse voluerit)* (30). Estamos ante una manifestación de los poderes domésticos del *pater* romano (31), que la transición hacia el feudalismo no ha hecho más que dotar de nuevos y más extensos contenidos (31). Frente al silencio relativo de las *antiquae* (32, 33), resulta sintomático de la evolución seguida en este punto la existencia de normas posteriores que recogen aquellos poderes, con exención, en su caso, de responsabilidad criminal por muerte del dependiente corregido; los *servi* y *filii familias* del Digesto ceden ya resueltamente su lugar a cualquiera *in patrocinio constituto, ocupando un atronus vel dominus* la antigua posición del *pater* (34). En este sentido es muy importante el testimonio, hipotéticamente válido para comienzos del siglo VII, que contiene la fórmula 32 de la colección visigoda asignada al reinado de Sisebuto (35). Es un modelo documental para la autoventa como esclavo, donde aparece una cláusula, pactada por quien enajena su *estatus* llevado de la necesidad, de sumisión total a los poderes del *dominus* (36). La autoventa así establecida era condenada por la legislación visigoda, también en este punto deudora del derecho romano (cfr. LV 5,4,10 *antiqua*), pero de una tendencia favorable a la pérdida voluntaria de *status* hablaría precisamente el añadido ervigiano a la *antiqua* LV 5,10,4, que presenta ya la autoventa del ingenuo como
220 negocio habitual (37). La degradación social de los libres y los correspondientes poderes señoriales sobre los sometidos se mantienen a lo largo del siglo VII, pues la ley militar de Ervigio menciona *en passant* multitudes de *servi* agricultores, posiblemente cultivadores de la reserva dominical, sacrificados por los *domini* (LV 9,2,9: *laborandis agris studentes servorum multitudines cedunt);* la misma ley refleja la vigencia de los poderes de aquéllos, pues los convoca al ejército en compañía de la décima parte de sus dependientes (38).

Las fuentes canónicas, por su parte, refuerzan el panorama que presentan las seculares con noticias sobre las facultades correctivas señoriales en general y de la jerarquía en relación a la nutrida familia *in obsequio Ecclesiae* en particular. Ya en el Concilio de Elvira, a. 300/306, c. 5, aparece una *domina* que causa la muerte a una *ancilla* al aplicarle el castigo de los azotes (39). En el Concilio I de Toledo, a. 397/400, el poder penal doméstico se encuentra ejercido por el clérigo sobre su esposa pecadora, con la única cortapisa de la prohibición del castigo capital; es interesante destacar que en el texto se mencionan penas corporales, reclusión y ayunos como modalidades correctivas, impuestas, en su caso, con ayuda de otros clérigos si es que el represor carece de dependientes que actúen ejecutando sus órdenes (40). Del a. 546, un canon ilerdense castiga con la penitencia al clérigo que azota a un siervo de la Iglesia, pero lo que se reprime de este modo es el quebrantamiento del asilo del templo y no la ejecución de una disciplina corporal sobre el *servus* (41). Y la situación que describen las fuentes alegadas permanece hasta finales del Reino de Toledo, pues sabemos por un Concilio del a. 681 que la instancia represora de los dependientes era naturalmente el *dominus,* sólo privado de sus facultades cuando no ejerce el *ius puniendi* que le corresponde (42).

La cuestión de límites entre los poderes de castigo de los señores y el *ius puniendi* del rey, antes aludida, se aborda en tiempos de Chindasvinto,

cuando una ley prohíbe matar al dependiente *extra discussionem publicam, extra publicum iudicium* (43). El texto ha sido interpretado como ejemplo de la profunda revisión chindasvintiana *(pro servo)* del derecho de los esclavos (44), pero hay que advertir que la presencia señorial en el momento de ejecutar el castigo resulta decisiva *(a iudice sive proprio domino mortis, quam meretur sententiam excipiat),* salvándose además la probabilidad de reprimir los ataques serviles (... *si servus vel ancilla, ausu perstifero resultantes dominis, seu gladio vel lapide sive quocumque hictu dominum dominanve percusserit vel percutere conatus fuerit)* en defensa propia *(et domini se cupientes defendere statim eo furore servum aut ancillam occiderint, nullatenus ad satisfactionem tenendi sunt homicidii)* con un peculiar régimen de prueba ciertamente favorable al *dominus* (45).

En contra de la vigencia de la ley de Chindasvinto hablaría, desde luego, LV 6,5,13, Recesvinto, *Ne liceat quemcumque servum vel ancillam quacumque corporis parte truncare,* pues revela una crueldad señorial que las previsiones oficiales no llegan a suprimir. Muestra de las contradicciones ínsitas en una legislación que había de aplicarse en el seno de una sociedad progresivamente feudalizada, LV 6,5,13 fue eliminada por Ervigio (46) para alcanzar un nuevo y teórico vigor en el reinado de Egica (47); pero los límites trabajosamente impuestos al *ius puniendi* señorial aún así resultarían mínimos, permitiéndose las potestades correctivas sobre *servi* y asimilados con una gama de castigos de los que simplemente quieren suprimirse los corporales más graves.

Y si el señor debe dar cuenta por la muerte del *servus,* el derecho del *Liber* contiene una regla inversa, que sólo puede interpretarse a favor de la extensión de las facultades punitivas señoriales. La naturaleza subsidiaria de la actuación del juez real en represión de *servi* delincuentes se desprende de LV 8,1,8, Recesvinto, pues ahí se parte de la ausencia del *dominus* como circunstancia que permite la intervención judicial, con eventual responsabilidad del juez ante aquél en el supuesto de condena injusta: *si vero iniuste servus occisus fuerit aut subditus questioni, contra iduicem dicere non vetetur;* el principio late también en el canon del a. 681 antes mencionado.

Las fuentes eclesiásticas del siglo VII contienen datos absolutamente coincidentes con la legislación examinada. Son abundantes los testimonios de la práctica de poderes represores sobre la familia *in obsequio Ecclesiae,* tan duros que la normativa conciliar debe intervenir para limitarlos: sabemos que el rigor de la corrección, según acredita un canon de tiempos de Egica, llevaba con frecuencia hasta el suicidio (48). Contemporáneo de LV 6,5,13, un texto del Concilio Emeritense (a. 666) prohíbe a la jerarquía la aplicación de penas corporales para reprimir las faltas de los dependientes *sine iudicis examine* (49); se excluye en concreto que el presbítero los atormente *sua autoritate.* En el texto, paralelo a las normas seculares de Chindasvinto y Recesvinto, la intervención del juez real moderando la represión eclesiástica aparece muy clara y se explica desde los esfuerzos de esos reyes por controlar el proceso y la justicia (50), pero resalta también la pujanza del derecho penal dominical y su cotidiano ejercicio por parte de los clérigos. La extensión de la población dependiente de la Iglesia, que indiciariamente nos resulta bien conocida (51), da idea de la importancia del sistema señorial de castigos en la sociedad del Reino de Toledo.

10. Las autoridades eclesiásticas visigodas colaboran además en el uso del *ius puniendi* real cuando, por ejemplo, intervienen en la vigilancia de los delegados regios (52), en el castigo de esclavos fugitivos (53) o en el enjuiciamiento de delitos contra la fidelidad debida al rey (54), hasta llegar a la asunción de un protagonismo que documenta también la evolución seguida por la semántica de la terminología jerárquica al uso en la Iglesia de Toledo (55); pero ahora interesa realizar una alusión, por fuerza breve, al derecho penal canónico, o, con mayor precisión, al uso de la

penitencia y otras sanciones canónicas por aquellos hechos ilícitos contrarios a la moral cristiana, con lo que se completará este diseño general de los poderes represores históricamente operativos en la sociedad hispanovisigoda. Datos concretos y cuadros gráficos que los presentan se incluyen más adelante.

La disciplina penitencial toledana se inscribe dentro de la corriente de la *poenitentia una* iniciada con el Pastor de Hermas (s. II) y vigente en la Iglesia antigua hasta la difusión de prácticas insulares de penitencia privada o tarifada (56). Antes de ese momento, postgótico, la penitencia, al igual que el bautismo, se considera un sacramento cuya administración no puede repetirse ("para los servidores de Dios, sólo hay una penitencia", *Pastor,* precept. iv, 18), pues marca a quien lo recibe con una suerte de *carácter* que lo distingue del resto de los fieles. Su ministro es generalmente el obispo, ante quien el pecador confesará —no siempre espontáneamente (57)— sus faltas: todos los pecados mortales sin excepción, la mayoría (adulterio, robo, homicidio, perjurio...) condenados además como delitos por la legislación secular (58). La solemne liturgia de la penitencia está destinada a realzar la humillación del pecador/delincuente mediante su total sumisión al poder represor del obispo simbolizado por la imposición de manos, pero, además, en consonancia con la naturaleza pública y única del sacramento, el sujeto de la penitencia ingresa mediante su recepción en un *ordo* particular, en el que permanece durante el período señalado al imponer el sacramento y a veces de por vida; mientras, el penitente queda reducido a una situación jurídica y socialmente muy deteriorada, con prohibición de realizar actividades militares, acceder al clero, ejercer la dignidad real (recuérdese el caso de Wamba: Concilio XII de Toledo, a. 682, c. 2), mantener relaciones sexuales incluso dentro del matrimonio (59) y acudir a la justicia oficial (60). La tonsura y la vestimenta —un tosco hábito y un cilicio— son medidas externas que dificultan la deserción de semejante *ordo poenitentium* e identifican públicamente al pecador (61). La gravedad de esta modalidad de castigo estriba en que tan duras prohibiciones continúan aun después de la reconciliación, sin que se borre el carácter impreso por la administración del sacramento *(poenitentia una)* hasta alcanzar mejor vida (62).

La penitencia acarrea civilmente, como vemos, una suerte de infamia que contiene un variado cuadro de incapacidades, por lo que explica la tendencia final a restringir este sacramento a los moribundos (reconciliación *in extremis)* y el triunfo de la penitencia privada desde el s. VIII, pero ahora hay que destacar que este factor de represión en manos de la Iglesia coexiste con muchas disposiciones penales consignadas en la legislación conciliar hispanovisigoda y que afectan tanto a laicos como clérigos. No siendo mi objetivo principal describir ahora la jurisdicción eclesiástica y el régimen penal que aplica, bastarán algunos ejemplos. El castigo de los eclesiásticos de condición civil que abandonan el servicio de su Iglesia es el de reclusión en un monasterio, prescribiéndose la excomunión para el obispo que lo ampare (63). El sodomita sufre, junto a la penitencia, cien azotes, decalvación y exilio, con pérdida del honor eclesiástico en su caso (64). Quien maldice al rey debe ser excomulgado (65). Puede observarse que son de todo tipo los crímenes objeto de las preocupaciones canónicas, presentando una idéntica nota de variedad las penas que los castigan: espirituales (excomunión, anatema), corporales (azotes, decalvación), patrimoniales (degradación de la jerarquía, con la consiguiente pérdida de las rentas; condenas pecuniarias)... Esta actividad penal eclesiástica, que en la Hispania antigua inaugura el importantísimo Concilio de Elvira (a. 300/306), permanece incesante hasta la caída del Reino de Toledo siguiendo una evolución afín a la del derecho penal secular, al que con frecuencia acompaña.

11. La Iglesia visigoda ofrece además la base ideológica que legitima el ejercicio de la actividad de castigo. El rey, vicario divino, es el instrumento con que cuenta Dios en la tierra para lograr la salvación del pueblo cristiano mediante la realización de la justicia; la justicia de Dios (cfr. LV 2,4,8, Egica: *iustitia, que Deus est;* LV 4,5,6, Wamba: *ipse igitur Deus iustitia est),* encarnada en el rey, se realiza por las leyes que éste promulga y la aplicación de las sanciones establecidas contra quienes las incumplen (66). Según enseña Isidoro en las *Sentencias, potestas bona est, quae a Deo donante est, ut malum timore coerceat* (Isidoro, *Sent.* 3,48,5); por eso *sub religionis disciplina saeculi potestates subiectae sunt, et quamvis culmine regni sunt praediti, vinculo tamen fidei tenentur astricti, ut et fidem Christi suis legibus praedicent, et ipsamfidei praedictionem moribus bonis conservent* (Isidoro, *Sent.* 3,51,3). Si se concibe el castigo como remedio o medicina (Isidoro, *Sent.* 3,46,10: *Sicut medicin morbos imminentes curandos suscipiunt, futuros vero, ne irrepant, medicinae obiecto quadam praescientia antecedunt, ita et doctores boni, sic ea quae male acta sunt resecant, ut ea quae admiti possunt, ne perpretrentur, doctrina succurrente praeveniant)* de un mal, el delito, merecedor de la censura moral, en los límites de esta censura ha de ejercerse la potestad punitiva (cfr. LV 12,2,1), Recesvinto: *legalis censura et morum prava correxit et scelerum conmissa truncabit).* Y las facultades correctivas de los señores, *domini* y *patroni,* admitida por el pensamiento católico la esclavitud como una más de las bajezas en que sumió a la humanidad el pecado original (cfr. Isidoro, *Sent.* 3,47,1), encuentran idéntica justificación: la cita de un pasaje bíblico (Libro de la Sabiduría, 3,11) se desliza oportunamente en el *Liber* cuando Recesvinto exime de homicidio al *dominus* que mata al dependiente en el trance de corrección (LV 6,5,8), pues aquellos que se encuentran sometidos a señores depravados *(sub dominis constitutifalgitiosis)* no tienen, como enseña Isidoro, otro consuelo que saberse libres interiormente en el servicio a Dios *(Sent.* 3,47,3). Poco extrañará, en fin, que la legislación canónica prohíba soliviantar a los dependientes *causa religionis* (67) o que las iglesias resulten, en una *antiqua* de Leovigildo que reprime precisamente la deserción servil, lugares *ubi castigationis disciplina et obtemperandi predicantur exampla* (LV 5,4,17).

III

12. Si las páginas anteriores nos presentan el lado activo de la represión penal, se estudia a continuación su vertiente pasiva: la figura del delincuente. Son muy escasas las leyes que se refieren a sus circunstancias personales, marginando provisionalmente las diversas cuestiones implicadas en la discriminación penal visigoda, abordada más adelante. Por ejemplo, en lo que hace a la edad, y en contraste con los detalles normativos con que se regula la tutela (68), el testamento (69) o la prueba testifical (70), no se detecta una previsión general excluyente de la responsabilidad penal de los menores y por consiguiente tampoco encontramos en el *Liber* la fijación del límite cronológico a partir del cual los ilícitos del menor merecen la imposición de pena. Pudiera pensarse que la edad puberal —catorce años— determina, junto al cese de la tutela (LV 4,3,1, Chindasvinto) y la posibilidad de intervenir como testigo (LV 2,4,12, Recesvinto), la plena imputabilidad penal, pero esa deducción es desmentida por el único dato que ofrece el *Liber:* la precisión de los diez años cumplidos como edad a partir de la que se puede ya castigar el adoctrinamiento en el judaísmo (LV 12,03,11, Ervigio) (71). Aparte este supuesto particular el derecho

penal del *Liber* no distingue nunca en razón de edad, por lo que hay que pensar que los castigos se imponen en la medida permitida por el desarrollo físico del delincuente, admitiendo además que respecto a los menores, como también a los *servi,* resultarían muy efectivos los poderes de corrección reconocidos al *pater.*

El sexo es irrelevante como circunstancia modificativa de la capacidad penal, sin perjuicio de ser factor determinante en la comisión de ciertos delitos (p. ej., adulterio con el propio *servus* o liberto: LV 3,2,2, *antiqua*; prostitución: LV 3,4,17, *antiqua*; aborto: LV 6,3,1-2, *antiquae).* La ausencia en derecho visigodo de instituciones penales germánicas, como la enemistad y la venganza, explica esta situación, confirmada por aquellas leyes que expresamente dispensan a varones y mujeres un mismo trato (p. ej., LV 6,5,17, Chindasvinto, con el principio del talión como pena en las lesiones: *omnes autem sententia legis huius tam in viris quam in feminis observande sunt)* (72).

13. Gran trascendencia en derecho visigodo tiene, por el contrario, la condición socioeconómica del delincente (73). Como ha escrito King, en la sociedad del Reino de Toledo "las responsabilidades, al igual que las actividades, variaban con el *status* personal. Las distinciones de clase se encerraban en la ley penal: mientras que al hombre libre más importante se le dispensaba un trato determinado, al *ingenuus* corriente se le dispensaba otro bien diferente por el mismo delito, y muy distinto también a su vez al esclavo" (74). Es necesario, pues, que nos detengamos en la consideración de estas afirmaciones.

En tanto que el derecho penal de los *servi* cuenta con un grueso número de leyes en el *Liber* —unos 120 de sus 526 preceptos, según los cómputos de Nehlsen (75)— las distinciones oficiales entre libres se registran más raramente. Pudiera pensarse que las normas más modernas

corresponden a una etapa caracterizada bajo el signo de la igualación penal, pero esta conclusión no es de recibo. De una parte, los cánones penales presentan un panorama radicalmente diverso, aunque aquí sea cuantitativamente poco significativo el conjunto de disposiciones que discriminan por la condición social, cobrando por el contrario gran importancia la distinción penal y penitencial entre laicos y clérigos (uniforme en todas las épocas). De otra, cuanto sabemos de la historia del Reino de Toledo nos habla de la progresiva asimilación de los estratos inferiores de la sociedad visigoda —*servi, ingenui (minores), liberti*— bajo una categoría común de dependientes en la que iban borrándose las diferencias de origen (76). Ello explica que la legislación penal de la segunda mitad del s. VII contenga menos distinciones, pero precisamente debido a la homogeneidad, por abajo, de la extensión del estatuto jurídico-penal servir, y en todo caso del *ius puniendi* de los grandes magnates laicos y eclesiásticos.

14. Para la valoración de los totales consignados se requiere además dar entrada al contenido mismo de las diferencias. Ahora basta con presentar el problema en sus rasgos generales, lo que obliga a continuación a precisar algo más las diversas categorías en que se refleja la discriminación detectada.

15. Junto a la distinción fundamental entre esclavos y libres el derecho romano conoció la de *honestiores* y *humiliores* (77), cuyo principal alcance era, por cierto, penal. Generalizada en las fuentes postclásicas se encuentra presente en el Breviario de Alarico aunque no en el derecho euriciano, donde, según Alvaro D'Ors, la oposición *romanus/gothus* es una nueva versión de la diferenciación romana, impuesta por las circunstancias; las *antiquae* que distinguen entre libres (17, según mis cálculos) atendiendo al grupo social resultarían obra de Leovigildo (78). Las leyes posteriores (10 casos), especialmente las de Chindasvinto (cuatro casos), mantienen la distinción, mas con la tendencia decreciente que arriba quedó destacada sobre datos totales.

Todo indica, pues, la pérdida de importancia de las "clases" de *honestiores* y *humiliores* en el Reino de Toledo, pero ya sabemos que no puede aceptarse una evolución contraria a la discriminación. La terminología de las leyes visigodas revela a su manera las distancias estadísticas respecto al precedente romano: las voces *honestior/humilior,* que son las que emplean en exclusiva los autores de las *Pauli Sententiae,* tienen una discreta representación en el lenguaje legal del *Liber* (79); hacen su aparición *maior (loci persona), nobilis, potens, potentior,* de una parte, y *minor inferior, libert et inferior,* de otra (80).

Con ello el derecho visigodo ha completado la evolución que se inicia en el Bajo Imperio, cuando comienzan a (con) fundirse las categorías de *honestior* y *potens* y se documenta, frente a *humilior* y *tenuior,* el uso de *inferior* (81), pero mayor interés presenta dotar de contenido tales términos. Por supuesto se trata de diferencias de riqueza las que permiten que un hombre libre pase por *potentior* o *inferior,* pero poco más es lo que puede añadirse (82). Un testimonio precioso, por lo excepcional, ofrece LV 8,4,25, *antiqua:* la *maior persona* que menciona es dueña de *messen aut vineam vel pratum,* separados por un seto del camino; los *inferiores* poseen simplemente un *campus,* cuyos límites, *propter paupertatis angustias,* son marcados mediante una zanja (83). Por otros textos sabemos que *potens* es también quien ostenta determinados cargos de gobierno, destacando la condición de *comes* (LV 8,4,29, antigua) (84); en este sentido es muy explícita la ley militar de Ervigio (LV 6,2,9), donde aparecen como *maioris loci persona* el *dux,* el *comes* y el *gardingus,* mientras que la categoría de los inferiores —*inferiores viliosque persone*— está integrada por los *thiufadi* (85) y los *exercitus conpulsores.* Y se añada, en fin, que resulta propia del *potens* la condición de *patronus* (cfr. LV 2,2,8, *antiqua),* con lo que la relación entre la discriminación penal y la vigencia social de fórmulas de dependencia se revela muy clara.

La última afirmación se refuerza mencionando otras leyes que contienen la discriminación, pero sin un contenido penal. Se trata de aquellas normas, fundamentalmente de derecho familiar y sucesorio que (i) prohíben o dificultan las relaciones entre los miembros de ambas categorías sociales (cfr. LV 3,1,8, *antiqua;* LV 5,7,17, Recesvinto; Concilio IX de Toledo, a. 655, cc. 13-14; Concilio de Mérida, a. 666, c. 20) y (ii) perpetúan las diferencias de origen al configurar las relaciones de patronato como vínculo hereditario (cfr. LV 5,3,1, *antiqua;* LV 5,7,9, *antiqua;* de nuevo, LV 5,7,17, Recesvinto). Se presenta ante nosotros un panorama de estratificación social e inmovilidad de *status* que sólo pudo acentuar la eficacia del tratamiento penal diferenciado que el *Liber* dispensa a poderosos e inferiores.

16. Si entre libres la legislación conoce distinciones, tampoco los *servi* visigodos componen para el derecho penal un bloque unitario. Cuatro textos del *Liber* contraponen el *servs idoneus* al *servus rusticanus, vilior* o *inferior,* y un quinto hace lo propio con los libertos (86). La condición del esclavo o liberto idóneo, sobre la que nada puede saberse en concreto (87), se tiene en cuenta para castigar con más rigor los atentados contra los *idonei* o, siendo el *servus* actor del delito, endurecer la pena de los *rustici.*

La razón de la discriminación ha de responder al diferente valor material de unos y otros, pero faltan datos exactos. Los que tenemos, cerca de 200 textos seculares sobre *servi,* dicen poco a favor de una distinción que ha dejado en las fuentes tan escasa presencia.

17. Las diferencias entre los diversos tipos de *servi* e *ingenui*, y de ambos grupos entre sí, afectan tanto a los tipos penales que contienen distinciones —delitos legalmente reducidos a una determinada categoría social— como, sobre todo, al régimen de los castigos. Por lo que hace a las discriminaciones entre ingenuos, no hay dudas de que el *potens* está

sujeto a un sistema de correctivos mayoritariamente pecuniarios, mientras que el *inferior* padece multas de cuantía más reducida y sobre todo penas corporales: la situación reproduce la del derecho penal romano tardío descrita por Cardascia, sin perjuicio de los nuevos contenidos, más acentuadamente económicos, que separan los distintos grupos de población. La continuidad romana aparece también si meditamos sobre el alcance del diferente trato penal que se produce *pro qualitate personarum* (cfr. para el uso de esta terminología LV 7,5,3, *antiqua).* Se ha escrito (De Robertis) que el régimen diverso de *honestiores* y *humiliores* respondía a la intención imperial de realizar la igualdad *material* en la aplicación de la pena, castigando de manera diferente a quienes lo son; las diferencias sociales acarreaban además circunstancias de inaplicabilidad de ciertos castigos —"la peine de la confiscation est inapplicable, par la force des choses, à l'esclave"— por lo que oficialmente debían buscarse fórmulas de represión alternativas (88). Frente a ese modo de entender la discriminación punitiva ha sido alegado que la pena de derecho común es la del *humilior,* en relación a la cual el castigo previsto para los *honestiores* se presenta como solución de privilegio (89).

Un planteamiento similar puede trasladarse al derecho del *Liber.* Cabe pensar, como hace King, que cuando el *potens* satisface una multa superior a la del simple ingenuo por el mismo hecho ilícito resulta negativamente privilegiado (90), pero parece difícil concluir con este autor que "el extendido criterio de que el noble visigodo gozaba de privilegios considerables ante la ley es, en realidad, infundado". Es cierto que una idea de retribución atemperada por las circunstancias personales late en la legislación visigoda, acaso porque, como enseña Isidoro, *maius cognoscitur esse peccatum, quanto maior qui peccat habetur. Crescit enim delicit cumulus iuxta ordinem meritorum, et saepe quod minoribus ignoscitur, minoribus imputatur* (Isidoro, *Sent.* 2,18,6),
226 pero, por un lado, carecemos de medios para comprobar que las diferencias legales en las cuantías de las multas guardan una correcta proporción con la situación patrimonial de los castigados, que así sufrirán en la práctica un idéntico perjuicio: parece muy especulativo concluir, por ejemplo, que el pago de 10 sueldos en LV 7,2,22, *antiqua* era tan grave, o más, para el *potens* como el de cinco tratándose de inferior. Por otro, la escasísima aplicación de correctivos corporales a los poderosos contiene una llamativa discriminación a su favor, lo que se acentúa si consideramos la existencia de ciertas penas (amputación de miembro, muerte en sus más duras aplicaciones...) que nunca los castigan; el *potens* goza además de una posición procesal ventajosa, que convierte, por ejemplo, en posibilidad remotísima su sumisión a los trámites de la tortura (91). Considerando, en fin, las continuas denuncias del legislador visigodo —secular y canónico— de su interferencia en la marcha de la justicia del rey (92), es legítimo concluir que la reducción del *potens* por el derecho penal oficial sería menos probable que en el caso de simples *ingenui.*

18. Si el régimen penal de los *inferiores* es más duro que el de los *potentes,* en la escala de la crueldad peor es la condición de los *servi,* pero a su vez se plantean otros problemas; así, la responsabilidad dominical por el ilícito del sometido. También en este caso la evolución del pueblo godo ha llevado al abandono de los principios germánicos que referían siempre al *dominus* aquella responsabilidad (93), para declarar responsable al *servus* por sus acciones. Este se ve sometido, sin más, a los rigores del castigo oficial (por ejemplo, LV 7,6,2, Recesvinto); tratándose del pago de composiciones, el peculio servil responde ante el ofendido (cfr. LV 8,3,6, *antiqua),* a veces con mención legal expresa que exonera de toda responsabilidad al señor (94). Pero es frecuente, sobre todo en la capa de *antiquae* y cuando se trata de cantidades elevadas, la previsión del pago de composición o multa a cargo del señor (95), quien tiene —por supuesto—

reconocida la vía romana de la *noxae datio* para liberarse entregando al esclavo (95).

19. Cuando éste actúa *iubente domino* la situación es diversa (97). Entonces no sólo se excluye la *datio in noxae,* sino que el *dominus* que ordena la ejecución de la acción ilícita paga la composición y soporta la pena correspondiente a su delito. Las soluciones, siempre casuísticas, del *Liber* eximen al *servus* de todo castigo (98), pero en una sola ocasión —el homicidio que castiga LV 6,5,12, Chindasvinto— se pena duramente la colaboración ejecutiva en los delitos dominicales. La feudalización progresiva de la sociedad hispanovisigoda hace que la posición servil, descrita anteriormente, sea compartida por otros dependientes, incluso libres, con lo que la comisión de delitos *iubente patrono* sigue el mismo régimen de ilícitos serviles y así lo indican las leyes (99).

20. Salvo este supuesto especial, las consecuencias deducidas del delito recaen exclusivamente sobre su autor. La personalidad de la pena, otro principio apartado —una vez más— del viejo derecho germánico (100), se contiene ya en la *antiqua* (euriciana) LV 6,18, que exonera de cualquier responsabilidad criminal a los parientes, vecinos y herederos del culpable, pues *crimen cumillo, qui fecit, moriatur* (cfr. D. 48,1,6). Ahora bien: el texto no impide que secuelas patrimoniales del delito —el pago de multas o de indemnizaciones— recarguen al sucesor del delincuente fallecido y tal es la solución, limitada *intra vires hereditatis,* que contemplan varias leyes (101).

Restringir la responsabilidad *ex delicto* al autor es resultado, por supuesto, de la evolución ya aludida de una organización social gentilicia a la sociedad jerarquizada que documentan las fuentes visigodas desde el siglo V. Por eso parece difícil aceptar una explicación germanista de los escasos textos en que las consecuencias del delito se extienden a la familia del culpable. Prescindiendo de casos más dudosos, los que interesan están limitados a dos disposiciones canónicas de tiempos de Egica en que la condena de traidores y judíos conversos abarcaba también a las mujeres e hijos de los culpables (102); pero aquí estamos ante una purga por razones políticas y no ante prácticas germánicas ancestrales (103); esas mismas razones llevan contemporáneamente a proteger, mediante decisiones conciliares, a la viuda y descendientes del rey fallecido o depuesto (104).

21. Salvo bajo esas circunstancias excepcionales, la pena castiga sólo al que realiza el delito, pero hay que añadir, en orden a una correcta comprensión del derecho penal visigodo, que el ánimo dañoso del autor resulta elemento relevante para calificarlo como delincuente. Frente al riguroso objetivismo germánico —"die tat tötet den Mann" (105)—, en el visigodo la voluntariedad del sujeto no resulta indiferente. Por eso la responsabilidad de las acciones serviles *domino iubente* recae sobre el señor. Por eso también es frecuente la distinción entre resultados lesivos *causa* y *ex voluntate,* reservando el castigo para el segundo supuesto (106). La relevancia de la voluntariedad aparece muy clara cuando, por ejemplo, al deber de reparar el daño causado se acumula el pago de una multa habiéndose actuado *ex voluntate* (cfr. LV 8,3,6, *antiqua).* Y de la vigencia de semejante regla en el ámbito punitivo de la Iglesia se poseen testimonios coincidentes (107).

22. El lector errará si supone que la utilización del presente trabajo ha permitido un conocimiento acabado de los mecanismos disciplinares vigentes en la Hispania de comienzos de la Edad Media. No es simplemente un problema de fuentes: se trata más bien de justificar que el derecho penal antiguo y sus textos resultan incapaces de ofrecer la información que se desea. Y ello, además, constitutivamente: la historia, tan reciente, del principio *nullum crimen sine lege,* o, si se prefiere, la indeterminación previa de conductas que merecen la consideración de delitos (108) descubre un

amplio margen para preguntas carentes de respuesta, cuyo enunciado incluso ni siquiera llega a formularse.

Y es que tampoco resulta útil identificar represión penal con disciplinas sociales en etapas anteriores a la revolución burguesa (109). La eficacia del castigo oficial estaba en función de la capacidad del rey visigodo y de la jerarquía eclesiástica para el control del espacio físico y el terreno de las conciencias. La proliferación de las relaciones de dependencia, que conocemos bien, por ejemplo en el ámbito tan próximo del derecho del proceso (110), si desarrollaba, de una parte, las potencialidades punitivas del poder doméstico señorial suponía, de otra, la multiplicación de obstáculos políticos que frenaban la intención represora del monarca.

¡Si es que tuvo exigencia histórica una tal intención! La imposición de modelos regulares de conducta —la uniformización volitiva de la sociedad, hasta el logro de una situación de equilibrio— contaba con la amenaza representada por la pena como instrumento de prevención, pero no puede olvidarse, aunque a su respecto fallen nuestros conocimientos, la importancia del perdón y de la gracia como técnicas de sujeción (111), pues la realización de la justicia, según enseña Ulpiano y precisamente a la cabeza de todo el *Digesto,* depende *non solum metu poenarum, verum etiam praemiorum quoque exhortatione* (D. 1,1,1,1).

Lo reflejan nuestras crónicas cuando describen, para finales del siglo VI y mediados del siglo VII, la suerte de unos traidores expuestos al escarnio público, juzgados por el rey de Toledo, instruidos por solemne *recitatio* del régimen penal vigente (LV 2,1,8, Chindasvinto) del delito político y finalmente perdonados en la Corte (112). Lo enseñan también las leyes y los cánones, con una regulación del perdón (113), que reserva a la gracia una posición en el derecho oficial muy alejada de la residualidad que sólo tiene tras la génesis de la sociedad contemporánea. La visualiza, en fin, la práctica penitencial de la Iglesia, donde la relación del pecador-delincuente con la jerarquía no queda interrumpida ni en los momentos más amargos de imposición del correctivo.

Por eso, si servía un título muy conocido de Feodor Miljailovich Dostoievski para iniciar estas páginas, el recuerdo de un pasaje evangélico (Mt, 9,13) evocado por los padres del Concilio VIII de Toledo permite ahora cerrar unas conclusiones que, propiamente, resultan planteamiento: *Misericordiam volui et non sacrificium.*

NOTAS

(1) Se reproduce a continuación una lección de programa, preparada en 1985 para el tercer ejercicio del concurso, entonces vigente en España, de provisión de cátedras universitarias; tal circunstancia explica la redacción y estilo del trabajo, reelaborado para su publicación; ésta ha aparecido completa en los *Recueils de la Société Jean Bodin,* LVI: *La peine,* Bruxelles, De Boeck Université, 1991, 2ème partie, 9-71. Se utilizan las siguientes ediciones y abreviaturas: Anuario de Historia del Derecho Español (AHDE); *Breviarium Alaricianum* (BA), ed. Gustav Haenel, *Lex Romana Visigothorum,* Berolini-Lipsiae 1849 (rep. facs. Aelen, Scientia, 1962); *Codex Euricianus* (CE), ed. Alvaro D'Ors, *El Código de Eurico. Edición, Palingenesia. Indices,* Roma-Madrid, C.S.I.C.-Instituto Jurídico Español (=Estudios Visigóticos, 2), 1960; *Codex Iustinianus* (CJ), ed. Paul Krüger, *Corpus Iuris Civiles,* II, Berlini, Weidmann, 11 éd. 1954; Concilio, ed. José Vives y otros, *Concilios visigóticos e hispano-romanos,* Barcelona-Madrid, C.S.I.C., 1963; Digesta (D), ed. P. Bonfante *et alii, Digesta Iustiniani Augusti,* Mediolani 1931; Isidoro, *Etym.,* ed. José Oroz Reta/Manuel A. Marcos Casquero, *Etymologiarum sive originum libri* XX, Madrid, B.A.C., 1982; *Fontes iuris romani anteiustiniani. Pars altera: Auctores* (FIRA, *Auctores),* ed. I. Baviera/I? Furlani, Florentiae, G. Barbera, reimp. 1968; *Iudicium in tyrannorum*

perfidiam promulgatum, ed. B. Krusch/W. Levison, MGH, *Scriptores rerum Merovingicarum,* V, Hannoverae et Lipsiae, Hahn, 1910; Julián de Toledo, *Historia Wambae Regis Toletani,* ed. B. Krusch/W. Levison cit.; *Liber Iudiciorum* (LV), ed. Karl Zeumer, MGH, *Legum sectio, I, 1; Leges Visigothorum,* Hannoverae et Lipsiae, Hahn, 1902; Monumenta Germaniae Historica (MGH); Pauli Sententiae (PS), ed. FIRA, *Auctores; Revue de Droit Canonique* (RDC); *Revue Historique de Droit Français et Etranger,* 4 série (RHDFE); Isidor. *Sententiarum libri III* (Sent.), ed. Julio Campos/Ismael Roca, *Santos Padres Españoles, II. San Leandro, San Fructuoso, San Isidoro. Reglas monásticas de la España visigoda. Los tres libros de las "Sentencias",* Madrid, B.A.C., 1971; *Zeitschrift der Savigny-Stifung für Rechtsgeschichte* (SZ), germanistische Abteilung (GA), kanonistische Abteilung (KA), romanistiche Abteilung (RA).

(2) Una crítica a esta edición, con elenco de todos los manuscritos actualmente conocidos, ofrece Manuel C. Díaz y Díaz, "La Lex Visigothorum y sus manuscritos. Un ensayo de reinterpretación", en *AHDE,* 46 (1976), 163-224.

(3) Alvaro D'Ors, *El Código de Eurico,* cit.

(4) Félix Dahn, *Westgothische Studien. Entstehungsgeschichte, Privatrecht, Strafrecht, Civil- und Straf-Process und Gesamtkritik der Lex Visigothorum,* Würzburg, Druck und Verlag der Stahl'schen Buch-und Kunsthandlung, 1874, pp. 141-242.

(5) Y contamos con estudios histórico-jurídicos que aciertan a reconstruir las prácticas represoras anteriores a la revolución burguesa: António M. Hespanha, "Da 'iustitia' a 'disciplina'". Textos, poder e political penal no antigo regime", en *AHDE,* 57 (1987), 493-578. Sus datos portugueses pueden ahora cotejarse con los que ofrece para Alemania Richard van Dülmen, *Theater des Schreckens, Gerichtspraxis und Strafrituale in der frühen Neuzeit,* München, Beck, 1988.

(6) P. David King, *Derecho y sociedad en el reino visigodo* (1972), versión española de M. Rodríguez Alonso, revisión de Santiago Moreta, Madrid, Alianza, 1981.

(7) Hans-Josef Müller, *Das Strafrecht der Lex Visigothorum Recceswindiana in seinen Grundzügen,* Jur. Diss., Universität Köln, 1955. No he tenido acceso a Claude Nicolay, *Les systèmes de répression dans la législation wisighotique,* Mémoire de Maître, Université de Toulouse-Le Mirail, 1977, 202 pp.

(8) Juan Antonio Alejandre García, "Estudio histórico del delito de falsedad documental", en *AHDE,* 42 (1972), 117-187; "El delito de falsedad testimonial en el Derecho histórico español", en *Historia, Instituciones, Documentos,* 3 (1976), 9-139.

(9) Luis García de Valdeavellano, "Sobre los conceptos de hurto y robo en el Derecho visigodo y postvisigodo", en *Revista Portuguesa de Historia,* 4 (1949), 211-251; Gonzalo Rodríguez Mourullo, "La distinción hurto-robo en el Derecho histórico español", en *AHDE,* 32 (1962), 25-111, pp. 42-64 para el Derecho visigodo.

(10) Floyd Seyward Lear, *Treason in Roman and Germanic Law. Collected Papers,* Austin, University of Texas Press, 1965; Aquilino Iglesia Ferreirós, *Historia de la traición. La traición regia en León y Castilla,* Santiago de Compostela, Universidad, 1971.

(11) Adolf Schmitt-Weigand, *Rechtsplegedelikte in der frankischen Zeit,* Berlin, Walter de Gruyter & Co., 1962.

(12) Información general ofrece Gustav A. Benraht, "Busse. Historisch", en *Theologische realenzyklopädie,* VII, Berlín-New York, Walter de Gruyter, 1981, 452-473. Para mis objetivos actuales me ha resultado muy útil Francisco Javier Lozano Sebastián, *La penitencia canónica en la España romano-visigoda,* Burgos, Aldecoa, 1980; también Justo Fernández Alonso, *La cura pastoral en la España romano-visigoda,* Roma, Iglesia Nacional Española, 1955, pp. 512.573. Más limitadamente, Gonzalo Martínez Díez, "Algunos aspectos de la penitencia en la Iglesia Visigoda-Mozárabe", en *Miscelanea Comillas,* 49 (1968), 5-19, y Jacques Fontaine, "Pénitence publique et conversion personnelle: l'apport d'Isidore de Séville à l'évolution médievale de la pénitence", en *RDC,* 28 (1978), 141-156.

(13) Georg May, "Die Infamie im Strafmittelsystem der westgotischen Kirche", en *Zeitschrift für Katholische Theologie,* 83 (1961), 15-43; del mismo, "Die Anfänge der Infamie im kanonischen Recht", en *SZ* (KA), 47 (1961), 77-94; Emil Göller, "Das spanische westgothische Busswesen vom 6. bis 8. Jahrhuunder", en *Römische Quartalschrift für christliche Altertumskunde und für Kirchengeschichte,* 37 (1929), 245-313. Para los antecedentes, Juan Arias, *La pena canónica en la Iglesia primitiva,* Pamplona, EUNSA, 1975. No he localizado José María Rodríguez Devesa, "Contribución al estudio de las penas en el Derecho canónico de la época visigoda", en *Revista de Estudios Penales,* 1945, 2-6.

(14) Especialmente, Hermann Nehlsen, *Sklavenrecht zwischen Antike und Mittelalter. Germanisches und römisches Recht in den germanischen Rechtsaufzeichungen, I. Ostgoten, Wesgoten, Franken, Lagobarden,* Göttinghen, Musterschmidt, 1972, que desarrolla su argumento precisamente examinando el diferente trato dispensado a libres y esclavos; también, Alexander R. Korunskij, *Gotskaja Ispanija. Ocherki socialno-ekonomicheskoj i politicheskoj istorii,* Moskva, Izdátlvsto Moscóvskogo Universita, 1969 (con resumen en español, pp. 303-311); Abilio Barbero-Marcelo Vigil, *La formación del feudalismo en la Península Ibérica,* Barcelona, Crítica, 1978.

(15) Véase el informado balance de Philippe Robert-René Lévy, "Histoire et question pénale", en *Revue d'Histoire Moderne et Contemporaine,* 32 (1985), 498-526.

(16) Cf. Jens Chr. v. Johansen-Henrik Stevnsborg, "Hasard oy myopie. Réflexions autour de deux théories de l'histoire du droit", en *Annales. Economies. Sociétés. Civilisations,* 41 (1986), 601-624.

(17) *Du châtiment dans la cité. Supplices corporels et peine de mort dans le monde antique,* Rome, Ecole Française, 1984, con la limitación adicional que revela el subtítulo.

(18) Y a la denuncia de tal paradigma viene dedicando toda su importante obra António M. Hespanha; cf. especialmente, "Para una teoría da história institucional do Antigo Regime", en António M. Hespanha (ed.), *Poder e instituicões na Europa do Antigo Regime. Colectánea de textos,* Lisboa, Fundacâo Calouste Gulbenkian, 1984, 7-89. En esta línea también Bartolomé Clavero, *Tantas personas como estados. Por una antropología política de la historia europea,* Madrid, Tecnos-Fundación Luño Peña, 1986.

(19) Luis A. García Moreno, "Estudios sobre la organización administrativa del reino visigodo de Toledo", en *AHDE* 44 (1974), 5-155.

(20) Cfr. Carlos Petit, *"De negotiis causarum* (II)", en *AHDE,* 56 (1986), 5-165, singularmente pp. 7-20: la normativa conciliar que eximía de reclamaciones judiciales a la familia del rey fallecido reflejaba el asalto de las relaciones de dependencia, con su tradicional prohibición de litigios contra el patrono, al plano de la práctica política.

(21) Abilio Barbero/Marcelo Vigil, *La formación del feudalismo* cit., pp. 186-200, con estudio de la transmisión del poder regio: la contradicción residía en la formulación teórica de una monarquía electiva, cuando se transmitía hereditariamente la base material (bienes y dependientes) desde la que la nobleza podía aspirar al trono.

(22) Para esta fase de la historia, Edward A. Thompson, *The Visigohts in the time of Ulfila,* Oxford, University Press, 1966. Herwig Wolfram, *Geschichte der Goten. Von den Anfängen bis zur Mitte de sechsten Jahrhunderts. Entwurf einer historische Ethnografie,* München, Beck, 1980, pp. 117 y ss.; aunque la Biblia de Ulfilas conoce aún la venganza de la sangre, la institución aparece ya en un contexto de relaciones de dependencia que apunta a su desaparición.

(23) Cf. Heinrich Brunner, *Deutsche Rechtsgeschichte* (1986), I, Berlín, Cuncker & Humblot, dirite Auf. 1961, pp. 221-231.

(24) Aunque el razonamiento encuentra su antítesis en la afirmación de Alvaro D'Ors, *El Código de Eurico* cit., p. 11: "En nuestra opinión, ocurre precisamente que los elementos germánicos se infiltran progresivamente en el Derecho visigodo, profundamente romanizado en la época de los reyes de Tolosa. Leovigildo es más germánico que Eurico, y aún más Chindasvinto y los sucesivos legisladores". Desde luego uno de los objetivos de estas páginas es contribuir a la valoración de semejantes observaciones, que, de aceptarse para el caso que ahora interesa, supondría un uso creciente de la relajación del criminal al ofendido que desmiente también la evolución seguida por tal pena.

(25) Abilio Barbero/Marcelo Vigil, *La formación del Feudalismo* cit., pp. 173 y ss.; Suzanne Teillet, *Des goths á la nation gothique. La naissance de l'Espagne d'Orose à Julien de Tolède (V^e au VIIe siècles),* Université de Paris IV (Paris Sorbonne), thèse Lettres, 1977 (publicada posteriormente: *Des Goths à la Nation gothique. Les origines de l'idée de nation en Occident du Ve au VIIe siècles* Paris, 1984), sobre la *Historia Wambae* de Julián Toledo, II, pp. 442 y ss. También Marc Reydellet, *La royauté dans la littérature latine de Sidoine Apollinaire à Isidore de Séville,* Rome, Ecole Française, 1981, pp. 506 y ss., sobre Isdoro.

(26) LV 1,2,5: "Quare fit lex.—Fieri autem leges hec ratio cogit, ut earum humana coerceatur improbitas, sitque tuta inter noxios innocentium vita, atque in ipsis inprobis formidato supplicio frenetur nocendi presumptio". Cfr. Isidoro, *Etym,* 2, 10, 5.

(27) Cf. LV 6,1,6, Chindasvinto: "Qualiter ad regem accusatio deferetur.— ...Ita ut ille, qui aliquid scire se dicit, quod ad cognitionem principis possit deduci, et in eo loco fuerit, ubi tunc regiam potestatem esse contigerit, aut per se statim suggerat omne, quod novit, aut per fidelem regis eius auditibus denuntianda procuret. Quod si procul a rege eum esse provenerit, et per aliquem principi mandandum crediderit, quod accusationem alterius dinoscitur pertinere, coram illo, cui hoc suggerendum committit, talem epistulam faciat, per quam evidenter quid mandet exponat. Quam etiam epistulam tres testes, quos sibi novit esse fideles, evidentibus signis aut suscriptionibus simul cum ipso confirment, ut postea quod mandaverit negare non possit.".

(28) Se trata de delitos cuya gravedad compromete la propia autoridad del monarca de Toledo, como la falsedad monetal (LV 7,6,2, Recesvinto: "quod si postea in talibus causis fuerit inventus, regis presentie destinetur, ut eius arbitrio super eum sententia depromatur") y la traición (LV 2,1,8, Chindasvinto); para el caso de delincuentes de condición tan elevada que reclama la autoridad del monarca, véase Concilio IX de Toledo, a. 655, c. 1, en represión del apoderamiento de los bienes de las iglesias

propias ("si autem metropolitanus talia gerat, regis haec auditibus intimare non differant"). Por lo demás el rey visigodo actúa también en la apelación (LV 2,1,24, Chindasvinto; LV 2,1,30, Recesvinto y Ervigio; cf. sobre estos textos, Carlos Petit, *"De negotiis causarum"* (II), cit., pp. 143-151), y cuando la inexistencia de norma aplicable obliga al juez a remitir a las partes ante la audiencia real, principio de base romana, presente también en derecho burgundio, que recoge LV, 2,1,13, *antiqua.*

(29) Cf. en general Alexander R. Korunskij, "O razvistii feodalnij othosheniy Gótoscoy Ispanil. Rostichastnoy vlasti y politichescoy samostoyetelnosti krupniij Zemlevladeltsev" en *Srednie Veca,* 33 (1963), 3-19.

(30) Cf. Alvaro D'Ors, *El Código de Eurico* cit., pp. 100-101.

(31) Cf. Theodor Mommsen, *Römoisches Strafrecht* (1989), Graz, Akademische Druck u Verlagsanstalt, rep. facs. 1955, pp. 16-26; Yan Thomas, *"Vitae necisque potestas.* Le père, la cité, la nort", in *Du châtiment dans la cité* cit., pp. 499-548.

(32) Cf. la antología *La transición del esclavismo al feudalismo,* Madrid, Akal, 3.ª ed. 1980, sobre todo los trabajos de Marc Bloch y E. M. Staerman.

(33) Un caso infrecuente es LV 5,4,14 (=CE 288): "Si servus venditus in priorem dominum crimen obiciat. Si quis servum suum vendiderit, et ipse servus priori domino aliquid crimen obiecerit, ille, qui vendidit, recipiat quem vendiderat, pretium redditurus emtori, ut ipse in servo suo crimen, quod sibi obiectum est, inquirere vel vindicare studeat..."

(34) LV 6,5,8, Recesvinto: "Si quis per cautan disciplinan occidat hominem.—Quemcumque discipulum vel in patrocinio aut in servitio constitutum a magistro, patrono vel domino competenti et discreta disciplina percussum fortasse mori de flagello contingat, cum nihil ille, qui docet aut corripit, in hunc invidie aut malitie habuerit, qui cedit homicidio nec infamari poterit nec adfligi. Quia, dicente dei sacra scriptura, qui disciplinam abicit, infelix erit". Karl Zeumer, p. 273 y n. 1 de su edición, señala como fuentes o lugares paralelos la *interpretatio* de Codex Theodosianus (BA) 9,9,1 ("Si servus dum culpam dominus vindicat, mortus fuerit, dominus culpam homicidii non tenetur") y *Epitome Gai,* 3 ("occidenti tamen servos suos domini licentiam non habebunt, nisi forte servus, dum pro culpae modo caeditur, casu moriatur"), pero lo que conviene destacar es el cambio institucional que lleva de *dominus* a *patronus* y *de servus* a *(homo) in patrocinio constituto.*

(35) Ed. Angel Canellas, *Diplomática Hispano-Visigoda,* Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1979, doc. núm. 81, p. 166; sobre la datación de estas fórmulas, manteniendo la fecha tradicional, he podido manifestar en *"De negotiis causarum* (I)", en *AHDE* 55 (1985), 151-251, pp. 188-189; para la crítica de las fechas propuestas por Canellas vid. mi recensión a su trabajo en *AHDE* 56 (1986), 1047-1055.

(36) "Domino semperque meo ill..ill. Licet santione legum sit cinstitutum, tamen nullus pro sua voluntate suum statum deteriorat; sed quotiens prae legitimam quis (causam) suam portando personam necesitate uel miseria aliqua laborate uidetur, sua causa constrigintur de suum statum quale uult fere iuditum (ut) rum meliorandi an deterioran (di) liberam habeat p(o) testatem. Ideoque propriae mecum deliberatuit ut statum meum uenundandum proposui. Quod etiam uestra dominatio haec audiens, et per mea supplicatione uester accreuit adsensus, et datos a tua dominatione solidi (N.) tot propter hoc et illud me accepisse manifestum est. Et ideo memoratum statum meum ex hodierna die habeas, teneas et possideas, iure dominioque tuo in perpetuum uindices ac defendas, uel quicquid in meam uel de meam personam facere uolueris, directa tibi erit per omnia uel certa potestas. Quod etiam iuratione..."

(37) "Et tamen si ipse, qui se vendiderit vel venundari permiserit, pretium, unde se redimat, habere potuerit, aut si parentes eius redemtionem pro eo ei cui se vendidit, dare elegerint, reddito ad integrum pretio, quod pro venditi persona emptor accepit, ad ingenuiniatis titulum ille, qui se vendiderit, poteri revocari". La posibilidad del rescate de *status,* así prevista por Ervigio, sólo encuentra sentido suponiendo que la autoventa documentada por la fórmula 32 gozaba de amplia vigencia en la Hispania de la segunda mitad del s. VII.

(38) Cf. Hans-Joachim Diesner, *Westgotische und langobardische Gefolgschaften und Untertanenverbände,* Berlín, Akademie Verlag (=Sitzungsberichte der sächsischen Akademie der Wissenschaften zu Leipzig, phil.-hist. Klasse, Bd. 120, Heft 2), 1978, pp. 15-17; del mismo, "König Wamba und der westgotische Frühfeudalismus. Fragen zur Entstehung des Feudalismus in Westeuropa", en *Jahrbuch der österreichischen Byzantinistik,* 18 (1969), 5-27. Es muy conocida la inscripción funeraria del noble Oppila, caído en combate el a. 642 y trasladado a su casa por los clientes que luchaban a sus órdenes: vid. Luis A. García Moreno, *Prosopografía del Reino Visigodo de Toledo,* Salamanca, Universidad, 1974, núm. 108, p. 64.

(39) "Si domina per zelum ancillam occiderit.—Si qua femina furore zeli ascensa flagris verberaverit ancillam suam, ita ut intra tertium diem animam cumn cruciati ef-

fundat, eo quod incertum sit voluntate an casu occiderit; si voluntate, post septem annos, si caso, post quinquennii tempora, acta legitima poenitentia ad commuuniotem admiti. Quod si infra tempora constituta fuerit infirmata, accipiat communionem".

(40) Concilio I de Toledo, a. 397/400, c. 7: "Utclericus cui uxor peccaverit, praeternecem potestatem habeat distringendi eam, et cum ea cibum non sumat.—Placuit, ut si cuiquumque clericorum aliorum uxores peccaverint, ne forte licentiam peccandi plus habeant, accipiant mariti earum hanc potestatem praeter necem custiodendi, legandi in domo sua, ad ieiunia salutaria non mortifera cogentes, ita ut invicem sibi clerici pauperes auxilium ferant, si servitia forte non habeant; cum uxoribus autem ipsis quae peccaverint nec cibun summant, nisi forte ad timorem Dei acta poenitentia revertantur".

(41) Concilio de Lérida, a. 546, c. 8: "Si clericus servum vel discipulum de ecclesia traxerit, ut poenintentian agat.—Nullus clericorum servum aut discipulum suum ad ecclesia confungientes extrabere udeat vel flagellare praesumat; quod si fecerit, donec digne poenitat a loco cui honorem non dedit segregetur".

(42) Concilio XII de Toledo, a. 681, c. 11: "De cultoribus idolorum.—... Ac proinde omne sacrilegium idolatrie vel quidquid illud est contra sanctam fidem in quo insipientes homines captivitati diabolicis culturis inserviant sacerdotis vel iudicis instantia inventa haec sacrilegia eradantur et exterminata trunentur, eos vero qui ad talem horrorem incurrunt et verberibus coerceant et onustos ferro suis dominis tradant, si tamen domini eorum per iusiurandi adtestationem promittant se eos tam sollicite custodire, ut ultra illis non liceattale nefas conmittere. Quod si domini eorum nolint huiusmondi reos in fide una suscipere, tunc ad eis a quibus coerciti sunt regiis conspectibus prasententur, ut principalis auctoritas liberam de talibus donandi potestatem obtineat..." Cf. Manuel Sotomayor, "Penetración de la Iglesia en los medios rurales de la España tardorromana y visigoda", *Settimane Spoleto, XXVIII: Cristianizzazione ed organizzazione ecclesiastica delle campagne nell'alto Medioevo. Espansione e resistenze,* II, Spoleto, Centro di Studi sull'alto Medioevo, 1982, 639-670.

(43) LV 6,5,12:3 "Ne domini estra iudicem servos suos occidant, et si ingenuum.—Si criminis quisque reus vel nefandi consilii socios nequaquam debet indemnis relinqui, quanto magis qui ex istudio malitie temerantes homicidium dinoscitur perpetrasse? Ideoque, quia sepe presumptione crudelium dominorum extra discussionem publicam servorum anime permuntur, extirpari decet han omnio licentiam et huius legis ab omnibus perenniter adinpleri censuram; scilicet, ut nullus dominorum dominarunque servorum suorum vel ancillarum seu qualimcumque personarum extra publicum iudicium quandoquidem occisoe existat. Sed si tale servis vel ancilla seu quicumque crimen admiserit, ex quo possit mortis debitam damnationem excipere, confestim dominus eius vel accusator judici loci illius, ubi hoc possit mortis debitam damnationem excipere, confestim dominus eius vel accusator iudici loci illius, ubi hoc exortum fuerit, aut comiti vel duci publicare non differat, et agitata discussione, dum manifestum crimen patuerit, seu a iudice sive proprio domino mortis, quam meretur, sententiam excipiat; ita tamen, ut, si reum iudex occidere noluerit, mortis eius sententiam scriptis decemat, et utrum interficere eum dominus eius an vita reservare voluerit, in euis potestate consistat..."

(44) Hermann Nehlsen, *Sklavenrecht* cit., pp. 175 y ss. Ya tuve ocasión de matizar las conclusiones de Nehlsen, estudiando la posición de los *servi* ante los jueces del rey: Carlos Petit, *"De negotiis causarum"* (I), cit., pp. 206 y ss., con exégesis de LV 2,2,9, Chindasvinto, y LV 2,4,120, Recesvinto.

(45) Carlos Petit, *"De negotiis causarum"* (II), cit., p. 96.

(46) Que dulcifica además la pena chindasvintiana por muerte del dependiente en un glosema a LV 6,5,12: "nam si ex disposito malitie servum suum vel ancillam seu per se seu per quemlibet extra culpam occidere quicumque presumserit, pro facti huius temeritate libram auri fisco persolvat atque insuper perenni infamio denotatus testificari el ultra non liceat"; el castigo fijado por Chindasvinto era penitencia y exilio perpetuos, con pérdida de todo los bienes a favor de los herederos.

(47) LV 6,5,13: "Precedentium non vicia sed virtutes emulando conlectas invenimus hac legem iustissime editam, inuste abrasam; et ideo, ne humanis excessibus turpande imaginis Dei irena laxentur, in nomine Domini ego Flavius Egiga rex ipsis verbis ipsisque sententiis illo eam iterum ordine introduxi, quo dudum illam previa iudicii principalis auctoritas conlocavit, que sit incipit..."

(48) Concilio XVI de Toledo, a. 693, c. 4: "De disperantibus.—... Quorundam etenim hominum tam grave inolevit disperationis contagium, ut dum fuerint pro qualibet neglegentia aut disciplinae censura multati aut pro sui purgatione sceleris sub poenintentiaè satisfactione custodiae mancipati, incumbente disperationis incommodo se ipsos malunt aut laquei suspendio enecari aut ferro vel aliis mortiferis casibus interimere, et nisi praebenti cuiuslibet rei occasione suam nihilhominus diabolus in eis perficit volumtatem..."

(49) Concilio de Mérida, a. 666, c. 15: "Ut episcopi atque presbyteres pro gravibus causis, quod legum dampnant sententiae, sine iudicis examine familiam ecclesiae non debeant stirpare..."

(50) Cf. Carlos Petit, *"De negotiis causarum"* (I), cit., pp. 158-161. Resulta ilustrativo el testimonio de LV 2,1,15, Recesvinto, "Quod nulli liceat dirimere causas, nisi quibus aut princeps aut consensio volumtatis potestatem dederit iudicandi", pues ahí se prohíbe el ejercicio de facultades judiciales a quien no ha sido nombrado por el rey o es árbitro *consensu partium;* ya antes Chindasvinto castigaba "qui non accepta potestate presumserint iudicare" (LV 2,1,18). Por eso se restringe el uso del título judicial a quienes gozan de la designación real o son árbitros de los contendientes (LV 2,1,27, Recesvinto, "Quod omnis, qui protestatem accipit iudicanti, iudicis nomine censeatur ex lege"). En clara confirmación de estas leyes, veremos más adelante (IV) que los delitos contra la administración de justicia se contienen preferentemente en la legislación del siglo VII.

(51) Concilio XVI de Toledo, a. 693, c. 5, considera muy pobre, hasta el extremo de no poder mantener un clérigo fijo adscrito a su culto, aquella iglesia que no cuenta al menos con diez *servi;* y sabemos que el obispo dumiense Recimiro dispuso por testamento de más de quinientos *mancipia* de ambos sexos, lo que fue anulado en el Concilio X de Toledo, a. 656, cuyas actas han transmitido la preciosa información. Por eso soluciones propias del derecho servil eclesiástico acabarán imponiéndose como régimen general: cf. Carlos Petit, *"De negotiis causarum"* (I) cit., pp. 215 y ss.

(52) Aparte la regulación de la apelación *a iudice suspecto,* sobre lo que interesará Carlos Petit, *"De negotiis causarum"* (II) cit., pp. 139 y ss., pueden examinarse las noticias del Concilio III de Toledo, a. 589, c. 18 (cf. LV 12,1,2, Recaredo, que es un texto secular coetáneo); Concilio IV de Toledo, a. 633, c. 32; Isidoro, *Sent.* 3,45,4, etc. La erudición del caso, no exenta de errores (así la atribución a Chindasvinto de LV 2,1,30, Recesvinto, lo que se explica por su desconocimiento de la edición zeumeriana del *Liber)*, en Gonzalo Martínez Díez, "Función de inspección y vigilancia del episcopado sobre las autoridades seculares en el período visigodo-católico", en *Revista Española de Derecho Canónico,* 15 (1960), 579-589; preferible a pesar de su fecha Aloysius K. Ziegler, *Church and State in Visigothic Spain,* Washington D.C., Catholic University of America, 1930, pp. 139-142; para casos paralelos al visigodo y ocasional recurso a éste, Wilfred Hartmann "Il vescovo come giudice. La giurisdizione ecclesiastica su crimini di laici nell'Alto Medioevo (secoli VI-XI)", en *Rivista di Storia della Chiesa en Italia,* 40 (1986), 320-341, y J. Hanning, "Pauperiores vassi de infra palatio? Zur Entstehung der Königsbotenorganisation", en *Mitteilungen des Instituts für österreichische Geschichtsforschung,* 91 (1983), 309-374, en especial pp. 360 y ss. Cf. en general, Carlos Petit, "Iglesia y justicia en el Reino de Toledo", en *Los visigodos. Historia y civilización* (Semana Internacional de Estudios Visigóticos, 1985), Murcia, Universidad *et alii* (=Antigüedad y Cristianismo, 31), 1986, 261-274.

(53) LV 9,1,21, Egica: "De mancipiis fugitivis et de susceptione fugitivorum.—... Nam si episcopi, ad quorum cognitionem hec causa pervenerit..."

(54) Concilio IV de Toledo, a. 633, c. 31: "De discretione causarum.—... Saepe principes contra quoslibet maiestatis obnoxios sacerdotibus negotia sua conmittunt...". Cf. ibid. c. 75; Concilio VIII de Toledo, a. 653, tomo y c. 2.

(55) Cf. Eustaquio Sánchez Salor, *Jerarquías eclesiásticas y monacales en época visigoda,* Salamanca, Universidad, 1976, pp. 34 y ss., pp. 41 y ss.

(56) Sobre la que puede verse, sobre todo por su colección de textos, la aportación de Friedrich W. H. Wasserschleben, *Die Bussordnungen der abendländischen Kirche* (1851), Graz, Akad. Druck-und Verlaganstalt, rep. facs. 1958; para las fuentes hispánicas, Severino González Rivas, *La penitencia en la primitiva Iglesia española,* C.S.I.C., 1950. Más modernamente, Cyrille Vogel, *Le pécheur et la pénitence au Moyen Age,* Paris, Ed. du Cerf, 1969.

(57) Francisco Javier Lozano Sebastián, *La penitencia canónica* cit., pp. 31 y ss.: se vigilaba la participación en la comunión sacramental. Los textos que alega Wilfred Hatmann, "Il vescovo come giudice" cit., pp. 335-336, para el siglo IX y que hablan del estrechísimo control ejercido sobre los penitentes —lo que permitía la relación íntima que existía entre los integrantes de la población parroquial— describen una situación que no sería muy diversa a la vigente en el Reino de Toledo: los elencos de penitentes y excomulgados fijados en las puertas de la iglesia, la lectura pública de esas listas y la exhibición de certificados episcopales presentando al feligrés que acude a otra parroquia (Sínodo de Rávena, a. 817, c. 10) recuerdan disposiciones visigodas en garantía de la integridad de la familia servil *in obsequio Ecclesiae* (cf. Concilio IV de Toledo, a. 633, c. 70; Concilio III de Zaragoza, a. 691, c. 4; etc.) o del control oficial sobre los judíos (cf. LV 12,3,21, Ervigio; LV 12,3,28; Ervigio; etc.).

(58) Francisco Javier Sebastián, *La penitencia canónica* cit., pp. 40-43, en particular

p. 42 reproduciendo el elenco de Cyrille Vogel, que da cuentas también de la práctica visigoda: faltas contra el Decálogo (sacrilegio, apostasía, supersticiones, homicidio, adulterio, concubinato, incontinencia, bailes, robos, falso testimonio, perjurio, calumnia, aborto), otros pecados hoy considerados capitales (avaricia, odio, envidia, cólera, orgullo, embriaguez) y faltas varias (ilícitos que la legislación secular castiga con pena capital, pecados veniales acumulados).

(59) Francisco Javier Lozano Sebastián, *La penitencia canónica* cit., pp. 70-86.

(60) Francisco Javier Lozano Sebastián, *La penitencia canónica* cit., pp 63 y ss., en particular p. 73 y n. 162, sobre una decretal de León I según la cual el penitente había de excluir todo litigio acudiendo a la justicia eclesiástica "si poenitens habet causam quam negligere forte non debeat".

(61) Cf. Concilio VI de Toledo, a. 638, c. 7: "De poenitentibus.—... Ut si quis ingenuorum utriusque sexus sub nomine poenitentis in habito religioso sunt conversati, post haec autem comam nutrientes vel vestimenta secularia sumentes ad id quod reliquerant redierunt aut redierint, ab episcopio civitatis, in cuius territorio sunt conversi, comprehensi, rursus legibus poenitentiae in monasteriis subdantur inviti..." Justo Fernández Alonso, *La cura pastoral* cit., pp. 539 y ss., recoge los pasajes del *Liber ordinum,* colección de fórmulas litúrgicas visigodas, que establecen el traje y las circunstancias de vida para los penitentes. Respecto a la extraña referencia isidoriana a penitentes que se dejan crecer los cabellos, Francisco Javier Lozano Sebastián, "La disciplina penitencial en tiempos de San Isidoro de Sevilla", en *Revista Española de Teología,* 34 (1974), 161-213, pp. 180-181.

(62) Francisco Javier Lozano Sebastián, *La penitencia caónica* cit., pp. 68-69.

(63) Concilio II de Sevilla, a. 619, c. 3: "De desertoribus clericis ut episcopis suis restituantur.—... Qui vero eum suscepit nec statim sine ullo nisi exceptionis ad propriam ecclesiam remittendum elegerit, quamdiu eum restituat communione se privatum agnoscat. Desertorem autem clericum cingulo honoris atque ordinis sui aliquo tempore monasterio deligari convenit, sicque postea in ministerium ecclesiastici ordinis revocari. Nam non poterit in talibus pervagationibnus aboleri licentia nisi fuerit in eis propter correctionem disciplinae subsequuta censura". Y existen investigaciones sobre esta suerte de castigos canónicos (cf. en general Roger Merle, *La pénitence et la peine. Théologie, droit canonique, droit pénal,* París, Ed. du Cerf-Ed. Cujas, 1985, pp. 55 y ss.), que no he examinado: K. Sprigade, *Die Einweisung ins Kloster und in den geistlichem Stand als polistiche Massnahme im frühen Mittelalter,* Phil. Diss. Heidelberg, 1964; W. Laske, *Das Problem der Münchung in der Völkerwanderungszeit,* 1973.

(64) Concilio XVI de Toledo, a. 693, c. 3: "De sodimitis.—... Sin vero cuiuslibet ordinis, gradus sive personae et alterius colluvionis noxiis reperti fuerint inplicati, illius legis queae da talibus est edita nihilhominus ferientur sententia atque ab omni christianorum sint alieni caterva, et insuper centenis verberibus correpti ac turpiter decalvati exilio mancipentur perpetuo..."

(65) Concilio de Toledo, a. 636, c. 5: "De his qui principes maledicere praesumunt... Quod si quis fecert, excomunicatione ecclesiastica plectatur..."

(66) Es cómodo consultar para identificar las referencias más importantes. P. David King, *Derecho y sociedad* cit., pp. 42 y ss.

(67) Concilio II de Braga, a. 572 (=*Capitula Martini,* c. 47): "De non suscipiendis servis alienis.—Si quis servum alienum causa religionis doceat contemnere dominum suum et recedere a servitio eius, durissime in omnibus arguatur".

(68) Sobre la que disponemos del estudio de Antonio Merchán Alvarez, *La tutela de los menores en Castilla hasta fines del siglo XV.* Sevilla, Universidad, 1976, pp. 54 y ss.

(69) Manuel María Pérez de Benavides, *El testamento visigótico. Una contribución al estudio del Derecho romano vulgar,* Granada, Universidad-Instituto de Historia del Derecho, 1975, p. 118.

(70) Carlos Petit, *"De negotiis causarum"* (I) cit., pp. 171-173; *"De negotiis causarum"* (II) cit., p. 92.

(71) Cf. José Martínez Gijón, "La menor edad en el Derecho penal castellano-leonés anterior a la Codificación", en *Recueils de la Société Jean Bodin* (1977): *L'enfant,* 71-92, en particular, pp. 74-75.

(72) La previsión de Chindasvinto no tiene porqué resultar supérflua, si se recuerda que el *Liber* señala composiciones de cuantía diferente según edad y el sexo de la víctima: cf. LV 8,4,16, *antiqua,* "Si vitiosum animal, cum aput dominum est, cuiscumque etatis occidisse hominem videatur".

(73) Argumento clásico entre las preocupaciones de sociólogos y criminólogos: cf. en general, W. Byron Groves y Graeme Newman, *Punishment and Privilege,* New York, Harrow and Heston, 1986.

(74) P. David King, *Derecho y Sociedad* cit., p. 184.

(75) *Sklavenrecht* cit., p. 184. Mis cálculos arrojan 381 previsiones penales discriminatorias correspondientes a un conjunto de 141 leyes, de las que 97 se refieren a *servi.* Las cifras vienen a coincidir, pues Nehlsen da entrada también a normas procesales.

(76) He repasado los datos más importantes en *"De negotiis causarum"* (I) cit. (n. 38), pp. 211-212.
(77) Cf. Guillaume Cardascia, "L'apparition dans le droit des classes d'honestiores et d'humiliores", en *RHDFE* 28 (1950), 305-337, 461-485; Peter Gamsey, "El privilegio legal en el Imperio Romano" (1968), en Moses I. Finley (ed.), *Estudios sobre historia antiqua,* Madrid, Akal, 1981, 157-183.
(78) Alvaro D'Ors, *El Código de Eurico* cit., p. 7.
(79) Cf. Guillaume Cardascia, "Honestiores et humiliores" cit., pp. 324 y ss., para las referencias terminológicas de las fuentes romanas.
(80) Cf. por ejemplo LV 2,4,3, Chindasvinto (honestior-inferior); LV 7,5,1, *antiqua* (honestior-minor); LV 8,1,10, *antiqua* (honestior-servus); LV 8,1,14, *antiqua* (honestior-humilior).
(81) Cf. Angelina Weber, *Liber-ingenuus, Studien zur Sozialgeschichte des 5.-8. Jahrhundets amhad der Leges,* Bochum, N. Brockmeyer, 1983, pp. 31 y ss.; muy útil también Edgar Holmes McNeal, *Minores and Mediocres in the Germanic Tribal Laws,* Columbus (Ohio), F. J. Herr, 1905, en especial tabla de pp. 103-106. La consulta de la prosopografía visigoda no me ha permitido detectar casos de empleo de estos términos en las fuentes no jurídicas, que contienen, sin embargo, las expresiones *(vir) inluster y senator:* Luis A. García Moreno, *Prosografía* cit., pp. 31-90; Gerd Kampers, *Personengeschichtliche Studien zum Westgotenreich in Spanien,* Münster, Aschendorffsche Verlagsbuchhandlung, 1979, pp. 6-20.
(82) Guillaume Cardascia, "Honestiores et humiliores" cit., pp. 308 y ss., p. 326.
(83) Angelina Weber, *Liber-ingenuus* cit., pp. 36-37.
(84) Angelina Weber, *Liber-ingenuus* cit., pp. 40 y ss.; Edgar Holmes McNeal, *Minores and Mediocres* cit., p. 110.
(85) Cf. sobre esta figura, Dietrich Claude, "Millenarius und Thiuphadus", en *SZ* (GA), 88 (1971), 181-190; también Hans-Joachin Diesner, "Zur Problematik thiuphadus/millenarius m Westgotenreich", en *Mitteilungen der Gesellschaft der Freunde Carnuntums,* 1 (1974), 11-14.
(86) Glosema ervigiano a LV 3,3,9, Recesvinto (idoneus servus-rusticus aut vilissimus servus); LV 3,4,15, *antigua* (ancilla idonea-ancilla inferior); LV 6,4,3, Chindasvinto (servus-servus rusticanus); LV 6,4,7, Chindasvinto (servus idoneus-servus vilior); hay que añadir LV 6,1,5, Chindasvinto, redacción ervigiana, que distingue libertus idoneus-libertus inferior atque rusticanus.
(87) Contra Verlinden, que definía el *servus rusticanus* como un trabajador agrícola en situación de "préservage", Hermann Nehlsen, *Sklavenrecht* cit., pp. 179-182, prefiere no excluir a los *s. idonei* de la posibilidad de explotar una parcela de tierra, entendiendo —con Mans— la idoneidad como habilidad profesional de cualquier tipo; cf. LV 6,1,5, Chindasvinto, donde se establece una solución particular en atención al *servus artifex.* Entre las fuentes canónicas interesa Concilio de Mérida, a. 666, c. 17: "Ut post mortem episcopi nulli subiectum liceat de eo quicquam detrahere... Si vero de familia eccesiae fuerit quisque, quia et in his discretionis gradus est, si maior fuerit qui dignitate polleat, sex mensibus ad episcopo suo excommunicatus maneat; inferior tamen aut minima persona disciplinam mereatur, iuxta quod episcopi sui praecesserit sententia".
(88) Cf. Guillaume Cardascia, "Honestiores et humiliores" cit., pp. 474 y ss., usando a De Robertis.
(89) Guillaume Cardascia, "Honestiores et humiliores" cit., p. 474.
(90) P. David King, *Derecho y Sociedad,* pp. 210-211.
(91) Cf. Carlos Petit, *"De negotiis causarum"* (II), pp. 124 y ss.
(92) Bien corrompiendo a los jueces, que no estaban al margen de los vínculos de dependencia (cf. Carlos Petit, *"De negotiis causarum"* (I), cit., pp. 223-224; ibíd. (II), pp. 147 y ss., bien ejerciendo un patrocinio interesado como representante procesal de los sometidos *("De negotiis causarum"* (I) cit., pp. 230 y ss.; ibíd. (II), pp. 72 y ss.
(93) Heinrich Brunner, *Deutsche Rechtsgeschichte* cit., I, p. 141.
(94) Así las *antiquae* LV 8,3,14 y 15; LV 8,4,26; LV 9,1,1 *antiqua.* Como el *servus* recibe aquí un castigo corporal, la mención "et dominus eius nihil damni sustineat" y similares, empleada en estas leyes, sólo tiene sentido si sobreentendemos la obligación de resarcir los daños.
(95) Cf. Hermann Nehlsen, *Sklavenrecht* cit., pp. 191 y ss.
(96) LV 6,4,1, Chindasvinto; LV 6,4,10, *antiqua:* LV 6,5,20, Recesvinto LV 7,1,1.
(97) A ello se limitarán las líneas que siguen; el *Liber* no distingue este caso de la actuación delictiva servil con (mero) conocimiento del *dominus,* que así funge de cómplice; cf. al respecto, para el Derecho romano, Giuseppe Tilli, *"Dominus sciens e servus agens",* en *Labeo,* 23 (1977), 16-41.
(98) LV 3,3,8, Chindasvinto (rapto); LV 3,3,12, Recesvinto (rapto); LV 3,4,16, *antiqua* (adulterio); LV 3,4,17, *antiqua* (prostitución); LV 6,4,3, Chindasvinto (lesiones); LV 6,4,4, *antiqua* (violencias); LV 7,2,5, *antiqua* (hurto); LV 7,2,22, *antiqua* (hurto);

LV 7,2,23, Recesvinto (daños); LV 7,3,5 *antiqua* (rapto); LV 7,4,1, Recesvinto (atentado a la justicia oficial); LV 7,5,2, Chindasvinto (falsedad); LV 8,1,1, Recesvinto (violencias); LV 8,1,15, Chindasvinto (invasión); LV 8,5,3, *antiqua* (hurto); LV 11,2,2, *antiqua* (violación de sepulcro). Cf. Hermann Nehlsen, *Sklavenrecht* cit., pp. 228-230.

(99) LV 6,4,2, *antiqua*: "De presumtoribus et operibus presumtorum.—... Quod si in patrocinio vel obsequio presumtoris retenti, ab illo hoc fecere iussi fuerint, vel cum eo hoc eos fecisse constiterit, solus patronus ad omnem satisfactionem et pene et damni teneatur obnoxius; nam illi non erunt culpabiles, qui iussa patroni videntu esse completens"; LV 8,1,1, Recesvinto: "Ut solus patronus vel dominus culpabiles habeantur, si eisdem inbentibus ingenuus vel servus inlicita operentur".

(100) Cf. Hans-Josef Müller, *Das Strafrecht* cit., pp. 30-33; P. David King, *Derecho y sociedad* cit. (n.), pp. 106-107.

(101) LV 5,6,6, Chindasvinto; LV 7,2,19, *antiqua*.

(102) Concilio XVI de Toledo, a. 693, c. 10; Concilio de Toledo, a. 694, c. 8.

(103) Concilio de Toledo, a. 693, c. 10, los congregados se ven en la necesidad de recordar pasajes bíblicos que limitan el castigo al culpable por el ilícito (Ezequiel, 18,20).

(104) Cf. Carlos Petit, *"De negotiis causarum"* (I) cit., pp. 7-20.

(105) Cf. Heinrich Brunner, *Deutsche Rechtgeschichte* cit., I, pp. 212-213; Hans-Josef Müller, *Das Strafrecht* cit., pp. 61-63.

(106) LV 6,5,1, Recesvinto; LV 6,5,2, *antiqua*; LV 6,5,3, Recesvinto; LV 6,5,4, Recesvinto; LV 6,5,11, *antiqua*; LV 8,3,6, *antiqua*. Cf. P. David King, *Derecho y sociedad* cit., pp. 287-292; Paulo Merêa, "Crimes 'deliberados' e crimes 'de impeto'", en *Boletín da Facultade de Direito* (Coimbra), 23 (1947), 136-146.

(107) Concilio de Braga II, a. 572 (=Capitula Martini, c. 78): "De homicidio voluntario vel non voluntario.—Si quis volumtarie homicidium fecerit, ad ianuam ecclesiae catolicae semper subiaceat et communionem in exitu suae recipiat. Si autem non volumtate sed casu aliquod homicidium fecerit, prior canon septem annis agi poenitentiam iussit, secundus canon quinque annis mandavit".

(108) Cf. LV 6,4,5, Chindasvinto: "Ut qui alteri ea intulerit, que legibus non tenetur, illa recipiat, que fecisse convincitur.—Non minoris est noxe legum statuta nescire, quam sciendo prava conmittere. Quapropter quicumque actenus vel post haec inlicita perpetrans aut leges nescire se dixerit, aut in cuiuspiam damno vel periculo illa presumsit seu presumserit excogitare vel agere, que dicat legibus non contineri, adque ideo se non posse reatui subiacere, huius reiu convictus presumtor ea continuo pericula, ignominia, tormenta adque cruciatin vel damna sustineat, que alii intulit vel inferenda molitus est, adque insuper C publice flagellorum verberibus cesus ad perennem infamiam deformiter decalvetur". Lo que tiene su paralelo en el Derecho canónico: Concilio de Mérida, a. 666, c. 22; "Qualiter excommunicari oporteat qui canonis huius non custodierit sententiam.—Quia iuvante nos divina gratia ea in hoc sancto concilio peregimus quae ad rectitudinem ecclesiastici ordinis sunt debita, in aliquibus sententiis cavendi modum impossuimus, aliqua tamen, quia singulari ordine non manent constricta, per huius sententiae decretum instituimus, quod quisque episcorum vel presbyterorum atque inferiori gradu constituti debeant metuere. Quisquis huius cannonicae regulae institua servare distulerit, quamlibet maior esse videatur, mediocres vero aut inferiori gradu constitutum se esse perspexerit, ut causa permiserit, a metropolitano episcopo cum suis confintimis, qui supra notatum sententiarum ordinem custodierint is qui servare distulerit excommunicatum se evidentisseme noverit".

(109) Es la idea principal de António M. Hespanha, "Da iustitia á 'disciplina'" cit. *passim*.

(110) Cf. Carlos Petit, *"De negotiis causarum"* (I) cit. y (II), *passim*.

(111) Y de nuevo debo confesar mi deuda con António M. Hespanha, "Da iustitia 'á disciplina'" cit.

(112) Se trata de la rebelión proarriana de Mérida en tiempos de Recaredo, que conocemos por el *Cronicum Mundie* Juan de Bíclaro, y, sobre todo, la traición del *dux* Paulo contra Wamba, sobre la cual la *Historia de Julián* de Toledo y su anexo *Iudicium in tyrannorum perfidiam promulgatum* ofrecen más rica información. Para el caso de Paulo interesa también Concilio XIII de Toledo, a. 683, c. 1, cuando Ervigio, Wamba depuesto, concedió a los rebeldes un perdón amplísimo. Los concilios informan además del caso de Sisberto, rebelde contra Egica: Concilio XVI de Toledo, a. 693.

(113) Así en la misma LV 2,1,8, Chindasvinto, se prevén ciertos supuestos de perdón; cf. LV 6,1,7, Chindasvinto: "De servanda principibus pietate parcendi.—Quotienscumque nobis pro his, qui in causis nostris aliquo de crimine inplicati sunt, subplicatur, et suggerendi tribuimus aditum et pia miseratione delinquentibus culpas omittere nostre potestati servamus. Pro causa autem gentis et patrie huiusmondi licentiam denegamus. Quod si divina miseratio tam sceleratis personis cor principis misereri conpulerit, cun adsensu sacerdotum maiuorumque palatti licen-

tiam miserandi libenter habebit", donde resulta lógica la intervención en el acto de perdón de todos aquellos que, junto al rey, disfrutan del poder de castigar. Sobre estos textos y los pertinentes canónicos (así Concilio VII de Toledo, 6. 646, c. 1; Concilio VIII de Toledo, a. 653, c. 2, etc.), Aquilino Iglesia Ferrierós, *Historia de la traición* cit., pp. 43 y ss.

SOBRE LAS CIRCUNSCRIPCIONES MENORES EN EL REINO VISIGODO DE TOLEDO

Horacio Arrechea Silvestre

La conveniencia de someter a un análisis riguroso la terminología jurídico-administrativa referida a las monarquías germanas de Occidente en general, y a la hispano-visigoda en particular, obliga, entre otros asuntos, a un replanteamiento de los conocimientos y nociones que se han venido defendiendo tradicionalmente sobre el control del territorio, es decir, la proyección de la *potestas* regia a los últimos recodos de la monarquía. Tras la inevitable parálisis de la gran máquina tardorromana y el resquebrajamiento del poder imperial, los diferentes caudillos de los pueblos asentados en las antiguas provincias se consideran depositarios naturales de aquella *auctoritas* romana que había desarrollado un aparato burocrático vinculado a la metrópoli durante más de quinientos años. Los nuevos dueños de la situación vieron pronto la necesidad de adecuar el régimen de control de los hombres y el territorio a la realidad social y política para alcanzar eficazmente hasta las últimas células del tejido social.

En el caso de la monarquía hispano-visigoda los distintos trabajos, ya clásicos, que han abordado el tema no ponen en duda la pervivencia de la *provincia* como instancia político-geográfica directamente heredada de la tardoantigüedad romana. Sin embargo, las fuentes disponibles no permiten una afirmación taxativa del mantenimiento de ese entramado (1). El término, desde luego, se mantiene vivo, pero su aplicación en los textos escritos deja entrever su uso un tanto arbitrario y, por así decir, fosilizado (2). Partiendo de esa duda inicial sobre el desmantelamiento provincial tras la caída de la maquinaria romana (aunque tal entidad pervive en la organización eclesiástica), se trata en este estudio de hacer algunas reflexiones que han surgido, a la luz de las fuentes, sobre algunas circunscripciones menores que funcionaron bajo el régimen visigodo.

Antes, conviene hacer una alusión a las limitaciones de los testimonios escritos conservados. Estos impiden describir con exactitud todo el engranaje de un sistema socio-político suficiente y acorde a las necesidades de la monarquía. En los documentos literarios conservados, incluidas las crónicas, tanto contemporáneas como posteriores (las realizadas en las incipientes monarquías cristianas de la Reconquista), son obvias las libertades estilísticas propias de toda obra narrativa. En cuanto a la principal fuente normativa visigoda que ha llegado hasta hoy, el *Liber Iudiciorum,* hay que tener en cuenta su carácter de recopilación dinámica de leyes civiles, penales y procesales y su utilización como código por los jueces que impartían justicia en el reino de Toledo. Tales *leges* de dicho *corpus* no son preceptos de derecho público, es decir, no explican en manera alguna la organización política y su funcionamiento, por la sencilla razón de que no fueron redactadas con tal objeto. Los agentes delegados se servían de la tradición jurídica diseñada por los sucesivos reyes y compilada en el *Liber Iudiciorum.* Ello explica la utilización del término de *iudex* más a menudo que cualquier otra denominación para estos altos cargos, mientras que en otro tipo de fuentes se les designa como *comites.* Por consiguiente, hay que destacar que los términos que aquí interesan (los referentes a las circunscripciones territoriales) no se utilizan en sentido estricto, sino analógico. Consecuentemente, acometer el estudio del presente trabajo con excesivo afán nominalista e institucionalista conduciría, sin duda, a inexactitudes y complicaciones innecesarias.

De las provincias, macro-circunscripciones desmesuradas en la monarquía recién instaurada, se pasó, con toda probabilidad, a gobernar el territorio en ámbitos más reducidos y, consecuentemente, más "controlables". No quiere decir que el espacio se compartimentara en entes artificiales y de nueva planta. El poder político ordinario se proyectaría a través de cuadros tradicionales, es decir, demarcaciones más o menos arraigadas y casi naturales por su tradición y pervivencia (3). Es probable que estas circunscripciones coincidieran con la *civitas,* es decir, una *urbs* y el *territorium* organizado desde ella. La complicada burocracia municipal de estas réplicas

de Roma a menor escala sería sustituida por una estructura piramidal en cuyo vértice se encontraría un oficial de rango superior, intermediario entre el monarca y sus súbditos (4), un alto cargo, *alter ego* del rey, con funciones universales de toda índole denominado en las fuentes *comes civitatis* o *iudex civitatis* (5). Sobre la ciudad y su circunscripción ilustra la definición de San Isidoro de Sevilla (6).

Parece seguro que, en el nivel inferior a la *civitas* habría instancias menores denominadas *pagi, civi,* y *castella.* San Isidoro enfatiza su condición de entes subordinados a la ciudad (7). *Pagus* (8) sería una agrupación de explotaciones agrícolas, equiparando el término a un conjunto de *villae* heredadas de la época tardoimperial (9). Es curiosa la definición que el santo sevillano hace de *vicus* (10) en cuanto que explica la etimología de la palabra aludiendo a su carácter de "vice-ciudad" (11). Con respecto a *castella* o *castra,* parece evidente que tienen características especiales en cuanto que son centros de población con carácter de fortaleza (12).

Parece, pues, seguro que el rector de la *civitas* delegaría parte de su potestad en unos agentes subalternos distribuidos por el territorio. Las fuentes legales transmiten muchos términos de diversas categorías de funcionarios, tantos que un afán nominalista llevaría a pensar en un sistema complejísimo y lleno de instancias intermedias entre la población y sus gobernantes (13). Hay que reincidir, pues, en el carácter analógico de la terminología empleada en las leyes del *Liber Iudiciorum* en cuanto a Derecho Público se refiere. Hecha esta advertencia, sin duda es el de *vicarius* el término más repetido en dicho *corpus*. Aparece, al menos, en 17 ocasiones siempre aludiendo a él como un ente legal de primerísima instancia (14).

En efecto, el vicario era, probablemente, el delegado de *comes* en comarcas o jurisdicciones básicas, como elemento sedentario del poder a escala mínima. Tendría, entre otras, competencias judiciales en asuntos de menor cuantía dado que los procesos mayores correrían a cargo del *iudex* que recorrería su territorio como representante nato del monarca. Obviamente, en los casos que así lo requirieran, se acudiría al centro de poder más cercano, las *civitas,* para ventilarlos ante el respectivo *iudex* o *comes.*

Otra faceta de la proyección de la potestad real en todos los rincones del territorio sería la fiscalidad. Además de los delegados permanentes del *comes,* que se encargarían de la hacienda en sus respectivas demarcaciones, habría con toda seguridad agentes especializados en asuntos tributarios a escala de condados o conjuntos de *villae.* En cuanto a la denominación de estos recaudadores, no está nada claro. En un edicto del rey Ervigio promulgado en el XII Concilio de Toledo se hace alusión al término *villicus,* junto al de *tiuphadus* y *numerarius* (15). Sin embargo, estas acepciones son empleadas con otros fines en algunas leyes del *Liber* (16). Otras menciones de funcionarios hacen pensar en su carácter de encargados en cuestiones fiscales exclusivamente; es el caso del *exactor* (17). Los mismos vicarios tendrían también competencias fiscales en su jurisdicción (18). Estos funcionarios y sus demarcaciones, naturalmente, serían una realidad cambiante a lo largo de los siglos según la variación de las rentas. En circunscripciones importantes un *villicus* o *vicarius* tendrían subalternos para ayudarles en sus tareas, lo que explica la gran cantidad de denominaciones para los agentes. Se encargarían, pues, de la recaudación de los impuestos en los diferentes territorios de acuerdo con el dueño de esas explotaciones que, en muchas ocasiones, era la propia Corona. Tal es así, que un conjunto de villas es denominado fisco y, sus siervos, *servi fiscalium* (19).

Queda patente, pues, que, si bien es prácticamente imposible describir a la perfección el entramado territorial hispano-visigodo dada la confusión terminológica de las fuentes, se puede establecer aproximadamente una red que, de todas maneras, no hay que pensar que difiriera de otras monarquías germánicas que, como la de Toledo, habían ido cubriendo otras áreas de

los antiguos dominios imperiales romanos. La escala básica de ejercicio del poder real en el territorio hispano era muy similar al de la vecina monarquía franco-merovingia y que pervivirá con el cambio de dinastía a finales del siglo VIII. Esta maraña estaría basada, como ya se ha dicho, en la delegación de una parte de la *potestas* del rey, como único soberano, a personas de confianza distribuidos por el territorio.

Esta concepción del poder sería el factor determinante en la jerarquización de los agentes públicos como someramente se ha expuesto ya. Además, hay otros motivos para establecer la hipótesis de la existencia de la vicaría (20) como instrumento básico de la maraña territorial. En primer lugar, se pueden consultar las fuentes posteriores, las crónicas escritas una vez desaparecida la monarquía de Toledo. En ellas hay frecuentes alusiones a territorios y circunscripciones que, a no dudar, mantienen su organización anterior. Por ejemplo, en la Crónica de Alfonso III hay menciones de términos que ya se encuentran en las fuentes visigodas; es el caso del *vico* (21). Además de esta cita concreta, contiene otras más vagas que se refieren a *civitates* y, probablemente, a demarcaciones menores (22), amén de otras constantes como *castella, castra* o *villae* (23).

Cabría recurrir también a un tipo de argumentación toponímica. Pues bien, es iluminador el observar los topónimos que parecen recordar el término de vicaría referido a la demarcación encomendada al *vicarius*. Así, Viguera, Vigueira y, tal vez, Viguria (24) podrían servir de ejemplos. No puede ser casualidad, pues, esta presencia del término por la geografía española, especialmente en el norte peninsular. En el sur, la más larga estancia del poder musulmán conllevaría, probablemente, un olvido paulatino de la terminología visigoda, aunque, cuando los árabes invadieron el país, se conservara casi intacta la anterior red administrativa (25).

Además, se pueden también observar las organizaciones de espacios políticos surgidos tras la invasión árabe y posterior reconquista. Para ello, el caso mejor conocido del norte peninsular es el denominado "Precataluña" carolingia (26). Esta, como es bien sabido, se organiza en condados y, éstos, a su vez, en vicarías. Esta división, indudablemente, no es fortuita y salida de la nada, sino que tendría una tradición anterior. Este origen sería la monarquía toledana. D. Ramón d'Abadal describe con claridad la distribución de la *potestas* regia en la zona (27), y se reafirma en la idea del mantenimiento del régimen visigodo (28), lo que sugiere la existencia de la vicaría en la monarquía de Toledo. Además, hace hincapié en la variedad terminológica y diversidad de funciones de un mismo agente público (29), herencia todo ello de la misma tradición goda.

Se ha pretendido, en definitiva, marcar algunas pautas como punto de partida para un estudio más profundo y pormenorizado de la organización territorial de la monarquía visigoda, llamando la atención sobre la necesidad de someter a crítica rigurosa la terminología de las fuentes disponibles, especialmente las de carácter normativo. Se ha intentado una reconstrucción de la red territorial de la época, relacionándola con otros ámbitos políticos próximos tanto en el espacio como en el tiempo. Se ha llegado a la conclusión de que la escala básica del ejercicio del poder en la Hispania visigoda no diferiría mucho de la vigente en el ámbito franco-carolingio. En ambos casos, el sedimento tardorromano parece evidente e innegable. Los dos pueblos de guerreros que se hicieron con el poder en los dos grandes territorios mantuvieron, básicamente, las circunscripciones heredadas de Roma, adecuándolas, claro está, a las nuevas dimensiones de sus monarquías.

NOTAS

(1) Sobre el tema de la *provincia* en la monarquía de Toledo, el autor de la presente comunicación presentó, en colaboración con Francisco Javier Jiménez Gutiérrez, una

comunicación al "Congreso Internacional del XIV Centenario del III Concilio de Toledo. 589-1989", celebrado en Toledo del 10 al 14 de mayo de 1989. Dicho trabajo titulado *Sobre la provincia en el reino hispano- visigodo de Toledo,* Toledo, 1991, pp. 387-392, planteaba esas reservas sobre la utilización del mismo sistema provincial romano por los nuevos gestores visigodos, dejando por sentado el hecho de la supervivencia de la provincia eclesiástica que en ningún momento se ponía en duda.

(2) En el trabajo citado se explican convenientemente dichas afirmaciones. Además, el prof. Orlandis ya advierte de las limitaciones y errores de utilizar las fuentes con excesivo rigor institucionalista (vid. J. Orlandis, *Historia de España. La España Visigoda,* Madrid, 1977, p. 217).

(3) Sobre este tema ya se hizo una reflexión en el trabajo antes citado.

(4) C. Sánchez Albornoz, *Ruina y extinción del municipio romano en Hispania e instituciones que lo reemplazan,* Buenos Aires, 1943 (reed. en "Estudios Visigodos", Roma, 1971, pp. 11-147).

(5) L. A. García Moreno en su artículo *Estudios sobre la organización administrativa del reino visigodo de Toledo,* "Anuario de Historia del Derecho español", 44, 1974, pp. 5-155, analiza el tema con profusión de ejemplos del *Liber Iudiciorum* y hace hincapié en el amplio abanico de funciones que conllevaba el cargo.

(6) *Civitas est hominum multitudo societatis vinculo adunata dicta a civibus, id est ab ipsis incolis urbis (pro eo quod plurimorum consciscat et contineat vits). Nam urbs ipsa moenia sunt, civitas autem non saxa, sed habitatores vocantur* (San Isidoro de Sevilla, *Ethymologiae,* XV, parágrafo 6 y ss. Ed. J. Oroz Reta y M. A. Marcos Casquero, "Biblioteca de Autores Cristianos", Madrid, 1983, vol. II, p. 226).

(7) He aquí la cita exacta: *Vici et castella et pagi hi sunt qui nulla dignitate civitatis ornantur, sed vulgari hominum conventu incoluntur, et propter parvitatem sui maioribus civitatibus adtribuuntur* (San Isidoro de Sevilla, *Ethymologiae,* XV, parágrafo 11. Ed. *ibídem,* vol. II, p. 228).

(8) *Pagi sunt apta aedificiis loca inter agros habitantibus. Haec et conciliabula dicta, a conventu et societate multorum in unum* (San Isidoro de Sevilla, *Ethymologiae,* XV, parágrafo 14. Ed. *ibídem,* vol. II, p. 228).

(9) Hay que recordar que el término de *pagus* se empleó, ya en plena Edad Media, para hacer referencia a espacios de considerable importancia. Es el caso del *Pagus Ripacurciensis* de la Precataluña carolingia.

(10) *Vicus autem dictus ab ipsis tantum habitationibus, vel quod vias habeat tantum sine muris. Est autem sine monitione murorum; licet et vici dicantur ipsae habitationes urbis. Dictus autem vicus eo quod sit vice civitatis, vel quod vias habeat tantum sine muris* (San Isidoro de Sevilla, *Ethymologiae,* XV, parágrafo 12. Ed. *ibídem,* vol II, p. 228).

(11) El término, no obstante, no tiene nada que ver etimológicamente con *vicis,* e *Vicus* proviene del sánscrito *veza,* casa (relacionado también con el griego οικος), y en el mundo clásico significa barrio o conjunto de casas en la ciudad o fuera de ella (cfr. Francisco A. Commeleran y Gómez, *Diccionario clásico-etimológico latino- español,* Madrid, 1907, p. 1485).

(12) *Castrum antiqui dicebant oppidum loco altissimo situm, quasi casam altam; cuius pluralis numerus castra, diminutivum castellum (sive quod castrabatur licentia inibi habitantium, ne passim vaga hosti pateret)* (San Isidoro de Sevilla, *Ethymologiae,* XV, parágrafo 13. Ed. *ibídem,* vol. II, p. 228).

(13) A modo ilustrativo, aparte de los "altos" funcionarios como *iudex* o *comes,* he aquí algunos otros términos que sugieren funciones públicas: *vicarius, tiuphadus, gardingus, villicus, pacis adsertor, centenarius, quingentenarius, millenarius, defensor, numerarius, procurator; actor* o *exactor.* Estos agentes son aludidos constantemente y de manera probablemente genérica en las compilaciones legales visigodas, por ejemplo: *Quoniam negotiorum remedia multimode diversitatis conpendio gaudent, adeo dux, comes, vicarius, pacis adsertor, thiuphadus, millenarius, quingentenarius, centenarius, defensor, numerarius vel qui ex regia iussione aut etiem ex consensu partium iudices in negotiis eliguntur, sive cuiuscumque ordinis ommino persona, cui debite iudicare conceditur, ita omnes, in quantum iudicandi potestatem acceperint, iudices nomine censeatur ex lege; ut, sicut iudicii acceperint iura, ita et legum sustineant sive commoda, sive damna (Lex Visigothorum,* II, 1, 27).

(14) Baste, como muestra, transcribir aquí los siguientes ejemplos: *... Quod si aliter facere quicumque presumserit, mox comes civitatis vel vicarius aut territorii iudex tale nefas conmissum agnoverit, si nobiles fuerint fortasse persone, quos iudex distringere aut separare non possit... (LV,* III, 6, 1) o *... si autem non fuerint aut etiam etsi sint, causare tamen noluerint, tunc ducibus vel comitibus, tiufadis atque vicariis sive quibuscumque personis, quos cognitio huius rei adtigerit, et aditus accusandi et licentia tribuitur exequendi... (LV* IV, 5, 6). Sirvan, además, estos ejemplos para mostrar el amplio abanico de funciones que estos agentes desempeñarían como delegados del *comes.*

(15) El precepto dice así: *... Certe si quisquis ille dux, comes, tiuphadus, numerarius, villicus aut quicumque curam publicam agens tributa ex acto sibi commisso annis singulis plenario numero non exegerit aut exacta apud se retinuerit et ea statim thesauris publicis inferre neglexerit, duplata tributa ipsa de propriis rebus suis modis omnibus in publico inferebit...*

(Edictum Ervigii regis de tributis relaxatis, Concilium Tolentanis XII, ed. J. Vives, *Concilios visigóticos e hispanorromanos,* Barcelona-Madrid, 1963, p. 26).

(16) Cfr. LV, VI, 1, 1; IX, 1, 8; VIII, 1, 5; VIII, 1, 9; IX, 1, 9; X, 1, 16; XI, 1, 2; XII, 1, 2, y XII, 3, 9.

(17) *De terris vero vel vineis, quas pro eodem tributo quicumque supradictorum curam publicam agentium vobis privatis vel fiscalibus populis abstulit vel accepit, fruges aridas et liquidas exinde in praeteritis annis unusquisque exactor collegit in rationen ipsius tributi, hoc sibi imputet et terras ipsas vel vineas vobis, de quorum iure ablatae sunt restituere non differat (Concilium Tolentanis XIII,* ed. J. Vives, *Concilios visigóticos e hispanorromanos,* Barcelona-Madrid, 1963, p. 27).

(18) Cfr. *supra* la transcrita LV, II, 1, 27 o la que, a continuación, se muestra: *Nullus comes, vicarius, vilicus, prepositus, actor aut procurator seu quilibet ingenuus adque etiam servus rem, que ab alio possidetur, post nomen regie potestatis vel dominorum suorum aut suum usurpare presumat ante iudicium (Lex Visigothorum* VIII, 1, 5).

(19) Esta denominación es frecuente en el *Liber.Iudiciorum*, por ejemplo, en la ley V, 7, 15 y siguientes. Además, todavía en el siglo IX, podemos encontrar esa denominación en la monarquía carolingia. Por ejemplo, en un documento de Luis el Germánico expedido en Aquisgrán el 12 de junio de 873 dice así: *... vel freda aut telonea exigenda aut mansiones vel paratas faciendas aut fideiussores tollendos seu homines ipsius ecclesiae tam liberos quam servos fiscalinos et tabellarios distrigendos nec ullas redibitiones aut inlicitas occasiones...* (P. Kehr, MGH, *Diplomata regum Germanicae ex stirpe Karolinorum. Tomus I, Ludowici Germanici, Karlomani, Ludowici iunioris diplomata,* Münche, 1980, pp. 208-209).

(20) Se emplea aquí este término porque, aunque no aparece en las fuentes visigodas, se ha considerado el más apropiado para hacer referencia a la circunscripción gobernada por el *vicarius*, ya que luego aparecerá en testimonios escritos posteriores (cfr. *vid infra*).

(21) La mención es la siguiente: *Prefactus vero Munnuza, dum factum conperiit, ex ciuitate idem legionem maritiman exiliuit et fugam arripuit. In vico quoddam Clacliensem conprehensus, cum suis hominibus est interfectus* (Ed. J. Gil Fernández, José L. Moralejo y Juan I. Ruiz de la Peña, *Crónicas asturianas. Crónicas de Alfonso III y Crónica Albeldense,* Oviedo, 1985, parágrafo 11, p. 130).

(22) Es el caso de las alusiones a las correrías de Alfonso I por tierras de la Meseta Norte (Ed. *ibidem,* parágrafo 13, p. 131).

(23) Cfr. *ibidem,* parágrafo 13 (p. 131) y parágrafo 22 (p. 140).

(24) Así, hay un Viguera en La Rioja, un Vigueira en La Coruña y tres en la provincia de Orense, mientras que Viguria se encuentra en Navarra, aunque esta denominación podría tener antecedentes vascuences.

(25) El prof. Levi Provençal sostiene esta postura de la pervivencia del entramado territorial visigodo aunque con denominaciones y términos traídos de otras tierras islámicas (Cfr. Levi Provençal, *España musulmana hasta la caída del Califato de Córdoba (711-1031). Instituciones y vida social e intelectual,* en R. Menéndez Pidal, *Historia de España,* tomo V, Madrid, 1965, pp. 26-27).

(26) Para el estudio de este tema son magistrales los diferentes trabajos del gran historiador catalán don Ramón d'Abadal i de Vinyals, *Catalunya Carolingia,* Barcelona, 1926-1950, 4 vols., o *Dels Visigots als catalans,* Barcelona, 1969, 2 vols.

(27) R. d'Abadal y de Vinyals, *La institució comtal carolingia en la pre-Catalunya del segle IX,* "Anuario de Estudios Medievales", I, 1964, pp. 29-75.

(28) *No obstant refermem que la llei d'ús general en el país és la tradicional Llei visigótica que sobreviu a la invasió aràbiga i al curt domini carolingi* (R. d'Abadal y de Vinyals, *La Pre-Catalunya Carolingia,* p. 79*).

(29) He aquí de manera textual las conclusiones a las que llega el historiador catalán: *La pluralitat de denominacions no suposa pas la pluralitat de funcions; diversos noms serveixen per a designar un mateix funcionari; els escrivents fan amb això una parada de llur erudició {...} Els veritables pernes del govern del país són els vicaris. Són els representants del comte en els aspestes militar, de policia, administrastiu, potser judicial en certes causes menors penals. Radiquen en els castells que presideixen cadascuna de les nombroses circunscripcions en què es divideix el pais i per tant tenen un contacte directe i constant amb tots els súbits {...} per raons d'erudició els escrivents els apliquen moltes altres denominacions* (R. d'Abadal y de Vinyals, *La Pre-Catalunya Carolinguia,* pp. 74*-75*).

EXPECTATIVAS MILENARISTAS Y ESCATOLOGICAS EN LA ESPAÑA TARDOANTIGUA (SS. V-VII)*

Luis A. García Moreno
Universidad de Alcalá de Henares

Cristianismo y pensamiento escatológico o milenarista son viejos compañeros en la Historia. Las raíces judaicas del Cristianismo y la concepción finita del Tiempo, concretada por S. Pablo en la Parusía y el salvífico Reinado del Cristo en Majestad, a la fuerza propiciaban tales expectativas. Durante los tiempos paganos, y a partir de la gran persecución de Nerón, la Escatología cristiana tuvo una clara orientación romanófoba (1). El surgimiento de la Apologética y, finalmente, la conversión constantiniana forzaron a los voceros oficiales de la Iglesia a olvidar un tanto tales esperas, o hasta a presentar al Imperio como un prólogo muy cercano al futuro Reino de Cristo. Pero ni aun entonces se apagaron del todo los rescoldos de la Escatología cristiana, incluso romanófoba, refugiada principalmente en sectores heréticos más o menos rigoristas y contrarios al orden social del Imperio (2), como sería el caso de los africanos donastistas y circumceliones (3). Por su parte, el Paganismo recalcitrante tomaría bastantes ideas de la Escatología cristiana para remodelar su vieja concepción decadentista y de la inevitable decrepitud del Mundo, pero viendo sus auténticas causas ahora en la reinante impiedad y en la ruptura de la vital *Pax deorum* (4).

El abatimiento de las grandes invasiones germánicas de principios del siglo V, fundamentalmente sobre Occidente, y el estallido de numerosas usurpaciones contra el imperio de Honorio, el hijo del catolicísimo Teodosio no harían más que agudizar tales expectativas escatológicas del lado de los enemigos de la Iglesia oficial dominante y de su brazo armado imperial. Debate ideológico que generalmente se ha venido conociendo como polémica cristiano-pagana sobre la *aeternitas Romae* (5). Ante la realidad de las catástrofes militares y políticas del Imperio en Occidente se imponía la necesidad de dar una explicación dentro del mismo campo cristiano oficialista, que forzosamente tenía que caminar por el sendero de los *iudicia Dei* (6). Para Salviano de Marsella, escribiendo ya a principios de la segunda mitad del siglo V, desaparecida la carismática dinastía teodosiana, podía no resultar demasiado difícil categorizar que los romanos no eran cristianos más que en el nombre; y que entre los bárbaros invasores y victoriosos podían reinar condiciones sociales más próximas al mismo anhelado Reino del Cristo (7). En todo caso para aquellas fechas una buena parte de los epílogos de la aristocracia senatorial occidental no parecía confiar mucho en las ventajas del Imperio, prefiriendo, en lugar de servirle, realizar carreras en las nuevas Cortes bárbaras o mantenerse a la expectativa al frente de la grey de su *pia patria* mediante el monopolio familiar de las sedes episcopales (8). En definitiva, esta última solución no era más que el correlato práctico de la muy inteligente *demarche* intelectual realizada unos pocos decenios antes por el grande Agustín de Tagaste, al señalar la radical diferencia entre el Imperio y la *Civitas Dei,* específicamente vinculada a la Iglesia; pues sólo a esta última correspondía la promesa de Eternidad (9). Pero es posible que un Agustín más joven, no visionario todavía de la entrada triunfante de los vándalos en su Hipona episcopal, no impartiese enseñanzas tan radicales a sus discípulos. Pues no de otro modo podría entenderse la obra de encargo de su oyente Orosio. Este galaico, huido de su patria hispana ante los horrores de la invasión del 409 y de la previa guerra civil del usurpador Constantino III, polemizaba con la diatriba pagana de gentes como Olimpiodoro de Tebas (10), recordando catástrofes romanas bastante más graves que las sufridas hogaño y señalando las barbaridades cometidas en otro tiempo por los mismos romanos sobre los pueblos por ellos conquistados (11). En todo caso para Orosio el porvenir parecía risueño hacia el 417, con unos bárbaros exterminados por otros o pacíficamente integrados al orden económico y religioso del *Imperium Christianum,* representado por el piadosísimo Honorio, triunfante por designio divino de todos los usurpadores (12).

Pero el optimismo esperanzado de Orosio encerraba en sí una expectativa apocalíptica: la final conversión de la Humanidad (13), precedida de persecuciones y guerras sin cuartel, no era a fin de cuentas otra cosa que el cumplimiento del apocalíptico Reino de Cristo según la canónica Escatología cristiana.

Y es en una tal perspectiva en la que deberíamos interpretar al lacónico Hidacio. El buen obispo de Chávez, a partir de una esencial fidelidad al Imperio, más concretamente a la dinastía de Teodosio (14), y considerando a los bárbaros como un auténtico azote divino (15), llega a terminar viendo sólo en la Iglesia una esencial continuidad histórica, por lo que irá dedicándole un número de entradas progresivamente mayor (16). Pero, situado en una tal perspectiva cada vez más exclusivamente eclesiástica, enfrentado a los problemas cismáticos y heréticos en la Iglesia de su Galecia natal (17), Hidacio acabaría por asumir una postura de franca ruptura frente al porvenir (18). Ya al comienzo de su *Crónica* Hidacio se había lamentado por las ruinas de una época digna de lástima, caracterizada en lo civil por la reducción del territorio imperial, la desaparición de la libertad propia de los órdenes superiores de la sociedad *(honesta libertas)* y la inicua dominación de diversas gentes extrañas; mientras que en el terreno eclesiástico había que señalar la ruptura de la disciplina y las ilegítimas ordenaciones (19). Pero fue al finalizar su obra cuando Hidacio se mostró especialmente pesimista, seguro ya de que el apocalíptico final de los tiempos estaba muy próximo: signos inequívocos del cual habrían sido cuatro peces de una especie ignota capturados en el Miño, en cuyos cuerpos se adivinaban inscritas, en números griegos hebraicos y latinos, la cifra de 365 (20). Este guarismo constituía en la Apocalipsis cristiana lo que se conocía por el ciclo celeste. Un tal ciclo se había comenzado lógicamente con la Crucifixión de Jesús; ultimándose así en el 398 de nuestra Era. Si a este año le sumamos
250 setenta más, en recuerdo del cautiverio de Babilonia, llegaríamos al año 468, justamente cuando Hidacio optó por finalizar su *Crónica,* seguro de que se encontraba viviendo en un momento apocalíptico y escatológico (21). En tales circunstancias en absoluto puede extrañar que el de Chávez nos ofrezca una truculenta descripción de la invasión del 409, con madres que se comen a sus propios hijos y bestias y hombres compitiendo por un trozo de carne humana, cabalgando por las tierras de las Españas los cuatro jinetes apocalípticos (22). Pieza sin duda maestra de las enseñanzas retóricas aprendidas en la escuela por el clérigo galaico para ilustrar una anécdota de antropofagia, que por lo demás debió hacerse muy famosa a juzgar por una referencia en un fragmento de Olimpiodoro (23).

Hidacio termina abruptamente, en su espera escatológica, su obra histórica en el 468. Para lo que queda del siglo V y la primera mitad del sexto es enorme la escasez de fuentes históricas referentes a nuestra península. A juzgar por los escasos restos conservados de la Mommseniana *Chronica caesaraugustana* un tal hiato temporal habría consistido el contenido de la *Historia* perdida del obispo Máximo de Zaragoza (24). Por eso no sabemos decir si las esperas apocalípticas de Hidacio tuvieron inmediatos sucesores. En todo caso un indicio favorable a una respuesta positiva, al menos una prueba del interés de la época por tal temática, podría ser la fortuna alcanzada por el Comentario al Apocalipsis de Juan compuesto por Apringio, obispo de Béja a mediados del siglo VI (25). En todo caso, las décadas centrales y finales del siglo VI serían testigos de dos sucesos históricos de indudable trascendencia para tales especulaciones. En primer lugar, estaría la *renovatio et recuperatio Imperii* de Justiniano, y, en segundo, el trasunto hispánico de ésta por obra de Leovigildo. Paralelismo entre Justiniano y Leovigildo queridamente señalado por Juan de Bíclaro (26). *Renovatio* y *recuperatio Regni gothorum* que con su hijo y sucesor Recaredo se doblaría de la unificación en el Catolicismo romano, cosa que no podía

decirse por un occidental de Justiniano (27). Con la comparación del Biclarense de Recaredo con Constantino y Marciano parecía cerrarse un ciclo histórico iniciado con la herejía de Arrio de Nicea (28), abriéndose otro lleno de esperanzas: el de la unificación política y religiosa previa a la escatológica venida del Cristo en Majestad (29).

Desgraciadamente para los cristianos del momento tales expectativas no parecieron cumplirse. A partir del 607 el Mundo mediterráneo conocería convulsiones político-religiosas de tan gran profundidad que, al cabo de un siglo, terminaría por emerger una realidad histórica muy distinta. Me estoy refiriendo fundamentalmente a los quebrantos sufridos por la Romania a manos de persas, primero, y de musulmanes después (30).

El primer choque habría de venir con la gran invasión, y victorias iniciales de Cosroes Parvez sobre el Imperio constantinopolitano (31). Siguiendo una tradición de las guerras perso-romanas desde tiempos de Constantino el Grande, la ofensiva militar sasánida se vio acompañada de una activa propaganda religiosa mazdeísta y anticristiana (32). Cuando el 5 de mayo del 614 Cosroes tomó Jerusalén y llevó cautiva la *Vera Crux* a su capital, Ctesifonte, la Cristiandad mediterránea se vio sacudida por un profundo *schock* de signo escatológico. Tanto mayor en la medida en que la propaganda del sasánida ponía de manifiesto la ayuda prestada a sus ejércitos por los judíos palestinos para la captura de la Ciudad Santa (33). Hubo cristianos, incluso sacerdotes —como el famoso Leoncio de Tolemaida (34)—, que hicieron apostasía, creyendo llegados los tiempos del Anticristo que, según las Escrituras, habría de sentarse en el Templo de Jerusalén (35), y al que Commodiano ya había profetizado como surgiendo de la Pérside (36). Para los judíos todo esto pudo parecer la llegada de una nueva época mesiánica; máxime si se tiene en cuenta que hábilmente el general persa Sharbaroz confió la guardia de la Jerusalén conquistada a su comunidad judía (37). Pues este último hecho no venía sino a significar el empuje definitivo a unas expectativas escatológicas judías que no habían hecho más que ir *in crescendo* en los decenios previos. Ejemplo de todo ello es el famoso Apocalipsis judío de Elías. Aunque basado en textos del siglo III d.C. dicho escrito en su última redacción se corresponde a la final guerra romano-persa entre Heraclio y Cosroes. Pues el primero se identificaba como Gigît —"El más vil de los hombres", como significativamente el africano fue apostrofado por la Cancillería sasánida—, y el segundo lo fue con ha-Kesra (38). Otro ejemplo lo constituye el llamado Apocalipsis de Zorobabel. En este último aparece un cálculo preciso para la fatídica fecha del final mesiánico, a situar 990 años después de la destrucción del primer Templo por Nabucodonosor; lo que según los conocidos cálculos judaicos equivalía al 4328 de la Creación del Mundo, coincidente con el 567-568 de nuestra Era Cristiana (39). Curiosamente este último cálculo y expectativa mesiánica judía debió ser conocido por las aljamas de Sefarad. Estas últimas —especialmente potentes en el área lusitana, de las que sabemos que a mediados del siglo VI mantenían frecuentes contactos comerciales con sus hermanos de Oriente (40)— pudieron incitar al obispo Apringio de Pax Julia a escribir sus Comentarios al Apocalipsis (41).

Las expectativas mesiánicas judaicas y los temores cristianos, calentados y encendidos por la toma de Jerusalén por Sharbaroz, coinciden en el Reino visigodo con el reinado de Sisebuto. Isidoro de Sevilla en su *Crónica universal* —escrita con el claro propósito de demostrar lo avanzado de la Edad finita del Mundo, aunque *residuum saeculi tempus humanae investigationis incertum est* (42)— recuerda cuatro cosas de Sisebuto: la conquista a los bizantinos de varias posesiones suyas en España; la conversión de los judíos; y la construcción de la iglesia de Santa Leocadia en Toledo (43). Seguidamente vamos a intentar demostrar cómo estas cuatro cosas se encuentran muy afectadas, y hasta relacionadas entre sí, por íntimas expectativas es-

catológicas sentidas por el propio rey y ampliamente compartidas por sus súbditos, pudiéndose dibujar un paralelismo bastante estrecho entre Heraclio-Bizancio y Sisebuto- Reino de Toledo. Paralelismo, por otra parte, ya sentido por el Hispalense, que lo completa con el triunfo final de Suintila sobre sus enemigos (44), para así equiparar al Reino de Toledo con el Bizancio triunfante de Heraclio.

La personalidad de Sisebuto es una de las más interesantes de la larga serie de monarcas visigodos. Como ha dicho de él un moderno estudioso de la Historia visigoda Sisebuto fue "quizá el más culto, piadoso y sensible de todos los monarcas visigodos" (45). Su importante formación literaria, con conocimiento tanto de las letras sagradas como de las profanas, son impropias de un estadista romano-germano del siglo VII (46). Con una clara tendencia cesaropapista nos ha dejado su ideal monárquico en su "Vida de San Desiderio de Cahors", una especie de *speculum principis* (47) relacionable con el concepto de monarca desarrollado por su gran amigo y colaborador Isidoro de Sevilla en sus *Sentetiae* (48). Es decir, el monarca es concebido por Sisebuto como una especie de rey-pastor al estilo del Nuevo Testamento, con la obligación estricta de velar por el Bien moral y de reprimir el pecado. Tras una previa preparación diplomática en Italia —con el intento de establecer un pacto antibizantino con la Corte lombarda de Adaloaldo, al que exhortó a convertirse al Catolicismo (49), algo muy propio de la concepción de la función real por Sisebuto y de sus inminentes expectativas escatológicas—, y aprovechando el ataque sasánida, Sisebuto rompería muy pronto en su reinado las hostilidades contra las posesiones bizantinas en España. Pero tras unos fulgurantes éxitos iniciales todavía en el 615 Sisebuto de forma inesperada aceptó entrar en negociaciones de paz con el gobierno imperial (50). Resulta realmente difícil conocer las auténticas razones del visigodo para aceptar detener su triunfante ofensiva.

¿Acaso el místico soberano visigodo, impregnado de imágenes apocalípticas, se sintió violentamente conmovido por el avance sasánida en Oriente —con la entrada triunfante de Cosroes en la Santa Jerusalén el 5 de mayo del 614 (51)— y creyese que había llegado la hora final en que convenía que todos los cristianos depusiesen sus querellas para hacer frente común al Anticristo? En todo caso parece muy significativa la extremada magnanimidad ejercida por Sisebuto en sus campañas contra los bizantinos, liberando de la esclavitud a muchos prisioneros de guerra, a los que rescató a sus propias expensas (52).

La política antijudía de Sisebuto se inició muy temprano en su reinado, al edictar en junio del 612 una ley general sobre el particular, así como otra segunda de aplicación concreta a la alta Andalucía (53). La finalidad de esta última trataba tal vez de impresionar a los católicos de la provincia bizantina de *Spania,* mostrándoles que los visigodos eran los más celosos guardianes del Cristianismo, atacado en aquellos años en Oriente por los judíos (54). Por su parte, la ley general pretendía erradicar por completo el proselitismo judío, defendiendo así la integridad y unidad del pueblo cristiano. No obstante que con frecuencia se ha dicho lo contrario dicha legislación obedecía a criterios ideológicos más que económicos (55). La antes mencionada concepción que del poder real tenía Sisebuto le llevaba a una especial preocupación por la vigilancia de la fe y la integridad del pueblo cristiano a él confiado. Por su parte, las tensiones escatológicas del monarca debían inducirle a lograr por todos los medios la unidad religiosa de sus súbditos (56).

El recrudecimiento del sentimiento antijudío de la Cristiandad oriental (57), cuyos ecos ciertamente llegaron a España de boca de testigos presenciales, explica la final medida de Sisebuto hacia el 616, decretando la conversión en masa de los judíos del Reino de Toledo (58). Por aquellas fechas España debió vivir claras tensiones escatológicas muy compartidas

por el propio rey, que no habría dudado en hacer oblación a un monasterio de su querido hijo Teudila (59), y facilitadas por determinados fenómenos astronómicos, como pudieron ser los sucesivos eclipses lunar y solar del 611 y 612, respectivamente. Y no conviene olvidar que en la Escatología cristiana un momento importantísimo lo constituía la conversión del pueblo deicida. En todo caso de las preocupaciones astronómicas del soberano son testimonios expresivos su curioso poema *Astronomicum* y el encargo que hizo a Isidoro de escribir su *De natura rerum* (60).

Conseguida la unidad y la paz de los creyentes y convertido el pueblo deicida en su Reino Sisebuto habría querido simbolizar el inicio de una nueva Era en una especie de nuevo Jerusalén occidental. El 26 de octubre del 618 el monarca inauguraba solemnemente la basílica toledana dedicada a la mártir local Leocadia. Construida fuera del recinto primitivo de la capital, en un suburbio monumentalizado por los monarcas visigodos y junto a las edificaciones que constituían el palacio real, la nueva basílica venía a ser una réplica de la *Hagia Sophia* constantinopolitana (61). Con razón la efemérides Isidoro la consideró digna de consignarse en su sucinta *Chronica Mundi* (62).

A partir del 627 la propaganda oficial saludaría al victorioso Heraclio como nuevo David, fundador de una nueva dinastía mesiánica, en la que —derrotado el enemigo secular del Cristianismo: el Imperio sasánida— parecían cumplirse las expectativas escatológicas del reinado final del Milenio. Significativamente Heraclio daba tres años más tarde a su nuevo hijo el nombre bíblico de David (63). Es muy posible que algún eco de todo esto hubiera de llegar al occidental Reino toledano. Los padres conciliares godos reunidos en Toledo en el 633 para legitimar, entre otras cosas, la rebelión nobiliaria encabezada contra Suintila por Sisenando y fortalecer para el futuro la posición de éste, compararon al monarca godo con David, y a la realeza hispana con la bíblica, de tal forma que ambas quedaban protegidas por Dios bajo el mandamiento de que "nadie puede tocar al ungido del Señor" (64).

El 12 de abril del 632 Heraclio decretaba la conversión en masa de los judíos, deseando que fuera universal (65). Muy seguramente con ello Heraclio reafirmaba su convencimiento pleno de que él era el emperador de los últimos días, y que tras él sólo quedaba esperar ya en el Anticristo y la *Esjaté* disolutoria (66). Por ello no es de extrañar que se levantasen voces de alarma sobre las consecuencias nefastas que podía tener una tal medida. De ello es testimonio Máximo el Confesor, que en su carta al futuro patriarca yerosolimitano Sofronio, se preguntaba sobre el peligro de que los hebreos pudieran mancillar el Divino Misterio e introducir la discordia entre los fieles, lo que, al decir de San Juan, era una señal evidente de la consumación de los Tiempos (67).

¿Hubo algún eco de todo ello en la España visigoda? Sinceramente creo que sí. La postura reflejada por Isidoro de Sevilla en el Concilio IV de Toledo del 633 es muy crítica para una medida semejante llevada a cabo en España diecisiete años atrás por su viejo amigo Sisebuto. Además de reconocer el fracaso de una buena parte de la forzada conversión, Isidoro y los padres conciliares se plantearon entonces la invalidez teológica de una conversión alcanzada coactivamente, no obstante convalidarla en los casos ya consumados en virtud de un principio de "realismo teológico" llevado hasta sus últimas consecuencias (68). Es más, el propio Isidoro propondría ahora, en su conocida Apología antijudía, la conversión del pueblo deicida para el último momento crepuscular del Mundo (69). Con ello el hispalense cortaba de paso con toda expectativa escatológica a corto plazo, pues según sus cálculos el final año seis mil se situaba hacia el 800 d.C. (70).

El 21 de marzo del 630 señaló el zenith del davídico Heraclio, con

su entrada triunfal en Jerusalén, portando en procesión la Vera Cruz rescatada a los infieles (71). Pero tan sólo seis años después la derrota del Yarmuk sellaba el destino islámico de la Palestina recién reconquistada, marcando el principio del fin del Oriente helenístico-romano (72). El subsiguiente derrumbe bizantino habría de causar hondo impacto en todo el Mundo mediterráneo. Una vez más las aljamas pudieron pensar que había llegado su momento mesiánico tantas veces antes anunciado. Coincidiendo cristianos y judíos en que Heraclio era el emperador de los últimos días, para los primeros cabría ya esperar solamente en el Anticristo, y para los segundos en el Mesías ben Joseph. En esta tesitura no puede extrañar que se desatase en todo el Mediterráneo una aguda controversia entre Iglesia y Sinagoga, centrada en cuál era el auténtico cómputo de la Edad del Mundo, clave de un futuro escatológico inmediato o más bien lejano. Noticias dispersas nos muestran cómo las aljamas mediterráneas se vieron sacudidas, a partir de los años treinta, por sucesivos brotes mesiánicos, degenerados inclusive en motines y rebeliones armadas, sirviéndose de la colaboración con los invasores islámicos como un medio de conseguir su Reinado mesiánico (73).

Es evidente que un eco cada vez más poderoso de ello habría de llegar a la España visigoda a medida que progresaba el verde estandarte por las tierras norteafricanas. No más tarde de finales del siglo VII habría llegado a España el conocimiento de la famosa profecía apocalíptica del Pseudo-metodio, que cifraba el fin del Mundo para un momento inmediato a partir del 660 (74). Con el inicio del gran asedio a Constantinopla por los ejércitos y flota musulmanes en el 673 un profundo pesimismo debió invadir a toda la Cristiandad. ¿No convendría ver un eco de todo ello en los lúbrigos tintes de los escritos de Valerio del Bierzo y en las renovadas ansias ascéticas que sacudieron por entonces a los cristianos peninsulares, tan bien reflejados en los éxitos del rigorista movimiento monástico de Fructuoso, con la entrada de familias enteras en la vida monástica y la constitución así de auténticas *Teopoleis* en lugares apartados y solitarios? (75).

Una respuesta afirmativa a tal interrogante, a la crisis de los espíritus cristianos en tan críticos momentos para la Cristiandad del Imperio, parece desprenderse del encargo hecho en el 686 a Julián de Toledo por su amigo el rey Ervigio (76). Pues el *De comprobatione sextae Aetatis Mundi* del primero tiene una clara intención de calmar ánimos encendidos de expectativas escatológicas inmediatas, concediendo incluso que algunos cristianos peninsulares ya vacilabn antes las expectativas mesiánicas judías, que los éxitos militares de los ejércitos islámicos parecían demostrar (77). Para conseguir neutralizar tal situación Julián introdujo un retraso de 129 años en la Natividad de Cristo, con lo que conseguía así atrasar el final de los Tiempos. Curiosamente algunos indicios apuntan a la idea de que el metropolita toledano realizó tal cálculo movido por instancias de coyuntura política muy concreta, y que algunos años antes, hacia el 672, podía haber hecho cálculos escatológicos muy distinos (78). De tal forma que con su nuevo escrito el hijo de judioconversos (79) habría pretendido salir al paso de cierta propaganda judía que situaba el comienzo de su Edad mesiánica en el 687-688, exactamente dos mil años después de que Moisés hubiera recibido las Tablas de la Ley en el 2448 de la Edad del Mundo (80). Evidentemente, por sus orígenes familiares Julián debía estar especialmente bien informado de lo que se tramaba y esperaba en las aljamas, al tiempo que su mala conciencia de cristiano nuevo le haría especialmente sensible al tema.

Pero el paroxismo de esta diatriba apocalíptica habría de llegar en el 694. Cuando Egica planteó en el Concilio XVII de Toledo una especie de *solución final* para el judaísmo visigodo, bajo la gravísima acusación de que la Aljama peninsular estaba complotando con sus hermanos de ultramar

para destruir el nombre cristiano bajo la esperanza cierta de que había sonado la Era mesiánica (81). ¿Realidad, nerviosismo o pretexto? Difícil es dar una sola respuesta (82); en todo caso es evidente que en otros lugares habían estallado por esa época rebeliones judaicas de tipo mesiánico (83). Cuando el estandarte del Profeta hizo su aparición en tierras peninsulares en el 711 no cabe duda de que las aljamas visigodas hicieron en un primer momento causa común con los invasores y en contra del Reino visigodo de Toledo, confesionalmente cristiano (84). Pero eso es ya otra historia.

NOTAS

(*) Este trabajo ha sido realizado dentro del proyecto de investigación Fuentes para el estudio de la Historia y Civilización hispanovisigociado por la CICYT.

(1) Cf. entre otros, G. Puente Ojea, *Ideología e historia: la formación del Cristianismo como fenómeno ideológico,* Madrid, 1974, 109 ss., 190 ss. y 244; M. Elíade., *Mito y realidad* (trad. esp.), Madrid, 1978, 70 ss.

(2) Cf. L. A. García Moreno, *La metamorfosis del Mundo Antiguo,* en A. Alvar, *Minerva restituta,* Alcalá de Henares, 1985, 148 ss.; N. Cohn, *Les fanatiques de Apocalypse,* París, 1963; R. MacMullen, *Enemies of the Roman Order,* Cambridge (Mass, 1966, 15 ss.)

(3) Vid. E. Tengström, *Donastisten und Katholiken,* Göteborg, 1964, 56 ss.; W. H. Frend (The Roman Empire in the Eyes of Western Schismatics during the Fourth Century); en *Miscellanea Historiae Ecclesiasticae,* Lovaina, 1961-9-22.

(4) L. A. García Moreno, *La metamorfosis,* 147.

(5) F. Paschoud, *Roma Aeterna. Etudes sur le patriotisme romain dans l'Occiden latin à l'époque des grandes invasions,* Roma, 1967.

(6) Vid. S. Mazzarino, *El fin del Mundo antiguo* (trad. esp.), México, 1961, 51 ss.

(7) Salv., *Gub. Dei,* V, 5, 23. Sobre Salviano vid. F. Paschoud, *Roma Aeterna,* 293-310; J. C. Ignace, *Salvien et les invasions en Gaule d'après le "Gubernatione Dei",* Tolosa, 1966.

(8) Vid. P. Brown, *The World of Late Antiquity,* Londres, 1974², 126; F. E. Consolino, *Ascesi e mondanitá nella Gallia tardoantica,* Nápoles, 1979, 89 ss. especialmente; M. Heinzelman, *Bischofsherrschaft in Gallien,* Munich, 1976, 211 ss. sobre todo; K. F. Stroheker, *Der senatorische Adel im spätantiken Gallien,* Darmstadt, 1970², 43 ss.

(9) Cf. P. Brown, *Biografía de Agustín de Hipona* (trad. esp.), Madrid, 1969, 379 ss.; A. Trapè, en A. di Bernardino (ed.), *Patrología. La edad de oro de la literatura patrística latina* (trad. esp.), Madrid, 1981, 532 ss.

(10) Sobre Olimpiodoro vid. E. A. Thompson, Olympiodorus of Thebes, *CQ,* 38, 1944, 43-52, y R. C. Blockley, *The fragmentary classicing Historians of the Later Roman Empire,* Liverpool, 1981, 27-47 y 107-112.

(11) Vid. F. Paschoud, *Roma,* 276 ss.; P. Labriolle, *Histoire de la Littérature latine Chrétienne,* II, París, 1947, 676 ss.

(12) Oros., VII, 42 y 43. Curiosamente éste es el mismo mensaje que se lee en Sozom., *Hist. Eccl.,* IX, 11, 1, cuya diatriba con Olimpiodoro, al que utiliza abiertamente (J. Rosentsein, Kritische Untersuchungen über das Verhältniss zwischen Olympiodor, Zosimus und Sozomenus, *Forschungen z. deuts. Geschichte,* 1, 1862, 167-204), es objetivo principal (vid. G. F. Chesnut, *The first christian Histories,* París, 1977, 194 ss.).

(13) Oros., VII, 41, 8 ss.

(14) Vid. C. Mole, Un storico del V secolo: il vescovo Idazio, *Siculorum Gymnasium,* 27, 1974, 306 ss.

(15) L. A. García Moreno, Hidacio y el ocaso del poder imperial en la Península Ibérica, *RevArchBiblMuseos,* 79, 1976, 32 ss.; F. Giunta, Idazio ed i barbari, *AEM,* 1, 1964, 491 ss.

(16) L. A. García Moreno, Hidacio, 42 y nota 75 (Hydat., 5, 8, 13b, 15, 16, 25a, 32, 37a, 38, 39, 40, 52, 58, 59, 61, 65, 73, 81, 102, 105, 106, 108a, 109, 118, 124, 127, 130, 133, 135, 138, 145, 151, 188, 192a, 215, 221, 232).

(17) Cf. A. Tranoy, Les chrétiens et le rôle de l'évêque au Vème siècle, en *Actas del coloquio internacional sobre le Bimilenario de Lugo,* Lugo, 1977, 256 ss.

(18) A. Tranoy, *Hydace. Chronique,* París, 1974, 1, 60 s.

(19) Hydat., praef. 7.

(20) Hydat., 253.

(21) Cf. A. Tranoy, *Hydace,* I, 61 y II, 127 ss.; J. Hubaux, *Roma et Véies,* París, 1958, 28-59 y especialmente J. Gil, Judíos y cristianos en la Hispania del siglo VII, *HS,* 30, 1979, 68-70.

(22) Hydat., 48.
(23) Olymp., frag. 30 (*FHG,* IV, 64).
(24) Isid., *Virs. ills.,* 33; cf. J. N. Hillgarth, Historiography in Visigothic Spain, *Settim StudAltMedioevo,* XVII, Spoleto, 1970, 265 y s. Teillet, *Des goths a la nation gothilque,* París, 1984, 427 ss.
(25) Isid., *Virs. Ills.,* 17. Este personaje, que vivió en tiempos de Teudis (531-548), se habría hecho eco de cálculos apocalípticos judíos que situaban su jubileo mesiánico hacia el 568 (vid. J. Gil., Judíos, 18 ss.) pensando en unos inmediatos 20 años a partir de este último de catástrofes sin límite (Apring, *apud* A. Vega, 61). Del interés por el complejo Apringio en el Reino visigodo de Toledo, incluso en ambientes laicos, es conocido testimonio Braul., *Epist.,* 25.
(26) Bicl., a.a., 569, 4 parece una paráfrasis literal de la conocida declaración de Justiniano del 18 de marzo del 536 (CJ *novell.,* 30, 11, 2 sobre la cual vid. B. Rubin, *Das Zeitalter Justinians I,* Berlín, 1960, 164 ss.), en parte este paralelismo fue ya notado por S. Teillet, *Des goths,* 435 nota 96.
(27) Todo ello como consecuencia de la querella de los *Tria Capitula* que la propaganda visigoda antibizantina tanto explotó: cf. A. Barbero, El pensamiento político visigodo y las primeras unciones regias en la Europa medieval, *Hispania,* 30, 1970, 249 ss.; C. Godoy-J. Vilella, De la Fides Gothica a la ortodoxia nicena: inicio de la Teología política visigótica, en A. González Blanco (ed.), *Los Visigodos. Historia y civilización,* Murcia, 1986, 127 ss.
(28) Bicl., a.a., 590, 1. Cf. S. Teillet, *Des goths,* 448 ss.; A. Barbero, El pensamiento, 259. ¿El paralelismo con Marciano le habría llevado a Recaredo a ser el primer rey visigodo en ser coronado por el metropolita toledano, como Marciano fue el primer emperador en serlo por el patriarca de Constantinopla? De la dedicación de coronas a la Iglesia por Recaredo es un testimonio Iul., *Hist. Wamb.,* 26.
(29) Sin embargo, la política judía de Recaredo no reflejaría un endurecimiento respecto de la imperial romana: L. García Iglesias, *Los judíos en la España antigua,* Madrid, 1979, 193 ss.
(30) Vid. A. N. Stratos, *Byzantium in the Seventh Century,* I, Amsterdam, 1968, 58 ss.
(31) A. N. Stratos, *Byzantium in the Seventh Century,* I, 58-66 y 107-117.
(32) Vid. M. L. Chaumont, Conquetes sassanides et Propagande Mazdéenne (Illèmme siècle), *Historia,* 22, 1973, 664-710.
(33) Eutiquio (=PG, 111, 1084-1085). Aunque una tal colaboración judeopersa es señalada especialmente por la historiografía cristiana, lo que no deja de ser sospechoso (vid. A. N. Stratos, *Byzantium in the Seventh Century,* 1, 111).
(34) *Doctrina Iacobi,* IV, 7 y V, 12 (edición y traducción francesa por V. Déroche, en *Travauz et Mémoires,* 11, 1991):
(35) J. Gil, Judíos y cristianos, 26.
(36) Comm., *Carm. ap.,* 932.
(37) A. N. Stratos, *Byzantium in the Seventh Century,* I, 110. Es posible incluso que con apoyo persa se produjera una corta restauración del culto en el Templo (G. Dagron, Juifs et chrétiens dans l'Orient du VIIe siècle, en *Travaux et Mémoires,* 11, 1991, 26 ss.).
(38) Vid. J. Gil, Judíos y cristianos, 12-15.
(39) J. Gil, Judíos y cristianos, 17 ss.
(40) L. García Iglesias, *Los judíos en la España antigua,* Madrid, 1978, 65 ss.
(41) J. Gil, Judíos y cristianos, 18; A. C. Vega, *Apringii Pacensis Episcopi Tractatus in Apocalypsin,* El Escorial, 1951. El nombre de Apringio es griego, lo que pudiera denotar su origen oriental (F. Fita, Patrología Latina. Apringio obispo de Béjar, *BRAH,* 41, 1902, 356; en esa zona peninsular se testimonian importantes colonias orientales en esa época: L. A. García Moreno, Colonias de comerciantes orientales en la Península Ibérica ss. V-VII, *Habis,* 3, 1972, 138 ss. y 146 ss.).
(42) Isid., *Chron.,* 418.
(43) Isid., *Chron.,* 415 y 416.
(44) Isid., *Chron.,* 416b y 417. Al igual que Heraclio Sisebuto mostró un particular interés por la Astronomía (cf. J. Fontaine, *Isidore de Séville. Traité de la Nature,* Burdeos, 1960, 151 ss. y 328; hay que señalar la existencia de dos inquietantes eclipses, lunar y solar, en 611 y 612).
(45) J. Orlandis, *Historia de la España visigoda,* Madrid, 1977, 135.
(46) Cf. L. A. García Moreno, en *Historia de España fundada por R. Menéndez Pidal. La España Visigoda,* III, 1, Madrid, 1991, 215 ss.
(47) J. Fontaine, King Sisebut's *Vita Desiderii* and the Political Function of Visigothic Hagiography, en E. James, *Visigothic Studies. New Approaches,* Oxford, 1980, 93-129.
(48) Cf. S. Teillet, *Des goths a la nation gothique,* París, 1982, 513-518; M. Reydellet, *La Royauté dans la Littérature latine de Sidoine Apollinaire à Isidore de Séville,* Roma, 1981, 543 ss.
(49) *Epist. Wisig.,* 8 (ed. J. Gil., *Miscellenaea Wisigothica,* Sevilla, 1972, 19-27). Sobre esta

carta vid. J. Fontaine, Conversion et culture chez les Wisighoths d'Espagne, en *SettimStudAltMedioevo,* XIV, Spoleto, 1967, 134-137.

(50) Isid., *Hist. Goth.,* 61 y 62; Isid., *Chron.,* 415 y 417; Fredeg., 33; *Epist. Wisig.,* 2; 3 y 4; *CII Sevilla,* 1 y 2. Cf. P. Goubert, Byzance et l'Espagne wisigothique, *Etudes Byzantines,* 2, 1944, 70; K. F. Stroheker, *Germanentum und Spätantike,* Zürich-Stuttgart, 1965, 222; E. A. Thompson, *The Goths in Spain,* Oxford, 1969, 332.

(51) La llegada de refugiados del oriente bizantino a la España goda se testimonia por: *CII Sevilla* (ed. J. Vives, 171); J. Vives, *Inscripciones cristianas de la España romana y visigoda.* Barcelona, 1969[2], n.° 556. Cf. L. A. García Moreno, Colonias de comerciantes orientales en la Península Ibérica, ss. V-VII, *Habis,* 3, 1972, 133 y 137; id., *Prosopografía del Reino Visigodo de Toledo,* Salamanca, 1974, n.° 141 nota 1.

(52) Isid., *Hist. Goth.,* 61. Sobre la *misericordia* como la virtud del soberano cristiano ideal vid. Isid., *Sent.,* 2, 34, 2 y *Etym.,* IX, 3, 5 (cf. S. Teillet, *Des goths.,* 517).

(53) *L. V.,* XII, 2, 13 y 14.

(54) La ley hace referencia a las comunidades de Tucci, Mentesa, Córdoba, Barbi, Aurgi, Esturgi, Iliturgi, Beatia, Tuia, Tutugi, Cabra y Epagro. Todas ellas en zona andaluza de importancia estratégica frente a las posesiones bizantinas en el sur y sudeste (a este respecto parece muy verosímil que la apertura por Sisebuto de nuevas cecas en esta zona —Acci, Beatia y Castulo— tuviese que ver con la guerra contra Bizancio, cf. F. Mateu y Llopis, *Las monedas previsigodas y visigodas del gabinete numismático del Museo Arqueológico Nacional,* Madrid, 1936, 311).

(55) Vid. especialmente L. García Iglesias, *Los judíos,* 183 ss. Aunque todavía insiste en este motivo B. Saitta, Igiudei nella Spagna visigota da Recaredo a Sisebuto, *Quaderni Catanesi de StudiClassici e Medievali,* II, 3, 1980, 261 ss. (pero la confiscación de siempre había sido el castigo para tal tipo de delitos contra el Estado).

(56) Vid. especialmente J. Gil, Judíos, 29 ss.

(57) Ese antisemitismo oriental lo tenemos bien testimoniado en el momento de la final victoria de Heraclio (cf. Theoph., *Chron.,* I, 328 ed. Boor; Cedren., *Hist., PG,* 121, 805A).

(58) Isid., *Etym.,* V, 39, 42 (cf. W. Porzig, Die Rezensionen der Etymologiae des Isidorus von Sevilla, *Hermes,* 72, 1937, 165 ss.); *Cont. Hisp.,* 15; *CIVToledo,* 57 y 59. Cf. L. A. García Iglesias, *Los judíos,* 109; J. Orlandis, Hacia una mejor comprensión del problema judío en el Reino Visigodo-católico de España, *SettimStudAltMedioevo,* 26-1980, 159 ss.

(59) *Epist. Wisig.,* 7 (sobre esta costumbre en la aristocracia visigoda vid. J. Orlandis, *Estudios sobre instituciones monásticas medievales,* Pamplona, 1971, 53-70). La importancia de la retirada al Cenobio como única esperanza ante las dificultades del siglo es constante en Sisebuto (cf. V. Recchia, *Sisebuto di Toledo: il "Carmen de Luna",* Bari, 1971, 199-218).

(60) Cf. E. A. Thompson, *The Goths,* 163; J. Fontaine, *Isidore de Séville: Traité de la Nature,* Burdeos, 1960, 151 ss. y 328 ss.

(61) Vid. E. Ewig, Résidence et capitale pendant le haut Moyen Age, RH, 230, 1963, 33; L. A. García Moreno, la cristianización de la topografía de las ciudades de la Península Ibérica durante la Antigüedad Tardía, *AEA,* 50-51, 1977-1978, 319 ss.; J. Fontaine, King Sisebut, 93 nota 2; J. N. Hillgarth, Historiography, 272.

(62) Isid., *Chron.,* 416ª.

(63) Nacido concretamente el 7 de noviembre del 630 (A. N. Stratos, *Byzantium,* I, 264). Cf. S. Wander, *Dumbarton Oaks Papers,* 29, 1975, 345 ss.

(64) *CIVToledo,* 75, y en este sentido J. Gil, Judíos, 34 y nota 93. Aunque debe advertirse que enraizar en la realeza davídica a las nuevas monarquías estaba ya en el ambiente y había sido ya propaganda de Gregorio Magno *(Reg. Past.)* y Gregorio de Tours (*Hist. Franc.,* 4, 20), así como después haría otro tanto Isidoro *sent.,* 3, 49, 1) cf. M. Reydellet, *La rayauté dans la litterature latine de Sidoine Apollinaire a Isidore de Séville,* Roma, 1981; S. Teillet, *Des goths,* 346 ss. ¿Sería Sisenando el primer rey visigodo ungido como nuevo David? (así J. N. Hillgarth, Historiography, 284 nota 83 y A. Barbero, El pensamiento político visigodo y las primeras unciones regias en la Europa medieval, *Hispania,* 30, 1970, 316 ss.; por una fecha posterior, con Wamba, apuestan J. Orlandis, *Estudios Visigóticos,* Roma-Madrid, 93 ss. y S. Teillet, *Des Goths,* 607).

(65) Vid. A. N. Stratos, *Byzantium,* 305 ss.

(66) Vid. los testimonios recogidos por A. N. Stratos, *Byzantium,* 308 ss. sobre el prestigio carismático y suprahumano de Heraclio tras su victoria.

(67) Epístola editada por R. Devreesse, La fin inédite d'un lettre de S. Maxime: un baptême forcé de juifs et de samaritains à Carthage, *RSR,* 17, 1937, 28 ss.

(68) *CIVToledo,* 57. Un problema de la crítica ha sido el de la especial sinceridad (F. Görres, Das Judentum in westghothischen Spanien von König Sisebut bis Roderich, *ZWTh,* 48, 1905, 356; S. Monzó, El bautismo de los judíos en la España visigoda. En torno al canon 57 del Concilio IV de Toledo, *Cuadernos de Trabajo del Derecho,* II, Roma-Madrid, 1953, 120 ss.; R. Hernández, en *La Patrología toledano-*

visigoda, Madrid, 1970, 108 ss.; J. Gil, Los judíos, 29; B. Saitta, I, Giudei, 259 ss.) o no (L. García Iglesias, *Los judíos,* 111, 136-37 y 142-43; B. Blumenkranz, *Juifs et chrétiens dans le monde occidental, 430-1096,* París-La Haya, 1960, 110 ss.) de Isidoro en el 633; en todo caso debe tenerse en cuenta que en 619 Isidoro era todavía favorable a las medidas de Sisebuto. Sobre el problema del "realismo sacramental" vid. J. Orlandis, Hacia una mejor comprensión, 162-164; en todo caso no estaría de más añadir aquí que *CIVToledo,* 61 (confiscación de bienes de los judaizantes) está calcado de *Novel.Iustim.,* 1, 5, 19 del 542.

(69) Isid., *De fide catholica contra iudeos,* II, 5, 4-6 y 9.

(70) Cf. Gil, Judíos, 46 ss. sobre la base (Isid., *De fide catholica,* II, 15, 6) de 6.000 años justos para la vida del Mundo (mayor distanciamiento apotropaico incluso en Isid., *Chron.,* 418).

(71) Vid. A. N. Stratos, *Byzantium,* I, 252 y ss.

(72) A. N. Stratos, *Byzantium,* II, Amsterdam, 1972, 63 ss.

(73) Vid. J. Gil, Judíos, 49 ss.; A. N. Stratos, *Byzantium,* II, 131 ss.

(74) Edición por E. Stackur, *Sybulliñische Texte und Forschungen,* Halle, 1898, 59 ss. Vid. J. Gil, Judíos, 57-67.

(75) El tema del Juicio Final inminente domina buena parte de la obra de Valerio (vid. en último lugar R. Collins, The "autobiographical" works of Valerius of Bierzo: their structure and purpose, en *Los visigodos. Historia y civilización* (ed. A. González Blanco), Murcia, 1986, 432 ss., y M. C. Díaz y Díaz, *Visiones del Más Allá en Galicia durante la Alta Edad Media,* Santiago de Compostela, 1975, 33 s.); sobre el eremitismo en esta época vid. M. C. Díaz y Díaz, El eremitismo en la España visigótica, *Revista Portuguesa de Historia,* 6, 1964, 217-37; sobre el éxito del movimiento monástico de Fructuoso y de los monasterios familiares vid. J. Orlandis, *Estudios sobre instituciones monásticas medievales,* Pamplona, 1971, 98-244.

(76) Iul., *Comprobatione Sextae Aetatis* (praef.).

(77) Vid. J. Campos, El De Comprobatione sextae aetatis libri tres de San Julián de Toledo, en *La Patrología toledano-visigoda,* Madrid, 1970, 245 ss.; M. C. Díaz y Díaz, *De Isidoro al siglo XI,* Barcelona, 1976, 106 ss.; B. Blumenkranz, *Les auteurs chrétiens latins du Moyen Age sur les juifs et le judaïsme,* París-La Haya, 1963, 119 ss.

(78) Cf. J. Gil, Judíos, 82-85.

(79) *Cont. Hisp.,* 38. Cf. L. A. García Moreno, *Prosopografía,* n.º 251 y nota 1.

(80) Tradición cronológica judaica recogida en *Abuda Zara,* 9, y *Sanhedrin,* 97 (cf. los comentarios de J. Gil, Judíos, 86-88).

(81) CXVII Toledo, "Tomo regio" (ed. J. Vives, 524) y c.8. Ese temor a relaciones con hermanos de Ultramar podría estar —además del castigo económico— tras la prohibición de ir al *cataplus* de *L.V.,* XII, 2, 18 (así R. Collins, *Early Mediaeval Spain,* Londres, 1983, 141).

(82) La realidad del complot es creída por J. Gil, Judíos, 92 ss.; F. X. Murphy, Julian of Toledo an the Fall of the Visigothic Kingdom in Spain, *Speculum,* 27, 1952, 5, y M. Valdecillo Avila, Los judíos de Castilla en la Alta Edad Media, *Cuadernos de Hist. de España,* 14, 1955, 25-27. Más escépticos son R. Collins, *Early,*136, y E. A. Thompson, *The Goths,* 247.

(83) Vid. J. Gil, Judíos, 93 ss. especialmente interesado en mostrar tales mesianismos en la vecina África septentrional (pero cf. M. Brett, en *The Cambridge History of Africa,* 2, Cambridge, 1978, 509.

(84) Vid. E. Ashtor, *The Jews of Moslem Spain,* I, Filadelfia, 1973, 15 ss.

NUEVAS PERSPECTIVAS PARA EL ESTUDIO DE LA CIUDAD EN LA EPOCA VISIGODA*

Lauro Olmo Enciso
Universidad de Alcalá de Henares
*Trabajo redactado en noviembre de 1990

El tema de la ciudad durante los períodos tardorromano y altomedieval, viene siendo objeto de un renovado interés por parte de la investigación durante los últimos cinco años. Interés éste, íntimamente ligado a la revitalización que los estudios sobre dicho período, han experimentado a lo largo de la pasada década. Obras colectivas como *The rebirth of towns in the west* (Hodges, Hobley —eds.—, 1988), o *The Birth of Europe* (Randsborg —ed.—, 1989), así como diferentes artículos (Thebert, 1983; Hudson, 1985; La Rocca, 1986; Brogiolo, 1987; Jones, 1987; Barnish, 1989...), sirven para reflejar las diferentes posiciones, centrándose y polemizando sobre el tema de la coctinuidad o discontinuidad de estas ciudades, enmarcándolas dentro de las nuevas orientaciones teóricas y metodológicas en las que se mueve la investigación histórica, tanto en sus vertientes arqueológica como de análisis de las fuentes escritas. En este sentido lo que se expone a continuación son una serie de reflexiones acerca de las nuevas perspectivas que estas investigaciones pueden ofrecer, para el estudio de la ciudad en la época visigoda.

Las fuentes escritas nos proporcionan claros testimonios sobre la existencia de actividad urbana en la época visigoda. La vinculación de los reyes visigodos a ciudades, comprobada para el siglo V —campañas sobre Mérida, inscripción del puente, política intervencionista en Sevilla—, continúa en el VI —Amalarico y Barcelona, Teudis y Teudiselo con Sevilla, Teudis y Atanagildo con Toledo, Leovigildo con Toledo igualmente, o mediante la fundación de ciudades como Recópolis—, consolidándose como los centros de la administración estatal durante toda la existencia del reino de Toledo. Adminstración que, a través de la documentación legislativa, nos ha dejado testimonio del papel vital de estas ciudades. Asimismo, las fuentes eclesiásticas nos ofrecen numerosos testimonios —celebración de concilios, actas de éstos, política constructiva— sobre la importancia que estas ciudades tenían para la estructuración de la actividad religiosa. Toda esta documentación nos está reflejando cómo la ciudad es el centro del territorio, y cómo, y considero éste un dato importante, está perfectamente establecido el binomio ciudad-territorio, como base de toda la articulación socioeconómica del Estado toledano.

En lo referente a los testimonios arqueológicos, hay que señalar cómo la investigación arqueológica sobre la época visigoda ha hecho poco énfasis en el estudio de la cuestión urbana, y por tanto el estado de los conocimientos es fragmentario. A ello hay que añadir el escaso desarrollo, hasta hace pocos años de la arqueología urbana en nuestro país. Así, los datos que se podían extraer de determinados conjuntos urbanos, se circunscribían a fragmentos arquitectónicos o artísticos, que no ofrecían información suficiente a la hora de elaborar una síntesis. La importancia de los testimonios que de esta época se obtienen actualmente en excavaciones urbanas de ciudades como Cartagena o Valencia, están contribuyendo a cambiar este panorama. Asimismo, las excavaciones de conjuntos urbanos como Recópolis o Begastri, comienzan a ofrecer los primeros datos acerca de las características del urbanismo en ese período. En este sentido, puede admitirse que el panorama ha cambiado en los últimos años, pero aun así hay que reconocer que dista bastante de ser el deseable. Un ejemplo claro sería que mientras las fuentes escritas nos reflejan la ya citada importancia del binomio ciudad-campo, arqueológicamente esta articulación dialéctica entre centro urbano-territorio no está todavía documentada, siendo precisamente la investigación arqueológica la que puede ofrecer los datos definitorios sobre ésta.

Las investigaciones efectuadas en diversas regiones de lo que fue el Imperio Romano nos muestran cómo a partir, sobre todo, de la segunda mitad del siglo IX se inicia un proceso marcado por la desaparición de las áreas representativas de la ciudad romana —templos, diferentes tipos de foros, grandes obras públicas (termas, etc.), trazados viarios...— y la apa-

rición de las nuevas estructuras definitorias del poder, construcciones eclesiásticas fundamentalmente, y posteriormente los edificios representativos de las nuevas configuraciones estatales, que pueden considerarse plasmadas en el siglo VI, mostrando un paisaje urbano claramente altomedieval (Thebert, 1983: 116; Berri, 1987: 472-473; Jones, 1987: 53; Olmo Enciso, 1987: 346-352; Ward Perkins, 1988: 16). Este proceso de transformación urbana, que se inicia por tanto con la desaparición de los elementos más representativos de la ciudad romana, está causado por el colapso del Estado y va a estar por tanto íntimamente relacionado, y mediatizado, por las diferentes áreas en que se va a dividir el antiguo territorio imperial. En este sentido, viene siendo común el admitir que la ciudad sobrevive en áreas de amplia romanización o de romanización completa. Sin embargo, el hecho de que últimamente el concepto de romanización se encuentre en revisión, las teorías acerca de la debilidad del sistema económico romano —con una gran parte de la población viviendo al nivel de subsistencia, con la mayor parte de la fuerza de trabajo dedicada a una agricultura no muy desarrollada tecnológicamente— (Hopkins, 1983: 105; Garnsey, Saller, 1987: 43; Jones, 1987: 50; Fulford, 1987: 58; Randsborg, 1990: 123), así como el hecho de que las citadas áreas de amplia romanización, coincidan fundamentalmente con las que poseían una preexistente y desarrollada sociedad estatalizada, con gran importancia de los centros urbanos —como, por ejemplo, el mundo ibérico peninsular—, obliga a no generalizar a la hora de acometer un estudio del fenómeno urbano y a no descontextualizar éste de su entorno territorial e histórico. El hecho de que la ciudad de la época romana sea el lugar donde se va a producir el proceso de aculturación de las elites indígenas, y donde el Imperio va a plasmar todo su programa ideológico —a través del asentamiento en ellas de las instituciones y de los edificios que las albergan, de todo un programa urbanístico en las de nueva fundación, etc.—, no significa necesariamente, por lo menos para la parte meridional del mundo romano, que cuando se produzca el colapso de toda esta estructura y, por tanto, del tipo de ciudad que la define —colapso al que no van a ser ajenas las propias clases dirigentes—, esto implique la desaparición de la ciudad. Simplemente gran parte de éstas van a experimentar un proceso de transformación, acorde con la nueva realidad histórica de los diferentes territorios.

La división por áreas a la que he hecho referencia, constituye un dato fundamental para comprender todo el proceso que se va a desarrollar durante el período que aquí nos interesa. Según ésta, el territorio del Imperio Romano se dividiría en dos grandes áreas, una meridional y otra septentrional (Haselgrove, 1987: 104-124; Hil, 1988: 13; Randsborg, 1990: 123); a las que se les puede aplicar las denominaciones de centro y periferia. Coinciden sustancialmente, la primera con los países ribereños del Mediterráneo, y la segunda con el resto de los territorios del Estado romano. Sin embargo, este modelo que globalmente es correcto se presta a ser matizado cuando se analizan zonas geográficas menores. Y éste es el caso de la Península Ibérica, donde creo que hay que distinguir tres áreas fundamentales:

1) Litoral mediterráneo, parte del Valle del Ebro y la Bética.
2) Zona central de la Península.
3) Zona septentrional, Cordillera Cantábrica, País Vasco, Galicia y Norte de Portugal.

De estas tres, las dos primeras se corresponderían con los territorios más romanizados o más inmersos dentro de una estructura social mediterránea, siendo la tercera la que experimentó un proceso de aculturación más débil, similar a lo que sucedió en Gales, Inglaterra y litoral atlántico francés (Olmo Enciso, 1990). Es importante recordar cómo el proceso de

asentamiento visigodo y el de formación del reino de Toledo, se van a efectuar en las dos primeras.

La diferenciación de estas dos primeras áreas es algo que está reflejado en las fuentes escritas y arqueológicas referentes al siglo VI. Para la zona central poseemos los testimonios ofrecidos por el II Concilio Toledano —epístola de Montano a Toribio— (Vives, 1963: 42-52), que muestran la división de la antigua Cartaginense, en una zona interior basada en las provincias de Carpetania y Celtiberia y en otra levantina. Arqueológicamente ésta ha estado definida, hasta hace poco, por las necrópolis conocidas como visigodas, que reflejan la continuidad de un tipo de organización social que arranca ya del Bajoimperio (Olmo Enciso, 1988: 29-41; 1990; Fuentes Domínguez, 1989: 271), sin embargo, en la actualidad los datos que comienza a ofrecer la investigación sobre las cerámicas de época visigoda, están señalando una distribución por áreas, en la que se observa una homogeneidad, matizada por ciertas diferencias regionales, para esa zona central de la península (C.E.V.P.P., 1987).

En lo referente a la zona litoral, tanto la documentación escrita —reunión de obispos de la zona costera en el Concilio de Valencia del 549—, como la arqueológica —datos referentes al período de relación con el Africa vándala, así como el posterior control bizantino de parte de este área— (Nieto, 1984; Nolia I Bufrau, 1984; Járrega, 1987; Keay, 1984; A.A.V.V. 1988; Reynolds, 1984, 1987; Gutiérrez Lloret, 1988a; Fernández Ugalde *et allii,* 1989; Olmo Enciso, 1990), nos están demostrando una plena inserción de este área, en la estructuración socioeconómica que se viene desarrollando en el litoral del Mediterráneo occidental a partir del siglo V. Asimismo en relación con todo esto creo que el propio pacto entre Atanagildo y Justiniano, constituye un reflejo más de esta división en dos áreas (Olmo Enciso, 1988: 135-137).

Es necesario advertir, sin embargo, que esta división aquí defendida, no debe observarse desde una perspectiva rígida o excluyente de unas áreas respecto a otras. La existencia de zonas de contacto, las propias diferencias regionales que se pueden observar dentro de una misma área, incluso el propio marco en que se desarrollan las relaciones entre la superestructura, común a las dos áreas aquí citadas, constituyen ejemplos todos ellos de esto, así como del dinamismo en que se desarrolla el proceso histórico.

Ya he aludido anteriormente a la dificultad que plantea en la actualidad realizar una síntesis sobre la ciudad de este período, debido a la escasez de datos con que contamos. De hecho, hasta el momento, los estudios sobre los núcleos urbanos de esta época, se han centrado en la localización y ubicación en éstos de edificios religiosos, a través de la interpretación de los documentos escritos, así como de la localización arqueológica de ellos o de sus restos. El que dichas fuentes testimonien de forma mayoritaria la presencia de este tipo de construcciones frente a cualquier otra, ha llevado a hablar de una cristianización de la topografía de estas ciudades, como en su día ya expuso García Moreno (1978). Dicha cristianización es importante, ya que representa la aparición de una nueva estructura ideológica de poder, que progresivamente acabará imponiéndose en la mayoría de los casos dando una fisonomía nueva al entramado urbano. Asimismo, junto a estos templos, y aunque en menor medida, las fuentes escritas y los datos arqueológicos proporcionan información acerca de la existencia de una serie de edificios definitorios, igualmente, de estructuras de poder, sedes de la administración y gobierno y residencias del poder político y religioso: los palacios. Estos y el edificio o edificios religiosos que siempre van asociados a ellos, constituyen el conjunto que mejor refleja las características superestructurales de este período, incidiendo de manera determinante en la configuración urbana. Uno de los aspectos que definen todo esto lo proporciona la presencia de verdaderos conjuntos palatinos en el paisaje urbano, como nos transmiten

los testimonios escritos y arqueológicos para una serie de centros urbanos que a continuación se resumen (Olmo Enciso, 1987: 346-352):

Toledo: sólo poseemos datos procedentes de la documentación escrita (Ewig, 1963: 32-36; García Moreno, 1978: 319-320), que reflejan la existencia de un conjunto palatino, que se situaría fuera del recinto, en el arrabal, asociado a la iglesia pretoriense de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo.

Córdoba, Mérida, al que habría que añadir *Barcelona* (Banks, 1984: 628-629): estas ciudades muestran cómo se ha producido un cambio topográfico en el paisaje urbano, mediante un traslado de las áreas representativas desde el centro de la ciudad a áreas más periféricas, aunque estratégicas al estar dominando los accesos principales a estas ciudades.

Recópolis: por el momento, este conjunto constituye un caso único, al tratarse de la única ciudad de nueva planta creada en época visigoda como fundación real, dentro de un programa ideológico de reforzamiento de la autoridad real y por tanto del Estado centralizado, y claro ejemplo de la importancia que la ciudad va a tener como centro de toda la organización del reino toledano. El conjunto se sitúa en la parte más alta de la ciudad, dominando todo el conjunto urbano, el eje principal de comunicaciones, así como el territorio circundante. Dicho conjunto está formado por un gran edificio de dos pisos —133 m. de longitud por 9 y 13,50 de anchura— con una fachada en parte de su lado meridional, formada por seis contrafuertes semicirculares. Este edificio cierra en codo a través de un edificio rectangular, que alcanza la basílica por su lado N., y que reproduce el esquema del anterior. La basílica es de planta cruciforme y tiene un baptisterio. Asimismo se ha constatado, en la última campaña de excavación, un edificio de planta rectangular, igualmente de dos pisos, que cerraba todo este conjunto por su lado meridional, que comunica con el resto de

la ciudad. Entre estos tres edificios existía un gran espacio abierto a modo de plaza, al que daban las fachadas de todos ellos (Olmo Enciso, 1985: 1988b).

Las investigaciones realizadas en los últimos años contribuyen a demostrar el dinamismo de este proceso de transformación urbana. Así, tenemos ejemplos de otra serie de ciudades, donde parte del espacio que en época romana había sido ocupado por los Foros, estará definido ya en el siglo VI por construcciones religiosas, como bien ejemplifican los casos de Carteia y Valencia. En la primera de éstas se observa cómo a partir del siglo IV se produce una reducción del área forense, transformándose uno de sus edificios principales, identificado como Capitolio o templo, en iglesia a la que posteriormente se le adosará un baptisterio (Presedo Velo, 1988: 457-458). Los interesantes trabajos efectuados en Valencia a lo largo de los últimos años están reflejando cómo en el área del antiguo Foro parece documentarse, para mediados del siglo VI, la existencia en la plaza de la Almoina de un conjunto de edificios religiosos, formado por una iglesia —en una zona donde ya se habían encontrado inscripciones relativas a los obispos valencianos y su política constructiva, así como fragmentos decorativos— y un posible palacio (Vicent, 1957-58: 217-226; Reynolds, 1984: 478- 479; Lloret, Tauroni, 1990). Esta dotación, asimismo, nos recuerda y, quizás, podría relacionarse con las noticias que poseemos sobre la actividad edilicia del obispo Justiniano en esa misma época (Grosse, 1947: 128). Todo esto vendría a avalar la consideración de esta ciudad como uno de los centros urbanos más relevantes, claramente ejemplificada por el dinamismo económico testimoniado por el mantenimiento del tráfico comercial durante toda esta época hasta principios del siglo VII.

El caso de Cartagena nos está reflejando cómo una ciudad, que alcanza un perído de esplendor durante la época republicana y primeras fases del Altoimperio, va a sufrir un período de crisis, causado por el colapso de la

minería, que va a reducir sensiblemente su perímetro —manteniéndose éste prácticamente inalterado hasta el siglo XVIII, como hemos tenido ocasión de comprobar en estas jornadas, a raíz del trabajo presentado sobre esta ciudad— del que se recuperará durante el Bajoimperio, alcanzando otro período de gran desarrollo en época bizantina. Este período está siendo constatado por las investigaciones que últimamente se vienen realizando en la ciudad (Méndez Ortiz, 1988: 31-164; Laiz Reverte, Ruiz Valderas, 1988: 265-301; Berrocal Caparrós, Laiz Reverte, Ramallo Asensio, 1990), cuyos resultados demuestran, a la vez que constituyen su punto de apoyo más fuerte, la teoría del mantenimiento del tráfico comercial entre los territorios bizantinos peninsulares —y más concretamente sus ciudades costeras— y el norte de Africa.

Estos datos sirven de ejemplo de cómo en la Península Ibérica, un proceso de transformación de la estructura urbana que se inicia hacia finales del siglo IV con el cese paulatino en sus funciones de las áreas públicas de la ciudad romana —cese que coincide y forma parte del colapso de la administración imperial—, está concluido prácticamente en el siglo VI, al igual que sucede, como ya se ha citado anteriormente, en otras zonas del área mediterránea. Este momento coincide con la creación del reino de Toledo, del que estas edificaciones religiosas y públicas, constituirán la parte fundamental de su materialización arquitectónica en el paisaje urbano, cuyo ejemplo más claro, por el momento, nos lo ofrece Recópolis. El que éstas ofrezcan testimonio sobre la existencia de un lenguaje común, en las construcciones representativas de la superestructura, y en ciudades pertenecientes a áreas geográficas diferentes, en un momento en que han recobrado fuerza las diversidades culturales, es un hecho de importancia, ya que constituye un dato claro de la homogeneidad del lenguaje ideológico de dicha clase dirigente.

Sin embargo, el problema se plantea a la hora de definir la ciudad en su totalidad, ya que la información que hasta el momento poseemos, nos proporciona una visión parcial al no revelarnos características sobre, el resto del entramado urbano, las áreas analizadas con respecto a la ciudad de época romana, su relación con el territorio, etc. Aquí chocamos en primer lugar con un casi total desconocimiento de la ciudad de época visigoda, y además con el problema añadido de una falta, prácticamente total, de datos sobre ciudades romanas estudiadas de forma global.

Hay que entender además que si tratamos el tema de la ciudad peninsular desde la perspectiva de su totalidad, o sea, teniendo en cuenta todos los factores que determinan su existencia, ésta no constituye una realidad homogénea, ya que estará definida en parte por las características culturales del territorio en que se sitúa. Con ello, volvemos al tema de la diversidad cultural de la península, y como ejemplo hay que afirmar que no es lo mismo lo que sucede en zonas con una fuerte tradición urbana ya desde época prerromana —como en el caso de la primera de las áreas antes citadas—, que lo que sucede en la parte central donde los núcleos urbanos son menos numerosos, teniendo en cuenta además cómo dentro de cada área se observan también sus diferencias.

Para la zona central la investigación arqueológica realizada en los últimos años, nos ofrece datos que se pueden interpretar en este sentido. Las excavaciones realizadas en Recópolis permiten comprobar la existencia de dos realidades culturales en el yacimiento. Una, basada en el mantenimiento de una tradición regional, que nos pone en relación con el modelo de asentamiento urbano, y de tecnología constructiva, que en esta zona se viene desarrollando desde la edad del Hierro, o con unos tipos de cerámica común exclusivos de esta zona central en este período, tal y como demuestra su presencia en otros yacimientos de hábitat (C.E.V.P.P., 1987). La otra nos remite a una cultura material más sofisticada de ámbito peninsular e

incluso mediterráneo definida por la presencia de cerámicas finas, características constructivas de los edificios de representación, influjos tipológicos y conceptuales de todo el conjunto palatino, junto con la propia característica ideológica que la fundación de la ciudad posee (Olmo Enciso, 1985; 1986, 1988a: 312-645; 1988b).

Los recientes estudios arqueológicos en esa zona central, y particularmente las investigaciones sobre la cerámica (C.E.V.P.P., 1987; Caballero Zoreda, 1990), nos ofrecen datos que unidos a los de Recópolis, permiten desarrollar una hipótesis según la cual en esta zona y para época visigoda, la ciudad sigue siendo el centro económico, desde donde se desarrolla un comercio de corto alcance a nivel regional, y uno de más largo alcance de carácter suprarregional, definido en la actualidad este último por la presencia de cerámicas, tanto de importación como posiblemente de ciertos tipos de las finas y comunes. Respecto al comercio de corto alcance, participarían también los poblados en altura, y otro tipo de asentamientos como *villae* y monasterios (Olmo Enciso, 1990). La investigación arqueológica nos está ofreciendo datos para esta zona que nos muestran una revitalización de una estructura de poblados en altura, remitiendo a la existente en época prerromana, como se puede comprobar fundamentalmente en el Sistema Central; áreas donde los sistemas de explotación de la tierra no parecen sufrir cambios significativos con respecto a la de época tardorromana, como en la zona del valle medio del Tajo a base de *villae,* monasterios y pequeños poblados (Olmo Enciso, 1985; Caballero Zoreda, Sánchez Palencia, 1982), a las que podría contraponerse el área de Complutum, donde se produce una reducción del espacio urbano, y donde parece que la estructura del territorio de época tardorromana, se ha transformado por la ocupación de gran parte de los espacios de las anteriores *villae* suburbanas, por las necrópolis de la época visigoda (Méndez Madariaga, Rascón Marqués, 1989: 179-190), reflejando todo ello quizás un proceso de concentración de la propiedad, y al parecer diferente al que sucede en la zona anterior. Sin embargo, y aunque todos los indicios apuntan a la verosimilitud de la hipótesis aquí defendida, habrá que esperar a poseer investigaciones más completas sobre los diferentes territorios, para verificarla en su totalidad.

Esta diferenciación se va a observar igualmente en la zona mediterránea. Así, mientras se comprueba una continuidad en las ciudades de la costa de un desarrollo económico basado en el mantenimiento de los lazos comerciales con el resto del Mediterráneo —mantenimiento que durante el período de dominación de los bizantinos se circunscribirá a los territorios por éstos controlados, o cercanos como en el caso de Valencia—, se asiste en el resto de la zona a un proceso dentro del cual se comprueba la continuidad de la vida urbana, eso sí, con características diferenciadoras respecto al período anterior. La ciudad estará definida por la ya común desaparición de las áreas públicas de época romana, una reducción de su perímetro —como en el caso de Illici-La Alcudia, Ello-El Monastil o Begastri—, así como a un cese de la presencia de materiales procedentes del comercio mediterráneo —que se efectuaría a través de las ciudades costeras—, y una caracterización del paisaje urbano influido en gran parte por las tradiciones locales, exceptuando el caso de los edificios más representativos, así como la continuidad de todos estos centros hasta la primitiva época islámica (González Blanco, 1988: 17-18; Gutiérrez Lloret, 1988b: 326-329; Poveda Navarro, 1988: 123-139). Todas estas ciudades, al igual que el resto del territorio, participarán de un comercio local y regional, que por el momento está definido por la presencia de cerámicas a mano y a torneta (Reynolds, 1985: 260-262; Gutiérrez Lloret, 1988a: 255-258). Estos tipos cerámicos, la revitalización de los poblados de altura, la propia caracterización de las ciudades, nos están reflejando un fenómeno similar de estructuración socieconómica del territorio, común a diferentes zonas

costeras del Mediterráneo occidental (Peacock, 1982: 17-25; Olmo Enciso, 1990).

Todo lo expuesto sirve para defender un estudio de la ciudad, que atienda a la totalidad de las diferentes realidades que en ella se hallan presentes, así como a las circunstancias que definen su existencia. Es necesario acometer la investigación de ésta desde una perspectiva diacrónica, ya que para comprender la época visigoda es necesario atender a todo un proceso histórico que se desarrolla a partir de los siglos III-IV, que igualmente va a definir muchas de las características de parte de los posteriores centros urbanos medievales.

Asimismo, es evidente cómo la ciudad depende del excedente producido por su territorio, que será un factor determinante del paisaje urbano. Por tanto, las características socioeconómicas de los diferentes territorios, así como la capacidad de la administración toledana por controlar estos excedentes, constituyen otro de los aspectos en función de los cuales debe estudiarse el problema de la ciudad. En relación con esto, hay que recordar cómo uno de los datos más relevantes de este período va a ser el enfrentamiento que se produce en la superestructura, entre partidarios de una monarquía centralizada —siguiendo el modelo bajoimperial o, para estar más acordes con la realidad de la época, bizantino— y un amplio sector de la nobleza inmerso ya en un modo de producción feudal (Olmo Enciso, 1988: 253-255, 655, 665-666). Tal y como ha demostrado Wickham para el caso italiano durante esta misma época (Wickham, 1984; 1988: 191-193), caso perfectamente aplicable a la Península Ibérica, este enfrentamiento y la consiguiente oposición de los propietarios fundiarios a participar del sistema impositivo, a través del control del excedente de sus territorios en beneficio propio, provocará el consiguiente empobrecimiento de la administración, que igualmente se verá reflejado en el paisaje urbano.

El hecho de que el centro de toda la estructuración territorial del reino de Toledo sea la ciudad, obliga a realizar un estudio basado en esta premisa. En el momento en que poseamos más datos, en la dirección que apuntan las investigaciones más recientes, sobre diferentes zonas peninsulares, seremos capaces de definir con precisión las características que definen a la ciudad en su totalidad. Todo ello modificará el estado actual de conocimientos fragmentario, en el que el análisis de la ciudad sólo puede circunscribirse al estudio de unas cuantas construcciones expresión de la superestructura, y que por tanto transmiten el carácter cultural unitario de ésta, sin reflejarnos la diversidad de los procesos de estructuración urbana, a los que debe asistir en este período, en cada una de las diferentes áreas de la Península Ibérica.

BIBLIOGRAFIA

A.A.V.V. (1984): Antigüedad y Cristianismo I (Begastri), Murcia.

A.A.V.V. (1988): Antigüedad y Cristianismo V *(Arte y poblamiento en el SE peninsular durante los últimos siglos de civilización romana),* Murcia.

BANKS, P. (1984): *The Roman inheritance and topographical transitions in early medieval Barcelona,* en BLAGG, T.F.C., JONES, R.F.J., KEAY, S. (eds.), Papers in Iberian Archaeology. British Archaelogical Reports. *International Series,* t. 193, Oxford.

BARNISH, S.J. B. (1989): *The transformation of classical cities and the Pirenne debate,* Journal of Roman Archaelogy, v. 2, Ann Arbor.

BERROCAL CAPARROS, M. C.; LAIZ REVERTE, M. D.; RAMALLO ASENSIO, S. F. (1990 e.p.): *Carthago Spartaria. La ciudad entre los siglos V-VII, Jornadas Internacionales:* Los visigodos y su mundo. Ateneo de Madrid, Madrid.

BERRY, W. E. (1987): *Southern Burgundy in Late Antiquity and the Middle Ages,* Regional dinamics. Burgundian Landscapes in Historical Perspective, San Diego.

BROGIOLO, G. P. (1987): *A proposito dell'organizazzione urbana nell'altomedioevo,* Archeologia Medioevale, XIV, Firenze.

CABALLERO ZOREDA, L. (1989): *Cerámica de "época visigoda y postvisigoda" de las provincias de Cáceres, Madrid y Segovia,* Boletín de Arqueología Medieval, n.° 3, Madrid.
— SANCHEZ PALENCIA, J. (1982): *Presas romanas y datos sobre el poblamiento romano y medieval en la provincia de Toledo,* Noticiario Arqueológico Hispánico, n.° 14, Madrid.
C.E.V.P.P. (e.p.) (ACIEN ALMANSA, M.; ALVAREZ DELGADO, Y.; BOHIGAS ROLDAN, R.; CABALLERO ZOREDA, L.; GUTIERREZ LLORET, S.; LARREN IZQUIERDO, H.; OLMO ENCISO, L.; RETUERCE VELASCO, M.): *Cerámica de época visigoda, precedentes y perduraciones,* IV Congreso de Cerámica Medieval do Mediterráneo Occidental, Lisboa, 1987.
EWIG, E. (1963): *Residence et capitale pendant le haut Moyen Age,* Revue Historique, v. 230.
FERNANDEZ UGALDE, A.; MENASANCH DE TOBARUELA, M.; MORENO LETE, E.; OLMO ENCISO, L.; ROMAN RIECHMANN, C. (1990): *El poblamiento en la depresión de Vera durante los períodos tardorromano y medieval: Informe sobre las prospecciones arqueológicas realizadas en la campaña de 1989,* III Jornadas de Arqueología Andaluza, Cádiz, 1990.
FUENTES DOMINGUEZ, A. (1989): La necrópolis tardorromana de Albalate de las Nogueras (Cuenca), Cuenca.
FULFORD, M. (1987): *Economic interdependence among urban communities of the Roman Mediterranean,* World Archaelogy, v. 19, 1.
GARCIA MORENO, L. A. (1977-78): *La cristianización de la topografía de las ciudades de la Península Ibérica durante la Antigüedad Tardía.* Archivo Español de Arqueología, L-II, Madrid.
GARNSEY, P.; SALLER, R. (1987): The Roman Empire. Economy, Society and Culture, London.
GONZALEZ BLANCO, A. (1988): *La población del S.E. en los siglos oscuros (IV-X),* Antigüedad y Cristianismo V *(Arte y poblamiento en el S.E. peninsular durante los últimos siglos de la civilización romana),* Murcia.
GROSSE, R. (1947): Fontes Hispaniae Antiquae. Las Fuentes de la España Visigoda y Bizantina, Madrid.
GUTIERREZ LLORET, S. (1988a): Cerámica común paleonandalusí del sur de Alicante (siglos VII-X), Alicante.
— (1988b): *El poblamiento tardorromano en Alicante a través de los testimonios materiales. Estado de la cuestión y perspectivas,* Antigüedad y Cristianismo V *(Arte y poblamiento en el S.E. peninsular durante los últmos siglos de civilización romana),* Murcia.
HASELGROVE, C. (1987): *Culture process on the periphery: Belgic, Gaul and Rome during the late Roman an early Empire,* Centre and Periphery in the Ancient World, Cambridge.
HILL, D. (1988): *Unity and diversity-a framework for the study of European towns,* en R. Hodges y B. Hobley (eds.). The rebirth of towns in the west, ad 700-1050, London.
HODGES, R., Y HOBLEY, B. (eds.) (1988): The rebirth of towns in the west, ad. 700-1050, London.
HOPKINS, K. (1983): *Models, ships and staples,* en GARNSEY, P.; WHITTAKER, C. R. (eds.), Trade and Famine in Classical Antiquity, Cambridge.
HUDSON, P. (1985): *La dinamica dell'insediamento urbano nell'area del cortile del Tribunale di Verona. L'etá medievale,* Archeologia Medievale, XII, Firenze.
JARREGA DOMINGUEZ, R. (1987): *Notas sobre la importación de cerámicas finas norteafricanas (sigillata clara D) en la costa oriental de Hispania durante el siglo VI e inicios del VII d. de Cristo,* II Congreso de Arqueología Medieval Española, Madrid, 1987, t. II, Madrid.
JONES, R.F.J. (1987): *A false start? The Roman urbanization of western Europe,* World Archaeology, vol. 19.
KEAY, S. J. (1984): Late Roman Amphorae in the Western Mediterranean. A typology and economic study: the Catalan evidence, B.A.R. International Series, n.° 196, Oxford.
LA ROCCA HUDSON, C. (1986): *Cittá altomedievale, storia e archeologia,* Studi Storici, t. 27, n. 3.
LAIZ REVERTE, M. D.; RUIZ VALDERAS, E. (1988): *Cerámicas de cocina de los siglos V-VII en Cartagena (c/ Orcel-D. Gil),* Antigüedad y Cristianismo V *(Arte y poblamiento en el S.E. peninsular durante los últimos siglos de civilización romana),* Murcia.
LLORET, Y.; LLORET, N.; TAURONI, E. (1990 e.p.): *Ribarroja del Turia. Compeljo visigodo en el Levante español,* Jornadas Internacionales: Los visigodos y su mundo, Ateneo de Madrid, Madrid.
MENDEZ MADARIAGA, A.; RASCON MARQUES, S. (1989): Los visigodos en Alcalá de Henares, Alcalá de Henares.
MENDEZ ORTIZ, R. (1988): *El tránsito a la dominación bizantina en Cartagena: Las producciones cerámicas de la Plaza de los Tres Reyes,* Antigüedad y Cristianismo V *(Arte y poblamiento en el S.E. peninsular durante los últimos siglos de civilización romana),* Murcia.

NIETO, F. J. (1984): *Algunos datos sobre la importación de cerámica "phocaean red slip" en la Península Ibérica,* Papers in Iberian Archaeology. B.A.R. International Series, n.° 193 (II), Oxford.
NOLIA I BUFRAU, J. M. (1984): *Excavaciones recientes en la ciudadela de Rosas: el edificio bajoimperial,* Papers in Iberian Archaeology. B.A.R. International Series, n.° 193 (II), Oxford.
OLMO ENCISO, L. (1986): *Recopolis la ville de Leovigild, Les Wisigoths.* Dossiers Histoire et Archaeologie, n. 108.
— (1987): *Los conjuntos palatinos en el contexto de la topografía urbana altomedieval de la Península Ibérica,* II Congreso de Arqueología Medieval Española, Madrid, 1987, t. II, Madrid.
— (1988a): El proceso de formación del reino de Toledo (Tesis doctoral inédita), Madrid.
— (1988b): *Arquitectura religiosa y organización litúrgica en época visigoda. La basílica de Recópolis.* Archivo Español de Arqueología, vol. 61, n. 157-158, Madrid.
— (1985 e p.): *La ciudad de Recópolis y el hábitat en la zona central de la Península Ibérica durante la época visigoda,* Wisigoths, Aquitains, Francs en Aquitaine, Septimanie et Espagne, Toulouse, 1985.
— (1990 e.p.): *El reino visigodo de Toledo y los territorios bizantinos. Datos sobre la heterogeneidad de la Península Ibérica,* I Congreso Italo-Español de Arqueología Medieval, Granada.
PEACOCK, D.P.S. (1982): Pottery in the Roman World: an ethnoarchaeological approach. London, New York.
POVEDA NAVARRO, A. M. (1988): El poblado ibero-romano de "El Monastil", Elda.
PRESEDO VELO, F. (1988): *La cadencia de Carteia,* Habis, t. 18-19, Sevilla.
RANDSBORG, K. (ed.) (1989): The Birth of Europe. Archaeology and Social Development in the First Millenium A.D., Roma.
— (1990): *Between Classical antiquity and the Middle Ages: new evidence of economic change,* Antiquity, 64.
REYNOLDS, P. (1984): *African Red Slip and Late Roman Imports in Valencia,* en BLAGG, T.; JONES R.; KEAY, S. eds., Papers in Iberian Archaeology. British Archaeological Reports, *International Series,* t. 193, Oxford.
— (1987): El yacimiento tardorromano de Lucentum (Benalúa-Alicante): Las cerámicas finas, Alicante.
THEBERT, Y. (1983): *L'evolution urbaine dans les provinces orientales de l'Afrique Romaine Tardive,* Opus, n. 2, Roma.
VICENT, A. M. (1957-58): *Restos arqueológicos de la Valencia visigótica,* Ampurias, XIX-XX, Barcelona.
VICES, J. (1963): Concilios visigóticos e Hispano-romanos, Madrid.
WARD-PERKINS, B. (1988): *The towns of northern Italy-rebirth or renewal?,* en R. Hodges y B. Hobley (eds.), The rebirth of towns in the west, ad. 700-1050, London.
WICKHAM, C. (1984): *The other transition: From the Ancient World to Feudalism,* Past and Present, n. 103, Oxford, pp. 3-36.
— (1988): *Marx, Sherlock Holmes, and Late Roman Commerce (A. Giardina, {ed.}, Societa romana e imperio tardoantico. III. Le merci. Gli insediamenti),* The Journal of Roman Studies, v. LXXVIII, pp. 183-193.

LOS SEPULCROS EXCAVADOS EN LA ROCA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Antonio González Cordero

INTRODUCCION

A lo largo de los diversos estudios que se han ocupado alguna vez del tema de las tumbas excavadas en las rocas, hemos podido apreciar las heterogéneas interpretaciones que en distintos momentos se dieron acerca de la traducción cultural o cronológica del problema; tipificándose en la bibliografía del siglo pasado una asignación "Céltica o Ibérica", que en el tono lírico-erudito de la época, venía a expresar lo remoto de su génesis, pero sin ninguna premisa que lo fundamentase, recorriendo la escala de la Historia en uno y otro sentido, sin que se acertase a dar una respuesta coherente sobre el origen y usuarios de las tumbas, hasta que en la Meseta comenzaron a excavarse algunas de estas necrópolis.

Estos trabajos, aunque aclararon una parte del confuso panorama, acotando uno de los momentos de su realización, fueron desdichadamente traducidos como solución y respuesta a los interrogantes que planteaban, asignando a la Alta Edad Media el protagonismo casi exclusivo de tan peculiares producciones, siendo a partir de entonces, cuando el término de "Tumbas Olerdolanas" amparó a cualquier tipo de sepulcro que hubiera sido excavado en la roca.

En este sentido, nuestro trabajo va encaminado a distinguir dentro de las generalizaciones que se han efectuado, un determinado tipo de sepulcros que en virtud de una serie de hallazgos materiales, contextuales y tipológicos, permiten establecer una cronología más temprana que cuestiona por tanto el origen de las mismas; constituyendo, pues, nuestra aportación, una nueva visión del fenómeno que tiene su base principalmente en investigaciones recientes (1) y en un caudal de datos que contradicen cuestiones que hasta el presente se venía afirmando con rotundidad.

METODOLOGIA

Nuestra configuración metodológica se centra en los siguientes principios:

a) Morfología de los sepulcros, que nos permita realizar una clasificación tipológica.

b) Valoración tipométrica de las características endógenas de las tumbas.

c) Situación, entorno y ubicación de los lugares de enterramiento.

d) Consideración del contexto para verificar cronologías y adscripción cultural lo más precisa posible.

CARACTERISTICAS

Para que nuestros supuestos metodológicos alcancen, pues, su validez, comenzaremos por delinear la fisonomía de estas tumbas:

Litología

Esencialmente el estudio lo hemos vertido sobre la Alta Extremadura, un área de especial configuración geomorfológica, en la que son particu-

larmente abundantes el tipo de manifestaciones que aquí sometemos a análisis.

En todos los casos, el material sobre el que se encuentran talladas las tumbas está ligado a la litología predominante, que en la provincia de Cáceres aparece encabezado por el granito y la pizarra. En aquellos lugares del mapa donde este tipo de material no aflora, cesa por consiguiente su aparición como elementos monolíticos, pero en su morfología, aunque estén construidos a base de piezas de distinta petrología, tenderán a asimilarse a los primeros tipos, caso de la necrópolis descubierta recientemente en la finca del Rebozo, en término de Cañaveral, con sepulcros claramente trapezoidales del tipo II B.

Para ilustrar más claramente todo esto, basta con superponer el mapa de conjuntos que aquí insertamos (Fig. 1) a otro mapa geológico, para observar cómo las tumbas se concentran preferentemente entre las masas de granito, espaciándose más en las pizarrosas, a las que se las puede clasificar como material de segunda categoría. También es apreciable cómo el foco de mayor densidad se sitúa hacia el SW, en áreas conocidas por su intensa romanización.

Número

En cuanto a su número, éstas aparecen lo mismo aisladas unas de otras, de forma individualizada, que en grupos de dos o tres, hasta en conjuntos de más de treinta tumbas, como es el caso de Huerta de las Aldeas, en Mata de Alcántara (2), aunque nunca llegan a formar grandes necrópolis de más de un centenar de tumbas, como ocurre en numerosas zonas de Castilla y Cataluña.

A ello hay que sumar otra característica que las diferencia, además de estas regiones, y es que a pesar de presentarse ocasionalmente en gran número es muy raro encontrarlas agrupadas; por el contrario, lo normal es observar cómo se reparten en un área a veces muy extensa.

Orientación

Para el estudio de la orientación hemos tomado como referencia la posición de las cabeceras, no habiendo encontrado ningún punto de predominio claro, pues 6/7 partes se la reparten orientaciones E, N y W, en tanto que al Sur tan sólo apuntan 1/7 parte. Este desinterés en el capítulo de la orientación puede verificarse dentro de un mismo conjunto, donde las tumbas se contraponen unas a otras en trayectorias perpendiculares, oblicuas, etc., es decir, se busca más bien el acomodo en la roca que se va a utilizar que en una posición —indicio de algún rito—, al modo que sigue siendo frecuente entre las de época Alto-Medieval, en el que la orientación predominante es hacia Oriente (¿Jerusalén?), es decir, en una disposición E-W (3).

Sólo cabe destacar en este apartado una nota peculiar; cuando se trata de conjuntos de bastantes individuos y las características de la roca lo permiten, adoptan una formación circular o semicircular, con los pies apuntando hacia un hipotético centro sugiriendo formas de elementos ornamentales o de culto cristiano. Dos conjuntos que destacan por esta caracterización son el del Castillo de Gualija, en Peraleda de San Román, y el de la ermita de la Luz, en Arroyo de la Luz.

Medidas

Las medidas son variables en cada caso y en éstas hemos procurado detallar siempre las luces longitudinales del espacio interior, por ser las

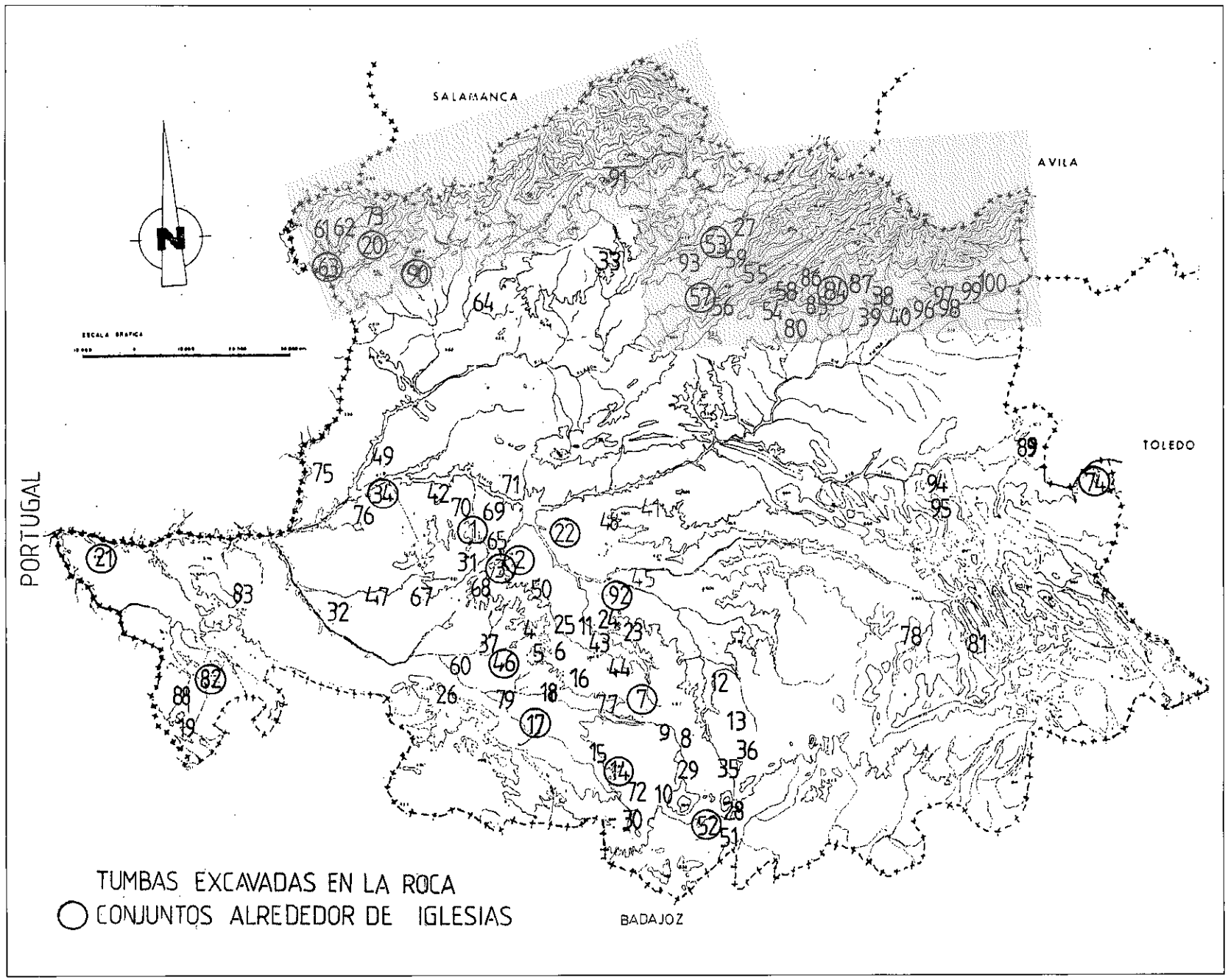
SALAMANCA
AVILA
TOLEDO
BADAJOZ
PORTUGAL
ESCALA GRAFICA
TUMBAS EXCAVADAS EN LA ROCA
CONJUNTOS ALREDEDOR DE IGLESIAS

que mejor tipifican a los individuos que en ellas fueron enterrados, a renglón seguido de la profundidad, anchura máxima y mínima, así como las cabeceras o pies caso de que las halla.

Por lo que a longitud de refiere, los porcentajes extraídos del análisis estadístico se reparten de la siguiente forma: un 9,9 % corresponde a tumbas menores de 1,49 cm; 31,8 % las que miden entre 1,50 y 1,69 m; el 27,2 % entre 1,70 y 1,79 m; 18,18 % las de 1,80 a 1,89; 4,2 % las de 1,90 a 1,99 m, y un 2,6 % las que superan los 2 m.

Estos porcentajes varían escasamente de los presentados en el primer trabajo, en el que aún disponíamos de menos de 1/3 de las medidas de los conjuntos conocidos.

La profundidad oscila entre los 30 y los 40 cm, mientras la anchura máxima y mínima de hombros viene variando de 60 a 30 cm en las de adulto y de 30 a 20 cm en las infantiles o de adolescentes. En los pies el ancho va de 20 a 60 cm.

Las dimensiones de la cabecera y pies dependen del tipo de tumba, pues la mayoría carecen de ellas.

Estas medidas contrastan con las efectuadas en las necrópolis Alto-Medievales como la de Revenga (4), donde la mayoría de las tumbas no superan los 1,70 m, calculándose la talla de los difuntos entre 1,60 y 1,65 m, más reducidas si cabe que en las que en proporción corresponderían a la zona que estudiamos, donde la altura media entre 1,65 y 1,73 m, resultado de restar siempre entre 10 y 15 cm de la medida del sepulcro para que el cadáver cupiera holgadamente.

Esta medida, aunque tiene un carácter neto, no refleja la gran diferencia de tallas medias que existe a veces entre una misma zona de población.

Función

Las tumbas sirvieron directamente como depósito funerario, es decir, que constituyeron a la vez ataúd y fosa, de lo contrario la caja se habría tenido que adaptar a las múltiples y complejas formas de las tumbas, con interiores bien labrados en los que a veces se esculpe un almohadillado por la cabeza a los pies y el encaje de los hombros. Unicamente en la localidad de Uncastillo se encontraron clavos en el interior de una tumba, caso único que supone el uso de ataúd (5), aunque esta necrópolis aragonesa se data además en época Alto-Medieval avanzada.

Localización

Su localización o ubicación difiere muy poco de un tipo de terreno a otro, abundando preferentemente en llanuras, sobre colinas de baja altura o zonas en declive montañoso. Es difícil encontrarlas en alturas prominentes o inaccesibles, como apreciamos en algunas Alto-Medievales (6), más bien se asocian a terrenos de marcada dedicación agrícola.

Estudio aparte merece la frecuente asociación de estas tumbas a iglesias, ermitas o morabitos. En la provincia existen al menos 19 yacimientos en esta situación, de los cuales tan sólo cuatro enclavados en la orilla Norte del Tajo (núms. 20, 53, 57, 63) y uno en la orilla Sur (núm. 74), tienen por su tipología y restos asociados, trazas de haber sido construidas en época de repoblación o reconquista. En los catorce casos restantes, las iglesias fueron construidas con posterioridad a los conjuntos (salvo en el caso de la iglesia visigoda de El Gatillo (7), en Santa Marta de Magasca), siguiendo una tradición heredada de época Alto-Medieval, cuando esta

Fig. 1

asociación se hizo frecuente o simplemente fue guiada por el afán cristianizador de determinados lugares (8) que la tradición señalaba como centros de culto anteriores a la Reconquista, pues suelen coincidir con el hallazgo de elementos decorativos o arquitectónicos pertenecientes a edificios hispano-visigodos como la ermita de la Virgen del Prado, en el Casar de Cáceres, donde se hallaba hasta hace poco tiempo un fuste cordado, en Vencaliz, cerca de Casas de Don Antonio, donde se multiplican los hallazgos de fíbulas y otros enseres que dan una cronología próxima al siglo VII, etc.

Agrupaciones

No existen asociaciones por edades, ni se observan separaciones por sexos —tomando siempre como promedio la mayor altura que suele corresponder a varones—, como ocurre normalmente en necrópolis del oriente y norte peninsular; sin embargo, se aprecian agrupamientos o apiñamientos que pueden hallarse también en función de una mayor unión entre los miembros de una agrupación, que podría tener una índole familiar o clánico en el que se llega a veces a los emparejamientos que traen como resultado verdaderos mausoleos familiares que llegan a semejar estanques o fosas comunes.

De todas formas, nunca consiguen la rigidez con que se presentarán en las necrópolis castellanas posteriores.

Ajuares

La existencia o no de ajuar constituye una de las diferencias fundamentales entre las necrópolis de Castilla, Aragón o Cataluña y las que venimos estudiando. Mientras las primeras carecen de ajuar (9), las segundas lo poseían, al menos en la mayor parte de ellas, según se deduce de las que han permanecido intactas.

La noticia más antigua de la provincia de Cáceres a la que se asocian ajuares de este tipo de tumbas lo recoge J. Sanguino (10), que describe la destrucción de una treintena de tumbas en Las Torrecillas (Alcuéscar) para utilizar la piedra y como dentro de ellas aparecían, "revueltas con restos humanos, vasijas de forma ovalada, de cuello corto y con asas toscamente modeladas". De aquellas tumbas aún quedan algunas semidestruidas, hacia la ermita que llaman del Santo. Posteriormente V. Mena (11) nos proporciona uno de los mejores datos sobre ajuares en sepulcros excavados, pues él mismo tuvo ocasión de abrir uno en la finca Alijar del Canchal (Robledillo de Trujillo), en su relato nos dice: "... con una cubierta de piedra bien ajustada y siendo también la sepultura de piedra, no pudo penetrar agua y se han conservado algunos huesos humanos... en la que unos obreros, como otras tantas veces, buscando el tesoro, habían sacado todos los restos y la vasija de barro cocido... es una piedra muy bien labrada con cuatro bordillos cilíndricos en el interior de sus cuatro rincones..."

La vasija fue posteriormente recogida por la Comisión de Monumentos de Cáceres e ingresada en el Museo; la forma del cuerpo es ovoide y tiene la boca trebolada, muy parecida a las que se encontraron en la finca Magasquilla de Donaire (Ibahernando), donde posteriormente E. Cerrillo (12) excavaría una basílica de época visigoda.

De estas mismas sepulturas de Robledillo de Trujillo se ocuparía Fernández Oxea y apuntaría para las mismas una cronología romana.

Recientemente en unas sepulturas excavadas en granito de la finca del Esprimijo, en Plasenzuela, en el revuelto de materiales que sacaron fuera unos excavadores clandestinos se hallaron dos placas o hebillas de

cinturón. Una de ellas sólo conserva la parte superior, pero se adivina perfectamente a través de los dibujos que en ella hay inscritos, que corresponde a un tipo de contorno liriforme, con figuras de vegetales y aves que algunos han identificado con urracas (fig. 2, 2).

La segunda de las piezas mide 10,6 cm de longitud, incluida la hebilla rígida y las anchuras varían entre 4,3 cm en un extremo y 1,9 cm en otro. En el reverso, tres resaltes quedan para el enganche del cinturón, pero falta la aguja de la hebilla (fig. 2, 1).

La decoración es muy simple, a base de calados que recorren el contorno de la pieza, alternando entre un zig-zag de círculos troquelados, que encierran otro calado mayor en el centro.

Todas estas características morfológicas que conservan ambas hebillas son suficientemente conocidas como elementos de la cultura material del siglo VII.

En otra sepultura de un conjunto expoliado en las Corraladas de Pedro Hurtado de Casar de Cáceres, pudo encontrarse algún elemento de ajuar, consistente en una pequeña placa de bronce en forma de U con una decoración de rombos calados a modo de celosías. El remate en una bolita estrangulada permitiría el enganche de una aguja, por lo que es muy posible que originalmente formara parte de una fíbula con una datación próxima a los ambientes tardorromanos o hispanovisigodos, y que en este mismo lugar son frecuentes también los hallazgos monetarios de las épocas mencionadas (fig. 2, 3).

No del interior de una tumba, pero sí muy próxima a ellas, en Santiago de Vencaliz (Casas de Don Antonio), se halló una pieza de bronce macizo que servía para el enganche de un tipo de hebilla (fig. 2, 4), con parentesco entre los broches de cinturón de época visigoda de Cataluña (15).

En este mismo sentido que venimos señalando se expresan T. Martín y V. Soria (16), que tuvieron noticias de nuevas vasijas halladas junto a las tumbas en el área de Brozas y Malpartida de Cáceres.

Queda por lo tanto aclarado cómo una buena parte de estos sepulcros conservaron ajuares, posiblemente porque son el fruto de una tradición anterior de la que todavía, en el tiempo en que se tallaron, se encontraban inmersos.

TIPOLOGIAS

Es necesario destacar cómo dentro de un mismo conjunto puede darse tanto una uniformidad como una variante tipológica, aunque esencialmente se centran alrededor de tres formas (fig. 3).

Las fosas

— Tipo I. *Ovoides:* Es cuando una roca se excava de forma oval; geométricamente no llegan a la exactitud, hallándose variantes irregulares o deformadas, producto de la adaptación a la roca en muchos casos.

— Tipo II. *Rectangulares:* De forma rectangular, esta modalidad de enterramiento ofrece también distintas variantes, desarrolladas a partir de una simple fosa rectangular.

II A: Es un subtipo de fosa rectangular, pero de mayor capacidad. Por lo común son dobles y en algunos casos tienen marcada la cabecera.

II B: Tumba individual derivada directamente de la fosa simple; únicamente acorta la anchura de su pie, transformándose en un trapecio.

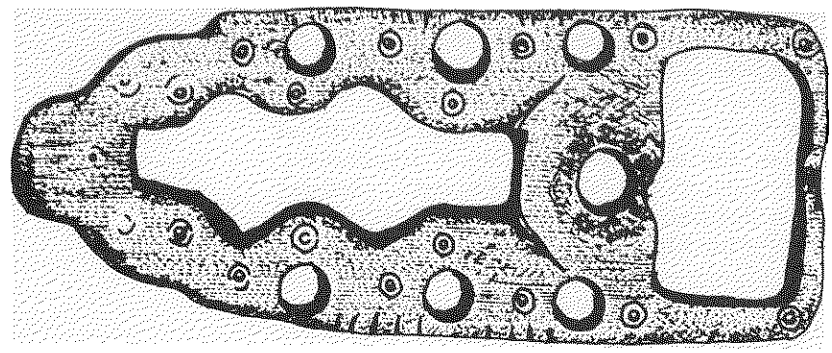

1

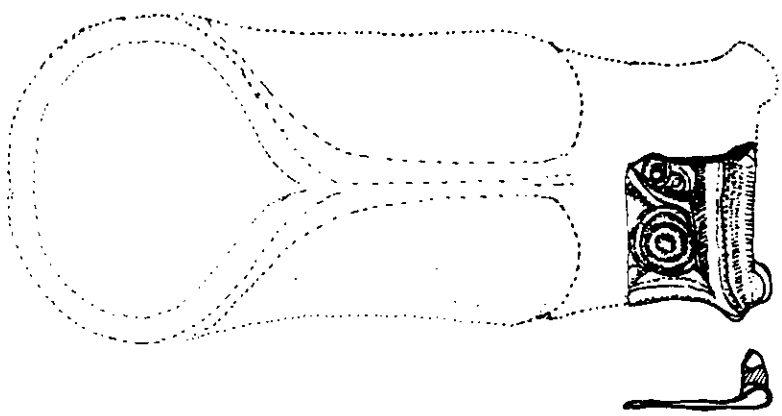

2

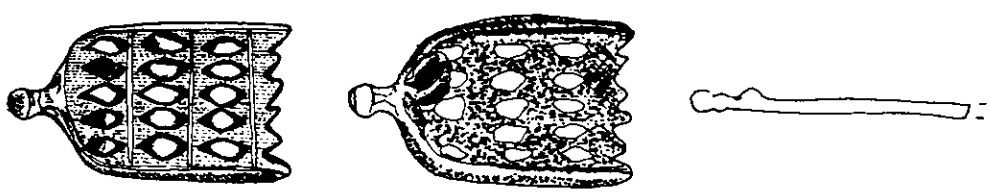

3

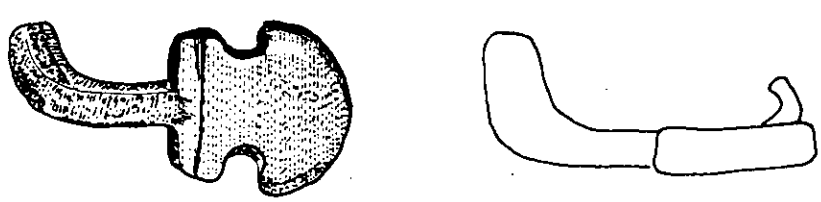

4

II C: Es una tumba individual en la que, para el asentamiento de cadáveres, desarrolla una cabecera fuera del rectángulo.

II D: También es una tumba individual, en la que se desarrollan cabecera y pie fuera del rectángulo. Por lo común, los subtipos C y D poseen un almohadillado en la parte correspondiente a la cabeza.

— Tipo III. *Antropomorfas:* En éstas, las cabeceras son cuadradas o semicirculares, de hombros y pies rectos o curvos, y la caja de forma ligeramente trapezoidal que les proporciona una hechura antropomorfa, son los subtipos III A y III B. En ningún caso hemos localizado una tumba que tenga la cabecera trapezoidal, tan común en la región aragonesa y Norte de Castilla (17), pero, sin embargo, sí hemos encontrado cabeceras en forma de arco de herradura que nos han posibilitado el distinguir varios conjuntos encuadrables en época Alto-Medieval, en los que se mezclan tipos antropomorfos con fosas rectangulares; éstos son: la iglesia del Castillo de Trevejo y la iglesia de Segura de Toro, ambas al Norte de la provincia de Cáceres, en el territorio de la antigua Transierra leonesa.

Las cubiertas

Las coberturas o tapaderas que conocemos quedan agrupadas bajo tres denominadores:

— Cubierta simple, que consistía en depositar tierra directamente sobre la fosa junto con piedras y rocas de pequeño tamaño que impidieran a los depredadores exhumar los cuerpos.

— De piezas enteras (para el acoplamiento de las tapaderas, muchas tumbas tienen trabajado un listel o marco de encaje, que impide el desplazamiento de la tapa si ésta no es levantada unos centímetros previamente).

280

- El primer subtipo correspondía al descrito por V. Mena (18), que consistía en una piedra entera de granito, más ancha por un extremo que por otro, con sección en forma de D acostada.
- Otro subtipo observado en Valencia de Alcántara es el que consiste en una losa de granito monolítica de sección rectangular.
- Un tercer subtipo de sección triangular es común en necrópolis más tardías, de la Alta y la Baja Edad Media, como las ya señaladas de Trevejo. Frecuentemente estas tumbas se coronan con estelas discoideas, como las conservadas en Plasencia y Arroyo de la Luz (19), muy semejantes a Palacios de la Sierra, en Burgos (20).
- El cuarto tipo consiste en una losa de poco grosor, normalmente utilizada en terrenos donde abunda la pizarra, éste es el caso del conjunto denominado Miguel Pérez de Garciaz.

— De varias piezas.

- Coberturas a base de lajas de granito y pizarra o ambas combinadas, que se disponen indistintamente encima del marco de la tumba.
- Cubiertas de piezas latericias —ladrillos, tégulas o baldosas— dispuestas de igual forma que las anteriores o formando un tejadillo.

Sobre estas cubiertas es de suponer que se añadiría un montículo de tierra para reforzar el sellado o cierre de la tumba.

PRECEDENTES

Los precedentes u origen de estos enterramientos han sido puestos de manifiesto a través del estudio de sus caracteres tipológicos y los materiales arqueológicos.

Fig. 2

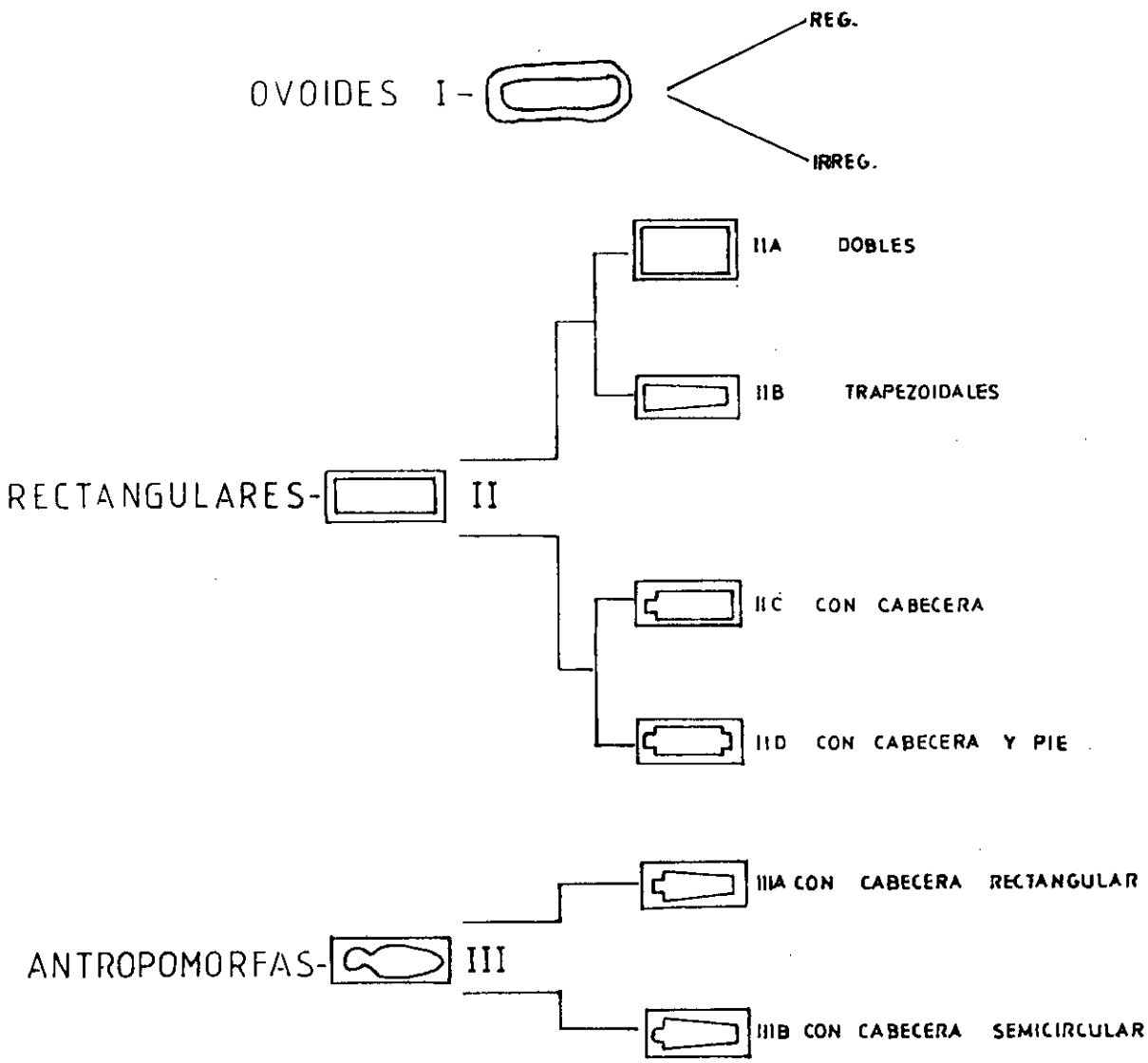

TIPOLOGIA DE LAS TUMBAS EXCAVADAS EN LA ROCA

Los primeros asientan sus raíces en el estrato romano Bajo-Imperial. Numerosas necrópolis así lo atestiguan, pues a partir del siglo IV es corriente observar cómo se trastoca la antigua ambivalencia de ritos y se tiende hacia una uniformidad, en la que predominará cada vez más la costumbre de la inhumación.

Mientras esto ocurre se producen otros cambios estructurales que atañen a la morfología del enterramiento, según los cuales perderá paulatinamente su monumentalidad y riqueza de contenido, pero no la diversidad formal. Estas transformaciones que se mantienen a lo largo de los siglos V, VI y VII son visibles para la provincia de Cáceres en necrópolis como la de Berzocana, Campolugar, etc. (21), o en algunas inéditas como las de Cañamero, Cañaveral..., aunque ejemplos más plausibles sean los representados por necrópolis como la de Idanha-a-Velha (Portugal), donde entre sepulturas de ladrillos, lajas hincadas en el suelo, tégulas y sillares asoman otras excavadas en bloques monolíticos de granito del subtipo II D, y en pizarra del subtipo II B.

Otras necrópolis peninsulares de época tardorromana como la de la Pedrera en Sevilla (22) anuncian cambios tipológicos y cómo la surgencia de unos tipos no va a implicar la desaparición de otros, sino que se establece una coexistencia.

En cuanto al estudio de los materiales arqueológicos, por lo que respecta a los ajuares, ya hemos visto cómo éstos no son más que una continuación de las formas romanas tradicionales, igual que los materiales que rodean la mayoría de las veces estas tumbas consistentes en dolia, ímbrices, tégulas, inscripciones, monedas, etc.; por tanto, el origen tardorromano de éstas no parece revestir dudas y engloba no sólo a formas rectangulares o de bañera, sino también a las antropomorfas.

Para dar idea de la magnitud en la extensión del rito de inhumación en sepulcros excavados en la roca y de su arraigo dentro en la época a la que hacemos referencia, basta con señalar aquí que el 90 % de los conjuntos de tumbas que mencionamos se hallan asociados a asentamientos rurales vertebrados por unos materiales que como hemos señalado antes entroncan con la tradición hispano-romana y se continúan con la hispano-visigoda.

En otro sentido, y habida cuenta del cuantioso número de estos yacimientos, elaboramos una estadística epigráfica de los mismos, en la que se constató la presencia de inscripciones funerarias, en un número ínfimo comparado con el número de tumbas, pero una ausencia aún más significativa de inscripciones votivas o en las que se consignara el nombre de algún dios del panteón romano o indígena. Este detalle, aunque poco consistente aún, creemos que podría ser un indicio de que estos sepulcros se encuentren ligados en su origen a la órbita de influencias paleocristianas; por lo que no resulta arriesgado asignar a esta corriente sepulcros como el del Batán, una localidad cercana a Galisteo, donde se halló uno tallado en un bloque granítico con una inscripción en la cabecera precedida de una cruz griega (+ A. Fidonivs) (23) y otros posteriores descubiertos en el interior de la iglesia visigoda de El Gatillo, en Santa Marta de Magasca (24).

CRONOLOGIA

La mayor parte de los trabajos realizados sobre estos sepulcros tendían a asignar un marco cronológico que se situaba en torno a los siglos IX, X e incluso XI; sin embargo, con ésta y otras investigaciones recientes creemos haber evidenciado un marco cronológico mayor. Las tumbas excavadas en

la roca de las provincias de Cáceres, Badajoz, Salamaca o del distrito de Portalegre refuerzan según lo expuesto esta hipótesis.

El primero de los argumentos ha sido comentado páginas atrás y estaría referido a los ajuares. El segundo, a la proximidad de yacimientos anteriores al siglo IX y un tercer argumento basado en el hecho de no haber encontrado junto a las tumbas restos medievales posteriores o contemporáneos a la repoblación, que en Extremadura se inicia de forma definitiva en el siglo XIII; sólo en dos casos presentes en la provincia de Cáceres fueron esculpidos tardíamente y se les identifica por la forma semicircular de sus cabeceras, su ausencia de ajuar y su asociación a iglesias y castillos.

Hay, pues, una diferencia sustancial con las fechas fijadas anteriormente; sin embargo, es preciso señalar que si bien en el siglo IV estuvo el inicio, posiblemente el desarrollo no tuvo lugar hasta siglos más tarde. La probable perduración y fijación de los modos de vida en la Península a lo largo de los siglos V, VI y VII ayudó a asegurar y extender los modelos; solamente las excavaciones podrían ayudarnos a situar exactamente la surgencia de los tipos de modificación de sus elementos, tal y como lo encontraremos posteriormente en las necrópolis Alto-Medievales (25).

NOTAS

(1) Fabián, J. F., y Santonja, M.: "Los poblados hispano-visigodos de Cañán (Pelayos, Salamanca). Consideraciones sobre el poblamiento entre los s. V y VII en el S.E. de la provincia de Salamaca", *Estudios Arqueológicos,* I, Salamanca, 1986. González Cordero, A.: "Tumbas excavadas en la roca de la provincia de Cáceres", *Alcántara,* n.º 17, Cáceres, 1989.

(2) Molano Caballero, S.: *Apuntes sobre la historia de Garrovillas de Alconetar. 1.ª parte: El Garrote, Túrmulus y Alconetar,* Cáceres, 1984.

(3) Del Castillos, A.: "Excavaciones altomedievales en las provincias de Soria, Logroño y Burgos", *E.A.E.,* n.º 74, Madrid, 1972, pág. 5.

(4) Ibíd., pág. 12.

(5) Bielsa, M.ª A.: "Tipología de las tumbas antropomorfas de la zona aragonesa al norte del Ebro", *C.N.A.* XIV, Zaragoza, 1977, pág. 1238.

(6) Golvano Herrero, M.ª A.: "Tumbas excavadas en la roca en San Frutos del Duratón (Segova)", *C.N.A.* XIV, Zaragoza, 1977, pág. 1256.

(7) Caballero, L., y Rosco, J.: "Iglesia de El Gatillo de Arriba, finca de la Matallana (Municipio y Provincia de Cáceres)", *Ext. Arq.* I, Badajoz, 1988, pág. 255.

(8) Golvano Herrero, M.ª A.: "Necrópolis altomedieval de Fuentidueñas (Segovia)", *N.A.H. Arqueología,* n.º 5, Madrid, 1977, pág. 361.

(9) Del Castillo, A.: "Excavaciones altomedievales...", op. cit., pág. 36. Bielsa, M.ª A.: "Tipología de las tumbas...", op. cit., pág. 397. Golvano Herrero, A.: "Necrópolis altomedieval...", op. cit., pág. 362. Domenech Esteban, M.: "Necrópolis rupestre medieval de Tiermes", *Arevacón,* n.º 4, Soria, 1981, pág. 16.

(10) Sanguino Michel, J.: "Antigüedades de las Torrecillas, Alcuéscar (Cáceres)", *B.R.A.H.,* t. LIX, Madrid, 1911, pág. 349.

(11) Mena, V.: "Restos arqueológicos descubiertos recientemente en el término municipal de Robledillo de Trujillo", *Alcántara,* n.º 140 (1.ª serie), Cáceres, 1962, pág. 85.

(12) Cerrillo Martín, E.: "La basílica visigoda de Ibahernando", Cáceres, 1985.

(13) Ramón Fernández Oxea, J.: "Seis inscripciones romanas en tierras cacereñas", *B.R.A.H.,* t. CL (II), Madrid, 1962, págs. 130-131.

(14) Palol Salellas, P.: *Bronces hispanovisigodos de origen mediterráneo,* Barcelona, 1950. "Fíbulas y broches de cinturón de época visigoda en Cataluña", *A. Esp. A.,* XXIII, pág. 73. Almagro Basch, M.: "Materiales visigodos del Museo Arqueológico de Barcelona. Las hebillas de cinturón de bronce", *M.M.A.P.,* Madrid, 1954. Benito del Rey, L., y Cerrillo Martín, E.: "Dos placas de cinturón del s. VII del curso medio del Tormes", *Vettonia,* n.º 1, Cáceres, 1983.

(15) Palol Salellas, P.: "Fíbulas y Broches...", op. cit.

(16) Martín Gil, T.: "Restos romanos y anterromanos al sitio de la Zafrilla de Campofrío en Cáceres", *R.C.E.E.,* XIV-194, Badajoz, 1942, pág. 29. Soria, V.: "Noticias sobre

nuevos descubrimientos arqueológicos en Extremadura", *C.N.A.* XI, Zaragoza, 1968, pág. 568.

(17) Bielda, M.ª A.: "Tipología de las tumbas...", op. cit., págs. 1236-1239. Loyola Perea, E.: "Nuevas aportaciones al estudio de la arqueología altomedieval en las provincias de Logroño y Burgos", *C.N.A.* XIV, Zaragoza, 1977, pág. 1228.

(18) Mena, V.: "Restos arqueológicos...", op. cit., pág. 86.

(19) Sayans Castaños, M.: *El sepulcro esculturado de Santa María, en la catedral vieja de Plasencia,* Plasencia, 1984.

(20) Del Castillo, A.: "Excavaciones altomedievales", op. cit., págs. 43-51.

(21) Callejo Serrano, C.: "Excavaciones realizadas en la cerca de los Hidalgos, Campolugar (Cáceres)", *N.A.H.* XIII- XIV, Madrid, 1971, págs. 36-51. Sánchez Abal, J. L.: *Estudio de la necrópolis Bajo Imperial de Berzocana (Cáceres),* Tesis Doctoral Inédita, Cáceres, 1979-80.

(22) Fernández Gómez, F.: "La necrópolis tardorromana-visigoda de Las Huertas, en la Pedrera (Sevilla)", *N.A.H.* XIX, Madrid, 1984, pág. 347.

(23) González, A.; Suárez de Venegas y Alvarado, M.: "Nuevas aportaciones a la epigrafía de Extremadura", *Alcántara,* n.º 21, Cáceres, 1990.

(24) Caballero, L., y Rosco, J.: "Iglesia del Gatillo...", op. cit.

(25) Bielsa, M.ª A.: "Resumen de la excavación de la necrópolis altomedieval de Uncastillo (Zaragoza), 1977", *N.A.H.,* 5, Madrid, 1977, pág. 397. Izquierdo Benito, R., e Izquierdo Bertiz, J. M.ª: "Excavaciones en la necrópolis altomedieval de Trillo (Guadalajara, 1972)", *N.A.H.,* 5, Madrid, 1977, pág. 466. Abal Castro, C., y Larren Izquierdo, H.: "Excavaciones arqueológicas en la iglesia parroquial de Pezuela de las Torres (Madrid)", *N.A.H.,* 8, Madrid, 1980, pág. 413.

NECROPOLIS DE CISTAS EN LOS SANTOS DE LA HUMOSA. UNA APROXIMACION CRONOLOGICA

José Antonio Macarro Rodríguez
y José Fernando Silva Gata

A consecuencia de los trabajos de extracción de grava que se venían realizando en la margen derecha del río Henares salieron a la superficie gran cantidad de restos arqueológicos, entre los que se diferenciaba un conjunto material perteneciente a épocas protohistóricas (1) y otro consistente en una serie de lajas de piedra, una ingente cantidad de restos óseos humanos, algunas piezas metálicas y una cista funeraria, y que se constituyen en los únicos restos conservados de una antigua necrópolis.

El lugar se encuentra a unos 250 metros del curso fluvial, a la altura de la carretera local M-2231, que une la N-II con Los Santos de La Humosa. Los restos mencionados aparecían en una extensión aproximada de unos 5.000 m^2 y, tanto éstos, como la localización exacta del yacimiento quedaron incluidos con posterioridad en las prospecciones arqueológicas que la Comunidad Autónoma de Madrid viene realizando en los distintos términos municipales de su circunscripción.

El análisis del material arqueológico que aquí presentamos indujo al planteamiento de ciertas cuestiones referentes a las distintas relaciones tipológico-cronológicas contempladas en el campo de la arqueología funeraria visigótica.

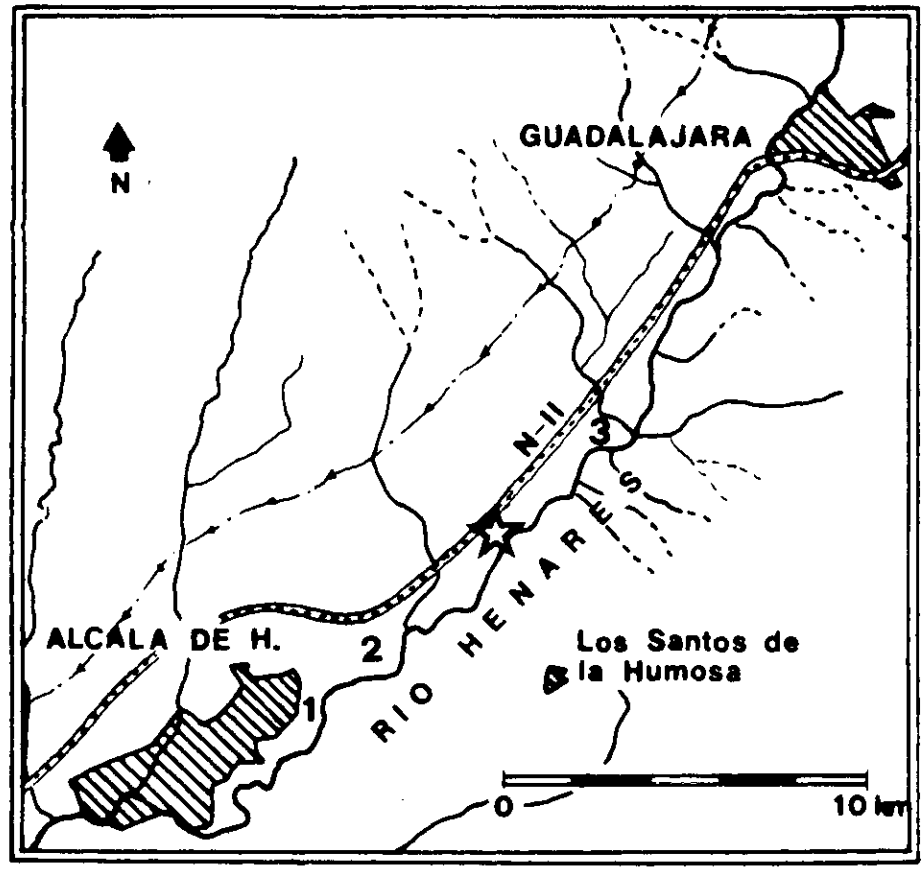

Fig. 1: Situación de la necrópolis de Los Santos de la Humosa respecto a otras visigodas en el eje Alcalá-Azuqueca.
1. Camino de los afligidos.
2. Equinox.
3. Azuqueca

RESTOS MATERIALES

Los restos arqueológicos referidos con anterioridad responden a las siguientes características:

Cista

Se trata de una construcción funeraria realizada con lajas de arenisca y que se situaba a unos 40 cms de profundidad respecto a la superficie original del terreno. Presenta una longitud de 140 cms, una anchura de unos 40 cms y una altura de 45 cms. El sepulcro había sido saqueado con anterioridad y en su interior apenas quedaban algunos fragmentos óseos. Solamente cinco de las lajas se hallaron *in situ*, entre las que destacan las dos laterales. En torno suyo se encontraban otras lajas, hasta un número de seis, que permitieron realizar la reconstrucción presentada en la lámina n.° 2. La orientación de la cista es de unos 215° NE-SO.

Dispersas por la zona referida se documentaron algunos ladrillos y una gran cantidad de lajas de piedra, normalmente asociadas a restos óseos humanos; la mayoría de éstas eran de arenisca, aunque también se encontraron algunas de material calizo, por lo general mejor talladas. Destaca por su espectacularidad y considerable tamaño un gran sillar de piedra caliza.

Metal

— Un clavo de sección circular. La cabeza consiste en un simple aplanamiento del vástago en forma de trapecio irregular doblado en per-
288 pendicular. Se trata de una escarpia de unos 11 cms, aunque no se conserva la punta. Presenta una notable cantidad de restos de madera adosados al vástago. Su estado de conservación es deficiente.

— Un fragmento de clavo de sección cuadrangular y aristas redondeadas. Mal estado de conservación.

— Cuchillo. En hierro, muy fragmentado y en muy mal estado de conservación. El extremo proximal consiste en el característico espigón de enmangue, de sección plano-rectangular. No se observan remaches, aunque sí presenta restos de materia orgánica adosados, posiblemente pertenecientes a la empuñadura. Se trata del típico cuchillo con un lado curvado y afilado y el otro recto y romo. El mal estado de conservación plantea serias dificultades en cuanto a la determinación de sus dimensiones originales, debiendo considerarse la reconstrucción que se plantea como puramente hipotética y basada en las relaciones anchura/longitud observadas en los escasos cuchillos completos que hemos podido analizar.

— Argolla incompleta de hierro, de sección circular/oval y de un diámetro aproximado de unos 5 cms. Su aparición al lado del cuchillo hace pensar en un posible aplique de cinturón o del correaje para portar dicho instrumento.

Restos óseos

Tal y como apuntábamos al principio se constató un notable conjunto de restos óseos humanos, normalmente asociados a las lajas, resultado indudable del proceso de trabajo desarrollado en las graveras y que facilitaban la asociación de éstos con los restos de sus contenedores sepulcrales. No ha resultado posible la realización de un estudio antropológico pormenorizado de los restos aunque, éstos, en principio, hablan de unos cinco o seis individuos de diferentes edades.

Fig. 2: Reconstrucción ideal de la cista de los Santos de la Humosa.

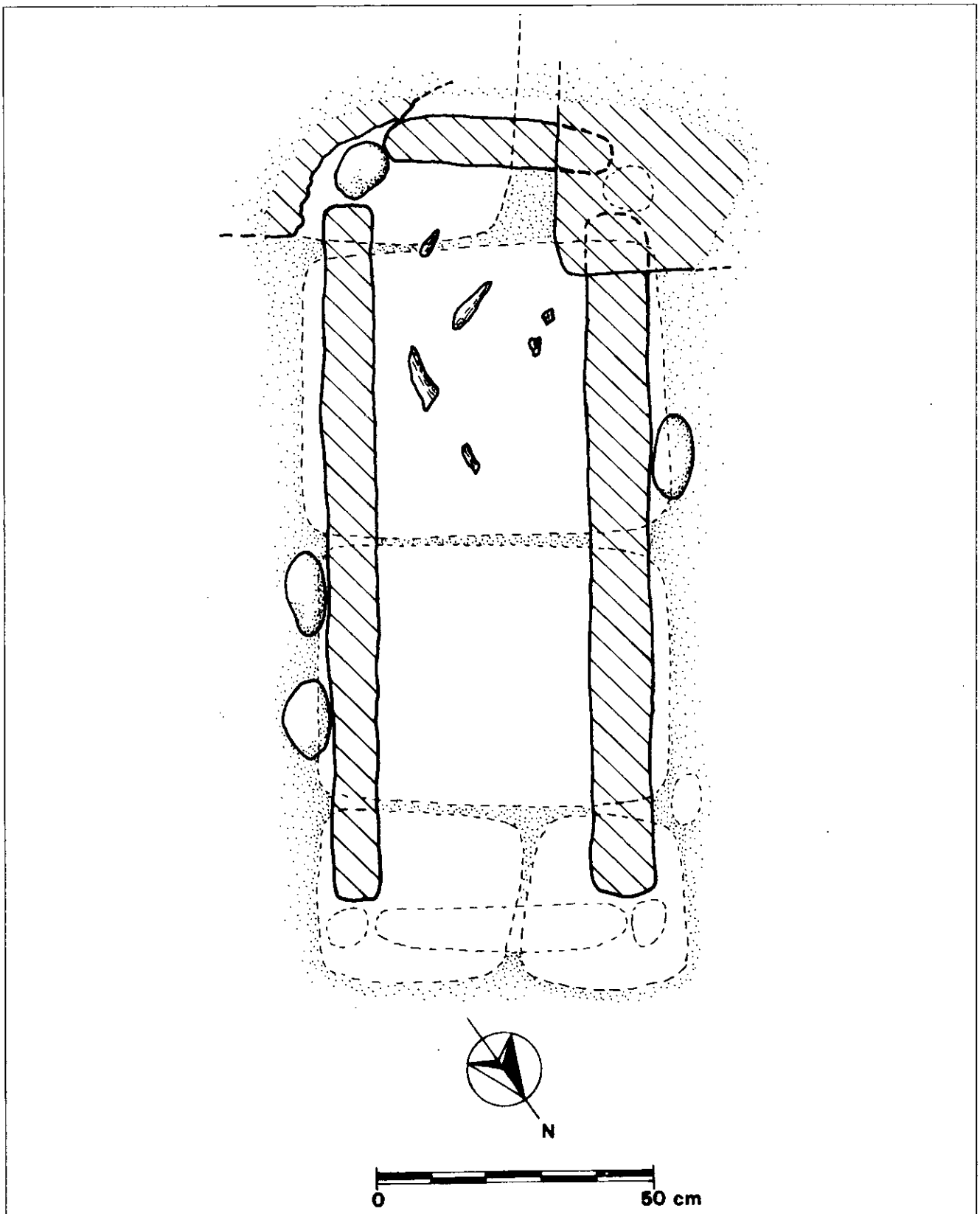
N
0
50 cm

Cerámica

El lote cerámico recogido en el lugar destaca por su escasa representatividad, resultando evidente la mezcla de los materiales. Unicamente destacar un fragmento de galbo de un recipiente, de forma indeterminada, realizado en "terra sigillata", junto con un fragmento de un pequeño cuenco "campaniense".

ANALISIS E INTERPRETACION

Las circunstancias del hallazgo y la parquedad de los restos asociados al mismo hacen difícil concluir de manera definitiva sobre aspectos clave de cara a una interpretación cultural.

En un marco geográfico amplio, la necrópolis estudiada se sitúa en la zona del Bajo Henares, caracterizada por los numerosos hallazgos de este tipo que en ella se localizan y, en concreto, vendría a sumarse a aquellas que jalonan la vía romana que unía Caesar-Augusta con Emerita-Augusta o "vía gallicana", una de las más importantes vías de penetración en épocas romana y visigoda (García Moreno, L.; 1987, pág. 334).

Entre las necrópolis que se sitúan en las cercanías de la antigua ciudad de Complutum, la que nos ocupa se situaría en el denominado "eje Alcalá de Henares-Azuqueca", en el que se localizan las necrópolis de la "c/ Victoria", "Afligidos", "Camino de los Afligidos", "Equinox" y "Azuqueca" (Méndez, A., y Rascón, S.; 1989, págs. 20 y ss. y 162) y más exactamente ocupando el espacio intermedio entre las dos últimas.

Otro dato a destacar en relación a la situación de esta necrópolis es su proximidad a una villa romana, de la que parecen documentarse algunos vestigios a unos 200 m en dirección NE, siguiendo el trazado de la antigua vía. Este hecho resulta bastante común en otras necrópolis de similares características, tanto en el ámbito peninsular, caso del "Cortijo del Chopo" (F. Figares, M. D., 1987), "Las Huertas" (Fernández Gómez, F., 1984), "El Alto de la Barrilla" (Zamora Canellada, A., 1979), por citar algunos ejemplos, como en un ámbito más local, caso del "Camino de los Afligidos", "Afligidos", "Equinox" (Méndez, A., y Rascón, S., 1989), "Daganzo" (Fernández Godin, S., y Pérez de Barradas, J., 1931), o las de "Azuqueca" y "Alovera" (Vázquez de Parga, L., 1963).

En definitiva, la necrópolis de Los Santos, tanto por su situación relativamente alejada del antiguo casco urbano de Complutum, como por estar en las proximidades de una villa y en las inmediaciones de una importante vía de comunicación romanas, se corresponde perfectamente con todas las de su entorno, datadas en época visigoda, circunstancias en las que se ha querido demostrar una mayor dispersión del hábitat en época visigoda, acogiendo este tipo de necrópolis una población eminentemente rural.

La extensión de la necrópolis es aparentemente muy reducida, no debiendo superar la decena el número de sepulturas, si atendemos únicamente a la cantidad de restos observados. No obstante, no debemos olvidar, por un lado, que el lugar ha sido sometido a una constante explotación y, por otro, el de haberse podido extender la necrópolis en dirección a la referida carretera comarcal hasta su otro margen. Donde, a pesar de todo, no pudimos evidenciar la presencia de restos superficiales que delataran esta posible circunstancia.

Poco o nada se puede decir con respecto a la organización del espacio de la necrópolis, ya que en torno de la cista nunca constatamos niveles de

empedrado o de tierra apisonada que evidenciaran una posible disposición de la necrópolis, o de parte de ésta, en función de una serie de calles o pasillos, tal y como ocurre en la cercana necrópolis del "Camino de los Afligidos" (Méndez, A., y Rascón, S., 1989).

Los materiales empleados para la construcción de las cistas fueron, como ya dijimos, en su mayoría, lajas de arenisca, junto con otras más regulares de caliza, que podían ser interpretadas como elementos reutilizados de construcciones cercanas.

Según se observa en las figuras n.° 2 y n.° 3 la única cista conservada respondería a las características generales de otras documentadas en numerosas necrópolis visigodas, como las de "San Millán" (Zamora Canellada, A., 1979), "El Alto de la Barrilla" (Beltrán Lloris, M., 1979), "Santillán" (Cerrillo, E., 1983), "El Carpio" (Ripoll, G., 1985), etc., y, en concreto, a las del "grupo 1.6.b", que Méndez y Rascón definen como "cistas con paredes compuestas por lajas de arenisca, con paredes reforzadas con cantos (...) y con cubierta" (1989, pág. 110).

En cuanto a la orientación de la tumba, hay que señalar que es la reconocida como común entre las de época tardorromana y que se adopta posteriormente por el cristianismo, o de una posición intermedia entre las de orientación N-S, típicamente germánica, y la de E-O, de tradición romano-cristiana (Ripoll, G., 1985, pág. 21).

a

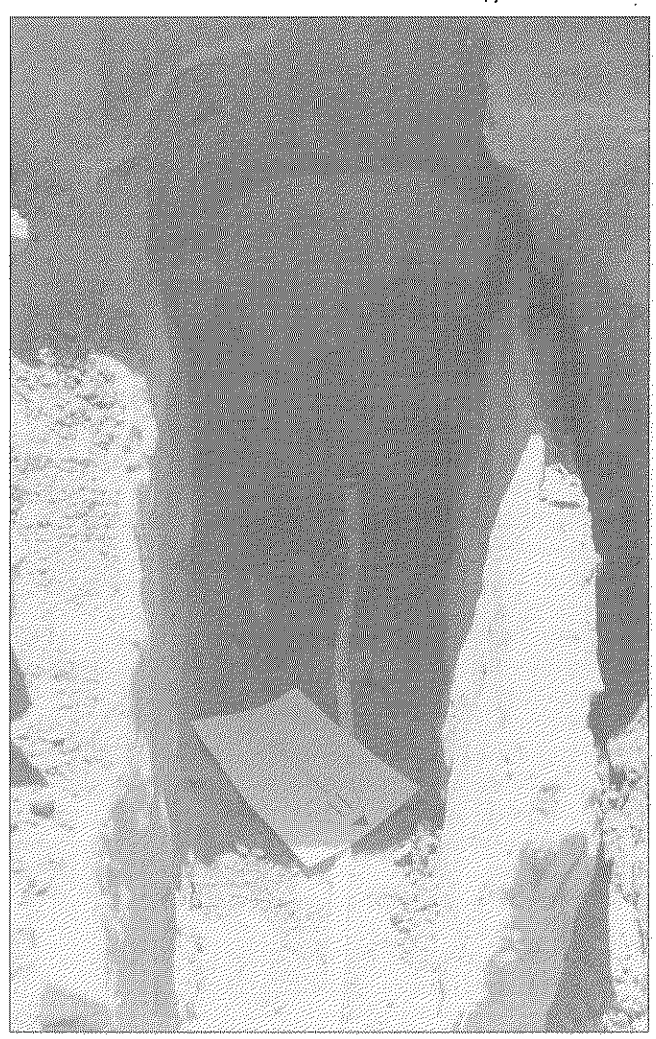

b

Fig. 3: Estado en el que se halló la cista

Las reducidas dimensiones de la cista sugieren que el individuo en ella exhumado pudiera ser un infante, y nos hacen pensar en la dificultad de que en ella pudiera contenerse algún tipo de ataúd, resultando más probable la deposición directa del cadáver en su interior. En relación a este último aspecto, habría que destacar la aparición de algunos clavos, entre los que se cuenta uno con evidentes restos de madera, lo que podría ser un indicio de la utilización de ataúdes o parihuelas en algunos enterramientos, tal y como se documenta en necrópolis como "Las Huertas", "El Carpio", "Azuqueca" o la misma de "Afligidos", para la que se ofrece un número en torno al 20 %.

La pobreza del ajuar funerario, salvando las posibles expoliaciones, se hace patente si consideramos el hecho de haberse recogido tan sólo una argolla, de funcionalidad indeterminada, y un cuchillo, de características similares a los de otras necrópolis, como la de "Duratón" (Molinero Pérez, A., 1943), la de "Herrera de Pisuerga" (Martínez Santa-Olalla, J., 1932) o la de "El Carpio", en la que la autora pone de manifiesto la dificultad que su mal estado de conservación conlleva para su clasificación tipológica y para su estudio cronológico (Ripoll, G., 1985, pp. 58-59).

La reconocida dificultad que, en su conjunto, plantea este tipo de yacimientos a la hora de adjudicarles una cronología más o menos precisa, determinó el envío de dos muestras de restos óseos humanos (2) al Teledyne Isotopes Laboratory, para su datación radiocarbónica, obteniendo para la muestra n.º 1 una fecha de 1720 ± 90 B.P. y para la n.º 2, 1810 ± 90 B.P.

Los datos radiocarbónicos obtenidos de ambas muestras, a pesar de la problemática que este tipo de dataciones lleva implícita, sitúan el yacimiento entre los siglos II y III de nuestra era, circunstancia que creemos hace necesario el planteamiento de las siguientes cuestiones:

— En primer lugar, es de destacar las escasísimas, por no decir nulas, dataciones radiocarbónicas ofrecidas para las necrópolis de este tipo, atendiendo, en la inmensa mayoría de los casos, a criterios tipológicos, casi siempre referidos a aspectos sobre los que se reconoce un prolongado desarrollo temporal.

Al respecto ya se han pronunciado algunos autores, para los que "la decadencia del sistema de clasificación basado en la existencia de fósiles directores puede influir de manera negativa en el clásico encuadre de las estructuras arquitectónicas que realizábamos por tautología por referencia a unas tipologías existentes y que en el caso de esta época eran poco menos que consideradas como modélicas; pero, sin embargo, esa decadencia generalizada en los fósiles directores beneficia a nuestros fines para romper con esos estrechos marcos de referencia a los que se dotaba de un valor cronológico muy discutible" (Cerrillo, E., 1987, p. 496).

— En segundo lugar, habría que poner de manifiesto la sospechosa escasez de necrópolis entre el final del mundo romano y las que son reconocidas como de época, visigoda, en todo el ámbito peninsular (Fuentes, A., 1989, p. 271. Beltrán Lloris, M., 1979, p. 574), máxime cuando el estudio pormenorizado de ciertos aspectos demuestra "no sólo la pervivencia de los elementos romanos, sino también una adopción de la tradición y estructuras de la antigüedad tardía" (Ripoll, G., 1985, p. 202), hipótesis que se ve avalada, por otra parte, por el reconocimiento "de algunos detalles de ritual y materiales que hacen de lazo de unión entre los tardorromanos y los visigodos" (Fuentes, A., 1989, p. 271).

— Por último, no nos queda sino reconocer que si nos ajustamos a estos dudosos criterios de orden tipológico, salvando, no obstante, aquellos elementos, casi siempre de ajuar, a los que se atribuye una segura cronología,

Fig. 4: Elementos metálicos de la necrópolis de los Santos de la Humosa.

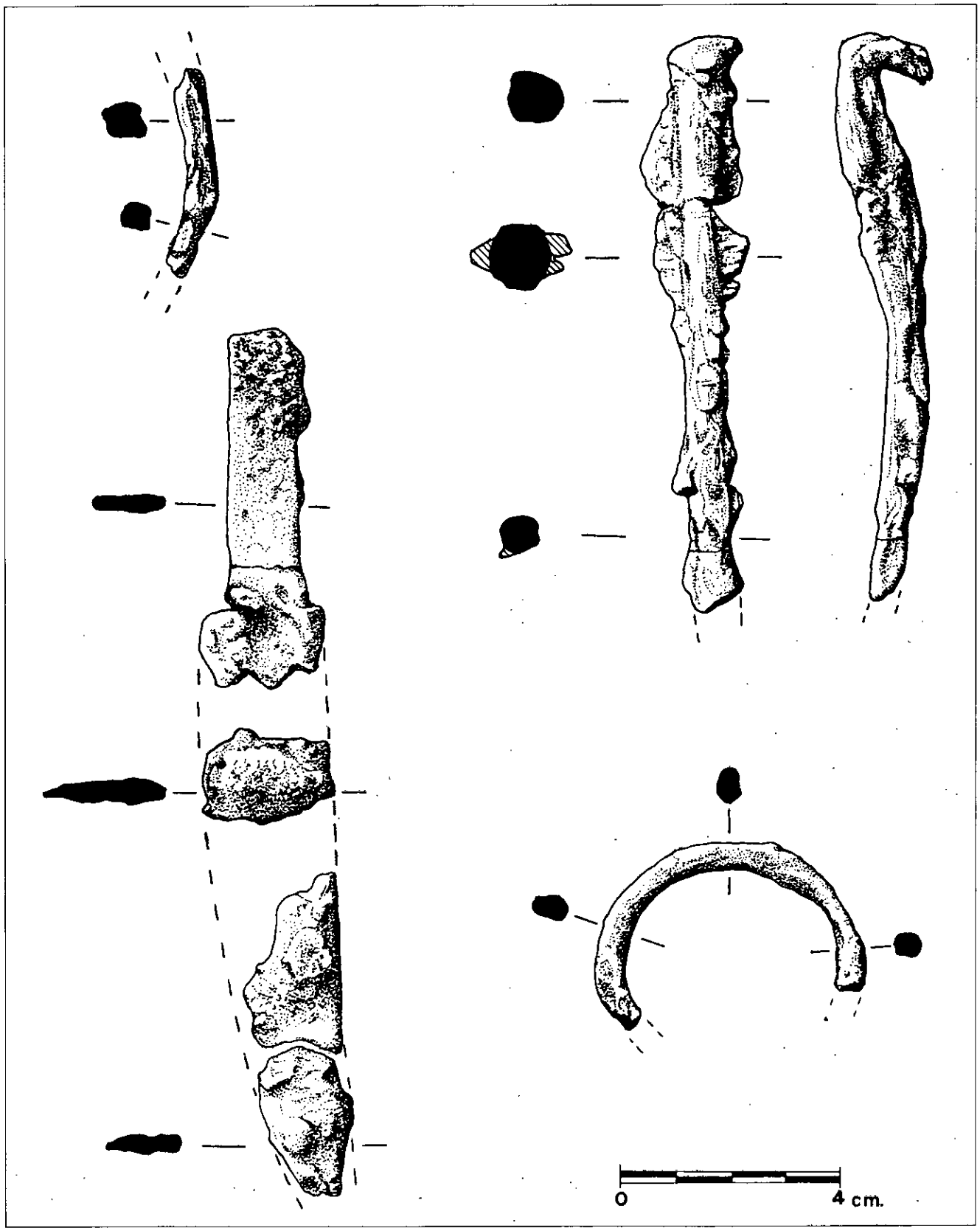
0
4 cm.

caso de algunas fíbulas y broches de cinturón, la de Los Santos de la Humosa se correspondería con la mayoría de las necrópolis localizadas en la zona del Bajo Henares, tenidas, todas ellas, como posteriores al siglo V, a pesar de presentar unas dataciones radiocarbónicas sensiblemente anteriores.

CONCLUSIONES

En consecuencia, se observan con facilidad ciertas limitaciones que acucian a la arqueología funeraria visigótica en cuanto a la adscripción cronológica y cultural de las necrópolis estudiadas. La pobreza generalizada de este tipo de hallazgos, así como la de los propios ajuares funerarios que contienen, dirigen el análisis de los mismos a consideraciones, si no indiscriminadas, sí meramente tipológicas, proponiéndose a veces supuestas variables de conducta que nada aportan a la diferenciación cronológica de éstas respecto a sus predecesoras romanas. Algunas de estas variables, tales como la situación, la extensión, la orientación de las tumbas, la propia tipología de éstas o la de los, casi siempre, escasos ajuares que contienen, no solamente quedan puestas en entredicho a la hora de ser empleadas como elementos válidos para una atribución cronológica más o menos precisa, sino que en nada ayudan a caracterizar algunos de los aspectos obtenidos de la tradición hispano-romana y asumidos ya desde sus principios.

NOTAS

(1) El estudio de estos restos materiales queda recogido en las Actas del II Encuentro de Historiadores del Valle del Henares (Alcalá de Henares, noviembre 1990).

(2) El agrupamiento de los restos óseos aparecidos y las características anatómicas de los mismos evidenciaban la pertenencia de algunos de estos grupos a sendos individuos, asociados, aunque fuera de contexto, a los grupos de lajas de piedra que debieron conformar el sepulcro. Dos de entre estos grupos más representativos y mejor aislados fueron los elegidos para la obtención de las referidas dataciones, que fueron subvencionadas por la Delegación de Alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras de la U.A.H.

BIBLIOGRAFIA

BELTRAN LLORIS, M. (1979): "Memoria de las excavaciones arqueológicas en la necrópolis hispanovisigoda del Alto de La Barrilla (Cuarte, Zaragoza, 1975)".
— *Noticiario Arqueológico Hispánico,* 6, Madrid (pp. 543-580).

CERRILLO MARTIN DE CACERES, E. (1983): "Excavaciones realizadas en la necrópolis de Santillán (Casafranca, Salamanca)". *Noticiario Arqueológico Hispánico,* 16, Madrid pp. 277- 287 (1987).

— "Arqueología de la religión. Reflexiones sobre el caso hispánico (s. IV-VIII)". *Actas de la Semana Internacional de Estudios Visigóticos.* Antigüedad y Cristianismo. Monografías históricas sobre la Antigüedad Tardía. Vol. III: Los visigodos, historia y civilización. Universidad de Murcia (pp. 4991-500).

FERNANDEZ GODIN, S., y PEREZ DE BARRADAS, J. (1931): "Excavaciones en la necrópolis visigoda de Daganzo de Arriba". *Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades,* Memoria 114, Madrid.

FERNÁNDEZ GOMEZ, F.; OLIVA ALONSO, D., y PUYA GARCIA DE LEANIZ, M. (1984): "La necrópolis tardorromana-visigoda de Las Huertas, en Pedrera (Sevilla)". *Noticiario Arqueológico Hispánico,* 19, Madrid (pp. 271-387).

F. FIGARES, M. D. (1987): "Excavaciones en el Cortijo del Chopo. Poblado romano y necrópolis visigoda". *Revista de Arqueología,* año VIII, 73, mayo (pp. 60-61).
FUENTES DOMINGUEZ, A. (1989): "La necrópolis tardorromana-visigoda de Albalate de las Nogueras (Cuenca) y el problema de las denominadas necrópolis del Duero". Diputación Provincial. Cuenca.
GARCIA MORENO, L. A. (1987): "La arqueología y la historia militar visigoda en la Península Ibérica". *II Congreso de Arqueología Medieval Española,* tomo II: Comunicaciones. Madrid (pp. 331-336).
MENDEZ MADARIAGA, A., y RASCON MARQUES, S. (1989): "Los visigodos en Alcalá de Henares". *Cuadernos del Juncal,* 1. Serie de Publicaciones del T.E.A.R. de Alcalá de Henares.
MOLINERO PEREZ, A. (1948): "La necrópolis visigoda de Duratón (Segovia). Excavaciones del Plan Nacional de 1942 y 1943". *Archivo Arqueológico Hispano,* IV, Madrid.
RIPOLL LOPEZ, G. (1985): "La necrópolis visigoda de El Carpio de Tajo (Toledo)", *Excavaciones Arqueológicas en España,* 142, Ministerio de Cultura. Madrid.
VAZQUEZ DE PARGA, L. (1963): "Informe provisional sobre las excavaciones arqueológicas en Azuqueca (Guadalajara). Finca de Acequilla. Término de la Cabaña, 1962". *Noticiario Arqueológico Hispánico,* VII, Cuad., 1-3, Madrid (pp. 224-228).
ZAMORA CANELLADA, A. (1979): "Excavaciones en el atrio Norte de San Millán de Segovia. Epocas céltica y medieval". *Noticiario Arqueológico Hispánico,* 6, Madrid (pp. 523-542).

LA NECROPOLIS HISPANO-VISIGODA DE "LA DEHESA DE LA CASA LOS BALCONCILLOS" (FUENTES, CUENCA)

Mercedes López Requena
y Rafael Barroso Cabrera

La necrópolis de La Dehesa de la Casa está situada en el término municipal de Fuentes, a unos 34 kms de Cuenca, en la carretera que va de esta ciudad a Motilla del Palancar (N-320). Su excavación tuvo carácter de urgencia y fue realizada por un equipo de arqueólogos del Museo Provincial de Cuenca. Cerca de este lugar, en Almodóvar del Pinar, fueron descubiertos hace ya algunos años otros restos de esta misma época (1).

El hallazgo se produjo de manera fortuita, con motivo del reacondicionamiento del trazado de un tramo de esta carretera. Su situación, en plena zona de sierra y cubierta de abundante vegetación de quejigo *(querqus faginea)* y encina *(quercus rotundifolda),* ha permitido que este yacimiento haya pasado desapercibido hasta la actualidad.

La necrópolis se encuentra en uno de los montes que circundan un estrecho y alargado valle que constituye la dehesa propiamente dicha. Aparece dividida en dos sectores, aprovechando la topografía del terreno. Ocupa uno de ellos la parte superior de los roquedos calizos que se conocen en el lugar como "Los Balconcillos", y el segundo, la zona inferior, en la ladera sur, a media altura de la elevación. La distribución de las tumbas es desigual entre uno y otro sector. Así, mientras en la parte alta encontramos sólo cuatro sepulturas, en la zona inferior había hasta 13. Es decir, el número total de tumbas era de 17, aunque no se descarta que la acción de las máquinas haya destruido un número indetemiando, tal como parecen indicar algunos restos aparecidos fuera de contexto arqueológico.

La construcción de las sepulturas se hizo mediante fosa excavada en la tierra delimitada por lajas de piedra caliza, mùy abundante en la zona, excepto en la parte superior del yacimiento, donde la inexistencia de una potente capa de sedimentos hizo que se picaran, parcialmente al menos, en la misma roca. La cubierta era, en todos los casos que se ha podido documentar, una laja similar a las anteriores, aunque de mayor tamaño y grosor. Las junturas se rellenarían con un mortero de cal y arena que en algún caso se ha conservado.

Las sepulturas se orientaron con la cabecera hacia el poniente, con una ligera desviación hacia el norte debida a que siguen el trazado que recorre el disco solar. Sólo dos sepulturas se salen de este esquema general, seguramente porque al haber sido excavadas directamente en la roca se aprovecharon las fisuras de ésta. A pesar de que hay cierta alineación en la disposición de las tumbas, no puede hablarse estrictamente de un *Reihengräberfriedhof* (un cementerio de tumbas alineadas en calles e hileras) dado el exiguo tamaño del yacimiento.

El rito documentado es exclusivamente de inhumación, con cadáveres enterrados en posición *decúbito supino,* como es característica de la época y herencia del período bajoimperial. Los individuos fueron depositados directamente sobre la fosa, muy probablemente envueltos en sudarios, aunque no se ha conservado ningún resto de ellos. Tan sólo se ha documentado un individuo enterrado en ataúd o catafalco de madera gracias a las grapas de hierro que constiuían la clavazón de la caja (lám. XIII, figs. 1-4).

Las sepulturas fueron reutilizadas sucesivamente seguramente siguiendo criterios de tipo familiar. Este hecho prueba (aparte de la vigencia de su función durante un largo período de tiempo) que debió existir algún tipo de señalización, hoy desaparecido, que indicara la pertenencia de las tumbas a un grupo familiar en concreto. A falta de inscripciones en las lajas que actuaron de cubierta, debemos suponer que probablemente esta señalización debió ir realizada en madera.

En general, pueden apreciarse algunas similitudes con necrópolis de la época, en especial con la ya citada de Almodóvar del Pinar (arquitectura funeraria, ritual de enterramiento, algunos elementos de adorno personal, etcétera) aunque se diferencie de ésta en la orientación de las tumbas que en este caso iban en disposición N-S (hay que tener en cuenta sin embargo

que sólo se excavaron dos sepulturas) (2). En cuanto a la técnica constructiva, se asemeja también a lo que conocemos de las necrópolis de Belmonte (3) y Pamplona (4), y a una de las tumbas del cementerio visigodo de Madrid (5).

Desgraciadamente no sabemos a qué clase de asentamiento corresponde esta necrópolis. Por el tamaño parece estar vinculada a una *villa* o a un *fundus*. Por su situación es posible que el asentamiento estuviera orientado hacia la explotación ganadera y de los recursos forestales de esta zona. Aunque no puede decirse más del tipo de asentamiento, la riqueza de los ajuares parece ser indicativo de una cierta prosperidad y también de una indudable diferenciación social, con una gran mayoría de restos a los que no se les asocia ningún elemento de ajuar. Sin embargo, conviene dejar claro que antes que una clara estratificación social los ajuares son más bien indicativos del sexo del personaje enterrado. Esto puede verse de forma evidente en el hecho de que la totalidad de los elementos de adorno personal están vinculados a individuos de sexo femenino, a excepción de tres casos dudosos. A esto habría que unir además que en una misma tumba recibieron sepultura algunos individuos con ricos ajuares y otros sin ningún elemento de adorno personal, lo que cuadra muy mal con el criterio de parentesco elegido para estos enterramientos y parece indicar un cierto interés por recoger los ajuares de los individuos enterrados anteriormente. No se descarta, pues, que estos adornos personales estuvieran bastante extendidos entre la población, como parece desprenderse de los numerosos hallazgos de este tipo en otros yacimientos de la provincia.

En cuanto a qué tipo de población pertenece la necrópolis en cuestión, podemos adelantar que estamos ante un cementerio hispanovisigodo y, aunque no falte algún elemento que lo relaciona con algún yacimiento de la meseta norte incluso con algunos germánicos (góticos, merovingios o
300 longobardos), son escasos los elementos de cultura material relacionables con este mundo y mucho lo que deben a la herencia bajoimperial y sobre todo bizantina.

Tenemos que lamentar no poder disponer de estudios antropológicos. Por tanto, la identificación de sexos se tuvo que hacer mediante la asociación de los ajuares a los restos óseos, por lo que sólo un número muy reducido de restos se ha podido reconocer con absoluta seguridad. Tampoco ha sido posible la restauración de todas las vasijas. Contamos para su estudio tan sólo con las formas, sin poder especificar si llevaban decoración pintada (como es el caso del único ejemplar restaurado) o no. En cuanto a depósito ritual, en sentido estricto lo forman únicamente las vasijas de cerámica que se depositaron en las fosas, mientras que el ajuar lo constituyen aquellos elementos que formaban parte del aderezo personal del individuo enterrado. Una vez hecha esta aclaración, pasamos a la relación del material proporcionado por la necrópolis, distinguiendo entre cerámica y elementos de adorno personal y sin entrar en un estudio pormenorizado que esperamos presentar en breve.

LA CERAMICA

Podemos distinguir varios tipos según su forma:

1. *Jarras de cuerpo piriforme y dos asas, con moldura en el arranque:* este grupo está representado por tres vasijas que formaban parte del ajuar de las sepulturas 9, 13 y 16 (figs. V-VIII).

2. *Jarras de una sola asa y cuerpo con tendencia globular:* está formado por las vasijas procedentes de las tumbas 10, 11 y A, aparecida fuera de contexto (figs. I-III) más un subtipo representado por un ejemplar con pitorro y cuerpo ligeramente carenado procedente de la sepultura 6B

(fig. IV). Hay que mencionar que el ejemplar de la sepultura 10 es el único restaurado y esto ha permitido ver la existencia de una decoración pintada a base de líneas negras sobre fondo anaranjado. No es descartable que pueda haber alguna otra vasija con decoración semejante, tal como sabemos que ocurre en otros yacimientos españoles (6) y especialmente de algunos ejemplares conquenses de época visigoda y mozárabe (7).

3. *Jarra de cuerpo piriforme y decoración moldurada* procedente de la sepultura 5 (fig. VIII, 1).

4. *Tazones o bocales con asa que parte desde el labio:* dos ejemplares encontrados en la sepultura 7 (fig. IX, 1 y 2).

5. *Fragmentos sin clasificar:* podemos destacar la embocadura de una vasija en dos asas y un fragmento de una de éstas procedente de la sepultura 3 (fig. X, 1 y 2); el fragmento de un asa de sección ovalada encontrado en la tumba 14 (fig. X, 3) y el fondo de una vasija, seguramente de cuerpo globular, encontrada en la sepultura 15 (fig. VIII, 2).

Hay que subrayar la presencia de ofrendas funerarias en esta necrópolis junto a otros elementos que nos indican claramente un origen cristiano. Los ajuares funerarios escasean en las necrópolis paleocristianas situadas generalmente en núcleos urbanos (8). Sabemos no obstante que éstos perviven en el ámbito rural hasta épocas más modernas e incluso, de forma enmascarada, en la actualidad. Más difícil es saber si la práctica pagana de libación continuaba llena de contenido religioso en sincretismo con la religión oficial o si, por el contrario, pervivía como mera costumbre desprovista de su sentido ritual.

Formalmente, es posible encontrar un cierto interés por imitar la vajilla metálica en estas producciones cerámicas, como parece indicar el espatulado selectivo de muchas de las vasijas de necrópolis en época visigoda.

OBJETOS DE ADORNO PERSONAL

Los objetos de adorno personal no forman parte del depósito ritual de la sepultura, sino que componen el aderezo del individuo inhumado. En el caso que nos ocupa, pertenecen a individuos de sexo femenino y el conjunto consta generalmente de anillos, pendientes y broches de cinturón, bien asociados o de manera independiente.

Anillos:

Entre los anillos podemos hacer una doble distinción según el metal en el que han sido fabricados o bien según su forma. Sólo dos ejemplares fueron fabricados en plata, mientras que el resto lo fueron en aleación de cobre. En cuanto a su forma, distinguiremos cuatro tipos básicos:

— *Anillos de cinta decorada con gráfila de puntos,* con el chatón en láminas separadas. Este tipo de anillo iría ornamentado en su frente con una cuenta de pasta vítrea y forma semiesférica, sujeta a las láminas mediante algún tipo de cola, como la encontrada en este mismo enterramiento (fig. XV, 1). Los dos ejemplares aparecidos en esta necrópolis están fabricados en plata y se encontraron en la sepultura 12 (fig. XIV, 5 y 6).

— *Anillos de cinta con el frente ensanchado y decoración incisa.* Pueden llevar decoración de tipo puramente lineal o lineal con un motivo central que actúa como eje de la ornamentación (generalmente una cruz), o pueden asimismo llevar los extremos soldados o separados. Todos los ejemplares fueron realizados en aleación de cobre, destacando aquellos decorados con una cruz en el centro hallados en las sepulturas 12 (fig. XIV, 3) y 15 (fig. XV, 6) y el anillo con decoración de líneas paralelas y oblicuas en-

contrado en la tumba 7 (fig. XV, 3). De la tumba 14 (fig. XV, 4) procede un anillo de extremos separados y frente ensanchado donde iría probablemente alojada la cuenta semiesférica de pasta vítrea encontrada en esta misma sepultura (fig. XV, 4).

— *Anillos de sección circular.* Llevan en su parte superior una especie de monedilla decorada que actúa como chatón. Fueron fabricados, como los ejemplares interiores, también en aleación de cobre. Se encontraron dos ejemplares, uno procedente de la tumba 10, sin chatón (fig. XIV, 1) y otro de la tumba 11 con sello decorado con una esvástica (fig. XIV, 2).

— *Anillos de sección oval.* Está representado por un ejemplar de la sepultura 15 (fig. XV, 5). No lleva decoración.

Pendientes:

Es, junto con los anillos, el material más frecuente en las necrópolis de esta época. Podemos seguir, como en el caso anterior, una división dual según el material en el que fueron fabricados o dependiendo de su tipología.

En cuanto a su fabricación, a excepción de una pareja de zarcillos procedente de la sepultura 12 realizados en oro con adornos de aleación de oro y plata y bronce, el resto de los ejemplares están fabricados en aleación de cobre. Por lo que se refiere a su forma, podemos distinguir otros dos tipos que se corresponden de alguna manera con los anteriores:

— Arete de bronce y cierre simple mediante gancho y anilla, decorados con cuentas de pasta vítrea y/o bronce. Es el tipo predominante en las necrópolis del siglo VII y es especialmente abundante en los yacimientos de la provincia de Cuenca. En ocasiones han perdido los adornos, pero por formar parte de un juego sabemos que los llevaban. Se han encontrado ejemplares de este tipo en las sepulturas 1 (fig. XI, 1), 7 (fig. XI, 4 y 5), 10 (fig. XI, 2 y 3), 14 (fig. XII, 1 y 2) y 15 (fig. XII, 3 y 4). Como pulseras se han hallado piezas similares en los yacimientos de Villar de la Encina (Cuenca) y Peñarrubia (Málaga) (9).

— Arete de oro y cierre simple, decorado con dos tipos de cuentas: un primer tipo de cuentas poliédricas fabricadas en aleación de plata con cabujón central y un segundo tipo de láminas de bronce en forma de cruz con celdillas rellenas de pasta vítrea unidas mediante vástago cilíndrico. Se trata de los dos ejemplares de la sepultura 12 (fig. XII, 5 y 6) mencionados antes. Son los únicos elementos de esta necrópolis relacionables con el mundo germánico, con paralelos en yacimientos góticos, merovingios y visigodos (10).

Broches de cinturón:

Se encontraron dos broches de cinturón de placa liriforme, hebilla ovalada y aguja de base escutiforme. La articulación de estos elementos se hizo mediante un juego de charnela y pasador. En su parte inferior llevan tres apéndices en forma de anillas soldadas a la placa que servirían para la sujeción a la correa de cuero.

Están fabricados en aleación de cobre excepto el pasador, que se realizó en hierro. La hebilla del ejemplar procedente de la sepultura 10 no ha llegado hasta nosotros.

Podemos englobarlos en los dos tipos diferenciados por Zeiss para este tipo de producciones locales (11) propias de la séptima centuria:

— Ejemplar con decoración vegetal encontrado en la sepultura 10 (fig. XVI, 1).

— Ejemplar con decoración geométrica procedente de la sepultura 13 (fig. XVI, 2).

En cuanto a la filiación de los materiales está clara su derivación de las artes industriales romanas de baja época con una clara influencia del mundo oriental bizantino, con la excepción ya citada de los zarcillos de la sepultura 12. En lo que se refiere a la datación de esta necrópolis, ésta viene dada por la cronología de los materiales, especialmente de los elementos de adorno personal. La fecha más antigua tal vez la aporten los pendientes de cuentas poliédricas que podrían datarse a finales del siglo VI o, más probablemente, en la primera mitad de la centuria siguiente. Su gran valor debió, no obstante, favorecer su perduración como elemento de adorno personal. El resto de los materiales es posible que deba fecharse en la segunda mitad del siglo VII con pervivencia hasta épocas más tardías del siglo VIII de lo que generalmente viene aceptándose, hasta la plena aceptación de las modas islámicas. De esta forma podría rellenarse el vacío arqueológico que existe en la actualidad para esta centuria.

Para finalizar, nos queda la duda de cuándo fue abandonada esta necrópolis como lugar de enterramiento. Lo único cierto es que no creemos que ésta perdurara más allá del siglo octavo, cuyo final parece marcar la fecha de la despoblación de otras zonas del territorio de Cuenca (12).

NOTAS

(1) Almagro Gorbea, M.: "Hallazgos de época visigoda en Almodóvar del Pinar", *Trabajos de Prehistoria,* 27 (1970), 311-323.

(2) *Ibídem,* 311, pero véase también las noticias de la existencia de otras sepulturas orientadas E-W, 322-323.

(3) Sepúlveda González, M.ª A.: "Enterramientos de la época visigoda en Belmonte (Cuenca)", *I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha, tomo IV, romanos y visigodos: hegemonía cultural y cambios sociales* (Toledo, 1988), 291-303.

(4) Mezquíriz de Catalán, M.ª.: "Necrópolis visigoda de Pamplona", *Príncipe de Viana,* tomo XXVI, núms. 98-99 (Pamplona, 1965), 107-132.

(5) Martínez Santa-Olalla, J.: "El cementerio visigodo de Madrid (capital)", *Archivo de Prehistoria Madrileño,* cuad. 4-6, 1933-35 (1936), 168.

(6) Para cerámicas tardorromanas hasta la Edad Media puede verse Caballero Zoreda, L.: "La necrópolis tardorromana de Fuentespreadas (Zamora). Un asentamiento en el valle del Duero", *E.A.E.* 80 (1974), 169-174. En cuanto a los paralelos de época plenamente visigoda *cfr.* Pérez Villanueva, J.; Tovar, A., y Supiot, J.: "La necrópolis visigoda de Piña de Esgueva", *B.S.A.A.,* Valladolid, II, 1933-34, 407, fig. 2, e Izquierdo Benito, R.: "Cerámica de necrópolis de época visigoda del M.A.N.", *R.A.B.M.* LXXX, n.° 3, jul.-sept. 1977, 602, fig. 11, 1; 608, fig. 13, 1 y 2.

(7) Poseemos dos ejemplares con decoración pintada de la necrópolis visigoda de Villar de la Encina. Se trata de dos vasijas de fondo globular y pitorro vertedor similares al ejemplar descubierto en la tumba 6B; M.° Cuenca, 81/58, 3 y 4. Uno de ellos está publicado en Osuna Ruiz, *et al. Catálogo. Museo de Cuenca.* Cuenca, 1983, 57, lám. XXXVI. En cuanto a las piezas mozárabes véase Alvarez Delgado, Y.: "Cerámicas comunes con y sin decoración, siglo IX. Arcávica (Cuenca)", *II Congreso Arqueología Medieval Española* (Madrid, 1987), 410-412, fig. 2, láms. 3 y 4, y de la misma autora: "Cerámicas del siglo IX de Arcávica (Cuenca)". *Bol. Arqueol. Medieval,* 3 (1989), 109-122.

(8) Palol Salellas, P. de: "Arqueología paleocristiana y visigoda", *IV Congreso Internac. de Ciencias Prehistóricas y Protohistóricas,* tomo II (Madrid, 1954), 17.

(9) Villar de la Encina, M.° Cuenca, 81/26/10/1. Serrano Ramos, E., *et allii,* "Arqueología malagueña: el yacimiento de Peñarrubia". *Mainake,* XI-XII (1989-90), 151, lám. II, n.° 4.

(10) Ripoll López, G.: "La necrópolis visigoda de El Carpio de Tajo (Toledo)", *E.A.E.,* 142 (Madrid, 1985), 108-111, fig. 33, n.° 2 y 216, n.° 3; 141-142, fig. 51, n.° 3 y 4 y 222, n.° 3. Molinero Pérez, A.: "La necrópolis visigoda de Duratón (Segovia)", Excavaciones del Plan Naiconal, 1942-43, *Acta Arqueológica Hispánica,* 4 (1948), láms. XXX, 1; XLIV, 1 y 2; XXIX, 1. Martínez Santa-Olalla, J. "Excavaciones en la necrópolis visigótica de Herrera de Pisuerga (Palencia)", *Junta Sup. Exc. Ant.,*

memoria 125, Madrid, 1933, láms. XXVII-III. Von Jenny u. Volbach, *Germanischer Schmuck des frühen Mittelalters,* Berlín, 1933, láms. 1, 3 y 33. No obstante, existen dos paralelos de las cuentas de bronce en pendientes del primer tipo procedentes de la necrópolis de Villar de la Encina: M.° Cuenca 81/58/9-10.

(11) Zeiss, H.: "Los elementos de las artes industriales visigodas", *Anuario de Prehistoria Madrileño,* cuad. 4-6, 1933-35 (1936), 154.

(12) Torres Balbás, L.: *Ciudades yerms hispano-musulmanas.* Madrid, 1957, 34.

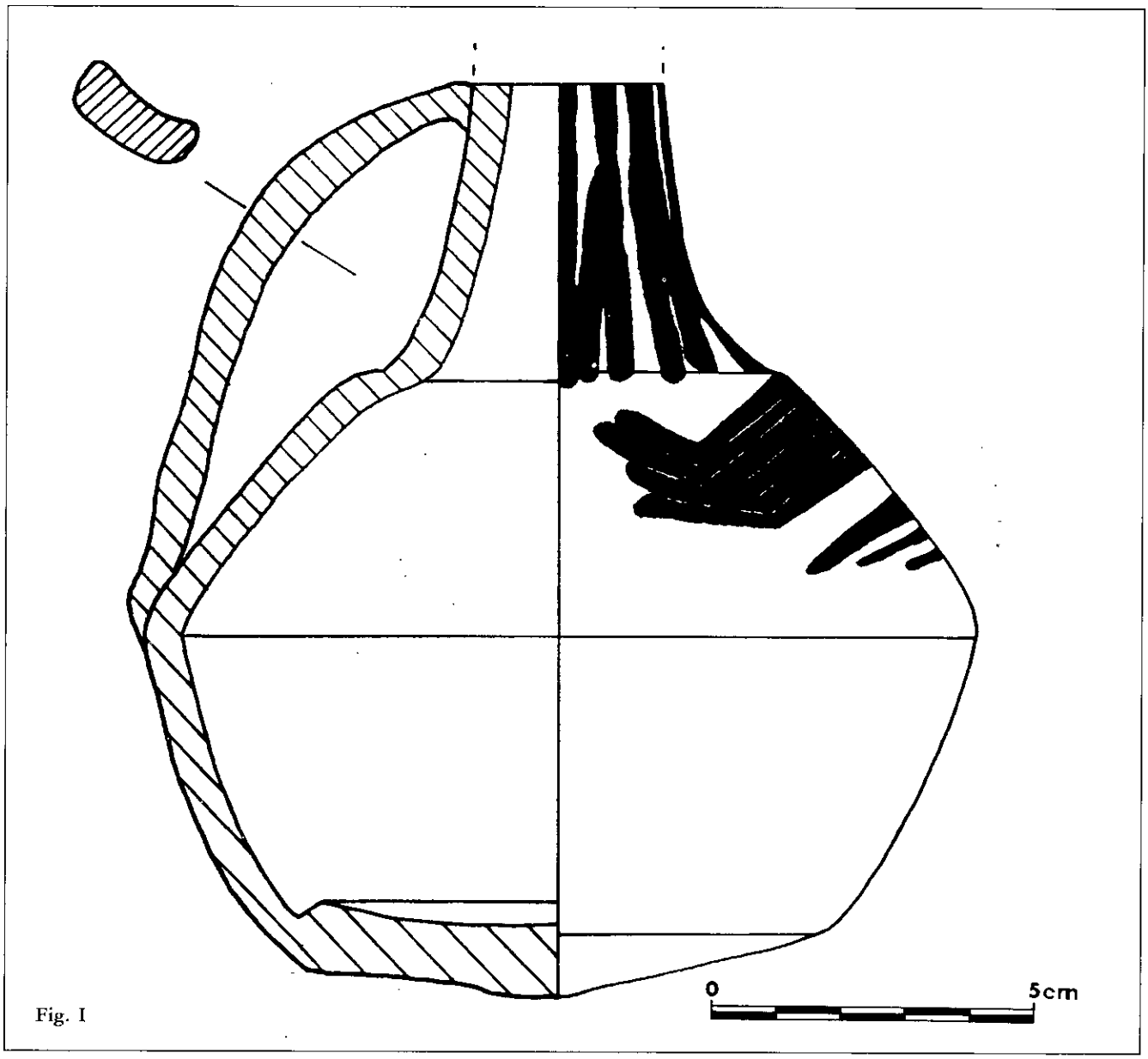

Fig. I

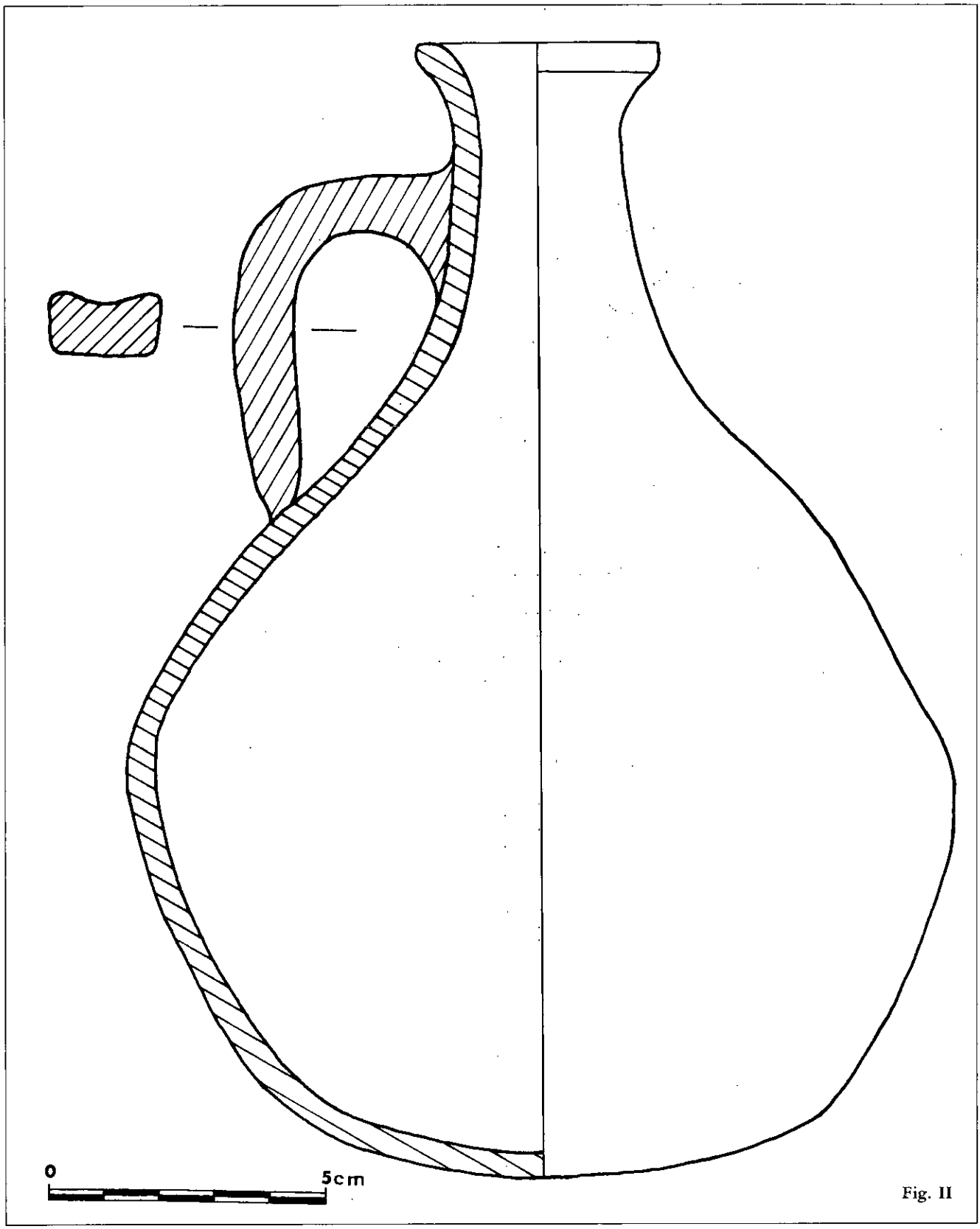

Fig. II

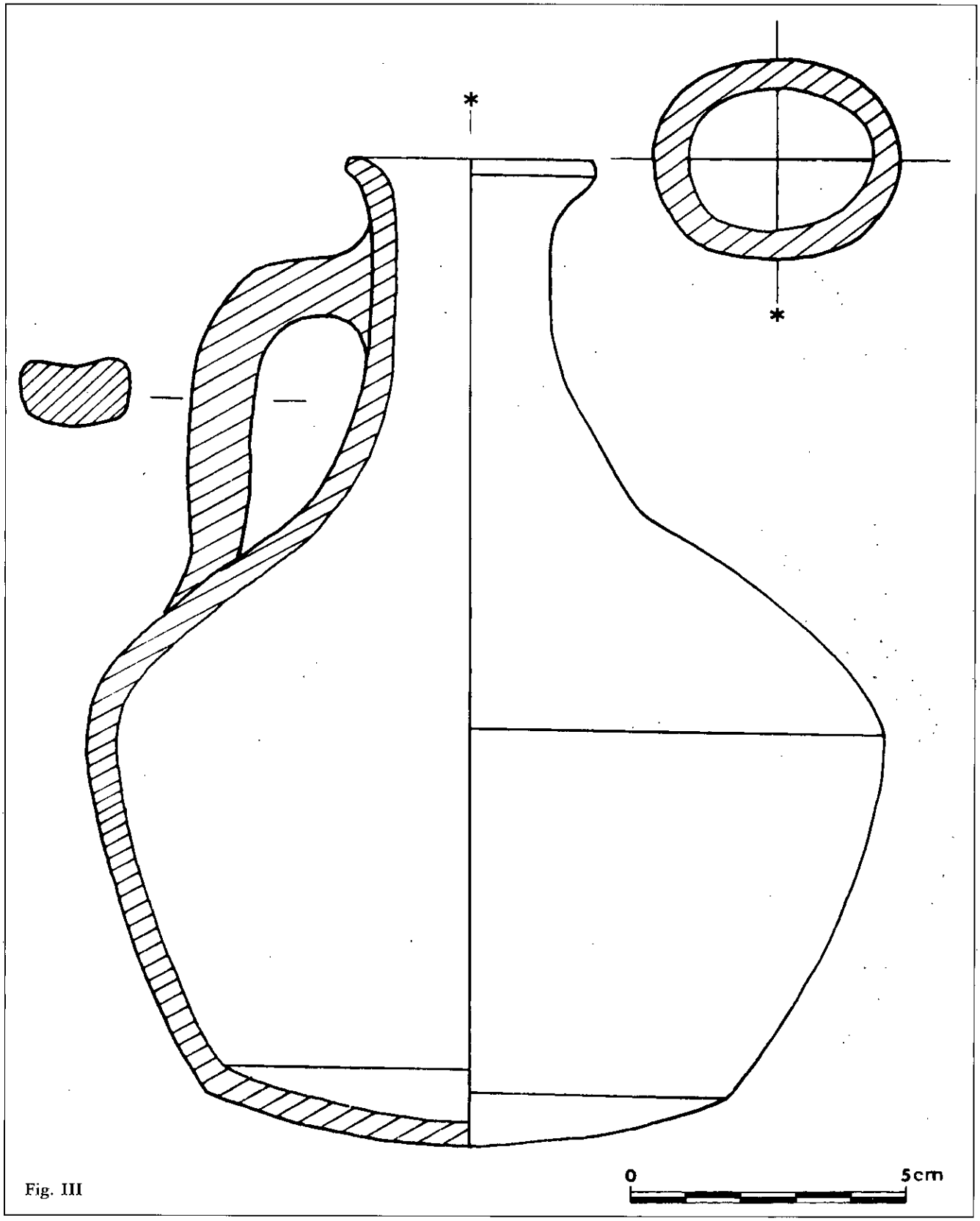

Fig. III

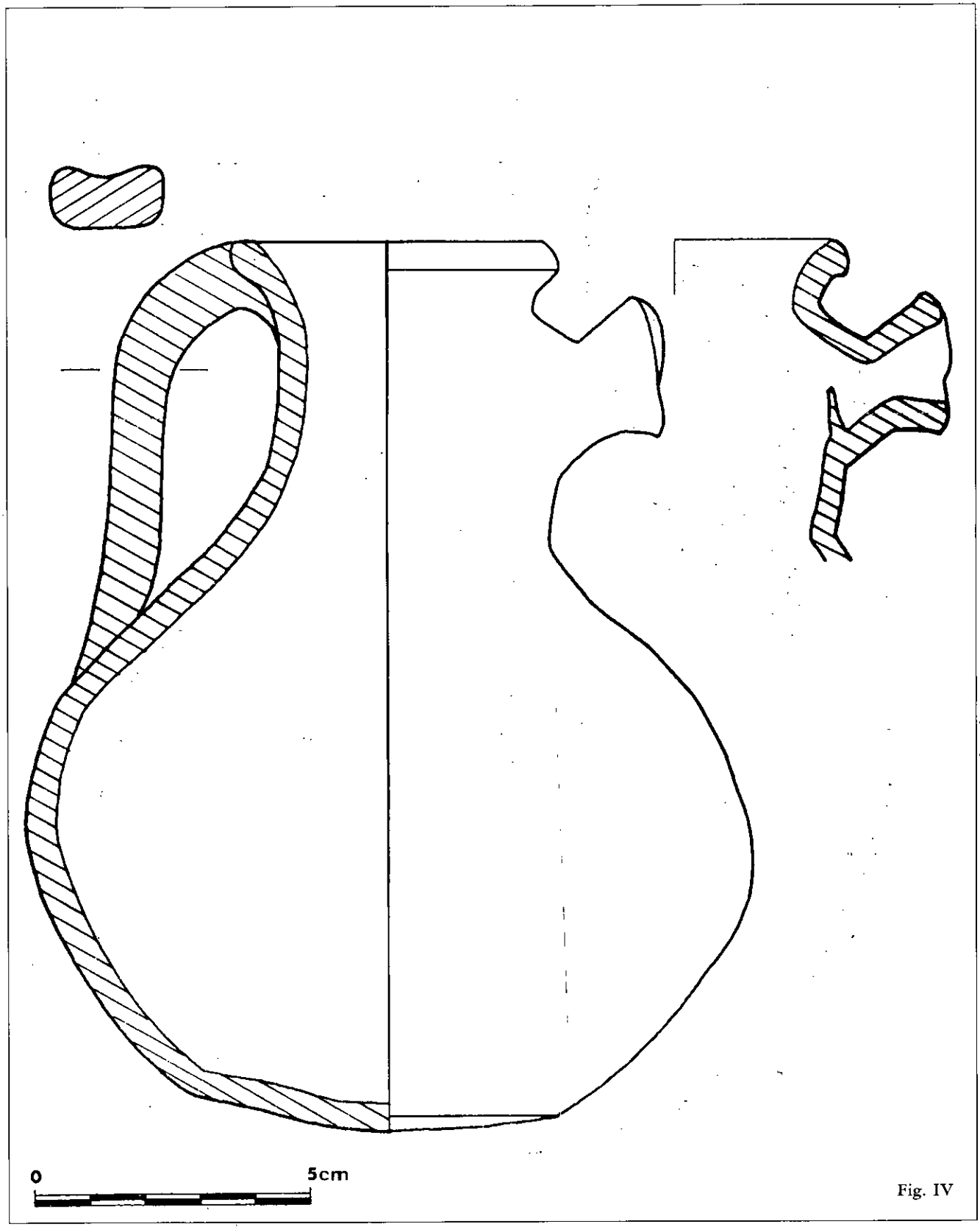

Fig. IV

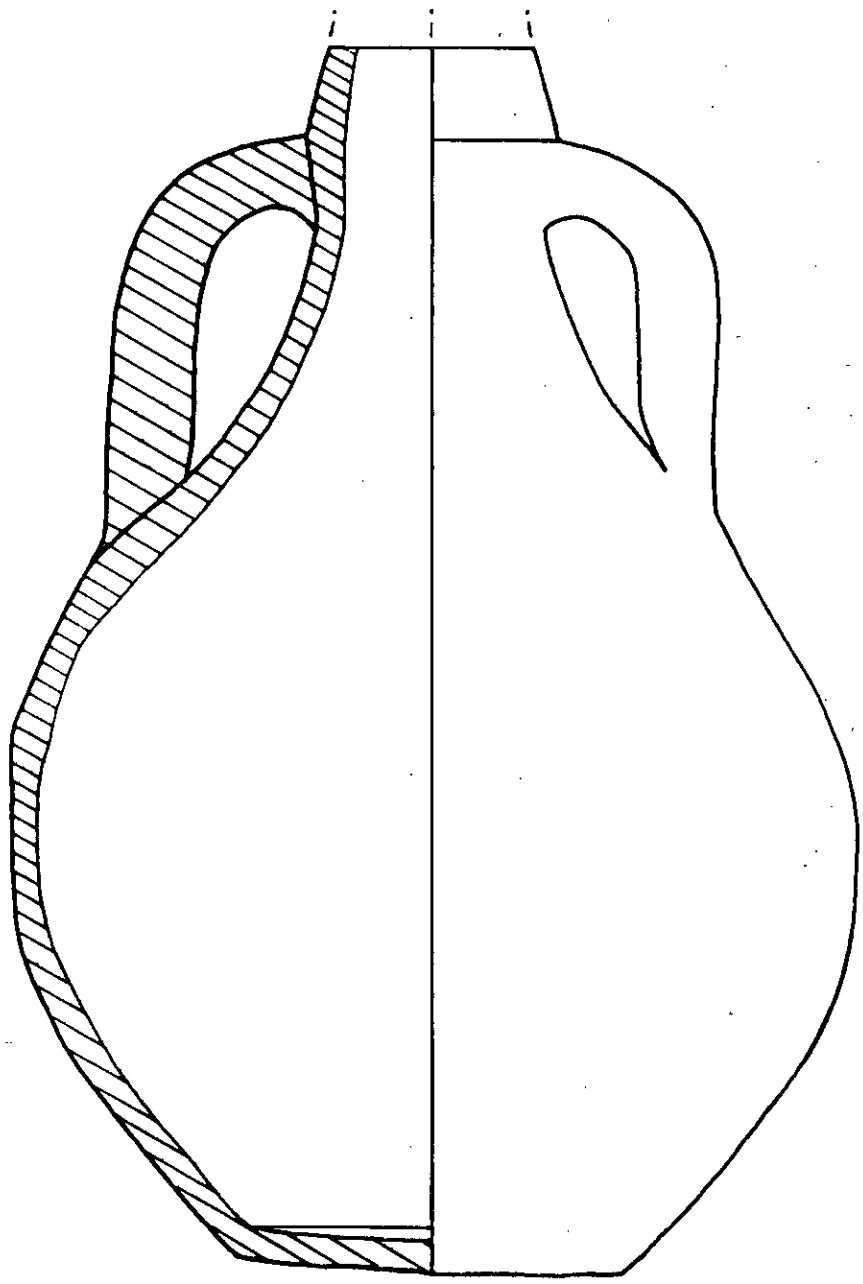

0 5cm

Fig. V

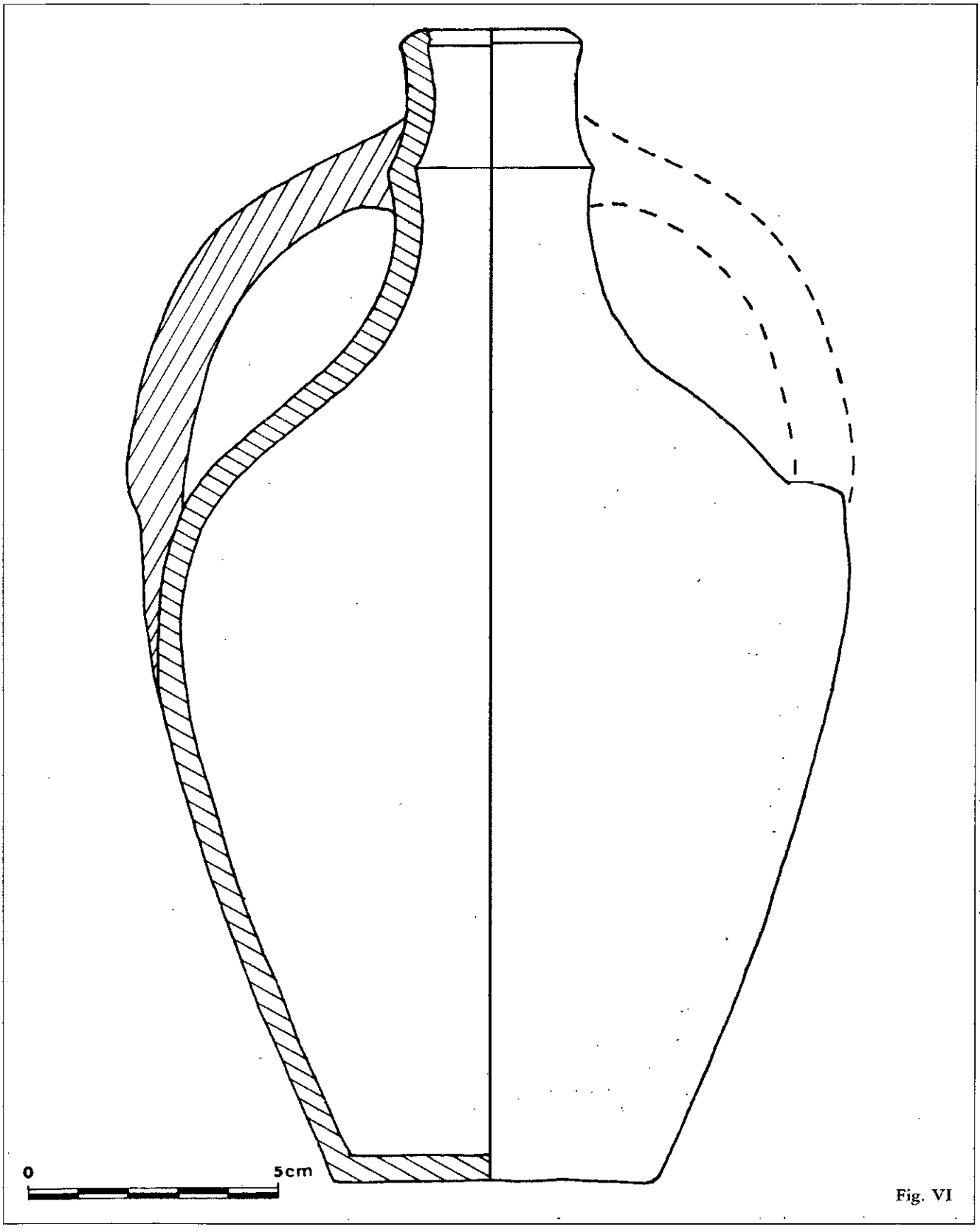

Fig. VI

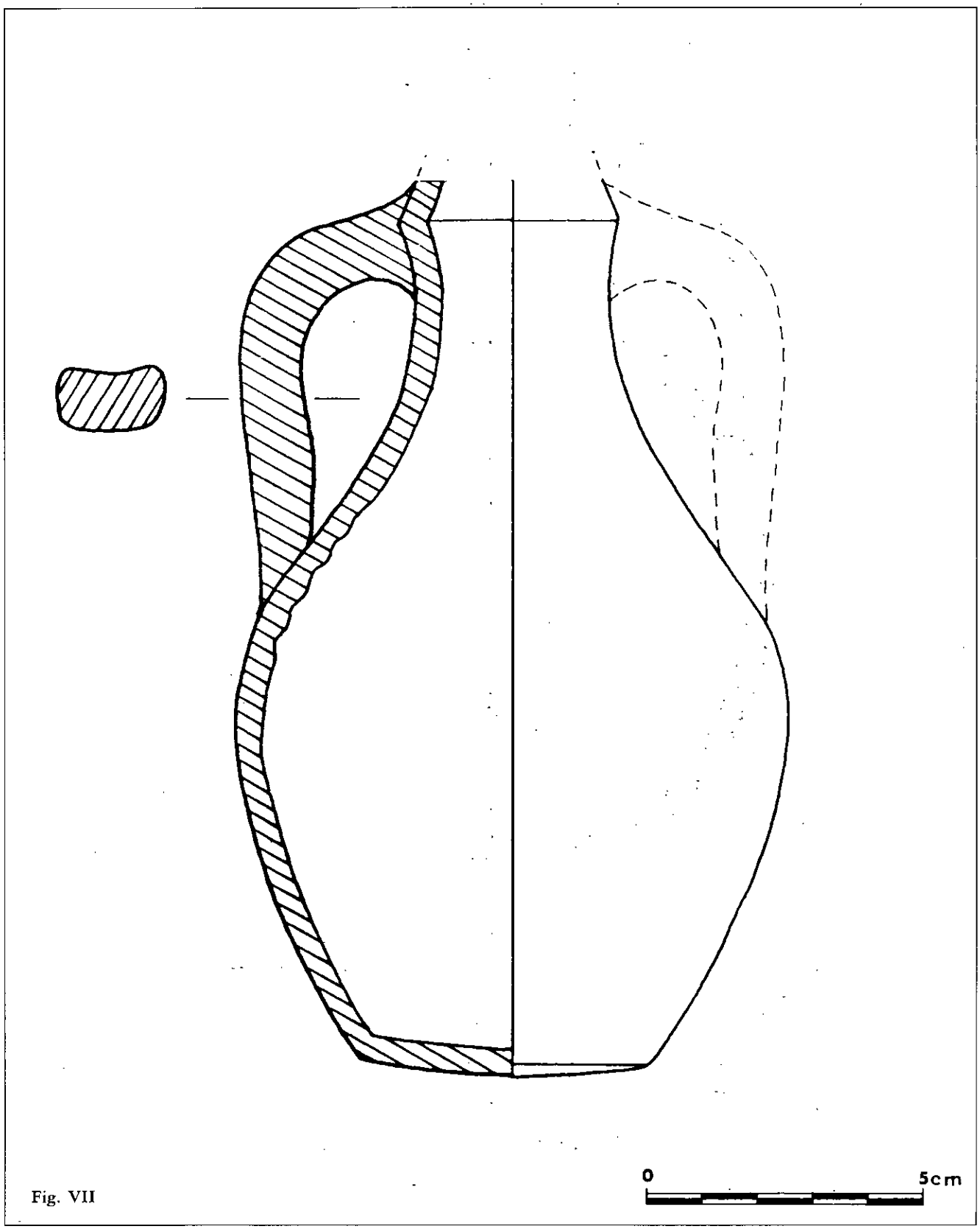

Fig. VII

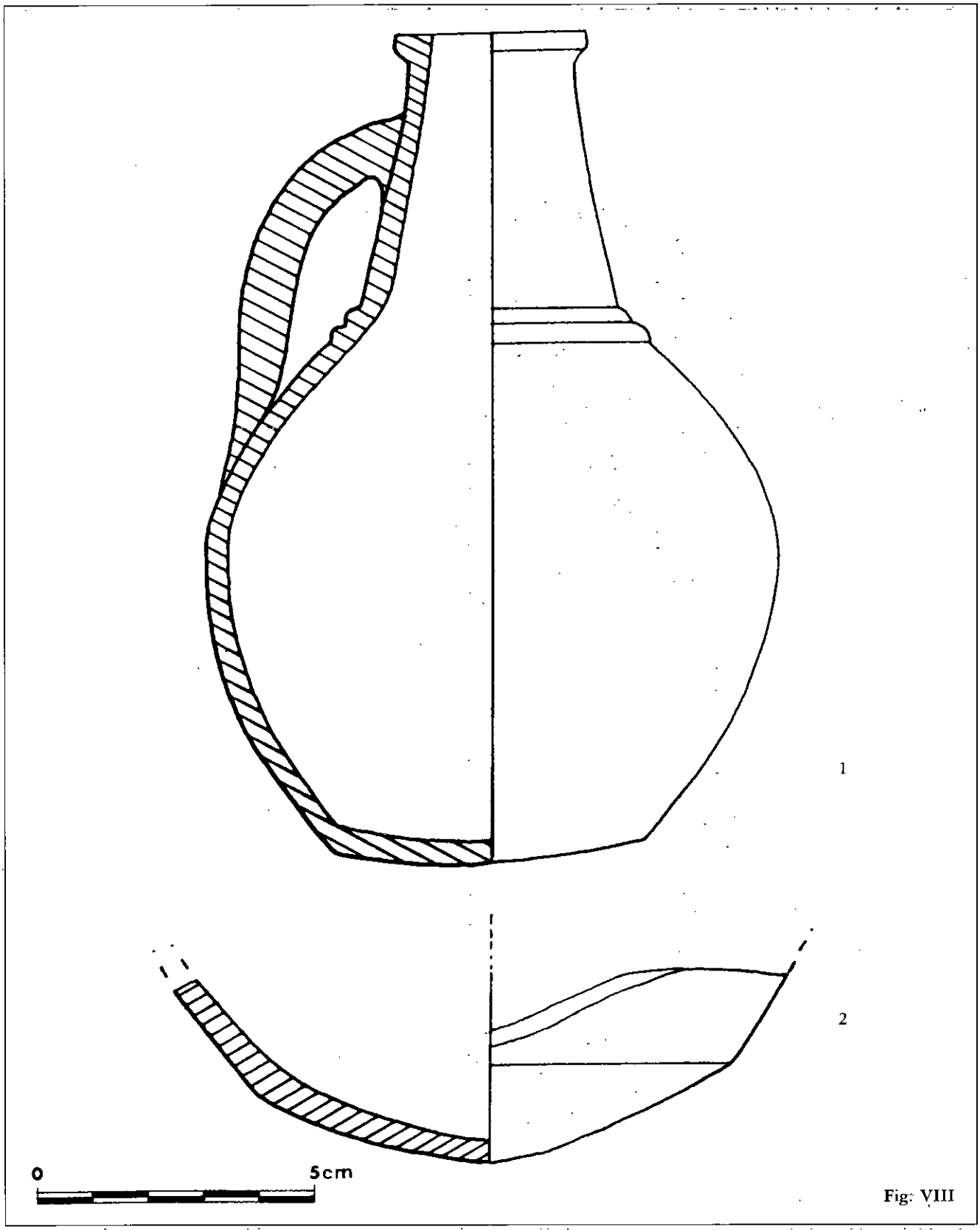

Fig: VIII

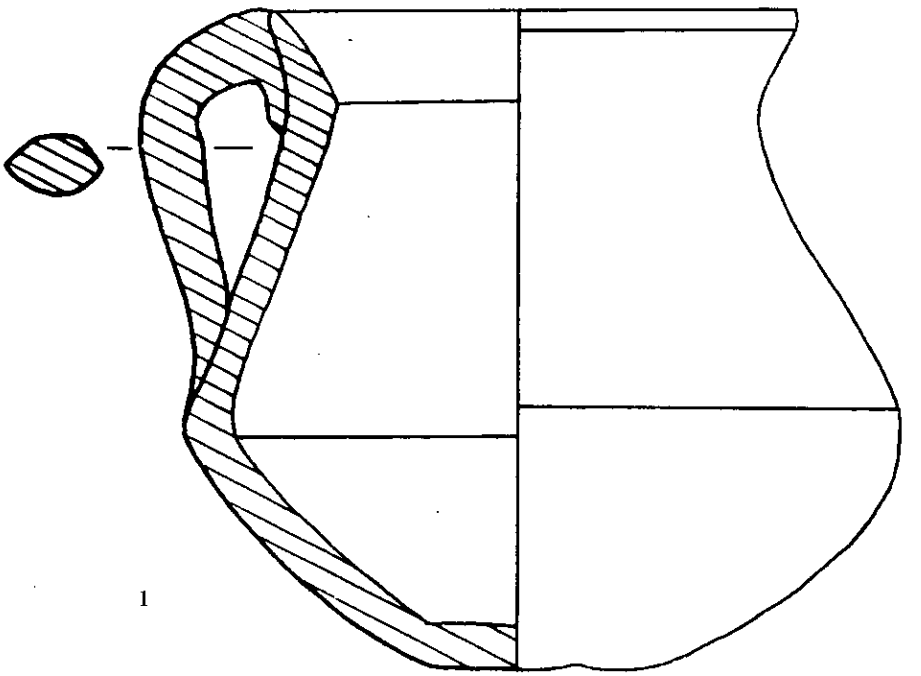

1

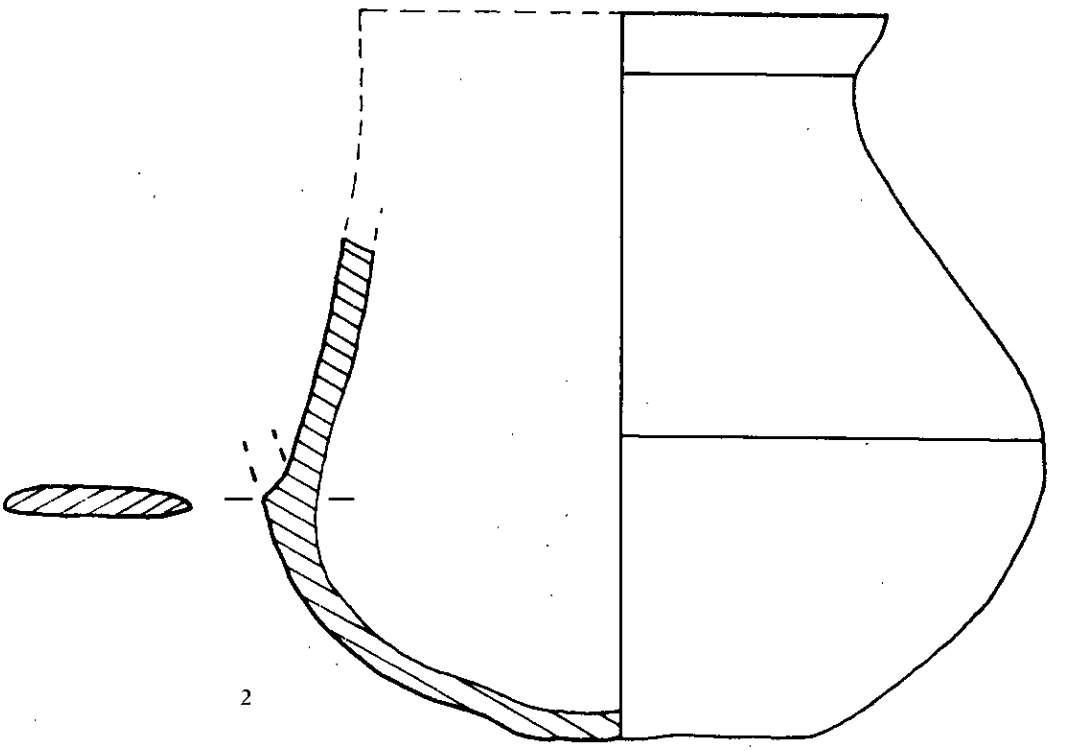

2

0 5cm

Fig. IX

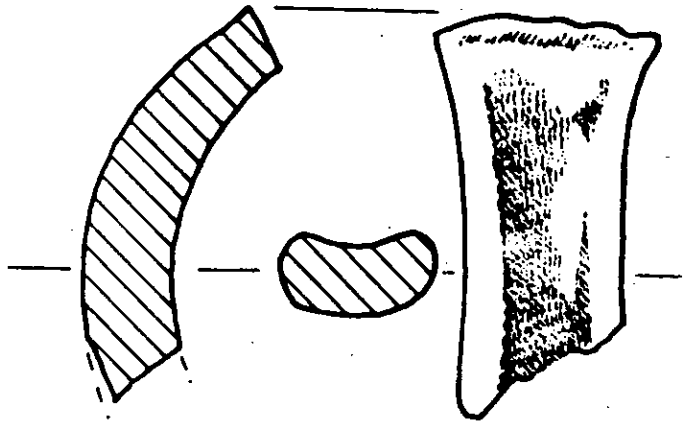

1

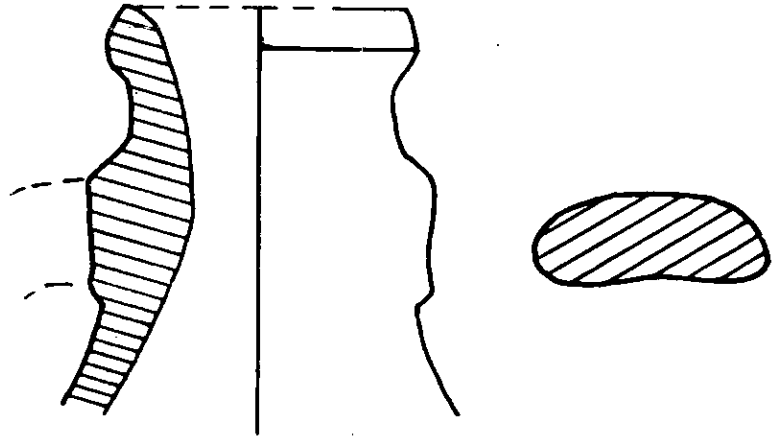

2

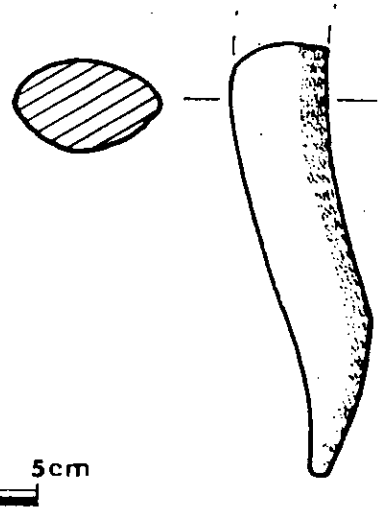

3

Fig. X

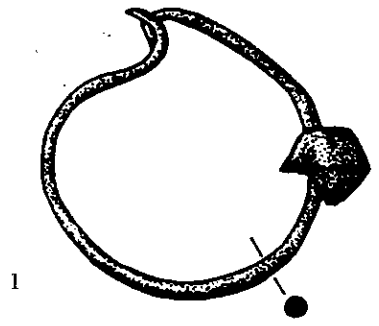

1

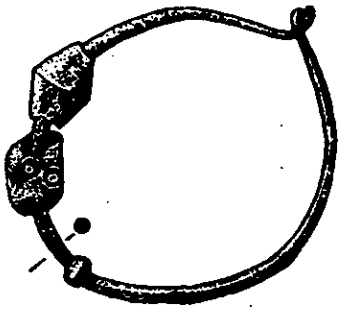

2

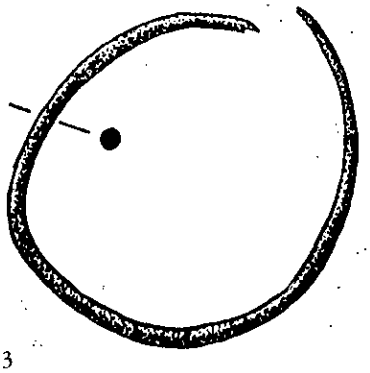

3

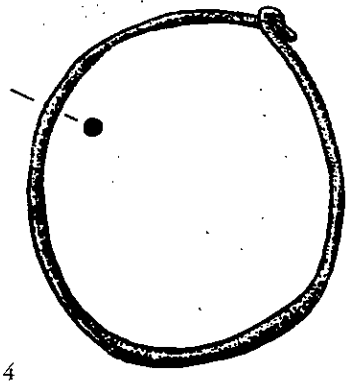

4

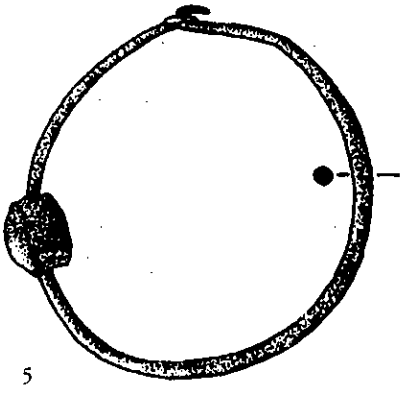

5

0 5cm

Fig. XI

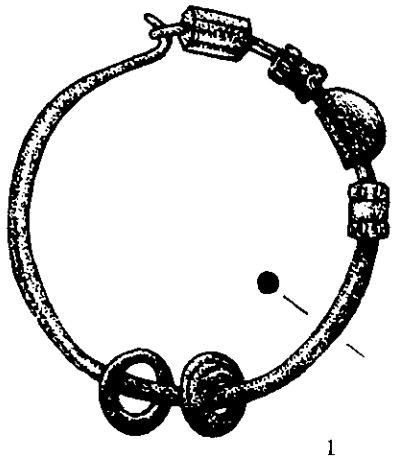

1

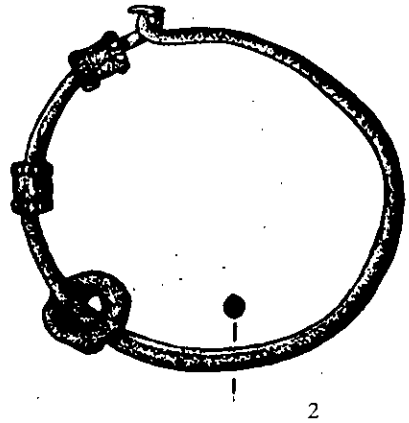

2

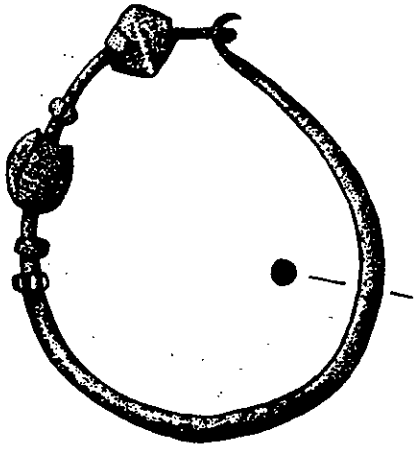

3

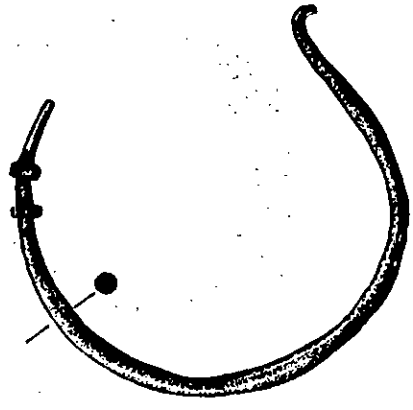

4

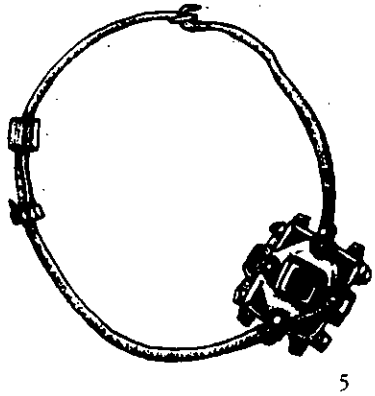

5

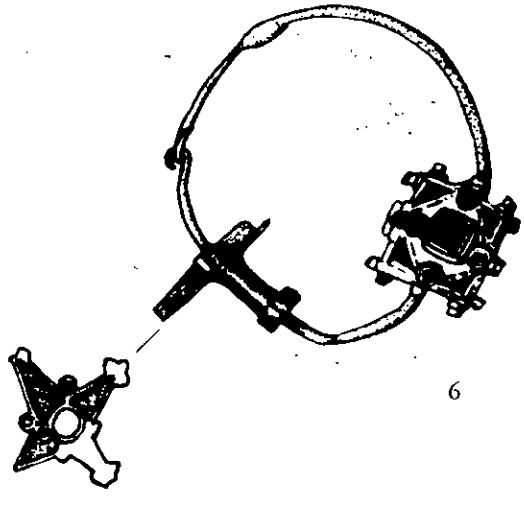

6

0 5cm

Fig. XII

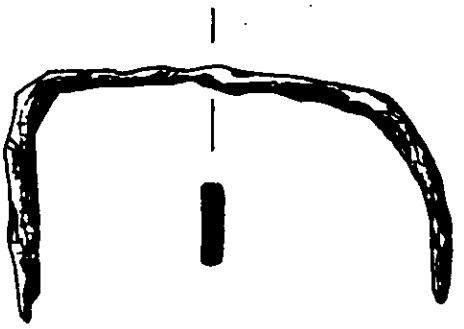

1

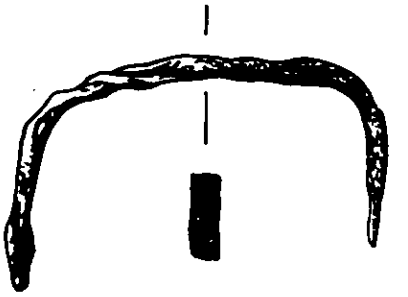

2

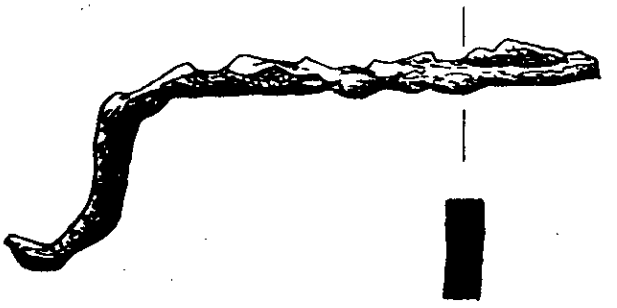

3

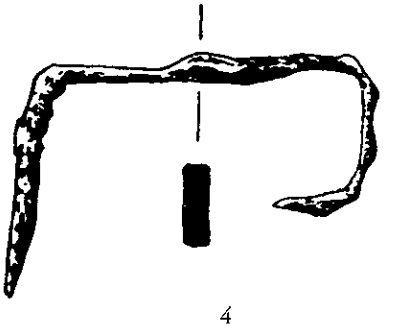

4

0 5 cm

Fig. XIII

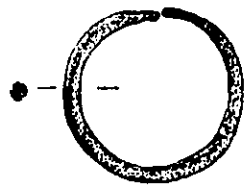

1

2

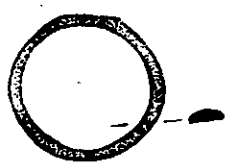

3

4

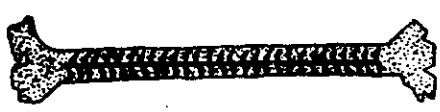

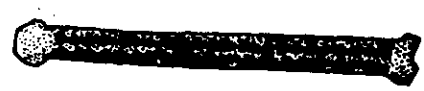

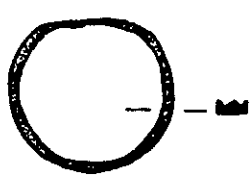

5

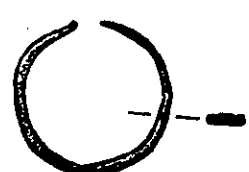

6

Fig. XIV

1

2

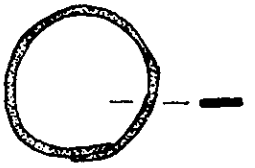

3

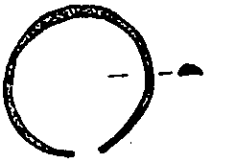

4

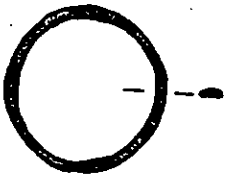

5

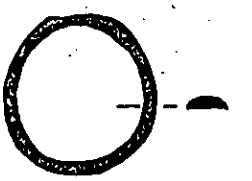

6

Fig. XV

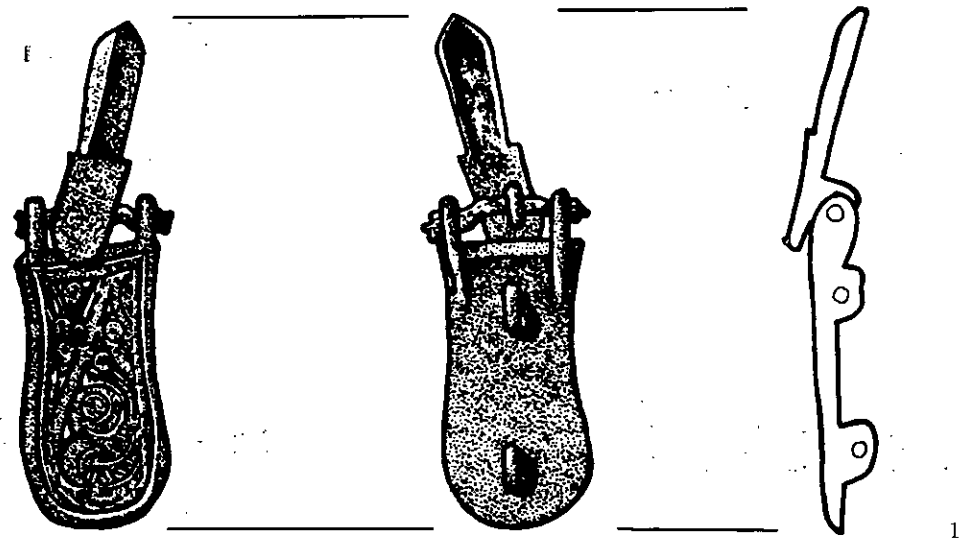

1

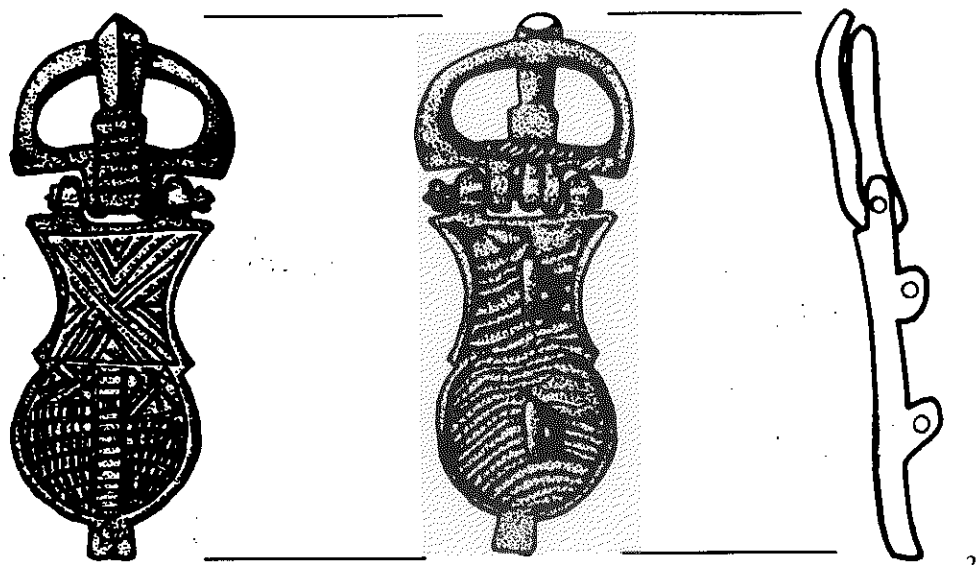

2

0 5cm

Fig. XVI

HALLAZGOS VISIGODOS EN LA CONSTRUCCION DEL GASODUCTO DE MADRID

Antonio Geanini Torres

I. INTRODUCCION

Con la presente comunicación pretendemos dar a conocer al público interesado una parte de los hallazgos —los que se corresponden con el momento cultural que son objeto de estas jornadas— que tuvieron lugar con motivo de la construcción de la infraestructura de canalización para la conducción de gas natural en la provincia de Madrid.

En el verano de 1986 la Consejería de Cultura, su departamento de Arqueología y la empresa Enagas llegaron al acuerdo de designar a un equipo de arqueólogos para supervisar estas obras.

Desde ese año hasta 1990 se ha venido colaborando y, gracias a tan buen entendimiento, dando diferentes resultados de hallazgos arqueológicos de diferentes momentos culturales, cronológicos y, como es obvio, de diferentes morfologías (enterramientos, hábitat, silos, etc.) que irán viendo la luz en un futuro muy cercano.

II. METODOLOGIA

La metodología que planteamos estaba de acuerdo con las características propias de la construcción de un gasoducto y con nuestra propia labor, buscando ante todo un entendimiento que no dañara a ninguna de las dos partes. Así, planteamos nuestro trabajo en cuatro fases que se insertaban bien con la dinámica propia del gasoducto y colmaba nuestras aspiraciones para salvaguardar los hallazgos que pudieran aparecer. Estas cuatro fases tenían los siguientes contenidos:

Fase I: Prospección sistemática de todo el trazado en el momento del "estaquillado".

Fase II: Emisión de un informe previo, localizando puntos potencialmente con restos arqueológicos y ubicando los sondeos de urgencia a realizar, previamente al paso de la maquinaria.

Fase III: Excavación de los sondeos planteados y vigilancia de todo el movimiento de tierras.

Fase IV: Emisión de un informe final con valoración cultural y cronológica, así como el desarrollo metodológico de los estudios realizados.

Hay que hacer constar que nuestro trabajo tenía una limitación espacial, ya que la empresa Enagas sólo tenía actuación en los metros expropiados para la realización de sus trabajos y nuestros estudios se vieron limitados por este condicionante a la hora de excavar; sí pudimos añadir observaciones de los yacimientos que circundaban a algún resto hallado en nuestro marco de actuación.

III. HALLAZGOS

Los hallazgos que presentamos en estas jornadas están sacados de dos informes de distintos momentos de actuación; son tres:

III.A. Enterramiento de Perales del Río (Proyecto "Semianillo de Madrid". Verano de 1986) y Silo o Basurero (Proyecto "Semianillo de Madrid").

III.B. Hallazgos arqueológicos en Torrejón de Velasco (Proyecto Madrid-Sevilla, 1990).

III.A. ENTERRAMIENTO DE PERALES DEL RIO

Se halla localizado en el término municipal de Getafe, en el punto kilométrico 8,240 de la carretera que va desde la Nacional IV a San Martín de la Vega. Sus coordenadas son 40°18'50" latitud y 3°38' de longitud de la hoja 582 "Getafe" del mapa topográfico 1:50.000 editado por I.G.N. (Fig. 1).

Descripción

La tumba es rectangular, algo más estrecha en la parte de los pies, de 2,34 m. de longitud por 1,34 m de medidas máximas (figs. 2 y 3).

En su momento se construyó sobre la superficie natural del terreno, puesto que no se ha observado fosa excavada, por lo que se deduce que destacaría sobre el suelo.

Se encuentra orientada en dirección noroeste-sudeste, orientada la cabeza hacia el sudeste.

El enterramiento está construido a base de sillares, que corresponden a su parte interior, y mampostería al exterior, todo en caliza. En ningún caso se observa argamasa propiamente, sino que las piedras están trabadas con la propia arcilla del terreno circundante.

La cabecera y el pie de la tumba están formados por dos grandes piedras verticales: La primera se trata de un gran sillar estrecho y la segunda de una piedra irregular de gran tamaño que no está rodeada por el exterior de mampostería (figs. 4 y 5).

Fig. 1

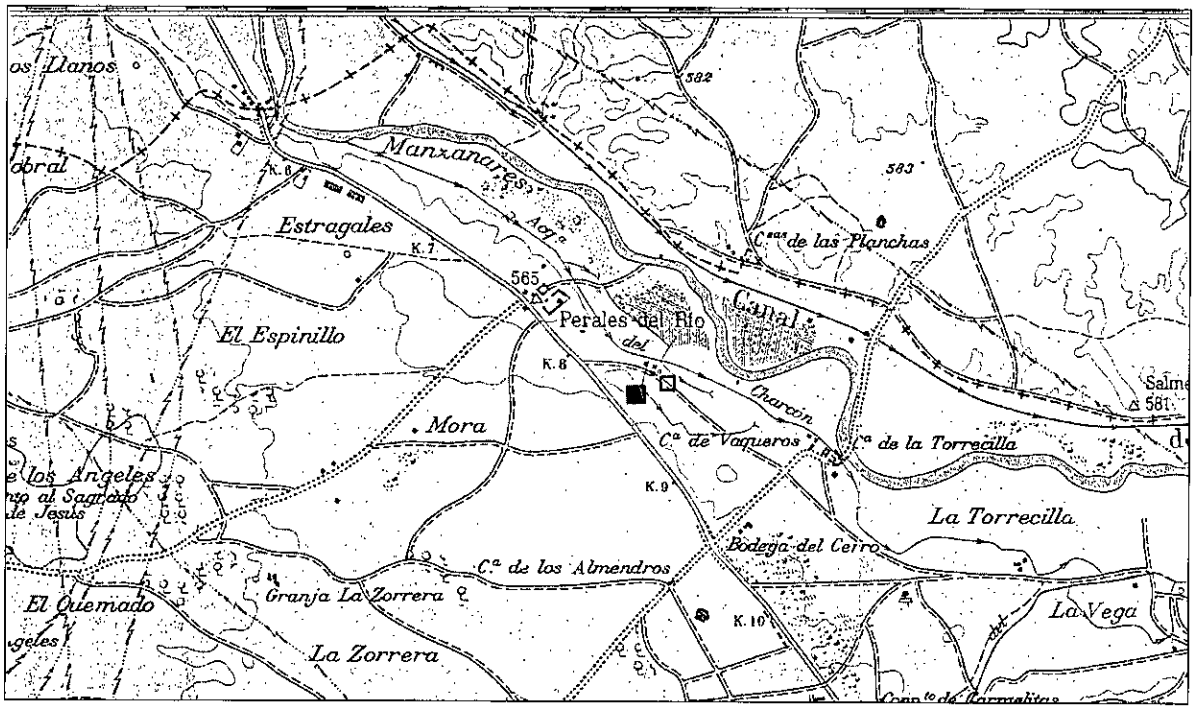

■ Enterramiento en Perales del Río. □ Silo o basurero.

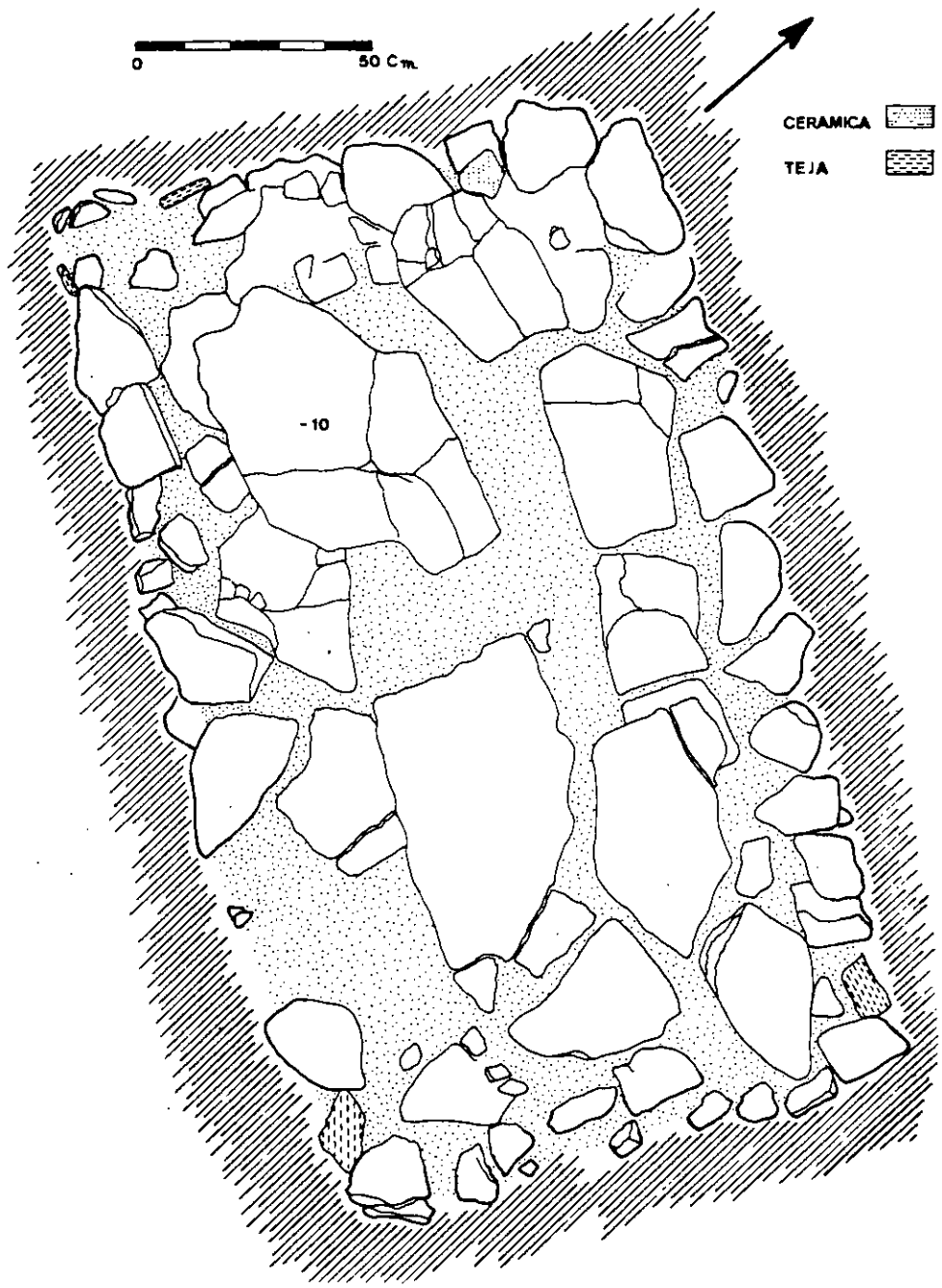

Fig. 2

Los sillares del interior, aunque no todos del mismo tamaño, le confieren un aspecto muy cuidado, ayudándose de trozos de teja y pequeños cantos rodados para su mejor trabazón (fig. 5).

En cambio, la vista del exterior se presenta algo descuidada, hecha a base de piedras medianamente grandes e irregulares en la medida y forma, utilizando también en algunos casos trozos de tejas.

La cubierta se compone de grandes lajas de poco grosor que cubren sólo el hueco de la tumba, encontrándose alguna ligeramente desplazada y agrietada, posiblemente debido a la acción o presión de las labores agrícolas.

El esqueleto, actualmente en estudio, presentaba una posición *decúbito supino*, con la cabeza inclinada sobre el pecho y ligeramente ladeada hacia el hombro derecho. Los brazos flexionados y apoyando las manos sobre el vientre. Las piernas estiradas y algo separadas. El estado de conservación del esqueleto no era bueno, debido a que todo él estaba cubierto por la arcilla que se encontraba adherida a los huesos. Esto dificultó su extracción, sobre todo del cráneo y de los maxilares que eran los más dañados, teniendo que sacarlos con el bloque de tierra que lo rodeaba. Hubo menos dificultad a la hora de exhumar los huesos de las extremidades y del tronco. Después de los análisis realizados a los restos óseos se puede concluir que:

Son de un solo individuo, perteneciente a una mujer de 30/40 años de raza blanca, de una estatura aproximada de 1 m 57 cm, diestra, que se dedicaba a actividades limitadas a su entorno cercano, y que no exigían esfuerzo muscular. Su alimentación es mixta con predominio de carbohidratos. También en base a la colocación y al propio estudio de los restos óseos, se deduce que no ha sido alterado *post mortem,* pero sí, como antes hemos dicho, por el terreno que lo cubría (Informe Final).

No se apreció la existencia de ningún tipo de ajuar. Tan sólo hallamos un pequeño fragmento de vidrio y también un cristal de cuarzo de los

denominados "Jacinto de Compostela". Tampoco hemos encontrado restos de clavos en el momento de excavar su interior, lo que nos hace suponer que fuera enterrado con algún tipo de sudario. Los clavos (fig. 8) proceden de prospección de la zona.

A escasos metros del enterramiento y siguiendo el camino que conduce a las naves de la finca "El Charcón", fuera de nuestra traza y en el perfil (a modo de talud) de dicho camino, localizamos un "silo" o basurero con evidentes muestras de estar siendo expoliado por furtivos. Procedimos, pues, a rescatar los restos cerámicos que aún quedaban. El material rescatado es el siguiente: dos bordes, un fondo galbo, teja, dos fondos, un borde-fondo, un plato, un galbo con incisiones y un fragmento, muy pequeño, de sigillata. El relleno es de ceniza (figs. 7 y 8).

Valoración cultural y cronológica

Nuestro enterramiento tiene un claro "paralelo" en la necrópolis de "El Jardinillo" al que, además, creemos que pertenece. Participando de los tipos A y B que se citan (1).

No obstante, ésto nos llevaría a plantear una necrópolis de un gran tamaño (30.000 m^2 calibran los autores de este estudio (2)).

Esta calibración no resulta descabellada, ya que en la zona se han localizado asentamientos del mismo momento cultural y cronológico que se presentan de forma diseminada en este área.

Por lo tanto, no queremos extendernos al estar seguros de su pertenencia a esta misma necrópolis.

Sí queremos resaltar que la zona (fig. 1) es donde el río Manzanares se hace más vadeable y que está atravesado por la Calzada Real Galiana, enlazando con la cañada que viene del sur y se dirige hacia el corredor del Henares.

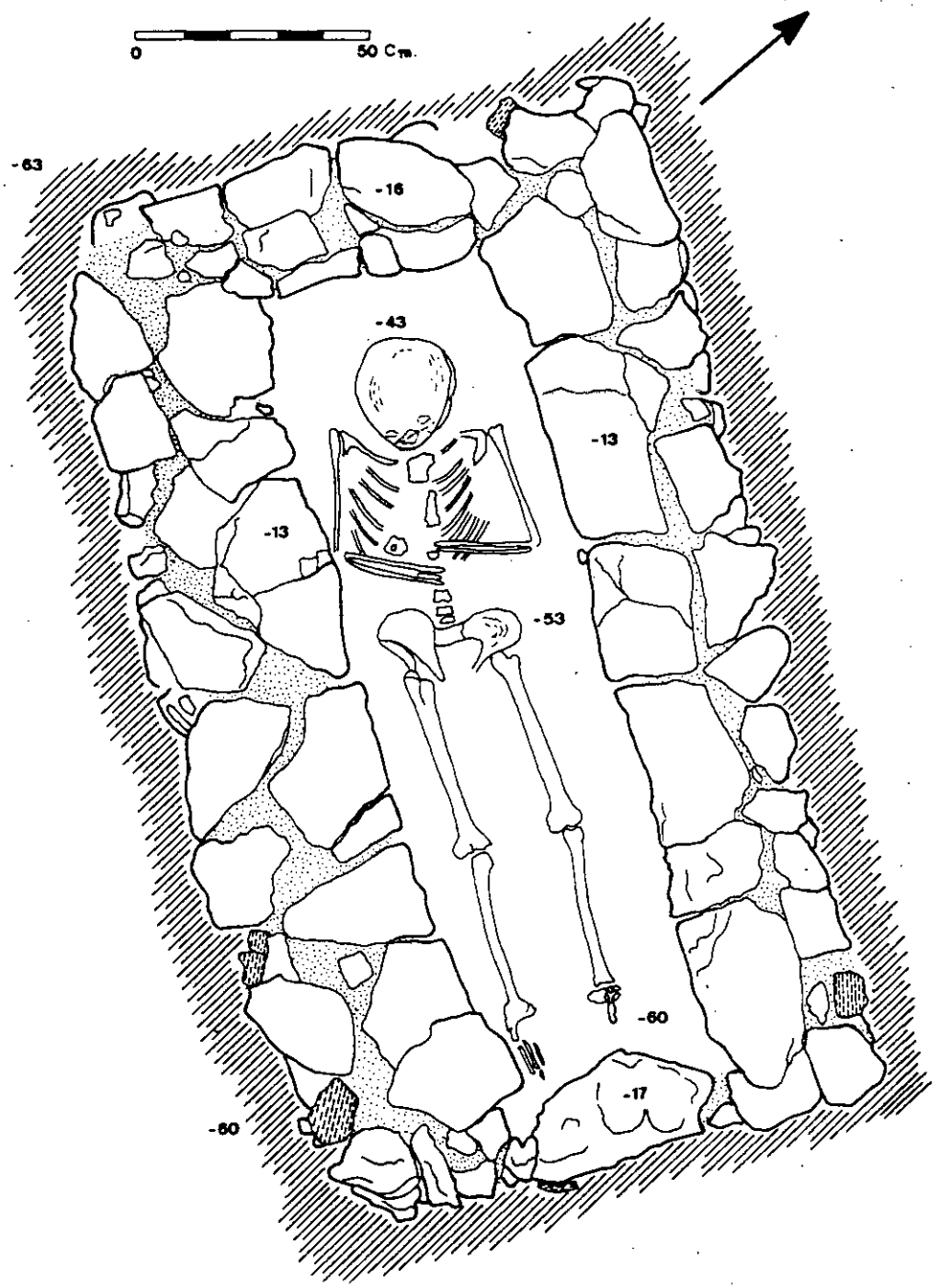

Fig. 3

La cronología que estos autores dan para el estudio de la zona va desde un siglo IV hasta un siglo VII d.C. y han obtenido para la necrópolis la cronología radiocarbónica 500 años d.C. en su tumba n.° 3 (2).

Nuestro "silo" o basurero hallado a escasos metros del enterramiento también tiene su correspondencia en el estudio antes citado y también se documentan en la necrópolis de los Afligidos, en Alcalá de Henares (3).

Las cerámicas que citamos más arriba (III.A) tienen unas claras tipologías del mundo tardorromano. Entronca bastante bien con la cronología y la asignación cultural que se ha dado para el enterramiento. Aquí sólo pretendemos añadir este dato más a las consideraciones hechas en el estudio de "El Jardinillo".

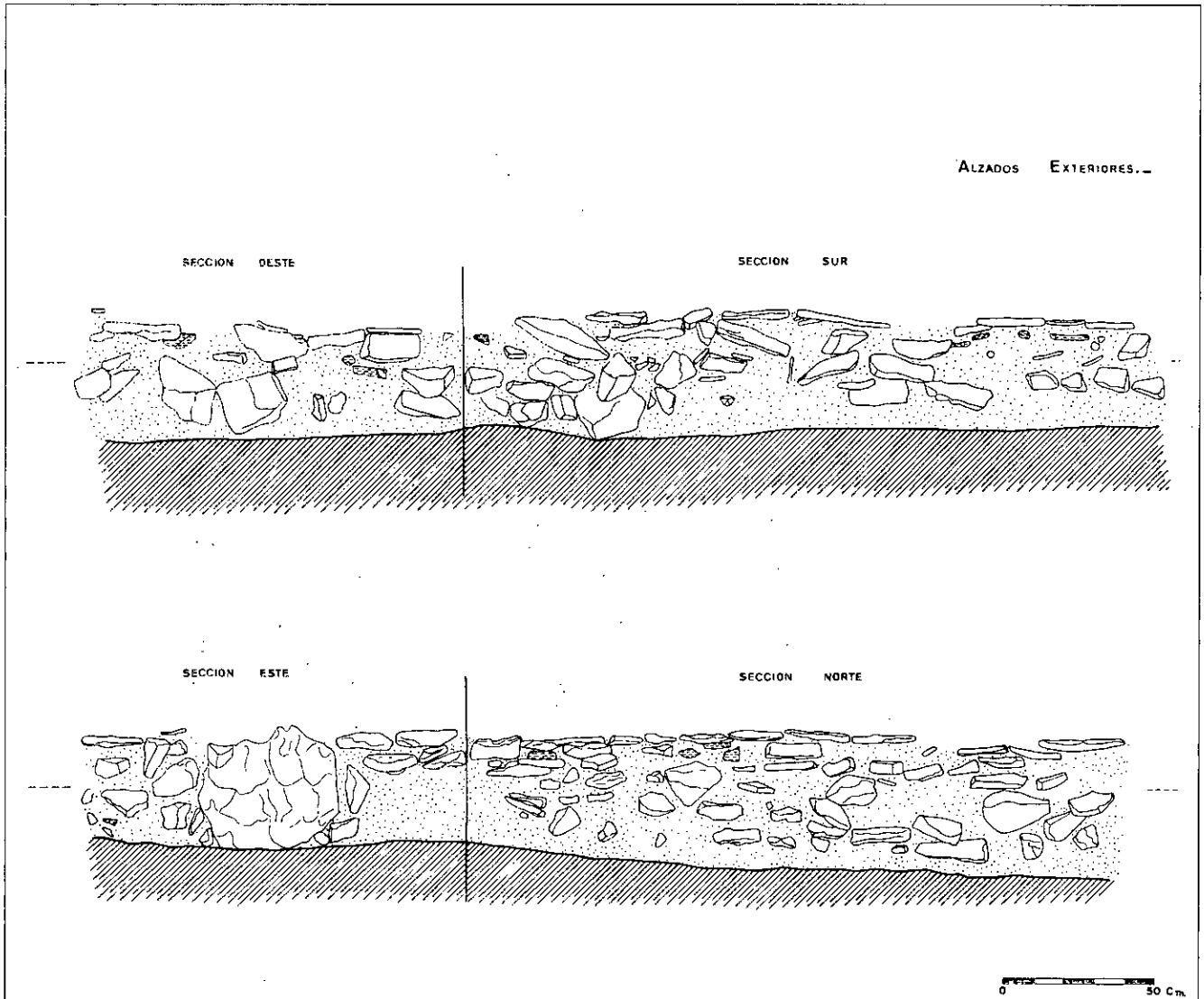

Fig. 4

Fig. 5

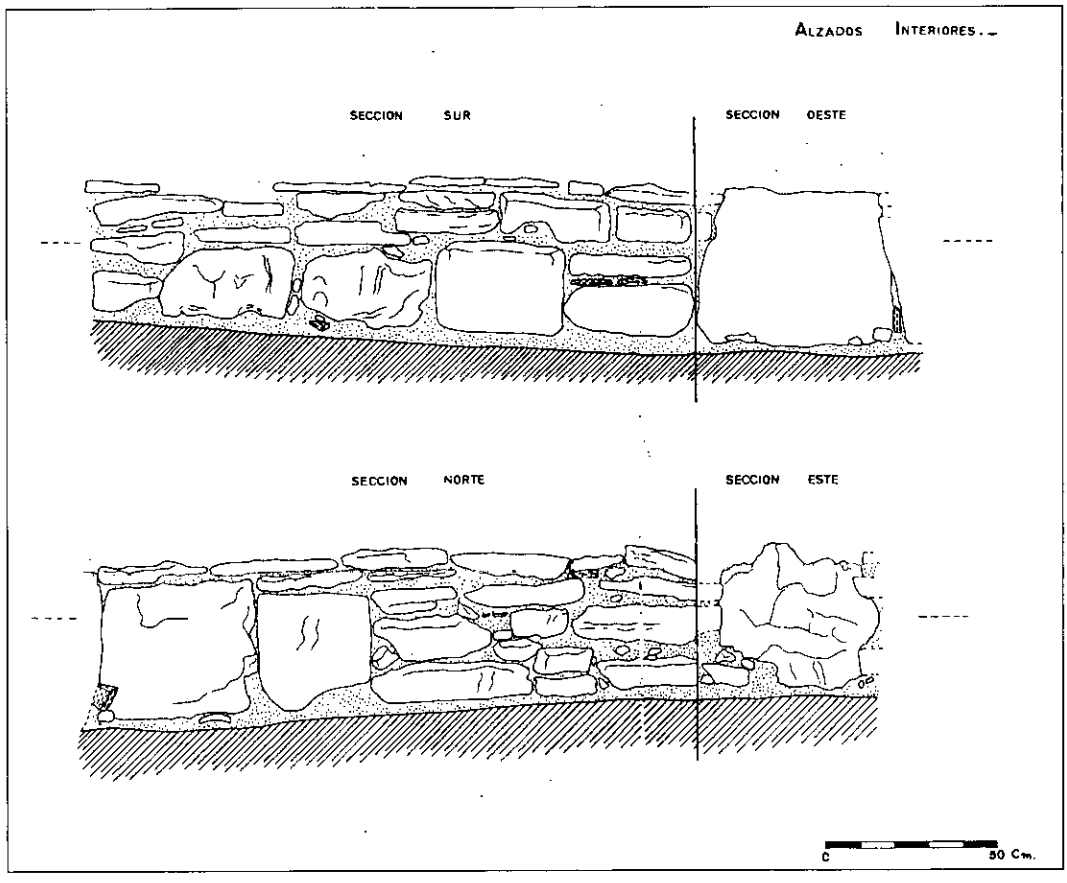

Fig. 6, a y b: Enterramiento de Perales del Río.

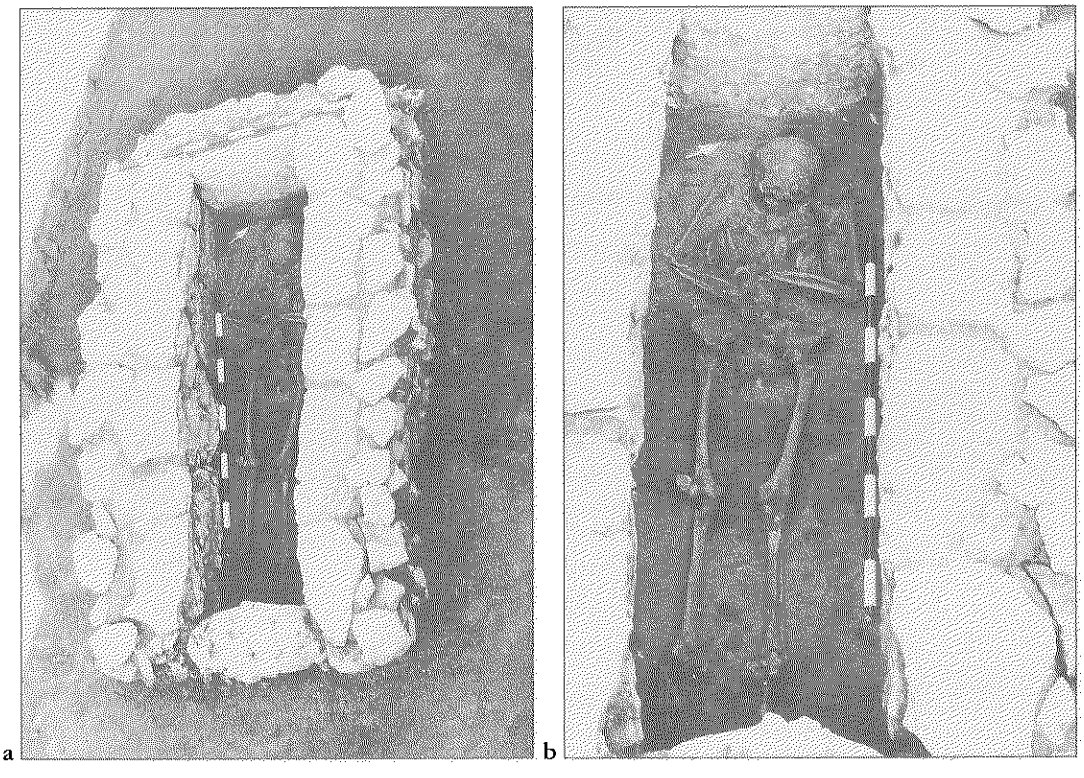

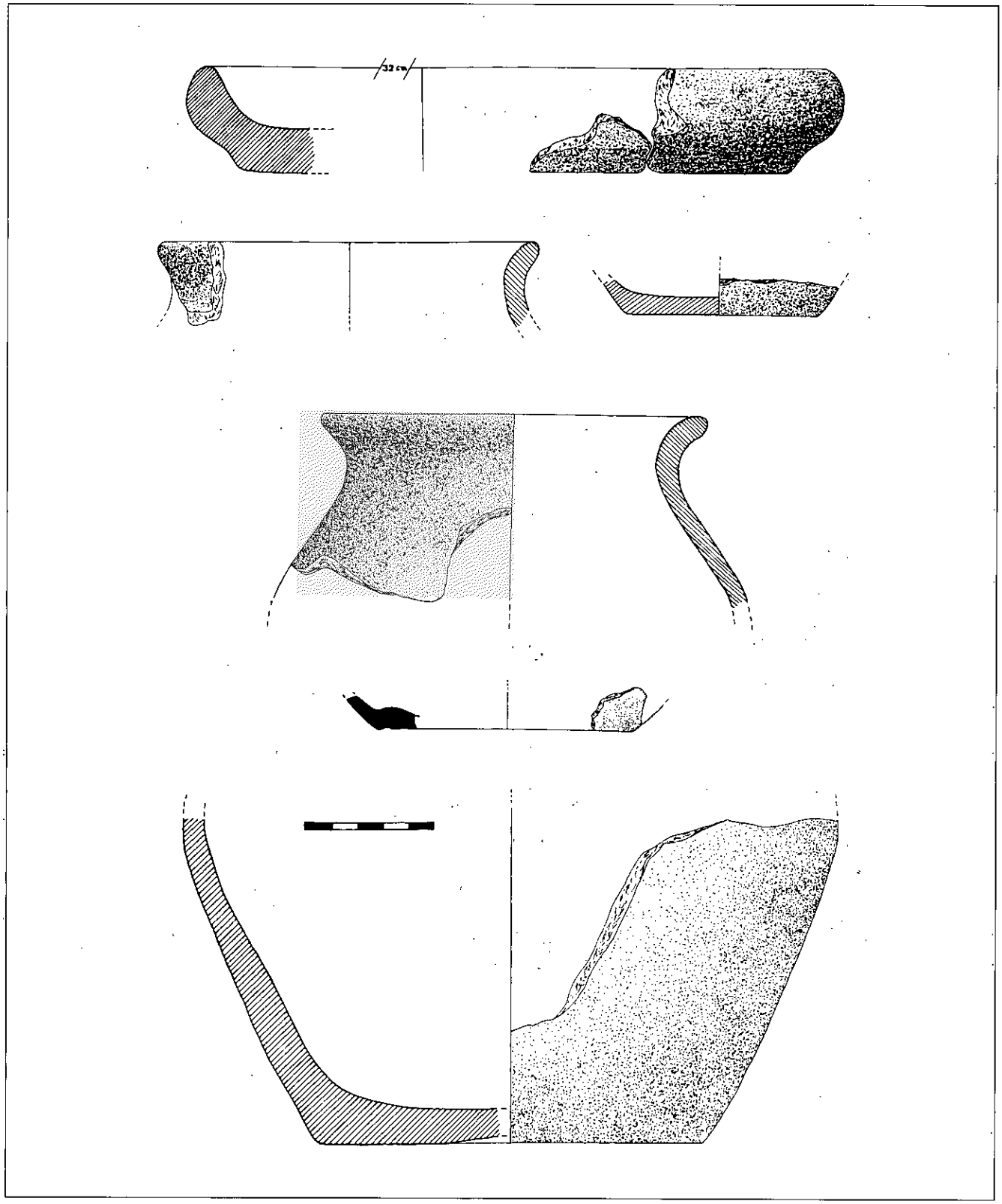

Fig. 7

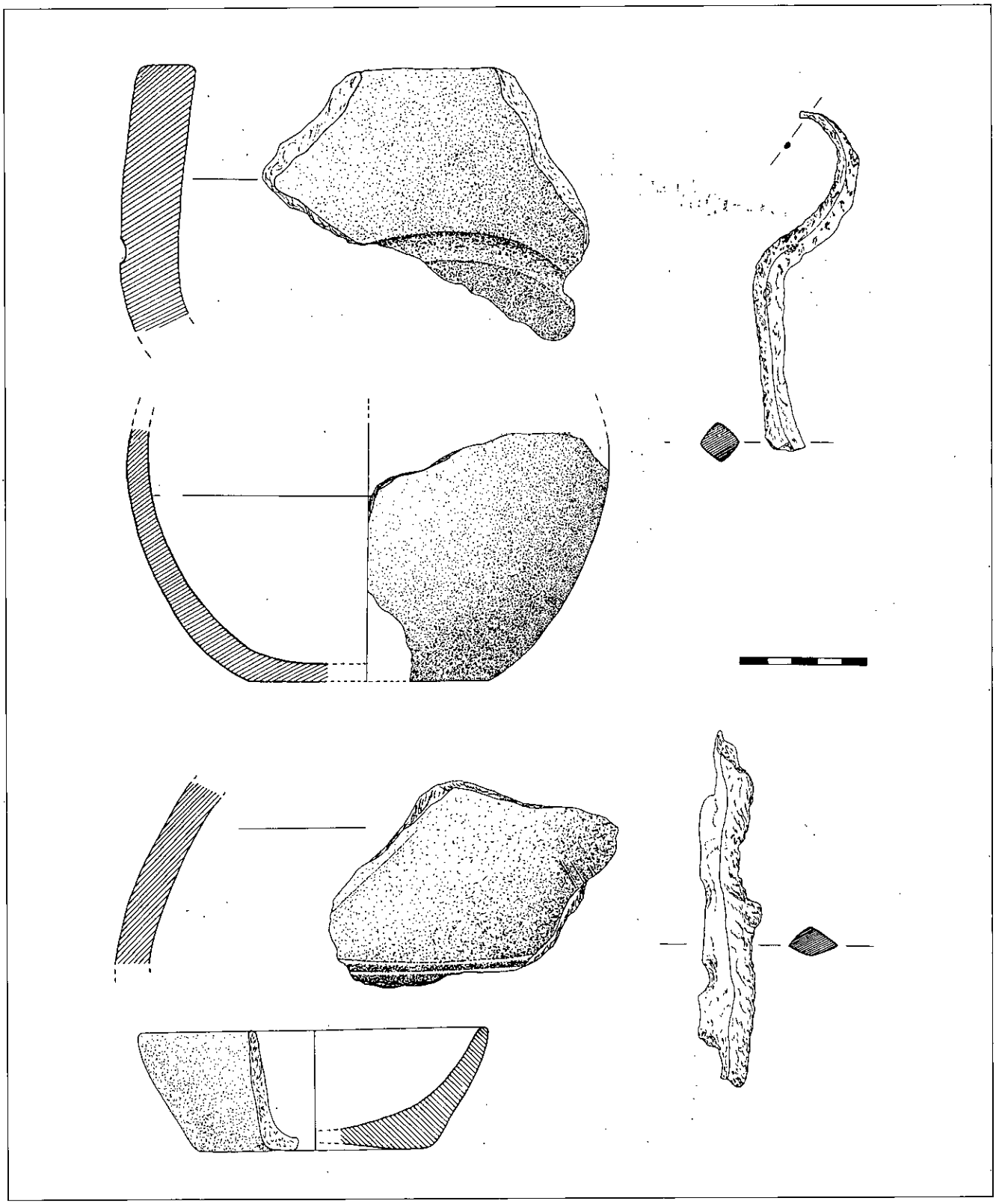

331

Fig. 8

III.B. HALLAZGOS ARQUEOLOGICOS EN TORREJON DE VELASCO (MADRID)

Su localización es en el término municipal de Torrejón de Velasco, con las coordenadas de 40°11'48" de latitud y 3°43'45" de longitud de la hoja 582 "Getafe" del I.G.N.

El gasoducto, como ha sido habitual en todos los proyectos, ha buscado zonas de fácil acceso. En este proyecto, y si se observa la hoja 582 de Getafe, vemos que los dos hallazgos están unidos por un mismo denominador, se encuentran en una cañada (fig. 9).

Las especiales características de este proyecto, una máquina zanjadora de 125 toneladas de peso que trituraba todo lo que encontraba en su avance, sacó en la zanja dos manchas de color oscuro que la diferenciaban claramene del relleno natural; éstas presentaban gran cantidad de material óseo y cerámico en los perfiles.

Procedimos a una excavación sistemática bajando por niveles de 15 cm, aunque cuando estudiamos el material lo unificamos, ya que eran de un mismo conjunto y no se apreciaron diferencias cronológicas ni funcionales en los niveles.

La cerámica hallada en estas manchas está realizada en su totalidad a torno. En su mayor parte son cerámicas de cocina muy poco cuidadas. Destacamos la aparición de sigillata muy rodadas y deterioradas, salvo una de ellas, las otras son de ínfimo tamaño, no permitiendo su estudio. Aparecen restos de metales, hierros en su mayor parte, siendo restos de clavos, algunos de gran tamaño. Destaca como hallazgo singular un hacha de Sillimanita y una anilla de hierro que probablemente sea una fíbula anular (en estudio). También se han contabilizado varios restos de vidrios, siendo bordes de pequeños recipientes. Este contenido arqueológico en un principio nos hizo pensar en una posible estructura de enterramiento, pero el contenido de restos óseos se asigna claramente a restos de animales (mandíbulas de cánidos, équidos, astrágalos de clara procedencia vacuna, etc.) (Figs. 10, 11 y 12).

Fig. 9

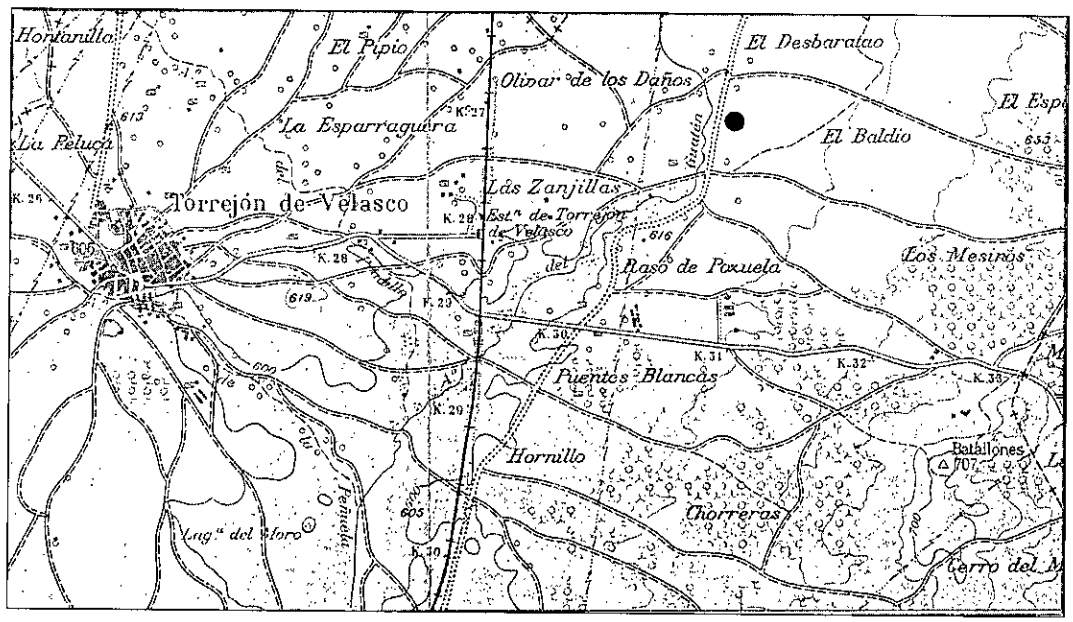

● Hallazgos arqueológicos en Torrejón de Velasco.

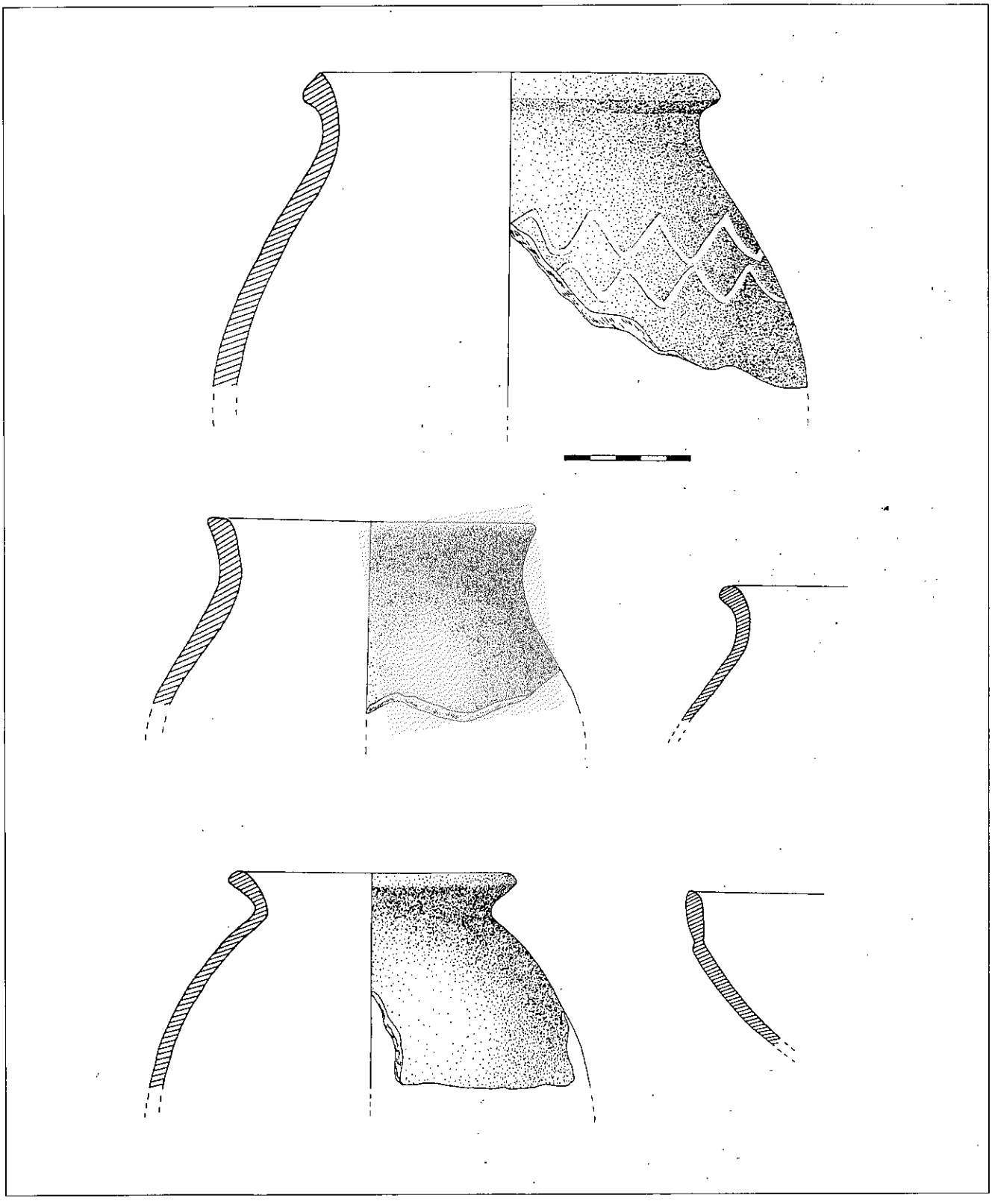

Fig. 10

Valoración cultural y cronológica

La utilización final de estas estructuras las tenemos bastante clara y así se documentan en la mayor parte de la bibliografía consultada. El material que presentan es claramente de desecho (cerámicas con fragmentación muy antiguas, todas ellas en su mayor parte no mantienen ninguna conexión). Son, por tanto, basureros.

El elemento que nos permite una aproximación cronológica son los tres fragmentos de Terra sigillata que acompañan al resto de los materiales, que por otra parte, estas sigillatas, no podemos asignarlas y clasificarlas por ninguna de las tipologías conocidas, ya que los fragmentos son muy pequeños y se presentan muy rodados; los otros restos cerámicos documentados los hemos encontrado en contextos tardorromanos o hispano-visigodos, momento cultural en el que estaría inmerso nuestro hallazgo, ya que las bibliografías consultadas presentan muchas formas documentadas por nosotros. Su cronología no distaría mucho del hallazgo antes estudiado, siendo del siglo V d.C., ya que las cerámicas del momento visigodo no participan de una propia personalidad, sino que tienen un fuerte componente romano en su caracterización tipológica, apareciendo como elemento más repetitivo las cerámicas globulares de gran tamaño, con cuello estrangulado y asas —elemento muy característico de pequeños y grandes vasos y jarras— para almacenaje. En cuanto a los acabados se hacen menos cuidados y las decoraciones menos vistosas, reduciéndose a bandas incisas que reproducen ondulaciones en su contorno (figs. 10, 11 y 12) o figuraciones con este mismo repertorio de formas cuadrangulares.

Por tanto, nuestro hallazgo pertenece al tipo de yacimiento considerado basurero, de cronología y cultura hispano-visigoda.

Ampliamos el área con una prospección, encontrando una mayor concentración de materiales cerámicos y, sobre todo, tejas y restos de elementos constructivos que nosotros consideramos que sería el poblado (villa) estando en estrecha relación con este vertedero, separado unos doscientos metros y en una pequeña terraza que forma el arroyo Guaten.

NOTAS

(1) Priego Fernández, M. C. (1982): Excavaciones en la necrópolis de "El Jardinillo" (Getafe, Madrid). *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo del Ayuntamiento de Madrid* 7/8.

(2) Actividades del Instituto durante 1981. Sección Arqueológica del Museo Municipal La Torrecilla, pág. 262. *Estudios de Prehistoria y Arqueología Madrileña,* 1982.

(3) Fernández Gliano, D. (1976): "Excavaciones en la necrópolis hispano-visigoda del camino de los Afligidos (Alcalá de Henares)". N.A.H. Arqueología, 4.

BIBLIOGRAFIA

PALOL, P. (1986): "Las excavaciones del conjunto de El Bovalar, Seros (Segovia, Lérida) y el reino de Akhila". *Antigüedades y cristianismo.* Monografías históricas sobre la antigüedad tardía III. Los visigodos. Historia y Civilización. Universidad de Murcia (Cátedra de Historia Antigua). Fundación Pastor de Estudios Clásicos y Universidad de Alcalá de Henares (Cátedra de Historia Antigua).

RIPOLL LOPEZ, G. (1985): "La necrópolis visigoda de El Carpio de Tajo (Toledo). E.A.E., 142". Ministerio de Cultura. Madrid.

TURINA GOMEZ, A., y RETUERCE VELASCO, M. (1987): "Arqueología más reciente". 130 años de Arqueología Madrileña.

Nota: Los tres hallazgos presentados se encuentran más ampliamente estudiados en la Comunidad Autónoma de Madrid (Servicio de Arqueología).

ANTONIO GEANINI TORRES, NOGUERAS MONTEAGUDO, M.ª E. y PUCH MONGE, S.: "Informe final de las prospecciones y excavaciones de urgencia del gasoducto". Semianillo de Madrid. Algete-Getafe. 12-12-86 Regis. Entrada: 1995.
— "Informe final de las prospecciones y excavaciones de urgencia del gasoducto". Madrid-Sevilla, 1990. 7-9-90 Regis. Entrada: 277.

Fig. 11

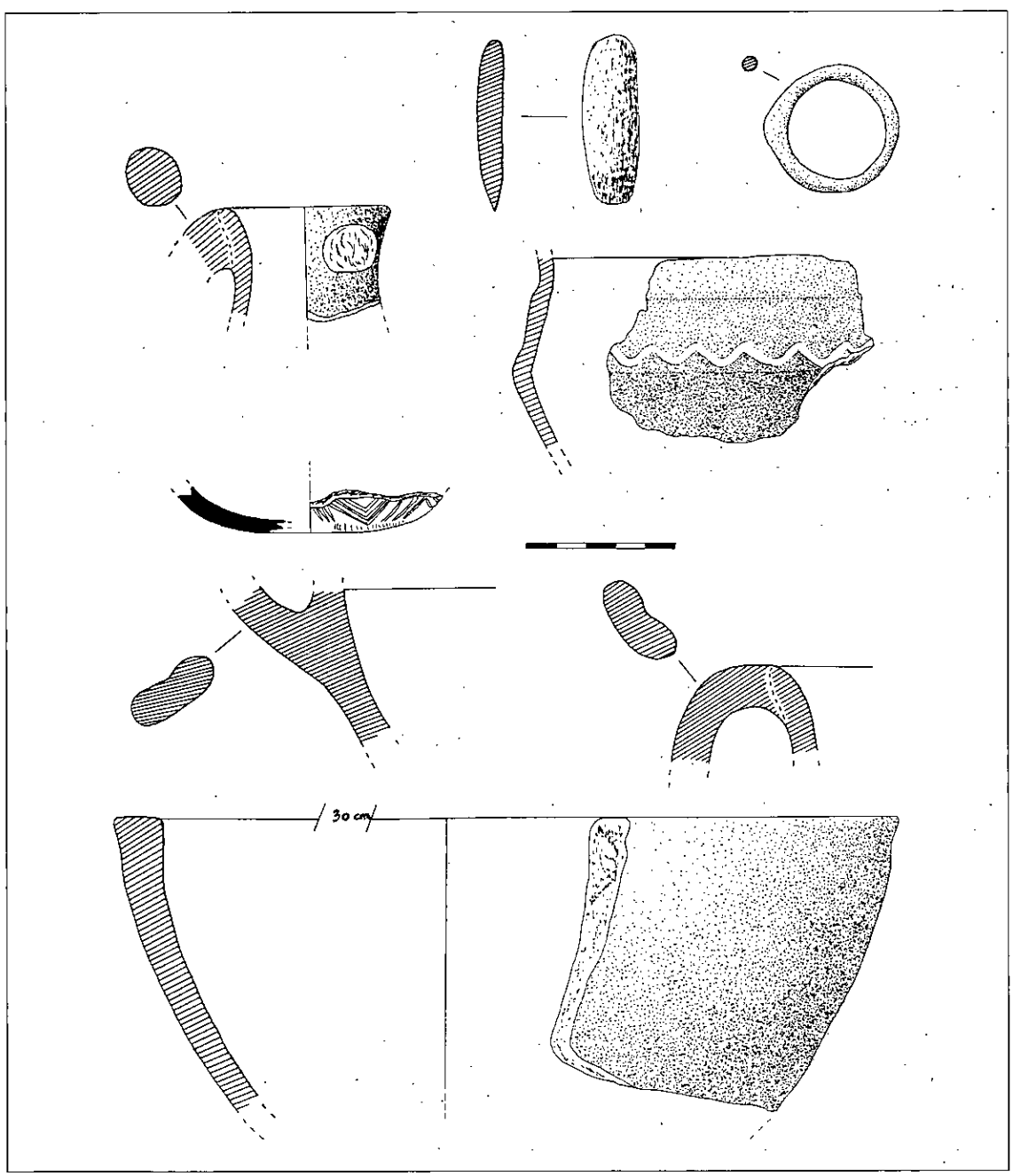

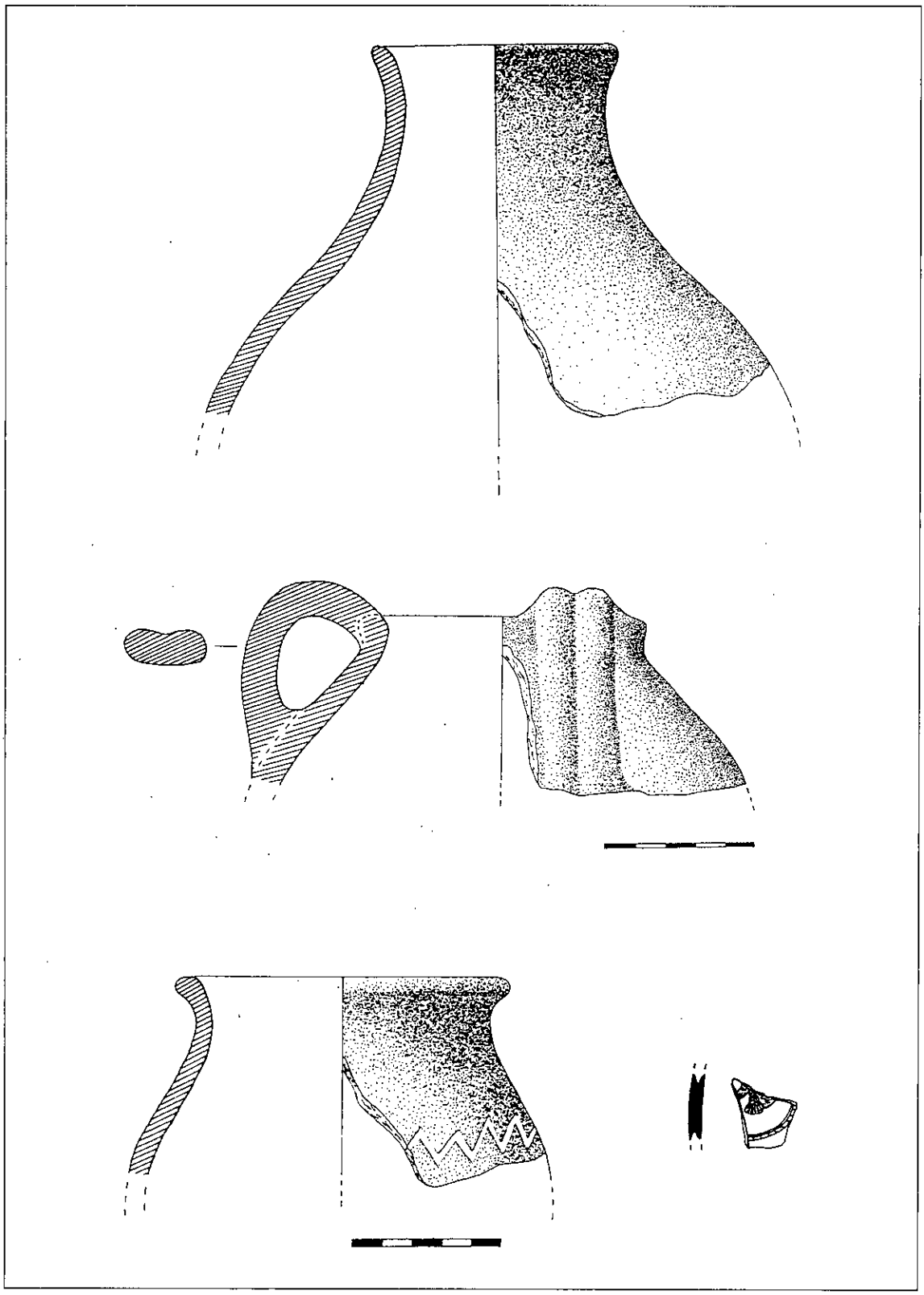

336

Fig. 12

HALLAZGOS ARQUEOLOGICOS EN LA IGLESIA DE SANTA EULALIA DE MERIDA (1)

Luis Caballero Zoreda
Investigador científico
Centro de Estudios Históricos. C.S.I.C.
Madrid

Pedro Mateos Cruz
Arqueólogo. Servicio de Arqueología
Junta de Extremadura. Mérida

INTRODUCCION *

La excavación del interior de la iglesia de Sta. Eulalia de Mérida se inició a comienzos de 1990 como un trabajo de urgencia, por las obras que en ella se iban a realizar. Pero sobre este carácter de defensa ha prevalecido el gran interés de los hallazgos. La excavación, que aún está en curso, ha pasado de ser una más de urgencia a tener un carácter extraordinario.

En cualquier edificio eclesiástico en que se vaya a intervenir de carácter tradicional, y más si se trata de uno de la categoría del de Sta. Eulalia de Mérida, hay que tener en cuenta dos realidades. Por un lado, la segura aparición de restos arqueológicos que pueden remontarse a una época muy lejana. Por otra, las necesidades del culto y, por lo tanto, y en primer término, no cerrarlo al uso comunitario. Pero la indudable importancia y el alto valor de lo hallado obliga a que se deba avanzar con cautela y sin precipitaciones, incluso en Sta. Eulalia, donde se decidió interrumpir el culto público.

Las actuaciones de hoy pueden obligar para todo el futuro. Y en el día de mañana, en Sta. Eulalia, se deberán vincular estrechamente lo religioso, lo científico y lo divulgativo y todo ello orientado a un uso público. No podemos alinear ninguno de los valores de Sta. Eulalia en bien de otros. Todos, bienes, valores y usos sociales, se deben respetar unos a otros.

Las valoraciones que exponemos a continuación no son definitivas. Nosotros, sin perder la ecuanimidad, hemos preferido dar todas las interpretaciones que por ahora barajamos antes de ocultarlas. Recordemos, por ejemplo, una experiencia parecida, la de Serra Vilaró tras la excavación de la basílica de S. Fructuoso en Tarragona.

La investigación arqueológica se ha detenido por ahora para dejar paso a la construcción del forjado del nuevo suelo. En la última campaña arqueológica del mes de diciembre de 1990 se realizó un análisis de los elementos estructurales especialmente aplicado a las características de este yacimiento y se abrió una exposición, con una "pasarela" sobre los restos arqueológicos y con un "tríptico" que permitiera al público contemplar y comprender los hallazgos obtenidos. Además se ha utilizado una campaña de fotogrametría terrestre, bajo la dirección del arquitecto Antonio Almagro y otra de fotografía por José Latova.

El análisis de los elementos estructurales ha permitido pasar del terreno de las hipótesis al de las constataciones seguras, apoyándonos a la vez en algún hallazgo afortunado, que aporta una nueva cronología absoluta. El trabajo de análisis sólo se ha completado en un tercio de la superficie total excavada, lo que unido a que aún falta por terminar la excavación de zonas importantes, impide ofrecer unas conclusiones más definitivas.

Creemos que se ha reforzado el carácter excepcional de Sta. Eulalia de Mérida en dos aspectos, diferentes pero estrechamente dependientes uno de otro.

Es un yacimiento arqueológico que abarca desde el siglo I d.C. hasta plena Edad Media y cuyo carácter viene dado por la presencia de los restos de un probable edificio de culto paleocristiano y por los de una basílica urbana de época visigoda. Esta es la quinta conocida en España de épocas paleocristiana y visigoda (episcopal de Barcelona; martirial de S. Fructuoso en Tarragona; episcopal funeraria de Segóbriga en Cuenca; palaciega de Recópolis, Guadalajara y martirial de Sta. Eulalia de Mérida) y la única de la que queda en pie una parte importante de su arquitectura, su triple cabecera que es además la de mayor tamaño de todas las iglesias españolas de su época.

Como centro de culto martirial en uso, creemos que posee también

un carácter excepcional y único en nuestro país, al conjugarse las fuentes escritas con las arqueológicas para demostrar su antigüedad y su continuidad hasta nuestros días.

Un trabajo de esta importancia es imposible realizarlo sin la cooperación de un equipo. No podemos negar las insuficiencias que sufrimos, las que pueden considerarse comunes entre nuestra arqueología, pero también tenemos que agradecer las ayudas que hemos tenido y sin las cuales no se hubiera podido realizar este trabajo. En primer lugar del propio pueblo de Mérida y del equipo propiamente dicho que citamos en la nota 1. Pero especialmente estamos agradecidos al director general del Patrimonio don José María Soriano Llamazares y al obispo de Badajoz don Antonio Montero Montero, cuya ayuda y comprensión ha sido el verdadero motor del proyecto.

Finalmente, recordamos los consejos y el entusiasmo de don José Bueno, buen amigo y conocedor de Sta. Eulalia y de nuestra antigüedad paleocristiana y visigoda; la visita y comentarios de los profesores don Pedro de Palol y don Manuel Sotomayor, convencidos de la repercusión de los hallazgos, y de don Thilo Ulbert y la ayuda de don Dionisio Hernández Gil, director del ICRBC.

EL ESTADO DE LA CUESTION: DATOS HISTORICOS Y DOCUMENTALES Y ESTUDIOS ARQUEOLOGICOS

Los datos históricos más concretos que poseemos acerca de los edificios paleocristianos y visigodos de Mérida, proceden de Paulo el Diácono (2). Todos los restos de arquitectura decorativa aparecen descontextualizados y sobre su ubicación sólo contamos con hipótesis de arqueólogos e historiadores que intentan ubicar los edificios religiosos más importantes de la época a través de los pocos datos ofrecidos por algunas fuentes históricas y literarias.

Parece clara la ubicación de los dos centros más importantes de la arquitectura visigoda en Mérida:

La iglesia catedral de Sta. Jerusalem se situaba donde la actual iglesia de Sta. María y ordenaba a su alrededor el baptisterio de S. Juan y el atrio o palacio episcopal.

El segundo conjunto arquitectónico tenía como centro la iglesia de Sta. Eulalia, extramuros. La zona se considera que ya era necrópolis en época romana y posteriormente se convierte en el *cementerium maior* de los cristianos, utilizado hasta el siglo VII (3). A este cementerio pertenecieron la treintena de epígrafes fechados entre los siglos IV y VIII, aparecidos en sus alrededores.

Junto a la basílica hubo una serie de edificios, al menos un monasterio (antes de 550) donde se retiran los obispos Mausona y Paulo "tras presentir su muerte" y un hospital (hacia 575).

Aparte de estos dos conjuntos, existieron, sabemos de la existencia de otros edificios en Mérida, citados por otros testimonios literarios, como S. Fausto y Sta. Lucrecia junto al puente romano y las basílicas de S. Cipriano y S. Lorenzo que, según Flores, serían las más viejas por la antigüedad de sus titulares. También tenemos constancia de monasterios creados por Mausona, aunque no conocemos su situación. Otros edificios religiosos no son comentados en los textos, aunque parece cierta su existencia. Tal es el caso de la parroquia de S. Andrés en el solar del actual convento de Sto. Domingo; la ermita de S. Fabián y S. Sebastián y un

pequeño templo, sucesor de otro augusteo, en el solar del actual Parador Nacional de Turismo.

El edificio de Sta. Eulalia es, sin duda, el que más expectativas despierta por ser cuna de la mártir Eulalia y como tal, testigo de las primeras comunidades cristianas de la ciudad. Eulalia fue martirizada durante la persecución de Diocleciano a comienzos del siglo IV, condenada, torturada y muerta a manos de Maximiliano.

Prudencio describe su *tumulus*, en los últimos años del siglo IV o en los primeros del V, aparentemente adornado con columnas de mármol, techos dorados y mosaicos con motivos vegetales. Algunos historiadores toman al pie de la letra esta descripción de Prudencio, suponiendo así la "basílica" de Sta. Eulalia.

Según Arce (4), Prudencio nunca habla de "iglesia" ni de "basílica"; sólo nombra un "tumulus", o sea, el *martyrium* donde se depositaron los restos de la mártir. La descripción que Gregorio de Tours hace de este *tumulus* (†594) es bastante distinta a la de Prudencio. La presencia, según Gregorio, de tres árboles delante del altar hace suponer que estuviera al aire libre (5). La hipótesis del *tumulus* al aire libre (como una *basílica sine tecto* o un *martyrium*) es más probable en el siglo IV. En el año 429, con la llegada de los vándalos, quizás fuese destruido el *martyrium* y se construyera una basílica, reconstruida en época del obispo Fidel (561-570), lo que de por sí presupone su existencia anterior.

Otro punto de discusión entre los historiadores es la coincidencia entre el lugar del martirio y el del *tumulus*.

Bueno (6) afirma la imposibilidad de esa coincidencia, alegando que si Eulalia fue públicamente ajusticiada por ser cristiana, sería absurdo convertir ese lugar en reclamo de lo que se pretende sofocar. Si el lugar era ya en la época un cementerio tampoco es lógico pensar que la ejecución se realizase allí. Más lógico parece que el cuerpo de la mártir fuese llevado allí por los cristianos y una vez concluida la persecución (en el año 313 con el llamado edicto de Milán, o incluso antes una vez tolerada la religión cristiana) levantasen el *tumulus* para honrar las veneradas reliquias.

Tras la construcción de la basílica en el siglo V (7), hubo de ser restaurada por Fidel en la segunda mitad del siglo VI. Según Bueno, la basílica debía ser de reducidas dimensiones y materiales pobres ya que éste la amplía, adorna con mármoles y columnas y la ennoblece con grandes torres. Durante esta época y según las *Vitas*, el templo se convierte en lugar de enterramiento de obispos, en una *cellula* cercana al altar, junto al sepulcro de la mártir. El término *cellula* alude etimológicamente a un recinto cerrado, abovedado y de pequeñas dimensiones (diminutivo de *cella*) y ha sido situada por los historiadores en distintos lugares del templo, aduciendo para ello diferentes razones.

En cuanto a la planta de la basílica visigoda, Bueno la identifica con la actual. Los ábsides y las naves laterales, mitad de anchas que la central, le sugieren la primitiva planta basilical; pero debemos tener en cuenta que ese esquema coincide con el de los siglos XIII y XIV.

La basílica fue ampliada y adornada con torres. Según este autor las torres se ubicarían en los ábsides laterales actuales, a juzgar por los vanos de las puertas en arco de herradura, abocinados y adornados en el románico y por las impostas visigodas empotradas en los muros.

La iglesia debía estar en ruina tras la ocupación musulmana y los continuos asedios de la ciudad, restaurándose en 1228 con la reconquista por la Orden de Santiago. Sabemos que en el año 875 los mozárabes de Mérida abandonan la ciudad con su obispo, asentándose en Badajoz hasta 1100, siendo la única comunidad mozárabe con obispo de este momento. Lógicamente los edificios cristianos de Mérida se abandonarían y dedicarían a usos distintos a los de la liturgia cristiana.

Ya en plena época medieval el edificio debió sufrir distintas obras, así a comienzos del siglo XVI posiblemente con motivo de la construcción del conventual adosado de las freylas de Santiago. Está formado por un edificio cuya fachada continúa la meridional de la iglesia y que ordena sus cuatro cuerpos de habitaciones alrededor de un patio interior de dos pisos columnados. Su cuerpo oriental se adosa a la fachada occidental, primitiva, de la iglesia medieval. Dentro de él se conserva la portada principal de la iglesia, románica, hoy tapiada; con su pórtico gótico transformado en varias habitaciones fechables a comienzos del siglo XVI. De estos datos y del propio estilo de la fachada principal e incompleta del conventual, puede deducirse que, como estructura arquitectónica, fue construido a comienzos del siglo XVI, cerrándose entonces la puerta occidental de la iglesia y abriéndose a la vez la puerta trasera de su fachada Sur.

Pero es en el siglo XVIII cuando nuevas obras cambian su fisonomía interna, dándole al presbiterio la altura definitiva, elevado sobre una bóveda. A lo largo de los siglos XIX y XX nuevas obras parciales se realizan en su interior, que afectan al techo y el pavimento, así como a la creación de la torre actual (8). A comienzos de este siglo se efectuaron algunos hallazgos en las cercanías de la iglesia, como el del resto de un mausoleo e incluso Mélida y Macías efectuaron una excavación "en la nave central", sin resultados (9). Por último, don César Lozano encarga nuevas obras en 1920 y 1940, de las que no nos constan noticias escritas.

DESARROLLO DE LOS TRABAJOS ARQUEOLOGICOS EFECTUADOS. METODOLOGIA EMPLEADA. PROBLEMAS QUE PLANTEA EL DESARROLLO DE LA EXCAVACION

El cambio de pavimento proyectado en el suelo de la iglesia de Sta. Eulalia ofreció la oportunidad de realizar un sondeo en la zona Sur del crucero, donde aparecieron estructuras murarias que hablaban por sí mismas de la importancia de los restos allí enterrados.

Tras un acuerdo con las autoridades eclesiásticas los sondeos se fueron extendiendo a toda la superficie de la iglesia. La necesidad de recuperar el culto en corto espacio de tiempo obligó a realizar las excavaciones lo más rápidamente posible. Por otro lado, el fervor popular y el interés de los medios de comunicación dieron lugar a continuas visitas e invasiones multitudinarias que en nada ayudaban a la marcha de los trabajos.

Debido a la utilización en época moderna de la iglesia como cementerio toda la tierra utilizada en los primeros niveles era de relleno. Tierra arenosa, poco compacta, salpicada de enterramientos en cajas de madera o en fosas abiertas en la misma tierra. Esto nos dio la posibilidad de excavar toda la iglesia en extensión, levantando un primer nivel de enterramientos y asociando este tipo de tierra a las estructuras modernas.

La división en cuadrículas iba tan sólo encaminada a facilitar la labor de documentación gráfica y planimétrica de las estructuras halladas y a clasificar los objetos obtenidos según las zonas señaladas. En la actualidad se ha terminado de excavar este primer nivel en su totalidad.

También se ha terminado la excavación de otra segunda capa más compacta, relacionada con enterramientos y estructuras murarias más antiguas. Por tanto, sólo resta intervenir en zonas muy puntuales del yacimiento, pero que, por alterar la fisonomía actual de la iglesia, no hemos levantado hasta contar con el beneplácito de la Iglesia. Tal es el caso de la cripta situada bajo el presbiterio o el cortavientos de la puerta SO, que si bien

parecen lugares poco significativos, es necesario conocer para una interpretación global de los restos aparecidos.

El análisis arqueológico de las estructuras arquitectónicas aparecidas plantea muchas dificultades dado su alto grado de fragmentación y superposición. Por ello se decidió aplicar a este estudio un método específico, parecido al utilizado por Parenti en Italia para el estudio estratigráfico de estructuras murarias.

La primera visión de los restos de Sta. Eulalia (plano 1 y lám. 6) ofrece un aspecto confuso debido al proceso de reutilizaciones, destrucciones y superposiciones de las estructuras que han ido alternándose en el uso de este espacio entre los siglos I al XV especialmente. Es un verdadero "rompecabezas" imposible de entender si no se le aplica un riguroso método de trabajo.

El método seguido ha sido el "método Harris", aplicado al análisis de estructuras arquitectónicas. Se trata de un método que objetiviza la observación; que facilita los mecanismos de corrección del propio proceso de observación y análisis; y que, por todo ello, posee un alto grado de fiabilidad final.

Se comienza por aislar cada uno de los elementos individuales, describiendo sus características y observando pormenorizadamente las relaciones "estratigráficas" que mantiene con el resto de elementos que lo rodean, registrándose todo ello en fichas. Todas las relaciones posibles se reducen a las leyes de *igual, unido, adosado, apoyado, cortado, cubierto y relleno;* con sus referentes de *previo, coetáneo ó posterior.* Observadas estas relaciones, mediante un proceso básicamente inductivo, se visualiza su secuencia en "árboles" o diagramas. Dada la complejidad del proceso, los diagramas se realizan primero para un número reducido de elementos vecinos o "zonas", integrándose luego con los de "zonas" vecinas a la vez que se simplifican las relaciones, reduciéndolas a las básicas.

Este procedimiento de integración y simplificación permite, a su vez, verificar su veracidad, en una actividad inductivo/deductiva. Los diagramas así obtenidos se contrastan entre sí con las hipótesis o modelos previos y con el marco teórico de referencia de la Arqueología y de la Historia. Se repite, por tanto, una y otra vez el proceso de observación y registro de datos, corrigiéndose las observaciones y proponiéndose nuevos modelos. Una vez conseguido un diagrama contrastado definitivo, la última etapa consiste en plantear un modelo final que se visualiza bajo la forma del mismo diagrama definitivo, pero ordenado en etapas de valor cronológico o períodos. El valor de este modelo es prácticamente definitivo mientras nuevas observaciones no vengan a corregir alguno de sus extremos.

Desgraciadamente este análisis, que requiere su tiempo, sólo se ha podido realizar en una tercera parte de la zona excavada, aunque se ha elegido la zona con las estructuras que parecían más difíciles e interesantes, según los primeros modelos (10).

DESCRIPCION DE LOS PRINCIPALES RESTOS HALLADOS

La excavación arqueológica ha ofrecido un gran número de restos, fundamentalmente arquitectónicos que, aunque muy destruidos en una gran mayoría, ofrecen suficientes indicios como para poder intentar una secuencia cronológica de ellos e incluso proponer una lectura de los usos que tuvieron en la antigüedad.

Para una mejor comprensión hemos agrupado los restos hallados según cronología y tipología, aunque somos conscientes de que, al avanzar

en su análisis, estas agrupaciones tendrán que variar tanto en su composición como en su denominación y se concretarán las relaciones existentes dentro de cada grupo.

Los grupos o estructuras principales son (plano 1):

- Restos de cronología romana.
- Mausoleos y sepulturas de ladrillo y mármol.
- Posible construcción litúrgica paleocristiana.
- Basílica de época visigoda.
- Iglesia medieval.
- Necrópolis y otros restos medievales y modernos.

1. **Restos de cronología romana** (plano 2)

Los restos pertenecientes a época romana aparecen desperdigados por toda la iglesia, profundamente destruidos y transformados por las construcciones de épocas posteriores. El hilo conductor para distinguirlos fue la presencia de estructuras hidráulicas, suelos, piletas y canales de *opus signinum* que sufrieron distintas reestructuraciones, por otra parte, típicas en las *domus* privadas emeritenses. Por ahora, las mejor conocidas y de mayor interés son las situadas en el tramo central de la iglesia (2.2 a 4), donde se confirma la secuencia de dos edificios.

Al primero corresponde un aljibe (2.2) y una pileta trilobulada (2.3) cuya amortización se fecha, por el ajuar que contenía la segunda, *post quem* 40/60 d.C. Esto obliga a dar a la construcción de esta primera etapa o estructura una fecha anterior, cercana al cambio de Era. La amortización de ambos elementos se efectuó con una capa de cal muy granulosa sobre la que se vertió una capa delgada de hormigón con fragmentos de roca

local. Estas dos capas se extienden hacia el centro de la iglesia y se constata con claridad su precedencia respecto a la segunda estructura. Por hoy no podemos asegurar si las otras dos piletas, circular (2.5) y de escalones (2.6), formaban parte de esta primera etapa.

El ajuar de abandono de la pileta trilobulada (2.3) (que tiene un lóbulo central semicilíndrico, dos laterales cúbicos y una concavidad en el centro de su suelo, lám. 16) lo formaba un posible ajuar de aseo con vasos de paredes finas, un cuenco de TSG, un *acus crinalis* y una concha; una jarra donde se hizo cal de la capa de amortización, y un fragmento de moldura de mármol y una escarpia de hierro, restos de la demolición de las estructuras. El tipo de concavidad abierta en su suelo y recubierta de *opus signinum* es muy difundido; aparece en casas helenísticas, de fecha anterior al cambio de Era, pero también se conocen en fecha tardía en España, como en el edificio octogonal de Valdetorres de Jarama (Madrid, teodosiano) o en los restos de una *villa* en Rocafonda (Mataró) (11).

Otra pileta cilíndrica (2.5) parece se abría, en alguna de sus etapas, en el suelo de una piscina de planta rectangular o cuadrada, limitada por muretes bajos forrados de *opus signinum*. En esta estructura parecen descubrirse al menos dos momentos de *opus signinum* y otro de forro de mármol y se conserva un pequeño resto de mosaico. Un canal de dirección SE-NO servía de desagüe.

De la pileta con planta en forma de "T" o cruciforme, de *opus signinum* (2.6), se ha descubierto uno de sus brazos, el occidental, con un escalón, y las fosas de construcción de los oriental y meridional. Está cortada por el ábside del "mausoleo C" o "de las pinturas" (plano 3). El material aparecido en su interior es de época alto imperial.

Finalmente se conserva un aljibe (2.2, lám. 13), cercano a la pileta trebolada, de gran capacidad y subterráneo (12). En su fondo oriental posee una concavidad, semejante a la de dicha pileta, que creemos se usó para

recoger el agua final cuando el aljibe se vaciara para su limpieza. Por ello pensamos que encima de esta concavidad estaría una abertura con su brocal, como es normal que tengan los aljibes de época romana y específicamente en Mérida.

La segunda etapa corresponde a un peristilo (2.4) de los que uno de sus lados, el Sur, tiene de largo unos 14 m. Este peristilo, a su vez, tuvo dos momentos fundamentales y el segundo varias reparaciones. Su lado oriental vendría a coincidir en un muro transversal de la basílica visigoda.

Básicamente está formado por un muro exterior de ladrillo con sillares de granito intercalados en él aproximadamente cada dos metros y medio. Se puede asegurar que seis de ellos ocupaban el lado Sur. En el lado Oeste había al menos cuatro o cinco. Sobre cada uno de estos sillares se asentarían las columnas. Pegado a la cara exterior o del patio, de la columnata corría a su alrededor un canal. El muro más exterior de este canal, de ladrillo y quizás forrado de mármol, presentaba un nicho frente a cada columna. Sólo se conservan restos de la fila inferior de ladrillos moldeados de parte de dos de estos nichos (lám. 17). A esta *domus*, relativamente rica, pudo pertenecer un fragmento de capitel corintizante aparecido en la excavación y que certificaría su lujo.

Posteriormente se forró el muro sobre el que apoyaban las columnas con otro muro de ladrillo, estrechando el canal que conserva al menos dos restauraciones de *opus signinum*.

Peristilos de este tipo son corrientes en las casas emeritenses (13), incluso con varias etapas de reconstrucción y reparación y en relación con aljibes de estructura semejante. En ninguno de ellos conocemos la existencia de nichos (salvo uno, aislado y grande, que viene considerándose "ninfeo"). Un paralelo, de la misma forma, pero de tamaño bastante mayor, en uno de los patios de la *domus augustana* de Roma (hacia 90 d.C.).

El aljibe (2.2) fue amortizado para construir este peristilo dado que la capa de cal de amortización pasaba por encima del desmonte de su muro de tímpano Oeste. Sin embargo, es normal la colocación del aljibe en el centro del patio, como parece que pudo quedar en la segunda etapa de no haber sido amortizado y como ocurre en alguna casa de Itálica.

No podemos poner en relación con este peristilo nada más que los canales de la zona oriental (2.1), uno de los cuales debía partir de él como desagüe hacia el Este. Resulta curioso no haber podido relacionar con el peristilo muros de carga de las habitaciones que tenían que rodearle. Esta es una de las preguntas que queda pendiente. Estamos a un nivel de cimientos por debajo del de suelo y los restos se han conservado arrasados al nivel del fondo del canal o incluso por debajo de él. Es posible que los muros de las habitaciones estuvieran cimentados a un nivel ligeramente más alto y que por ello se hallan perdido del todo.

El análisis del peristilo permite plantear si algunos de los muros del coro pueden pertenecer a estructuras domésticas romanas (2.7). Por ejemplo, el muro inmediato al testero occidental que posee a distancias regulares sillares de granito y que pudo pertenecer a otro patio o peristilo antes de reutilizarse su espacio para mausoleo. De ser así, podríamos considerar coetáneo el *opus signinum* del muro longitudinal más septentrional.

Finalmente, consideramos que tienen que pertenecer a un período romano algunas de las estructuras murarias situadas en el lado Sur del presbiterio y el primer tramo de la iglesia (2.8), de acuerdo con el análisis murario. En relación con ellos se conservan tres cimientos de hormigón de canto rodado, como pilastras de planta cuadrada, que permiten suponer otra intermedia perdida.

La existencia de molduras de arquitrabe talladas en sillares de granito, reutilizadas en los muros de época visigoda, y de un capitel de mármol de

tamaño grande, no pueden, por sí solas, hacer pensar en la existencia de un edificio público cerca de Sta. Eulalia.

Resumiendo, debemos considerar la existencia de dos o tres estructuras pertenecientes a más o menos lujosas *domus* privadas, y restos de otra estructura de naturaleza por hoy desconocida.

2. Sepulturas de ladrillo y mármol (plano 3)

Por encima de las estructuras romanas y siempre con posterioridad a ellas aparece un "campo" de sepulturas. Son de varios tipos:

– De muretes de ladrillos enfoscados y con el fondo de ladrillos, algunas infantiles y en ocasiones orientadas N-S (3.2, 4, 16, 18, 21, 22, 33, 37, 45, 48 a 50, 52 y 58). En ocasiones se utilizan fragmentos de mármol como ladrillos (3.18) y en otras cubiertas de ladrillo (3.22).

– De infraestructura de ladrillo y forrado de placas de mármol (3.3, 10, 25, 34, 51, 54, 56 y 57) (14).

– De placas de mármol (3.1, 7, 11, 14, 17, 24, 27, 36, 39, 42 a 44, 46, 47, 55), en ocasiones con cubierta de ladrillo (3.6, 9).

– De sarcófagos de mármol, de forma rectangular exterior, interiormente rectangular (3.12, 26, 31, 41) o en forma de bañera (3.13, 20, 38); con cubiertas tumbadas (3.20), o de bovedilla de ladrillo y suelo de mosaico (3.38, 51?). En ocasiones quedan sólo las marcas de adose a los cimientos de época visigoda, que creemos en su mayoría de sarcófagos (excepto los citados 3.6 y 9; los 3.7, 8, 19, 23, 28, 40?).

– La pequeña lauda con la inscripción *LOCVS/VRBICES* (3.30), con una fórmula inédita en la epigrafía española, pero muy corriente en la funeraria paleocristiana de Roma, pudo ser usada primero para señalar un *loculus* en un mausoleo colectivo y luego reutilizada en una sepultura aislada.

La mayoría de los abundantes sarcófagos lisos de mármol y de las sepulturas de placas de mármol aparecen *in situ*, pero otros se han reutilizado para enterramientos muy posteriores, como, posiblemente, el sarcófago 3.35 y algunos otros aparecidos en el primer nivel de la excavación.

La fecha que suele otorgarse a estos sarcófagos y sepulturas de placas de mármol es la del siglo VI, a partir del 500, aunque algunas con inscripciones son anteriores. Por ejemplo, en la iglesia "de transición" de Casa Herrera, fechada *post* 500, son muy típicos. Ello no quiere decir que estos elementos puedan fecharse, en el futuro, algo antes.

Todas estas sepulturas fueron respetadas escrupulosamente por la basílica de época visigoda. Su saqueo sistemático, especialmente de los sarcófagos y placas de mármol, debe atribuirse a época islámica, medieval cristiana o moderna.

3. Mausoleos tardorromanos o paleocristianos (plano 3)

Conocemos cinco mausoleos seguros y el acceso a otro probable ("C" a "G"). Tal como se ofrecen hoy, los dos primeros parecen haber tenido una gran importancia, tanta que han determinado la evolución de las estructuras posteriores.

El mausoleo "G" o "de los arcos", situado en el tramo delantero de la iglesia, es con seguridad de época visigoda y posterior a la basílica de ese momento, por lo cual se segrega de este apartado (plano 4).

La cripta "de las pinturas" creemos que formaba un mausoleo unitario, el "C", con un edificio absidado y orientado N-S que lo engloba (láms. 6 y 17).

Este mausoleo se coloca en el tramo trasero de la iglesia. Como el anterior fue respetado por la construcción medieval.

Su cripta es de planta rectangular (4,5 × 3 m. aprox.), construida con muros de hormigón y reutilizando estructuras de edificios romanos, como el muro occidental, aunque esto ha de demostrarse antes de aceptarlo. En su momento tuvo las paredes forradas con placas de mármol y su bóveda con mosaico. Fue reutilizada en época moderna y contemporánea perteneciendo las pinturas que hoy cubren sus paredes a fines del siglo XVI, así como los restos de un altar macizo adosado a su muro N y una nueva escalera de entrada, efectuada rompiendo su bóveda y después de que se tapó la primitiva.

Se accede a la cripta por una escalera colocada en el extremo occidental de su muro meridional y que al menos fue ampliada hacia el S en dos ocasiones. Esta escalera doblaba hacia el E antes de llegar al supuesto arco de triunfo del ábside Sur. Una sepultura, cuya lauda de mármol perteneció al enterramiento del *vir inlustris* Gregorio, fallecido el 530 de la Era, 492 d.C. (láms. 17 y 18) (15), puede certificar que la escalera ya doblaba en esa fecha y darnos una cronología absoluta para el mausoleo y su cripta, confirmando su precedencia respecto a la basílica visigoda. Pero para aceptar que esta fecha absoluta es válida para la cripta hay que demostrar previamente que la lauda pertenece a su sepultura y no fue reutilizada allí.

La cripta sirve de fondo N a la estructura aérea del mausoleo y obliga su anchura. Por el extremo contrario remata en un ábside de planta rebajada, limitado por una pareja de pilastras colocadas metro y medio antes de su embocadura y quizás otra en el interior de su ábside. Contando la cripta, el mausoleo tendría 15 m. de largo exterior y unos 6,5 m. de ancho.

Esta estructura, en la que se observan restos de muros romanos, plantea problemas por la dificultad de su análisis. En principio parece coetánea a la cripta, pero esta apreciación no puede darse por definitiva y debemos dejar abierta la posibilidad de que incluso su "ula" rematada en ábside, sea anterior a la cripta. En cualquier caso su análisis apenas está iniciado.

Por otra parte, su muro longitudinal oriental es más grueso, está construido más bajo y está mejor conservado que el occidental que, por su parte, parece más estrecho, está construido más alto y en la mayor parte de su recorrido sólo conserva el fondo de su fosa de construcción abierta sobre la roca. Sin embargo, la inclinación de la roca va a favor de estas observaciones y, de acuerdo con ello, el muro occidental pudo construirse "en escalón", de modo que, tras su destrucción, sólo halla llegado a nosotros su mitad más baja.

Efectivamente, otras observaciones igualan como una sola estructura los muros O y E: su construcción de hormigón del que quedan restos en la fosa occidental y que la diferencia de las que tiene a su alrededor, la presencia de pilastras y, sobre todo, la igualdad de los dos muros a través del supuesto ábside.

Al excavar delante de la puerta meridional posterior de la actual iglesia se ha descubierto otro posible mausoleo, "E", adosado al ábside del "C", sobre la pileta 2.6, cortado por el muro de la basílica visigoda y sobremontado por el muro de fachada meridional de la iglesia. También se ha definido un espacio "F" del coro como mausoleo, lo cual no invalida que sus muros se den, tras análisis futuros, como pertenecientes previamente a estructuras de cronología romana.

El mausoleo "D" posee una sepultura formada por un sarcófago de mármol, liso, dentro de una pequeña cámara de ladrillo abovedada y cubierta con un suelo de mosaico decorado con un fondo de trenzas y una escena de la que sólo se conserva una cortina (lám. 19). Se trataría del retrato del difunto entre cortinas. Posiblemente poseería a sus pies una inscripción.

En sus paredes aún quedan restos de pinturas imitando *opus sectile*, en una decoración que recuerda la de las paredes de la basílica paleocristiana de Barcelona. Sus paralelos le relacionan con los mosaicos tumbales de Cartago, que influyen en el grupo del valle del Ebro, y con los parietales de S. Apolinar in Classe de Rávena fechados en el siglo VI. Puede tratarse de un personaje civil, pero también eclesiástico; así se representa, por ejemplo, el obispo Ursicino en el mausoleo de Gala Placidia.

La cercana sepultura 3.37, de ladrillo, se cubre con un suelo de *opus signinum* y se adosa al mausoleo "C". Ambas sepulturas están cortadas por su lado N por uno de los muros de la basílica visigoda (plano 4, lám. 16).

Sin embargo, no quedan definidos con precisión los extremos E y O de ambos elementos. Nos ofrecen un nivel de suelo, quizás por encima del mausoleo "C". Debemos mantener la duda respecto al suelo de *opus signinum* que en un principio creíamos perteneciente a una *mensa* de ágape funerario, hipótesis no confirmada, llegando la duda hoy incluso a su cronología.

La rampa entre muros, "B", en el lateral meridional del tramo delantero, puede pertenecer a un tercer mausoleo que se situaría fuera de los límites de la iglesia medieval. Es anterior a las estructuras que suponemos de época visigoda (plano 4).

4. Relación entre sepulturas y mausoleos

Del análisis de las estructuras murarias parece probarse la existencia de una necrópolis previa a la aparición de edificios litúrgicos cristianos. Esto vendría avalado por el fragmento de un sarcófago de taller romano que el prof. Manuel Sotomayor cataloga como pagano, decorado con una escena de banquete fúnebre, aunque manteniendo una cronología pre-

constantiana del primer tercio del siglo IV. Se mantiene, pues, la duda de si esta necrópolis fue en su origen pagana y, por lo tanto, previa al martirio de Eulalia; o si, al contrario, el lugar se convirtió en necrópolis a partir del martirio o del enterramiento de Eulalia.

Los argumentos referentes a la relativa antigüedad de la necrópolis (tumbas y mausoleos) son:

– La existencia de tres sepulturas (3.4, 3 y 2, de ladrillos y placas de mármol), respectivamente, una anterior a la otra y a su vez anteriores al muro Norte del edificio "A" que, adelantando acontecimientos, posiblemente sea de carácter litúrgico paleocristiano, de no pertenecer a una estructura más antigua, como, por ejemplo, un mausoleo (lám. 11).

– Las sepulturas 3.1, 9 y 18, al contrario, se adosan a los muros de este edificio.

– La excavación de la sepultura 3.10, de ladrillo y placas de mármol, ha dado dos monedas que, a primera vista, parecen tardorromanas.

– Si la rampa "B" se confirmara como el acceso a un mausoleo, debe considerarse también de cronología antigua, anterior a la sepultura de placas de mármol y cubierta de ladrillo, 3.6, y al sarcófago de mármol 3.11.

– El fragmento de sarcófago 3.41 y la huella, quizá también de sarcófago, 3.40, están colocados sobre el muro destruido del ábside del mausoleo "C" y antes de superponer el muro visigodo.

Muchas sepulturas (3.1, 7, 8, 11 a 14, 19, 22 a 28, 37, 38, 40 y 41 al menos), así como los mausoleos "C", "D" y "E", son anteriores a la basílica visigoda que suponemos lógicamente del tercer tercio del siglo V y que, como dijimos, respetó escrupulosamente todas las sepulturas que pudo al construir sus cimientos.

Parece más difícil señalar la posterioridad respecto a la basílica visigoda, pero también se puede, como la del mausoleo "G" (plano 4) y la

de las sepulturas 3.15 a 17, dado que se ordenan según los cimientos visigodos (lám. 12).

Podríamos decir que parece existir una cierta concentración de sepulturas aisladas en las zonas de presbiterio y tramos primero y segundo de la iglesia (3.1 a 31). Una primera interpretación podría achacarlo a la atracción ejercida por la supuesta aula paleocristiana "A" que estudiamos en el apartado siguiente. Pero esta apreciación debe tomarse con cierta reserva, pues por una parte existen vacíos que pueden achacarse a la destrucción de grupos de sepulturas para la construcción del mausoleo "G" y los muros delanteros de la basílica visigoda; y por otra es posible que en el futuro aparezcan más sepulturas aisladas en la zona trasera (16).

5. Posible construcción litúrgica paleocristiana (plano 3, edificio "A")

En la cabecera de la iglesia, ábside y primer tramo, aparecen una serie de restos de construcciones que pudieron pertenecer a un edificio de carácter litúrgico paleocristiano o previsigodo (láms. 7, 10 y 11). Esta apreciación ha sido avalada por el descubrimiento de un muro en forma de ábside en la excavación de la cripta del siglo XVII que existe en el ábside principal.

El ábside descubierto debe unir con los muros del primer tramo formando la estructura que hemos denominado "A" y cuyos muros meridionales vienen a coincidir, al menos en parte, con otros romanos (plano 2.8). En el interior del ábside y, al parecer de cronología anterior a él, existen dos muretes de ladrillos forrados con *opus signinum* (3.5) que en principio debemos considerar de cronología romana, pero que podrían ser una sepultura de cronología paleocristiana. Recordemos también que al menos tres sepulturas parecen anteriores a su muro septentrional (3.2 a 4).

La forma de este edificio, rectangular y rematado en ábside semicircular, de algo menos de 13 × 9 m., es paralelo a la nave principal de la basílica de época visigoda que parece englobarle.

Tras el análisis que hemos realizado de los muros hemos llegado a la conclusión de que formaban una unidad, aunque somos conscientes de la dificultad de esta conclusión, ya que dan la impresión, a pesar de todo y tal como han llegado a nosotros, de que podían estar formados por la suma de muros distintos. Puede ser que el edificio final fuera la reconstrucción de edificios anteriores o puede que esto sólo ocurriera con su muro meridional y que el aspecto del muro N sea consecuencia de una determinada técnica constructiva, como parece más seguro. El descubrimiento total y consiguiente análisis de ábside, además de confirmar si efectivamente forma parte de este edificio, puede ofrecernos nuevos datos sobre esta problemática concreta.

Se puede plantear la posibilidad de que este aula fuera una pequeña basílica o un *martyrium* dedicado al culto de la mártir. Su pequeño tamaño abogaría porque fuera el *tumulus* de la santa, cantado por Prudencio, o sea, un mausoleo o un *martyrium*. Será difícil poder asegurarlo, a pesar de su situación privilegiada y su relación con el santuario de época visigoda. Sus muros parecen encerrar restos de otros edificios anteriores de cronología romana, pero también se pueden achacar los indicios de muros adosados a una reconstrucción o reparación de su estructura, como pudo ocurrir tras la profanación de la basílica de Eulalia por el suevo Heremigario en el año 428 (17), o a la transformación del hipotético túmulo en basílica.

La basa de mármol de una columna romana, respetada por el cimiento de la basílica visigoda, que posee dos encajes para placas de cancel dirigidos

hacia Este y Oeste, junto a las sepulturas 3.23 y 24, pero colocada antes que ellas, puede que lo fuera coetáneamente a este edificio (láms. 14 y 15). Por lo tanto, pudo pertenecer a una estructura exterior, como un pórtico, pero es indemostrable por hoy y por ende debe considerarse muy dudoso.

6. Basílica de época visigoda (planos 4 y 5)

> "(el templo de Sta. Eulalia) aunque en tiempo de los moros se destruyó, no del todo, porque en los mismos fundamentos que habían quedado se volvió a reedificar y de lo antiguo quedó la bóveda de la capilla mayor y las dos pequeñas colaterales y la portada de la iglesia que está junto a la sacristía y el altar de Sta. Ana, porque sus arcos son redondos y de la forma que los godos los edificaban. Así lo han afirmado, viendo este templo, algunos varones que tienen conocimiento de arquitectura antigua, principalmente el doctísimo Benito Arias Montano, de la orden de Santiago (...). Fuera de que la antigüedad del mismo edificio y conformidad que tiene con otros de aquel tiempo lo manifiesta (...) las Cortes de él, que según lo descubren sus fundamentos eran dos y estaban sobre las dos capillas colaterales de la mayor. Y así debemos tener por cierto fue esta iglesia una de las más suntuosas que los godos tuvieron".
>
> *Moreno de Vargas, 1633, cap. XIII.*

Podemos confirmar la existencia de una basílica adscribible a época visigoda y, lógicamente, dedicada al culto de la mártir Eulalia.

Todos los restos aludidos hasta aquí parecen reestructurarse en un momento dado alrededor de un nuevo edificio, ambicioso y del que su característica más llamativa es el cimiento formado por sillares de granito reutilizados. Se puede observar su relación con muchos otros elementos, bien porque corta unos o porque reutiliza otros. A esta construcción pertenecen los ábsides actuales de la iglesia, lo que significa que conocemos parte del edificio en pie y no sólo sus cimientos.

Los cimientos parecen ordenarse en varias etapas de obra, pero sus características constructivas son tan semejantes que creemos son de un mismo momento histórico. Primero los del tramo delantero de la iglesia; luego, el muro atravesado junto al mausoleo "G" y, finalmente, los muros longitudinales situados más a Occidente.

Los dos cimientos más potentes salen justamente de los arranques del ábside mayor hacia el Oeste (láms. 2, 10 y 11). En las embocaduras entre el ábside central y los laterales se observan líneas verticales de unión que parecen indicar que estos cimientos sostenían muros que continuaban en los actuales del ábside central. Esto se observa bien en ambos lados, pero especialmente en el lado Sur. Estos cimientos son los más gruesos de estas estructuras, de unos dos metros, con más de un metro de altura. Sostienen un muro de metro y medio de ancho del que se reconoce; como hemos dicho, sus arranques. El resto de los muros de cimiento son mucho más estrechos no llegando a rebasar 1 ó 1,20 m.

Estos potentes cimientos unen con los de las capillas actuales y los de los muros laterales del tramo delantero de la iglesia, a través de dos parejas de muros transversales situados en la embocadura de las capillas laterales y en el extremo Oeste de los cuatro longitudinales. De los transversales, los más occidentales poseen o poseían pilastras en el centro de su recorrido.

Los cimientos situados más a Occidente están estrictamente independizados de los de cabecera que hemos descrito. Inmediatamente a Oeste de la primera pareja de pilares de la iglesia medieval, existe un muro de cimiento transversal que parece provocar una división (láms. 7, 14 y 15). A su altura existe un cimiento como un pilar cruciforme en el lado Norte

(lám. 12), paralelo al reforzamiento que presenta también la esquina Sur. De ellos salen hacia Oeste sendos muros longitudinales (láms. 16 y 19).

Los muros de la zona de cabecera parecen formar (al margen de los dos espacios laterales) un espacio central alargado de 9,15 m. de ancho interior, mientras que los muros longitudinales occidentales forman otro de la misma dirección, pero mucho más ancho, que llega a 15 m. a ejes de cimientos. Suponiendo que estos muros tenían 80 cm. de grueso, el ancho interior de este espacio occidental podría ser de 14,20 m. y ocuparía la zona central y, al menos, parte de la trasera de la iglesia actual.

Estos dos espacios longitudinales estarían separados entre sí por un espacio intermedio transversal delimitado a lo que parece por un solo muro, el transversal junto al mausoleo "G", que aprovecha fragmentos de muros anteriores.

La esquina NE del espacio trasero, el cimiento cruciforme, se alinea con el muro transversal, aunque falta un tramo de 3,25 m. para llegar a unir con él, y con la esquina SE que forma otro ensanchamiento o reforzamiento simétrico. El muro transversal está formado por restos de muros preexistentes, pertenecientes a los cimientos del peristilo romano (2.4), la basa de columna y fragmentos de sepulturas paleocristianas (3.22 a 26, lám. 15).

Estos cimientos ofrecen una orientación ligeramente distinta a la de la iglesia medieval. A partir de la embocadura de los ábsides, usados por los dos edificios, la iglesia tuerce hacia el Sur, de modo que el cimiento Norte de sillares llega a coincidir con el muro N de la basílica medieval, mientras que el muro S llega a separarse del medieval más de 2,5 m. Alguna razón tuvo que dar lugar a esta distorsión del edificio medieval, difícil de explicar, más si suponemos que éste aprovecha los ábsides preexistentes. Por otra parte, los muros occidentales de la basílica parece que, al contrario que la iglesia medieval, tuercen y se remeten ligeramente hacia el N.

Tampoco hemos llegado a decidir cómo remataban estos cimientos en su lado occidental. El muro N, al coincidir con el muro de la actual iglesia, pudo ser desmontado a partir de un cierto punto y vuelto a montar como cimiento del nuevo muro. Esto parece evidente a partir aproximadamente del tramo del coro, o sea, nada más rebasar el mausoleo trasero "C". Pero el resto de muro N parece también presentar dos tramos distintos: el más oriental no ofrece ninguna duda constructiva respecto a su relación con el resto de los muros. La diferencia existe a partir del aljibe, en cuyo interior el cimiento ha bajado hasta su fondo, acomodándose a las irregularidades que ha encontrado en su recorrido, pero su retranqueo no se debe a esta causa, sino a la presencia de la pileta trilobulada (2.3) y dos sepulturas (3.32 y 33).

En el lado S el muro desaparece coincidiendo con que atraviesa el ábside del mausoleo "C". Desmontado en parte no llega a rebasar ese aula.

Se ha comprobado que los cimientos de las capillas y antecapillas laterales y los del ábside central forman unidad con los ya conocidos de sillares de granito; y que la mayor parte de los muros y las bóvedas de las capillas laterales y del ábside principal también forman unidad con los mismos cimientos, conservándose hasta una gran altura. Por la parte exterior e interior se observó que se conservan arranques de muros sobre el ábside Norte que sólo pudieron formar parte de una torre. Se continúan observando caracteres constructivos que tipológicamente corresponden con los de la arquitectura de época visigoda. Finalmente, se descubre en el ábside central, detrás del retablo barroco, su imposta decorada de época visigoda, aún *in situ*, un dato cronológico absoluto que ayuda a cerrar toda la argumentación.

El análisis de los cimientos demuestra que los del primer tramo de la iglesia actual, o sea, los que llegan desde la cabecera hasta la puerta delantera derecha y pasan por debajo de las entradas a las capillas laterales,

forman una unidad con los cimientos ya conocidos de sillares de granito y se diferencian totalmente de los de plena época medieval, coetáneos a la iglesia actual. Es de suponer que los primeros también formen unidad con los de los restantes muros de estas mismas capillas. Este detalle no se conoce en su totalidad por la dificultad que ha tenido su excavación, dificultad ya solucionada. Esperamos que la excavación en curso de estas capillas certifique esta suposición.

La excavación parcial del ábside principal, aunque aún incompleta, ha permitido también certificar la unidad de sus cimientos respecto a los aparecidos en el presbiterio. Son cimientos con dos hiladas sobresaliendo en escalón.

El análisis de los cimientos en su conjunción con los muros actualmente en pie y las sospechas cada vez mayores de que hubiera tramos en alzado que correspondieran con los cimientos, obligó a efectuar el análisis de los muros en alzado, aunque sólo se extendió a las zonas de cabecera en el interior de las naves actuales. A pesar de lo sorprendente que en un principio podía parecer, se comprobó que en las esquinas NE y SE de la iglesia existen aún tramos de muros, en forma de cuña, o sea, más estrechos en su parte inferior que en la superior, que se diferencian de los muros medievales por su distinta construcción y su alineación distinta a los de éstos (lám. 8).

Igual ocurre con el frente de los muros que separan el ábside central de las capillas laterales y cuyas caras laterales se ven como líneas continuas de arriba a abajo, como ya dijimos (18), estando tallados en ellos los fustes de las columnas medievales, como "antas" (al fondo de las láms. 6 y 7). O sea, podemos pensar que en plena época medieval estos muros debían presentarse semiderruidos hasta que se decidió tallarlos como un modo de regularizar su aspecto. Queda por decidir si los zócalos del arco de triunfo actual, que avanzan transversalmente a la dirección de la iglesia y que sostienen sendas columnas con sus basas, fustes y capiteles romanos, son también de época visigoda, como parece dada su orientación distinta a la de la iglesia actual, o si corresponden a una primera etapa de restauración medieval.

El análisis estructural de estos elementos los hace por una parte anteriores a elementos románicos, como las portadas de las capillas o ábsides laterales (19), y, por otra, coetáneos a los cimientos. La estructura de ambos elementos es semejante a cada lado de la iglesia conservando una estricta simetría.

Es del mayor interés el tramo conservado en el muro N de la esquina NE de la iglesia. En su parte más alta se conserva aún una moldura de perfil muy sencillo y muy volada del muro (lám. 8). En la esquina Sur y en lugar simétrico la misma moldura existe, pero ha sido cortada. Es posible que se trate de ménsulas para apoyar vigas. A pesar de la altura a que están colocadas, que puede considerarse desmesurada, se trata de elementos de época visigoda.

Por encima de las ménsulas y en los muros orientales continúan los parámetros antiguos que pueden pertenecer a las torres de la basílica citadas por las *Vitae*. Exteriormente se ve que en el lado Norte del ábside central, bastante más alto que las capillas laterales, existen jarjas de un muro perdido que lógicamente debía correr por encima del ábside de la capilla Norte. Igual ocurre en el extremo occidental de esta capilla, o sea, en su unión con la actual nave lateral Norte. Dada la unidad que presentan estas jarjas con sus muros y que estos muros, tanto en la nave Norte, como en el ábside central, se han fechado como de época visigoda, debemos pensar que se trata de restos de una de las citadas torres, la Norte (lám. 9). Puede suponerse que la torre actual, sobre la capilla Sur, pudo ser su gemela y

que aún se pueden conservar restos de sus arranques visigodos, quizás ocultos por reformas modernas y contemporáneas.

En la pared externa del ábside central y continuando aún por el ábside N, corre una moldura de mármol, posiblemente romana y reutilizada, pero colocada allí en época visigoda (lám. 9) (20).

Una inspección más detallada de las capillas laterales descubre detalles que pueden considerarse de arte visigodo, a pesar de lo muy enmascarados que se encuentran sus muros por sucesivas restauraciones, la última de las cuales (de los años 50) siguió la lamentable técnica del chapado tras recortar el muro antiguo, perdiéndose así valiosos datos del edificio visigodo.

Se centran fundamentalmente en la presencia de "arcos de herradura" de muy escaso desarrollo, pero perfectamente señalados, en la planta de los ábsides laterales, en las secciones de sus casquetes y sus bóvedas de cañón, en realidad peraltadas, y en la forma de las ventanas y de las parejas de nichos, elementos de carácter cultural típicos de la alta Edad Media. Pudo observarse también que de las impostas decapitadas de mármol colocadas en los arranques de los ábsides, la imposta meridional de la capilla derecha (21) conserva restos de su decoración de imbricaciones, así como que debió existir una imposta en el resto de recorrido de cada ábside, posiblemente de granito.

En el muro N de la capilla derecha se conservan dos dovelas, correspondientes a un arco rebajado, de descarga del dintel de una puerta que comunicara ese ábside con el santuario. Lamentablemente en el ábside central se han perdido datos de esta puerta por el chapado antes referido y, de existir en el ábside N, estarán ocultos por una yesería de época moderna que debe removerse para poder comprobarlo.

Todos estos argumentos podrían ser refutados uno a uno por una hipercrítica que considerara un edificio demasiado grandioso y aparatoso para la arquitectura hispanovisigoda. El hallazgo *in situ* de unos ocho metros de imposta de arte visigodo en el ábside central, viene, sin embargo, a cerrar todos los argumentos y nos da una cronología absoluta definitiva. Debajo de ella se ha descubierto también parte de la ventana de época visigoda que centraba su ábside. El ábside visigodo, y por lo tanto su imposta y su ventana, está cortado en su centro por el acceso al camarín moderno de la mártir.

La imposta es una moldura tallada en mármol con círculos secantes del mismo dibujo, por ejemplo, que las de S. Juan Bautista de Baños de Cerrato (Palencia). El dibujo no es seguido sino que se interrumpe en cada sillar o pieza, pero su estilo, aunque observado desde una cierta distancia y muy verticalmente, es "clásico" y de muy buena talla. Teniendo en cuenta que Baños se fecha, por su inscripción fundacional *in situ*, en el año 652 (ó 661), tenemos un desfase respecto a la fecha propuesta para Sta. Eulalia, hacia 570, de unos 80/90 años, que puede quizás considerarse excesivo para mantener un estilo. Sin embargo, el motivo decorativo es tan sencillo que bien puede abogarse por cierto "arcaísmo" en su utilización en S. Juan de Baños (22). O sea, para nosotros no existe contradicción para la presencia de esta decoración en el ábside de Sta. Eulalia, ni para la de las imbricaciones en su ábside lateral. Al contrario, los elementos son de raíz clásica (como el prof. Palol demostró en su momento) y entran en una fecha de fines del siglo VI.

Las supuestas impostas de granito de los ábsides laterales y las ménsulas de los espacios laterales pueden parangonarse con las impostas de granito y moldurado muy sencillo de la iglesia visigótica de Santa María de Melque (S. Martín de Montalbán, Toledo). La técnica constructiva de muros y cimientos es muy similar a la que presenta Sta. Eulalia y el cercano edificio del barrio de Sta. Catalina. Las dovelas *in situ* de un arco rebajado, posible descarga de un dintel en la capilla derecha, tienen paralelos en la

misma iglesia y en la de Sta. Lucía del Trampal (Alcuéscar, Cáceres), todos ellos derivados de la arquitectura romana (Mérida y Tarragona, por ejemplo).

La basílica resultante plantea problemas, de no fácil solución, respecto a su planta y alzado definitivo.

Tenemos una cabecera tripartita. El ábside central interiormente semicircular o con una herradura poco cerrada y los laterales de herradura poco cerrada; exteriormente el central también circular y sobresaliente, mientras que los laterales son rectangulares con los paños laterales oblicuos. Los tres conservan sus bóvedas de horno, aunque debe comprobarse si restauradas.

Los ábsides laterales poseían a sus pies dos espacios separados entre así por medio de un desaparecido arco de triunfo abierto en un muro que en su parte más alta se convertía en el muro Oeste de las torres. Los tramos inmediatos a los ábsides están aún cubiertos con sus bóvedas de cañón peraltado y forman una unidad espacial con ellos (las actuales capillas laterales). De los segundos tramos sólo tenemos los cimientos, quizás la primera hilada del muro S de la capilla del mismo lado y parte de sus esquinas externas orientales. Si hacemos caso a las "ménsulas" antes citadas estos segundos tramos debían estar cubiertos con madera a bastante altura y por lo tanto se diferenciaban completamente de los "ábsides" en sí, dato que no aclara suficientemente la reconstrucción ideal que presentamos (plano 5). La presencia de cimiento visigodo en la entrada a las capillas laterales y su ausencia en la embocadura del ábside central avala estructuralmente nuestra propuesta.

El espacio central o nave principal tenía que diferenciarse del casquete del ábside propiamente dicho. Podemos suponer un arco de triunfo colocado en el mismo lugar que el actual gótico. Otro problema es cómo se cubría la nave, si también con bóveda o con madera. La anchura de los muros de cimiento, de más de dos metros, puede hacer pensar en la solución abovedada, pero parece más sencillo pensar en una armadura de madera, como suponemos para los espacios laterales.

Los tres espacios, laterales y central, estaban separados, por tanto, por muros cerrados. La comunicación entre ellos tenía que efectuarse a través de los arcos rebajados entre los "ábsides" laterales y el central. Para acceder desde el exterior debía haber puertas en los segundos tramos laterales, dadas las huellas que quedan de dos puertas en el muro Sur de la iglesia actual y de otra posible en el Norte.

El espacio central debía ser majestuoso, abarcando al menos 13 m. de largo hasta el fondo del ábside y con una planta prácticamente cuadrada de 9 × 9 m. Los espacios laterales, que estructuralmente actuaban como pisos inferiores de las torres y como contrafuertes del espacio central, eran menores. Uniendo sus dos tramos llegarían a los 10 m. de largo por un ancho de 3,5 m. Los tramos delanteros, inmediatos a los ábsides, se debían incluir casi en un cuadrado de 3,5 × 3,5 m., que sería la base de las torres. El ancho total llegaba a cerca de 22 m.

La zona occidental, como ya hemos dicho, debemos considerarla coetánea a la cabecera y, por ello, perteneciente a una misma unidad arquitectónica. Las superficies de contactos de algunas de sus zonas, como apuntamos antes, no son lo suficientemente representativas como para forzar cronologías o funciones distintas. Pueden explicarse perfectamente como etapas de obra, por diferencias en los terrenos de asiento y por la presencia de sepulturas anteriores que, al ser respetadas escrupulosamente, obligaron a variar la forma y dirección de los cimientos.

La separación entre los muros longitudinales, a eje, es de algo más de 15 m. Su longitud, midiendo desde el centro del muro transversal, es como mínimo para el muro S de 14 m., aunque puede que ambos muros se alargaran más hacia el Oeste.

· La distinta separación entre los cimientos longitudinales de la nave central de "cabecera" y el espacio occidental estructuralmente podemos interpretarla como debida a espacios que, perteneciendo a una misma unidad arquitectónica, de hecho funcionaban con independencia.

· Al nivel de cimiento en el que nos movemos, existen unos contrafuertes o pilastras, en sentido E-O, colocados en los muros occidentales de los espacios laterales delanteros, que se enfrentan a otros en las reforzadas esquinas orientales de la zona occidental. Se pueden interpretar como restos de un elemento de unión entre la cabecera y la zona occidental que necesitaba reforzarse en el citado sentido (lám. 12).

Con estos datos podemos plantear tres propuestas de reconstrucción de la basílica visigoda:

1. La cabecera triple, con su nave central y sus espacios o habitaciones laterales, se completaba a Occidente con una sola nave de algo más de 14 m. de ancho, más estrecha que la cabecera. Abogaría por ello los cimientos laterales de la estructura en "U" occidental y la absoluta ausencia de cimientos entre ellos que pudieran pertenecer a naves laterales.

2. En la zona occidental existirían tres naves, la central de algo más de 14 m. de ancho y dos laterales de las que desconoceríamos sus muros laterales de fachada que se separarían entre sí más de los 21,5 m. que hoy separan los muros exteriores de las habitaciones laterales. La anchura de 14 m. es excepcional, pero existen basílicas bizantinas con este ancho de nave y aún algo mayor.

3. La cabecera forma de por sí el edificio cultural, completado a sus pies con un patio abierto o peristilo a manera de gran atrio, mejor que de basílica descubierta. La distinta separación entre los cimientos de cabecera y pies; la demasiada separación de los muros longitudinales de la zona occidental y los fuertes cimientos y pilastras de sus esquinas orientales, y el ligero descentramiento entre las zonas de cabecera y la occidental, parecen hacer más verosímil esta solución que las anteriores a pesar de su rareza y de su carácter aislado por la presente ausencia de paralelos (plano 5).

El muro transversal puede corresponder a los cimientos de la galería oriental del atrio o al muro de fachada de la basílica, lo que parece más probable. Las reforzadas esquinas orientales recogían los empujes de las arquerías del atrio en dirección E-O y los contrafuertes o pilastras que observamos allí encuadrarían sendas puertas laterales a los pies de la basílica, definiendo un espacio a modo de *nartex*. De este modo se explica el diferente ancho de la nave central de cabecera respecto al espacio occidental y la ausencia de un muro gemelo del transversal, pues, si por este lado corriera el atrio, tendrían que existir dos muros.

En este supuesto atrio se pudieron conservar los tres árboles milagrosos a los que se refiere Gregorio de Tours. La forma básica de esta basílica visigoda pudo imitar la de la basílica paleocristiana, como parece si ésta era la estructura "A". Podemos suponer que la paleocristiana poseyera también un pórtico o atrio a sus pies con los tres árboles, de la que la citada basa (junto a 3.24) pudo ser el único resto que conociéramos.

Si se considera nuestra propuesta 3, la más aceptable, resulta de una forma diferente a todas las iglesias conocidas de época visigoda, pero de un tamaño que entra dentro de sus cañones, aunque sigue siendo Sta. Eulalia la de nave más ancha y la de mayor altura.

Queda por dilucidar la relación de la basílica visigoda con el mausoleo "B" (plano 3) que incluso pudo anexionarse a su atrio. Sin embargo, parece evidente que el muro meridional del atrio visigodo (y previamente al menos dos sepulturas, 3.40 y 41) sobremonta el cimiento del ábside de este mausoleo, lo que no pudo ocurrir si el mausoleo no fue previamente demolido o, al menos, reestructurado en parte.

En la mitad meridional del espacio que parece *nartex* se colocó,

inmediatamente después de construir la basílica, el llamado mausoleo o cripta "G", de los arcos (plano 4 y láms. 7, 10 y 14), sin llegar a tocar el espacio del edificio "A", supuesta basílica o *martyrium* paleocristiano. La pilastra delantera derecha del edificio medieval le ha respetado, de modo que se cimenta encima de su muro meridional reduciendo el diámetro de su pilar y alargándose como un contrafuerte por su interior.

Es de planta rectangular, de 3,5 × 2,5 m., con dos arcosolios en su lado Oeste y al menos uno en el oriental, además del hueco de paso para la escalera de acceso desde el E. Está abierto en la roca, con los arcos apoyados sobre impostas resaltadas y con muros. Todo de ladrillos y sillería y enfoscado. Probablemente no tendría superestructura.

7. Iglesia medieval

La iglesia medieval requiere un análisis pormenorizado, ya que uno somero indica que poseyó bastantes etapas.

Entre la basílica visigoda y la Reconquista, lógicamente, debió haber una etapa de utilización musulmana. De ella apenas se han hallado indicios, salvo un pozo de noria que corta el muro N del edificio "A" (láms. 10 y 11).

La primera iglesia medieval debió estar cubierta de madera, apoyando las vigas sobre ménsulas de piedra que sobresalen aún en los muros laterales (23) y que nada tienen que ver con las propuestas como visigodas. A esta iglesia no pertenecieron las pilastras de planta cuadrada, románicas, las dos delanteras y las dos traseras, dado que no se enfrentan ménsulas con pilastras. De una tercera etapa, gótica, son las pilastras cilíndricas centrales, aunque cada una a un momento diferente. Finalmente, a época moderna, coincidente con la construcción del coro alto, corresponde la ampliación de las pilastras traseras.

Ya señalamos antes su desorientación respecto a los cimientos visigodos. La forma irregular del pilar delantero derecho creemos que es ajena a esta desviación. Como dijimos puede explicarse por la necesidad de cimentar lo mejor posible dentro de la cripta "G". Su pilar se hizo de diámetro menor, 2,35 m., compensándolo con una pilastra alargada, de modo que no era necesario tocar ni cimentar encima de todos los muros de la cripta, construyéndose el pilar, con su pilastra, dentro y sólo por encima del muro S. El pilar N se construyó también de planta irregular para hacer juego con su compañero.

En la fachada exterior Sur se distinguen varias etapas constructivas. La puerta oriental es de época románica, aunque su arco de herradura intente recordar los visigodos perdidos, mientras que la occidental es de primer Renacimiento. Para la construcción de esta segunda hubo que rasgar el muro primitivo, como se observa claramente. Pero también se ve en esta zona que el muro está cortado horizontalmente a la altura de dos tercios, perteneciendo a una etapa distinta la parte superior del muro, con los canecillos de arte románico. Hay que aceptar, por tanto, o una reconstrucción de la parte alta del muro, anterior a 1500 y reutilizando los canecillos románicos, o que el muro inferior es de época muy antigua, quizás perteneciente al primer edificio medieval de las ménsulas.

8. Necrópolis y otros restos medievales y modernos

Los restos arqueológicos someramente descritos han sufrido a partir de la Reconquista un fuerte proceso de destrucción debido al uso de la iglesia como necrópolis.

Como ya dijimos, tanto las placas como los sarcófagos de mármol, fueron reutilizados y en bastantes casos robados. Es prácticamente imposible asegurar la existencia de enterramientos de época paleocristiana y visigoda no expoliados, salvo la excepción ya comentada (3.39). Después, los enterramientos más primitivos son los de cabecera antropomorfa, realizados con sillares partidos y lajas. Otros son de forma trapezoidal, bien realizados con estos mismos materiales o abiertos directamente en la roca o la arcilla del fondo.

El mausoleo trasero "C" fue reutilizado en el siglo XVI con la misma función por D.ª Ana Moscoso para su esposo, caballero de Santiago, D. Juan Mexia (lám. 17). Además fue utilizado como habitación por un eremita. Entonces debía estar en uso su nuevo acceso, cerrado el antiguo. Parece ser que hasta el siglo XIX sobresalía su bóveda por encima del suelo de la iglesia y que en las primeras décadas del siglo actual fue cuando se cortó dejando el suelo a la altura que ha llegado a nosotros.

El edificio medieval tuvo varias alturas de suelo, como indica de por sí la distinta altura de remate de los cimientos de los pilares. Ello mismo obligó a colocar en un momento indeterminado basas falsas en las pilastras adosadas a los pilares, incluso cortando las antiguas. También se elevó el suelo del presbiterio en el siglo XVII, sobre una bóveda construida a ese efecto.

CONCLUSIONES

Los restos aparecidos son en su mayoría de difícil encuadre. Sólo se pueden hacer sobre ellos conjeturas, más aún si tenemos en cuenta que la excavación no se ha terminado y que el estado fragmentario en que han llegado los restos de muros y las superposiciones y conexiones que tienen entre ellos necesitan un estudio en profundidad antes de plantear hipótesis más definitivas. Su propia dificultad de análisis, hará, en cualquier caso, que sea imposible llegar a conclusiones absolutas en muchos de los interesantes problemas que plantea la excavación.

– Existencia de varios edificios romanos, probables *domus*, separadas cronológicamente por la fecha de 40/60 d.C., fuera del trazado supuesto a las murallas de Mérida (24), y por tanto de su zona urbana. A la primera pertenecerían los canales de conducción de agua, el aljibe y las piletas o alguna de ellas; a la segunda un peristilo con dos etapas de restauración. Otros restos de muros no están suficientemente estudiados como para ubicarlos cronológica y espacialmente. Algunos de los muros del coro y de la zona meridional del presbiterio pueden pertenecer a una de estas *domus* y a otra tercera construcción.

– Debe aceptarse una etapa de abandono entre la etapa anterior y las subsiguientes. El problema que se plantea es cómo se dio el paso entre la utilización residencial y la funeraria. Obviamente hay que aceptar que el lugar tuvo que ser abandonado y expoliado antes de tomar esta función funeraria.

– La zona se convirtió en un cementerio, pero no tenemos aún claro qué es anterior si un cementerio de carácter pagano (lo que parece más lógico), un lugar de martirio o una sepultura aislada. Tampoco está claramente definida la secuencia entre el edificio "A" subsiguiente, los mausoleos y las sepulturas de ladrillo y mármol. Algunas sepulturas son anteriores al edificio "A".

– El edificio "A", absidado, posee una situación privilegiada respecto a la posterior basílica de época visigoda. Su construcción parece que reutiliza

elementos de otras anteriores, alguna romana. Puede tratarse, entre otras posibilidades, de un mausoleo romano o paleocristiano, o de un pequeño edificio cultural, *tumulus, martyrium* o basílica.

Los pocos datos de cronología que tenemos sobre este edificio "A" se acercan mucho a la fecha aceptada para el martirio de Sta. Eulalia a comienzos del siglo IV (25) tendentes a otorgarle carácter "paleocristiano" y no simplemente "tardorromano". Aunque no podamos asegurar de ningún modo que estén en relación directa con la mártir, no por ello podemos dejar de pensar que pudo ser su lugar de enterramiento y, por lo tanto, el *tumulus* a que se refieren tanto Prudencio, probablemente muy a fines del siglo IV o en los primeros años del siglo V (26), como Gregorio de Tours († 594).

– El mausoleo "C" tuvo decoradas sus paredes con mármoles y su bóveda con mosaicos, de los que quedan restos evidentes. En el mausoleo "G", aunque de cronología visigoda, han aparecido restos de sarcófagos tardorromanos y paleocristianos. Las teselas han aparecido con abundancia en toda la excavación de la iglesia y también en la nave central de la cabecera. Se abre así una tercera vía para explicar el texto de Prudencio y su aparente contradicción con Gregorio de Tours. Prudencio pudo referirse, aunque exagerara, a un *tumulus* (o *martyrium*) real decorado con mármoles y mosaicos.

A partir de aquí podemos plantear el anterior problema de otra manera: el lugar fue el de enterramiento de la mártir y no el de su martirio (27). La necrópolis se creó o se revitalizó alrededor de su culto, surgido allí en un momento inmediato a su muerte o después, cuando se trasladara su cuerpo.

– Dada la apariencia de los muros de este edificio "A", que parecen formados por la adición de varios, se puede pensar que tuviera varios momentos de construcción o reconstrucción, pero esto por hoy es sólo una hipótesis.

– Posteriormente se construye un edificio de gran prestancia que debe considerarse la basílica de época visigoda que las *Vitae* atestiguan como restauración y aumento de la antigua paleocristiana por el obispo Fidel (560-570). Es posible que la forma de esta basílica venga definida básicamente por el aumento en unos metros de su espacio principal respecto al tamaño del edificio paleocristiano anterior de modo que quedara englobado en su interior y que su "forma" viniera a ser parecida.

Parece estar formada por una nave absidada con un a modo de *nartex*, dos habitaciones laterales a modo de *pastophoria* o sacristías y un atrio. Se conserva aún en pie su cabecera con los tres ábsides. El ábside central conserva parte de la imposta decorada visigoda y de su ventana y los laterales las impostas degolladas, una de ellas con restos de su decoración de imbricaciones.

– En el *nartex* de esta basílica se colocó una cripta sepulcral, "G", que podemos pensar fuera la *cellula* funeraria episcopal que citan las *Vitae* como cercana al altar de Sta. Eulalia y donde estaban enterrados los obispos de Mérida o donde pudieran estar los cuerpos de Germán, mártir de Cádiz, y otros mártires (28). Mélida documenta que en 1908, "al pie de la Basílica de Santa Eulalia", se descubrió parte de un mausoleo, al que se accedía por una escalera y de planta que parece circular o cruciforme con nichos (29).

PLAN DE TRABAJO FUTURO

Lo realizado en Santa Eulalia de Mérida es sólo una primera parte de los trabajos. Los trabajos arqueológicos se han interrumpido para dar

paso a la construcción del nuevo piso y la reanudación del culto. También se está realizando ahora el traslado del retablo barroco y la demolición de la cripta moderna del ábside principal para poder conocer en su unidad el edificio "A". Antes de estas obras se cubrirá toda la excavación con una malla "geotextil" y arena, para que, dentro de lo posible, los restos hallados no sufran demasiado.

Luego se reanudarán los trabajos arqueológicos, en unas condiciones físicas más difíciles que las actuales, ya que el forjado en ocasiones estará en contacto con la parte cimera de los muros y en la mayor parte de la nueva "cripta" resultante no se podrá estar nada más que inclinado. Técnicamente se solucionarán los problemas de alumbrado y de climatización.

Además de terminar las zonas que quedan por excavar, las más delicadas, habrá que consolidar los restos conservados; efectuar una documentación exhaustiva y el análisis de las estructuras arquitectónicas y arqueológicas; y documentar y estudiar los materiales aparecidos.

Finalmente, habrá que decidir qué se hace con el ábside y cómo se construye una posible *confessio*, muy delicada, pues deberá conjugar la visita pública de los restos históricos con el culto debido a las reliquias de Santa Eulalia. Deben respetarse las distintas intencionalidades, religiosas, científicas y didácticas, sin menoscabo de unas por otras.

El conjunto de Sta. Eulalia no se agota con su iglesia y los restos arqueológicos; el edificio anexo de su colegiata, actualmente en propiedad particular, debe pasar de nuevo a formar parte del conjunto monumental, dándole una finalidad adecuada a la dignidad y la historia de este templo. Puede ser una idea apropiada la de albergar en ella un Museo de la cultura de época visigoda, donde con sus componentes culturales, estuviera debidamente representado el proceso de la cristianización, junto a uno de sus exponentes más importantes como es la iglesia de Sta. Eulalia. Un Plan Director o un Plan Especial de este conjunto monumental quizás fuera el mejor modo de reflexionar y llevar a cabo un plan de actuación gradual en este importante monumento.

BIBLIOGRAFIA Y NOTAS

* Esta ponencia se realizó en el año 1990, cuando los trabajos aún estaban sin finalizar. Algunas de las hipótesis aquí planteadas han sido confirmadas posteriormente, otras, tras un estudio global, han sido matizadas o, incluso, desechadas por los autores. Algunas ideas que se aportan, sobre todo en lo referente al futuro del yacimiento hoy son realidad, pudiendo ser visitado en la cripta de la actual iglesia de Sta. Eulalia de Mérida. Existe una bibliografía más reciente en la que se puede observar la evolución de cada una de las hipótesis que han sido planteadas en esta ponencia:

1991-Caballero, L.-Mateos, P.: "Las excavaciones arqueológicas realizadas en la iglesia de Sta. Eulalia de Mérida: Pasado, presente y futuro". *Extremadura Arqueológica*, III. Mérida.

1992-Caballero, L.-Mateos, P.: "Excavaciones en la iglesia de Sta. Eulalia de Mérida". *ACTAS de la IV Reunión de Arqueología Cristiana Hispánica*. Lisboa (en prensa).

1993-Caballero, L.-Mateos, P.: *Sta. Eulalia de Mérida: Excavación arqueológica y Centro de Interpretación*. Guías arqueológicas, n.º 3. Patrimonio Histórico de Extremadura.

— Mateos Cruz, P.: *Excavaciones en la basílica de Sta. Eulalia de Mérida*. Tesis Doctoral (en proceso de publicación).

(1) Han colaborado, de una u otra manera, en la realización de estos trabajos las siguientes personas e instituciones:
Junta de Extremadura. Consejería de Cultura y Patrimonio. Dirección General de Patrimonio Cultural. Juan Javier Enríquez Navascués, Servicio de Arqueología. José Antonio Galván, Servicio de Patrimonio. Pedro García Moya, apoyo técnico. Obreros del Patronato del Conjunto Monumental de Mérida.
Obispado de Badajoz.—Amadeo Rodríguez Magro, vicario general. Antonio Bellido

Almeida, párroco de Sta. Eulalia de Mérida. Manuel Amezcoa, profesor de Historia de las Religiones.
Ministerio de Cultura.—Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales: Antonio Mas Guindal, jefe del Departamento de Patrimonio y Arqueología. Horacio Fernández del Castillo, arquitecto. Servicio de Fotogrametría. Museo Nacional de Arte Romano, Mérida.
Equipo arqueológico.—Codirección, Luis Caballero Zoreda y Pedro Mateos Cruz; respectivamente, investigador científico del Departamento de Historia Antigua y Arqueología del Centro de Estudios Históricos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Arqueólogo de la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Extremadura. Ayudantes de campo, Miguel Alba, Universidad de Extremadura; Santiago Feijoo, Universidad de Santiago de Compostela, y Margarita Fernández Mier, Universidad de Oviedo.
Documentación.—Antonio Almagro Gorbea, investigador científico del Centro de Estudios Islámicos, CSIC. Javier García-Villalba Sotos, dibujante. José Latova, fotografía.
Equipo de didáctica, visitas guiadas.

(2) *De vitas sanctorum patrum emeritensium.* Siglo VII. La última edición, Camacho Macías, A., *El libro de las Vidas de los Santos Padres de Mérida,* Mérida, 1988.
(3) Bueno Rocha, J., *El sepulcro de Santa Eulalia de Mérida,* Revista de Estudios Extremeños, 1970, pp. 12-15 de la separata.
(4) Arce, J., *Mérida tardorromana (284-409 d.C.),* Homenaje a Sáenz de Buruaga, Madrid, 1982, 209-226.
(5) Sobre los "árboles" V. Arce, *op. cit.,* p. 219, nota 54 y 55. Antes de él ya habían citado el texto de Gregorio Jiménez, F., *La floración de unos árboles emeritenses en el día de Santa Eulalia,* Revista de Estudios Extremeños, 1955, 317-324, y Bueno, *op. cit.,* 1970, p. 25 de la separata y nota 45. Bueno supone que los árboles podían estar en el "atrio" citado por Prudencio y que supone de una basílica de forma tópica.
(6) Bueno Rocha, J., *Restos de época visigoda en la iglesia de Santa Eulalia de Mérida,* II Congreso de Arqueología Medieval Española, Madrid, 1987, t. II, 321-330.
(7) ¿Quizás coincidiendo con las grandes obras de Zenón del 483, recogidas en la inscripción conmemorativa de la reconstrucción del puente?
(8) "Expediente sobre reparación de la iglesia parroquial de Sta. Eulalia. Año 1862". Archivo ¿?, legajo 1146, n.° 36483.
(9) Mélida, *Catálogo Monumental de España. Badajoz,* t. 1, n. 754, p. 197, lám. XCI y t. 2, n. 2001, p. 12.
(10) Los trabajos dieron lugar a dos "Informes" preceptivos, un "Informe previo" en octubre de 1990, en el que se proponían unas primeras hipótesis, y un "Segundo informe" en enero de 1991.
(11) Supuesto aljibe colmatado en época alto-medieval; Clariana, J. F., y Prevosti, M., *Sobre la pervivencia de hábitats rurales romanos en la Alta Edad Media en el Maresme,* II Congreso de Arqueología Medieval Española, III, 429 ss.
(12) Puede pensarse que el pequeño espacio de entrada al mausoleo trasero y este mismo, "C", también hayan sido aljibes, pero es muy dudoso.
(13) García Sandoval, E., *Informe sobre las casas romanas de Mérida y excavaciones en la "Casa del Anfiteatro",* Excavaciones Arqueológicas en España, 49, Madrid, 1966.
(14) Llaman la atención las sepulturas 3.3, 25, 50 y 55, con muretes de ladrillo en el fondo que dejen espacios huecos para el apoyo de las placas de mármol que, en el caso de la 3.3 se ha constatado poseían agujeros. Estos agujeros en las placas de mármol del fondo aparecen también en la sepultura 3.1.
(15) Su transcripción es la siguiente:
(en laurea) 1 *GREGORIVS / VIR INLVSTRIS /* 3 *FAM DEI VIXIT ANIS / LVI MEN. V REQI IN P. / D. XVI KAL NOB. /* 6 *ERA DXXX*
(en laurea) *PERPETVA FAMV/LA DEI VIXIT ANNOS /* 9 *XVI REQVIEVIT INPA/CE SVB DIE V KAL. /* (?)
3: E de *DEI* encajada en la D.
4: abreviaturas con guión encima de las palabras; E de REQI encajada en la R.
5: abreviatura de *DIE*, un guión cruzando la D; la de *NOB*, encima.
9: N y P de *IN PACE* enlazadas.
10: I de *DIE* encajada en la D; abreviatura de *KAL*, un guión cruzando la L.
(16) Quizás también por la excavación de Mélida, si ésta se efectuó en la zona inmediatamente a Oeste de las sepulturas 3.22 a 28. Comprobar en el plano 2 y V. *supra* la nota 9.
(17) Narrada por Idacio. Torres López, M., *La invasión y los reinos germánicos de España (años 409-711),* en Historia de España dirigida por Menéndez Pidal, t. III, Madrid, 1963, pp. 23 (26).
(18) Detalle observado por Bueno, *op. cit.,* 1987, t. II, pp. 322 ss., p. 325 y fig. 1.
(19) También correctamente analizadas por Bueno, *op. cit.,* 1987, p. 325.

(20) Sobre la que también llamó la atención y valoró correctamente Bueno, *op. cit.,* 1978, p. 325, fig. 2 y lám. I.
(21) Otro de los elementos, como el de los arcos de herradura, considerado previamente por Bueno, *op. cit.,* 1987, p. 325.
(22) Recientemente el prof. Palol ha expuesto una teoría respecto a esta iglesia según la cual primero fue de un solo ábside, añadiéndose posteriormente los laterales que considera "postvisigodos". Palol i Salelas, P. de., *La basílica de S. Juan de Baños,* Palencia, 1988. Podría aventurarse ahora si, de haber existido una primera iglesia de un solo ábside, no fue anterior a la fecha de su consagración real. En cualquier caso parece más fácil asumir la existencia de la iglesia con sus tres ábsides desde un primer momento. Caballero Zoreda, L., *Pervivencia de elementos visigodos en la transición al mundo medieval. Planteamiento del tema,* III Congreso de Arqueología Medieval Española, Oviedo, 1989, I, 111 ss.
(23) Camacho, *op. cit.,* 1988, fig. inferior de la p. 122.
(24) Alvarez Sáenz de Buruaga, J., *La fundación de Mérida,* Augusta Emerita, Madrid, 1976, 19-30, fig. 1. Moreno de Vargas, *op. cit.,* 1633, pp. 52-53, habla de "otra población (romana) junto al río Albarregas, en contorno de las iglesias de Sta. Eulalia, S. Juan y los Mártires, que tenía su muro menos angosto que el de la ciudad; pues se hallan de él y de las torres y cubos algunos fundamentos... los cimientos que de los muros se hallan son de fábrica de romanos..."
(25) Arce, *op. cit.,* p. 219.
(26) Sotomayor, M., *La Iglesia en la España romana,* en "Historia de la Iglesia en España", I, BAC, Madrid, 1979, 318-333, especialmente 332-333.
(27) Contra la opinión corriente y popular de que en el lugar de la iglesia actual fue ajusticiada la santa y recuperando la idea de que aquél fue el lugar de su enterramiento, Bueno, *op. cit.,* 1970, pp. 8-12.
(28) *De vitas,* V, XV, 1. *Pasionario hispánico,* XLVIII, 10.
(29) V. *supra* nota 9.

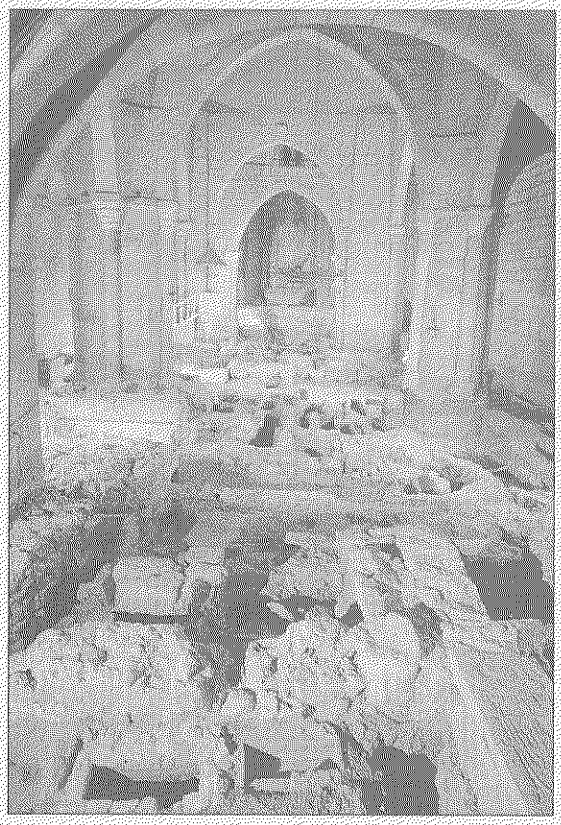

6

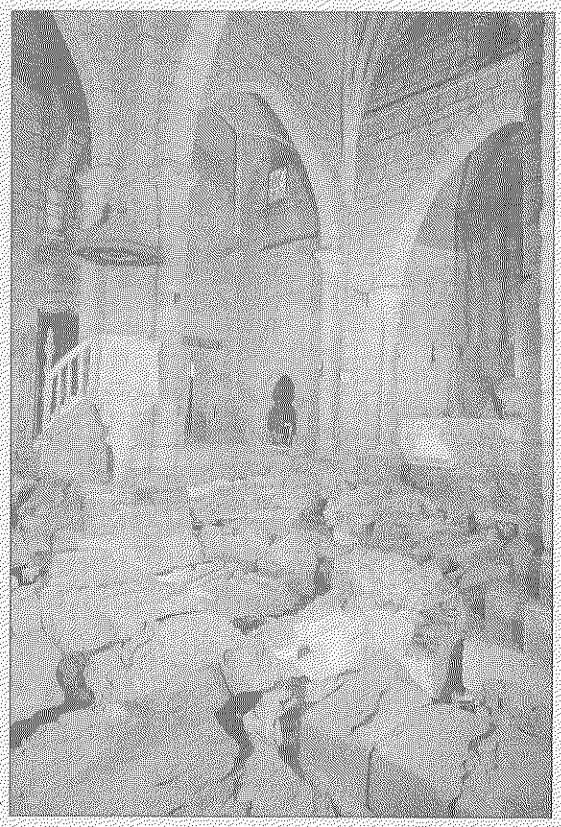

7

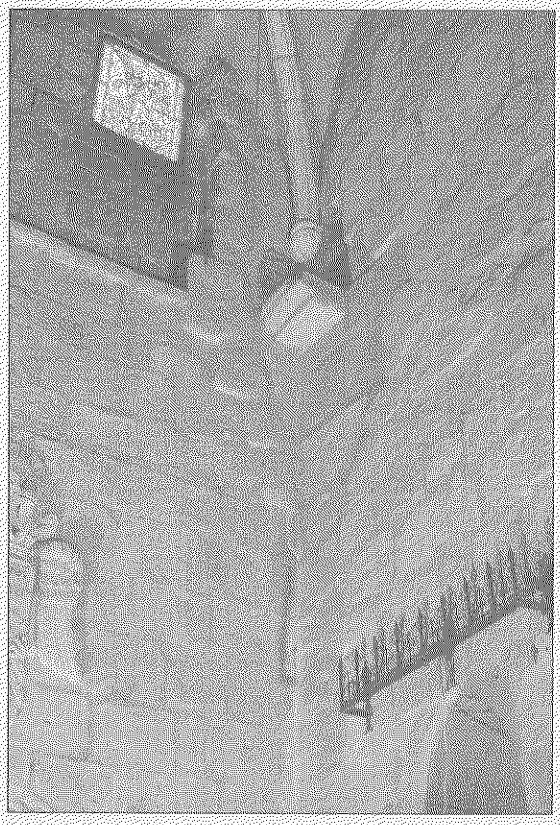

8

9

Fig. V

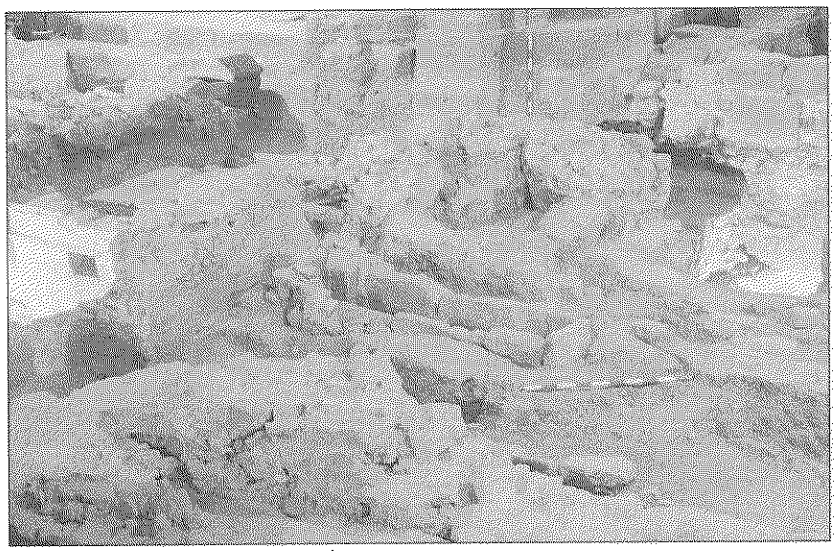

10

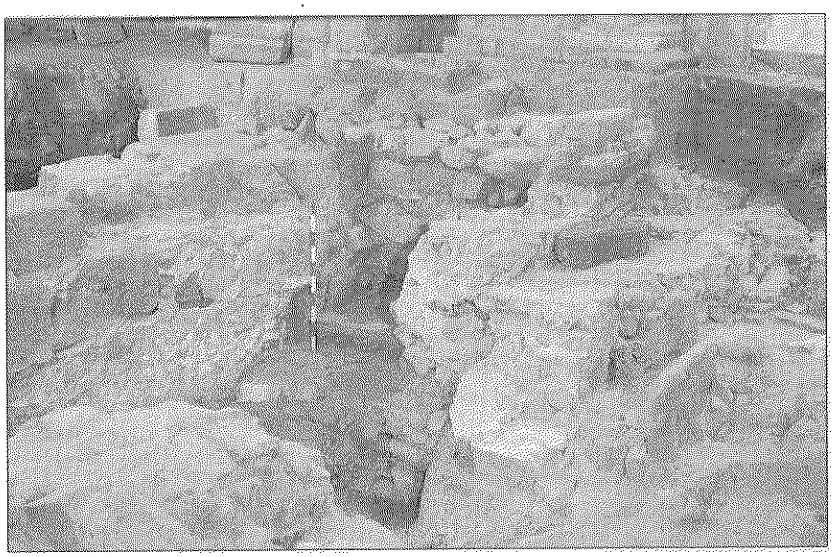

11

12

363c

Fig. V

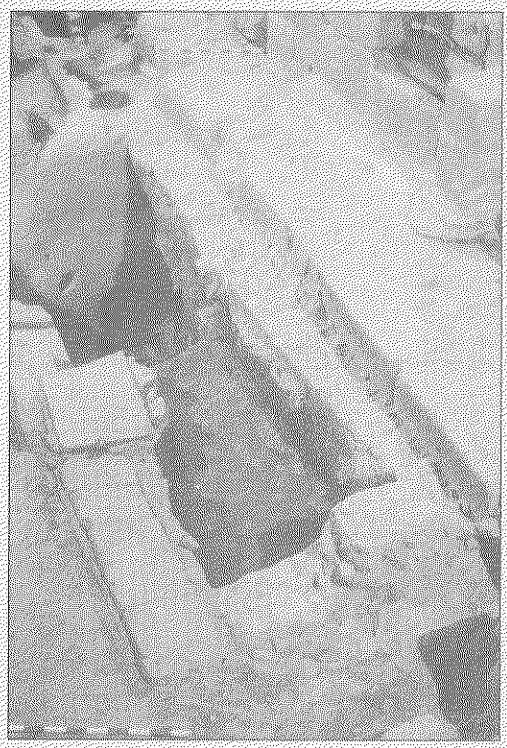

14

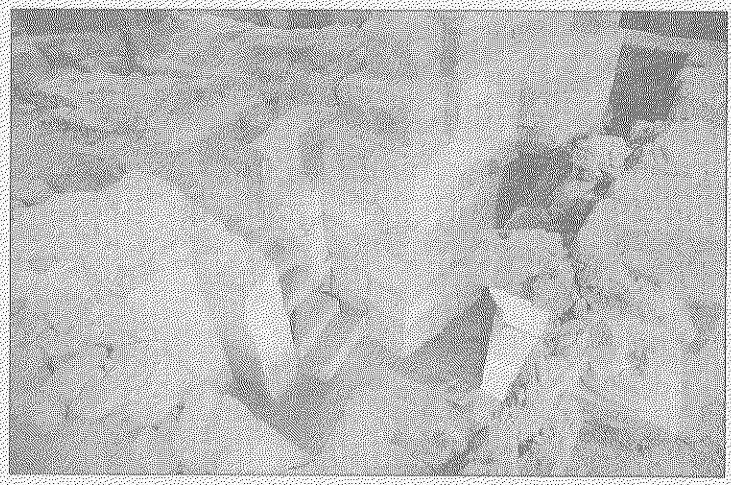

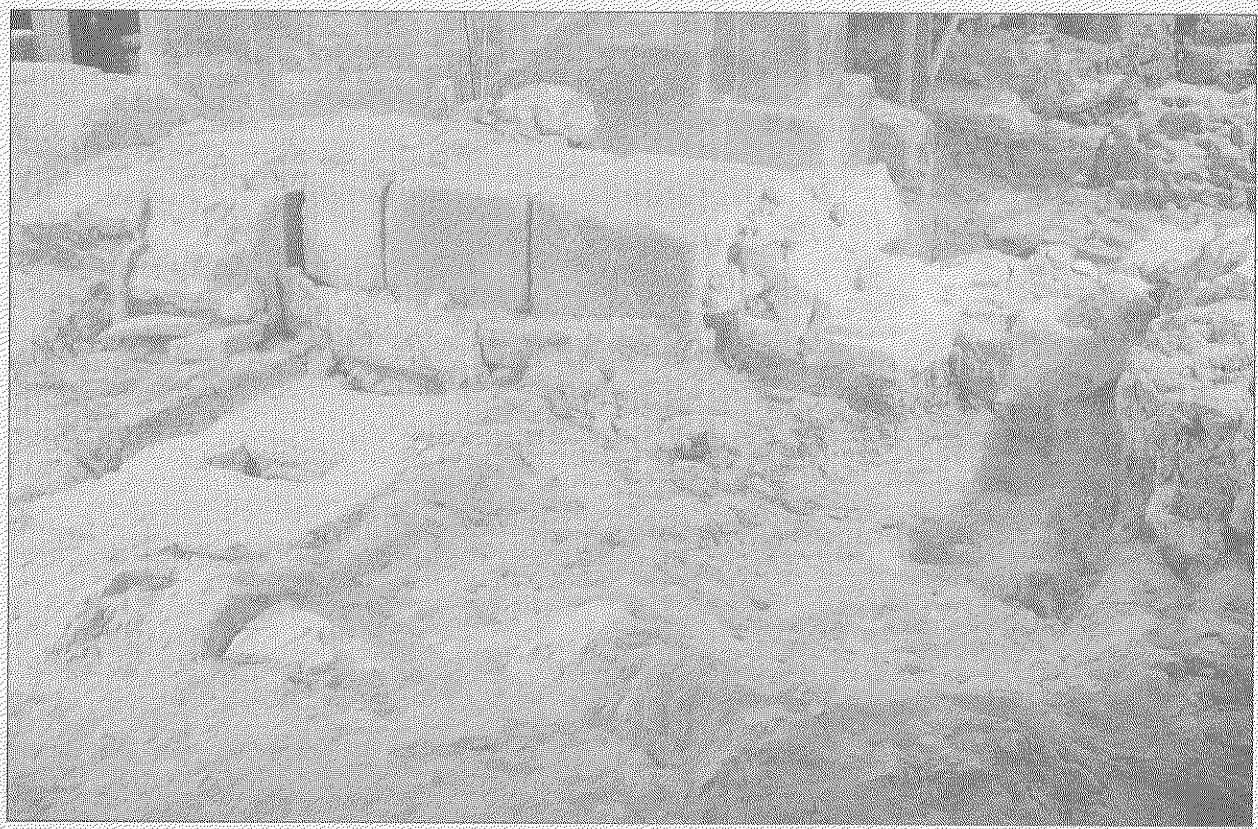

15

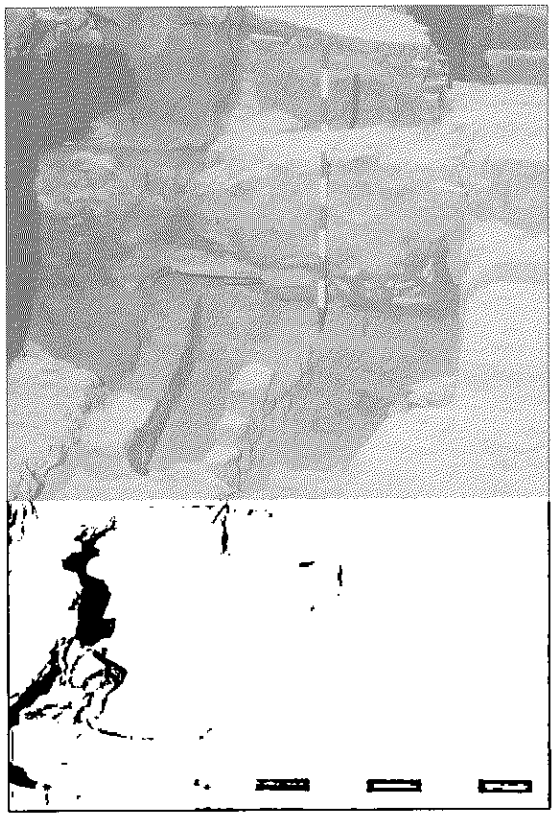

16

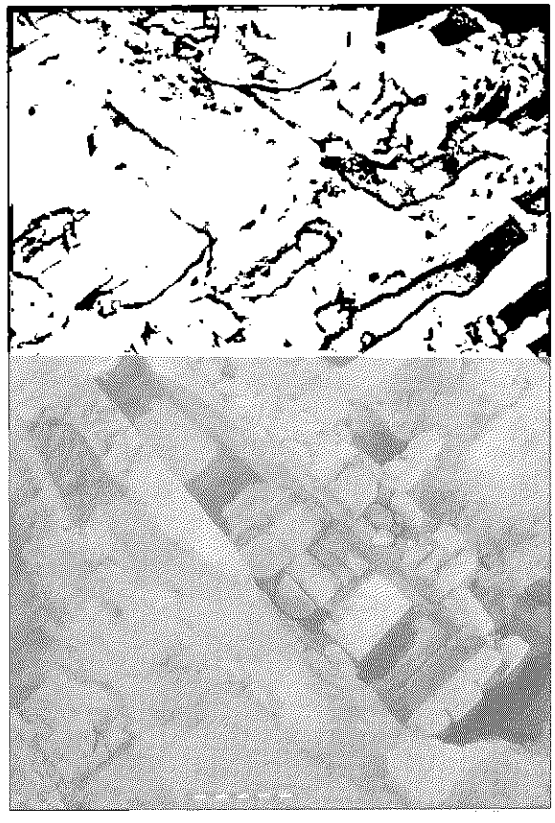

17

18

19

Fig. V

EL CARPIO DE TAJO: PRECISIONES CRONOLOGICAS DE LOS MATERIALES VISIGODOS

Gisela Ripoll López
Dpto. de Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología. Universidad de Barcelona

En el transcurso del otoño-invierno de 1982 estuvimos investigando en Madrid y Toledo, con motivo del consejo que nos había dado el Prof. Don Pedro de Palol, de que estudiáramos la necrópolis visigoda de El Carpio de Tajo, localizada en la provincia de Toledo, y más precisamente en el término municipal de Torrijos. La necrópolis en cuestión había sido excavada por Don Cayetano de Mergelina en 1924 (1). Los materiales se hallan actualmente en el Museo Arqueológico Nacional de Madrid y una gran parte depositados en el Museo de los Concilios y la Cultura Visigoda de Toledo. El cementerio contaba con 275 sepulturas de las cuales 91 contenían un depósito funerario, sumando los objetos hallados un total de cerca de 400 (2). En febrero de 1983 defendimos nuestra Memoria de Licenciatura (3) en la Universidad de Barcelona y poco después, gracias al entonces Subdirector General de Arqueología del Ministerio de Cultura, Prof. Don Manuel Martín Bueno, se publicó en 1985, en la serie "Excavaciones Arqueológicas en España". Se trataba del estudio completo de la necrópolis, con un anexo, que, a nuestro parecer, es de sumo interés, pues se trata del estudio metalúrgico y metalográfico de algunos materiales (4), que ha permitido con posterioridad llevar a cabo estudios similares y de paralelización (5). Se trataba prácticamente de los primeros objetos visigodos que eran analizados.

En aquel momento no nos dimos cuenta de la importancia que tenía el publicar la necrópolis de El Carpio de Tajo en una serie tan prestigiosa como "Excavaciones Arqueológicas en España", pues es prácticamente la única publicación, junto con *Archivo Español de Arqueología, Ampurias, Noticiario Arqueológico Hispánico* y el *Boletín de Estudios del Seminario de Arte y Arqueología de la Universidad de Valladolid,* que llega prácticamente a todas las bibliotecas especializadas, tanto nacionales como extranjeras. Hacía tiempo que no se había publicado nada sobre materiales metálicos visigodos de tal envergadura —si se nos permite decirlo así— y que como decía el Prof. Polol en el prólogo de la obra: "Esperamos que la aparición de este estudio y la presencia de una investigación nueva y joven..., vengan a vitalizar, de nuevo, una tradición española en el campo de la arqueología visigoda, que parece teníamos bastante olvidada los investigadores actuales... Esperamos que signifique reemprender una especialidad que, en estos últimos años, se ha dejado de cultivar entre nuestros científicos, y para la que sabemos con toda certeza existe un amplio y muy rico campo de posibilidades de trabajo y riqueza de resultados..." (6).

Una vez más el Prof. Palol tenía razón, pero nadie nos advirtió y nosotros ignorábamos que todavía se podían aportar muchísimos más datos y conclusiones con el estudio de esta necrópolis, si nuestras bibliotecas poseyesen el suficiente material bibliográfico para poder investigar a la altura que requiere nuestro patrimonio. Pero no todos los errores de aquel libro son fruto de estas deficiencias, sino también de muchas ignorancias propias, debidas, creemos, a lo joven de la investigación que llevamos a cabo en aquel momento.

Hoy (1990) creemos que el catálogo e inventario de los materiales de El Carpio de Tajo (7), junto con los paralelismos dados en cada tipo de pieza son perfectamente válidos, a pesar de los paralelos que faltan por señalar. Lo que creemos que ya no es tan válido, son algunas de las cronologías aducidas en el estudio de los materiales. Hemos visto que en los años transcurridos este libro ha sido bastante utilizado. Nos hubiese gustado haber publicado ya el segundo volumen que estamos preparando, pues el hallazgo del plano de la necrópolis se lo merece. Es urgente, dado aquel hecho, publicar unas cronologías más afinadas de los materiales.

Durante el invierno de 1985, haciendo "limpieza" en los fondos administrativos del Museo Arqueológico Nacional se halló el plazo de la necrópolis que indudablemente realizó Cayetano de Mergelina (8). La ti-

pografía del plano indica que éste estuvo muy probablemente destinado a su publicación, pero que quizás por un descuido ésta no se realizó (9). El haber hallado el plano de una necrópolis tan importante como El Carpio de Tajo, nos ha permitido profundizar más en los objetos de adorno personal ofrecidos por las sepulturas y nos ha conducido a confirmar muchos de los problemas que planteábamos en la evolución de estos adornos (10).

La información que nos ofrece el plano de Mergelina es de un gran valor, pues en él se encuentran situadas, además de las curvas de nivel, todas las sepulturas de la necrópolis y la orientación del norte. A pesar de ello, y de haber llevado a cabo una prospección *in situ*, seguimos desconociendo el emplazamiento exacto de la necrópolis, pues, como hemos explicado en otras ocasiones, en aquella zona se construyó un canal de riego que causó grandes remociones de tierra (11).

Tras haber llevado a cabo un estudio general de las necrópolis visigodas e hispanovisigodas de la Península Ibérica, atendiendo a su localización geográfica (12) y a los materiales proporcionados por su excavación, el planteamiento general de la cronología de los materiales funerarios ha cambiado ligeramente nuestro punto de vista (13). En el mencionado estudio, realizamos una selección de "tipos" de broches de cinturón y de fíbulas, extraídos de una serie de sepulturas de diferentes necrópolis que consideramos como hallazgos cerrados —*enclos fermés*—, y elaboramos una tabla correlativo-complementaria (Fig. 1) (14). Esta tabla, realizada manualmente, deberá ser confrontada con posterioridad a la cronología absoluta obtenida por ordenador (15). El resultado final fue una tabla tipocronológica (Fig. 2), situando los objetos en cuatro niveles diferentes, para todo el período de ocupación visigoda e hispano-visigoda (16). Los niveles propiamente visigodos son los denominados II y III que corresponden cronológicamente, aunque siempre de forma hipotética, a finales del siglo V hasta principios del siglo VI; y principios del siglo VI a mediados de la segunda mitad del siglo VI, respectivamente. Los niveles IV y V corresponden básicamente a las producciones latino-mediterráneas y bizantinas de finales del siglo VI hasta principios del siglo VIII, remarcándose una fisura situada en las primeras décadas del siglo VII.

NIVEL II

Este nivel está fechado entre los años 480/490 hasta *ca.* 525 —sin que podamos afirmarlo con seguridad— y desarrolla prácticamente toda la gama de adornos personales que seguirán siendo utilizados en su mayoría durante el nivel III (17). Es posible que este nivel se inicie con una cierta anterioridad, aunque ello está todavía por demostrar arqueológicamente. Los clásicos elementos romanos de este nivel perdurarán incluso durante el nivel III, así por ejemplo, las fíbulas de arco y charnela, las *bullae* y las fíbulas omega (18), también los pendientes clásicos de tradición romana, los de cabujones, y las pequeñas hebillas con aguja de base escutiforme. Con respecto a estas últimas parece que la tendencia actual es incluso fecharlas en el siglo V muy temprano, aunque su desarrollo ocupa todo el siglo VI (19). Los broches de cinturón que marcan el inicio de este nivel son los de mosaico de celdillas característicos de la Narbonense, con algunos escasos ejemplos en la Meseta Castellana, y que van siempre acompañados de grandes fíbulas de técnica trilaminar, o sus imitaciones. También aparecen algunas fíbulas fundidas con talla a bisel, que por regla general presentan una decoración de digitaciones en su cabeza, que pueden llegar a ser cabezas aviformes. Mayoritariamente aparecen las fíbulas 1 a 14 y los broches de cinturón A a I (Figs. 3 y 4). Las fíbulas aquiliformes más producidas son las que llevan mosaico de celdillas, pues las recortadas o

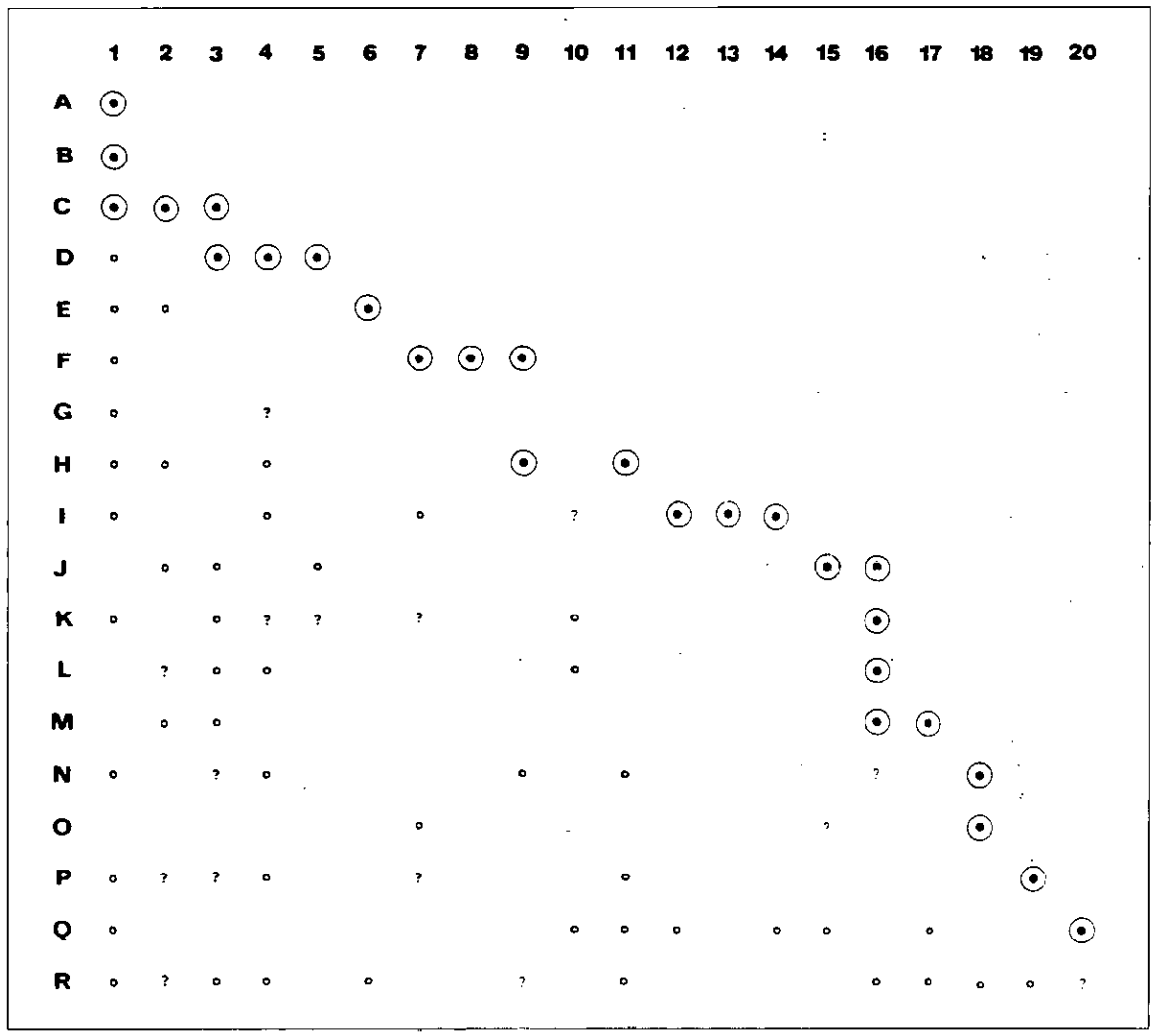

Fig. 1

fundidas en bronce son producciones hispánicas correspondientes al nivel III.

Respecto a la necrópolis de El Carpio de Tajo, creemos que deben ser incluidas en este nivel las sepulturas n.° C, 96, 119, 123 y 136 entre otras (Figs. 5 y 6) (20), pues en todas ellas aparecen elementos asociados entre sí que corresponden a los materiales habituales del nivel II. En la sepultura 96 aparecieron una fíbula de técnica trilaminar, dos aretes con remaches poliédricos y una hebilla oval con aguja de base escutiforme. La sepultura n.° 136 es también bastante homogénea, pues en ella se hallan asociados una fíbula trilaminar fragmentada, una *bulla* de tipo romano, dos cuentas de collar de pasta vítrea veteadas, una pequeña hebilla de cinturón con mosaico de celdillas y un colgante con objetos de "toilette". Por último, la sepultura 123 presenta una cierta duda al clasificarla en el nivel II, pues aparece un broche de lengüeta rígida, más tardío, que probablemente responde a una reutilización de la sepultura, o bien a una perduración muy larga en el tiempo de las fíbulas trilaminares. El broche de cinturón de la sepultura n.° 119 (Fig. 5) marca la fisura entre los niveles propuestos II y III. También la sepultura n.° 258 se encuentra a caballo entre los dos niveles, pues aparece un broche de cinturón con superficie para disponer

un mosaico de celdillas junto a una fíbula que tanto puede aparecer en el nivel II como en el III. Varias son las sepulturas que contienen fíbulas de arco y charnela en El Carpio de Tajo, pero ninguna de ellas permite otorgarles una verdadera cronología, sin embargo, llamamos la atención sobre la que lleva una inscripción en el vástago (n.° 69/32/46), pues nosotros la clasificamos pensando que pertenecía a los materiales de El Carpio de Tajo; sin embargo, creemos que procede de Alcalá de Henares (21).

NIVEL III

Es muy probable que este nivel se inicie hacia *ca. 525* y perdure hasta los últimos años del reinado de Leovigildo, es decir, hacia los años 560/580. Decíamos anteriormente que muchos de los materiales aparecidos en el nivel II perdurarán todavía en este nivel III, pero también asistimos a innovaciones, como son las mencionadas fíbulas aquiliformes recortadas sobre lámina de bronce o bien fundidas, así como la larga serie de broches de cinturón de mosaico de celdillas, tipos J a R (Fig. 3). Estos son particularmente significativos durante todo este nivel, y aparecen asociados siempre a fíbulas fundidas en bronce que pueden llevar una simple decoración o bien una profusa ornamentación biselada, tipos 6 a 20, siendo los núms. 6 a 14 móviles entre los niveles II y III (Fig. 4). También serán propias de este nivel las fíbulas circulares. Hebillas ovales con agujas de base escutiforme, así como remaches escutiformes serán hallazgos habituales dentro de este nivel III, pero —como decíamos anteriormente— también son objetos que pueden aparecer a principios del nivel II. Por regla general, las agujas de la primera época presentan en su talón un apéndice para
372 ser enrollado, mientras que, por el contrario, las más tardías están ocupadas por un remache recto o de cabeza aplastada para ser introducido directamente en la placa rígida del broche. No debemos olvidar que parece que los broches de tipo pisciforme deben ser fechados dentro de este nivel III.

El nivel III en la necrópolis toledana de El Carpio de Tajo está representado por varias sepulturas muy características, como son las núms. B, 203 y 204 entre otras (Figs. 7 y 8). Ello no quiere decir que no existan más materiales funerarios de este nivel en todo el cementerio, pero sí que puedan dar una cronología como hallazgo cerrado. En la sepultura n.° B (Fig. 7) se hallaron, en combinación, dos fíbulas de talla biselada profusa, dos fíbulas de arco y charnela, un broche de cinturón de mosaico de celdillas y una hebilla de forma ovalada con aguja de base escutiforme, todo lo cual se sitúa perfectamente en el horizonte del nivel III. Ocurre lo mismo, aunque de forma ligeramente diferente, en la sepultura n.° 204, donde aparecieron conjuntamente un broche de cinturón de mosaico de celdillas junto a una fíbula circular dorada, puesto que sabemos que las fíbulas circulares corresponden a este nivel III, incluso nos aventuraríamos a decir que a finales de éste. Respecto a la sepultura n.° 203 (Fig. 8) es difícil decir si nos encontramos ante una tumba reutilizada o bien ante una de estas sepulturas correspondientes al último período del nivel III, pues en ella aparecen asociados un broche de cinturón de mosaico de celdillas, una fíbula circular, aretes con remaches cúbicos y una placa de lengüeta rígida, que lógicamente corresponde al nivel IV, pero que a veces aparecen como interferencias en el nivel III.

Los niveles II y III verán llegar su fin con la implantación de nuevas modas procedentes del Mediterráneo, favorecidas quizás por la nueva situación política y social de *Hispania* (22). Esta situación debida básicamente a la práctica de matrimonios mixtos, permitió un cambio en la moda de

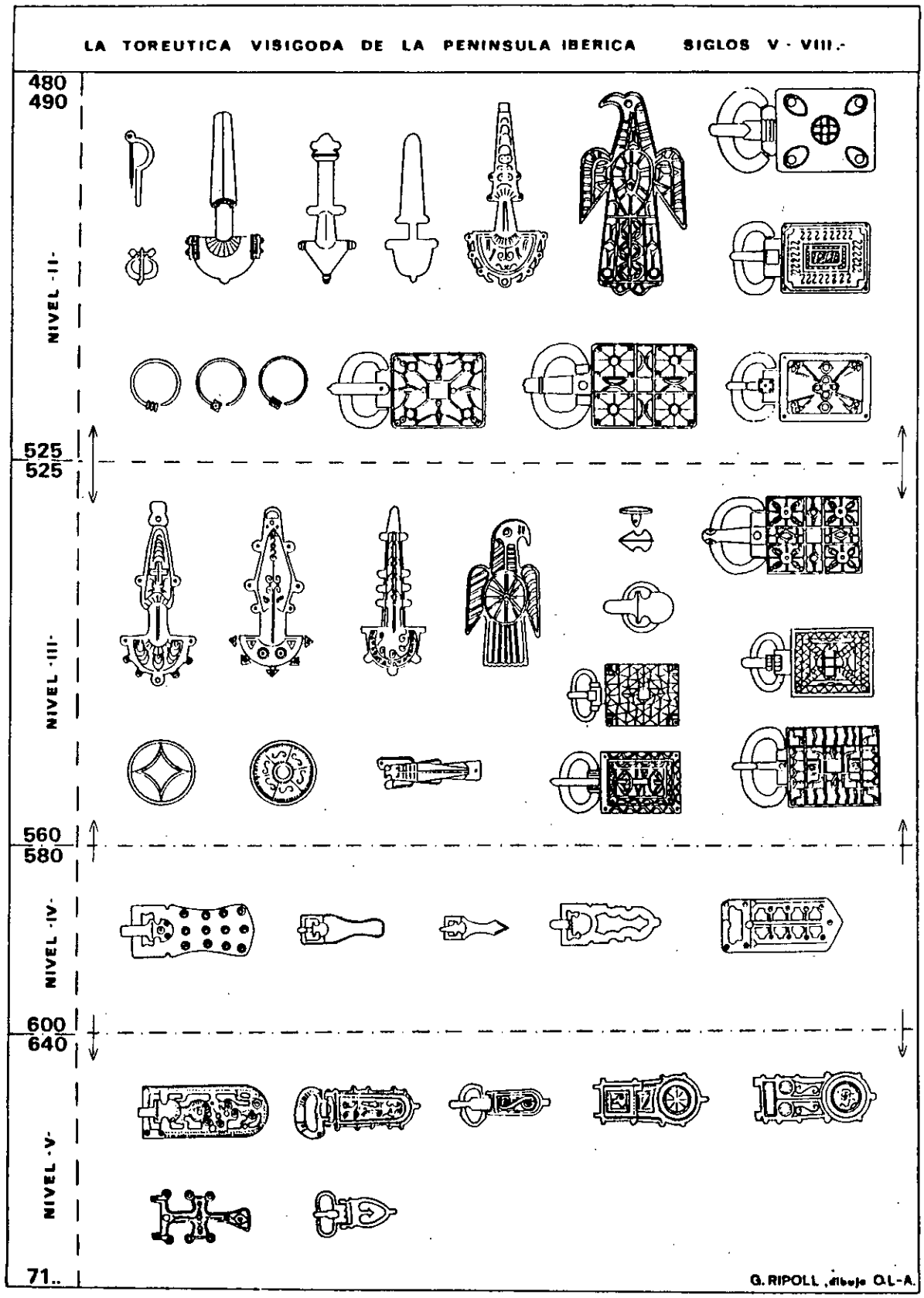
LA TOREUTICA VISIGODA DE LA PENINSULA IBERICA SIGLOS V - VIII.-
480
490
NIVEL -II-
525
525
NIVEL -III-
560
580
NIVEL -IV-
600
640
NIVEL -V-
71..
G. RIPOLL, dibujo O.L-A.

Fig. 2

la indumentaria, tanto de visigodos como de hispanorromanos, que puede ser observada en los niveles IV y V. En la necrópolis de El Carpio de Tajo parece que se detecta a partir de este momento una mucho menor utilización del conjunto cementerial, pero éste no será abandonado hasta principios del siglo VII, pues, como veremos, aparecen materiales característicos de este período, como son los broches de cinturón de tipo liriforme.

NIVEL IV

Entre finales del siglo VI y principios del siglo VII situamos el nivel IV que corresponde esencialmente a los últimos años del reino de Leovigildo y de Recaredo. Decíamos que en este momento se hace muy evidente la moda latino-mediterránea (23), llegada a *Hispania* básicamente por los puntos comerciales costeros, pero tampoco debemos olvidar que existen una serie de influjos, llegados por el norte, que se hacen patentes en los broches de cinturón llamados del círculo burgundio, y que se hallan también en la Península Ibérica.

En este nivel IV están presentes una serie de placas de cinturón, cuya producción parece ser se inició en un taller italiano que comercializó sus productos por toda Europa y países mediterráneos, incluso los más occidentales del Norte de Africa (24). Su hallazgo en la Península Ibérica es amplísimo, cubriendo toda la geografía, pero primordialmente en la zona de la Bética e Islas Baleares. La fecha atribuida generalmente a estos objetos es la de antes y después del año 600 (25). Lo dicho situaría el abandono de muchas necrópolis de La Meseta, hacia finales del siglo VI o muy a principios del siglo VII. Sigue todavía subsistiendo la duda de si estos

broches de cinturón de lengüeta rígida o calada fueron llevados por hombres o mujeres, pues todavía no se ha excavado ningún yacimiento que proporcione una buena respuesta. Decíamos más arriba que durante este nivel IV aparecen también los llamados broches de cinturón de influjo burgundio, cuya cronología se adapta perfectamente a la propuesta para este nivel. Aunque no son muy frecuentes estos broches, sí pueden ser situados geográficamente sobre todo el territorio hispánico, aunque de forma muy diluida, llegando incluso hasta zonas tan alejadas de su origen como es la Bética (26).

En lo que respecta a este nivel, en El Carpio de Tajo, el número de sepulturas empieza a ser más escaso, lo cual indicaría probablemente un menor índice de ocupación de la necrópolis. Corresponde a este nivel IV la sepultura n.° 45 (Fig. 10), donde se asocia una hebilla de lengüeta rígida calada, un cuchillo que en la parte alta está adornado por un botón y una pequeña hebilla ovalada con aguja de base escutiforme, que debe ser puesta en relación con la sujeción del cuchillo. Aunque no pueda aportar una cronología precisa, pues la hebilla de la sepultura n.° 73, al igual que las núms. 140 y 177, no han aparecido asociadas con ningún otro elemento, vale la pena señalarlas aquí, debido a la escasez de estos materiales en la necrópolis toledana. En relación a la tumba n.° 94, en ella han aparecido una hebilla de lengüeta rígida, dos hebillas ovaladas y tres vástagos de aguja con base escutiforme. También cabe señalar la sepultura n.° 105, donde aparecen dos de estas hebillas rígidas y una pequeña de tipo ovalado. Otra pieza de esta misma tipología apareció en la sepultura n.° 123, junto a elementos del nivel II, por ello creemos que esta tumba no es representativa, pues puede haber sufrido contaminaciones. Un caso similar a los anteriormente citados es la tumba n.° 130, con una hebilla de lengüeta rígida, una hebilla oval con aguja de base escutiforme y dos remaches de tipo escutiforme. Por último, debemos señalar la sepultura n.° 137

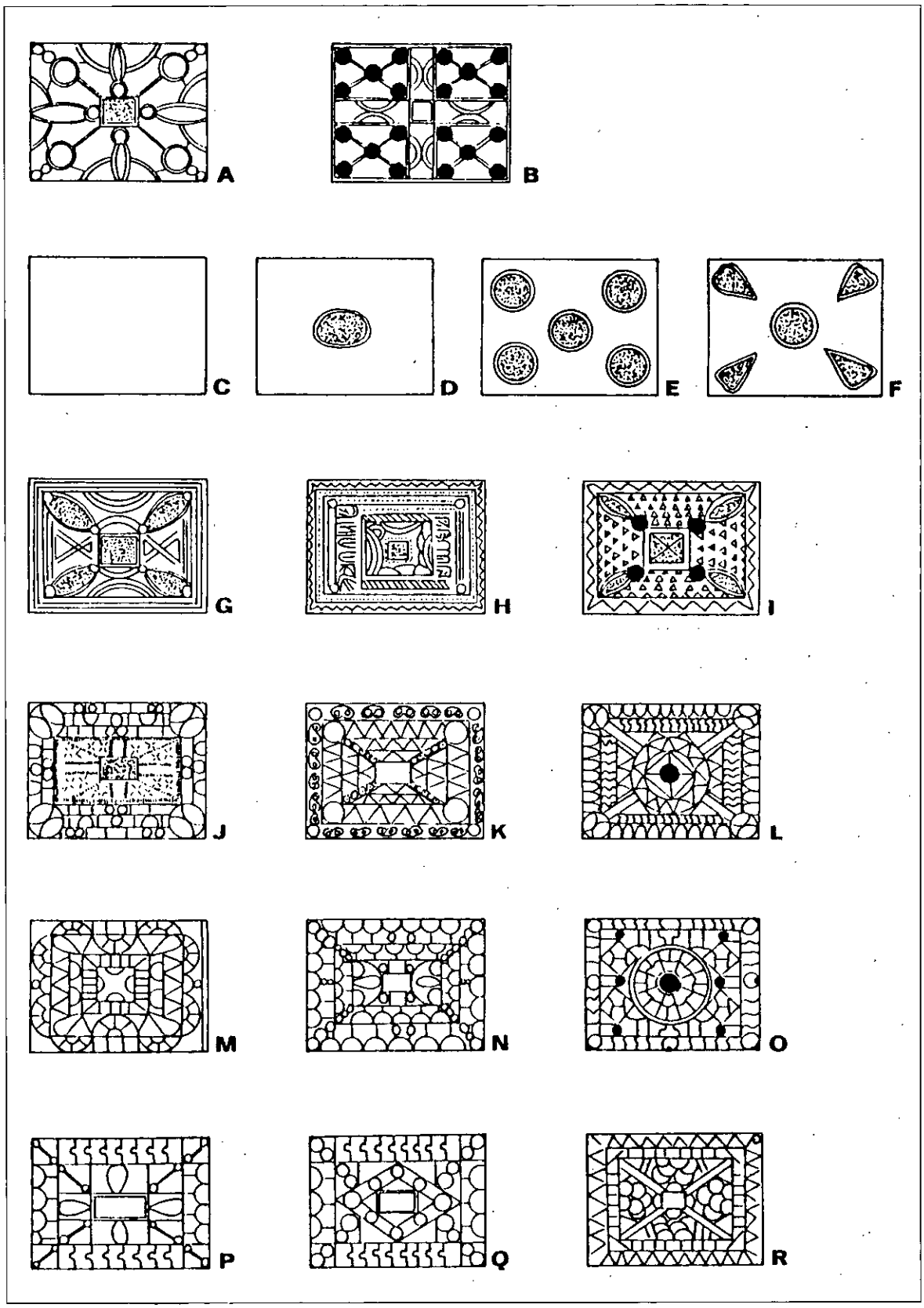

Fig. 3

(Fig. 9), donde una hebilla rígida se halla asociada a un remache de arete con seis caras e incrustaciones, un amasijo de metal con soldadura de una flecha en bronce y un broche de cinturón tipo I. Este último conjunto es de difícil interpretación, aunque sabemos que este tipo de pendiente tiene una cronología de hacia mediados del siglo VI, perdurando a lo largo de su segunda mitad. Todo ello hace pensar, en el caso de que la sepultura no esté contaminada, que tanto esta tumba como las otras que hemos señalado se sitúan en un horizonte cronológico de finales del siglo VI a principios del siglo VII.

NIVEL V

Este nivel V corresponde cronológicamente a la práctica totalidad del siglo VII y principios del siglo VIII, y obedece a un fuerte bizantinismo y romanismo, frente al peso del "germanismo" de los niveles II y III. Es fundamental señalar que entre los materiales más característicos de este período nos encontramos con los broches de cinturón denominados de tipo liriforme. Parece que uno de los talleres de producción de estos broches se hallaba situado en la *Baetica* y más probablemente en la zona de la región de *Hispalis*, aunque no existe por el momento una clara demostración arqueológica. A pesar de ello pueden aparecer también en algunas necrópolis de la Meseta Castellana, fijando de este modo el último período de utilización de estos cementerios. Es enorme la gran variedad tipológica y decorativa de estos broches, y se pueden empezar ya a determinar series, lugares de producción, etc., aunque es todavía demasiado pronto para designar unas cronologías absolutas. También en este nivel V aparecen los broches de tipo bizantino (27) y los de tipo cruciforme, con bellos ejemplares como el de la necrópolis de El Tesorillo (Teba, Málaga) (28). De suma importancia es también señalar el hecho de que prácticamente en todas las sepulturas aparecen depósitos cerámicos, no sólo en yacimientos tan conocidos como Casa Herrera (Mérida), San Pedro de Alcántara (Málaga), etc., sino también en cementerios como Piña de Esgueva (Valladolid) o el caso complejo de Pamplona (29).

Este nivel V se halla escasamente representado en la necrópolis de El Carpio de Tajo, pues sólo aparecen elementos atribuibles a éste nivel en las sepulturas n.° 171 y 196 (Fig. 11). Es por ello que creemos que la necrópolis se abandonó progresivamente desde finales del siglo VI y que seguramente en el siglo VII estaba ya por completo en desuso. Sólo en la tumba n.° 196 la placa liriforme se halla asociada a un pequeño cuchillo, pues la de la n.° 171 ha aparecido sola. Ello no augura una solución mucho más amplia de la hasta aquí propuesta, aunque sí permite afirmar, como decíamos anteriormente, que nos encontramos ante el momento final de ocupación de la necrópolis.

Los niveles hasta aquí descritos de la tabla tipo-cronológica que proponemos (Fig. 2) pretenden ser sólo una vía abierta a la investigación, es decir, una hipótesis de periodicidad de los materiales visigodos e hispano-visigodos funerarios, que puede ser modificada o alterada, con el progreso de esta investigación, de la excavación de nuevas necrópolis o la introducción de los datos en un sistema informático. Hemos intentado situar algunos de los materiales más representativos de la necrópolis de El Carpio de Tajo con la tabla tipo-cronológica, pues de algún modo es ponerlos en relación con el conjunto de materiales funerarios de la Península Ibérica, y establecen la secuencia de ocupación de la necrópolis. Al mismo tiempo permiten hacer comparaciones con las tablas tipo-cronológicas europeas, cuyos niveles o *Stufen* son ya apelativos corrientes dentro de la bibliografía especializada.

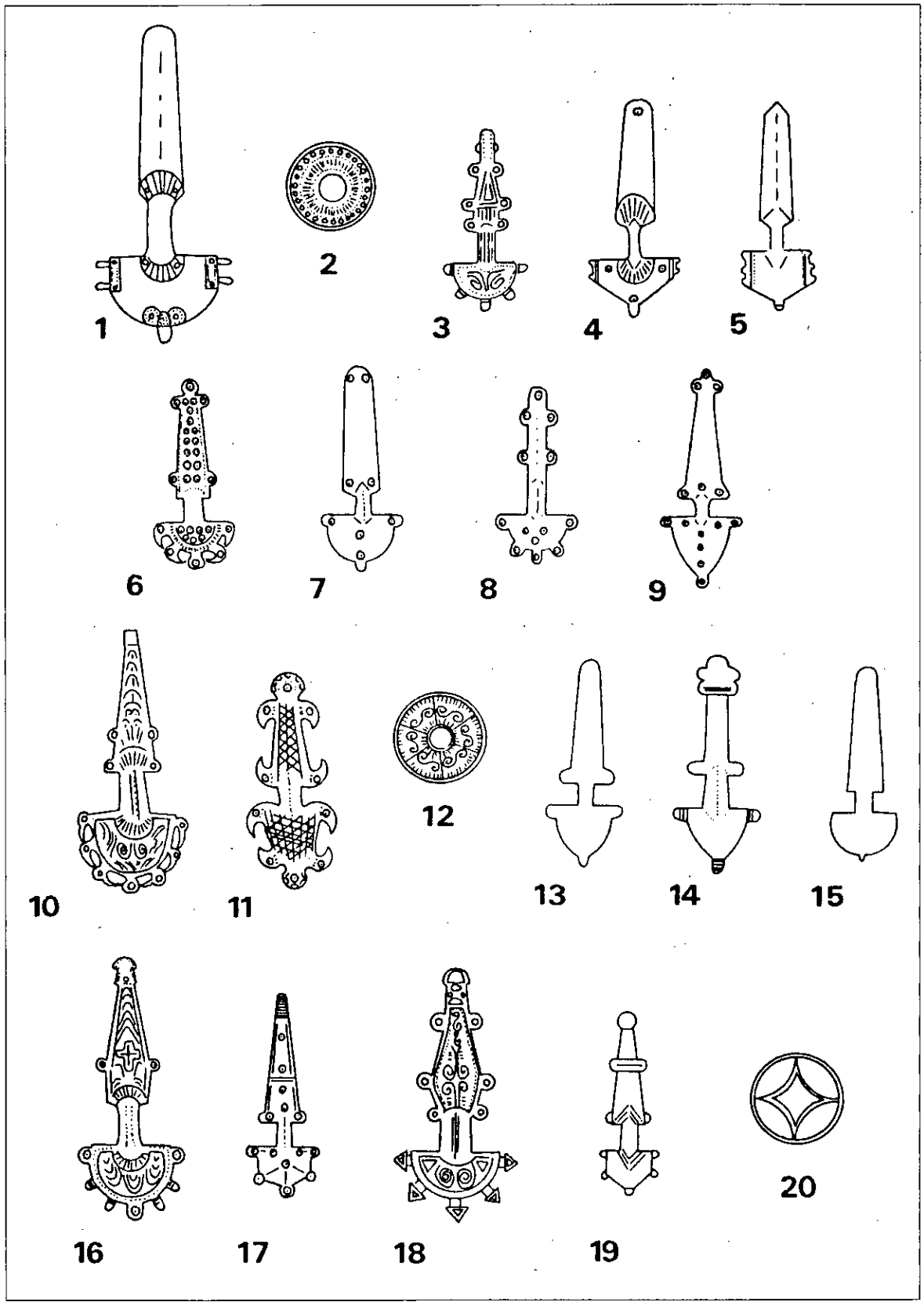

Fig. 4

(1) Cayetano de Mergelina, "La necrópolis de El Carpio de Tajo", *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología* (Valladolid), XV, 1949, pp. 146-154, XXI láms.
(2) Gisela Ripoll, *La necrópolis visigoda de El Carpio de Tajo (Toledo),* Excavaciones Arqueológicas en España, 142, Madrid, 1985, 254 pp., 76 figs. XIII láms.
(3) Se publicó entonces un corto artículo: Gisela Ripoll, "La necrópolis visigoda de El Carpio de Tajo (Toledo)", *Revista de Arqueología,* 29, 1983, pp. 54-63.
(4) Salvador Rovira y María S. Sanz, "Análisis metalúrgico de los materiales de la necrópolis de El Carpio de Tajo (Toledo)", en Ripoll, *La necrópolis visigoda de El Carpio...,* citado, pp. 229-254, XVI láms.
(5) Véase por ejemplo: Salvador Rovira, *et alii,* "Estudio arqueometalúrgico del tesorillo de Villafáfila", *Numantia,* III, 1990, pp. 209-215, 2 figs.
(6) P. de Palol, "Prólogo" al libro Ripoll, *La necrópolis visigoda de El Carpio...,* citado, p. 8.
(7) Téngase en cuenta que la redacción de las presentes páginas es de 1990. Ripoll, *La necrópolis visigoda de El Carpio...,* citado, pp. 63-182, figs. 6-74.
(8) Queremos agradecer aquí a Doña Ella Tausk, a Don A. Montero y a mi padre, Prof. Don Eduardo Ripoll, entonces director del Museo Arqueológico Nacional, el habernos proporcionado el acceso a tan importante documento.
(9) El plano de El Carpio de Tajo realizado por C. de Mergelina no es un simple dibujo, sino que se trata ya del grabado de imprenta, lo cual induce a pensar que fue un olvido el no incluirlo en el artículo publicado o que pensaba escribir un nuevo texto sobre la necrópolis e incluirlo en él.
(10) El estudio completo de este plano lo llevaremos a cabo, como hemos dicho, en un volumen que estamos preparando, pues en el presente artículo sólo queremos señalar algunas correcciones con respecto a las cronologías de los materiales funerarios aparecidos en la necrópolis.
(11) Ripoll, *La necrópolis visigoda de El Carpio...,* citado, p. 18.
(12) Gisela Ripoll López, "Características generales del poblamiento y la arqueología funeraria visigoda de *Hispania*", *Espacio, Tiempo y Forma,* serie I, t. 2, 1989, pp. 389-418.
(13) Gisela Ripoll López, *La ocupación visigoda a través de sus necrópolis (Hispania),* Ediciones en Microfitxa de la Universitat de Barcelona n.º 912, Barcelona, 1991. Una primera aproximación al tema la desarrollamos en: Gisela Ripoll López, "Reflexiones sobre arqueología funeraria, artesanos y producción artística de la *Hispania* visigoda", *XXXIV Corso di Cultura sull'arte ravennate e bizantina,* Rávena, 1987, pp. 343-372, 17 figs.
(14) Una síntesis precisa y bien ilustrada fue entregada para las actas de las jornadas merovingias de 1985: Gisela Ripoll López, "Materiales funerarios de la *Hispania* visigoda: problemas de cronología y tipología", *Actes des VIIe Journées Internationales d'Archéologie Mérovingienne, Toulouse, 1986,* Rouen, 1991, pp. 111-132, 13 figs. (nuestro texto fue redactado en 1989).
(15) Nuestro colega Pablo Ciézar de la Universidad de la Sorbona-París I ya ha llevado a cabo un intento para la seriación de Duratón: Pablo G. Ciézar, "Sériation de la nécropole wisigothique de Duratón (Ségovie, Espagne)", *Histoire et Mesure,* 1990, V-1/2, pp. 107-144, 15 figs.
(16) La tabla tipo-cronológica y las seriaciones de broches y fíbulas fueron publicadas, pero el texto completamente recortado y las notas suprimidas por el editor: Gisela Ripoll, "Problèmes de chronologie et de typologie à propos du mobilier funéraire hispano-wisigothique", *Gaule mérovingienne et monde méditerranéen. Actes des IXe Journées Internationales d'Archéologie Mérovingienne, Lattes, 1987,* Montpellier, 1988, pp. 101-107, 7 figs., véase también la cita de nota 14.
(17) La tabla tipo-cronológica recapitulativa que adjuntamos no es exhaustiva, pero sí abierta y refleja la mayoría de objetos que aparecen en los niveles, o al menos los más representativos. Las líneas discontinuas entre los niveles indican que los objetos pueden desplazarse a veces de un nivel a otro, al igual que lo indican las flechas.
(18) V. Bierbrauer, "Die ostgotischen Funde von Domagnano, Republik San Marino (Italien)", *Germania,* 51, 1973, p. 499-510, lám. 39. W. Menghin, *Gotische und longobardische Funde aus Italien,* Germanischen Nationalmuseum Nürenberg, 1983, pp. 21-29, fig. 8, 2 lám.
(19) Max Martin, "Bemerkungen zur chronologischen Gliederung der frühen Merowingerzeit", *Germania,* 67, 1989, pp. 121-141, 10 figs.
(20) Las descripciones de los materiales, así como ilustraciones, fotografías, etc., pueden consultarse en: Ripoll, *La necrópolis visigoda de El Carpio...,* citado. No repetimos aquí para cada objeto o sepultura la referencia del libro, sino que remitimos a él.
(21) Gisela Ripoll López, "Acerca de 'Los visigodos en Alcalá de Henares'", *Espacio, Tiempo y Forma,* serie I, t. 2, 1989, p. 453-471, cf. también pp. 464-466. Este artículo es

la recensión bibliográfica de la obra aparecida recientemente: Antonio Méndez Madariaga y Sebastián Rascón Marqués, *Los visigodos en Alcalá de Henares,* Cuadernos del Juncal, 1, TEAR, Alcalá de Henares, 1989.

(22) J. Fontaine, "Conversion et culture chez les wisighoths d'Espagne", *Settimane di Studio del Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo,* vol. XIV, Spoleto, 1966, pp. 87-147. Pedro de Palol y Gisela Ripoll, *Los godos en el occidente europeo. Ostrogodos y visigodos en los siglos V-VIII,* Ediciones Encuentro, Madrid, 1988, pp. 105-107.

(23) Un estudio amplio de este tipo de placas del nivel IV y V en: Gisela Ripoll López, "Bronces romanos, visigodos y medievales en el M.A.N.", *Boletín del Museo Arqueológico Nacional,* IV, 1986, pp. 55-82, 17 figs. Consúltese también para los aspectos culturales: C. Díaz y Díaz, "Penetración cultural latina en Hispania en los siglos VI-VII", *Actes du Ve Congrès International d'Etudes Classiques,* París-Bucarest, 1976, p. 111.

(24) G. Fingerlin, "Eine Schnalle mediterraner Form aus dem Reihengräberfeld Güttingen, Ldkrs. Konstanz", *Badische Fundberichte,* 23, 1967, pp. 159-184, lám. 67-71.

(25) Es muy probable que en Panonia existiese ya un taller hacia el año 568, véase el artículo de Fingerlin, "Eine Schnalle mediterraner Form...", citado, pp. 164-165.

(26) En la nueva colección de materiales visigodos procedentes de Sevilla, comprada por el Römisch-Germanisches Zentralmuseum de Maguncia (Alemania), existen varios ejemplos de estas piezas, y que vienen a sumarse al gran número de hallazgos procedentes del sur de la Península Ibérica. Su estudio ha sido publicado recientemente: Gisela Ripoll López, *L'archéologie funéraire de Bétique d'après la collection visigothique du Römisch-Germanisches Zentralmuseum de Mayence,* Thèse de Doctorat, Université de Sorbonne-París IV, Atelier National de Reproduction des Thèses sur Microfiche, 93/PAO4/0006, Université de Lille 0741.15226/93, Lillé, 1993.

(27) Joachim Werner, "Byzantinische Gürterlschnallen des 6. und 7. Jahrhunderts aus der Sammlung Diergardt", *Kölner Jahrbuch,* 1, 1955, p. 36-48, lám. 4-8. L. Pani Ermini y M. Marionne, *Catalogo dei materiali paleocristiani e altomedievali, Museo Archeologico Nazionale di Cagliari,* Roma, 1981, p. 93-119, figs. 133-201. Gisela Ripoll, "Los hallazgos de época hispano-visigoda en la región del Estrecho de Gibraltar", *Actas del Congreso Internacional El Estrecho de Gibraltar, Ceuta, 1987,* vol. I, Madrid, 1988, pp. 1123-1142, 7 figs.

(28) E. Serrano Ramos, *et alii,* "Memoria de las excavaciones del yacimiento arqueológico de 'El Tesorillo' (Teba, Málaga)", *Noticiario Arqueológico Hispánico,* 26, 1985, pp. 119-162, IX lám., 15 figs. Ripoll, "Los hallazgos de época hispano-visigoda...", citado, p. 1126-1128, fig. 2.

(29) W. Hübener, "Zur chronologischen Gliederug des Gräberfeldes von San Pedro de Alcántara, Vega del Mar (prov. Málaga)", *Madrider Mitteilungen,* 6, 1965, p. 195-214, 10 figs. Recientemente, una alumna del Prof. V. Bierbrauer ha llevado a cabo un intento de sistematización de las cerámicas de época hispano-visigoda, que no ha sido publicado, pero al cual hemos tenido acceso gracias a su amabilidad: Astrid Flörchinger, *Westgotenzeitliche Gräberfelder der iberischen Romanitas. Untersuchung zur beigaben-und Bestattungssitte,* Rheinische Friedrich Wilhelm Universität Bonn, 1989.

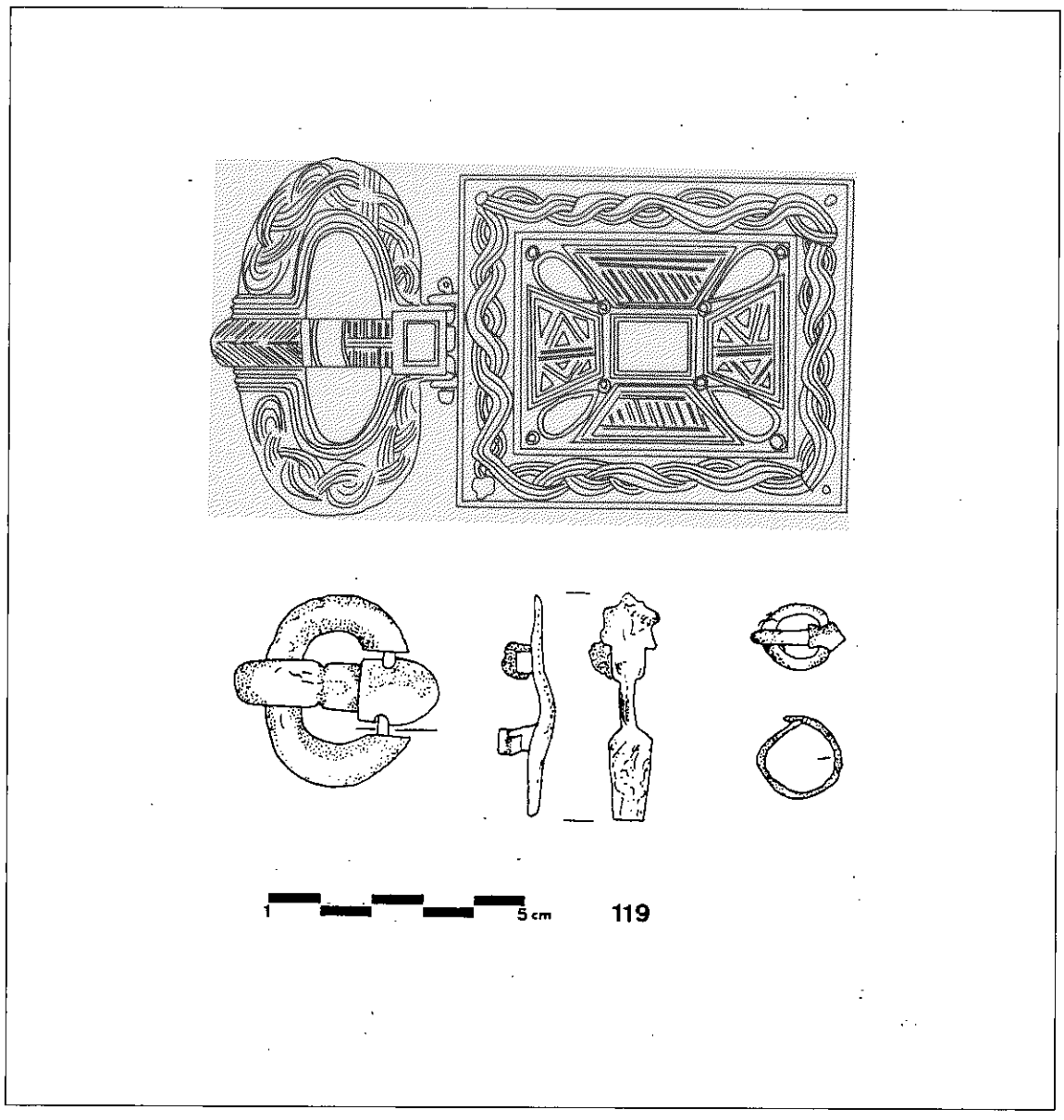

Fig. 5

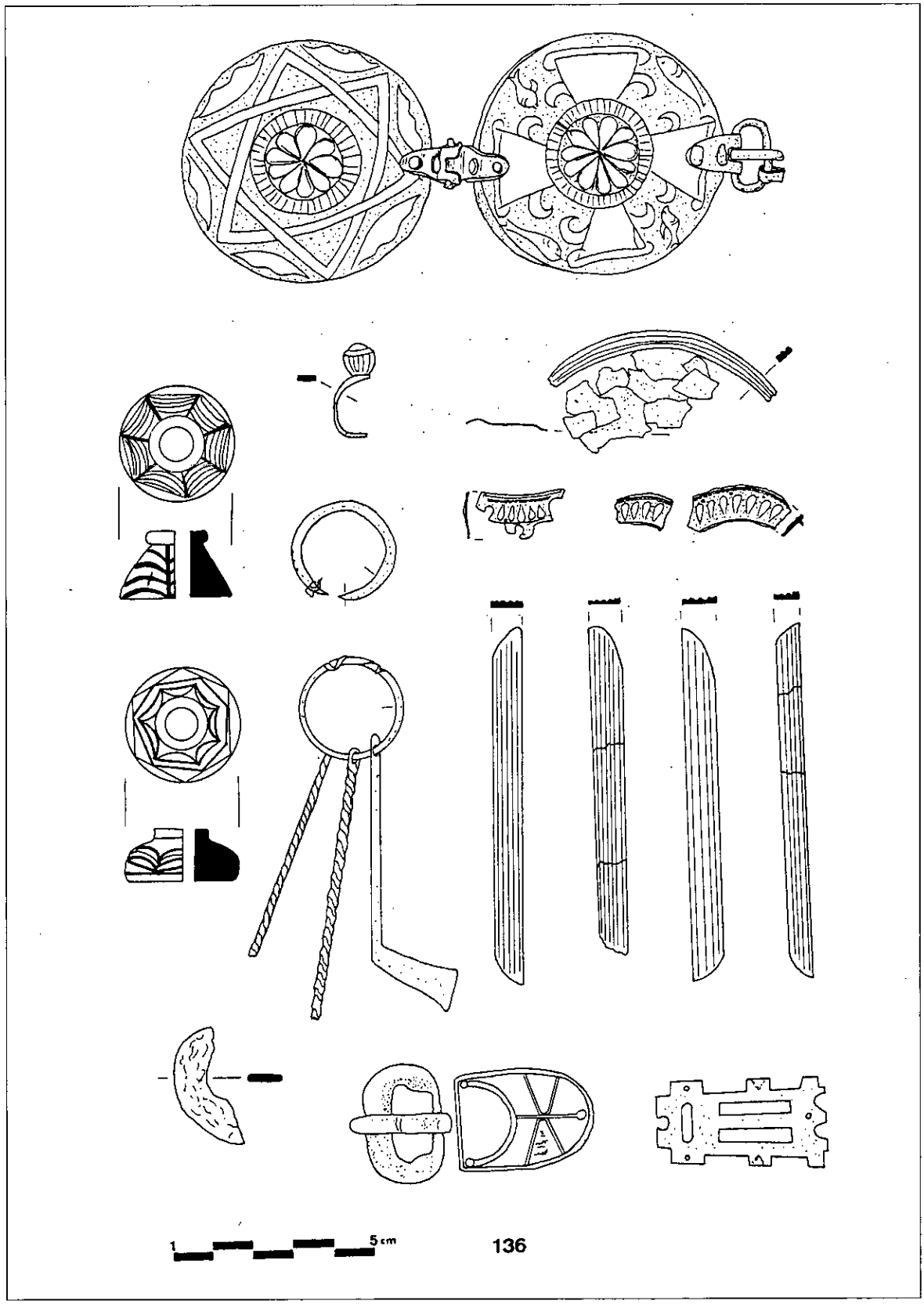

Fig. 6

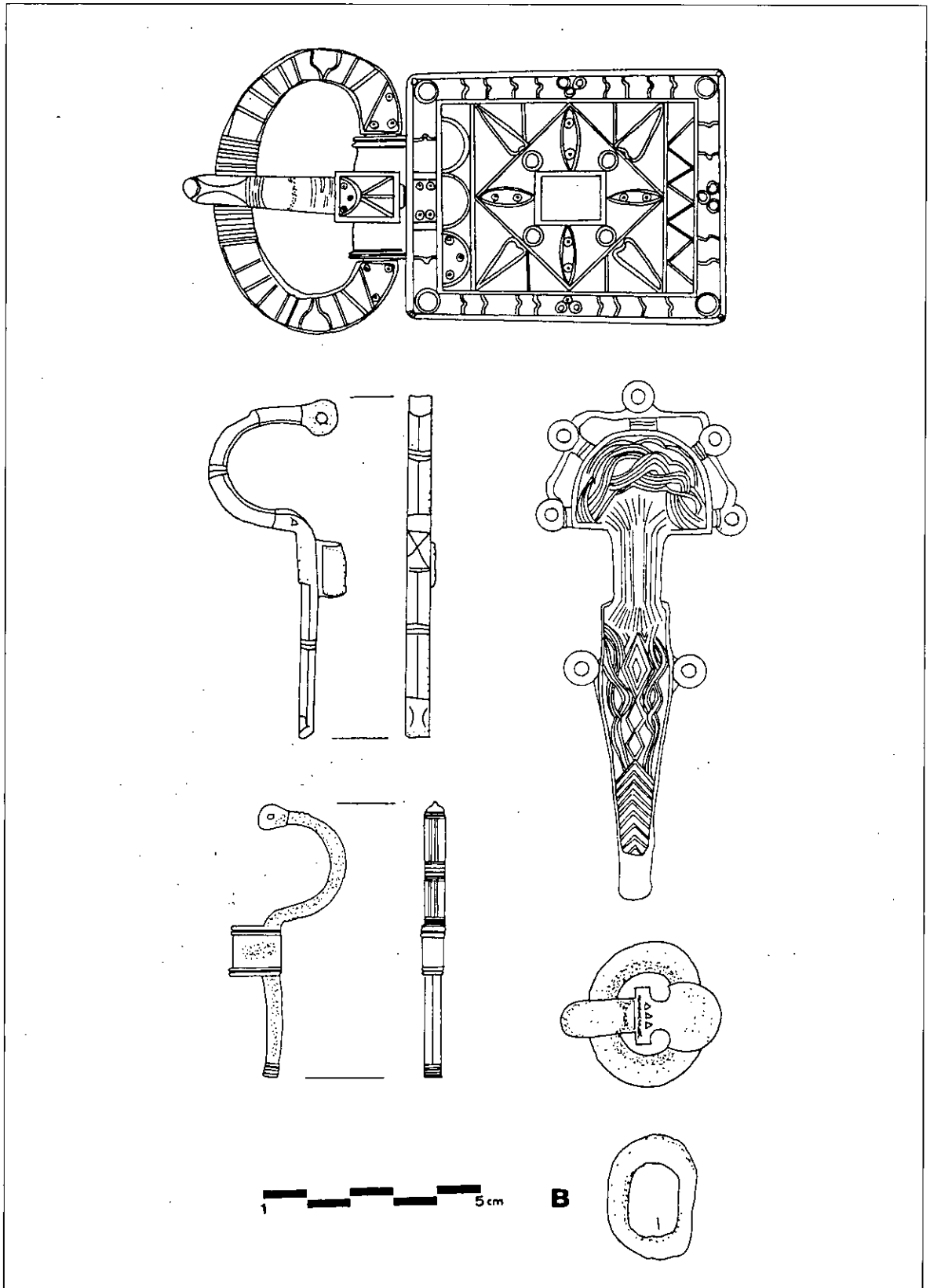

Fig. 7

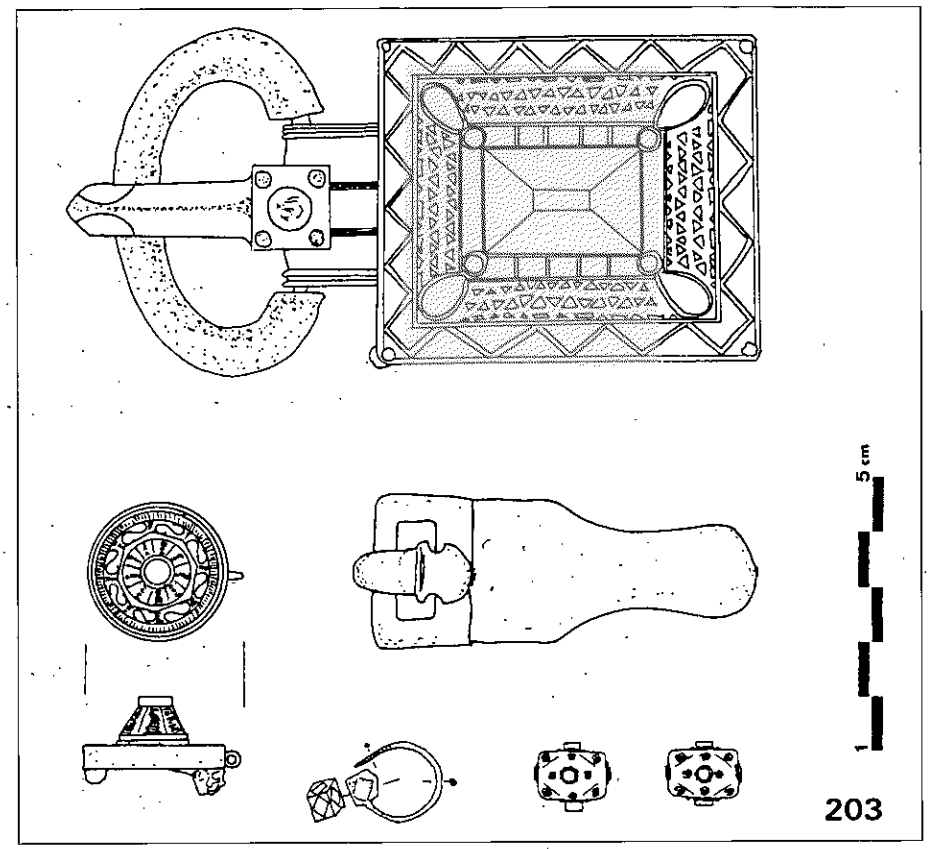

Fig. 8

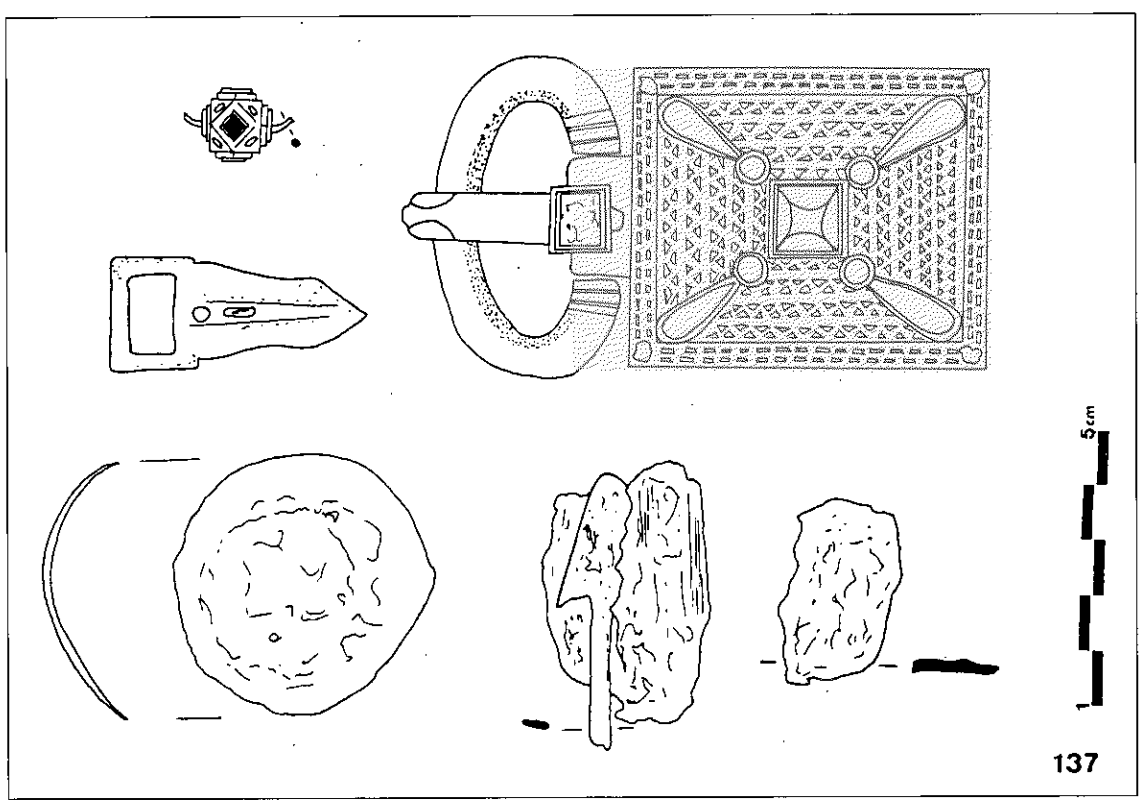

Fig. 9

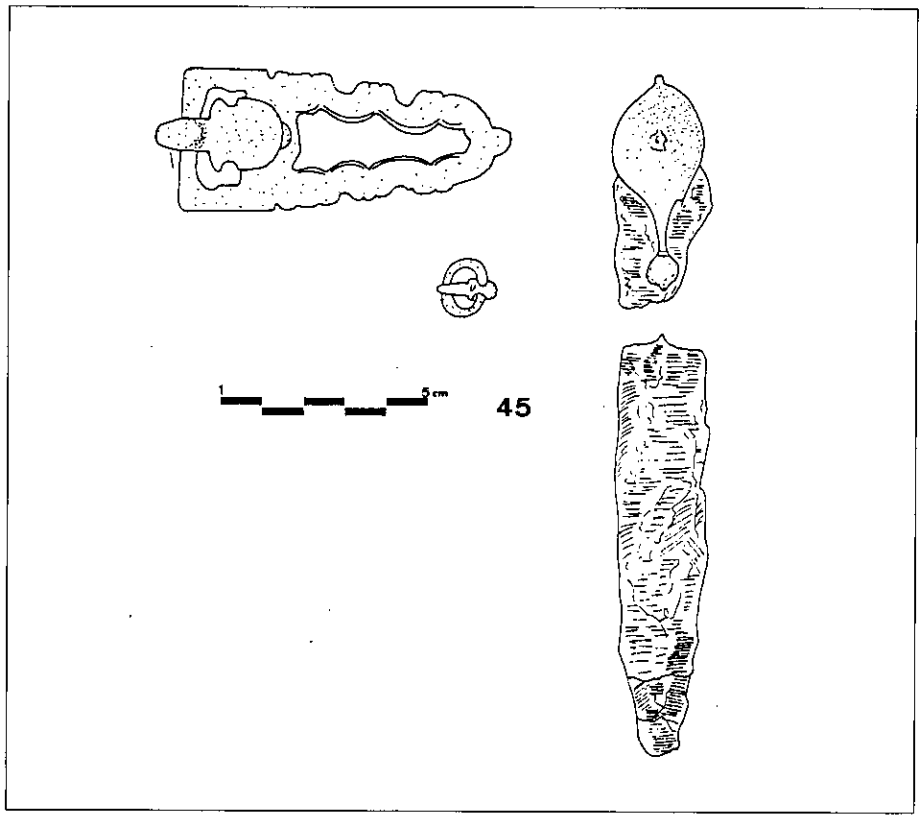

Fig. 10

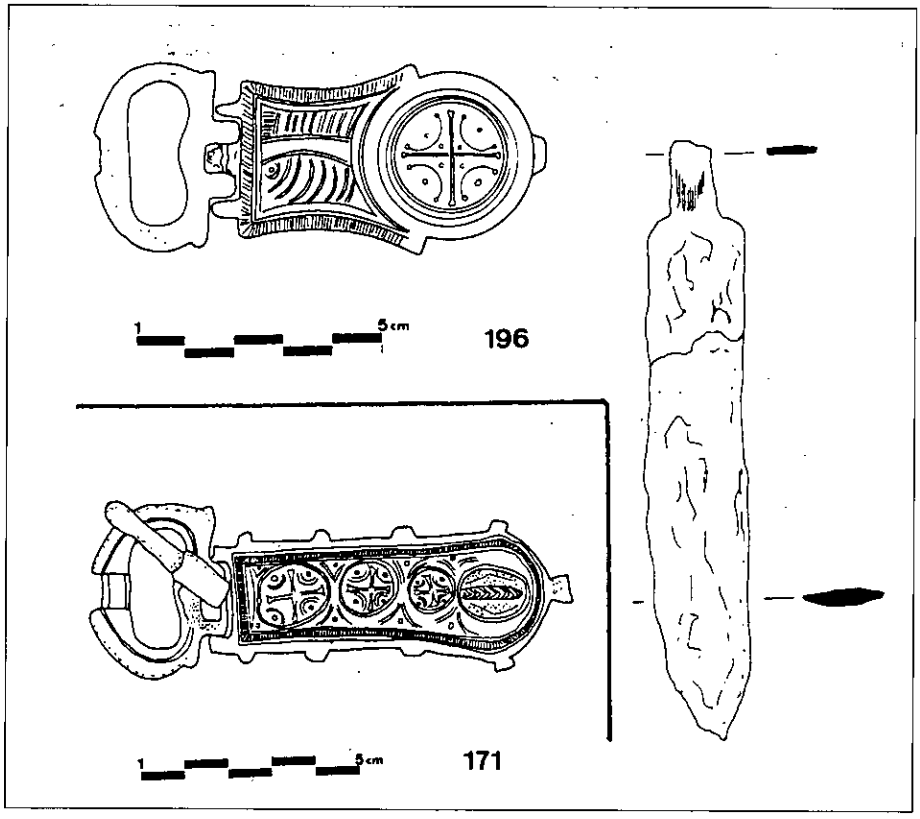

Fig. 11

SITUACION ACTUAL DE LOS YACIMIENTOS ARQUEOLOGICOS DEL PERIODO VISIGODO EN LA CIUDAD DE VALENCIA Y SU ENTORNO

Yolanda Lloret Oller,
Nuria Lloret Romero
y Esther Tauroni

Hasta hace tan sólo unos años, la presencia visigoda en la zona de Valencia parecía una mera hipótesis. Ni fuentes escritas ni arqueológicas arrojaban luz sobre estas cuestiones. Afortunadamente hoy podemos afirmar casi con rotundidad y, gracias a los últimos hallazgos arqueológicos realizados, que Valencia fue un núcleo visigodo importante, sobre todo a partir de fines del siglo VI, siendo también una Sede Episcopal de cierta relevancia.

Si bien no tenemos ninguna duda sobre la presencia visigoda en este siglo VI, no puede decirse lo mismo de los siglos anteriores, cuando este pueblo se instaló en nuestra Península, es decir, a partir del siglo V.

Desde el año 417 las invasiones visigodas, de la mano del rey Walia, van haciéndose cada vez más frecuentes. Según la fuente primordial y coetánea de la época, el Chronicon, la zona valenciana, que por estas fechas estaría ocupada por el dominio suevo, sufriría una serie de invasiones visigodas que fueron rechazadas.

Ya en el reinado de Eurico, en el año 466, parece que la zona valenciana pasó a formar parte del reino visigodo. De hecho, no hay nada que nos lo pueda confirmar fehacientemente, aunque se tiene la certeza de que este rey, cuyos límites de dominio estarían situados en un triángulo formado por los ríos Duero, Ebro y Tajo, sí tuvo ciertos contactos con la provincia Tarraconense Septentrional, con la Bética y con la Cartaginense. Así pues tampoco sería descabellado pensar que también contactó con el Levante valenciano, aunque se trataría más de unas contraofensivas contra el dominio bizantino impuesto en la zona que de un dominio de facto, dándose, por tanto, una cierta convivencia entre visigodos y bizantinos.

No hay ninguna duda sobre esta presencia en el siglo VI. Si antes aludíamos a la falta de fuentes para los siglos anteriores, ahora no podemos decir lo mismo. Han quedado constatados los enfrentamientos del rey Leovigildo (571-586) con su hijo Hermenegildo, convertido al catolicismo y sublevado en la Bética, lo que le valió el destierro a Valencia, en el año 579. De este rey también podemos mencionar sus enfrentamientos con los bizantinos de la zona, esta vez más serios que los de sus antecesores, quedando la provincia dividida en dos áreas de influencia: por un lado, los visigodos al Norte, y el Sur para los bizantinos. Sin embargo, la presencia visigoda, numéricamente hablando, no llegará a tener especial relevancia, limitándose a poco más que unas guarniciones de soldados y algún representante del gobierno central.

Sí disponemos de mayor información sobre la Valencia eclesiástica, tan estrechamente ligada al mundo visigodo. Una ciudad con tanta raigambre cristiana que, en el año 303, vio morir a su diácono Vicente como mártir, no podía dejar de ser Sede Episcopal. Aunque no podemos asegurar cual fue la fecha de su establecimiento, se constaba su existencia a partir del año 610, documentada por las actas de los Sínodos toledanos, a los que asistían los obispos valencianos, y la ocupación de la cátedra valentina por el obispo Justiniano a partir de la segunda mitad del siglo VI.

En el año 589, en el III Concilio de Toledo, la ciudad tiene por obispos a Ubiligisclo, arriano, y a Celso, católico, lo que nos hace pensar en la existencia de dos templos, uno para cada religión. Esta duplicidad religiosa en la que se ve envuelta Valencia seguramente desde el siglo V, desaparecerá con la conversión de Recaredo al catolicismo en este mismo concilio.

En cuanto al emplazamiento físico de la Sede Episcopal es un problema a medio resolver. Actualmente y gracias a las excavaciones realizadas se considera que ésta se situaba en el yacimiento de la denominada Plaza de La Almoina, enfrente de nuestra catedral, pero el emplazamiento de la

misma desde época romana ha hecho muy difícil la conservación de los restos, de ahí lo complicado de su identificación. En el período que nos ocupa, esta sede estaría emplazada sobre un montículo de escasa elevación y estaría compuesto de un palacio-residencia del obispo, la basílica-catedral y el baptisterio. Pero de ello no se han encontrado sino unos pocos restos, de los que luego hablaremos.

La importancia de la Sede Episcopal valentina está aún por confirmarse. Junto a ésta se crearon otros puntos, pertenecientes todos a la Diócesis Cartaginensis. Estos puntos son:

– La Sede setabiana, quizá ya existente en los primeros tiempos bizantinos.

– La Sede dianense, la más moderna, pues no aparece en los Sínodos toledanos hasta el V Concilio, en el año 636.

– La Sede ilicitana, cuyo primer obispo es el más antiguo conocido en tierras valencianas.

– La Sede elotana, cuya identificación habría que buscarla en la antigua Elo o Elda, apareciendo por primera vez en el Derecho de Gundemaro, en el año 610. Su origen se encontraría, posiblemente, en un problema político-religioso, pues buena parte de las sedes de la órbita cartaginesa habían quedado dentro del dominio bizantino. La lista se completa con dos que sustituirían a otras tantas que quedan en territorio imperial: Begastum, en lugar de Cartago Spartaria, y Elo, en lugar de Ilui.

Concluyendo, diremos que a partir de fines del siglo VI y durante todo el VII las fuentes escritas, procedentes sobre todo de los concilios, se suceden, al igual que los hallazgos arqueológicos, de especial importancia en los últimos tres años, que nos permiten conocer la existencia de la Sede Episcopal valentina en este período, así como en los hallazgos de varias necrópolis, lo que nos hace suponer que en este momento el poblamiento de Valentia por gentes visigodas es un hecho real, así como la introducción de sus usos y costumbres en un pueblo que se ha caracterizado por ser receptor de cuantos pobladores e invasores se han instalado en estas tierras.

ASPECTOS GENERALES DE LOS PRINCIPALES YACIMIENTOS VISIGODOS DE VALENCIA Y SU ENTORNO

A la hora de analizar las específicas características que determinan el asentamiento visigodo en todo el entorno valenciano, debemos hacer un pequeño análisis histórico de las particularidades de su expansión, lo cual se expresa en términos reales en la tipología de los asentamientos que hemos de estudiar.

Ante todo no debemos olvidar que nos encontramos en un territorio altamente romanizado, que será continuado por el pueblo visigodo, ya que sus asentamientos se desarrollan en torno a las dos vías de acceso más importantes:

– La Vía Augusta o Vía interior.

– La Vía litoral hasta Denia.

Sobre el trazado geográfico de estas vías podemos remontarnos a los estudios realizados por un anónimo de Ravena, redactados en el siglo VII, según sus editores, pero que, según dataciones actuales, corresponderían al siglo VIII o IX. La cosmografía del anónimo ravenate, después de hacer un leve comentario sobre las provincias, detalla el trazado de las ciudades de Norte a Sur de la Vía Augusta, con algunas variantes a la época romana.

Esta primera vía englobaría: Tarragona, Saguntum, Pinos, Orea Ca-

pita, Dertusa Rubicatum, Hildum, Saguntum, Valentia, Portum Sucrune, Asterum, Saetarum, Turres, Eloe Celeret, Dionio, Lucentes, Leones, Allon, Milice y Cartago Partaria.

Y una segunda vía: Dertosa, Lubricatum, Ildum, Intibili, Saguntum, Valentia, Sucrone, Dio, Alterum, Saetali, Turres, Edelle, Celeri, Lucentes, Ad Leones, Ilice, Chartago Spartaria.

Como ya señala Llobregat la reproducción de alguno de los topónimos es difícil en el estado de nuestro conocimiento, pero, por lo que se puede identificar, no queda la menor duda de que se narran dos itinerarios, uno costero y otro interior.

Así narraría el ramal costero conocido desde el Alto imperio que, desde el cruce de Sucro se prolongaba hasta Dianium, para después volver a Sucro como punto de partida. Si seguimos esta vía ya aparece la primera variante con respecto a la vía Augusta alto-imperial: desde Elo (nombrada como Edelle) pasa por Celeri hacia Lucentes (Alicante) y después por Ad Leones iría a parar a Ilici y a Cartagena. El rodeo que daba la vía Augusta entre Elo, Aspis e Ilici se amplía hasta Lucentum, para de allí volver al trazado inicial, lo cual supone una ampliación de carácter visigodo a la ya configurada vía romana.

Hasta qué punto se trata de un trazado real o se basa en bibliografía de la época es difícil de determinar, pero es lo único de que disponemos en cuanto a geografía de la época.

De estas dos grandes vías contaríamos con sedes episcopales, ya corroboradas en tiempos visigodos, que son: Valentia, Saetali, Dianium, Ilici y Elo.

Ante este itinerario podemos sacar dos conclusiones claras: el denominador clave de la dominación es superficialidad y puntualidad, sobre todo en la primera época de la dominación, ya que ni siquiera a nivel religioso se prodigan los asentamientos episcopales (si tenemos en cuenta que gran parte de los yacimientos de gran estructura no se ha podido determinar si se trata de basílicas o palacios, por la precariedad de los restos encontrados).

Otro punto a destacar ante la falta de vestigios de la zona, nos obliga a remontarnos de nuevo a la época romana. El proceso de ruralización acontecido durante todo el siglo III sigue su desarrollo a lo largo de los siglos posteriores, con una disminución de la importancia político-social de las ciudades, lo que en términos arqueológicos supondría asentamientos de carácter rural, con tipología de aldea difícil de recuperar en diversos yacimientos.

No debemos olvidar que muchos historiadores, como Llobregat y Barbero Vigil, presentan el período visigodo como un determinante claro del modelo feudal, no dudando en llamarla "Pre-feudalismo Visigodo".

Ante esta determinación histórica, el análisis de los escasos restos arqueológicos queda más que justificado. Elementos de carácter religioso y pequeños enseres y adornos son de gran ayuda para dicho estudio.

Podemos ahora centrarnos en los yacimientos destacables de estas grandes rutas, referidos a Valencia y a su entorno próximo.

– Yacimientos de Valentia, con sus mayores exponentes en la plaza de la Almoina, y en las necrópolis de la calle del Mar, Ruzafa y San Vicente de la Roqueta.

– Yacimiento del Pla del Nadal, en Ribarroja del Turia.

En todos ellos, como característica general, podemos señalar la dificultad de datación de las cerámicas, lo que hace muy complicado determinar si un establecimiento pertenece al siglo V, VI o VII, ya que los tipos genéricos son muy abundantes y su perduración entra de lleno en la alta Edad Media.

Por otra parte, los niveles arqueológicos que nos informan sobre estos

asentamientos aparecen muy erosionados, si no desaparecidos, ya que la gran mayoría de las instalaciones posteriores han destrozado la base visigoda.

De esta situación adolecen todos los yacimientos de la ciudad de Valentia, pues la superposición de estratos, unidos a las actuales edificaciones y a la organización urbanística dificultan la realización de las excavaciones, lo que obliga a realizar las campañas eventualmente y, con los resultados obtenidos, desarrollar un análisis y un estudio limitado, llegando incluso a la solución drástica de volver a tapar el yacimiento después de dicho estudio. Un buen ejemplo de este tipo de acción se dio en el año 1988 con el yacimiento del Palacio Real datado en los siglos XI y XII, por estar situado en una de las vías más importantes de comunicación de la ciudad.

Al adentrarnos en el estudio de los yacimientos de Valentia, debemos situarlos en el típico asentamiento de estratificación desarrollada. Al tratarse de uno de los centros neurálgicos de comunicaciones en la zona de Levante desde mucho antes de la invasión romana, su corte estratigráfico presenta varios niveles superpuestos que invariablemente se interpolan unos con otros, haciendo difícil la datación exacta del yacimiento.

Al **yacimiento de la plaza de la Almoina** se le presupone un carácter religioso ya desde mediados del siglo VI, pues a mediados de este siglo se conoce el establecimiento de Justiniano como obispo de esta sede episcopal, por lo que Valentia reúne todas las características apropiadas para el desarrollo de un estudio del primitivo cristianismo en la ciudad. Este yacimiento, junto al de S. Vicente de la Roqueta, avalaría esta teoría.

Concretando ya en el **yacimiento de la Plaza de la Almoina**, diremos que las excavaciones se remontan al año 1989, en la denominada Cárcel de San Vicente, situada frente a la actual catedral. Se trata de una pequeña capilla, de fábrica gótica, que contiene en su interior una cripta con bóveda de cañón, que se halla a metro y medio por debajo del nivel actual del suelo actual. La excavación dio como resultado un pequeño edificio de planta cruciforme con cabecera cuadrada. Pudo comprobarse que las paredes de la cárcel coincidían con uno de los brazos de la cruz. Este sería un ejemplo más de reutilización de elementos típico de una estratificación diferenciada.

La presencia de una necrópolis paleocristiana en esta zona está relacionada con la costumbre de los primitivos cristianos de inhumarse cerca de las tumbas de los santos o mártires. Así pues, la funcionalidad de esta edificación de la cárcel de S. Vicente fue de homenaje a uno de los lugares donde sufrió martirio.

En cuanto a las características de la necrópolis, vemos aparecer dos tipos de enterramientos, siempre orientados, según el rito, de este a oeste. Un tipo sería de cajas de piedra hechas con grandes losas, en cuyo interior aparecen una o varias deposiciones y un segundo tipo de fosas, de carácter individual, sin enlucir, únicamente cubiertas con algunas losas de tamaño mediano.

En el registro estratigráfico este segundo tipo aparece por encima del primero. Este hecho, unido a que algunas de las piedras que cubrían las fosas eran fragmentos de un cancel del siglo VII, indican que estos enterramientos son muy tardíos, ya casi incluidos en el período de dominación islámica. El cancel documentado, fragmentado en tres partes, tiene la misma decoración y está labrado en el mismo tipo de piedra, arenisca, que el hallado en un solar colindante, aunque no parece tratarse del mismo ejemplar, ya que la decoración de este último es de menores dimensiones.

Como ya hemos comentado, este tipo de descubrimientos de reutilización de elementos se da a lo largo de toda la historia, pero en el pueblo visigodo tenemos un claro exponente de reutilización de bases romanas, lo

cual reforzaría la teoría de un asentamiento de carácter puntual, con poco potencial humano, capaz de grandes construcciones de nueva creación.

Con respecto a la datación de las necrópolis visigodas, es más fehaciente que en el caso de las romanas, puesto que se desconoce el recorrido exacto de la Vía Augusta a su paso por la ciudad. Sólo a partir del siglo II o inicios del III tenemos datos fidedignos, con el descubrimiento de la **Necrópolis de la Boatella**, con 250 inhumaciones exentas de ajuar y formadas por estructuras de tégulas y ladrillos.

Un poco posterior sería el yacimiento encontrado en una cloaca de la **calle del Mar**, fechado en el siglo III, al igual que el del **portal de Ruzafa** que, según muestran los tipos de tumbas y ajuares, debe ser coetánea con la época de apogeo de la Boatella, de las cuales hablaremos posteriormente.

Esta evidencia arqueológica se renueva en el siglo VI, en pleno visigotismo, con cementerios que ocupan áreas urbanas, con una diferenciación clara de dos tipos de tumbas:

– Un primer tipo, al que pertenecen la mayoría de los enterramientos de la calle del Mar y uno de la Almoina.

– Otro tipo formado por inhumaciones depositadas con poco orden y cuidado, cuyo ejemplo serían los Baños del Almirante.

Las fuentes hablan de frecuentes epidemias a lo largo del siglo VI y finales del VII que tal vez sirvan para explicar dichos hallazgos. El caso de la Almoina y de la calle del Mar se trataría de un grupo formado por sepulturas más cuidadas, con muchos paralelos en otras sedes episcopales de la Península.

Veremos que la necrópolis de la calle del Mar presenta ciertas diferencias con la de la **Plaza de la Almoina.** Excavada entre 1981, 1983 y 1985, los hallazgos se remontan a época romana como comentamos antes. Las estructuras datadas entre el siglo III y VII son las más interesantes. En esta necrópolis se señalan cuatro enterramientos bien diferenciados: tres eran fosas más o menos evidentes y el cuarto una sepultura colectiva. Excavadas en enero y febrero de 1983 y situadas en la zona norte del solar, se cree que estaban formadas con grandes losas hincadas verticalmente que se alternaban de modo irregular con algunos sillares de menores dimensiones, en dos hiladas. Estos procedían todos de construcciones romanas.

La altura de estas paredes iba de 1,10 a 1,40 metros, con un grosor de 30 a 40 cms. El conjunto delimitaría una zona posiblemente rectangular, dentro de la cual yacían los restos amontonados de once individuos. Dada la gran mezcolanza de los huesos entre sí, no es descartable la posibilidad de estar ante un enterramiento secundario o entre varias deposiciones sucesivas, pero no coetáneas. Las losas que componen esta construcción funeraria estaban trabadas sólo con tierra, dando al conjunto un aspecto bastante tosco. Entre los espacios que se encuentran en los intersticios de dos sillares sólo se recogieron unos pocos materiales, destacando un fragmento de clara D, de la forma Haves 52, decorada con un león en relieve aplicado. Entre la espesa capa de huesos humanos apenas se recuperaron materiales arqueológicos, entre los que había unos pocos y pequeños fragmentos sin forma de clara C y D.

En cuanto a la cerámica aparecida en la necrópolis, la más abundante pertenece a la clara D, posterior a la mitad del siglo VI. Entre las cerámicas comunes abundaban las de procedencia africana y las ollas excavadas de factura tosca.

Tal vez en su momento dispusieran de algún tipo de cubierta, de la que sólo se ha encontrado un fragmento arquitectónico moldurado, perteneciente a la cornisa de un edificio de época imperial.

Aunque el caso evidente es que cuando se realiza la última deposición

de cadáveres, la tumba debió quedar sin una tapadera sólida, o ésta fue levantada en un momento anterior al siglo X u XI, en el que se daba una capa de arcilla rojiza que cubría la sepultura y sus alrededores. Esta construcción se asentaba sobre la tierra virgen, excepto en su parte oeste, que cortó una pequeña bolsada que se extendía tanto por el interior como por el exterior de esta estructura funeraria por su lado occidental y cuya datación nos sirve para tener una buena fecha "post quem".

La datación de las tierras que se apoyan sobre las losas verticales ha de hacerse a partir de mediados del siglo VI d.C., o quizás más tarde.

Como ya comentamos anteriormente, se trata de un caso atípico dentro de los tipos de tumbas colectivas, que suelen contener todo lo más dos personas, o de ejemplos de tumbas formadas por grandes losas reutilizadas que se asientan sobre construcciones romanas, como en el caso del Pla, con restos de tres individuos en una sepultura de losas grandes.

La tercera necrópolis de importancia, sita en el edificio visigodo por excelencia del **monasterio de San Vicente de la Roqueta**, presenta particularidades con respecto a los dos yacimientos ya analizados del caso antiguo de la ciudad. Su estudio se hace muy difícil, puesto que las excavaciones realizadas han sido escasas.

El plan de trabajo constaba de varios sondeos repartidos en la superficie del monasterio. Los dos primeros, en el pasillo sur del claustro, pusieron de manifiesto varios osarios de época medieval, aunque no se descartó que contuvieran restos óseos anteriores, ya que aparecieron dos vasijas de vidrio romanas, una copa de pie alto y un ungüentario, datados en torno a los siglos IV y VI.

En el patio se excavó una gran zanja en la que se documentaron tres enterramientos en fosas, encaladas y sin cubierta, orientadas de este a oeste, y que albergaban, respectivamente, uno, dos y varios cadáveres. En el pasillo oeste del claustro apareció un ataúd de plomo con cubierta de tegulae, sin ningún tipo de ajuar.

La excavación del convento, aunque no se pudieron realizar muchas catas, debido al ruinoso estado de alguna de sus paredes, puso de manifiesto la existencia de una necrópolis, cuyo inicio debe situarse, probablemente, a principios del siglo IV, tal como nos indica el enterramiento en sarcófago de plomo, típico de los siglos III y IV, y que pervive muy poco tiempo, apareciendo casi siempre en necrópolis de tipo cristiano.

Los dos osarios situados a ambos lados de la portada románica pueden haberse formado al vaciar de enterramientos la iglesia o sus alrededores, lo que explicaría el hallazgo en su interior de piezas romanas y medievales. Se trata de otro ejemplo de enterramiento paleocristiano alrededor de los Martyria, al igual que el de la plaza de la Almoina.

CONCLUSIONES SOBRE LOS YACIMIENTOS ENCONTRADOS

Las conclusiones más determinantes tras el estudio detallado se dirigirán hacia los siguientes puntos:

– La escasez de vestigios de carácter ornamental y cerámica de la época nos afianzan la teoría de un asentamiento puntual, además de dificultar la datación de los yacimientos.

– El tipo de enterramiento generalizado es de carácter individual, siendo una clara excepción el de la calle del Mar, exponente diferencial de

toda la península con características muy particulares, detalladas anteriormente.

– La adscripción de las necrópolis a sedes de Martyrium, elemento típico del culto visigodo.

– Reutilización de elementos, tanto de construcción como ornamentales, para uso diferente al de su creación, de fechas anteriores a la época de romanización.

– Estratificación poco clara, exponente claro de yacimientos de antigua tradición urbana.

En cuanto a la situación actual de las excavaciones, tanto en el caso de San Vicente de la Roqueta, como en el yacimiento de la calle del Mar, están actualmente paralizados. En el primer caso por cuestiones burocráticas, de propiedad de los terrenos del monasterio y de la iglesia, y por cuestiones de conservación arquitectónica, ya que las excavaciones en el interior del recinto podrían perjudicar el estado ya precario de las construcciones.

En el caso de la calle del Mar se ha abierto en tres ocasiones, siendo la última hace varios años, sin que tengamos noticias de una próxima campaña.

Una vez analizados los yacimientos excavados en lo que llamaríamos "Hábitat de la sede episcopal de Valentia", pasaremos a describir el conjunto de mayor importancia, situado en el extrarradio de la ciudad. Este yacimiento está enclavado en la población de Ribarroja del Turia y se denomina del **Pla del Nadal**.

Ubicado en una pequeña elevación sobre un llano, al pie de la ladera SE del Monte dels Carasols, es de corta edad, puesto que la fecha de inicio de las excavaciones se remonta al año 1984.

A pesar del corto espacio de tiempo estudiado ha constituido uno de los más importantes descubrimientos para el esclarecimiento del asentamiento visigodo en la provincia de Valencia.

La descripción de sus estructuras ya presenta claras polémicas, puesto que para algunos arqueólogos se trata de unos restos de una fundación religiosa, la sede episcopal de Valentia, mientras que para otros estudiosos nos encontraríamos frente a los restos de un palacio real.

Son dos los problemas básicos que dificultan la descripción:

– La destrucción sufrida por el yacimiento al transformar los campos adyacentes, lo que imposibilita el trazado completo de la planta, sin podernos ayudar, de esta manera, a determinar el tipo de edificio.

– La carencia de objetos materiales muebles que pudieran ayudarnos a describir su funcionalidad.

Este segundo caso es un claro exponente en casi todos los yacimientos de la Comunidad, lo que nos posibilita, no solamente la descripción de funcionalidad, sino también la datación real del yacimiento, ya que se ha producido únicamente mediante el estudio de hallazgos decorativos o escultóricos, lo cual permite todo tipo de elucubraciones e imprecisiones.

No obstante, y asumido este determinante, el yacimiento presenta una datación aproximada de mediados del siglo VII, preferentemente en su segunda mitad.

Hasta la fecha se han producido seis campañas, siendo la última hasta este año de 1990, de la cual su directora, Empar Juan Navarro y F. Javier Centelles Izquierdo han realizado una memoria de próxima publicación.

Haciendo referencia a los hallazgos de la Quinta Campaña, que afectó a un área aproximada de unos quinientos metros, podemos describir el yacimiento de la siguiente forma:

A) Una nave central, dirección este-oeste.

B) Espacios perpendiculares a ésta por su extremo oriental, de forma simétrica, dirección norte-sur.

A) Espacio rectangular al que se accede en ambos extremos a través de un arco. Sus dimensiones interiores son de 17,15 ms. de longitud por 5,20 de anchura, quedando flanqueado por dos muros (A y B). En ambos muros, hacia su parte central, se abren dos puertas rematadas por sillares y enfrentadas entre sí.
Se destaca la casi total ausencia de elementos decorativos en este espacio, sobre todo en la zona de cruces donde se encuentran los arcos y sus proximidades. Las paredes presentan un enlucido de cal. El muro Sur parece presentar varios contrafuertes en su cara externa.

B) Estructuras del sector oriental: Las excavaciones de esta zona han permitido comprobar la simetría existente entre las estructuras de esta parte y las del sector occidental, lo que, dado que aquí se conservan en una mayor extensión, ha posibilitado la recomposición de algunos departamentos y otros espacios que en el otro extremo quedaban cortados por los trabajos agrícolas del campo contiguo.

La comunicación con la nave central se realiza mediante un arco. El descubierto en esta parte conserva "in situ" el salmer y dos dovelas, habiendo podido corroborar así su trazado de herradura. Se encuentra flanqueado por tres arcos de sillería que descansan sobre estribos monolíticos de toba, estando las impostas constituidas por grandes bloques de piedra caliza.

El arco Sur da paso a otro departamento, todavía no excavado en su totalidad. En su marco Este se abre una puerta que no conserva los sillares de las jambas y que tiene del orden de 100 a 110 cms. de vano libre, comunicándose con la habitación orientada hacia el Este.

El espacio delimitado por los tres arcos tiene, en su muro Este, una puerta que está parcialmente excavada, de mayores dimensiones que su homóloga del sector occidental.

De los sillares de las jambas sólo se conserva "in situ" el sillar inferior del lado norte, que mide unos 30 cms. de anchura. El resto de la estructura conserva sólo la mampostería.

También permanece en su lugar parte del umbral formado por tres bloques rectangulares de toba, de 325 cms. de ancho por 60 de longitud y 15 de altura. Todo el lado sur de la puerta se encuentra más deteriorado, peligrando su conservación, al haber perdido el remate de sillería del vano.

Esta puerta comunica hacia el Este con un espacio porticado. En esta zona ha aparecido una gárgola de forma semitroncocónica vaciada de unos 100 cms. de longitud. Este pórtico queda delimitado en el sur por la habitación orientada hacia el este y en el norte, por un muro que sigue una directriz aproximada este-oeste, hasta angular hacia el norte. En este punto, todavía no excavado en su totalidad, se observa el derrumbe de un arco con la caída de las dovelas.

Como curiosidad es señalable que debajo de una fuerte capa de escombros (unos dos metros), y casi sobre el nivel del piso del edificio, aparecieron restos de fibra vegetal, que se están analizando, aunque se sabe que se trata de una gramínea abundante en la flora de este territorio.

El tipo de cubierta, la posibilidad de otra planta, etc., quedan por resolver, al igual que la definición del tipo de edificio.

No obstante, y realizando un estudio comparativo con los demás yacimientos estudiados, la no aparición de restos humanos (necrópolis), siempre señalando la falta de nuevas zonas excavadas, típica de todo resto visigodo de carácter religioso, y la estructura de la construcción, en sí más semejante a una obra civil que a una basílica, nos haría decantarnos por la teoría de encontrarnos ante un yacimiento de carácter civil.

Hay que tener en cuenta que se trata de una hipótesis poco sólida,

dada la falta de elementos físicos que corroboren dicha teoría, que esperamos aparezcan en próximas campañas.

Si bien los elementos genéricos, como delimitación de la planta, o ausencia de necrópolis, podrían dirigirnos a una teoría de yacimiento de carácter civil, el hallazgo de veneras junto con frisos con el mismo carácter decorativo, y la aparición de una pila de carácter monolítico, de 35 cms. de altura por 35 cms. de diámetro externo y 23,5 de diámetro interior, que por sus dimensiones podríamos relacionar con las pilas bautismales procedentes de Santiesteban del Puerto (Jaén) o la que se encuentra en el Museo Arqueológico Provincial de Sevilla, descrita como un cimacio vaciado para pila de agua bendita y a la que Palol atribuye una función bautismal, nos decantan hacia una funcionalidad religiosa.

Concluyendo, podemos observar que el Pla del Nadal, junto a la Almoina de Valencia, suponen los yacimientos más ricos para el estudio por su diversificación de materiales aparecidos, tanto arquitectónicos como de carácter funerario, lo que hace posible un análisis tanto estilístico como histórico del asentamiento visigodo.

Con respecto a estos determinantes estilísticos, seguidamente pasaremos a analizar los restos arquitectónicos hallados, su formación, funcionalidad y posible reutilización común a todos los yacimientos descritos.

ESTUDIO ESTILISTICO DE LAS PIEZAS HALLADAS

De entre las piezas encontradas en los yacimientos visigodos valencianos, vamos a remitirnos a aquellas que ofrecen en mayor o menor escala similitudes con el resto peninsular. Estableceremos una diferenciación entre los elementos decorativos y las piezas reutilizadas, dejando de lado las piezas cerámicas y de ajuar, en primer lugar por su escasez y, en segundo, por las escasas analogías. Aun así no debe dejarse de mencionar una copa de vidrio de pie alto y una sortija con sello hallados en San Vicente de la Roqueta, así como una botella cilíndrica con decoración peinada y en la que se aprecia el arranque de las asas, procedente de Ribarroja del Turia.

Los *elementos decorativos* son numerosísimos en el Pla del Nadal (más de 200 piezas). Se caracterizan por la unidad ornamental, tanto técnica como estilística. En todo el conjunto se ha utilizado una técnica de talla a bisel muy profunda, con aristas muy agudas y dejando superficies planas de fondo: las huellas de cincelado suelen ser muy profundas. Algunas piezas conservan restos de pintura de color marrón anaranjado.

Los elementos de friso contienen diferentes motivos decorativos, como hojas de acanto, veneras..., pero el que más predomina es el de los roleos vegetales, de clara influencia bizantina, además de ser el que ofrece más paralelismos peninsulares, encontrándolos en San Ginés de Toledo, San Pedro de la Mata, San Pedro de la Nave, Santa Comba de Bande y, especialmente, en Santa María de Quintanilla de las Viñas, pero en nuestro caso no enmarcan motivos zoomorfos o antropomorfos.

Se han encontrado fragmentos pertenecientes a siete cruces caladas con laurea y pie para hincar que, aunque con reservas, se piensa en su posible función como celosías cuya ubicación estaría en relación con los arcos.

Además de ello se han encontrado columnitas, tres de ellas completas, dos con basa y fuste, así como fragmentos de capiteles y fustes fragmentados.

Otras piezas decoradas son las estelas, bien circulares bien trapezoidales, presentando esta última semejanza con las que se conservan en Beja

y Veracruz de Marmelar (Portugal) y la de forma discoidal, con el disco con seis hojas lanceoladas que se conserva en Fermedo (Portugal).

La decoración de un cancel, fragmentado en tres partes, y hallado en el yacimiento de la plaza de la Almoina, apunta paralelos con los aparecidos en Cabeza de Griego (Saelices, Cuenca) y San Ginés, en Toledo.

En los elementos decorativos llama la atención la profusión de motivos germinales o relacionados con la generación, con la excepción de las cruces y los pentafolios. El resto de los temas forman parte de la más clásica y extendida simbología de la fertilidad y la generación.

Respecto a las piezas reutilizadas son fundamentales las de época romana, destacándose las del yacimiento del Pla del Nadal, y entre ellas una estela funeraria con la siguiente inscripción:

ANTISTIA
ANTULLA
[an]n (orum) LXX
h (ic) s (ita) e (st)

datable de la segunda mitad del siglo I d.C., reutilizada como elemento constructivo.

Por último, mencionar también las losas de imposta de los arcos, rectificadas toscamente para adaptarlas a la anchura del arco, así como dos fustes lisos y dos posibles capiteles de pilastras.

BROCHES DE CINTURON VISIGODOS EN ÁLAVA

Luis Gil Zubillaga

Instituto Alavés de Arqueología

RESUMEN

El objeto de nuestra comunicación es realizar un breve estudio de los tres broches de cinturón de factura visigoda hallados hasta la fecha en nuestra provincia.

Estas piezas han sido tradicionalmente elementos de primer orden a la hora de realizar las adscripciones cronológico-culturales de los escasos vestigios de filiación hispano-visigoda que conocemos en Alava, pero se hace necesaria una puesta al día globalizadora de ellas.

Este objetivo nos permitirá a su vez realizar una breve semblanza de los trabajos realizados en el campo de la Arqueología Visigótica en nuestro territorio, haciendo hincapié en sus carencias crónicas, como son la falta de unas líneas de investigación coordinadas y estables.

EL MARCO REFERENCIAL DE LAS INVESTIGACIONES

Las investigaciones arqueológicas referidas a la Tardía Antigüedad en el ámbito de nuestra provincia han adolecido desde antaño de una falta de sistematización, reflejada en el hecho de que los escasos vestigios materiales adscribibles al período visigodo provengan en su totalidad de hallazgos causales y descontextualizados, siendo igualmente puntuales las referencias bibliográficas a dichos materiales.

Capítulo aparte, a los cuales apenas haremos mención por no ser tema de nuestro estudio y desbordar ampliamente las posibilidades de estas líneas son, por un lado, el estudio de las cuevas artificiales, el cual ha generado una amplísima bibliografía a la cual remitimos a quien esté interesado en el tema (1); a modo de síntesis, señalaremos que "algunos de estos conjuntos rupestres fueron ocupados, con toda certeza, durante los siglos VI y VII por grupos de cristianos que practicaban en ellos una ascesis radical de carácter eremítico" (Azkárate, 1990).

Por otro lado, merece reseñarse la sistemática labor de estudio que A. Azkárate viene desarrollando desde 1987 en la necrópolis Tardo-Antigua de Aldaieta (Azkárate, 1990).

Pues bien, salvo estas dos excepciones, el panorama de la Arqueología Tardo-Antigua en general, y la Visigoda en particular, se reduce a la existencia de una serie de hallazgos puntuales, en los cuales los broches de cinturón adquiren un papel relevante a la hora de realizar las caracterizaciones cronológico-culturales de éstos.

El primero de estos broches fue hallado en 1957 en la Cueva de Los Goros (Fig. 1, n.° 1) junto a una serie de materiales metálicos (una francisca, restos de un cuchillo y una podadera curva) estudiados y publicados por P. de Palol (Palol, 1957a), quien resaltó la importancia del broche, liriforme y damasquinado, que permitió fechar todo el hallazgo en la segunda mitad del siglo VII d.C. (2).

Fruto asimismo de un hallazgo casual durante el acondicionamiento de unas fincas en el pueblo de Guereñu (Fig. 1, n.° 2), fue recuperado en 1967 un broche de cinturón de hierro, incompleto, junto a un pequeño grupo de materiales básicamente metálicos (dos puntas de lanza de sección losángica y enmanque tubular, un machete, restos de una herradura y restos óseos muy fragmentados). Fueron publicados por A. Llanos (Llanos, 1967), quien reconstruyendo el broche como liriforme paralelizó cronológicamente este hallazgo al de Los Goros.

Finalmente, A. Llanos depositó en 1986 en el Museo de Arqueología de Alava un magnífico broche de cinturón de placa rígida en forma de lengüeta, pieza aún inédita, procedente del pueblo de Escota (Fig. 1, n.° 3).

Con las excepciones del hallazgo de un osculatorio (García, 1986), y de algunos materiales procedentes del yacimiento de Salbatierrabide (Ugartechea, 1967), (Gil, 1990), vemos cómo el panorama general de los hallazgos materiales de época visigoda se articula en torno a estos broches, por lo que consideramos necesario realizar una visión de conjunto actualizada de los mismos.

ESTUDIO DE LOS BROCHES DE CINTURON VISIGODOS

Broche de LOS GOROS (Fig. 2, n.° 1)

Longitud: 105 mm. Anchura: 35,7 mm. Grosor: 3,4 mm.
Longitud aguja: 40 mm. Diámetro aguja: 6 mm.
Longitud hebilla: 28 mm. Anchura: 37 mm. Diámetro: 7 mm.

Descripción:

Se trata de un broche de cinturón liriforme de hebilla oval articulada con pestaña y aguja de base rectangular con remate oval. Es una pieza de hierro en la cual se ha aplicado una aleación broncínea en amplias zonas de su cara frontal. Presenta dos motivos decorativos, adaptados a la forma
400 de la pieza. En su zona central, y enmarcada en una orla liriforme de bronce decorada con círculos troquelados muy desgastados, aparece el hierro en reserva configurando lo que creemos se trata de dos grifos alineados (3), aunque el situado a nuestra izquierda gira la cabeza, enfrentándola a la del situado en la derecha; ambos animales presentan decoración damasquinada de hilos de plata que resaltan el ala del situado a nuestra izquierda, las garras de ambos, así como diversas líneas que configuran el modelado interior de ambas figuras.

En la zona posterior, y enmarcada por un lóbulo circular de bronce también decorada con círculos troquelados, se distingue la figura de un cuadrúpedo difícilmente identificable (¿perro? ¿lobo?) en posición de salto que también presenta damasquinados decorativos. Bajo este animal el damasquinado configura lo que podrían ser motivos vegetales o roleos decorativos.

Aparte de la placa, el resto de los componentes del broche presentan decoración broncínea formada por líneas paralelas.

El sistema de sujeción de esta pieza se articula merced a tres apéndices perforados situados dos junto a los lados mayores en la parte central de la placa y otro en el centro del lóbulo circular. Sólo este último se mantiene intacto.

Comentario y paralelos:

Lo más llamativo de esta pieza es su decoración damasquinada en plata. Este tipo de decoración, cronológicamente adscrita a la segunda mitad avanzada del siglo VII (Palol, 1957a), si bien menos habitual que en el mundo merovingio (Salin, 1951), no es extraña al mundo visigodo. Palol no duda de que "la ejecución de las piezas se hace en talleres visigodos", aunque aceptando la posibilidad de que sean facturados por "operarios franco-merovingios" (Palol, 1957a).

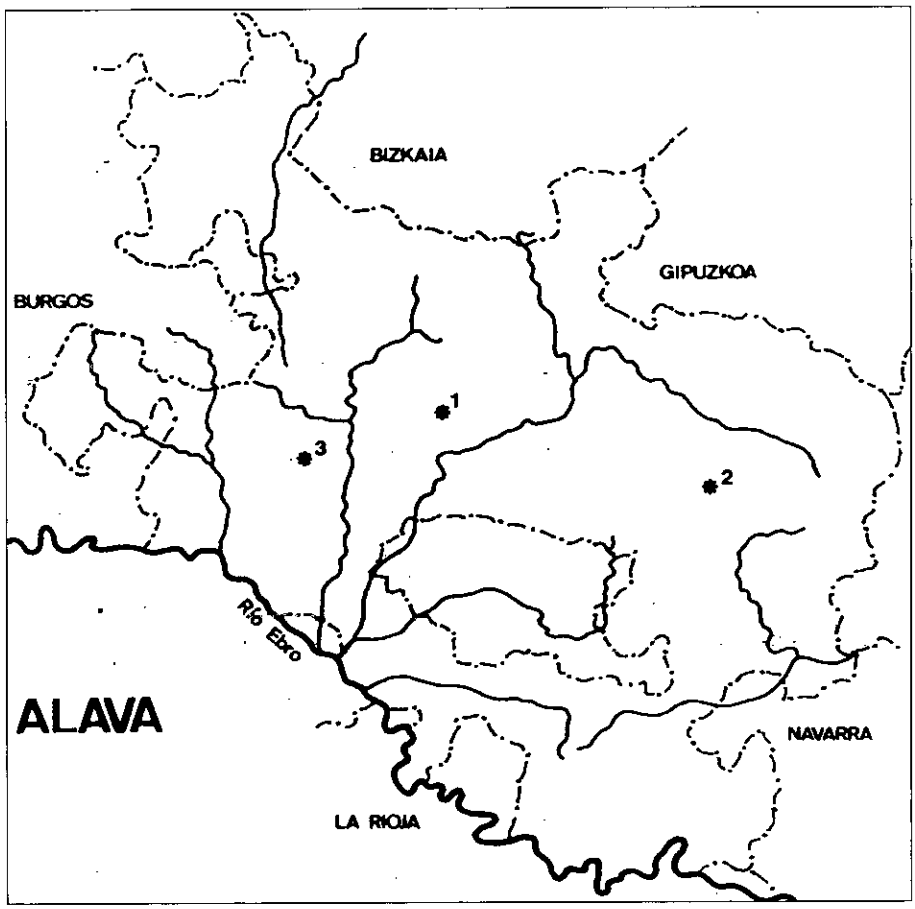

Fig. 1

Sin duda, la mejor síntesis sobre broches damasquinados en la Península es la realizada por Palol (Palol, 1957b). La bibliografía sobre broches liriformes, por otra parte, es muy amplia y a ella remitimos (Zeiss, 1934), (Supiot, 1935), (Palol, 1950).

Finalmente, señalaremos como el paralelo más obvio de nuestra pieza el broche también damasquinado procedente de Loja (Granada), (Zeiss, 1934).

Broche de GUEREÑU (Fig. 2, n.° 2)

Dimensiones:
Longitud: 48 mm. Anchura: 39 mm. Grosor: 3,2 mm.
Longitud aguja: 27,5 mm. Diámetro aguja: 6,5 mm.
Longitud hebilla: 21 mm. Anchura: 33 mm. Diámetro: 6 mm.

Descripción:

Se trata de un broche de cinturón de hierro que creemos se halla fracturado en su placa, la cual conserva forma trapezoidal. La hebilla ovalada se une con la placa mediante su engarzamiento en ésta. Conserva su aguja de base rectangular y remate oval muy desgastado. En general, el estado de conservación de la pieza es muy malo, debido al fuerte proceso de oxidación sufrido. Tampoco conserva resto alguno de elementos de sujeción.

Recientes labores de restauración han puesto al descubierto en el área inferior izquierda de la placa, en la base de la aguja y en zonas de la hebilla restos de decoración broncínea aplicada mediante técnica de damasquinado. En la aguja y la hebilla esta decoración parece dibujar bandas de líneas paralelas, mientras en la placa parecen configurarse motivos vegetales de base sinuosa con cierta similitud a los sistematizados por Palol para bronces litúrgicos procedentes del taller situado en el área leonesa en el siglo VII d.C. (Palol, 1950).

Comentario y paralelos:

En su publicación A. Llanos reconstruyó este broche como liriforme. Es necesario matizar que el mal estado general de la pieza dificulta cualquier interpretación. Nosotros creemos que efectivamente el broche está incompleto y que con la forma conservada y por sus dimensiones, la reconstrucción liriforme es aceptable, aunque por desgracia cualquier intento de interpretación no pueda pasar del campo de la hipótesis.

No obstante, creemos que puede mantenerse la cronología propuesta (Llanos, 1967) para el conjunto de los materiales, por la presencia de un machete o scramasax paralelizable a los hallados en la necrópolis visigoda de Pamplona (Mezquiriz, 1965) o el yacimiento alavés de Salbatierrabide (Gil, 1990), fechables en el siglo VII d.C.

Broche de ESCOTA (Fig. 3)

Dimensiones:

Longitud: 151 mm. Anchura: 58 mm. Grosor: 2,6 mm.

Longitud aguja: perdida. Diámetro aguja: perdida.

Descripción:

Se trata de una placa rígida de cinturón de bronce en forma de lengüeta, con pérdida de su aguja. Es un tipo muy común en el horizonte cultural visigodo del siglo VII d.C. avanzado.

En general, el estado de conservación de la pieza es muy bueno, con excepción del desgaste sufrido en la zona terminal de la lengüeta y el originado en la zona de la aguja por la acción de ésta.

Técnicamente presenta decoración realizada a troquel, mediante dos tipos diferentes, uno empleado para el punteado y otro para los círculos.

La zona del anclaje de la aguja no presenta decoración, hallándose enmarcada con línea de puntos que conforma un área rectangular. El motivo central decorativo consiste en dos grifos enfrentados, realizados mediante líneas de punteado que, ocasionalmente, en la zona del lomo y los cuartos traseros, se duplican. Las únicas líneas incisas —y no troqueladas— de la pieza se hallan en las garras de estos animales, así como en sus alas, resaltándose así dichos atributos. Sus ojos han sido realizados mediante círculos troquelados, al igual que el motivo de separación, compuesto de tres círculos dispuestos verticalmente, quizás reminiscencia de árbol o fuente. En la parte inferior se configura por línea simple formando motivos angulosos, lo que parecen ser abstracciones de paisaje ocasionalmente rellenos por círculos. En general, el resto de la escena presenta una decoración de puntos, que rellenan todo el espacio, en una clara muestra de horror vacui.

Toda la cara decorada de esta placa está enmarcada por una hilera de motivos circulares flanqueados por líneas de puntos.

La cara posterior presenta cinco puntos de anclaje al cinturón, dispuestos al tresbolillo y todos ellos mutilados.

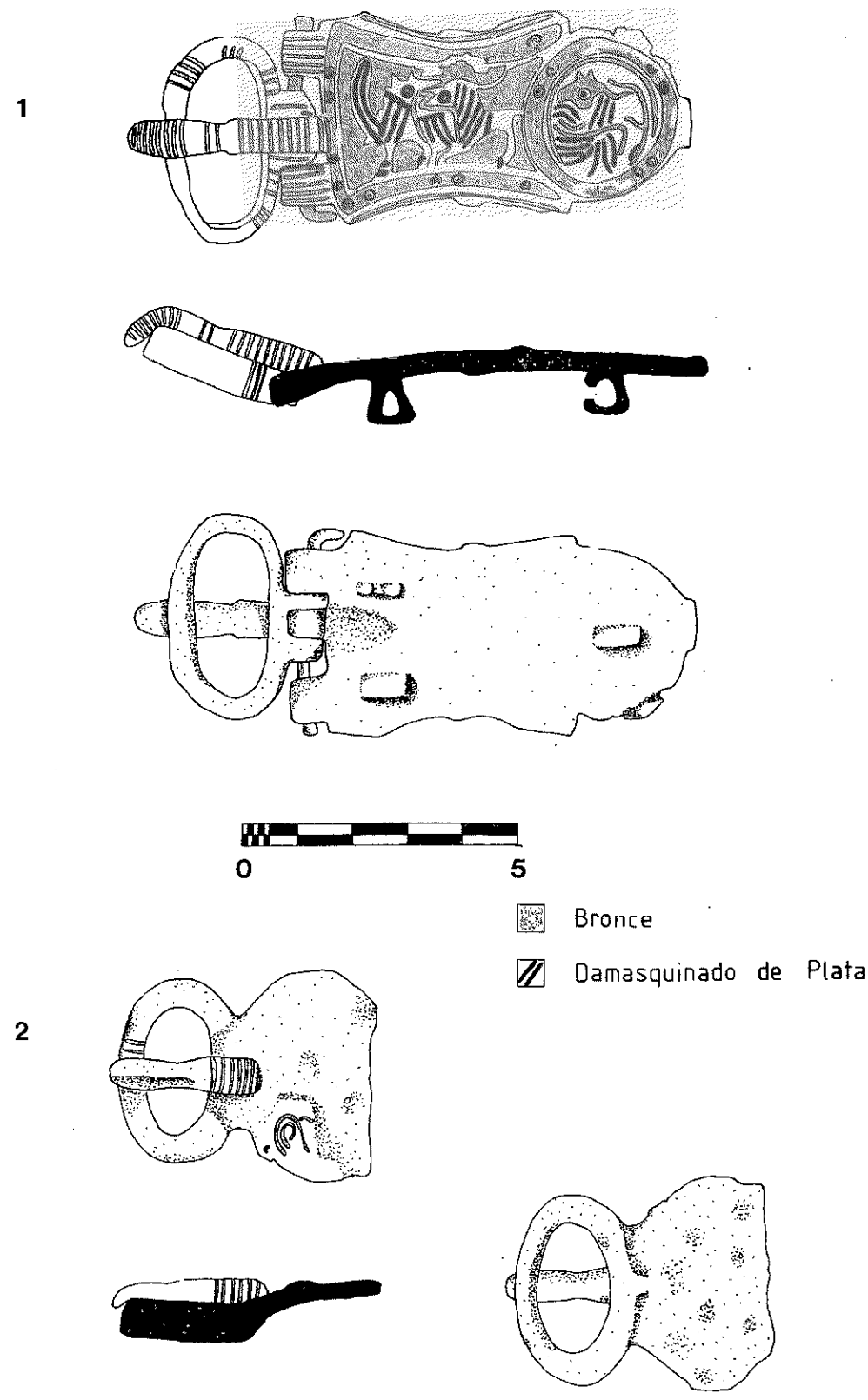

Fig. 2

Comentario y paralelos:

Al igual que en el caso del broche liriforme de Los Goros, este tipo de placas presenta una gran cantidad de paralelos. Por su evidente proximidad geográfica (y su similitud formal), citaremos solamente los ejemplares de Arróniz (Mezquiriz, 1970) y La Yecla de Silos (González, 1940). Finalmente, creemos que puede hablarse en este caso, por sus evidentes afinidades formales y temáticas, de un ejemplar procedente del taller situado por Palol en el área leonesa (Palol, 1950).

CONCLUSIONES

Evidentemente, un estudio tipológico de estas características, no puede ayudar a despejar otras incógnitas que las puramente formales. Así podemos concluir afirmando la existencia en nuestro territorio de un grupo de broches —con las lógicas dudas generadas por el broche de Guereñu— cronológicamente homogéneos y adscribibles formalmente a tipos comunes a todo el ámbito peninsular durante el siglo VII d.C. Lógicamente se nos escapan cuestiones como las de la posible existencia de poblamiento en época visigoda en nuestro ámbito espacial, la tipología de ese supuesto poblamiento y la posible relación diacrónica con núcleos romanizados, por poner sólo unos ejemplos. Por ello se hace urgente una sistemática labor coordinada de prospección y análisis espacial, junto a una revisión de los fondos depositados en el Museo Provincial de Arqueología de Alava, inéditos o necesitados de revisión en su mayoría.

Dibujos: Autor.
Fotos: Archivo del Museo de Arqueología de Alava.

NOTAS

(1) El tema de las cuevas artificiales ha generado una bibliografía muy abundante, iniciada desde fines del siglo pasado (Adán de Yarza, 1885).
Sin duda, el más exhaustivo trabajo de puesta al día en el conocimiento de las cavidades artificiales alavesas se debe al trabajo de A. Azkárate (Azkárate, 1988), dedicado al estudio de la problemática de la introducción del cristianismo en el País Vasco, con un enfoque esencialmente arqueológico. Esta obra recoge, asimismo, toda la bibliografía anteriormente publicada sobre el tema.

(2) Fueron asimismo recuperados en dicha cueva restos óseos correspondientes a cuatro individuos que Palol asoció al material metálico visigodo. Con respecto a dicha asociación, y al carácter funerario que de la misma se puede deducir, es necesario puntualizar que estos materiales no fueron recuperados mediante excavación, sino mediante recogida en superficie.
La cueva de Los Goros, documento n.° 5073 de la Carta Arqueológica de Alava, contiene un horizonte cultural adscribible al mundo de Cogotas I. Sus frecuentes inundaciones hacen aflorar en superficie abundantes restos cerámicos y óseos que permiten suponer un uso sepulcral de esta cavidad en momentos protohistóricos. Por esta circunstancia consideramos cuando menos aventurado adscribir los elementos materiales de época visigoda al contexto funerario registrado en este yacimiento.

(3) Es necesario puntualizar que P. de Palol consideró que este broche presentaba una decoración de cérvidos o de asociación de cérvido y carnicero, no creyendo se trataran de grifos. Nosotros, dado el carácter de la decoración, en la que están patentes los atributos de estos animales, disentimos de esta opinión.

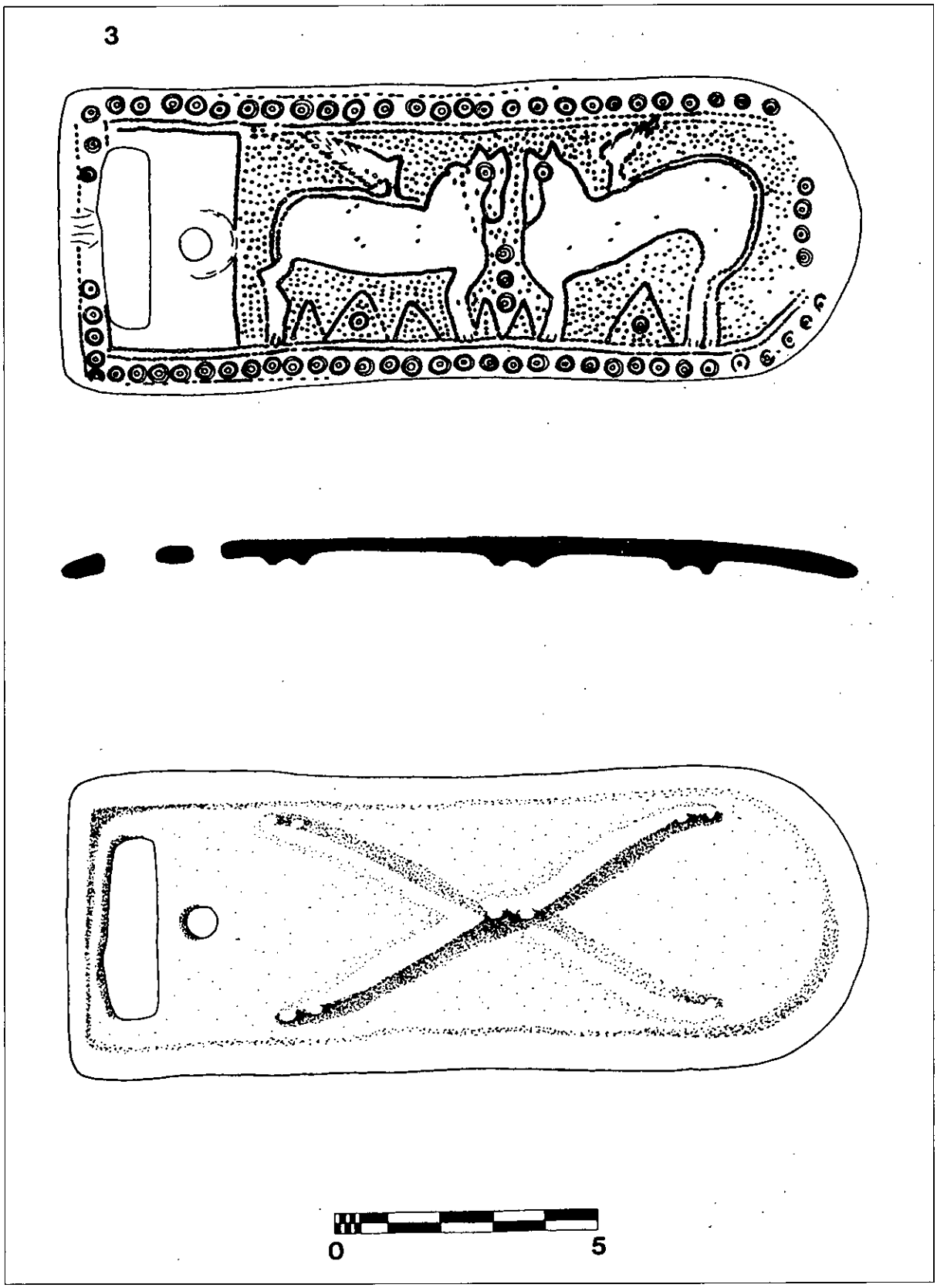

Fig. 3

BIBLIOGRAFIA

ADAN DE YARZA, M. (1885): *Descripción física y geológica de la provincia de Alava,* Madrid.

ARANZADI, T.; BARANDIARAN, J. M.; EGUREN, E. (1923): *Grutas artificiales en Alava,* San Sebastián.

AZKARATE, A. (1988): *Arqueología Cristiana de la Antigüedad Tardía en Alava, Guipúzcoa y Vizcaya,* Vitoria-Gasteiz.

– (1990): "Algunas consideraciones sobre la Arqueología de época germánica en Euskal Herría" en *Munibe* 42, pp. 345-355. San Sebastián.

GARCIA, E. (1986): "Hallazgo de un osculatorio en los alrededores del embalse del Zadorra (Alava)", en *Estudios de Arqueología Alavesa,* 12, pp. 291-295. Vitoria-Gasteiz, 1990.

GIL, E.: "Algunos elementos metálicos de equipo militar romano en Alava", en *Estudios de Arqueología Alavesa,* 17, pp. 145-165. Vitoria-Gasteiz.

GONZALEZ, S. (1940): "Hallazgos arqueológicos en el Alto de Yecla, en Santo Domingo de Silos (Burgos)", en *Atlantis,* XV, pp. 103-123, Madrid.

INSTITUTO ALAVES DE ARQUEOLOGIA (1986): *Carta Arqueológica de Alava.* Vitoria-Gasteiz.

LLANOS, A. (1967): "Hallazgo fortuito en Guereñu (Alava)", en *Estudios de Arqueología Alavesa* 2, pp. 218-219. Vitoria-Gasteiz.

MEZQUIRIZ, M. A. (1965): "Necrópolis visigoda de Pamplona", en *Príncipe de Viana,* 98-99, pp. 107-131. Pamplona.

– (1970): "Prospecciones arqueológicas en Navarra", en *Príncipe de Viana,* 118-119, pp. 650-75. Pamplona.

PALOL, P. (1950): *Bronces Hispanovisigodos de origen Mediterráneo,* Barcelona.

– (1957a): "Los objetos visigodos de la cueva de Los Goros", en *Boletín de la Institución Sancho el Sabio,* tomo I, n.º 1-2, pp. 73-84.

– (1957b): "Bronces con decoración demasquinada en época visigoda", en *V Congreso Nacional de Arqueología,* pp. 292-305. Zaragoza.

SALIN, E. (1951): "Les Techniques de la damasquinure et Gaule mérovingienne", en *Gallia,* IX, pp. 31-75, París.

SUPIOT, J. (1935): "Hebillas de cinturón visigodas III", en *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología,* IX, pp. 357-372, Valladolid.

UGARTECHEA, J. M. (1967): "Notas sobre el yacimiento de Salbatierrabide (Vitoria)", en *Estudios de Arqueología Alavesa,* 2, pp. 101-118. Vitoria-Gasteiz.

ZEISS, H. (1934): *Die grabfunde aus dem Spanischen Westgotenreich,* Berlín-Leipzig.

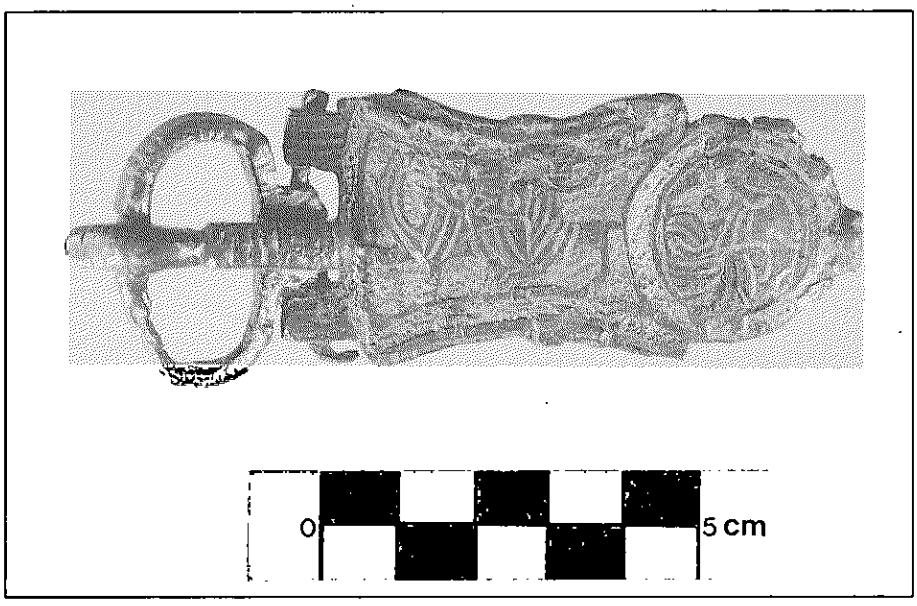

Fig. 4

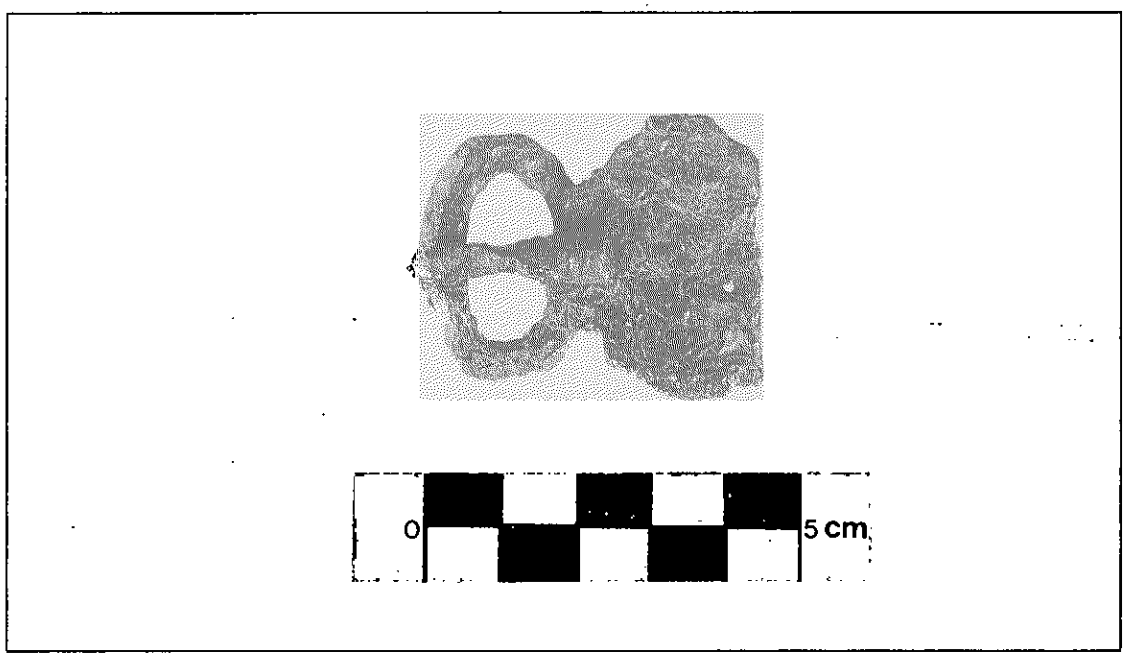

Fig. 5

Fig. 6

ARMAS Y GUERRA EN EL MUNDO VISIGODO

Francisco Ardanaz Arranz,
Sebastián Rascón Marqués *
y Ana Lucía Sánchez Montes
*Taller Escuela de Arqueología y Rehabilitación de Alcalá de Henares

I. INTRODUCCION

Muchos son los problemas que plantea el estudio del armamento visigodo por cuanto la historiografía tradicional nunca ha abordado específicamente el tema, limitándose a dar algunos datos, escasos, y la mayoría de las veces sin ningún rigor científico. Nos encontramos con un vacío motivado por la carencia de documentos materiales con valor real y efectivo, y con la existencia de conceptos preestablecidos que identifican al visigodo como un infatigable batallador, obviando cualquier otra actividad que creemos pudiera definirle más adecuadamente.

Estos condicionantes, aunque nos aparecían como infranqueables y determinantes frente a nuestra intención de sistematización y análisis, no nos han desalentado en nuestros propósitos, sino todo lo contrario, animándonos a sacar a la luz una parte de la vida de este pueblo que se asentó en nuestra Península, identificándose totalmente con ella y definiéndola por vez primera como un territorio nacional e independiente.

El desconocimiento del mundo visigodo se debe fundamentalmente a la combinación de tres factores. En primer lugar, la ausencia de métodos arqueológicos aplicados sistemáticamente a yacimientos de esta época, o las deficiencias en sus publicaciones que no mencionan la presencia de armas o a lo sumo se citan, sin especificar qué tipo de arma es; en segundo lugar, a la pobreza relativa de sus restos materiales frente a los del mundo que le precede y los del que le sucede; finalmente, la utilización de la documentación escrita como base única, tal vez motivada por la presencia de los dos primeros factores, para la reconstrucción de esta parte del pasado que quedaría comprendida entre mediados del siglo V, fecha en que comienza su penetración en la Península, y el 711 d.C., fecha de la invasión árabe.

Siendo fundamentales las noticias referidas por Orosio, Hidacio y sobre todo Juan de Biclaro, Gregorio de Tours y San Isidoro, fuentes irreemplazables para el conocimiento de una parte de la vida y filosofía del hombre de época visigoda, debemos tener en cuenta el momento histórico en el que escribieron estos autores, así como su posición social, y por lo tanto, su carácter parcial y sectarista, aparte de la ausencia de perspectiva histórica para tratar los hechos que vivieron. Así pues, esto las hace insuficientes para reconstruir por sí solas la cultura del pueblo visigodo.

En última instancia nuestra intención al presentar este estudio es hacer una llamada de atención para todos los investigadores, tanto historiadores como arqueólogos.

En cuanto a los problemas planteados para el análisis del armamento y su significación cultural en el mundo visigodo destacamos, en primer lugar, la pretendida escasez de armas en el ajuar funerario de las sepulturas que se conocen en nuestra Península, así como el mal estado de conservación de las mismas, que impiden, en un alto número de ocasiones, identificarlas como tales. Y si bien no abunda el armamento, también es cierto que muchos fragmentos metálicos a los que la oxidación ha afectado gravemente, no han sido tenidos en cuenta, pasando a ser conocidos como fragmentos sin forma en los inventarios de materiales de un yacimiento. Otros proceden de hallazgos aislados, por lo que ni siquiera han sido estudiados.

A pesar de ello no consideramos que sean pocas las piezas encontradas, pues excluyendo las hebillas, nos atreveríamos a decir que los cuchillos y puñales son los elementos de ajuar más abundantes en las necrópolis. Hemos tomado algunos yacimientos como prueba de ello.

En la necrópolis de Duratón se excavaron durante varias campañas

666 sepulturas en las que aparecieron sesenta cuchillos, además de otros doce considerados como hallazgos aislados (Molinero, 1971). Teniendo en cuenta que en tres sepulturas (números 425, 511 y 613) había dos cuchillos y en la número 463 hasta tres, esto supone una frecuencia del 8,26 % (sin contar los aislados que se hallan fuera de contexto) del total del yacimiento.

De las 275 sepulturas excavadas en la necrópolis de Carpio de Tajo, en nueve aparecieron cuchillos (3,27 %) (Ripoll, 1985). En este caso es muy probable que el porcentaje fuese mayor, puesto que el estudio de los materiales se realizó bastantes años después de la excavación y por tanto algunos datos se habrían perdido irremediablemente (Mergelina, 1949).

Cerca de la necrópolis de Carpio de Tajo, aunque en la provincia de Madrid, se halla la necrópolis de Cacera de las Ranas (Aranjuez). De las 150 sepulturas excavadas hasta la fecha, hay inventariados treinta cuchillos más o menos completos en veintidós de ellas, algunos muy deteriorados. Ello equivale a un 14,66 %.

Martínez Santa-Olalla excavó en la necrópolis de Estagel (Francia) un centenar de sepulturas en las que se contabilizaron ocho cuchillos (Martínez Santa-Olalla, 1940-41), lo que supone aproximadamente un 8 % del total.

Hemos visto con estos ejemplos que aparecen objetos que podrían clasificarse como armamento en alrededor de un 10 % de las sepulturas excavadas en las necrópolis visigodas, cifra relativamente considerable en relación con otras piezas como broches de cinturón, fíbulas, anillos, pendientes, etc.

Pero no sólo el escaso número de armas ha influido en su interpretación, sino, y creemos que de forma determinante, las circunstancias ad-
412 versas en las que han sido halladas. Es el caso de todas aquellas encontradas en trabajos de prospección, donadas por particulares o rescatadas de excavaciones clandestinas; así como el hecho de que la mayoría de los hallazgos se llevaron a cabo durante la primera mitad de este siglo, casi siempre fruto de la casualidad, con ausencia total o parcial de una excavación sistemática en la mayoría de los casos, o en las que el rigor científico, por causas ajenas a los propios excavadores, no fue el apropiado. Los resultados han sido la catalogación de unos objetos cuyo único valor residía en sí mismos, en ser más o menos artísticos, prescindiendo de un contexto que hoy nos resulta prácticamente imposible de recuperar.

Como consecuencia de estas circunstancias se han dado cronologías y adscripciones culturales erróneas a muchas armas, por lo que sería de interés el revisar una gran parte de la documentación material que se encuentra en los museos y colecciones privadas.

Además de todo lo expuesto anteriormente hay que añadir la ausencia de estudios complementarios a los estrictamente tipológicos o descriptivos, como los análisis metalográficos, antropológicos, etc. Son prácticamente inexistentes en las publicaciones los análisis metalográficos que nos revelen la composición exacta del metal en que están fabricadas las armas, para averiguar su procedencia, así como las técnicas que se usaron en su fabricación y los tratamientos para conseguir las calidades deseadas, bases para determinar el grado técnico de sus orfebres.

En cuanto a los estudios antropológicos, tampoco son de gran valor dada la escasez de los mismos. Sobre todo porque no se han realizado en grandes yacimientos salvo casos muy excepcionales que coinciden con algunas necrópolis excavadas en los últimos años, y cuyos datos se confrontarían con los estudios puntuales realizados en los yacimientos en que han aparecido unas pocas sepulturas que si bien importantes no son suficientes. Con ello hemos perdido una información valiosísima, ya que los estudios

antropológicos tienen en este caso un doble valor: por una parte, nos ayudan a conocer al poseedor de las armas, en cuanto a su edad, sexo y posibles patologías; y por otra, nos informan sobre el carácter de las actividades desarrolladas por la población enterrada en cada una de las necrópolis, dado que lógicamente un grupo humano con una actividad guerrera habitual presentará un elevado número de traumatismos por oposición a otro que desarrolle una actividad física diferente.

Todo esto motiva la existencia de una serie de tópicos injustificados, como el que atribuye al sexo masculino, todo aquel resto humano que vaya asociado a un cuchillo u otra arma.

Otro problema que nos encontramos a la hora de emprender nuestra investigación es la deficiente publicación de estos materiales. No se define la naturaleza del objeto, se prescinde de su descripción, dimensiones, localización dentro de la tumba, documentación gráfica, intentos de reconstrucción, etc. Se aportan datos muy generales, aventurados a veces, que conducen a teorías no contrastadas.

Por último, resaltar una carencia que se viene arrastrando desde hace años. Casi todas las piezas clasificadas como armamento han sido encontradas únicamente en necrópolis, no en asentamientos. Pensamos, sin duda, que ello es debido a la falta de estudios sobre el hábitat visigodo en la Península. Si partimos de la base de no considerar esencialmente a ciertas piezas como armamento, estamos seguros de que en el futuro se llenará este vacío y aparecerán asociadas a hábitats y no únicamente al mundo funerario.

De todo lo anteriormente expuesto se puede colegir la ausencia de interpretaciones válidas en el estudio del armamento del mundo visigodo. Nadie ha planteado una clasificación tipológica o un simple acercamiento a su cronología. Algunos autores como Palol, Caballero y Fuentes lo han hecho aunque con armamento hispanorromano o tardorromano.

En cuanto a los yacimientos estrictamente visigodos, son pocos los autores que aventuran algún comentario.

Taracena afirma que "la total ausencia de armas explica el carácter civil de las personas enterradas" (Taracena, 1927).

Rivera Manescau no considera que los cuchillos "sean utensilios vulgares de uso común, sino más bien, armas de clase superior o guerrera" (Rivera Manescau, 1936-39).

Molinero, que excavó varias necrópolis en la Meseta, duda que "los cuchillos sean armas o, menos probablemente, útiles domésticos" (Molinero, 1948).

Martínez Santa-Olalla, al hablar del cementerio hispanovisigodo de Estagel, alude a la escasez de armamento y al hecho repetido de la confusión entre cuchillos y puñales. También hace referencia a algo que ya apuntaba Molinero (Molinero, 1948): la presencia de estos objetos en sepulturas de mujeres y niños. Sólo que para Martínez Santa-Olalla es signo de que se tratan de útiles domésticos y no de armas (Martínez Santa-Olalla, 1940-41).

M. A. Mezquíriz se extraña de la escasa presencia de armamento visigodo en la necrópolis, teniendo en cuenta que los godos eran excelentes tiradores de armas (Mezquíriz, 1965).

Gisela Ripoll apunta los problemas derivados de la mala conservación de las piezas a la hora de establecer una clasificación tipológica. Ve clara la no inclusión de los cuchillos en los del tipo denominado de "Simancas" y añade que "probablemente sean de tradición romana y podrían estar en relación, al igual que los de 'Simancas', con los tipos usados por las tropas romanas del limes renano desde el siglo I d.C." (Ripoll, 1985).

Hans Zeiss sí aborda el tema de forma generalizada, incluyendo el armamento de todos los yacimientos visigodos peninsulares, aunque su

estudio ha quedado desfasado debido a la fecha de su realización (Zeiss, 1934).

Por todo ello, es de vital importancia volver sobre nuestros pasos a investigar de nuevo sobre todo lo realizado hasta la fecha, para recuperar más datos tratando de establecer relaciones entre todos los estudios parciales, además de posibles tipologías, orígenes y pervivencias del mundo material de época visigoda.

Antes de desarrollar el inventario de los materiales haremos una última y fundamental aclaración. Estos elementos de ajuar, aunque definidos intrínsecamente como armas de guerra, pueden tener otras funciones. A veces es difícil diferenciar si algunos objetos, como las hachas o los cuchillos y puñales, son armas o útiles. Sin duda harían las veces de una u otra función indiferentemente, aunque con una funcionalidad doméstica y venatoria primordial.

Hemos intentado hacer una puesta al día de los datos publicados en la bibliografía general, añadiendo aquellas noticias recogidas de muy diversas fuentes. Por tanto, no están incluidos los objetos publicados en revistas y publicaciones de ámbito local, labor que sería imposible por nuestra parte, pero que animará sin duda a otros investigadores a incorporar esos datos a este u otro inventario de materiales.

II. INVENTARIO DE MATERIALES

ESPADAS

414 Arma blanca, larga, recta, aguda y cortante, con guarnición y empuñadura.

Castiltierra (Segovia) (Fig. 1)

Necrópolis.
Dos espadas largas (Werner, 1946).

Daganzo (Madrid) (Fig. 2)

Necrópolis.
Una espada (sepultura 11). 87 cm de longitud. Es, al parecer, de un solo filo. Anchura media: 5,6 cm. "Tuvo vaina de cuero, la cual tenía una embocadura de plata, formada por una lámina de plata de 42 mm de ancho, con adornos en sus márgenes y en la línea de unión. Los ribetes son también de lámina de plata unidos por clavitos e igual la contera. La empuñadura sería de madera o cuero, pues la espada termina por una espiga gruesa. Estaría terminada por un botoncito de plata". Aparece acompañada de un cuchillo y dos puntas de lanza, en una ajuar claramente militar. Sus excavadores fechan el conjunto en el siglo VII d.C. (Fernández Godin-Pérez de Barradas, 1931).

Guereñu (Alava)

Hallazgo fortuito. Probablemente contexto funerario.
Una espada (Llanos, 1967).

Fig. 1

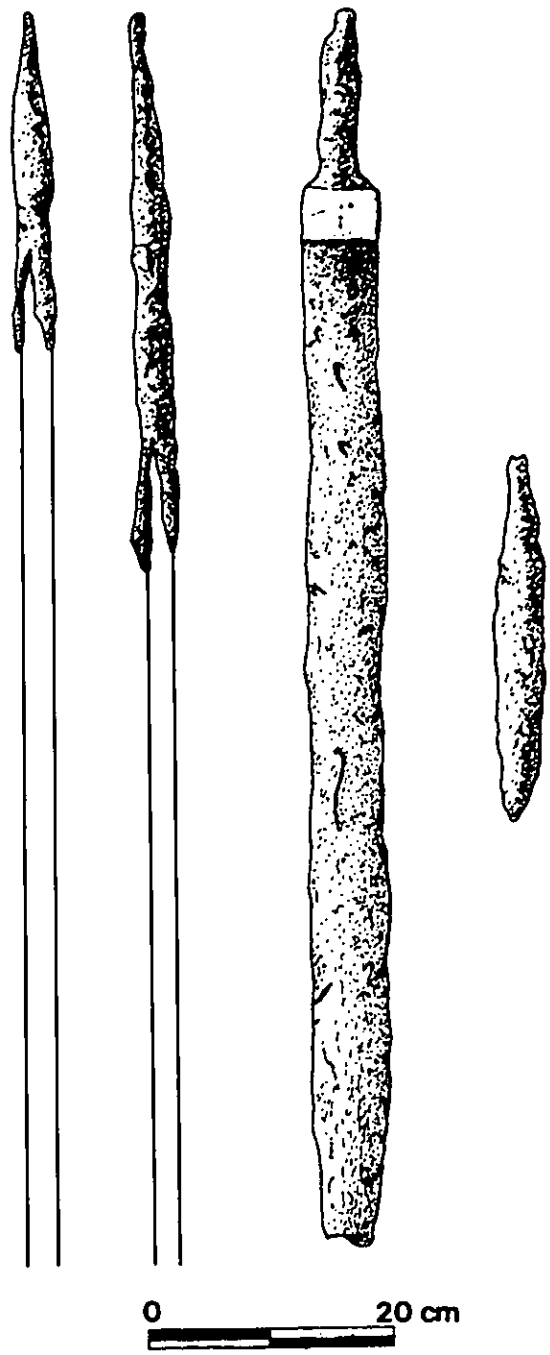

Fig. 2

Zarza de Granadilla (Cáceres)

Necrópolis.

Sus excavadoras presentan un fragmento de metal encontrado en la sepultura V que interpretan como procedente de una espada; tiene 4,3 cm de ancho y se fecha en el siglo VII (Donoso Guerrero-Burdiel de las Heras, 1970).

SAX/SCRAMASAX

Arma de hoja larga y un solo filo, de tamaño que se sitúa a medio camino entre la espada y el cuchillo.

Alcalá de Henares (Madrid) (Fig. 3)

Hallazgo casual.

Un sax/scramasax, de 35,88 cm de longitud, de los que 8,34 cm corresponden al mango y 27,54 a la hoja. El ancho es de 2,79 cm. La hoja es de sección triangular, mientras que el mango es de sección cuadrada. El enmangue se realiza por medio de remaches sobre la espiga recta, que termina en un tope cuadrado. Por su paralelismo con las armas longobardas se encuadraría en la primera mitad del siglo VII (Modonesi-La Rocca, 1869).

Inédito.

Guereñu (Alava)

Hallazgo casual. Posible contexto funerario.

Un sax/scramasax de 54 cm de longitud con hoja de un solo corte. El enmangue se realizaba mediante remaches en una espiga corta y ancha, de tipo triangular. Siglo VII d.C. (Llanos, 1967).

Pamplona (Navarra)

Necrópolis.

Hay tres, cuya longitud oscila entre 41 y 75 cm y su anchura máxima entre 3,4 y 4,4 cm. Mezquíriz las fecha en el siglo VII, y las identifica con formas de época merovingia tardía. El enmangue se realiza sobre una espiga corta y triangular (Mezquíriz, 1965).

Puerto de Santa María (Cádiz)

Contexto indeterminado, probablemente funerario.

Un sax/scramasax, con espiga recta sobre la que se remacha el mango. Como la de Alcalá de Henares termina en un tope cuadrado, y hemos de pensar que su cronología es la misma (Pérez Fernández-Ruiz Gil-López Amador, 1989).

Salbatierrabide (Alava)

Contexto indeterminado.

Un scramasax (Azkárate, 1990).

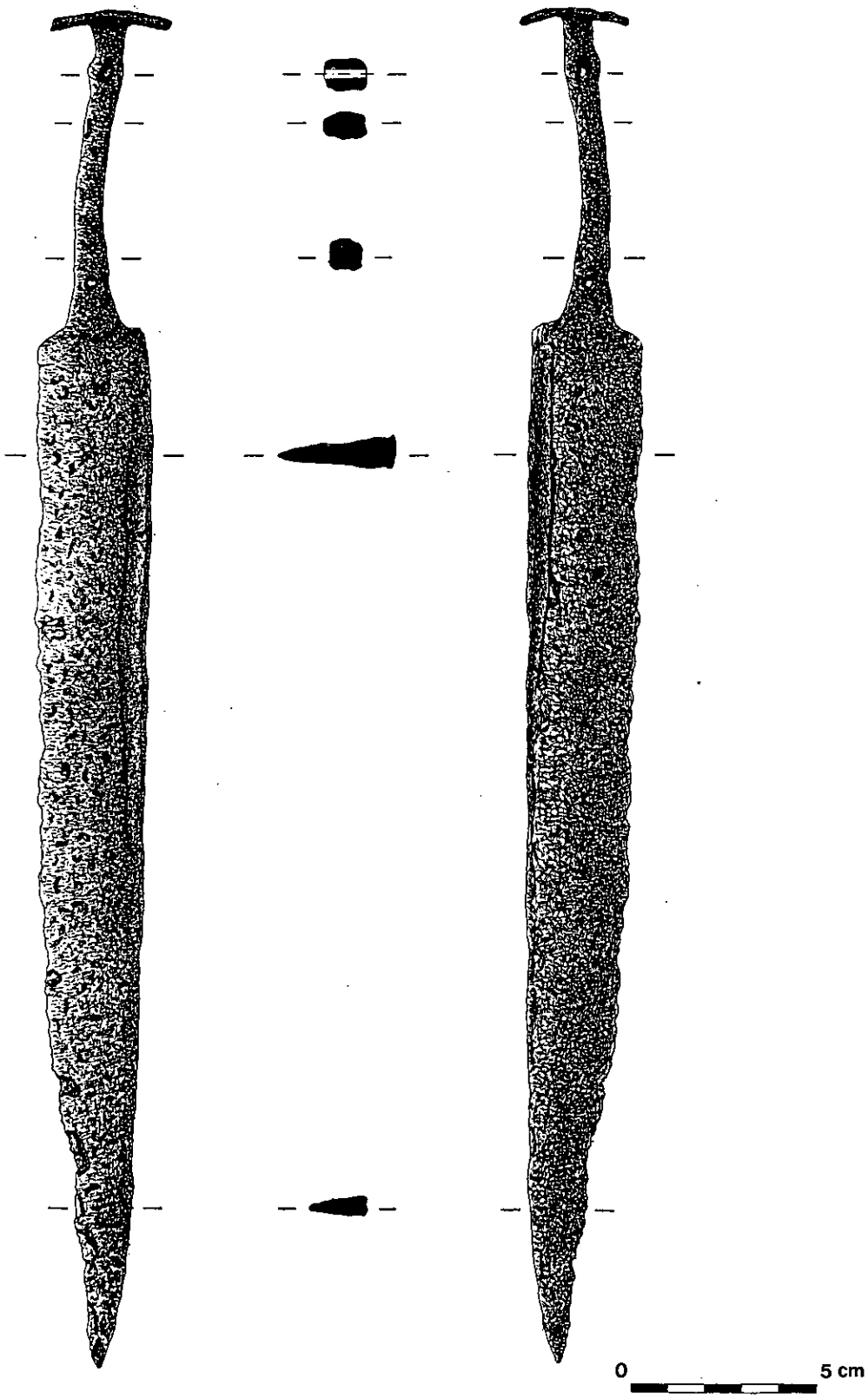

Fig. 3

LANZAS/DARDOS

Incluimos juntas estas dos armas por la imposibilidad de identificar como una u otra el material arqueológico recuperado.

Dardo: Arma arrojadiza, semejante a una lanza pequeña y delgada, que se tira con la mano.

Lanza: Arma ofensiva compuesta de un asta o palo largo en cuya extremidad está fijo un hierro puntiagudo y cortante a manera de cuchilla.

Cancho del Confesionario (Manzanares el Real, Madrid) (Fig. 4)

Hábitat en altura.

Una punta de lanza, de hombros bajos. Tiene 12,9 cm de longitud de los cuales 5,8 corresponden al enmangue. Su anchura máxima es de 2,1 cm. Tiene sección de tendencia romboidal.

Inédita. Agradecemos a José Moreno las facilidades dadas para su estudio y publicación.

Daganzo (Madrid) (Fig. 2)

Necrópolis.

Aparecieron dos en la tumba 11, una larga (37 cm) de hoja fina y estrecha y cubo grueso y otra más corta (23 cm) con el extremo rodeado y con acanaladuras (Fernández Godin-Pérez de Barradas, 1931).

Duratón (Segovia)

Necrópolis.

Se menciona una lanza de hierro. A ella se unen cuatro dardos de hierro, hallazgos sueltos, uno de ellos de la campaña de 1942 y los otros tres de la efectuada en 1943 (Molinero, 1948).

El Val (Alcalá de Henares, Madrid) Fig. 4)

Reocupación de una villa romana.

Punta de dardo. La cabeza sería de sección cuadrada, si bien en la actualidad se encuentra muy perdida. Se fecha a principios del siglo V, por lo cual no es segura su adscripción estricta al mundo visigodo (Rascón-Méndez-Díaz del Río, 1990).

Guereñu (Alava)

Hallazgo casual. Según su excavador no está asociado a enterramientos ni hábitat.

Una punta de lanza de 34,5 cm de longitud, siendo 13,5 los del enmangue. Una segunda, de 37,6 cm de longitud, siendo 9 de ellos los del enmangue. En ambas la hoja es romboidal y el engarce al asta de tipo tubular conservando restos de madera. La cronología propuesta es del siglo VII d.C. (Llanos, 1967).

Madrona (Sevilla)

Necrópolis.

Se menciona una punta de lanza de hierro. Es un hallazgo fuera de contexto (Molinero, 1971).

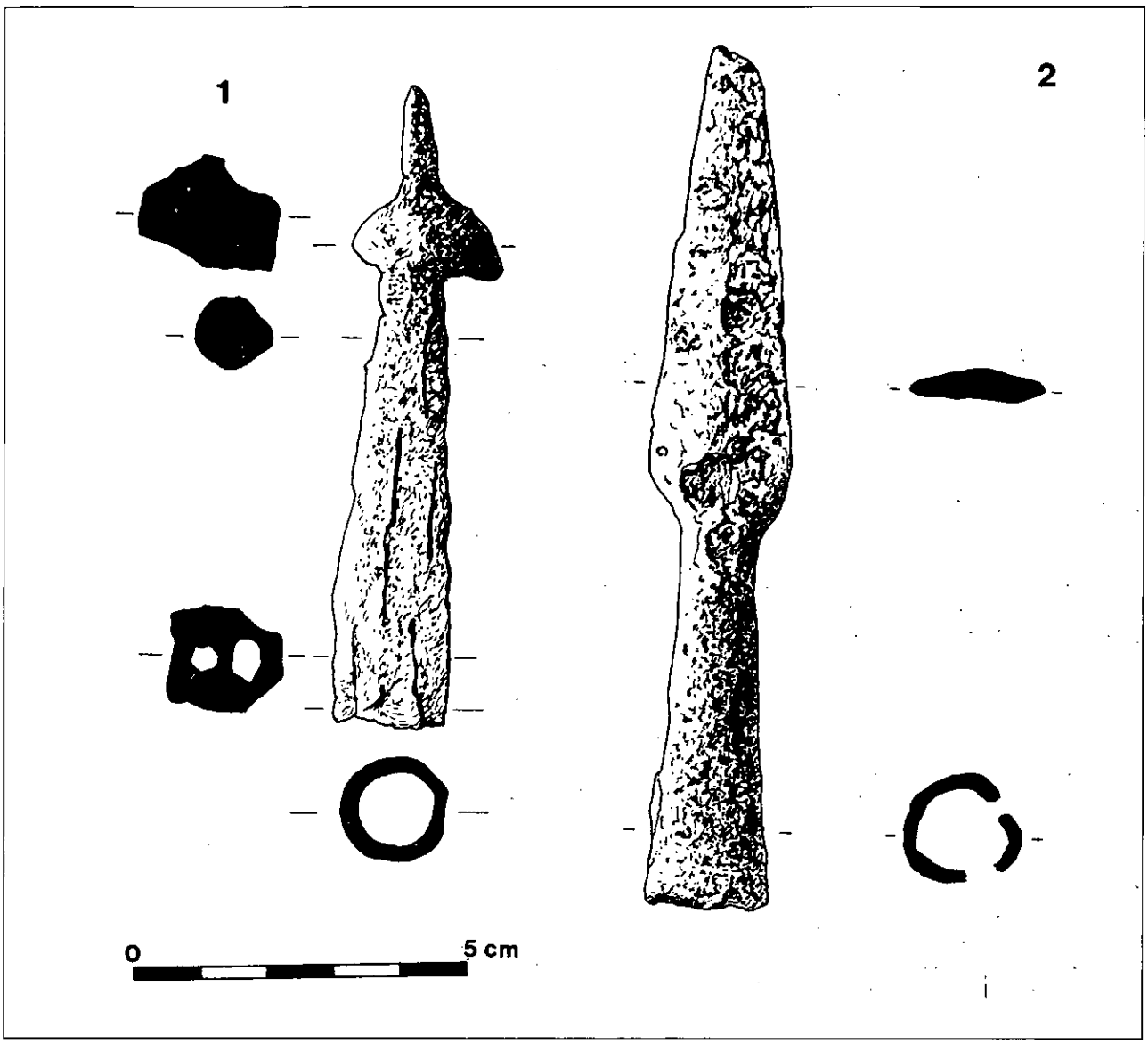

Fig. 4

Nanclares de Gamboa (Alava)

Necrópolis.

Han aparecido hasta ahora casi una treintena de puntas de lanza de tipología diversa (Azkárate, 1990).

Pamplona (Navarra)

Necrópolis.

Una punta de lanza en forma de hoja de sauce (sección romboidal) con concavidad en un extremo para enastar el vástago de madera. Mide 20 cm de longitud. Además, hay otras cuatro que tienen como la anteriormente descrita concavidad para un asta de madera. Por otra parte, no puede precisarse si lo que Mezquíriz llama puntas de flecha son tales o más bien dardos. Aparecen dos, de gran longitud: "No cabe duda que no

sirven para enastarse en un vástago de madera, por lo que creemos que se trata de armas arrojadizas". Fechadas en el siglo VII d.C. (Mezquíriz, 1965).

Puig Rom (Rosas, Gerona)

Asentamiento rural amurallado y en altura.
En la habitación n.° 6, excavada en la segunda campaña de 1947, apareció una punta de lanza de mango tubular y medidas reducidas, con hoja romboidal, fechada a mediados del siglo VII d.C. (Palol, 1952).

Salbatierrabide (Alava)

Contexto indeterminado.
Una punta de lanza y dos puntas de dardos (Azkárate, 1990).

Vega del Mar (Málaga)

Necrópolis.
Una punta o regatón de lanza (Pérez de Barradas, 1933).

Yecla en Santo Domingo de Silos (Burgos)

Hábitat en altura.
Dos hojas de lanza, una grande y otra pequeña.
Cronología siglo VII d.C. (González Salas, 1945).

CUCHILLOS Y PUÑALES (Fig. 5)

Cuchillo: Artefacto formado por una hoja de hierro acerado de un solo corte, con mango de madera, metal u otro material.
Puñal: Arma ofensiva de acero, de doble corte y apuntado.

Almodóvar del Pinar (Cuenca)

Necrópolis de Los Colmenares.
Un cuchillo de hierro de lados casi paralelos, que en un extremo tiende a juntarse formando una punta al parecer muy aguda (Almagro Gorbea, 1970).

Cacera de las Ranas (Aranjuez, Madrid)

Necrópolis.
Aproximadamente 30 cuchillos. (Ajuar presente en el 14,66 % de las sepulturas).
Material inédito.

Camino de los Afligidos (Alcalá de Henares, Madrid)

Necrópolis.
Un puñal de hierro hallado en 1973 en la tumba 25. Su mal estado de conservación no permite saber si tendría uno o dos filos, conservándose sólo un vástago de sección rectangular. Tendría vaina de hierro y enmangue de madera, del que se han recuperado algunos restos. Fechado en la segunda mitad del siglo VI o principios del siglo VII (Méndez-Rascón, 1989). En

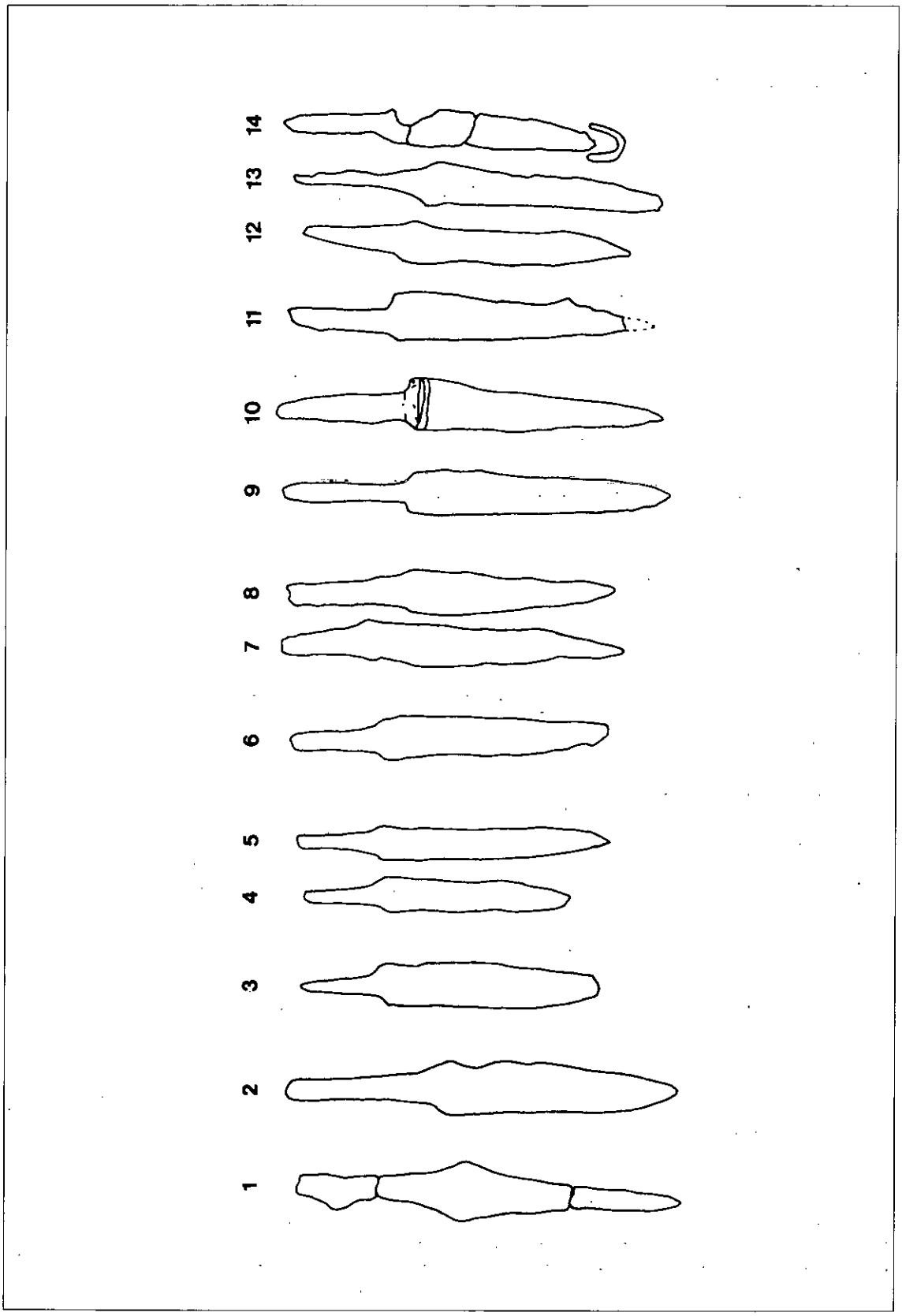

Fig. 5

la campaña de 1990 ha aparecido otro cuchillo de hierro, con mango de madera y contera de madera con apliques de bronce o latón, que pertenecía a una mujer.

Cerro de las Losas (El Espartal, Madrid)

Necrópolis.

Dos cuchillos (sepulturas 8 y 9). Uno de ellos de forma ligeramente afalcatada (Alonso, 1976).

Cueva de los Goros (Hueto Arriba, Alava)

Hallazgo casual. Posible contexto funerario.

Cuchillo de hierro de hoja rectangular terminado en punta aguda y restos del enmangue. Mide 145 mm de longitud y 22 mm de anchura máxima (Palol, 1971).

Daganzo (Madrid)

Necrópolis.

Tres cuchillos. "El más completo es el hallado en la sepultura 34 que es del mismo tipo que los hallados en la tumba 6 de Deza y en otra de la Vega del Mar (Málaga)". Son de dorso curvo y de hoja fina.

Tres puñales. El mejor conservado es el hallado en la sepultura 10. Es el clásico puñal de un solo filo, con espiga larga (6,8 cm) y punta aguda. Mide de largo 23,6 cm. Conserva pegada a su hoja huellas de vaina, probablemente de cuero. La contera era de plata y de forma curva, como la de la espada de la sepultura 11. Los otros dos puñales, descompuestos, aparecieron en las sepulturas 19 y 20 (Fernández Godin, Pérez de Barradas, 1931).

Duratón (Segovia)

Necrópolis.

Sesenta cuchillos, siendo doce hallazgos sueltos.

Siempre aparecen uno por tumba, excepto:

- 2 cuchillos en la sepultura 425.
- 3 cuchillos en la sepultura 463.
- 2 cuchillos en la sepultura 511.
- 2 cuchillos en la sepultura 613.

(Molinero, 1948).

El Almendral, Llano de Zafarraya (Granada)

Necrópolis.

Un puñal en muy mal estado de conservación, junto a otro posible puñal en la misma sepultura (quizá una vaina). No sabemos si es realmente un puñal o un cuchillo (Toro Moyano-Ramos Lizana, 1987).

El Carpio de Tajo (Toledo)

Necrópolis.

Los cuchillos son de longitud corta, extremo apuntado, hoja de un solo filo y en hierro. El extremo proximal disminuye siempre su anchura para introducirse en el mango. Aparecen nueve cuchillos fragmentados o incompletos:

- Sepultura 45: Un puñal en dos fragmentos. Conserva en el extremo proximal un adorno en bronce de forma lobular con apéndice, sujeto por un remache.
- Sepultura 49: Un cuchillo de hierro, en dos fragmentos. Zona distal apuntada. Dado lo que se desprende de la sección lo consideramos un cuchillo.
- Sepultura 129: Un cuchillo de hierro, en dos fragmentos, con extremo apuntado. Tiene un solo filo.
- Sepultura 149: Un puñal o cuchillo. Su estado de conservación no permite conocer más que un fragmento de la parte central de la hoja.
- Sepultura 160: Dos fragmentos interpretables como sendos cuchillos o puñales. Uno de ellos, el n.° 2, corresponde al extremo distal. En ambos casos la sección parece indicar un solo filo, pero el estado de conservación no permite certificarlo.
- Sepultura 196: Un cuchillo o puñal de sección plana, que no permite saber si tiene uno o dos filos. Además, hay varios fragmentos de hierro que no han podido ser identificados, entre ellos dos de la sepultura 172.
- Sepultura 257: Cuchillo en hierro. Tanto en su zona proximal más estrecha como en su zona distal, presenta una sección plana rectangular (de un solo filo). El extremo distal es apuntado y redondeado.
- Sepultura 259: Una "navaja" en hierro, compuesta de una superficie alargada y apuntada en su extremo distal también en hierro, sobre el cual se sitúa la navaja propiamente dicha, con forma de "S" (Ripoll, 1985).

Espirdo (Segovia)

Necrópolis.
Dos cuchillos, uno de ellos fuera de contexto (Molinero, 1971).

Estagel (Rosellón, Francia)

Necrópolis.
Se han excavado alrededor de 100 tumbas en las que aparecieron cuchillos o restos de cuchillos en ocho de ellas, muy deteriorados (Lantier, 1943-49).

Estebanvela (Segovia)

Necrópolis.
Dos cuchillos de hierro (Molinero, 1971).

Herrera de Pisuerga (Palencia)

Necrópolis.
- Puñalito o cuchillo con tahalí de bronce (sepultura 43).
- Cuchillo de hierro (sepultura 15): En su espiga, restos del material que formó el mango. Sobre la hoja, huellas de la vaina de cuero y claramente el ancho refuerzo transversal de la boca. (Martínez Santa-Olalla, 1932-33).

Hornillos del Camino (Burgos)

Necrópolis.
Siete cuchillos.
- Cinco hojas de cuchillo.

– Una espiga de cuchillo con el arranque de la hoja.
– Un cuchillo con vaina de cobre de bordes dentados, con dos anillas para colgar. (Martínez Burgos, 1946-47).

Madrona (Segovia)

Necrópolis.
Treinta y siete cuchillos. Siempre aparece uno por tumba, excepto:
– Dos cuchillos en la sepultura 25.
– Dos cuchillos en la sepultura 78.
– Dos cuchillos en la sepultura 139.
– Dos cuchillos en la sepultura 192.
Se menciona además una navaja o eslabón.
(Molinero, 1971).

Museo Arqueológico Provincial de Murcia

Origen desconocido.
Placa de mango de cuchillo de bronce o contera para proteger la punta de la espada. En su base recta, presentó la hendidura para recibir la hoja. Está decorada.

Pamplona (Navarra)

Necrópolis.
Catorce cuchillos, de los cuales cinco están completos y los otros nueve fragmentados. La mayoría presentan mangos y son de un solo filo. Su longitud oscila entre 12 y 19,5 cm. Aparecen incluso en sepulturas femeninas y de niños. Fechados en el siglo VII d.C.
(Mezquíriz, 1965).

Puig Rom (Rosas, Gerona)

Asentamiento rural amurallado en altura.
En uno de los tres silos de la habitación n.° VII excavados en la primera campaña de 1946, apareció un cuchillo de hoja triangular y espiga para enmangue de madera.
En la habitación n.° 5, excavada en la segunda campaña de excavación, apareció un puñal de hoja larga con espiga para enmangue (Palol, 1952).

Vega del Mar (Málaga)

Necrópolis.
– Puñal de hierro con punta rota, y al parecer de un solo filo. Apareció en el lado izquierdo del cadáver. Perteneciente a un varón.
– Cuchillito de hierro a la izquierda de la cabeza. Perteneciente a un varón.
– Cuchillo de hierro corto.
(Pérez de Barradas, 1933).

Ventosilla y Tejadilla (Segovia)

Necrópolis.
Un cuchillo: "Restos de un cuchillo de hierro a lo largo del cuerpo, con la punta hacia los pies".
(Molinero, 1953-55).

Yecla, en Santo Domingo de Silos (Burgos)

Hábitat en altura.
Un puñal seguro más otros seis probables. Siglo VII d.C.
(González Salas, 1945).

HACHAS

Herramienta cortante, compuesta de una pala acerada con filo algo curvo, ojo para enastarla, y a veces con peto.

Cueva de los Goros (Hueto Arriba, Alava)

Hallazgo casual. Posible contexto funerario.
Un hacha o "francisca", acompañada de varios utensilios.
Mide 145 mm de longitud máxima y 102 de longitud de filo. "El filo es potente, con un largo brazo y enmangue protegido por la prolongación del tubo en su parte opuesta. Presenta una curiosa anomalía: la prolongación del tubo en los demás ejemplares conocidos está en sentido contrario". Fechada en el siglo VII-VIII d.C. (Palol, 1971).

Deza (Soria)

Necrópolis.
Un hacha (Taracena Aguirre, 1927).

Hornillos del Camino (Burgos)

Necrópolis.
Un hacha de hierro.
(Martínez Burgos, 1946-47).

Nanclares de Gamboa (Alava)

Necrópolis.
Hachas, asociadas con otro tipo de armamento.
(Azkárate, 1990).

Puig Rom (Rosas, Gerona)

Asentamiento rural amurallado y en altura.
Dos hachas de hierro, acompañadas de diversas herramientas (hoces, azadas, un pico) en un mismo silo.
Fechada a mediados del siglo VII d.C.
(Palol, 1952).

Salbatierrabide (Alava)

Contexto indeterminado.
Un hacha, de pala simple, asociada a un conjunto de puntas de lanza y dardos y un scramasax.
(Azkárate, 1990).

Soto del Real (Madrid) (Fig. 6)

Hallazgo casual.
Un hacha, con pala de doble pico.
Inédito.

Yecla, en Santo Domingo de Silos (Burgos)

Hábitat en altura.
Un hacha, fechada en el siglo VII d.C.
(González Salas, 1945).

OTROS

Puig Rom (Rosas, Gerona)

Asentamiento rural amurallado en altura.
En la habitación IX se halló una defensa de "ejes de tetraedro", la única que se conoce de este tipo en la Península, utilizada contra la caballería. Mediados siglo VII d.C. (Palol, 1952).

Yecla en Santo Domingo de Silos (Burgos)

Hábitat en altura.
Un enmangue de arma. Siglo VII d.C. (dado a todo el conjunto) (González Salas, 1945).

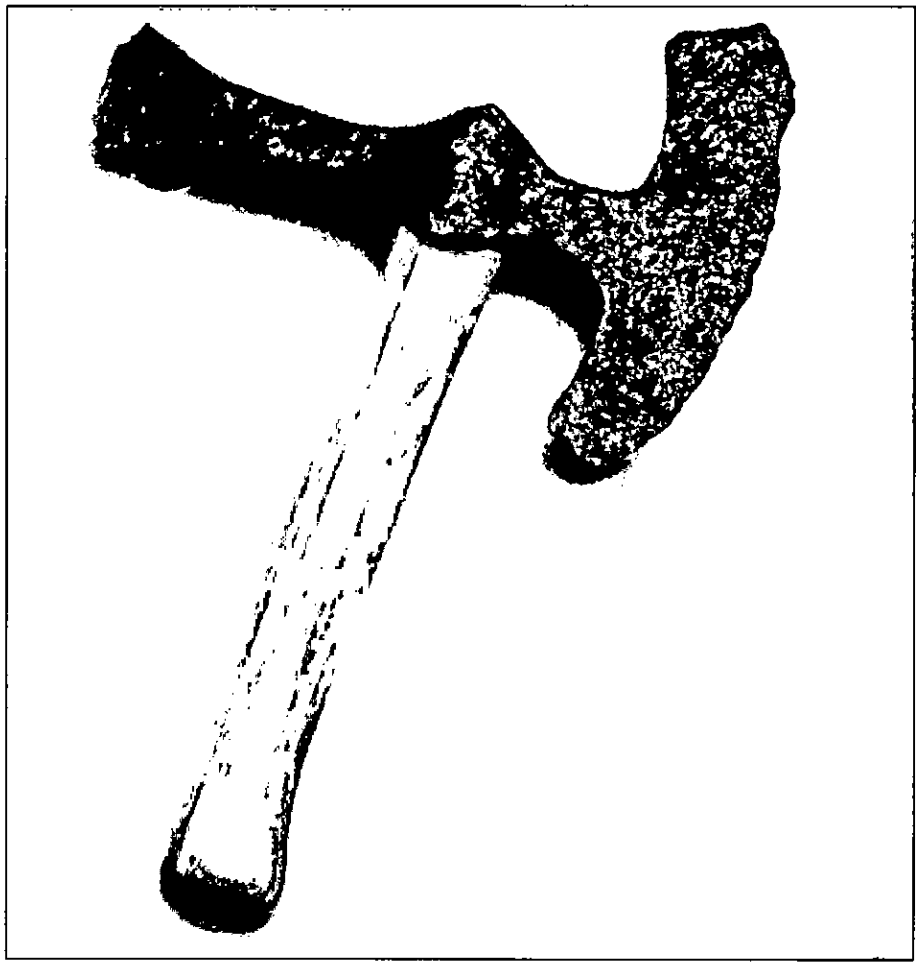

Fig. 6

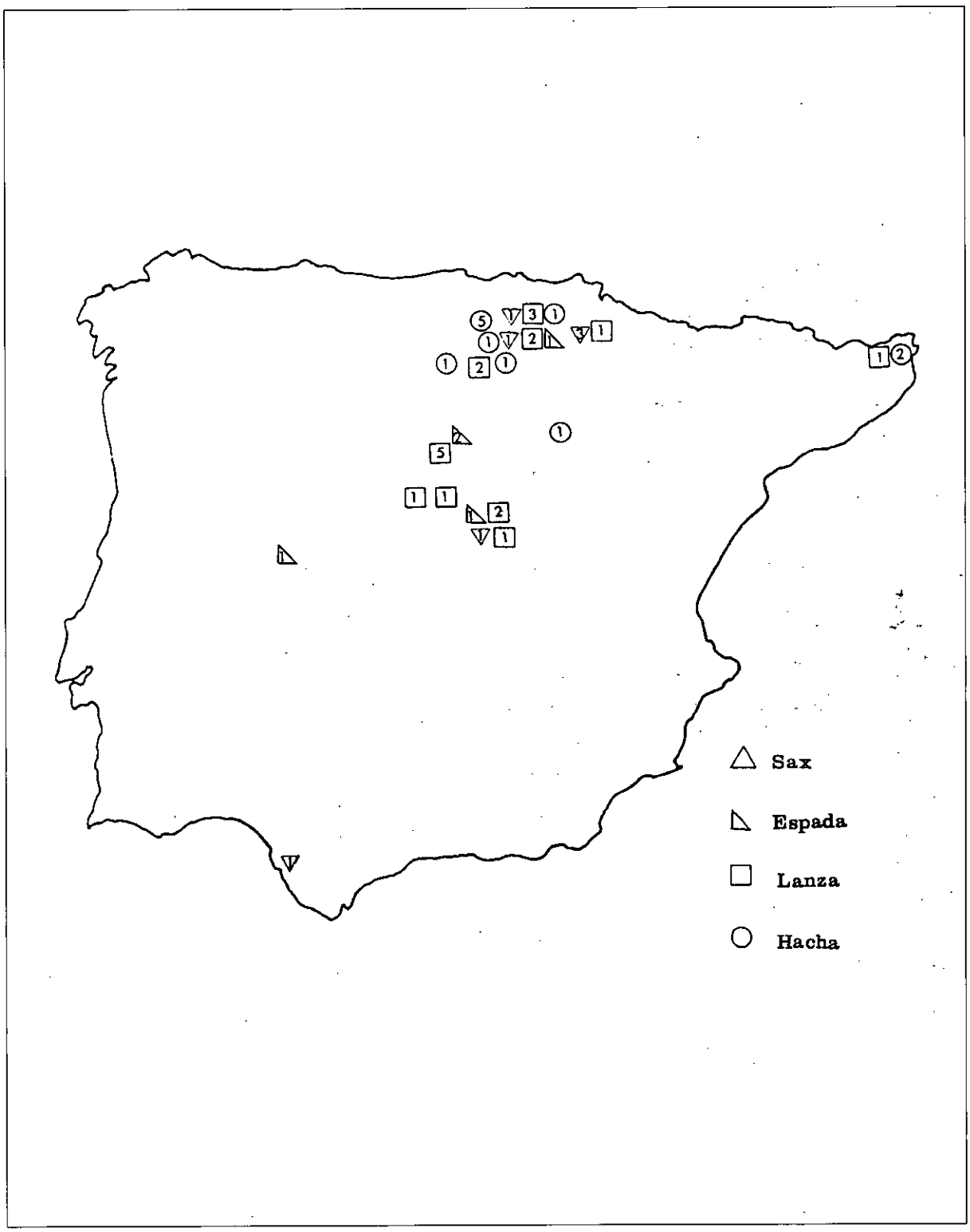

Fig. 7: Localización de los hallazgos de armamento visigodo en la Península Ibérica

III. LA HISTORIA MILITAR DEL PUEBLO VISIGODO

Tal y como ocurre con otras facetas de su cultura, existe un considerable vacío en torno a nuestros conocimientos sobre el armamento de los visigodos y sobre su forma de hacer la guerra. En el apartado anterior, hemos querido recoger aquellos materiales arqueológicos que son calificables como armas, y la primera conclusión que nos ofrecen es su propia escasez y falta de representatividad, ya que se reducen siempre a armamento ofensivo, estando el defensivo ausente por completo. Por consiguiente, para poder desarrollar el objeto de estas líneas es imprescindible que nos apoyemos en otros datos, bien de carácter arqueológico, como la iconografía o el estudio de los materiales del mundo tardorromano en general y de otros pueblos germánicos mejor conocidos en particular (como los francos o los longobardos), o bien de carácter bibliográfico, como son los datos que los textos de la época nos brindan sobre los visigodos desde su irrupción en territorio romano el año 376 hasta la desintegración del Reino de Toledo ante la invasión árabe del año 711 d.C.

Antes de introducirnos de lleno en nuestro estudio, lo situaremos en su justo marco histórico, recordando brevemente el historial bélico de los visigodos.

Los visigodos se encuentran entre los pueblos que desde el siglo III d.C. hostigan el "limes" del Danubio. Sin embargo, es a partir del año 376 cuando empiezan a desempeñar un papel relevante dentro de los complejos sistemas sociopolíticos del Bajo Imperio. En esa fecha reciben del emperador Valente permiso para establecerse en el territorio romano de Tracia. Desde ese momento jamás saldrán de los límites del Imperio, con el que mantendrán unas relaciones cambiantes, que oscilan entre una
428 serie de sangrientas batallas y tratados de federación (Figs. 8 y 9).

Lo que nos interesa resaltar aquí es que los visigodos son, entre el 376 y el 418, fecha de la creación del Reino de Tolosa, un pueblo en marcha. Como tal, intervienen en diversos conflictos, algunos contra la autoridad de Roma y otros como una pieza más dentro de las luchas por el poder que caracterizan los siglos IV y V. Cuando se establecen en la Galia lo hacen como "foederati" del Imperio, encargados de mantener el orden en el extremo occidental del mismo, y desempeñando una función básicamente militar. Hasta el año 507, en que cruzan los Pirineos masivamente (Domínguez Monedero, 1986) protagonizaron algunos de los episodios más sangrientos del Bajo Imperio, que se cuentan entre las últimas batallas de la antigüedad dirimidas entre grandes contingentes de tropas: Adrianópolis (378 d.C.), el Río Frígido (394 d.C.) y los Campos Cataláunicos (451 d.C.). Son los episodios más cruentos y conocidos, pero a ellos habría que sumar otros muchos. Paradójicamente, el ejército visigodo no estaba bien equipado, ni contaba con un aparato logístico, ni tenía una organización y una disciplina comparables a las de los romanos. Nos son bien conocidas las desdichas de sus gentes durante los años de nomadeo, y parece claro que los principales esfuerzos los deberían dedicar a cubrir necesidades tan apremiantes como la obtención de ropa de abrigo y alimentos, para lo cual les era preciso al parecer incluso vender a sus propios hijos. En base a ello se han criticado últimamente las ideas tradicionales que les presentan como un pueblo de jinetes que combatían a caballo, elemento éste que marcaría su superioridad sobre los romanos. Salvo unos grupos de notables, los visigodos combatirían a pie y tendrían muy pocos caballos, animales cuya obtención y mantenimiento resultaba muy caro (Ferrill, 1989). Por supuesto, jamás conocieron el estribo, que probablemente no llegó a Europa hasta por lo menos mediados del siglo VIII (White, 1973), pese a que publicaciones muy recientes, sobre todo especializadas en historia militar,

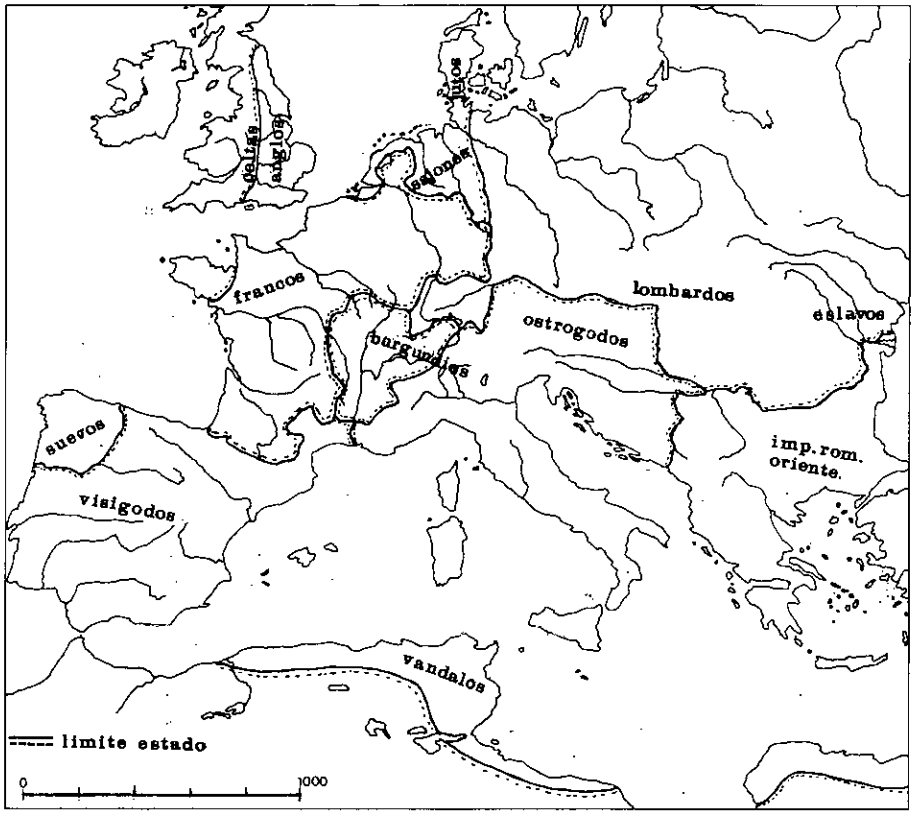
celtas
anglos
sajones
francos
burgundios
lombardos
ostrogodos
eslavos
suevos
visigodos
imp. rom. oriente.
vandalos
limite estado
0
1000

Fig. 8

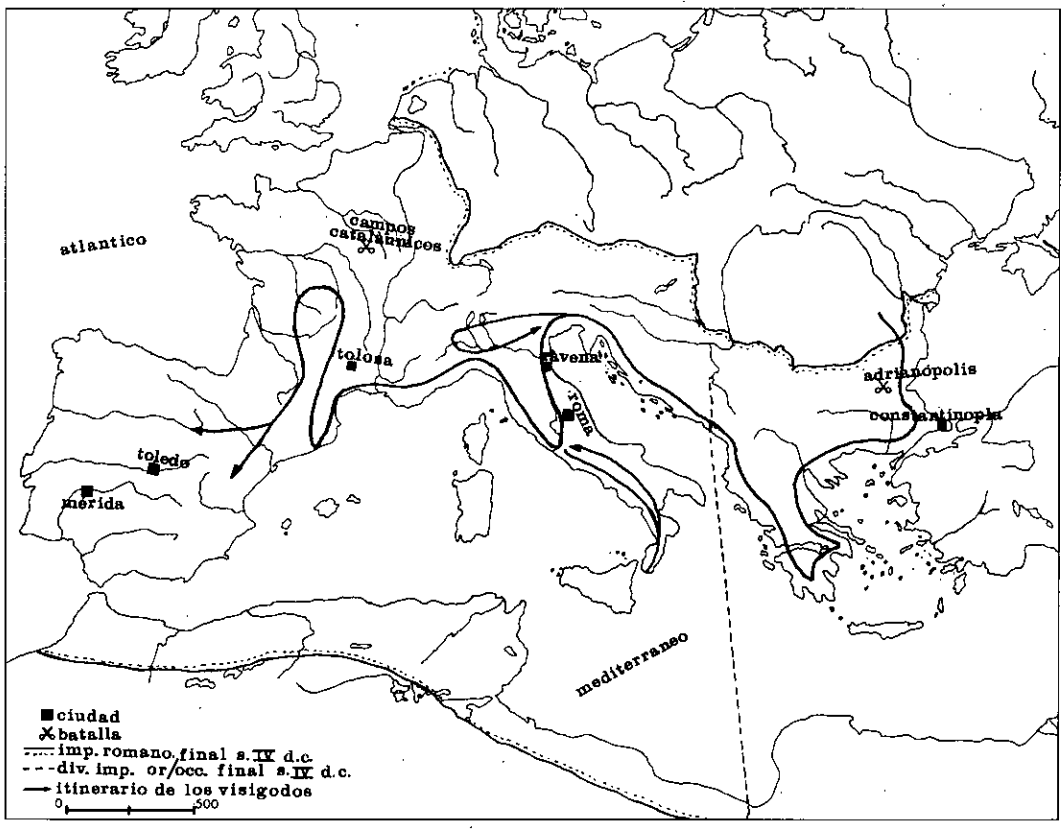
atlantico
campos catalaunicos
tolosa
ravena
roma
adrianopolis
constantinopla
toledo
merida
mediterraneo
ciudad
batalla
imp. romano, final s. IV d.c.
div. imp. or/occ. final s. IV d.c.
itinerario de los visigodos
0
500

Fig. 9

se obstinan en presentar la imagen de un ejército de caballeros pesadamente armados que afianzados sobre sus estribos romperían las filas de legionarios romanos.

IV. EL GUERRERO TARDORROMANO

Durante el siglo IV d.C. el soldado romano no se diferencia mucho del legionario altoimperial que encontramos representado en la Columna de Trajano, y del que existe una amplia documentación arqueológica, bien a nivel de iconografía, bien a nivel de la recuperación de multitud de materiales que ilustran las panoplias de los distintos cuerpos: espadas, lanzas, "pila", cascos, escudos y un largo etcétera que incluyé armas de asedio y proyectiles de todo tipo. Las legiones romanas son uno de los ejércitos que mejor se conocen, y existe una prolija bibliografía sobre ellos.

Menos conocido es el ejército bajoimperial, que ante todo cuenta con una organización diferente del altoimperial. En lo que respecta a su armamento y a las tácticas de combate, cabría hacer varias consideraciones. En primer lugar, puede llegarse a una cierta periodización de la panoplia romana. Tomando como base la obra de Vegecio, sobre cuya cronología se discute, pero que en cualquier caso se redactó entre el 383 y el 450 d.C. (Ferrill, 1989), el soldado romano habría seguido siendo un infante pesado, al estilo de los antiguos legionarios, hasta la época de Graciano. Tras su muerte, ocurrida el 383 d.C., esta calificación sería cuestionable, pues las tropas se liberarían de gran parte de su armamento defensivo. En segundo lugar, a lo largo del siglo IV d.C. entra en escena un componente novedoso que afectará sensiblemente la naturaleza de los ejércitos imperiales: La llegada masiva de grupos bárbaros a las filas romanas, grupos que en calidad de "foederati" combaten con su propio armamento y con sus propios jefes y tácticas militares. De los bárbaros nos ocuparemos más adelante, pasando ahora a considerar al ejército romano propiamente dicho.

Tomando como base al mismo Vegecio, Salin propone para el soldado romano del siglo IV una panoplia consistente en casco, escudo, loriga, grebas, una espada larga ("spatha"), una espada corta ("semispatha"), una lanza y cinco dardos que se llevan en el escudo (Salin, 1957). Llegado un cierto momento, que se correspondería con la muerte de Graciano, se eliminaría casi todo el armamento defensivo, utilizándose tan sólo el escudo (Ferrill, 1989). Esta periodización no parece ser cierta en sentido estricto. Los relieves del Arco de Constantino, que se realizaron a principios del siglo IV d.C. y representan la batalla del Puente Mulvio, nos muestran soldados que combaten equipados con escudo, casco, lanza, a veces con loriga y también con espadas. Existe una interesante recreación de P. Connolly en una obra muy reciente sobre historia militar (Hackett, 1989). Pero en definitiva de lo que se trata es de que a lo largo del siglo IV parece cuestionable el que algunas unidades de tropas de línea utilizasen todas las defensas tradicionales y posiblemente reglamentarias del ejército romano. La mayor o menor frecuencia de este hecho variaría también lógicamente según el arma o el grado, así como la región en que se combatiese. Por ejemplo, los oficiales conservarían seguramente el armamento defensivo con más frecuencia. Asimismo, parece que los ejércitos de Oriente, probablemente por tenerse que enfrentar con enemigos acorazados, habrían conservado un mayor apego al armamento defensivo.

Teniendo en cuenta esto, pasaremos a repasar brevemente las armas individuales que portaría el soldado bajoimperial (Fig. 10).

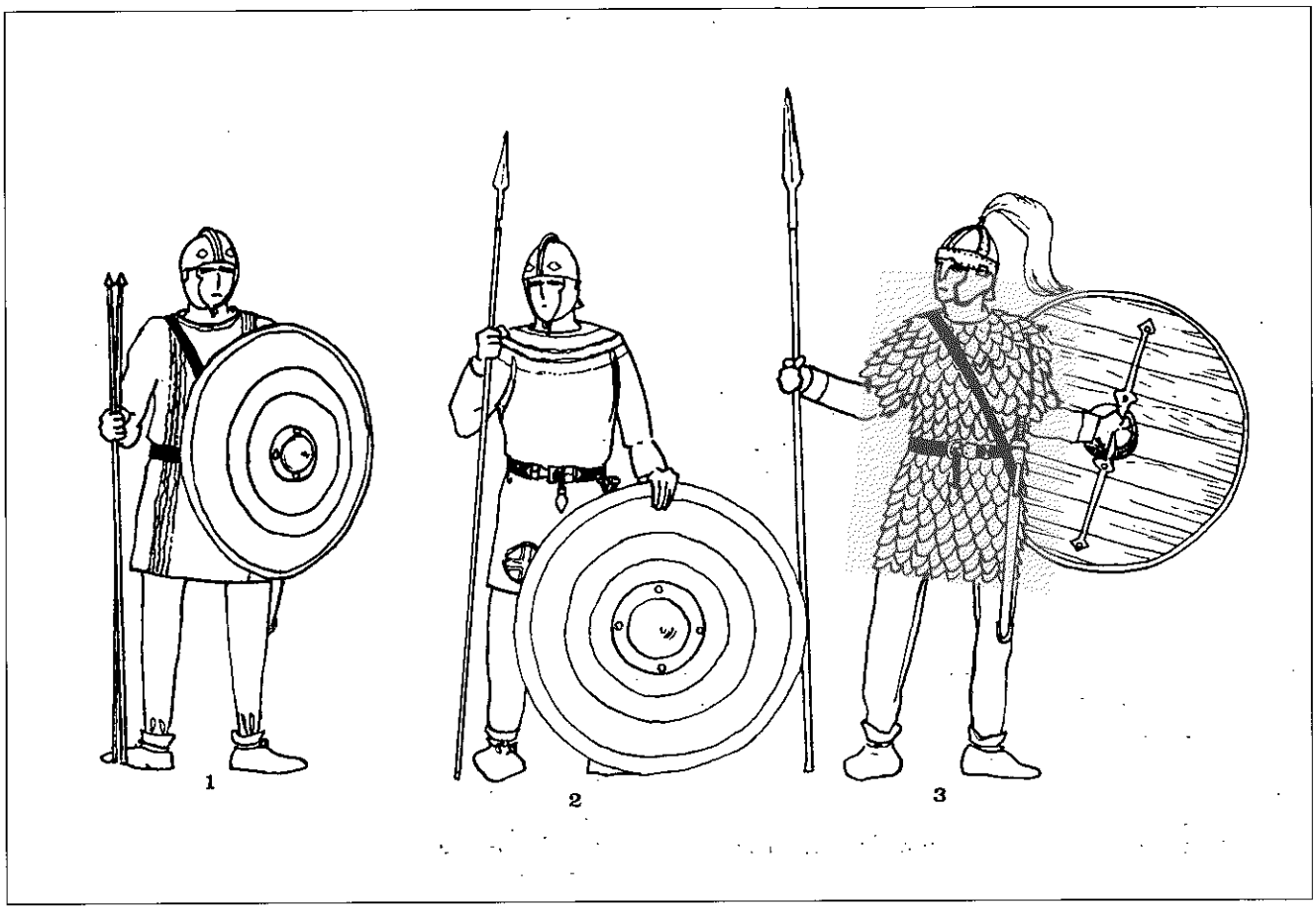

Fig. 10: Soldados tardorromanos

ARMAMENTO DEFENSIVO

El casco

Los cascos tradicionales del legionario romano, que no son sino una serie de variantes sobre el modelo imperial galo del siglo I a.C., han entrado en desuso en el siglo IV. Los cascos que conocemos para este período son un modelo simplificado, realizado a base de dos mitades unidas por una cresta central, y al que se añadían las carrilleras y el protector de la nuca (Robinson, 1976). Conocemos también algún tipo algo más complejo, como el llamado de Deurne, en Holanda, probablemente un casco de caballería (Warry, 1980). Igualmente los siglos IV y V conocieron la evolución del spangenhelm, casco que tiene su origen en el Próximo Oriente en el siglo I d.C., y que se compone de una armadura que enmarca cuatro cuartos de hemiesfera (Fig. 11).

El escudo

Los ejemplares romanos de esta época son grandes, de entre 80 y 100 cm de diámetro, y redondos, al estilo de los que pueden verse en los Arcos de Galerio o Constantino (Liberati-Silverio, 1988). Convivirían con otros ovalados, utilizados quizás por la caballería. Como en el Alto Imperio,

el escudo sigue siendo de madera recubierta de piel, con un umbo metálico en forma de media esfera. Iba decorado con los emblemas de la unidad correspondientes (véase a modo de ejemplo el rescatado en Dura-Europos). También en los escudos reflejados en la "Noticia Dignitatum" aparecen los distintivos de los diferentes cuerpos, y es que probablemente el escudo continúa aún en época bajoimperial realizando una función doble, añadiendo a la defensa corporal la uniformación y la identificación en la batalla.

La loriga

Conocemos tres modelos fundamentales (Fig. 12): la cota de malla, de la que se conserva un ejemplar de época tardía recuperado en Caerlon (País de Gales, Reino Unido) y fechado en el siglo IV d.C. (Simkins, 1979). La Toriga "squamata", compuesta por escamas metálicas, está bien representada en la iconografía, apreciada en época tardía en el Arco de Galerio de Salónica (Liberati-Silverio, 1988). Otro tanto ocurre con la loriga de placas laminares. Se conserva un ejemplar, aunque no es romano sino probablemente franco, procedente de Niederstotzingen y datado en torno al 600 d.C. (Ferrer-Perin, 1987).

A estos tres tipos habría que añadir el uso de la loriga anatómica, utilizada por la oficialidad desde época helenística, y patente en época tardía en obras como los Tetrarcas de Venecia.

Las grebas

Ultima pieza del armamento defensivo, contamos tan sólo con la

referencia que de su utilización hace Vegecio, y que Salin recoge en su trilogía sobre el mundo merovingio (Salin, 1957). No obstante, no se han recuperado ejemplares fechables en esta época, y la iconografía es parca en representaciones. Probablemente nos encontremos ante un arma de uso muy restringido y ligado a la oficialidad o a las paradas y desfiles.

Fig. 11

ARMAMENTO OFENSIVO

La espada

Durante el siglo IV parece haberse abandonado el modelo tradicional de espada corta romana, el "gladium", empleado por los legionarios para los combates cuerpo a cuerpo. El tipo de espada que conocemos para este momento es la espada larga o "spatha" de entre 65 y 80 cm de longitud de hoja, ya utilizada en el Alto Imperio por la caballería. Se conservan algunas espadas largas romanas, si bien ninguna procede de la Península Ibérica. Mencionaremos aquí la de Newstead en Escocia.

Desde luego la caballería debió utilizarla constantemente, pero hay razones para dudar de su uso sistemático por las tropas de a pie (obsérvese, por ejemplo, su ausencia en los soldados representados en la iconografía romana tardía).

La lanza

La lanza o "lancea" romana es un arma para combatir en formación a pie o para alcanzar al enemigo desde lo alto de un caballo. De lo que se desprende al contemplar el Arco de Constantino, constituye casi la única

Fig. 12

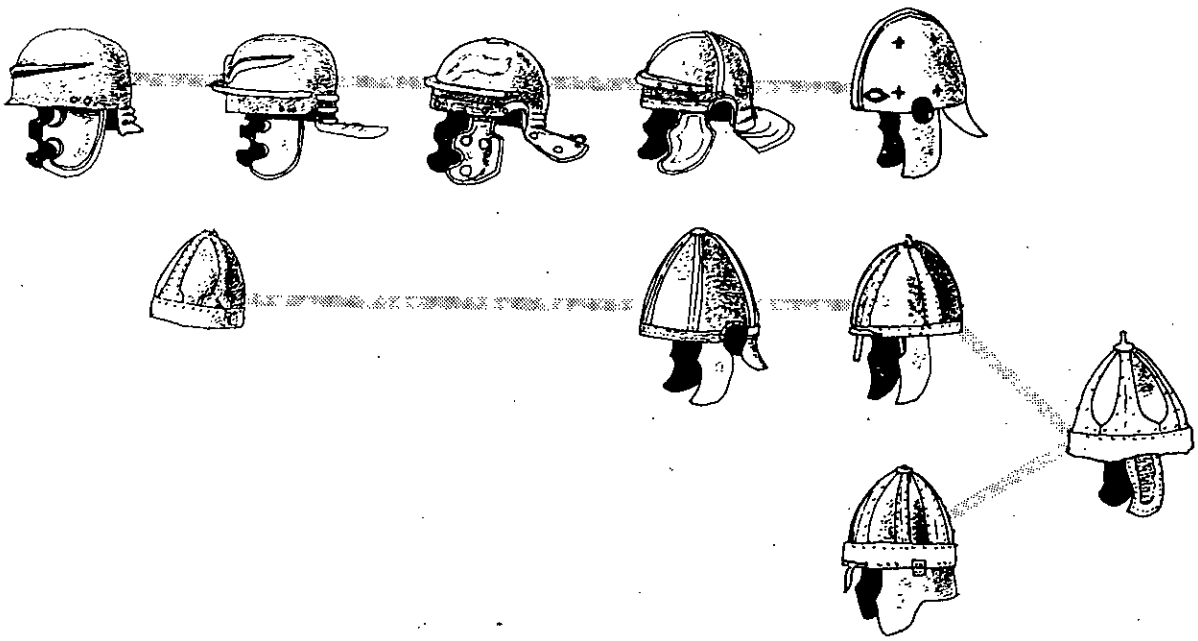

60 aC | 50 dC | 100 dC | 150 dC | 300 dC | 500 dC

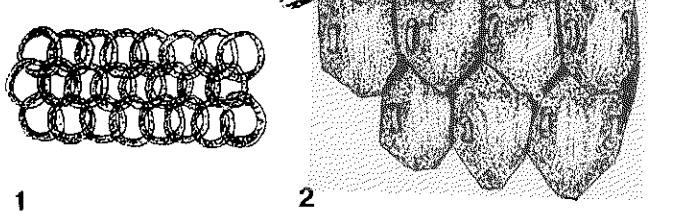

1

2

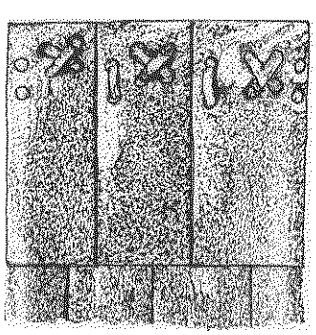

3

arma ofensiva del infante tardorromano. Así como es infrecuente la recuperación de espadas, no ocurre lo mismo con las puntas de lanza, que son relativamente abundantes en los yacimientos, no sólo del ámbito general correspondiente al antiguo Imperio Romano, sino más concretamente de la Península Ibérica. Caballero sistematizó las puntas de lanza procedentes de las llamadas "necrópolis del Duero" en cinco tipos (Caballero Zoreda, 1974), de los cuales uno se correspondía más que con una lanza con una jabalina. Este tipo de hallazgos no sólo son frecuentes en necrópolis, sino también en lugares de hábitat. Así, en la villa de El Val de Alcalá de Henares, excavada durante los años 1986 a 1990, se exhumaron dos puntas, una asimilable al tipo I de Caballero y otra al tipo IV, fechadas, respectivamente, en los siglos IV y V d.C. En el resto de la geografía española podrían rastrearse también otras muchas.

La lanza es un objeto que puede definirse a priori como un arma. A diferencia de lo que ocurre con cuchillos o hachas, no tiene un uso doméstico. Pero esto no quiere decir que sea por fuerza un arma de guerra. Recientemente, Angel Fuentes ha interpretado el binomio cuchillo-lanza aparecido en algunas tumbas de las llamadas "necrópolis del Duero" como el equipo del cazador, equipo representado además en multitud de mosaicos de la Península Ibérica o de cualquiera otra región del Imperio (véase, por ejemplo, el caso de Pedrosa de la Vega). Rechaza también la identificación de los ocupantes de dichas tumbas como guerreros o militares y la consiguiente hipótesis de la existencia de un "limes" en el Norte de la Meseta, hipótesis ésta que por otro lado ya ha sido lo suficientemente rebatida incluso por su creador (Fuentes Domínguez, 1989).

La jabalina

Es muy difícil conjuntar la tipología de Luis Caballero, extraída directamente de la observación de los materiales arqueológicos, con la teoría que conocemos según los textos clásicos. En el siglo IV la jabalina tradicional romana, el "pilum", ha desaparecido para dejar paso al "verutum" y al "spiculum", dos armas arrojadizas que tendrían la primera entre 22 y 29 centímetros y la segunda metro y medio de longitud. Ambas contarían con puntas de sección piramidal, y serían arrojadizas. Probablemente, los "veruta" eran los dardos que según Vegecio los soldados del Bajo Imperio llevaban en la parte trasera del escudo (Salin, 1957). Es igualmente sugerente la identificación de estas armas con la punta de lanza n.º IV de la tipología de Caballero, pero lo más probable es que en realidad este tipo sea asimilable no sólo con verutum y spiculum, sino quizá con una amplia gama de armas arrojadizas, inclusive puntas de flecha.

El arco y las flechas

El principal problema que estos elementos nos presentan es la dificultad que entraña su conservación. Sabemos que se usan con profusión en el Bajo Imperio, y que en Oriente incluso la caballería de elite los portará a lo largo del siglo VI. Entre las flechas que conocemos existe un tipo que no tiene punta metálica, siendo totalmente de madera. La constatación arqueológica de la existencia de dichos materiales sólo se ha producido en Dura-Europos, yacimiento de unas características un tanto singulares (Fuentes Domínguez, 1989). En el territorio que antaño se correspondía con el Imperio de Occidente es mucho más difícil comprobar la presencia de arcos o flechas, pues las que aparecen son puntas metálicas que aisladas de su vástago pueden pertenecer tanto a una flecha como a un venablo.

V. EL GUERRERO GERMANICO

Durante el siglo V las tradiciones romanas conviven en el ámbito del Imperio con los hábitos de distintos grupos germánicos, que hacen la guerra según sus propias tradiciones bien contra Roma o bien encuadrados dentro de las mismas tropas romanas.

Se habla con frecuencia de armas "nacionales", que definirían étnicamente a un pueblo entero, como el caso de la "francisca" y el "angon" entre los francos. Los restos arqueológicos parecen confirmar este hecho, y a mediados del siglo V dichas armas proliferan en las sepulturas de guerreros encontradas entre los ríos Rhin y Loira. Textos de Agatías o Sidonio Apollinar (Perin-Ferrer, 1987; también Contamine, 1984) nos narran las peculiaridades bélicas de los francos y el uso que hacen del "angon" o de la "francisca". Efectivamente, en el siglo V estas armas y también el "sax" se vinculan directamente con el territorio ocupado por los bárbaros en el lado occidental del Rhin, y en concreto con el área de influencia franca, en una zona definible por los ríos Rhin y Loira. No sabemos si dichas armas existirían en manos de otros grupos germánicos, pero al menos no hay constatación de ello. Desde luego, no son armas romanas, ni se han recuperado en contextos claramente romanos, ni la iconografía representa a sus tropas con semejante equipo.

Sin embargo, el panorama cambiará a mediados del siglo VI, momento en que las armas de los mismos francos evolucionarán hacia formas que además se repiten en España o en el norte de Italia, llegando la distribución espacial de estos materiales a todo el ámbito europeo del antiguo Imperio Romano de Occidente.

El guerrero franco (Fig. 13)

El mejor estudiado de todos cuenta con armas muy peculiares que han servido como fósil director durante mucho tiempo en el estudio de sus sepulturas. Habría que citar en primer lugar la frecuencia de sus armas nacionales, el "angon" y el hacha de guerra o "francisca". El primero, al contrario de lo que ocurre con las armas bajoimperiales antes citadas, es identificable con facilidad en base a los restos arqueológicos: la punta está flanqueada por dos atletas y se prolonga mediante un largo vástago metálico de entre 80 y 125 cm. Cuando la punta se clava en su blanco el efecto es mortífero, pues si el herido intenta extraerla de su cuerpo las aletas desgarrarán todo el tejido que encuentren a su paso. Incluso si el angon es detenido por el escudo, éste quedará inutilizado, pues dada la longitud del vástago metálico el defensor no podrá eliminar el enmangue, que quedará colgado como un lastre, a no ser que aquél se arriesgue a descubrirse en plena batalla con el fin de desembarazarse de tan molesta carga (Contamine, 1984). Es precisamente esta cualidad, la posibilidad de eliminar las defensas personales del adversario, la que le aproxima al "pilum" romano, aunque éste contaba con algunos mecanismos algo más complejos.

La "francisca" es un arma arrojadiza. Tanto los escritores romanos como la arqueología experimental nos prueban que así es, y que su radio de acción podría alcanzar los doce metros (Feffer-Perin, 1987). Por otro lado, tampoco nos cabe duda de su uso en el cuerpo a cuerpo, pero lo característico entre los francos es la utilización que la infantería hace de las hachas para quebrantar la línea enemiga antes del cuerpo a cuerpo, lanzando primero las "franciscas" y/o "angones", y luego cargando contra las posiciones enemigas.

El sax/scramasax, el cuchillo, una lanza de choque y una espada

complementarían el armamento ofensivo del guerrero franco, si bien sólo los "optimati" y en todo caso los séquitos más próximos a la nobleza portarían todas estas armas, hallándose, por ejemplo, la espada excluida del equipo de la mayoría de la tropa.

Con referencia al armamento defensivo es muy debatido el uso del casco y la loriga en el siglo V, e incluso en el VI y VII, tanto por la naturaleza de los propios restos arqueológicos como por las descripciones que los textos clásicos nos hacen de ello (Feffer-Perin, 1987). El casco estaría reservado a una elite, y más aún la loriga, de la que sólo se han recuperado dos ejemplares. Los cascos se sitúan cronológicamente entre los siglos VI y VII, respondiendo los conocidos a diversas variantes del spanghenhelm, que se origina en modelos persas y puede encontrarse desde el siglo V en casi toda Europa, tanto la Mediterránea como la Noroccidental e Islas Británicas. Entre los materiales recuperados destacaremos los de Morken, Krefeld-Gellep, Vézeronce o Colonia (véase Perin-Feffer, 1987).

Respecto a las lorigas se han recuperado sendos ejemplares del mundo alemán y franco en Niederstotzingen y Krefeld-Gellep, ambas laminares y fechadas a finales del siglo VI d.C. Suponemos que junto a estos tipos, para los que se ha propuesto una fabricación oriental (Feffer-Perin, 1987), coexistirían las antiguas lorigas de mallas metálicas documentadas en época del Bajo Imperio y que se seguirán usando a lo largo de toda la Edad Media.

Lo que está más claro es el uso de los escudos. La iconografía clásica, así como determinados autores latinos (véase el caso de Vegecio) nos han transmitido la imagen de un guerrero bárbaro escasamente protegido, por oposición a las fuerzas romanas tradicionales que habitualmente, e incluso a veces en momentos tardíos, aparecen acorazados tras sus escudos y lorigas. Sin embargo, en la misma iconografía existe un elemento defensivo que siempre aparece incluso entre las tropas bárbaras: el escudo. Es éste, además, un elemento cuya presencia viene exigida por la misma dinámica del combate, ya que no se concibe un choque en que las fuerzas que reciben la carga no vayan protegidas.

Los escudos seguirán siendo circulares según es tradición desde los siglos IV y V d.C., y ejecutados en madera. El umbo central es metálico, y es la parte que se recupera habitualmente. Conocemos la tradición existente entre los francos del siglo V d.C., con umbos tronconónicos. A partir de entonces, y con más claridad desde finales del siglo V y principios del VI, se pasó en toda Europa Occidental a utilizar un umbo de tendencia semiesférica carenado, con base cilíndrica claramente diferenciada y con un remache en forma de botón en el centro. Se une al escudo por medio de una serie de clavos de cabeza circular que lo rodean (véanse los procedentes de Giare y Monte Suello, longobardos, de principios del siglo VII —Mondonesi-La Rocca, 1989—, o los de Lavoye o Krefeld-Gellep, francos, fechados hacia el 500 y hacia el 540 d.C., respectivamente —Perin-Feffer, 1987—). Junto a éstos seguirían existiendo umbos algo más sencillos, sobre todo documentados esta vez fuera del mundo franco, que se diferenciarían de los anteriores por no llevar el remate en forma de botón. Los tenemos en Negrar, Bardolino o Illasi, respectivamente, de finales del siglo VI y segundo cuarto del VII d.C. (Mondonesi-La Rocca, 1989), siendo por cierto uno de los dos ejemplares de Illasi de parada o ceremonia.

Otros guerreros germánicos

La tradición documentada para los guerreros francos parece ampliarse desde mediados del siglo VI a todo el mundo germánico en general. Así,

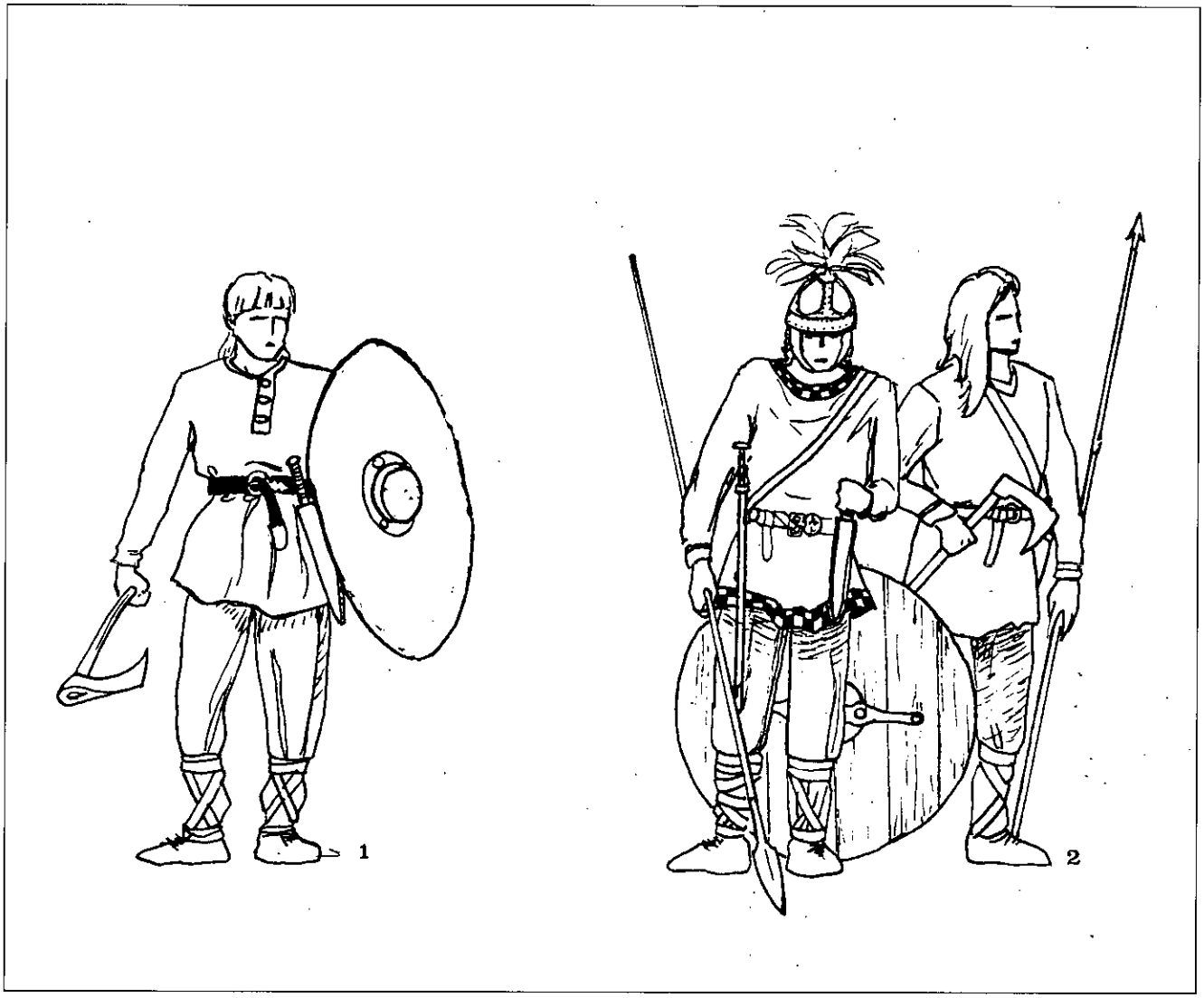

Fig. 13: Guerreros francos

la panoplia ideal de un guerrero sajón, registrada en el depósito funerario de Sutton Hoo, respondería a un individuo con casco, escudo redondo, espada, cuchillo y lanza, según variantes de las armas documentadas en el Continente.

Otro tanto podría decirse de los longobardos, armados con espadas, hachas, cuchillos, sax/scramasax, escudos y cascos, siempre según modelos idénticos a los excavados en las tumbas de los jefes francos del siglo VI. Por cierto, que sobre los longobardos hay una interesante información accesoria de tipo iconográfico, ya que tenemos unos guerreros espléndidamente armados en la Corona de Agigulfo y el Plato de Isola Rizza, muy interesantes sobre todo por su armamento defensivo, consistente en cascos empenachados de tipo spangenhelm y lorigas de tipo laminar.

Una última nota sobre el uso de los arcos y flechas entre los germanos en general. Los francos tienen la costumbre de colocar tres flechas en los depósitos funerarios (véanse las de Lavoye o Mezières, romboidales o foliformes). También existe un modelo con aletas, del mismo tipo que el angon, pero sin vástago de hierro.

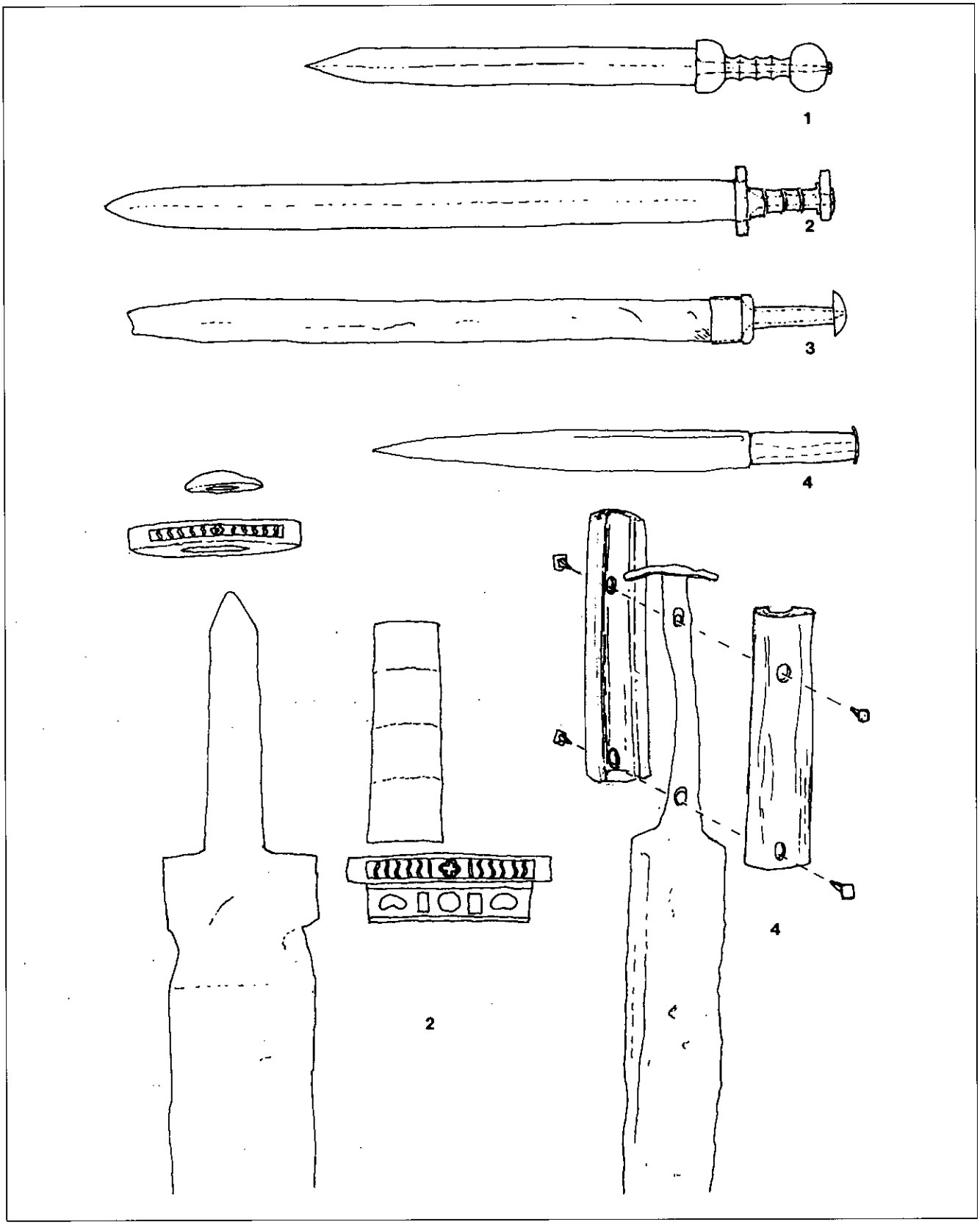
1
2
3
4
2
4

◀ Fig. 14

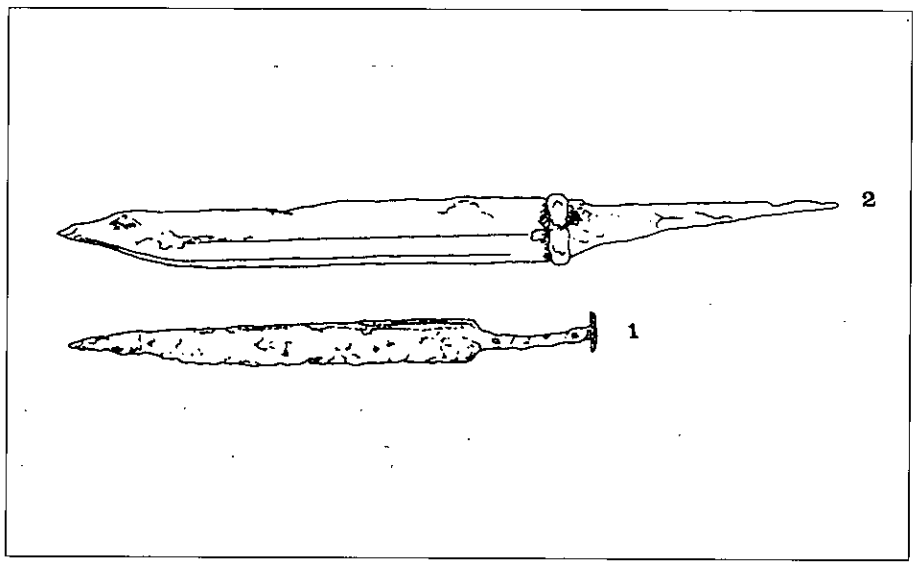

Fig. 15

VI. EL GUERRERO VISIGODO (Fig. 16)

La información arqueológica que existe sobre las armas visigodas es exigua. Pero el panorama varía si asimilamos la panoplia visigoda a la franca o la longobarda, de las que como hemos visto existen un gran número de ejemplares. Esta hipótesis se sustenta mediante la comparación de los materiales aparecidos a este lado de los Pirineos con los desenterrados en Francia, Italia o el Reino Unido. No hay rasgos que diferencien una espada o un sax visigodos de sus homónimos francos, alemanes y longobardos, siendo la única característica singular de tipo cuantitativo y no cualitativo. Utilizaremos, por tanto, esta documentación para completar en lo posible la información de que disponemos.

ARMAMENTO OFENSIVO

La lanza

En base a la evidencia arqueológica constatada en la Península Ibérica, proponemos la siguiente tipología de puntas de lanza para la época visigoda (cuadro 1).

Tipo 1: Punta de forma cónica y sección circular. Este tipo es susceptible de ser considerado un regatón, si bien nosotros lo interpretaremos como una punta. Sólo conocemos ejemplares procedentes de las necrópolis de Daganzo y Pamplona, fechados en el siglo VII. No hemos encontrado paralelos extrapirenaicos para este tipo de puntas de lanza, pero sí un antecesor dentro de la misma Península Ibérica en el tipo I de las puntas tardorromanas de Caballero, ampliamente representado en San Miguel del Arroyo (Caballero, 1974).

Tipo 2: Punta estilizada y con los hombros bajos y pronunciados. Tiene sección losángica. Conocemos ejemplares en Daganzo de Arriba (Madrid), Guereñu y Salbatierrabide (Alava), Pamplona y Yecla (Burgos). No conocemos las dimensiones de esta última, pero son con frecuencia de gran tamaño, siendo la de Pamplona de 24 cm de longitud. Entre los

ejemplares menores citaremos uno del Cancho del Confesionario. Respecto a la cronología se ha propuesto el siglo VII para las de Daganzo (Fernández Godin-Pérez de Barradas, 1931) y Yecla (González Salas, 1945). Las grandes son armas pesadas, con paralelos en otros reinos germánicos. Las hay en la necrópolis franca de Morken, con una cronología en torno al año 600 d.C. (Perin-Feffer, 1987) y en la longobarda de Pacengo, si bien en ésta con nervio central y con una cronología equivalente, de comienzos del siglo VII d.C. (Modonesi-La Rocca, 1989). Sin embargo, si buscamos sus orígenes encontraremos un magnífico antecesor en el tipo II de Caballero, representado en Taniñe y Simancas (Caballero, 1974), entre los cuales hay ejemplares equiparables en tamaño a los de época visigoda, pero también más pequeños, de 15 cm de longitud.

Tipo 3: Piezas en las que la longitud del enmangue casi iguala a la de la punta. Existen ejemplares procedentes de Yecla y Puig Rom. Entre las lanzas tardorromanas existe también este fenómeno, siendo incluso el enmangue claramente más largo que la hoja (tipo III de Caballero, en Caballero, 1974).

Tipo 4: De forma foliforme se diferencia del tipo 2 en ser menos estilizada y de tamaño menor. Fuera de la Península Ibérica la encontramos entre los francos (Morken, en torno al 600 d.C., en Perin-Feffer, 1987) y también entre los longobardos (los dos ejemplares de Monte Suello, fechados en inicios del siglo VII, en Modonesi-La Rocca, 1989). También tiene sus antecedentes en el mundo tardorromano, siendo equiparable al tipo I de Caballero.

Tipo 5: Es menos común, y los únicos ejemplares que conocemos se encontraron uno en El Val (Alcalá de Henares), en un nivel fechable en la primera mitad del siglo V, siendo cuestionable, por tanto, su adscripción al mundo visigodo, y dos en Salbatierrabide, ya totalmente visigodos en su cronología. Se corresponde con un tipo tardorromano, el número IV de Caballero.

Estos tipos podrían dividirse según sus funcionalidades en los siguientes grupos:

- Lanza pesada de choque.
- Lanza ligera de choque.
- Dardo.

La lanza pesada de choque abarcaría los tipos 1 y 2 (en este último los ejemplares superiores a 20 cm), no sólo por su tamaño, sino también por su agudeza. Son puntas para astas largas, cuyo uso se relaciona con la lucha a caballo. Su enmangue debía ser lo bastante largo como para proporcionarle el peso suficiente para que su poder de penetración no quedase desaprovechado. Por tanto, son las lanzas más indicadas para el uso de tropas a caballo, que pueden proporcionar a su golpe una fuerza mayor.

La iconografía nos muestra cómo utilizaba la caballería las lanzas, asiéndolas con ambas manos para golpear. Tenemos un buen ejemplo en el Plato de Isola Rizza, en el que un caballero acorazado lancea a un infante. No tiene sentido en esta época la embestida con el arma sujeta entre el cuerpo y el brazo, ya que de esta guisa el jinete necesita afianzarse en el estribo para preparar el choque y guardar el equilibrio sobre el caballo, y en Europa no se conoció el estribo hasta el siglo VIII d.C.

La lanza ligera de choque comprende los tipos 3 y 4 y los ejemplares de menor tamaño del 2. Es el arma habitual del infante.

El dardo respondería al tipo 5. No hay entre los visigodos un interés por las armas arrojadizas tan excepcional como el que se da en el mundo franco, en donde existe el angon, sustituido del pilum romano en cuanto al cumplimiento de una misión específica: hostigar al enemigo antes del choque, matándolo o privándole de su escudo.

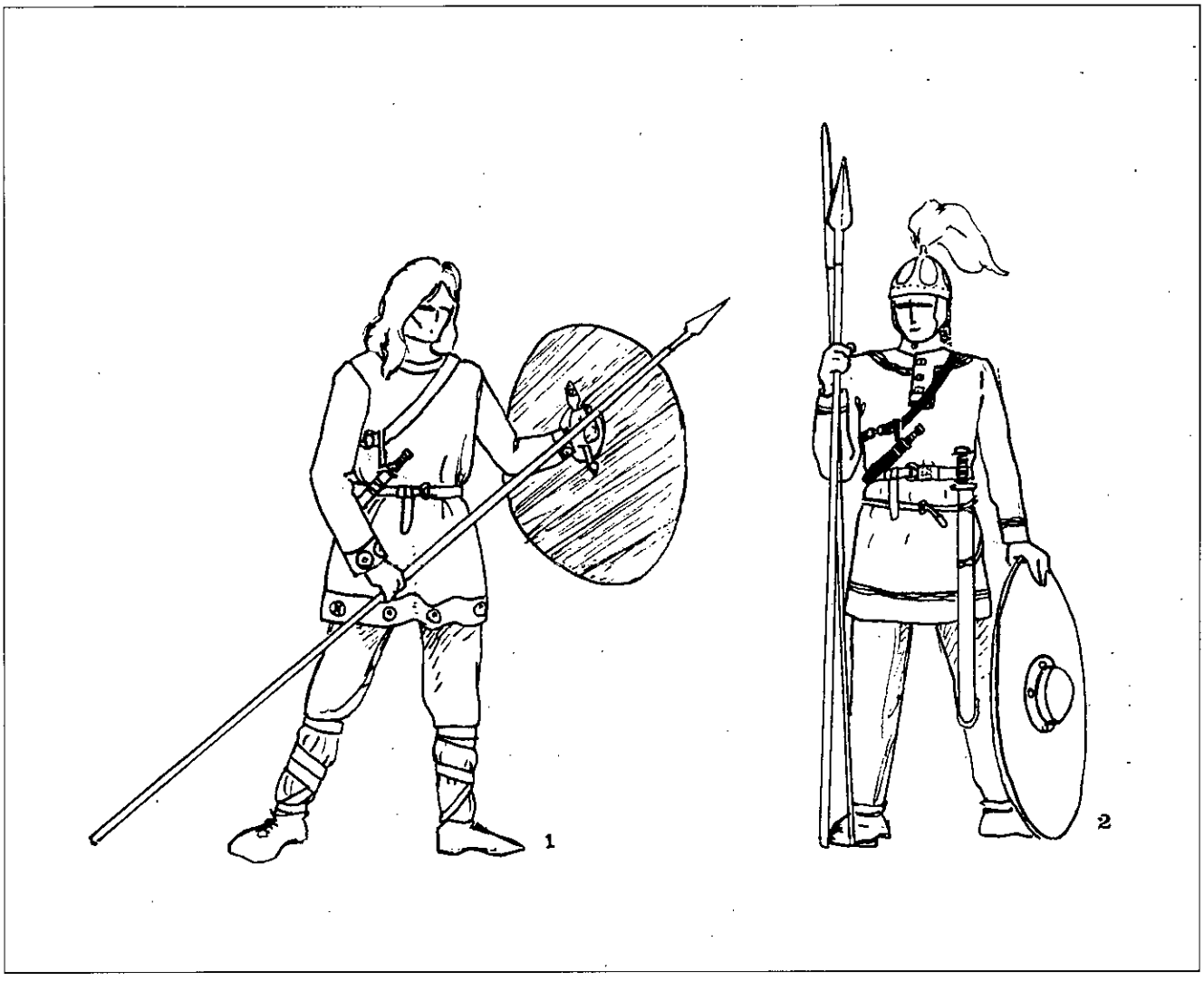

Fig. 16: Guerreros visigodos

Respecto a los orígenes de las lanzas de época visigoda, ante todo señalaremos que se remontan al mundo tardorromano constatado en las necrópolis del Duero. Todos los tipos son paralelizables con los de Caballero, documentados en Fuentespreadas, Taniñe y San Miguel del Arroyo, conteniendo esta necrópolis los dos últimos tipos. El mismo Caballero encuentra orígenes prerromanos para los números I, II y V, pero la búsqueda de paralelos le lleva a materiales aparecidos en tumbas de jefes francos fechados en el siglo IV y comienzos del V. Parece, por tanto, que existe en Europa una cierta homogeneidad en los siglos IV y V en cuanto al tipo de lanzas usadas, tanto por los romanos como por los germanos, y que el mundo visigodo utiliza sin solución de continuidad los mismos tipos que venían empleándose en la Península Ibérica durante los siglos IV y V, que además coinciden, salvo nuestro tipo número 1, con los materiales que se encuentran entre los francos, los longobardos o incluso los sajones. En realidad, las lanzas no admiten un abanico de variantes muy grande, repitiéndose las mismas formas desde la Prehistoria hasta la Alta Edad Media.

La espada

La espada, larga y de dos filos, está representada en varias necrópolis de la Península Ibérica: dos ejemplares en Castiltierra (Segovia), uno en Daganzo (Madrid) y uno en Guereñu (Alava). Al igual que la spatha romana, que es su antecesor más claro, es un arma idónea para combatir a caballo por su longitud y peso. Tanto en Guereñu como en Daganzo, la cronología propuesta para las espadas es del siglo VII d.C.

La arqueología ha recuperado ejemplares de espadas sajonas, longobardas y francas, de yacimientos tales como Sutton Hoo, Illasi, Negrar, Pacengo, Monte Suello (Modonosi-La Rocca, 1989), Lavoye, Krefeld-Gellep o Mezières (Perin-Feffer, 1987), por citar tan sólo algunos ejemplos. En Castiltierra se conoce también una vaina, que es de madera. La empuñadura se desarrolla siempre por medio de una espiga que surge como una prolongación del eje central de la hoja. A su vez, la espiga estaría embutida en el mango en sí, de madera o hueso, que podría estar rematado por un tope en la parte superior, al estilo del gladio romano y como muestran algunos ejemplares de sax y espadas francos (Fig. 14).

Sax/scramasax

Con estos términos se alude en la bibliografía a un arma que se diferencia de la espada por tener un solo filo y en general (aunque no necesariamente) una longitud menor. Entre los ejemplares encontrados en territorio peninsular se aprecian dos modalidades, clasificables según dos tipos distintos (Fig. 15 y cuadro 1):

Tipo 1: Terminado en punta aguda y más liviano que el 2, hay dos
442 ejemplares casi idénticos en Alcalá de Henares (Madrid) y el Puerto de Santa María (Cádiz).

Tipo 2: De hoja más gruesa, mantiene la misma anchura al menos en sus dos terceras partes. Tenemos tres ejemplares de la necrópolis de Pamplona, uno de Salbatierrabide y otro de Guereñu, aunque caben dudas razonables sobre sus propietarios que más que visigodos podrían ser francos (consúltese sobre el tema el reciente artículo de Azkárate, 1990).

Por su tamaño, estos sax/scramasax, que en realidad y adaptándolos a las tipologías de armas modernas y contemporáneas serían pequeños sables o mejor aún machetes, se utilizarían básicamente para el combate cuerpo a cuerpo desarrollado pie a tierra, pudiéndose emplear incluso en tareas que no son propiamente bélicas.

Es un arma próxima a los cuchillos, tanto por su tipología (armas blancas de un solo filo) como por su variopinta funcionalidad, y consecuentemente distante de la espada, de dos filos, gran tamaño y con una función exclusivamente militar.

La bibliografía habla de sax y scramasax indistintamente, y así diferentes arqueólogos llaman por uno u otro nombre a armas que son tipológicamente iguales. P. Contamine, en su estudio sobre la guerra en la Edad Media, dice que "la scramasax podía alcanzar hasta unos 85 cm de largo, con una anchura comprendida entre los 4 y los 6,5 cm y un espesor en su parte dorsal entre 1 y 1,2 cm. Existían también sax más pequeñas, incluso de 20 cm utilizadas tanto en combate como en la vida diaria" (Contamine, 1984).

No sabemos exactamente a qué realidad material se corresponden cada uno de los dos términos, pero nos parece una hipótesis sugerente retomar la tipología que hemos propuesto más arriba, y proponer la identificación del nominativo sax para el tipo 1, más pequeño y liviano, y de scramasax para el 2, un arma pesada, contundente y de mayor tamaño.

Se trata, sin embargo, de una hipótesis sobre la que habría aún que trabajar mucho, ya que nuestros conocimientos sobre la cronología de estos materiales en la Península Ibérica son muy limitados. Se propone el siglo VII para los de Pamplona. Los de Alcalá de Henares y el Puerto de Santa María irían, en base a su estilización y a su tamaño mediano, y por comparación con la cronología propuesta para los scramasax/sax longobardos, a encuadrarse en la primera mitad del siglo VII d.C. (Modonesi-La Rocca, 1987).

Hay multitud de sax/scramasax entre los francos y los longobardos. Los encontramos en Lavoye, Krefeld-Gellep o en la tumba de Childerico (Perin-Feffer, 1987), en el mundo franco, y en Povegliano o Illasi (Modonesi-La Rocca, 1987) en el longobardo. Entre los primeros la cronología se mueve entre los siglos VI y VII (aunque hay piezas fechadas en el V e incluso en el IV), y entre los segundos entre fines del siglo VI y la segunda mitad del VII.

El hacha

Han aparecido en la Península Ibérica un buen número de hachas. Algunas, como las cinco de Nanclares de Gamboa (Alava), que aún no han sido publicadas por su descubridor, y que se relacionan al parecer con otro tipo de armas, son asimilables ellas mismas a una función militar. En otras ocasiones, como ocurre con los ejemplares de Soto del Real (Madrid), Cueva de Los Goros (Alava), Deza (Soria) y Yecla (Burgos), pueden considerarse igualmente como herramientas de trabajo, algunas como las dos últimas claramente inspiradas en el dolabrum, el pico/hacha romano.

Lo cierto es que las hachas que se conservan son tanto de pala simple, al estilo de las típicas francas (las encontramos en Krefeld-Gellep, Mèzieres o Morken, Perin-Feffer, 1987), como de pala con uno o dos picos, documentadas en Soto del Real o en la Cueva de los Goros, probablemente del siglo VII (Palol, 1971). El hacha es un arma arrojadiza. Remitimos al lector a lo dicho más arriba para el uso de la "francisca".

El cuchillo

El primer problema al estudiar los cuchillos de época visigoda es la distinción entre cuchillo y puñal. Según el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, cuchillo es "un instrumento formado por una hoja de hierro acerado de un corte solo, con mango de metal, madera u otra cosa. Hácese de varios tamaños según los usos a que se destina". Por su parte, el puñal es definido como "arma ofensiva de acero, que sólo hiere de punta".

Nos parece necesario establecer esta diferencia por cuanto como ya dijimos anteriormente, debido al mal estado de conservación de las piezas, en muchas publicaciones no se hace esta distinción o se equivoca.

La gran mayoría se trata de cuchillos de tipología muy semejante. A falta de piezas restauradas, por los dibujos y fotografías consultadas, no nos parece que se pueda hablar, salvo algunos casos aislados, de la existencia de puñales. Algunos autores hablan de navajas por la forma del mango. Tal vez sean cuchillos de mango curvado.

Son muy abundantes los cuchillos encontrados en la Península. Dentro de los elementos de ajuar en las necrópolis visigodas, son los más numerosos después de las hebillas. Sí es cierto que en comparación con otros pueblos germánicos, la presencia de armamento en las sepulturas es muy pequeña. (Unicamente en las necrópolis de Guereñu, Nanclares de Gamboa, Sal-

batierrabide, Castiltierra, Daganzo de Arriba y probablemente Pamplona aparecen ajuares de personajes militares).

Se pueden distinguir dos partes: una el cuchillo en sí, y otra la vaina, estuche que lo protege.

Los cuchillos son siempre de hierro y tienen un lado curvado y cortante y el otro recto y romo. El lado cortante es continuo, de curva sencilla. No tiene muescas o escotaduras como en los de "tipo Simancas". Su extremo es apuntado y el extremo proximal disminuye siempre su anchura para introducirse en el mango (Ripoll, 1985). Su sección sería casi siempre triangular.

Del centro del extremo proximal de la hoja arrancaría un espigón de hierro que formaría cuerpo con ella, y que debería estrecharse progresivamente hasta encajar en el mango, de madera casi siempre, pues en la mayoría de los casos no se ha conservado. Tal vez, el espigón era para insertar un mango de otra materia (madera, hueso, etc.) o para acoplar por ambas caras cachas de madera o hueso que se sujetarían con remaches.

El mango no es continuación de la línea del dorso de la hoja de cuchillo. Por lo tanto, son parecidos al tipo A de la clasificación tipológica de mangos realizada por Caballero para los cuchillos tardorromanos, en el que el espigón está centrado respecto a la hoja y no sigue la línea recta del lado romo.

El tamaño de los cuchillos visigodos no es muy grande. Oscilan entre 12 y 24 cm de largo (incluyendo el mango) o entre 9 y 18 cm contando únicamente las hojas.

Mucho más complicado resulta el estudio de las vainas. Son tan escasos los restos conservados que algunos autores han llegado incluso a confundir vainas con cuchillos. Unicamente Mergelina aporta la reconstrucción de una de las necrópolis de Carpio de Tajo: "Hacia su empuñadura un disco de cobre, terminado en su parte inferior por un botón. Análoga terminación debió tener el disco en una parte superior. En su centro, un clavo de hierro le uniría a la vaina y así este disco vendría a constituir el punto de sujeción más fuerte sobre el centro, sujeción reforzada además por una pequeña hebilla de cobre que hacia la parte media de la hoja apareció" (Mergelina, 1949).

En la mayoría de los casos sólo se han recuperado las conteras y algunos remaches, casi siempre en bronce. Es indudable que el estuche de la vaina sería de cuero o madera fundamentalmente, de ahí que no se haya conservado. Este armazón iría reforzado mediante unos rebordes curvos, a veces en forma de S.

No han aparecido placas de bronce que adornasen los lados mayores de las vainas, como en el caso de los cuchillos de "tipo Simancas" que iban decorados con motivos típicamente hispanorromanos.

Conteras de vainas se han encontrado en numerosas necrópolis. Excepto en la de Daganzo de Arriba, en plata (Fernández Godin-Pérez de Barradas, 1931), el resto son de bronce: Herrera de Pisuerga (Martínez Santa-Olalla, 1932-33), Carpio de Tajo (Ripoll, 1985), Cacera de las Ranas, Alcalá de Henares, etc.

Mención especial, referente a los cuchillos, merece el material lítico. Es frecuente encontrar piezas de sílex o pedernal en las sepulturas. En Carpio de Tajo aparecen siempre asociadas con las armas. En Herrera de Pisuerga y Cacera de las Ranas son bastantes frecuentes. También lo son fuera de la Península como apunta Millescamps (Mergelina, 1949) para quien por su colocación en las tumbas tendrían un carácter votivo. Otros autores, como Mergelina (Mergelina, 1949) o Salin (Salin, 1957) piensan que su colocación era intencionada, ya que aparecen junto a las armas (en un caso en Carpio de Tajo engastado a ellas), pero le atribuyen un carácter

talismánico por considerar las piedras dotadas de virtud o poder especial sobre ellas.

Nosotros pensamos que por un lado aparecen los pedernales, utilizados como piedras de afilar, y por otro las piezas de sílex como los cuchillos, recuperados de talleres neolíticos o calcolíticos de la zona y que indudablemente tendrían un carácter votivo y/o talismánico en sí mismo, pues en algunos casos no aparecen asociados a armamento (ejemplo: Cacera de las Ranas).

En cuanto a la adscripción de los cuchillos a sepulturas masculinas o femeninas, la historiografía tradicional siempre dio por evidente la relación cuchillo = sepultura masculina. Sin embargo, ya Molinero habla de que al aparecer junto con broches, collares y brazaletes, "hay que suponer que también los llevaban las mujeres" (Molinero, 1948).

Martínez Santa-Olalla también incide en ello: "No son armas puesto que los aludidos objetos aparecen con bastante frecuencia en sepulturas de mujeres y hasta de niños, como instrumentos domésticos" (Martínez Santa-Olalla, 1932-33).

M. A. Mezquíriz les da a las armas un carácter doméstico más que ofensivo o defensivo, ya que "se hallan incluso en sepulturas femeninas y de niños" (Mezquíriz, 1965).

En algunos casos en que se han realizado análisis de los restos humanos de sus propietarios, éstos han resultado ser mujeres, como ocurre en los documentados en las últimas campañas del Camino de los Afligidos y Cacera de las Ranas (Madrid), costumbre ésta que también existe entre los francos y que probablemente se relaciona con la expresión de un status social determinado y vinculado a las antiguas tradiciones que definen al germano libre como un poseedor de armas.

Con respecto a la ubicación de los cuchillos en las sepulturas, no existe una disposición concreta. Como ejemplo, la necrópolis de Duratón: "En unos casos aparecen a la derecha del cadáver (en dos de estos paralelos al eje longitudinal del cuerpo, junto a la mano derecha y con la punta dirigida hacia el hombro, como si los hubiesen llevado ocultos en la manga al ser enterrados los cadáveres). Otras veces a la izquierda, más o menos desituados; dos veces en sentido transversal al eje longitudinal del cuerpo, y otra vez oblicuo al mismo, formando paquete con otros objetos, o sin localización precisa, y sueltos, otras trece veces" (Molinero, 1948).

Al hablar de su funcionalidad, queda claro que no se trata de armas, o por lo menos no es su utilidad primordial. Ya Palol señalaba que tenían un solo filo y no dos. Es decir, que era un cuchillo y no un puñal. Con lo cual nos hallaríamos ante un instrumento doméstico o personal desprovisto de cualquier funcionalidad militar (Palol, 1964). Incluso su utilidad venatoria queda patente en el gusto proveniente de época bajoimperial por el mundo de la caza (es frecuente encontrar estas escenas decorando vainas de cuchillos bajoimperiales como el de Segóbriga). El cuchillo está pensado para cortar no para clavar. Otra cuestión es que en determinadas ocasiones se emplease como arma ofensiva. Pero su inclusión en los ajuares de las sepulturas visigodas no es una prueba de la actividad militar o guerrera de su poseedor, sino más bien una muestra de un tipo de vida personal y específica que tendría en este objeto un útil detector de una forma de entender su existencia.

Respecto a su origen se puede rastrear en cuchillos hispanorromanos de curva sencilla del siglo IV, como los de Mucientes, Aldea de San Esteban o Simancas, a su vez de origen también hispano, como sostienen Palol, Caballero y Fuentes (Fuentes, 1989).

El arco y las flechas

En cuanto al arco y las flechas, poco queda que añadir a lo dicho para el guerrero germánico. Recordaremos la variedad de formas de sus

puntas y su naturaleza oriental, siendo los pueblos que vienen de Oriente sus principales difusores. Igualmente, las fuentes nos hablan de la habilidad de ciertos visigodos en el uso del arco (Mezquíriz, 1965).

Conocemos el uso del arco en Oriente gracias a un relieve del siglo VI con Cosroes I practicando el llamado "tiro parto", pero no sabemos si este sistema se utilizó entre los pueblos germánicos de Occidente.

ARMAMENTO DEFENSIVO

Si la documentación arqueológica es escasa a la hora de estudiar el armamento ofensivo visigodo, cuando llega la ocasión de hacerlo con el defensivo no es ya escasa sino nula. En toda la Península Ibérica no se ha recuperado ni un solo objeto catalogable en esta línea. Sólo en Daganzo, Fernández Godín y Pérez de Barradas se aventuraron a proponer la calificación de abrazadera de escudo a un asa que igualmente podría ser un elemento del ataúd, como los que existen en numerosas necrópolis de la geografía peninsular (Fernández Godín-Pérez de Barradas, 1931).

El escudo

Más arriba ya nos hemos referido a la necesidad de utilizar escudos como armamento defensivo mínimo e imprescindible. Conocemos bastante bien la evolución de estos materiales en Europa Occidental en tiempos del Bajo Imperio, pues se han recuperado numerosos ejemplares germanos y romanos. Durante la primera mitad del siglo V, convivirían las dos tradiciones que ya hemos comentado, una romana con umbos convexos y lisos

y otra germánica occidental con los umbos de tendencia cónica. Ignoramos cuál de las dos sería utilizada por los visigodos en este momento, pero en los siglos VI y VII se impone, al parecer en toda Europa, el escudo con umbo carenado de tendencia semiesférica, con o sin remate en forma de botón, al estilo de los que conocemos para otros reinos germánicos.

Cascos y lorigas

Son las armas más infrecuentes en todo el mundo germánico, especialmente las segundas. Su necesidad en combate es menor que la del escudo, y probablemente sólo estuvieron en manos de unas elites muy restringidas, que se armarían totalmente como demostración de su prestigio y rango social, probablemente emulando también a la oficialidad romana.

El casco sería de tipo spangenhelm, y probablemente los tres ejemplares conservados en el Museo Arqueológico de Split, del siglo V, se relacionan con las incursiones desarrolladas en esta zona por distintos pueblos bárbaros (Fig. 17).

Con respecto a las lorigas, las pocas que se utilizasen serían del tipo laminar o de anillas entrelazadas, como las que se conocen entre los francos y los longobardos.

La panoplia ideal del guerrero visigodo que hemos intentado esbozar en líneas anteriores se correspondería con la de un guerrero de elite, perteneciente a los grupos de "optimati" que constituirían la base más sólida del ejército visigodo ya desde finales del siglo IV, y al que se unirían las tropas de leva, el ejército articulado según un sistema decimal de inspiración romana que se mantendrá por lo menos hasta el siglo VI.

Conocemos la realidad de ambos grupos, ejércitos públicos y privados, pero no sabemos cómo se articulan: ¿forman parte los séquitos de los

TIPO	DIBUJO	YACIMIENTOS	EQUIVALENCIA TIPILOGIA DE CABALLERO	PARALELOS EXTRAPIRENAICOS
S.1		– Alcalá de Henares – Puerto de Santa María		
S.2		– Pamplona – Guereñu		
L.1		– Daganzo	V	
L.2		– Daganzo – Guereñu – Salbatierrabide – Pamplona – Yecla – Cancho del confesionario	II	– Morken – Pacengo
L.3		– Yecla – Puig Rom	III	– Castelnuovo – Monte Suello
L.4		– Pamplona		– Morken – Monte Suello
L.5		– El Val – Salbatierrabide	IV	

Cuadro 1

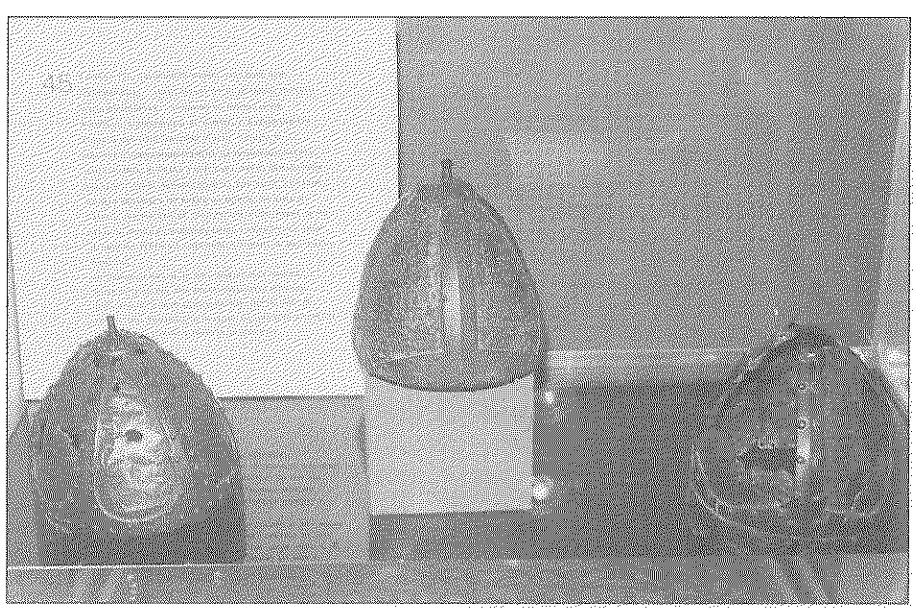

Fig. 17

"optimati" de los "millenia" en que se organiza el ejército visigodo?, ¿constituyen unidades especiales con su propia organización?, ¿o más bien existe una solución intermedia, en la que los séquitos nobiliarios constituirían "millenia" agregados al resto, al estilo de las compañías y regimientos que los mercenarios y los nobles organizan en Europa los siglos XVI, XVII y XVIII?, ¿o quizá los séquitos se asimilan, como parece probable, con plazas fortificadas y guarniciones estables? (consúltese sobre esta problemática la obra de Pérez Sánchez, 1987). Este parece ser el caso de Daganzo, donde claramente tenemos enterrado a un noble guerrero en un lugar que es idóneo para el control de los accesos de Complutum hacia la sierra del Norte de Madrid y viceversa (Méndez-Rascón, 1989).

Lo que parece claro es que el armamento ideal descrito se correspondería con el de la elite guerrera, a saber, la nobleza y sus séquitos, quienes constituirían una infantería de elite y/o una caballería semipesada. Los depósitos fúnebres recuperados pertenecen además a ajuares nobiliarios, y su presencia en las tumbas no se debe a la identificación del enterrado con un guerrero, sino con un poseedor de armas (aunque ambas cosas coinciden), dado que incluso los séquitos son armados por la propia nobleza que los patrocina, y sabemos que existe una legislación que les obliga a devolver las armas a su propietario en caso de cambio de señor. El uso de la caballería está probado también por la existencia de los llamados "ejes de tetraedro", uno de los cuales apareció en el castro de Yecla en Burgos, que constituyen una eficaz defensa contra este cuerpo.

Los enterramientos con armas que han aparecido en nuestra Península se relacionan, pues, con una elite con poder militar y político, que en un momento dado asimilan las costumbres de sus equivalentes francos o longobardos. Se ha propuesto alguna vez la identificación de estas gentes con personajes procedentes del mundo franco. No parece que sea así en Daganzo.

Respecto a las necrópolis de Pamplona y Castiltierra, excavadas y publicadas ya hace muchos años, habría que revisar sus datos según una metodología más moderna, sin lo cual no puede darse una solución fidedigna al problema.

En definitiva, el guerrero de elite visigodo de los siglos VI y VII debió corresponderse con la descripción que el Cantar de Valtario, un poema algo posterior, escrito durante el siglo IX o X, nos hace de un príncipe visigodo del siglo V, que se arma para iniciar un arriesgado viaje: "En cuanto a él, se reviste de la loriga como un coloso, se coloca sobre la cabeza el yelmo de rojo penacho y se ajusta las grebas a las potentes piernas. Después se ciñe una espada de doble filo al costado izquierdo y, según es costumbre en Panonia, otra al derecho, pero ésta que no hiera al contrario más que por una parte. Entonces, empuñando la lanza con la diestra y embozando el escudo con la siniestra, se apresura a salir de aquella odiosa tierra" (pág. 15, de la ed. de Luis Alberto de Cuenca, 1987).

VII. CONCLUSIONES

El primer resultado que se obtiene del estudio de las armas visigodas es la carencia de información válida. Los datos arqueológicos son muy pocos, y además gran parte de ellos tienen una utilidad limitada al ser producto de hallazgos casuales o de excavaciones muy antiguas en las que no se ha llegado nunca a una utilización plena de toda la documentación arqueológica disponible. En cualquier caso son realmente pocas las armas que pueden atribuirse a una función estrictamente militar. Ocurriría así con los ajuares de Pamplona, Castiltierra, Guereñu, Salbatierrabide, Nanclares de Gamboa y Daganzo, que contienen conjuntos con sax/scramasax, espadas, lanzas,

cuchillos y hachas. Se descartarían, sin embargo, todos los cuchillos que no van acompañados de otras armas, y sería cuestionable la adscripción militar de las puntas de lanza que han aparecido igualmente aisladas de otro armamento, pudiendo interpretarse de forma lícita como materiales para la guerra o para la caza. Probablemente los sax de Alcalá de Henares y el Puerto de Santa María son también armas, aunque no conocemos su contexto (cuadro I).

Las armas defensivas están ausentes por completo. La realidad arqueológica no se corresponde con la idea tradicional de un pueblo visigodo de personalidad guerrera, si bien la ausencia de armas en las necrópolis se explica por la inusualidad de un rito funerario que en cambio sí es frecuente entre francos y longobardos.

El estudio antropológico realizado en la necrópolis del Camino de los Afligidos en Alcalá de Henares demuestra que la población analizada realizaba una actividad física muy alejada de la que se le supone a un guerrero o un soldado. Lo mismo puede inferirse de otras poblaciones estudiadas de época visigoda.

Es evidente que los contactos entre romanos y bárbaros desde hacía siglos había cambiado mucho los esquemas y la mentalidad del pueblo visigodo, de manera que cuando llegaron a la Península Ibérica eran pocas las diferencias con la población hispanorromana —entre ellas la religión, que también se unificaría más tarde—. Si bien hay que reconocer que nos hallamos ante un período que ya Thompson definió como "árido", no podemos decir, en base a los datos arqueológicos obtenidos hasta el presente, que el pueblo visigodo que llegó a la Península a partir del siglo V fuese, como se ha dicho repetidamente, un pueblo guerrero, indómito y salvaje. Lejos quedan las palabras de Colmeiro en su "Historia de la Economía Política en España: "... eran pueblos feroces y rudos, de modo que no cabía en su mente la política de conservación... exterminaron sin piedad a los habitantes, talaron los campos, devastaron las ciudades, y la España quedó asolada por la guerra, el hambre, la peste y las fieras que, cebadas en los cadáveres insepultos, acometían a los hombres más robustos, aumentando el terror de las gentes afligidas con tantas calamidades. Cansados los españoles de combatir y sin esperanza de socorro, ajustaron paces con los bárbaros y se resignaron a vivir entre este cautiverio".

Resulta imposible ser objetivo en sentido estricto al hablar de la Historia. Como dice Pierre Vilar, "juzgar en Historia, equivale a hacer comprender". Y eso hemos intentado en estas líneas.

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos al Taller Escuela de Arqueología y Rehabilitación del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, el apoyo prestado en todos los sentidos. Documentación gráfica: Francisco Javier Calero Sánchez, Perla Corredor de la Rosa, Guillermo Ramos Jiménez, Teresa Fermosel Pérez, Amelia Rumi Maeso, alumnos de esta institución, así como Rosario Gómez Osuna, técnico de la misma. El mecanografiado ha corrido a cargo de Lourdes Corrochano Galán.

Queremos agradecer de forma muy especial a L. Gil Zubillaga los datos aportados para los yacimientos de la provincia de Alava.

BIBLIOGRAFIA

AA.VV. (1983): *Arqueología en Catalunya. Datos para una síntesis,* Barcelona.

ALMAGRO BASCH, M. (1947-48): "Materiales visigodos del Museo Arqueológico de Barcelona". *MMAP,* VIII, págs. 56-75, láms. XII-XXIV.

– (1950-53): "Materiales visigodos Museo Arqueológico de Barcelona", *MMAP,* XI-XIII, págs. 148-157, láms. XXVI-XXXI.

– (1975): "La necrópolis hispano-visigoda de Segóbriga, Saelices (Cuenca)", *E.A.E.,* n.° 84, Madrid, 135 págs. 51 figs. y XXXV láms.

ALMAGRO GORBEA, M. (1970): "Hallazgos de época visigoda en Almodóvar del Pinar (Cuenca)", *T.P.,* t. 27, págs. 311-326, 7 figs. y 11 láms.

ALONSO SANCHEZ, M. A. (1976): "Necrópolis de El Cerro de Las Losas en El Espartal (Madrid)", *N.A.H.,* 4. Madrid, págs. 287-322.

AZKARATE GARAI-OLAUN, A. (1980): *Algunas consideraciones sobre la Arqueología de época germánica en Euskal herría.* Munibe. San Sebastián.

BROENS, M. (1955-56): "Los francos en el poblamiento de la Península Ibérica durante los siglos VI y VII", *Ampurias,* XVII-XVIII, págs. 59-79.

CABALLERO ZOREDA, L. (1974): "La necrópolis tardorromana de Fuentespreadas (Zamora). Un asentamiento en el valle del Duero", *E.A.E.,* n.° 80, 223 págs., XVII láms. y 55 figs.

– (1984): "Arqueología tardorromana y visigoda en la provincia de Soria". *Primer symposium de arqueología soriana.* Soria.

CASTILLO, A. del (1972): "Excavaciones Altomedievales en las provincias de Soria, Logroño y Burgos", *E.A.E.,* n.° 74, 51 págs., XXXIV láms. y 4 planos.

CONTAMINE, P. (1984): *La guerra en la Edad Media.* Col. Nueva Clio. París.

COUSSIN, P. (1926): *Les armees romaines.* París.

DOMINGUEZ MONEDERO, A. J. (1986): "La Chronica Caesaraugustana y la presunta penetración popular visigoda en Hispania". Antigüedad y Cristianismo. Monografías Históricas sobre la Antigüedad Tardía, III. Los Visigodos. Historia y Civilización. Universidad de Murcia (Cátedra de Historia Antigua), Fundación Pastor de Estudios Clásicos y Universidad de Alcalá de Henares (Cátedra de Historia Antigua), págs. 61-68.

DONOSO GUERRERO, R.; BURDIEL DE LAS HERAS, I. (1970): "La necrópolis visigoda de Zarza de Granadilla (Cáceres)", *T.P.,* 27 págs. 327-335.

EGUARAS IBAÑEZ, J. (1942): "Noticia sobre la colección visigoda del Museo de Granada", *MMAP,* III, págs. 133-136, lám. XI.

FERRER, L. Ch. et PERIN, P. (1987): *Les Francs, 2. A l'origine de La France.* Collection Civilisations. Armand Colin. París.

FERNANDEZ-GALIANO, D. (1976): "Excavaciones en la necrópolis hispanovisigoda del Camino de los Afligidos (Alcalá de Henares, Madrid)", *N.A.H. Arqueología,* n.° 4. Madrid.

FERNANDEZ-GODIN, S.; PEREZ DE BARRADAS, J. (1931): "Excavaciones en la necrópolis visigoda de Daganzo de Arriba (Madrid)", *MJSEA,* n.° 114. Madrid.

FERRIL, A. (1989): *La caída del Imperio Romano. Las causas militares.* Colección Clio. Editorial Edal, Madrid.

FUENTES, A. (1989): "La necrópolis tardorromana de Albalate de las Nogueras (Cuenca), y el problema de las denominadas 'necrópolis'". *Serie Arqueológica Conquense, X,* Cuenca.

GONZALEZ SALAS, S. (1945): *El Castro de Yecla en Santo Domingo de Silos (Burgos).* Informes y Memorias, 1. Madrid.

HACKETT, J., ed (1989): *Warfare in the Ancient World.* S & J. Limited. London.

HÜBENER, W. (1962): "Schildförmige Gürterlhaften der Merowingerzeit in Spanien und Mitteleuropa". *MM, 3,* págs. 152-176, 10 figs.

HUMBLE, R. (1989): *Warfare in the Middle Ages.* Mallard Press. New York.

JAMES, E. (1980): *Visigothic Spain: New aprorroaches.* Oxford, Clarendon Press.

JIMENEZ DE GREGORIO, F. (1936-66-69): "Hallazgos arqueológicos en la provincia de Toledo", *A.E.A., 36,* 1963, págs. 228-233, 49, 1966, págs. 174-186; 42, 1969, págs. 209-215.

LANTIER, R. (1943-49): "Le cimetière wisighothique d'Estagel (Hautes-Pyrénées)", *Gallia, 1,* págs. 153-188, 7, 1949, págs. 55-80.

– (1948): "El cementerio de Estagel y los cementerios visigodos de Galia y España", *IV CASEE,* Elche, págs. 520-526.

LE BOHEC, Y. (1989): *L'armee Romaine sous le Hayte Empire.* Picard Editeur. París.

LIBERATI, A., y SILVERIO, F. (1988): *Vita e costumi dei romani antichi, 5. Organizzazione militare, esercito.* Museo della Civiltá Romana. Edizioni Quasar. Roma.

LLANOS, A. (1967): "Descubrimiento fortuito en Guereñu (Alava)", *EAA,* 2. Vitoria.

MARTINEZ DE BURGOS, M. (1946-47): "Adquisiciones del Museo Arqueológico de Burgos". *MMAP, VII,* págs. 75-77, láms. XIX-XXII.

MARTINEZ SANTA-OLALLA, J. (1931): "Sobre algunos hallazgos de bronce visigóticos en España". *IPEK*, págs. 57-60, lám. I.
– (1934): "Chronologische Gliederung des westgotischen Kunstgerwerbes in Spanien", *IPEK, 9,* págs. 44-50, láms. 17-21.
– (1932-33): "Excavaciones en la necrópolis visigoda de Herrera de Pisuerga (Palencia)". *M.J.S.E.A., 125.* Madrid.
– (1940-41): "El cementerio hispanovisigodo de Estagel". *AEA, XIV.*
MENDEZ MADARIAGA, A., y RASCON MARQUES, S. (1989): *Los visigodos en Alcalá de Henares. CJ,* 1. Alcalá de Henares.
MENGHIN (1989): Das Schwert im Mittelalter. Germanisches-National-Museum. Nüremberg.
MERGELINA, C. de (1949): "La necrópolis de Carpio de Tajo. Notas sobre ajuar en sepulturas visigodas". *BSEAA, Valladolid,* XV págs., 145-154, láms. I-XXI.
MEZQUIRIZ DE CATALAN, M.ª A. (1965): "Necrópolis visigoda de Pamplona", *Príncipe de Viana, 98-99,* págs. 107-133.
MODONESI, D., y LA ROCCA, C. (1989): *Materiali di età longobarda nel veronese.* Museo di Castelvecchio. Verona.
MOLINERO PEREZ, A. (1948): "La necrópolis visigoda de Duratón (Segovia). Excavaciones del Plan Nacional de 1942 y 1943". *A.A.H., 4.*
– (1949): "La necrópolis visigoda de Duratón (Segovia). Materiales de tipo bizantino". *CASSE, IV,* Elche, 1948, págs. 497-505, IV láms. Cartagena.
– (1953-55a): "Sebulcor (Segovia). San Miguel de Noguera". *N.A.H., cuad. 1-3,* págs. 168-173, lám. CXXVII.
– (1953-55b): "Ventosilla y Tejadilla (Segovia)". *N.A.H., cuad. 13,* págs. 150-167.
– (1968): "Guarniciones de carteras en sepulturas visigodas segovianas". *Actas del X Congreso Nacional de Arqueología,* Mahón, 1967, págs. 463-475, 7 figs. Zaragoza.
– (1971): "Aportaciones de las excavaciones y hallazgos casuales (1941-1959) al Museo de Segovia". *E.A.E.,* n.º 72, 167 págs., CLXXX láms. Madrid.
NIETO GALLO, G. (1942): "Los fondos visigodos del Museo Arqueológico de Valladolid", *MMAP, III,* págs. 214-233, láms. LXXI-LXXVI.
NOLL, R. (1974): *Katalog der Antiken Sammlung, I. Vom Altertum zum Mittelalter. Spätantike. Altchristliche. Völkerwanderungszeit und Frühmittelalaterliche Denkmäler.* Viena, Kunsthistorisches Museum, 96 págs. 66 figs.
POLOL, P. de (1952): "Castro hispano-visigodo de Puig-Rom. Campañas de 1946 y 1947". *I.M.C.G.E.A., n.º 27.* Madrid.
– (1955-56): "Hallazgos hispano-visigodos en la provincia de Jaén". *Ampurias, XVII-XVIII,* págs. 286-292.
– (1964): "Cuchillos hispanorromanos del siglo IV d.C.". *Boletín de la Sociedad de Estudios de Arte y Arqueología, XXX,* Valladolid, págs. 67-102.
– (1971): "Los objetos visigodos de la Cueva de los Goros (Hueto Arriba, Alava)". *I.A.A.,* 1957-1968. Vitoria, págs. 25-32.
PEREZ DE BARRADAS, J. (1933): "Excavaciones en la necrópolis de Vega del Mar (Málaga)". *M.J.S.E.A.,* n.º 128.
PEREZ FERNANDEZ, E.; RUIZ GIL, J. A., y LOPEZ AMADOR, J. J. (1989): "El Portus Gafitanus, estación aduanera de la Bética", *R.A.,* 104, Madrid.
PEREZ SANCHEZ, D. (1987): *El ejército en la sociedad visigoda.* Universidad de Salamanca. Salamanca.
PERIN, P. et FERRER, L. CH. (1987): *LES Francs, 1. A la Conquéte de la Gaule.* Collection Civilisations. Armand Colin. París.
PRIEGO, M.ª C. (1980): "Excavaciones en la necrópolis de El Jardinillo (Getafe, Madrid)". *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo del Ayuntamiento de Madrid,* n.º 7/8. Madrid.
RASCON MARQUES, S.; MENDEZ MADARIAGA, A., y DIAZ DEL RIO ESPAÑOL, P. (1980): "La ocupación de la Habitación del Auriga Victorioso en la villa romana de El Val: un estudio de microespacio". *AECM,* 1. Madrid.
REVUELTA TUBINO, M. (1979): *Museo de los concilios de Toledo y de la Cultura Visigoda,* Madrid.
RIPOLL LOPEZ, G. (1985): "La necrópolis visigoda de El Carpio de Tajo (Toledo)". *E.A.E., 142.* Ministerio de Cultura, Madrid.
RIVERA MANESCAU (1936-1939): "La necrópolis visigoda de Simancas". *B.S.A.A., 13-21.* Valladolid.
ROBINSON, H. R. (1975): *The armour of Imperial Rome.*
– (1976): *What the Soldiers wore on Hadrin's Well.*
ROSTOVZEFF, M. I. (1936): *Excavations at Doura-Europos. Sixth Season 1933.* Londres-Praga.
SALIN, E. (1950-59): *La civilisation mérovingienne d'arpés les sepultures, les textes et le laboratoire,* 4 vols. París, Picard.
SCHLUNK, H. (1947): "Arte visigodo". *Ars Hispaniae, II,* págs. 227-323, figs. 225-323. Madrid.

SIMKIMS, M. (1979): *The Roman Army from Hadrian to Constantine.* Men at arms series. Osprey Publishing. London.
TARACENA AGUIRRE, B. (1926): "Excavaciones en diversos lugares de la provincia de Soria". *J.S.E.A., 75.*
TARACENA AGUIRRE, B. (1927): "Excavaciones en las provincias de Soria y Logroño", *M.J.S.E.A., n.º 86.* Madrid.
TORO MOYANO, I., y RAMOS LIZANA, M. (1987): "La necrópolis de las Delicias y el Almendral. Dos necrópolis visigodas en el llano de Zafarraya (Granada)". *II Congreso de Arqueología Medieval española. Tomo II: Comunicaciones.* Madrid, págs. 385-393.
WARRY, J. (1980): *Warfare in the Classical World.* Salamander Books. London.
WERNER, J. (1946): "Las excavaciones del Seminario de Historia Primitiva del Hombre en 1941, en el cementerio visigodo de Castiltierra (Segovia)", *Cuadernos de Historia Primitiva del Hombre, I,* págs. 46-50.
– (1948): "Hallazgos de origen bizantino en España", *Cuadernos de Historia Primitiva del Hombre, III,* págs. 105-112, láms. XXVII-XXVIII.
– (1988): "Neves zur Herkunft der frühmittelalterlichen Spangenhelme von Baldenheimer Typus". Germania, 66. Mainz, págs. 521-528.
WHITE, L. (1973): *Tecnología medieval y cambio social.* Paidús Studio. Editorial Paidús. Buenos Aires.
ZEISS, H. (1934): *Die Grabfunde aus dem spanischen Westgotenreich,* 207 págs., 32 láms. Berlín-Leipzig.

¿REPRESENTACION DE UNA NAVE DE TIPO NORDICO EN LA IGLESIA DE SAN PEDRO DE LA NAVE?

Eduardo Morales Romero
Copenhague

Hace un par de años vi por casualidad en un manual de Arte Visigótico la foto de un capitel de la iglesia de San Pedro de la Nave, en la provincia de Zamora, con la figura de un hombre que levanta sobre su cabeza una nave con la proa y la popa terminadas en espirales. El hecho de llevar residiendo en Escandinavia más de veinte años me ha permitido trabar conocimiento con el mundo de los vikingos, y, aunque mi especialidad no sea el Arte Medieval, sino arqueología, en cuanto vi el tipo de barco representado lo asocié a una nave del período Vikingo. Para contrastar mi hipótesis enseñé la foto en cuestión a un buen amigo y colega danés que sí puede ser considerado un experto en estos temas, ya que es director del Museo de los Barcos Vikingos en Roskilde (Dinamarca). Sin explicarle de dónde procedía la foto, le pregunté qué tipo de nave se hallaba representado en el capitel y me contestó sin titubear que no cabía la menor duda de que representaba un barco vikingo; cuando le dije que era la foto de un capitel en una iglesia de España, no se lo creía.

Todo aquello quedó en una simple anécdota, pero cuando este verano emprendimos juntos un viaje a España para tratar de encontrar huellas de los vikingos en nuestro país, decidimos pasar por San Pedro de la Nave y estudiar más detenidamente el capitel en cuestión. La visita a esta iglesia tan singular no hizo variar el juicio que primitivamente nos habíamos formado sobre el tipo de nave representado. Ahora bien, los vikingos aparecen por primera vez en las costas peninsulares en el año 840 y la mayoría de los especialistas sitúan la construcción de esta iglesia a finales del siglo VII, aunque algunos autores —entre ellos Camón Aznar y Pérez de Urbel— la consideran posterior, fruto de las repoblaciones, pero sin que por otra parte encaje dentro de los grupos de templos mozárabes o asturianos. De cualquier forma no parece nada probable que ningún cantero o artista vikingo haya participado en la construcción de la iglesia de San Pedro de la Nave.

No vamos a ocuparnos aquí de las características técnicas o artísticas de la iglesia en sí; nos vamos a centrar en el estudio del capitel en cuestión. Es éste uno de los cuatro capiteles del núcleo central del cimborio, que son atribuidos al llamado "maestro de San Pedro de la Nave"; de forma prismática, exhibe en su cara principal una escena en la que se encuentra representado Daniel en el foso de los leones, mientras que en las caras menores o laterales están representados los apóstoles Tomás y Felipe. Es esta última cara la que nos interesa (Fig. 1). San Felipe se haya representado de pie, con los brazos levantados y sosteniendo sobre su cabeza la figura de un barco cuyos extremos —proa y popa— son iguales, ambos terminados en espirales; a lo largo del costado de la nave corre una decoración de triángulos —dos—, cuadrados —tres— y círculos —seis—; estos últimos bien podrían representar escudos de los remeros colgados de la borda, tal como en numerosas estelas de la isla de Gotland han sido representadas las naves nórdicas del período; encima, dos ornamentos vegetales en forma de flor de lis y, en el centro, una cruz. Si observamos algunas de las estelas de la isla de Gotland con representaciones de naves, comprobaremos que en muchas de ellas el palo mayor y la vela forman en realidad una cruz (Fig. 2). Por lo que respecta a los extremos de la nave, terminados en espirales, podemos encontrar multitud de ejemplos similares en Escandinavia, en un larguísimo período que va desde la Edad del Bronce (1800-400 a.C.) hasta el Período Vikingo (800-1050 d.C.), pero podemos tomar como ejemplo la nave escandinava más famosa de todos los tiempos, es decir, la nave de Oseberg (Figs. 3 y 4). El motivo por el que, en líneas generales, la popa era similar a la proa, era que los barcos vikingos —y con toda probabilidad sus predecesores— estaban diseñados para penetrar por aguas de poca profundidad y atracar en playas bajas, en lugares donde quizás no había muchas probabilidades de virar con la embarcación y donde

era práctico, quizás vital, poder desatracar con rapidez, simplemente remando en dirección contraria a la que se había atracado.

Pero volviendo a nuestro capitel, parece obvio que éste es demasiado temprano para que pueda ser relacionado con la presencia de los vikingos en nuestra Península, es decir, cualquier fecha posterior al año 840 d.C., por tanto, si seguimos la fecha generalmente aceptada para la construcción de San Pedro de la Nave, nos encontramos con los años finales del siglo VII —quizás dándole un margen de tolerancia podríamos alargar la fecha a principios del siglo VIII— cuando, por supuesto, los vikingos no habían hecho aún acto de presencia en Occidente.

Pero entonces, ¿cuál es el tipo de barco representado en San Pedro de la Nave? A nuestro entender es una nave de tipo nórdico, probablemente del siglo VII, precisamente un período en el que la navegación en los países nórdicos alcanza un gran auge con la introducción de mejoras técnicas que permitirán a las naves escandinavas convertirse en las más marineras de Europa Occidental. En las estelas funerarias de la isla de Gotland (Suecia) datables en la segunda mitad del siglo VI aparecen ya naves dotadas de vela, mientras que los navíos con vela y jarcias corresponden a estelas datables en los siglos VIII al XII. Por lo que respecta a las líneas generales del diseño del casco y los extremos en espiral, son de tan larga tradición en Escandinavia que sus orígenes se pierden en la noche de los tiempos; este tipo de nave, larga, esbelta, con baja borda, poco calado y extremos terminados en espirales o cabezas animalísticas se manifiesta ya en los grabados rupestres de la Edad del Bronce escandinava, 2.000 años antes de que aparezcan los vikingos (Fig. 5).

Fig. 1: Capitel de San Pedro de la Nave, Zamora.

Cuando los visigodos se establecen en la Península Ibérica llevaban ya siglos peregrinando por Europa, pero es de suponer que mantenían contactos con sus hermanos de raza que habían quedado en Escandinavia, en la Suecia central y la isla de Gotland; precisamente los siglos que siguen a la caída del Imperio Romano son denominados en Escandinavia la "Edad del Oro", por la enorme cantidad del codiciado metal que en este período afluye hacia el Norte. Está claro que este raudal de metales preciosos no responde a un incremento del comercio con el Sur de Europa; la razón se encuentra en los regalos y obsequios, soldadas o simplemente productos del saqueo que los guerreros de origen nórdico enviaban a sus parientes y allegados en el Norte. Los visigodos podrían conocer este tipo de barcos nórdicos bien porque recibiesen periódicamente en sus filas nuevos guerreros del Norte que traían consigo dicho conocimiento o porque naves escandinavas se hayan desplazado en algún determinado momento desde Escandinavia a la Península Ibérica.

La realidad es que si bien los movimientos por tierra de los pueblos germánicos que provocaron la caída del Imperio Romano están, a grandes rasgos, documentados, no ocurre lo mismo en lo que respecta a los desplazamientos humanos por mar, mucho menos conocidos. No obstante, sabemos que los érulos, un pueblo nórdico originario de Dinamarca oriental o del sur de Suecia, iniciaron sus incursiones marítimas contra Occidente a principios del siglo V. Hacia el año 456 saquean algunas zonas de Galia y Portugal y en el año 459 llegan hasta la Bética. A partir de las primeras décadas del siglo VI y como consecuencia del auge del poder de los francos, los érulos estrechan su colaboración con los visigodos.

La bella ornamentación de San Pedro de la Nave ha sido motivo de interesantes polémicas sobre la cronología y el origen de los tipos ornamentales de esta iglesia, habiéndose postulado su acusado germanismo, patente, por ejemplo, en la escena de Daniel, que ofrece una marcada afinidad con determinados broches de cinturón de placa rígida, de origen burgundio, que sorprendentemente ofrecen la misma figuración. Aquí es necesario recordar que la patria del pueblo burgundio se encuentra en la

Fig. 2: Detalle de la estela de Lillbjärs, Gotland, siglo VIII.

isla de Bornholm (Dinamarca) —en las crónicas medievales denominada "Burgundiaholm", es decir, "Isla de los burgundios"— en el Mar Báltico, a unos 250 km de la isla de Gotland.

Como vemos, un buen número de pistas detectables en San Pedro de la Nave nos llevan hasta las orillas del Báltico. Nada más lógico para un artista visigodo —o de cualquier otro origen nórdico— que utilizar la figura de una nave que le es familiar a la hora de tener que diseñar un motivo decorativo que representa un barco.

Por lo demás —y esto ya en el plano de lo anecdótico y curioso, pero digno de ser tenido en cuenta— el motivo representado en la cara lateral del capitel objeto de nuestro estudio, un hombre que levanta un barco sobre su cabeza, se encuentra en multitud de representaciones en los grabados rupestres de la Edad del Bronce y primera Edad del Hierro en Escandinavia y de los que (Fig. 6) ofrecemos algunos ejemplos.

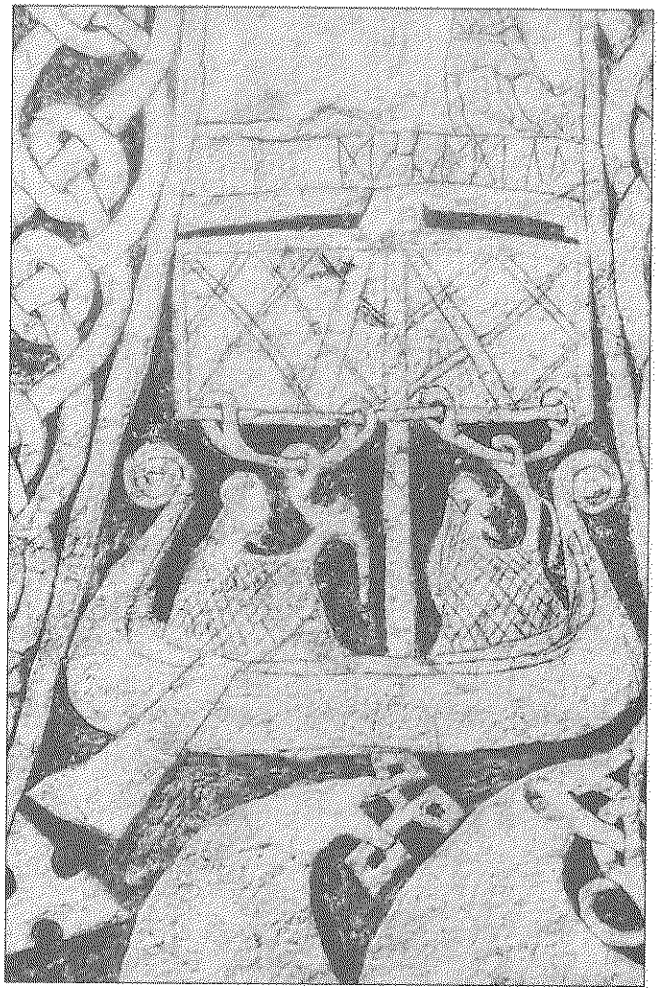

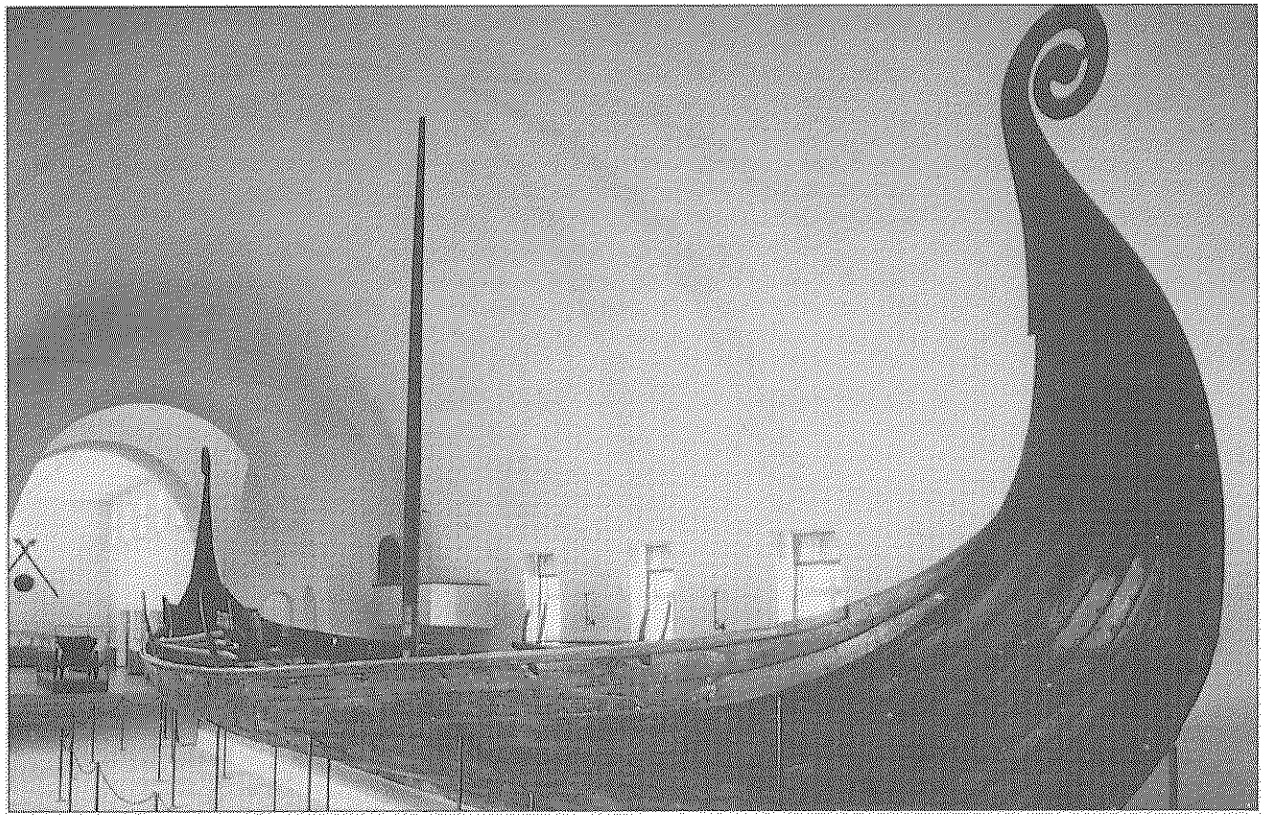

3

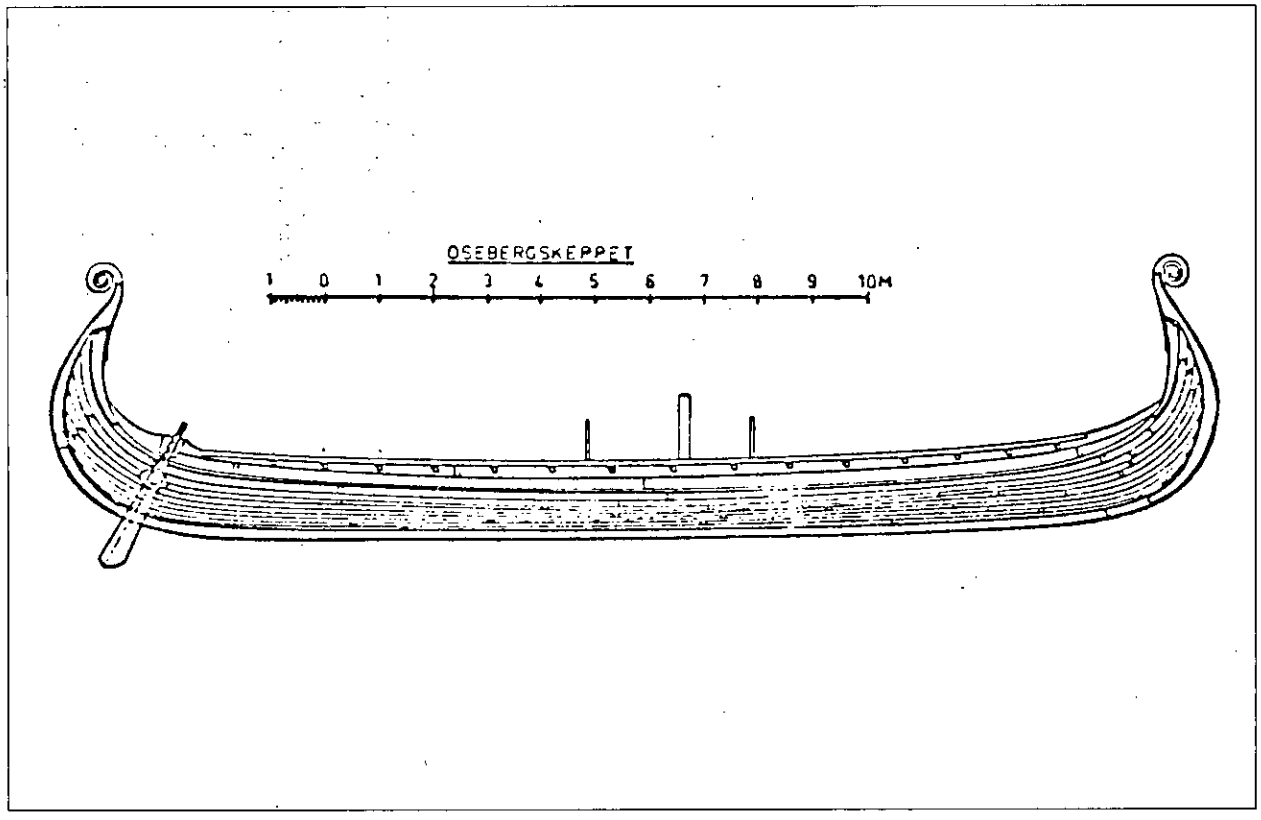

4

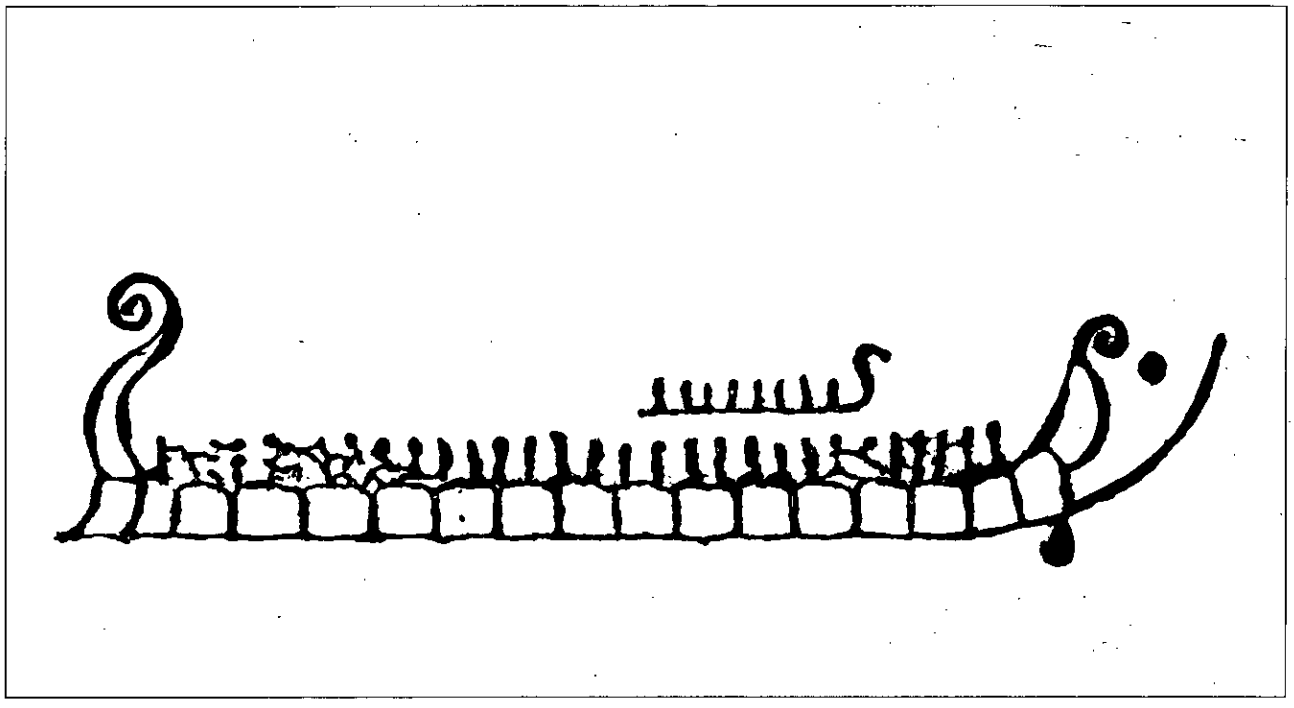

5

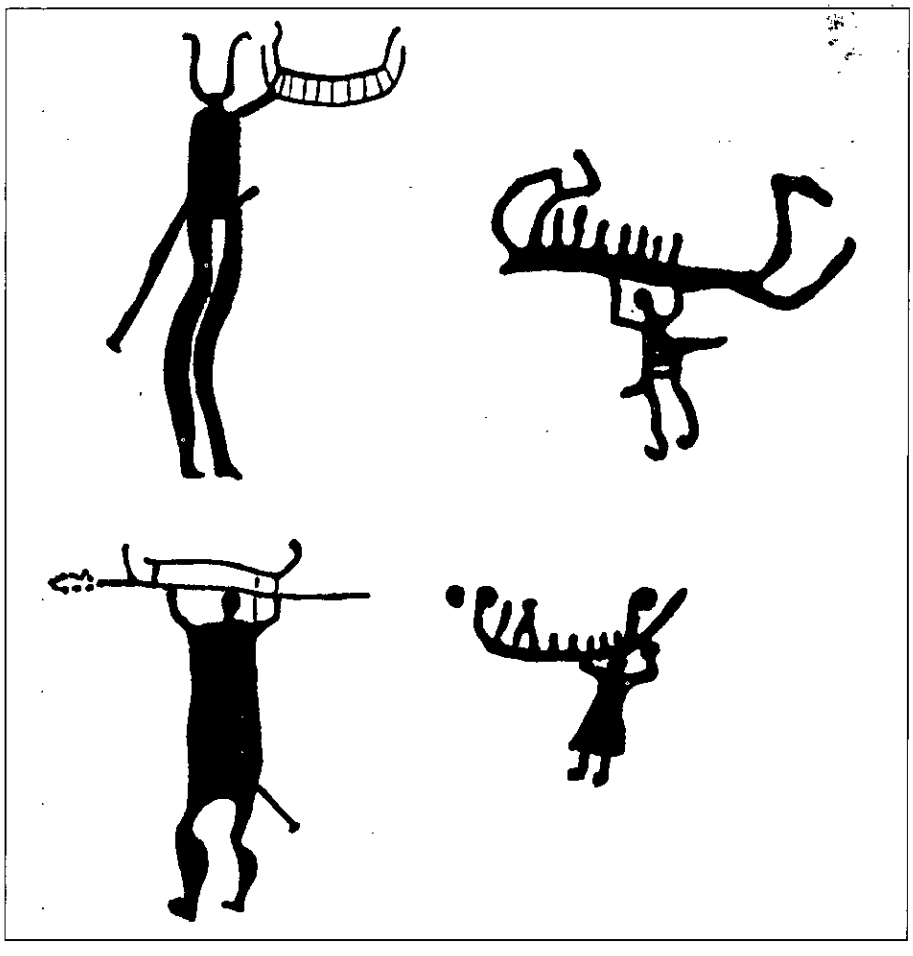

6

Fig. 3: Nave vikinga de Oseberg.
Fig. 4: Nave vikinga de Oseberg (Según T. Sjovold).
Fig. 5: Nave de la Edad del Bronce. Grabado rupestre en Boshuslän, Suecia.
Fig. 6: Grabados rupestres de diferentes lugares en el sur de Suecia.

CARTHAGO SPARTARIA LA CIUDAD ENTRE LOS SIGLOS V-VII

Sebastián F. Ramallo Asensio
Universidad de Murcia

María Dolores Laiz Reverte
y María del Carmen Berrocal Caparrós
Museo Arqueológico Municipal de Cartagena

La intensificación de las excavaciones arqueológicas realizadas en Cartagena durante los últimos años ha modificado considerablemente los planteamientos que sobre la historia y evolución de la ciudad hasta hace muy poco tiempo se tenían. En este sentido, uno de los períodos que se ha visto más favorecido con todos estos trabajos ha sido el que abarca los últimos siglos de la antigüedad previos a la ocupación islámica. Así, las excavaciones realizadas en Solares de las calles Honda, Jara, Tres Reyes, D. Gil, Orcel, Cuatro Santos y, sobre todo en los solares del entorno de la Plaza de la Condesa de Peralta, han permitido perfilar la evolución histórico-urbanística de la ciudad así como a definir los principales sistemas de construcción y a caracterizar los elementos de cultura material propios de esta fase.

En este sentido, las transformaciones urbanísticas de la ciudad que se producen a lo largo del siglo III, con la acusada reducción del perímetro urbano y la construcción de las nuevas fortificaciones se consolidan definitivamente entre los siglos V y VII y perviven sin apenas modificaciones hasta bien entrado el siglo XVIII. En gran medida la ciudad se repliega sobre el sector portuario, que se transforma y en parte se reconstruye (excavaciones de 1990 en la calle Mayor) convirtiéndose sobre todo en una plaza militar inexpugnable. Hasta el momento el sector mejor conocido y con una estratigrafía más precisa corresponde al excavado en el Solar de la Plaza de la Condesa de Peralta y sus aledaños. Este conjunto se halla situado en la ladera meridional del Castillo de la Concepción sobre una amplia plataforma amesetada ocupada en parte también por las ruinas de la Catedral Vieja. Aparece delimitado por la Cuesta de la Baronesa al oeste, calle D. Gil al este, callejón del Junco al sur y callejón de la soledad y viviendas colindantes al norte, ocupando una extensión aproximada de 600 m^2. Sobre el gran edificio público —seguramente el teatro— ubicado en esta zona que se abandona a finales del siglo II y que se amortiza, con la reutilización de sus elementos arquitectónicos más preciados, a principios del siglo V —coincidiendo con las primeras incursiones de Pueblos Germánicos—, fuertemente protegido por el cinturón murario, se levanta en la segunda mitad del mismo siglo una importante zona caracterizada por una serie de habitaciones rectangulares de 2,5 m de ancho por 6,5/7 m de longitud perfectamente alineadas en dirección este-oeste y delimitadas todas ellas por el sur por una atarjea que recoge también otra canalización procedente del extremo suroeste del solar. La construcción de estas habitaciones, a modo de tabernae, conlleva la colmatación y nivelación del profundo desnivel motivado por las cimentaciones del gran edificio público de la fase anterior, para lo que se emplea gran cantidad de material arquitectónico amortizado, especialmente sillares de arenisca y algunos fustes de travertino rojizo, que se nivelan con un potente depósito amarillento, formado en gran parte por la descomposición de la piedra arenisca ampliamente utilizada en las construcciones precedentes. Entre todo este material arquitectónico amortizado, destaca un importante lote de cerámicas de la primera mitad del siglo V d.C., seguramente un basurero, caracterizado especialmente por las cerámicas africanas D en sus formas HAYES 61, 63, 67, 91 (Fig. 1), que aparecen asociadas a cazuelas africanas de cocina, cerámicas toscas y bruñidas de la misma procedencia (Fig. 2) y ánforas de los tipos Keay XXV y LXII (Fig. 3), algunos de cuyos fragmentos presentan. Es precisamente sobre esta nivelación amarilla sobre la que se disponen los suelos de las citadas habitaciones para cuyos muros de cimentación se utilizó gran cantidad de material arquitectónico extraído del edificio precedente, entre el que sobresalen capiteles corintios de mármol blanco, basas del mismo material y fustes de travertino rojizo. En una primera aproximación, la construcción de este complejo habría que situarla entre mediados y fines del siglo V, con una larga pervivencia a lo largo del siglo VI.

Al mismo tiempo todo este sector se constituye en la zona mejor protegida de la ciudad al estar encerrada por una parte, dentro de una imponente muralla, seguramente construida a finales del siglo III, que desde la calle Nueva asciende en dirección norte-sur paralela a las actuales calles Doctor Tapia y del Orcel y, por otra, abierta hacia el Mediterráneo y el puerto por el noroeste.

Sobre estas construcciones nos encontramos con una nueva fase edilicia identificada sobre todo por una gran habitación rectangular de 6 × 4,5 metros realizada a base de piedras irregulares trabadas con barro, donde se aprecian ya algunos elementos reutilizados de las fases anteriores, y que aparece colmatada por un gran depósito de relleno, constatado asimismo en otros sectores de la ciudad, que marca la fase de abandono dentro del primer cuarto del siglo VII. En cierto modo guarda una orientación similar a la de las estructuras de la fase anterior, aunque en este caso sus cimentaciones y alzados se hallan a una cota inferior. El material que aparece asociado a estas estructuras corresponde a la última fase de ocupación de la ciudad antes de la conquista árabe y viene definido por cazuelas muy toscas de desgrasante grueso y las producciones africanas tipos Hayes 99, 101, 103, 104, 105-109, del primer cuarto del siglo VII (Fig. 1).

La estratificación precisa de todo el depósito arqueológico y la gran cantidad y variedad del material arqueológico asociado a cada uno de estos estratos nos está permitiendo definir los elementos característicos de cada una de las fases que transcurren entre los inicios del siglo V y la destrucción de la ciudad en el primer cuarto del siglo VIII, lo que consideramos debe considerarse el punto de partida para cualquier reconstrucción histórica posterior.

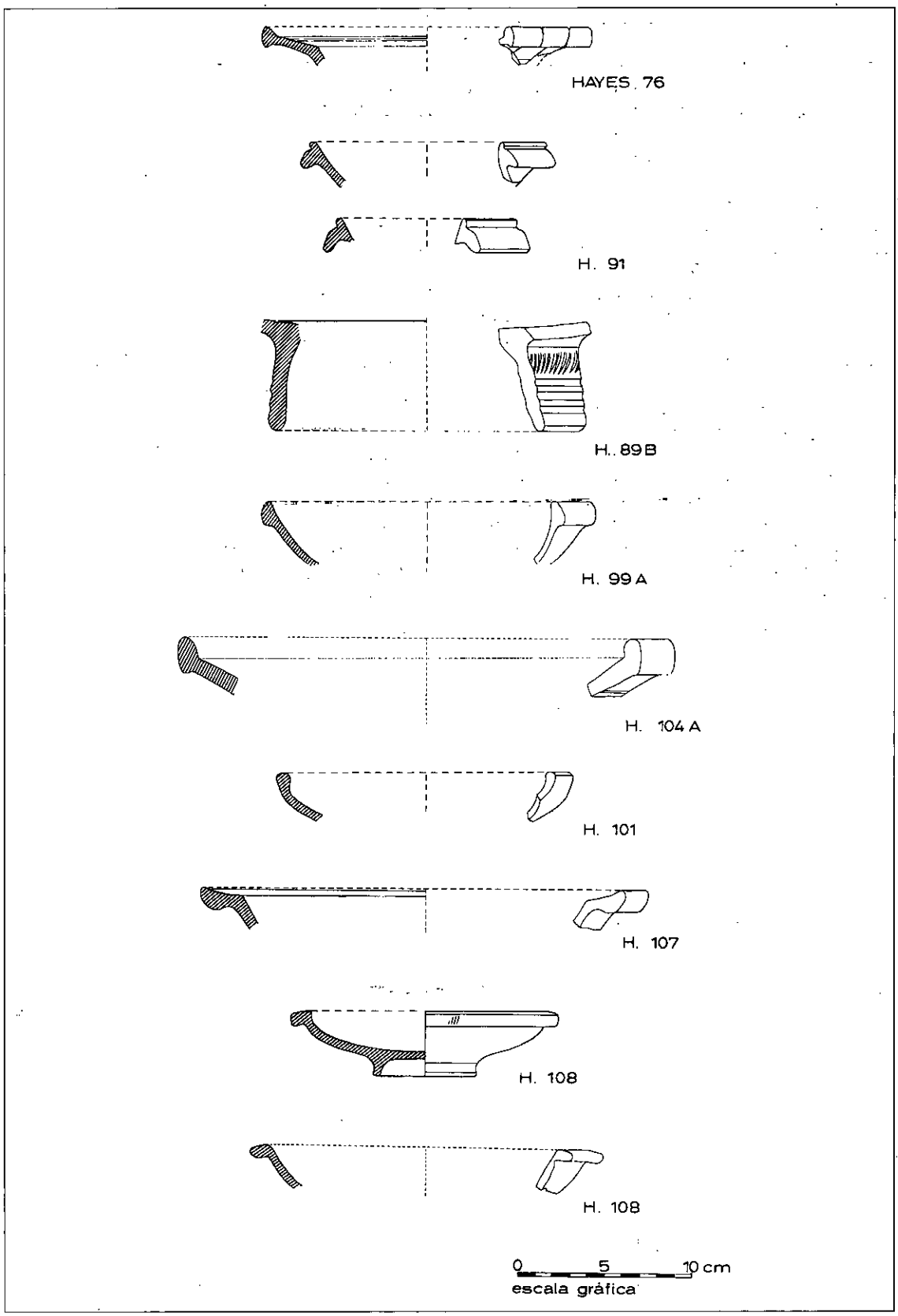
HAYES. 76
H. 91
H. 89B
H. 99 A
H. 104 A
H. 101
H. 107
H. 108
H. 108
0 5 10 cm
escala gráfica

Fig. 1

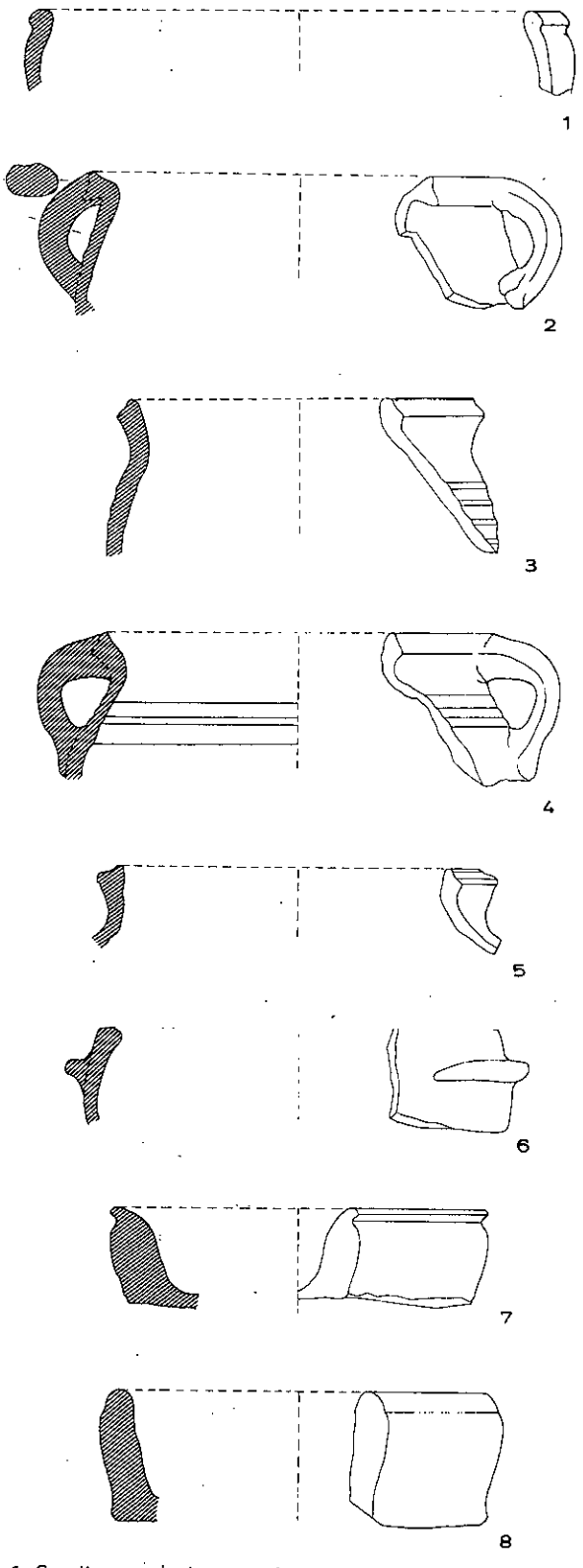
1
2
3
4
5
6
7
8
1-6 ollas cerámica común tosca
7-8 cazuelas
0 5 10cm
escala gráfica

Fig. 2

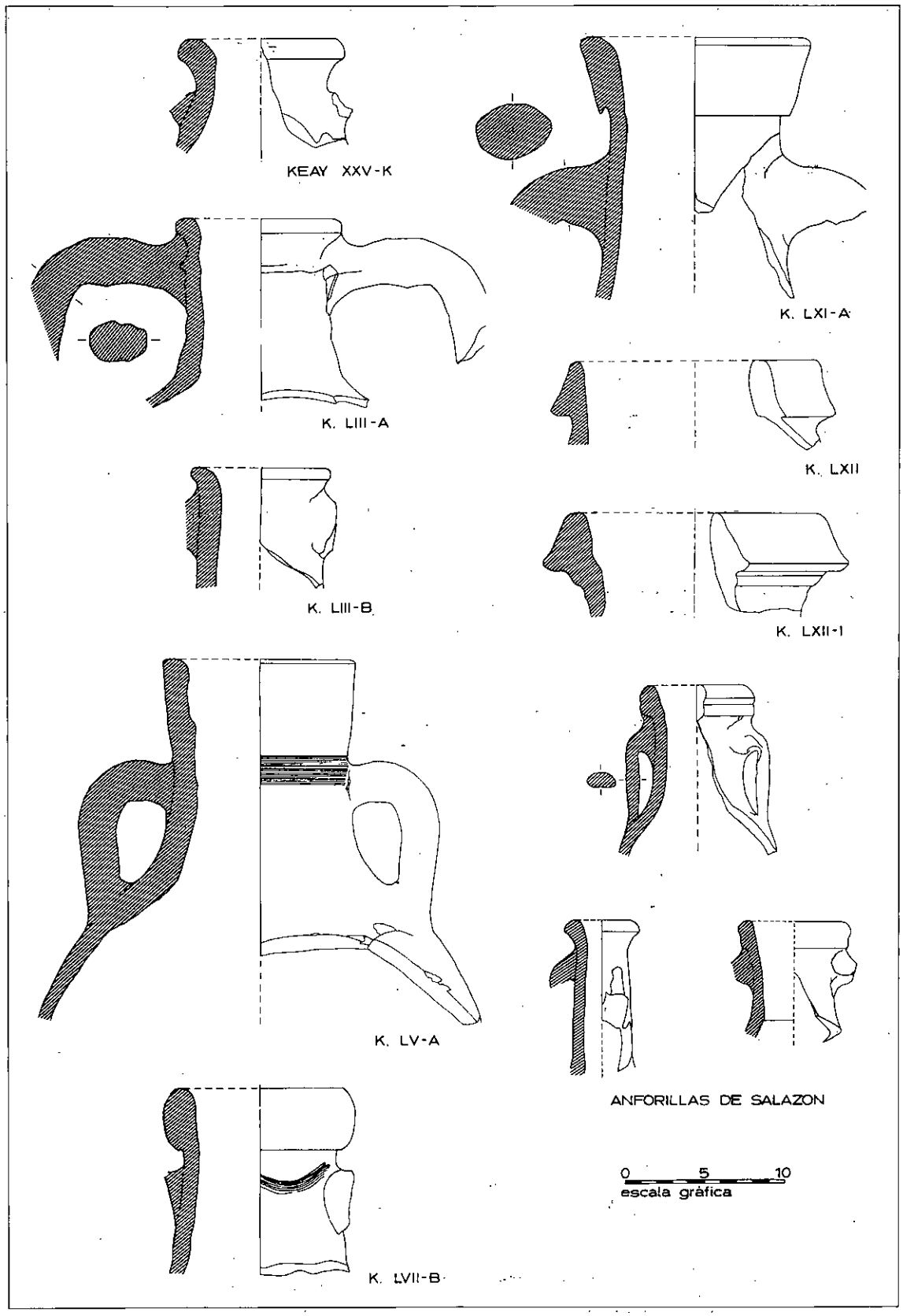
KEAY XXV-K
K. LXI-A
K. LIII-A
K. LXII
K. LIII-B
K. LXII-1
K. LV-A
ANFORILLAS DE SALAZON
0 5 10
escala gràfica
K. LVII-B

Fig. 3

Este libro se terminó
de imprimir el día 24
de agosto
de 1998

Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Dirección General del Patrimonio Cultural